



UCAM

**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE MURCIA**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA
COMUNICACIÓN**

Departamento de Comunicación

Las celebraciones oficiales tradicionales cívico-religiosas de
los municipios de España en el siglo XXI
La entrada episcopal en la Diócesis de Orihuela-Alicante

Autor:

M^a del Carmen Portugal Bueno

Director:

Dr. D. Salvador Hernández Martínez

Murcia, julio de 2014



AUTORIZACIÓN DEL DIRECTOR DE LA TESIS PARA SU PRESENTACIÓN

El Dr. D. Salvador Hernández Martínez como Director de la Tesis Doctoral titulada “Las celebraciones oficiales tradicionales cívico-religiosas de los municipios de España en el siglo XXI. La entrada episcopal en la Diócesis de Orihuela-Alicante”, realizada por Dña. María del Carmen Portugal Bueno en el Departamento de Comunicación, **autoriza su presentación a trámite** dado que reúne las condiciones necesarias para su defensa.

Lo que firmo, para dar cumplimiento a los Reales Decretos 99/2011, 1393/2007, 56/2005 y 778/98, en Murcia a 9 de Abril de 2014.

AGRADECIMIENTO

La investigación no es labor solitaria, se precisa de la ayuda y comprensión de alrededor. Pero sobre todo, se necesita un pasado. Con estas líneas quiero dar gracias a ese pasado y a este presente.

A mis padres, Valeriano y M^a Fe, quienes en mi infancia y juventud me enseñaron a aceptar el trabajo y el esfuerzo como el camino más humano para obtener lo que buscamos.

A mi marido, Fernando, quien me ha aportado un presente idóneo para poder realizar mi labor investigadora.

A mis hijos, Fernando, Leyre, Nerea y Ricardo, quienes consiguen que el presente tenga proyección hacia el futuro.

Este esfuerzo fructífero, esta aceptación por mi decisión, y esta visión de alcanzar un objetivo, sin embargo, necesita de un nexo de unión que tampoco surge de mí sino de mi querido y admirado Santo Padre Juan Pablo II: “¡No tengáis miedo!”.

No quiero finalizar este agradecimiento sin mencionar a mi director de tesis, el Doctor Salvador Hernández Martínez, quien desde el principio creyó en esta investigación, y al Deán-Presidente del cabildo de la Santa Iglesia Catedral de El Salvador y Santa María de Orihuela, José Antonio Gea Ferrández, quien me permitió formar parte activa en la organización de la primera entrada solemne del Obispo Jesús Murgui Soriano a Orihuela.

A todos, gracias.

²⁰Entonces David dijo además a su hijo Salomón:

-Sé fuerte y decidido y pon manos a la obra. No temas ni te desanimes. El Señor Dios, mi Dios, estará contigo y te asistirá hasta la terminación de toda la obra de su templo.

Primer Libro de Las Crónicas, 28.20. Antiguo Testamento

ÍNDICE

PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN: MARCO TEÓRICO

INTRODUCCIÓN.....	25
ANTECEDENTES.....	28
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	29
Objetivos y preguntas	37
MARCO TEÓRICO.....	41
Presentación del marco teórico	41
Revisión documental	44
Definición de conceptos básicos	46
HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN.....	47
DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN Y METODOLOGÍA DE TRABAJO.....	48
El método Delphi	55
ESTRUCTURA.....	69

CAPÍTULO I. EL CEREMONIAL DE LAS CELEBRACIONES CÍVICO-RELIGIOSAS DE LOS MUNICIPIOS.

I TERMINOLOGÍA SUSTANCIAL EN LAS CELEBRACIONES CÍVICO-RELIGIOSAS	73
I.1 INTRODUCCIÓN.....	73
I.2 CAMPO DE APLICACIÓN DE LA LITURGIA Y EL PROTOCOLO.....	73
I.2.1. Acto	74
I.2.2. Celebración	76
I.2.3 Ceremonia	80
I.2.4 Ceremonial	84

I.3 LITURGIA.....	95
I.3.1 Origen de liturgia y su significado.....	95
I.3.2. Significado actual.....	100
<i>I.3.2.1 La liturgia como ciencia.....</i>	100
<i>I.3.2.2 La liturgia como estudio antropológico.....</i>	104
I.3.3 Conclusión adoptada para la tesis.....	108
I.4 PROTOCOLO.....	110
I.4.1 Origen de protocolo y su significado.....	110
I.4.2 Significado actual de protocolo.....	122
<i>I.4.2.1 Protocolo estructural.....</i>	122
<i>I.4.2.2 Protocolo institucional.....</i>	124
<i>I.4.2.3 Protocolo como ordenador de actos.....</i>	125
I.4.3 El protocolo como norma.....	127
I.4.4 Conclusión adoptada para la tesis.....	131
I.5 SÍNTESIS DE LAS CONCLUSIONES DEL TÍTULO I.....	131
II LOS ACTOS OFICIALES EN LOS MUNICIPIOS ESPAÑOLES EN EL SIGLO XXI.....	133
II.1 INTRODUCCIÓN.....	133
II.2 CLASIFICACIÓN DE LOS ACTOS OFICIALES DEL ESTADO.....	137
II.2.1 Actos oficiales de carácter general.....	140
II.2.2 Actos oficiales de carácter especial.....	145
II.3 CLASIFICACIÓN DE LOS ACTOS PROPIOS DE LA IGLESIA.....	149
II.3.1 Celebraciones litúrgicas.....	151
II.4 ACTOS OFICIALES DE ESTADO Y PROPIOS DE IGLESIA DE UN MUNICIPIO.....	153
II.5 LA TRADICIÓN EN LOS ACTOS OFICIALES DE UN MUNICIPIO.....	156
II.5.1 La tradición en los actos administrativos.....	159
II.5.2 La tradición en los actos religiosos.....	160

III LAS NORMATIVAS DE LOS ACTOS DEL ESTADO Y LA IGLESIA.....	165
III. 1 INTRODUCCIÓN.....	165
III. 2 DERECHO DE PROTOCOLO.....	170
III.3 RÚBRICAS DE LITURGIA.....	175
IV CASO DE ESTUDIO DE LOS ACTOS OFICIALES TRADICIONALES EN EL MUNICIPIO.....	179
IV.1 INTRODUCCIÓN.....	179
IV.2 FIESTA PATRONAL.....	180
IV.3 PROCESIÓN DEL <i>CORPUS CHRISTI</i>	182
IV.4 CASOS DE ESTUDIO.....	185
I.4.1 Ayuntamiento de Almería y Diócesis de Almería.....	185
I.4.2 Ayuntamiento de Cádiz y Diócesis de Cádiz y Ceuta.....	188
I.4.3 Ayuntamiento de Girona y Diócesis de Girona.....	193
I.4.4 Ayuntamiento de Huelva y Diócesis de Huelva.....	195
I.4.5 Ayuntamiento de Lleida y Diócesis de Lleida.....	199
I.4.6 Ayuntamiento de Málaga y Diócesis de Málaga.....	204
I.4.7 Ayuntamiento de Palma de Mallorca y Diócesis de Mallorca.....	209
IV.5 CONCLUSIONES DE LOS CUESTIONARIOS	211
IV.6 CONCLUSIÓN CONCRETA.....	216
V LAS PRECEDENCIAS.....	219
V.1 LAS PERSONALIDADES RELIGIOSAS EN LAS PRECEDENCIAS OFICIALES.....	224
V.2 LAS AUTORIDADES CIVILES EN LAS PRECEDENCIAS RELIGIOSAS.....	225
V.3 ORDENAMIENTO CONJUNTO DE AUTORIDADES ECLESIAÍSTICAS Y OFICIALES EN ESPAÑA.....	228
V.3.1 Antecedentes.....	228
V.3.2 Constitución Española 1978 y Real Decreto 2099/83.....	232
V.4 PROPUESTA DE PRECEDENCIA.....	236

VI RESULTADO DE “LAS CEREMONIAS OFICIALES TRADICIONALES” POR EL MÉTODO DELPHI.....	241
VI.1 ANÁLISIS DE DATOS EN REFERENCIA A LAS CEREMONIAS OFICIALES TRADICIONALES DE UN MUNICIPIO.....	245
VI.1.1 Conclusiones.....	258
VI.2 ANÁLISIS DE DATOS EN RELACIÓN A LOS ACTOS Y PROTAGONISTAS QUE CONFORMAN LA CEREMONIA OFICIAL TRADICIONAL DE UN MUNICIPIO.....	259
VI.2.1 Conclusiones.....	270
VI.3 ANÁLISIS DE DATOS EN EL CASO DE SALVAGUARDAR LAS CEREMONIAS OFICIALES TRADICIONALES DE UN MUNICIPIO PARA EVITAR SU DESAPARICIÓN Y/O ENTIDAD.....	271
VI.3.1 Conclusiones.....	277
VI.4 CONCLUSIÓN GLOBAL.....	277
VI.5 CONCLUSIÓN CONCRETA.....	279

CAPÍTULO II. LA PRIMERA ENTRADA EPISCOPAL A LA CIUDAD SEDE DIOCESANA

I LA PRIMERA ENTRADA EPISCOPAL A LA SEDE DIOCESANA.....	285
I.1 INTRODUCCIÓN A LOS ANTECEDENTES DE LA ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO EPISCOPAL.....	286
I.1.1 Acercamiento histórico a la elección y nombramiento episcopal..	289
I.1.2 La elección y nombramiento episcopal en España.....	298
I.2 ANTECEDENTES DE LA ENTRADA EPISCOPAL.....	331
I.3 ESTRUCTURA DE LA PRIMERA ENTRADA EPISCOPAL.....	342
I.3.1 Antecedentes del recibimiento y comitiva hasta la puerta de la ciudad (etapa 2ª y 3ª).....	345
I.3.2 Antecedentes de la entrada a la ciudad y posesión hasta la catedral (etapa 3ª y 4ª).....	347
I.3.3 Antecedentes de la llegada a la catedral (etapa 5ª).....	349

I.3.4 Antecedentes de los actos festivos y populares (etapa 6ª)	350
I.4 VALORACIÓN DEL CAPÍTULO	352

CAPÍTULO III. PRIMERA ENTRADA SOLEMNE DEL OBISPO DE LA DIÓCESIS DE ORIHUELA-ALICANTE.

I INTRODUCCIÓN	355
II LA DIÓCESIS DE ORIHUELA-ALICANTE	361
II.1 LA REALIDAD ACTUAL DE LA DIÓCESIS ORIHUELA-ALICANTE.....	370
II.2 TOMA DE POSESIÓN DE LA DIÓCESIS ORIHUELA-ALICANTE.....	371
III EPISCOPOLOGIO DE LA DIÓCESIS DE ORIHUELA-ALICANTE	377
III.1 ENTRADA Y TOMA DE POSESIÓN EN LA DIÓCESIS DE ORIHUELA EN EL SIGLO XVI.....	392
III.1.1 Gregorio Gallo de Andrade: 1566/1577	392
III.1.2 Tomás Dacio Albats: 1578/1585	394
III.1.3 Cristóbal Robuster de Sentmenat: 1588/1593	394
III.1.4 José Esteve Juan: 1594/1603	394
III.2 ENTRADA Y TOMA DE POSESIÓN DE LA DIÓCESIS DE ORIHUELA EN EL SIGLO XVII.....	395
III.2.1 Andrés Balaguer Salvador: 1605/1626	395
III.2.2 Bernardo Caballero de Paredes: 1626/1635	397
III.2.3 Juan García Arles: 1636/1644	398
III.2.4 Félix de Guzmán: 1645/1646	399
III.2.5 Juan de Orta Moreno: 1647/1650	399
III.2.6 Luis Crespi y Borja: 1652/1658	400
III.2.7 Acacio March de Velasco: 1660/1665	400
III.2.8 José Berges: 1666/1678	401
III.2.9 Antonio Sánchez de Castellar: 1679/1700	402
III.3 ENTRADA Y TOMA DE POSESIÓN DE LA DIÓCESIS DE ORIHUELA EN EL	

SIGLO XVIII.....	403
III.3.1 José de la Torre y Orumbella: 1701/1712.....	403
III.3.2 José de Espejo y Cisneros: 1714/1717.....	403
III.3.3 Salvador Rodríguez de Castelblanco: 1718/1727.....	405
III.3.4 José Flores Osorio: 1728/1738.....	406
III.3.5 Juan Elías Gómez de Terán: 1738/1759.....	406
III.3.6 Pedro Albornoz y Tapia: 1761/1767.....	408
III.3.7 José Tormo Juliá: 1767/1790.....	411
III.3.8 Antonio Despuig y Dameto: 1791/1795.....	412
III.3.9 Francisco Javier Cabrera y Velasco: 1795-1797.....	413
III.3.10 Francisco Cebrián y Valda: 1797/1815.....	414
III.4 ENTRADA Y TOMA DE POSESIÓN DE LA DIÓCESIS DE ORIHUELA EN EL SIGLO XIX.....	415
III.4.1 Simón López García: 1815/1824.....	415
III.4.2 Félix Herrero Valverde: 1824/1858.....	416
III.4.3 Pedro María Cubero López de Padilla: 1859/1881.....	417
III.4.4 Victoriano Guisasola Rodríguez: 1882/1886.....	418
III.4.5 Juan Maura y Gelabert: 1886/1910.....	421
III. 5 ENTRADA Y TOMA DE POSESIÓN DE LA DIÓCESIS DE ORIHUELA EN EL SIGLO XX.....	426
III.5.1 Ramón Plaza y Blanco: 1913/1921.....	427
III.5.2 Francisco Javier Irastorza y Lorinaz: 1922/1943.....	431
III.5.3 José García Goldaraz: 1945/1953.....	433
III.5.4 Pablo Barrachina Estevan: 1954/1989.....	436
III.5.5 Francisco Álvarez Martínez: 1989/1995.....	440
III.5.6 Victorio Oliver Domingo: 1996/2006.....	441
III.6 ENTRADA Y TOMA DE POSESIÓN DE LA DIÓCESIS DE ORIHUELA-ALICANTE EN EL SIGLO XXI.....	442
III.6.1 Rafael Palmero Ramos: 2006/2012.....	442

III.6.2 Jesús Murgui Soriano: 2012/...	444
IV PRIMERA ENTRADA EPISCOPAL A ORIHUELA	447
IV.1 INTRODUCCIÓN.....	447
IV.2 LLEGADA Y ESTANCIA EN COX.....	453
IV.3 VIAJE DE COX HASTA LA ERMITA DE SAN ANTÓN DE ORIHUELA.....	458
IV.4 ESTANCIA Y SALIDA DE LA ERMITA DE SAN ANTÓN HASTA LA CATEDRAL EL SALVADOR.....	464
IV.4.1 Recepción en la ermita de San Antón	464
IV.4.2 Salida de la ermita de San Antón hasta la catedral de El Salvador	476
<i>IV.4.2.1 Salida de la comitiva de San Antón</i>	477
<i>IV.4.2.2 Parada en el altar de la Puerta Nueva</i>	488
<i>IV.4.2.3 Recorrido hasta la catedral</i>	499
IV.5 IDENTIFICADORES DE LA ENTRADA EPISCOPAL DE LA DIÓCESIS DE ORIHUELA-ALICANTE.....	507
IV.5.1 Palacio episcopal de Cox	507
IV.5.2 Ermita de San Antón	508
IV.5.3 Mula	509
IV.5.4 Puerta de Callosa	510
IV.5.5 Altar Puerta Nueva	512
IV.5.6 Palacio episcopal de Orihuela	513
IV.6 ELEMENTOS ESPACIALES DE LA ENTRADA EPISCOPAL DE LA DIÓCESIS DE ORIHUELA-ALICANTE.....	515
IV.6.1 Decoración calles	516
IV.6.2 La música	518
IV.6.3 La pólvora	519
IV.7 ELEMENTOS PERSONALES DE LA ENTRADA EPISCOPAL DE LA DIÓCESIS DE ORIHUELA-ALICANTE.....	519
IV.7.1 La etiqueta	520

IV.7.2 La gestualidad.....	522
IV.8 ENTRADA EPISCOPAL A ORIHUELA DESDE EL PUNTO DE VISTA ANTROPOLÓGICO.....	522
V CEREMONIAL DE LA PRIMERA ENTRADA SOLEMNE DEL OBISPO EN LA DIÓCESIS DE ORIHUELA-ALICANTE.....	527
V.1 PLANIFICACIÓN.....	528
V.1.1 Recibimiento en Cox.....	528
V.1.2 Parada en Callosa de Segura y Redován.....	529
V.1.3 Recibimiento en la ermita de San Antón.....	529
V.1.4 Comitiva de San Antón a Puerta de Callosa.....	530
V.1.5 Recibimiento oficial en Orihuela.....	531
V.1.6 Procesión cívica a la catedral de El Salvador.....	531
V.2 ELEMENTOS ESPACIOS-TEMPORALES.....	533
V.3 ELEMENTOS PERSONALES.....	534
V.4 NORMATIVA PROTOCOLO.....	534
VI CASO PRÁCTICO: ENTRADA DEL OBISPO DIOCESANO JESÚS MURGUI SORIANO.....	537
VI.1 FASE DE PROYECTO.....	540
VI.1.1 Planificación y diseño.....	540
VI.1.2 Programación.....	551
VI.2 FASE DE EJECUCIÓN.....	557
VI.2.1 Organización.....	557
VI.2.2 Desarrollo.....	567
VI.3 VALORACIÓN.....	570
VI.4 MATERIAL FOTOGRÁFICO.....	574
CONCLUSIÓN.....	584
BIBLIOGRAFÍA.....	593

GRÁFICOS, IMÁGENES, TABLAS..... 621

**PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN:
MARCO TEÓRICO**

PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN: MARCO TEÓRICO

INTRODUCCIÓN.

Han pasado once años desde que se redactó la primera tesis sobre protocolo hasta la aprobación del Grado oficial en Protocolo en España.

La Doctora M^a Teresa Otero Alvarado presenta en el año 1999 su tesis *Protocolo y relaciones públicas de Estado. Los días nacionales en la Exposición Universal de Sevilla*. M^a Teresa Otero con esta investigación se convierte en la “pionera en plantear el estudio del Protocolo y el Ceremonial como una materia científica *per se*, dentro de la gran familia de los Estudios de comunicación”, (Ramos Fernández, 2013a, p.2).

La Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) verifica en el año 2010, bajo el documento nº 3248/2010, el primer Grado oficial en Protocolo y Organización de Eventos. Y a fecha de mayo de 2014, en España existen tres universidades que ofrecen este Grado dentro de la rama académica de las Ciencias Sociales y Jurídicas: Universidad Camilo José Cela de Madrid (2010), Universidad Miguel Hernández de Elche (2012) y Universidad Europea de Madrid (2013). Según la memoria de la titulación universitaria en Protocolo y Relaciones institucionales, con el Código de Seguro de Verificación (CSV) 45759374676463247973378 de los documentos firmados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el estudio del protocolo se enmarca dentro de las Ciencias Sociales:

Los estudios de Protocolo y Organización de Eventos son sinónimos o paralelos a las Ciencias Sociales, cuyas disciplinas científicas se ocupan de aspectos del comportamiento y actividades de los humanos, y a las Ciencias Humanísticas, concepto epistemológico que abarca un grupo de ciencias cuyo centro es el hombre o los grupos humanos y su cultura. Se enfatiza el valor de la ciencia en este ámbito de estudio que nos remite a un problema elemental, que es el estudio de las actuaciones sociales del hombre para el fomento de la cultura, la comunicación, el arte, la economía, la paz, etc.

(<https://sede.educacion.gob.es/cid/45759374676463247973378.pdf>, recuperado mayo 2014).

Durante este período de tiempo se han presentado tesis en diferentes universidades españolas en referencia al protocolo. Como por ejemplo:

- 2006: Salvador Hernández Martínez, *Los gabinetes de protocolo como herramienta de Relaciones Públicas en las universidades españolas en el siglo XXI*, Departamento de Comunicación, Audiovisual y Publicidad y Literatura, Facultad de Comunicación, Universidad de Sevilla.

- 2007: Javier Sierra Sánchez, *Protocolo: símbolos y comunicación del siglo XXI*, Ciencias de la Información, Universidad Complutense de Madrid.

- 2008: M^a Luz Álvarez Rodríguez, *Nociones básicas del protocolo desde la bibliografía de sus autoridades*, Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación. Universidad de Vigo.

- 2008: M^a del Carmen Martínez Sánchez, *El protocolo como herramienta estratégica de comunicación. Una constante histórica y estudio de casos actuales*, Departamento de Periodismo II, Facultad de Comunicación, Universidad de Sevilla.

- 2013: Elena Borau Boira, *Protocolo y diplomacia a través de la prensa española*, Departamento de Comunicación audiovisual y Publicidad II, Facultad de Ciencias de la Información, Universidad Complutense de Madrid.

La mayoría de estas investigaciones se realizan bajo la “perspectiva comunicológica” (Álvarez Rodríguez, 2008) la cual “está basada en la acción comunicativa del protocolo, y estudia el protocolo como transmisor de la identidad para la creación de la imagen de una organización.” (Álvarez Rodríguez, 2008). Para la Doctora M^a Luz Álvarez esta perspectiva “en estos momentos se consolida como perspectiva complementaria y/o alternativa para el estudio de la materia bajo la perspectiva comunicológica.” (Álvarez Rodríguez, 2008).

Sin embargo, tal y como reconoce esta autora, no se puede obviar “que la investigación teórica del protocolo y ceremonial está realizada básicamente desde dos perspectivas clásicas, una histórica y otra jurídica.” (Álvarez Rodríguez, 2008). En referencia a la perspectiva histórica, ésta “centra el estudio del protocolo

principalmente en las normas de las tradiciones, costumbres, usos sociales y modas, a lo largo de la historia.” (Álvarez Rodríguez, 2008). En este sentido, el protocolo se entiende “como la serie de ritos, de costumbres, de ceremonias que forman parte de la vida de los ciudadanos comunes, desde la cuna hasta la tumba.” (Ramos Fernández, 2003, p. 69). En definitiva, los “hechos del Protocolo son los acontecimientos sociales de cierto rango, no los hechos naturales, pero que están sometidos a unas determinados reglas, usos y tradiciones formales, expresados a través de la etiqueta y el ceremonial, muchas veces sustentado en la tradición y en los usos sociales consolidados.” (Ramos Fernández, 2013, p. 4). Uno de esos acontecimientos sociales son las ceremonias oficiales, gracias a las cuales el poder puede “relacionarse óptimamente con sus públicos.” (Otero Alvarado, 2011, p. 17). Y este hecho, convierte a los actos en “una de las modalidades más efectivas de comunicación interpersonal y colectiva no masiva”, (Otero Alvarado, 2011, p. 21).

En este sentido, hay que tener en cuenta que las ceremonias son “el acontecimiento que expresa la necesidad de contacto y relaciones entre los individuos y las instituciones que representan actualmente, cumpliendo formalidades que hallan su soporte en la tradición, los usos, las costumbres, o la obligatoriedad derivada de leyes y decretos.” (Acosta y Garriga de la Concha, 1995, p. 17).

La investigación que aquí presentamos, bajo el título *Las celebraciones oficiales tradicionales cívico-religiosas de los municipios de España en el siglo XXI. La entrada episcopal en la Diócesis de Orihuela-Alicante*, entra en relación con lo expuesto hasta ahora. El estudio de celebración oficial tradicional como exponente de la imagen, identidad e historia de una comunidad, sirviéndose del protocolo “como transmisor de la identidad para la creación de la imagen de una organización.” (Álvarez Rodríguez, 2008). Y a partir de esta consideración, pretendemos, con metodología científica, demostrar que la celebración oficial tradicional, imagen de una institución (oficial) y de una comunidad (tradicional), precisa de su protocolo y ceremonial reglado como garantía de la pervivencia de dichas celebraciones y de su identidad.

ANTECEDENTES.

Las celebraciones oficiales tradicionales cívico-religiosas de un municipio están formadas por actos de carácter civil y religioso. La razón de esta combinación en el carácter de los actos bajo la titularidad oficial la hay que buscarla en la historia y antecedentes de la relación política-eclesiástica en España.

Desde la Constitución de Cádiz de 1812, primera constitución española, hasta la Constitución de la República Española de 1931, España ha tenido como religión oficial la católica, apostólica y romana, tal y como se recoge en el artículo 12 de la Constitución de Cádiz: “La Religion de la Nacion Española es y será perpetuamente la catolica, apostolica, romana, unica verdadera. La Nacion la protege por leyes sabias y justas, y prohíbe el ejercicio de qualquiera otra.” (*Constitución de Cádiz*, 1812).

Este pasado originó numerosas ceremonias oficiales en las cuales la convivencia entre las autoridades civiles y religiosas era total. Algunos de estos actos cívicos-religiosos se siguen celebrando hoy en día dentro del ámbito de la tradición. Sin embargo, la aplicación de nuestras leyes actuales no regula como antaño la participación de las autoridades en dichas ceremonias. La normativa a tener en cuenta a la hora de aplicar en ceremonias de antaño que se celebran hoy en día como fiestas tradicionales de un municipio es la siguiente:

–Artículo 16.3 de la *Constitución Española* de 1978:

Ninguna confesión tendrá carácter estatal. Los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones.

–Artículo 5.2 del Real Decreto 2099/1983, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Ordenamiento General de Precedencias en el Estado:

En los actos oficiales de carácter general organizados por las Comunidades Autónomas o por la Administración Local, la precedencia se determinará prerrelativamente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Ordenamiento, por su normativa propia y, en su caso, por la tradición o costumbre inveterada del lugar.

En ningún supuesto podrá alterarse el orden establecido para las Instituciones, Autoridades y Corporación del Estado señaladas en el presente Ordenamiento.

No obstante, se respetará la tradición inveterada del lugar cuando, en relación con determinados actos oficiales, hubiere asignación o reserva a favor de determinados entes o personalidades.

–Artículo 6 del citado Real Decreto 2099/1983:

La precedencia en los actos oficiales de carácter especial, se determinará por quien los organice, de acuerdo con su normativa específica, sus costumbres y tradición y, en su caso, con los criterios establecidos en el presente Ordenamiento.

Muchos de aquellos actos cívico-religiosos que se siguen celebrando hoy en día bajo las características de oficial y/o tradicional son, como casos generales, las fiestas patronales de los municipios, y como caso particular, la primera entrada solemne episcopal en municipio sede diocesana.

En ambos casos, las celebraciones oficiales tradicionales son el reflejo de la historia y la realidad de un municipio. Y estas dos dimensiones temporales tienen que estar en concordancia, sino se rompe la unión entre el pasado y el presente de un municipio. Se rompe la idiosincrasia de una comunidad. Por esta razón, es de considerar que las celebraciones oficiales tradicionales cívico religiosas de una localidad precisan de un reglamento y de un ceremonial para su pervivencia y para su entendimiento en la realidad actual. "La ceremonia, con su lenguaje de signos, símbolos, gestos, etc., debe dialogar con la audiencia y, si su lenguaje no es comprendido, el diálogo se convierte en monólogo y sale malparada la imagen transmitida de instituciones y personas." (Marín Calahorra, 1997, p. 20).

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.

La situación descrita en el apartado anterior ha originado dos posturas diferenciadas en el ámbito del ceremonial y el protocolo. Por un lado, se encuentran los expertos que defienden el mantenimiento y la convivencia de la presencia de autoridades civiles y eclesiásticas en determinadas ceremonias; y por

otro, los especialistas que justifican la necesaria separación. Esta dicotomía de opinión se puede observar en las siguientes declaraciones realizadas por eruditos en la materia. El Doctor en Ciencias de la Información, Luis Fernando Ramos Fernández, y presidente de la Academia Internacional de Protocolo, es autor del artículo “Protocolo y tradición frente sociedad laica y culturas visitantes” incluido en la publicación *Estudios de comunicación y protocolo (I)*. Fernando Ramos detalla cómo determinados actos forman parte de la tradición histórica de un pueblo y que, como tal, se deben conservar y defender. Es de destacar dos párrafos:

Cuando un edil acude a la misa de un santo local (que seguramente no existió), ¿es que no hace lo mismo que hacía en su antepasado romano cuando visitaba el ara de un altar precristiano? Ambos posiblemente no crean en nada, pero acuden por que ostentan una representación pública a la que se deben, lo que les obliga a esa manifestación de respeto a la tradición, la historia y la cultura civil propias. (Ramos Fernández, 2010, p. 227).

El Reino de España está plagado de tradiciones multiseculares en las que las autoridades civiles ejercen de anfitriones, protagonistas o invitados relevantes en eventos de carácter religioso, pero tan fuertemente arraigados en la tradición histórica que, al margen de las convicciones personales de cada uno, el representante público ha de afrontar el papel que la historia le depara precisamente por serlo. (Ramos Fernández, 2010, p. 212).

El Doctor en Ciencias de la Información, Francisco Marín Calahorro, autor del libro *Fundamentos del protocolo en la comunicación institucional*, expone que existen celebraciones a nivel oficial en las que asisten autoridades civiles y religiosas. Y aunque estas últimas no están recogidas en la normativa de precedencias oficial, necesitan ser ordenadas. Por esta razón, Francisco Marín propone:

... apelar a la tradición inveterada del lugar cuando hubiera asignación o reserva en favor de determinados entes o personalidades; lo que permite considerar, en esos casos, el sitio que, en otras épocas, ocupaban los representantes de la Iglesia; sin olvidar recurrir al principio de reciprocidad respecto al trato que se da en las celebraciones religiosas a las autoridades civiles. (Marín Calahorro, 1997, p. 99).

La Doctora en Ciencias de la Información, María Teresa Otero Alvarado, y anterior presidenta de la Organización Internacional de Ceremonial y Protocolo (noviembre 2011-diciembre 2013), explicó en las Jornadas de Protocolo y Relaciones Institucionales, celebradas en el mes de marzo del 2012 en la Universidad Católica San Antonio de Murcia (UCAM), que existen actos de titularidad oficial de carácter general a los cuales asisten autoridades y personalidades, conjuntamente. Estos asistentes son ordenados aplicando el Real Decreto 2099/1983, sin olvidar su citado artículo 5.2., entre otra normativa, explica María Teresa Otero, para quien:

... si la fuerza de la ley está refrendada por la capacidad y la autoridad del Estado para hacerla cumplir, la tradición y las normas consuetudinarias están respaldadas por el peso social de la comunidad y el consenso establecido secularmente en torno a determinadas cuestiones ceremoniales, rituales y simbólicas. (Otero Alvarado, 2009, p. 34).

El Decreto 77/2002, de 26 de febrero, por el que se regula el régimen de precedencias y tratamientos en el ámbito de la Junta de Andalucía, fue objeto de un artículo titulado “Normativa de protocolo en el ámbito de la Junta de Andalucía: régimen de precedencias y tratamientos” y firmado por María Teresa Otero Alvarado en la Revista Internacional de Comunicación Audiovisual, Publicidad y Estudios Culturales, *Comunicación*. En él la autora manifiesta su disconformidad en que, por ejemplo, representantes de la Iglesia tengan posición asignada en determinados actos oficiales.

En la tradición, y especialmente en Andalucía, la reserva de puestos en actos oficiales suele estar dedicada a la nobleza y el clero, pilares de la sociedad estamental junto al ejército, y parece poco oportuno seguir perpetuando privilegios para la Iglesia Católica o ciertas personalidades del Gotha local, como si constituyeran poderes en sí mismo. (Otero Alvarado, 2005, p. 201).

El director del Instituto Universitario de Protocolo de la Universidad Camilo José Cela y Doctor, Carlos Fuente Lafuente, se pregunta en el artículo “¿Protocolo laico?”, publicado en la revista digital *Protocolo*, si es conveniente mantener separado el ámbito político del religioso en los actos oficiales:

Y la cuestión no se cierra solo en si debe colocarse el crucifijo en la mesa de juramento o en el prometer de los altos cargos, sino que se extiende a otros eventos más tradicionales, como por ejemplo la asistencia de una corporación municipal a la procesión del Corpus o la eliminación de los salones públicos de cualquier símbolo que corresponda a una confesión religiosa. (Fuente Lafuente, 2009).

A este panorama intelectual hay que añadir iniciativas políticas como la del Grupo Parlamentario de *Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds*, quien presentó en el Congreso de los diputados la Proposición no de Ley sobre las ceremonias de acatamiento y promesa de cargos y funciones públicas el 17 de febrero de 2009. Con ella instaba al Gobierno:

–Modificar el protocolo de las ceremonias de acatamiento y promesa o juramento de cargos y funciones públicas, incluido si fuese necesario el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas, para evitar todo tipo de simbología religiosa como corresponde a un Estado aconfesional.

–Elaborar un Protocolo aconfesional para los actos y ceremonias institucionales y sus relaciones con las confesiones religiosas.

En referencia al último punto de la citada propuesta política, señalamos una entrevista realizada por Sergio Escalera Aicua, profesor de la Escuela Internacional de Protocolo, a Jordi Riart i Vendrell, alcalde de Solsona (LLeida) en la legislatura 2003-2007. El motivo de la conversación fue la redacción del artículo 12, *Protocol especial del Corpus i la Festa Major*, del Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones del Ayuntamiento, el cual hace referencia a la libertad religiosa de los miembros de la corporación: “*L’assistència dels regidors als actes liturgics és opcional i en cap as preceptiva, reflectint la llibertat religiosa dels membres de la corporació.*” (tr. La asistencia de los concejales a los actos litúrgicos es opcional y en ningún caso preceptiva, reflejando la libertad religiosa de los miembros de la corporación). Este reglamento se puede localizar en la página oficial del Ayuntamiento de Solsona. (www.ajsolsona.cat)

A este respecto, Jordi Riart reconoce en sus respuestas que “nunca se ha obligado a los miembros de la Corporación a asistir a misa en las fiestas tradicionales” y que “debe reconocerse el derecho de los concejales a participar

exclusivamente en los actos de carácter civil”, (Escalera Aicua, Sergio, 2006, p. 52). En base a estas declaraciones, pensamos que no son razón justificada para incluir el citado párrafo en el artículo referente a las celebraciones del *Corpus* y la *Festa Major* ya que, como reconoce el señor Riart i Vendrell en la entrevista: “No debe confundirse la religiosidad, que forma parte del ámbito privado de las personas, con el protocolo de las fiestas cuya estructura mantenemos intacta. La flexibilidad se aplica en este caso, únicamente, cuando nos referimos a los actos litúrgicos.” (Escalera Aicua, Sergio, 2006, p. 52). Creemos que este ejemplo, apoya la consideración realizada en la introducción, cuando se afirma que los actos tradicionales de un municipio pueden sufrir desvirtuaciones en su organización y desarrollo debido a los criterios de las autoridades civiles y religiosas del momento, y que no atienden a razones de tipo ceremonial. Como apoyo a esta reflexión queremos plasmar la idea que sobre este asunto presenta Felio A. Vilarrubias en su artículo “Una visión del Protocolo del Estado en la España actual”:

La unicidad protocolaria que debería armonizar el conjunto de disciplinas desarrolladas y a desarrollar en el nuevo horizonte de la política y de las instituciones públicas y privadas, dominado por la globalización y el analfabetismo en materia histórica y casi al completo en el saber estar de múltiples de sus actores en el marco sobrio y conciso de la vida pública, solamente exige el rearme con la doctrina clásica y una formación cívica, patriótica y universal. (Vilarrubias Solanes, 2007, p. 4).

A este respecto, transcribimos un fragmento de la entrevista realizada al que fue durante más de 20 años Jefe de Protocolo del Ayuntamiento de Sevilla (1984-2005), Mauricio Domínguez Domínguez-Adame, y publicada en el diario *ABC* de Sevilla en el mes de marzo del 2005. Sus respuestas son la imagen de lo expuesto en estas líneas.

-En este momento de separación Gobierno-Iglesia, ¿es bueno que los políticos asistan a actos religiosos?

-Es un tema muy complejo. Pero hay que basarse en un denominador común, que es el de la buena fe. Hace poco tuvimos la coronación de la Virgen del Rosario en la Catedral y vino el alcalde de La Coruña, Francisco Vázquez, y

la de Córdoba, Rosa Aguilar, porque esa advocación es la patrona de la ciudad. Asistieron con un respeto extraordinario. Yo mismo he asistido en ceremonias de otras confesiones religiosas y me he sentido enormemente halagado de poder participar.

-¿Debe el alcalde asistir a esos numerosos compromisos religiosos de la ciudad si no cree en ellos?

-Pues claro, porque representa a la ciudad, y después podrá tener sus creencias más o menos personales.

-¿Es Sevilla una de las ciudades con mayores actos ceremoniales de España?

-Sí, es de las que más lo ha conservado. La procesión de la espada, por ejemplo, es la más antigua de España.

-¿Y eso es positivo o un anacronismo?

-Es un motivo de acercamiento a una realidad histórica. Todo acto protocolario que entrañe una lección de ciudadanía siempre es positivo y merece la pena apoyarlo. (Losa Ranz, *ABC de Sevilla*, 2005).

El que fue Jefe de Protocolo del Estado durante el Gobierno de Felipe González, Miguel Carlos Díaz-Pache Pumareda (nombrado jefe de Protocolo del Estado por Real Decreto 1526/1993, de 3 de septiembre, y cesado por Real Decreto 1019/1996, de 17 de mayo), en su artículo "Las autoridades eclesiásticas en los actos oficiales" publicado en el número 2 de la *Revista Internacional de Protocolo*, aboga por la presencia y el ordenamiento de las autoridades religiosas en aquellas ceremonias que, por tradición, están presentes:

Mientras no se regule la situación de las autoridades religiosas y sus precedencias, conviene que se extreme siempre la sensibilidad a la hora de colocarlas en los actos oficiales. El recurso a la costumbre, único al que de momento tiene acceso el profesional del protocolo en este terreno, es válido y, por lo general, respetado por las autoridades. Si no fuese posible intercalar a las autoridades eclesiásticas entre las civiles, de acuerdo con la citada costumbre, si se debe encontrar un lugar en el que queden situadas con la deferencia y el respeto que les corresponde. (Díaz-Pache Pumareda, 1995, p. 43).

En este sentido, el gerente de la Universidad de Navarra durante el periodo 2000-2010, José Manuel Zumaquero Romero, y anterior director del Gabinete de Protocolo de dicha Universidad, defiende que “desde el punto de vista del protocolo, las autoridades eclesiásticas deben recibir un trato armónico con el que se dé a las autoridades civiles.” (Zumaquero Romero, 1999). Para defender esta opinión José Manuel Zumaquero ofrece dos razones: el papel, pasado y presente, de la Iglesia en España, y la precedencia de sus autoridades.

La primera, que tiene un carácter más general, hace referencia a la situación de la Iglesia –y, por tanto, de la autoridad eclesiástica- en el ámbito secular o no eclesiástico; en ese ámbito secular estimo que la autoridad eclesiástica ha de recibir un trato similar al de las autoridades civiles, respetando siempre entre todas ellas unas lógicas precedencias; es decir, las autoridades eclesiásticas respecto a las civiles han de recibir no más pero tampoco menos. De esta forma se pone de manifiesto que en el terreno secular la autoridad eclesiástica no ostenta ningún privilegio, aunque, por otra parte, tampoco se pueda admitir que sea ignorada o postergada de manera injusta, negándole, aunque sea solo en apariencia, la representatividad que le corresponde en función del arraigo social que, sin duda, tiene la Iglesia Católica en España.

En segundo lugar, el hecho de que los artículos 10º y siguientes del Real Decreto 2099/1983, por el que se aprueba el ordenamiento General de Precedencias en el Estado, no aparezca citada la autoridad eclesiástica, no significa que se carezca en absoluto de criterios para establecer cuál deba ser el lugar que ocupen las autoridades eclesiásticas en los actos públicos. (Zumaquero Romero, 1999).

En este punto hay que hacer referencia al II Congreso Internacional de Protocolo, celebrado en Sevilla en el año 1997, en donde se presentó un proyecto de Reglamento de Honores, Distinciones y Ceremonial. Destacar que el presidente del comité organizador del congreso fue Felio Vilarrubias, quien en el año 1997 era el jefe de protocolo de la Fundación Príncipe de Asturias. En este congreso se reunieron gran número de expertos en protocolo de diferentes países, “reúnen a 600 expertos de organismos y administraciones procedentes de 80 países”, (A.B.C. 6/6/1997, p. 63).

El citado proyecto de Reglamento de Honores, Distinciones y Ceremonial, recogido en la web [protocolo.org](http://www.protocolo.org), definido por el mismo como portal enciclopédico de conocimiento especializado en el protocolo ceremonial, (http://www.protocolo.org/ceremonial/protocolo_organismos_e_instituciones/proyecto_de_reglamento_de_honores_distinciones_y_ceremonial.html), incluye el título “De las ceremonias religiosas tradicionales”. Se trata del capítulo cuarto y en él se recogen los siguientes apartados:

Asistencia a las ceremonias con motivo de la Semana Santa. Se describirán detalladamente y se estará a lo que señale la costumbre, intentando recuperar todas aquellas tradiciones que en su día formasen parte del acervo cultural de la localidad.

De la Festividad del Patrón o Patrona de la localidad. Se describirán cuantas ceremonias y actos públicos tengan lugar, con tal motivo, en los que participe la Corporación, determinando precedencias, galas y honores.

Igualmente cuantas ceremonias tengan lugar en la Festividad del Corpus Christi.

En los supuestos de que las Corporaciones celebren festividades conmemorativas o acontecimientos cívico-religiosos propios, se describirán según la tradición inveterada del lugar.

De las festividades religiosas de carácter nacional. En aquellas localidades donde se celebre la festividad de la Inmaculada Concepción se describirán las ceremonias y se cumplirá la tradición del lugar.

Por su parte, el Concilio Vaticano II en su constitución *Sacrosanctum Concilium* (documento del Concilio Vaticano II sobre la sagrada liturgia aprobado en 1963), también defiende, en las normas generales redactadas para la reforma de la sagrada liturgia, conservar la tradición y apertura al legítimo progreso:

23. Para conservar la sana tradición y abrir, con todo, el camino a un progreso legítimo, debe preceder siempre una concienzuda investigación teológica, histórica y pastoral, acerca de cada una de las partes que se han de revisar. Téngase en cuenta, además, no sólo las leyes generales de la estructura y mentalidad litúrgicas, sino también la experiencia adquirida con la reforma

litúrgica y con los indultos concedidos en diversos lugares. Por último, no se introduzcan innovaciones si no lo exige una utilidad verdadera y cierta de la Iglesia, y sólo después de haber tenido la precaución de que las nuevas formas se desarrollen, por decirlo así, orgánicamente a partir de las ya existentes. En cuanto sea posible evítense las diferencias notables de ritos entre territorios contiguos.

Queremos finalizar este apartado con una reflexión de José Pumar Vázquez (1925-2011), Jefe de Relaciones públicas y Protocolo del Ayuntamiento de Santiago, realizada en su libro *Ceremonial y Protocolo*:

Las Corporaciones públicas deben ser conscientes de la necesidad que la historia nos ha legado y la sociedad merece, aún existiendo, en ocasiones, inclinaciones y posturas a favor de la antinorma, pero si se cumple la normativa legal establecida, dichas inclinaciones no hacen mella en el ceremonial que habrá de seguirse y mantenerse en todo acto oficial en el que necesariamente han de converger el protocolo y la etiqueta como una demostración de respeto a las tradiciones históricas y a las costumbres del lugar." (Pumar Vázquez, 1990, p. 23).

Objetivos y preguntas.

Tras muchos siglos de unión entre política y religión en España (como se ha explicado en el apartado anterior), desde el año 1978 se vive con normalidad y aceptación democrática la aconfesionalidad del Estado: "Ninguna confesión tendrá carácter estatal", artículo 3 de la Constitución Española.

Aquella convivencia originó numerosas ceremonias públicas oficiales en las cuales la presencia gubernamental y eclesiástica era su razón de ser. Además, el desarrollo de estos actos contaba con la participación de los ciudadanos, convirtiéndose en componentes importantes de ellos. Es el caso de las primeras entradas en las ciudades, las procesiones o las tomas de posesión de los obispos.

Algunos de estos actos siguen celebrándose en la actualidad como fiesta tradicional de un municipio o como ceremonia aún vigente, como es el caso de las fiestas patronales. La adaptación de estos capítulos de épocas anteriores al siglo XXI, bajo el marco de la oficialidad y la tradición, puede resultar complicado.

Sobre todo, en lo que se refiere a la participación de las autoridades políticas y eclesiásticas. Se trata de celebrar y conmemorar actos cívicos, con representación política y religiosa, de siglos pasados con la normativa oficial actual. Esta adaptación se encuentra con dos condicionantes:

1. La aconfesionalidad del Estado.
2. El protocolo vigente.

Entonces, ¿pueden seguir celebrándose estas ceremonias oficiales tradicionales como antaño en todos sus matices?, o ¿deben adecuarse a la realidad contemporánea?

Estudiar la solución atendiendo a dichos determinantes supone el análisis de este tipo de actos que forman parte del patrimonio cultural de un pueblo, para dar respuesta a interrogantes cómo ¿qué es una ceremonia oficial tradicional?, ¿es necesario reglamentar la participación de las autoridades en las ceremonias oficiales tradicionales?, o ¿es necesario redactar el ceremonial de estas ceremonias oficiales tradicionales? Preguntas que nos marcan los objetivos a conseguir para encontrar la respuesta. Por lo tanto, es necesario investigar los actos oficiales y tradicionales de un municipio en los que Gobierno e Iglesia comparten protagonismo en España actualmente, y el ordenamiento de las autoridades tanto civiles como religiosas. Esta investigación deriva al análisis de las ceremonias locales tradicionales de titularidad política en las que participan autoridades eclesiásticas (fiesta patronal) y las ceremonias locales tradicionales de titularidad eclesiástica (procesión del *Corpus Christi*) en las que participan autoridades, y que se celebran en el presente siglo XXI.

En consecuencia, nos planteamos los siguientes objetivos específicos:

1. Definir qué es una ceremonia oficial tradicional.
2. Describir las ceremonias oficiales y tradicionales de un municipio.
3. Relacionar el ordenamiento de las autoridades civiles con las religiosas.

Estos objetivos nos llevan a formularnos las siguientes preguntas:

1. ¿Qué es una ceremonia oficial?
2. ¿Qué es una ceremonia tradicional?
3. ¿La ceremonia de un municipio puede ser oficial y tradicional?

4. ¿La tradición en la participación de las autoridades en la ceremonia debe mantenerse?
5. ¿Las ceremonias oficiales y tradicionales son bien inmaterial de interés cultural de un municipio?

Para materializar estos objetivos y preguntas se han elegido varias líneas de actuación en la investigación:

- Estudiar las fiestas cívico-religiosas de casos concretos de municipios que cumplen con una serie de criterios seleccionados para esta investigación.
- Aplicar el método Delphi para concluir cuáles son las características y particularidades de la celebración oficial tradicional.
- Investigar la ceremonia de la primera entrada solemne del obispo de la Diócesis de Orihuela-Alicante, en la sede diocesana, Orihuela, caso en el que se puede comprobar la unión entre la religión, la política y la tradición inveterada del lugar.

Además, la entrada episcopal del obispo a Orihuela es un acto de comunicación colectiva no masiva, ya que emite la realidad de la ciudad de Orihuela como sede diocesana ante “un número elevado de individuos que comparten la misma unidad espacio temporal, y su criterio definidor no es tanto el número de individuos receptores como la simultaneidad en el proceso.” (Otero Alvarado, 2011, p. 20).

Actualmente no existe el manual de ceremonia de este acto, el cual puede ser incluido en la documentación a presentar para la solicitud de Bien Inmaterial de Interés Cultural de la Comunidad Valenciana (Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano y Ley 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano) por parte de la Diócesis de Orihuela-Alicante y/o del Ayuntamiento de Orihuela. Y también, se puede evaluar, y en su caso justificar, la permanencia de la identidad de esta celebración desde el punto de vista antropológico, englobando el aspecto económico y turístico.

La información conjunta obtenida tras la consecución de estos objetivos puede suponer:

–Novedad: Existe escasa documentación referente al protocolo eclesiástico y al oficial combinados en actos civiles y religiosos, y menos en referencia a la Diócesis de Orihuela-Alicante y Ayuntamiento de Orihuela.

–Utilidad: La investigación sirve a la Diócesis Orihuela-Alicante, y al Ayuntamiento de Orihuela, para la plasmación escrita de la ceremonia de entrada episcopal y garantizar su permanencia y tradición. También ayuda al resto de las diócesis como referencia a las señas de identidad del protocolo eclesiástico y a las diócesis que comparten con la de Orihuela-Alicante tradiciones similares. A su vez, es de utilidad el análisis de las precedencias de las autoridades políticas y eclesiásticas junto a los criterios de ordenación. También supone una aportación en materia de protocolo para futuros estudios sobre actos propios de un municipio.

–Conveniencia: El estudio de las señas de identidad del ceremonial oficial y tradicional cubre un ámbito del protocolo insuficientemente analizado y documentado lo que supone un riesgo de pérdida de dichas señas debido a su relación directa con la sociedad y con su aplicación en la vida civil. Su estudio incrementará el conocimiento profesional de este tipo de ceremonias, y su aplicación en la sociedad con base fundamentada.

–Relevancia social: El conocimiento de las ceremonias oficiales tradicionales supone un beneficio para la temática en sí misma, para los profesionales y estudiosos del protocolo, y en concreto para la Diócesis de Orihuela-Alicante, y para el Ayuntamiento de Orihuela, y para la conservación de determinadas tradiciones de la provincia de Alicante.

–Implicaciones prácticas: La recopilación escrita de las señas de identidad del ceremonial de la Diócesis de Orihuela-Alicante asegura la no pérdida de las mismas y la aplicación de las normas y criterios protocolarios en el transcurso de los años. También el análisis de las precedencias es de utilidad práctica para el ordenamiento de los diferentes actos oficiales civiles-religiosos.

–Valor teórico: La recopilación y agrupación en un mismo documento de las señas de identidad de las ceremonias oficiales tradicionales y de las relaciones protocolarias entre Iglesia y Estado cubre una ausencia documental e informativa presente en el material bibliográfico actual. Esta información servirá para futuros estudios ya sean generales o concretos.

MARCO TEÓRICO.

Presentación del marco teórico.

Recordamos que los acontecimientos sociales de un municipio, en nuestro caso, es el procedimiento más adecuado y recomendable que un ayuntamiento puede desarrollar para comunicarse con la comunidad que gobierna. Y dentro de estos acontecimientos sociales nos encontramos con los actos públicos oficiales que “son todos aquellos organizados por personas físicas o jurídicas que forman parte de la estructura oficial de la nación y de los organismos oficiales de carácter nacional o supranacional.” (Otero Alvarado, 2000, p. 325).

En esta clasificación se sitúa el objeto de estudio de nuestra investigación, las celebraciones oficiales tradicionales cívico-religiosas. Es el caso de la fiesta patronal, imagen, y reflejo hacia el exterior, de la identidad e historia de un municipio y de su comunidad. Y también de la primera entrada solemne del obispo a su sede diocesana, Orihuela, como proyección de la realidad y condición de un municipio. Para conseguir que estas celebraciones sean acordes, y justas, con la historia que conmemoran y con la institución que representan precisan del protocolo y del ceremonial

Teniendo en cuenta las aportaciones anteriores, consideramos la posibilidad de plantear como dos objetivos a aplicar en los actos oficiales tradicionales, con participación política-religiosa que se celebran en un municipio como cultura tradicional y señal de identidad, proteger la tradición y aceptar el progreso.

En este sentido, el artículo 46 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, define bien a proteger “los conocimientos y actividades que son o han sido expresión relevante de la cultura tradicional del pueblo español en sus aspectos materiales, sociales o espirituales”.

Creemos que las ceremonias locales surgidas siglos atrás y que en la actualidad se conmemoran como tradición de un pueblo, se podrían considerar bienes inmateriales y, como tales, deben conservar su estructura y diseño. En este sentido, es necesario proteger el ceremonial original de estos actos y, al mismo tiempo, adecuar la participación de las autoridades actuales, tras un análisis y estudio concreto. Es decir, aunar tradición y progreso en las ceremonias oficiales

tradicionales, como, por ejemplo, en el apartado del ordenamiento de las autoridades. Esta consideración lleva a considerar la conveniencia de establecer el ordenamiento de las autoridades civiles y religiosas que, en su origen, participaban en este tipo de actos, y que en la actualidad siguen haciéndolo. Para ello se cuenta con el Real Decreto 2099/1983 y, en su caso, con la normativa propia de la Comunidad Autónoma y municipio. Sin embargo, la precedencia de los cargos eclesiásticos en las ceremonias oficiales no se encuentra regulada, aunque se deja la puerta abierta en el artículo 5 del Real Decreto sobre ordenación general de precedencias: “No obstante, se respetará la tradición inveterada del lugar cuando, en relación con determinados actos oficiales, hubiera asignación o reserva a favor de determinados entes o personalidades”. En referencia a esta norma, es necesario recordar el Decreto 1483/1968 que estipulaba que:

No pudiendo desconocer la importancia de la costumbre como fuente del Derecho, el Reglamento la tiene en cuenta para determinar la prelación de las autoridades eclesiásticas cuando concurran en los actos oficiales con autoridades civiles o militares. Del mismo modo, se respetan los usos tradicionales cuando, de forma inveterada y por especiales circunstancias, la ordenación de los actos obedece a principios distintos de los recogidos en este Reglamento.

Tal y como informa, mediante entrevista telefónica realizada en el mes de julio del año 2012, el redactor del Real Decreto 2099/1983, Joaquín Martínez Correcher, las normativas oficiales no deben ordenar a los representantes religiosos, ya que éstos no son autoridades oficiales del Estado. A pesar de esto, es necesario tenerlas en cuenta en lo que compete a la costumbre y a la realidad de la celebración de innumerables actos en los que conviven las autoridades oficiales del Estado y de la Iglesia. Sin embargo, al no estar recogida esta participación conjunta, ni ordenada, la costumbre se va perdiendo o cambiando por motivos que nada tienen que ver con el ceremonial ni con el protocolo. Esta pérdida va en detrimento de la identidad de un pueblo, ya que como se recogió en un artículo sobre la conferencia del historiador y Director Honorario de los Cursos de protocolo de la Universidad de Oviedo, Felio A. Vilarrubias Solanes, ofrecida en el Curso de protocolo en la Granda (Asturias) impartido del 16 al 18 de agosto de 2006 y organizado por la Escuela Asturiana de Estudios Hispánicos:

Protocolo es el cuidado de los sentimientos, la fidelidad a las raíces. Nuestros políticos inventan atuendos o actitudes falsas, y encubren un intento del retorno a la caverna, destruyen lo más sagrado que le queda al hombre del siglo XXI.

Esta declaración, y artículo publicado en el diario *La Nueva España*, Diario Independiente de Asturias, fue recogido por Ana Santos, profesional en la organización de eventos y en la comunicación, y autora del blog Protocolo 2.0, quien continúa la entrada, recuperada en el mes de enero de 2014, (<http://noticiasprotocolo.blogspot.com.es/2006/08/es-una-intolerable-falta-de-respeto.html>) redactando la conferencia de Felio Vilarrubias impartida en el citado curso de la Granda bajo el título “La importancia del protocolo en el mundo globalizado”.

Vilarrubias, finalmente, al hablar de los problemas que supone para el protocolo tener que moverse en un ámbito cada vez más globalizado, puso de ejemplo la liturgia de la Iglesia católica en países no europeos. «En los países africanos la Iglesia ha aceptado que se vaya a comulgar bailando, porque les hace felices, y en la India en lugar de incienso se echan pétalos. La globalización no tiene por qué ser vulgarización de las costumbres», advirtió.

Esta información, expuesta desde un punto de vista personal, tiene consideración para nosotros ya que hace referencia al canon 37 de la Constitución *Sacrosanctum Concilium*:

La Iglesia no pretende imponer una rígida uniformidad en aquello que no afecta a la fe o al bien de toda la comunidad, ni siquiera en la Liturgia: por el contrario, respeta y promueve el genio y las cualidades peculiares de las distintas razas y pueblos. Estudia con simpatía y, si puede, conserva integro lo que en las costumbres de los pueblos encuentra que no esté indisolublemente vinculado a supersticiones y errores, y aun a veces lo acepta en la misma Liturgia, con tal que se pueda armonizar con el verdadero y auténtico espíritu litúrgico.

Matizar que la costumbre no solamente tiene que hacer referencia al cómo se actúa en determinadas ceremonias, sino también a su desarrollo y organización. Por tanto, es necesario redactar el ceremonial de las ceremonias

oficiales tradicionales de un municipio, tanto de los actos que lo conforman como de sus protagonistas.

Revisión documental.

La búsqueda de antecedentes, para configurar el marco teórico de la investigación, se ha centrado en torno a los siguientes parámetros:

–El punto número 4 del capítulo “De las ceremonias religiosas tradicionales” del proyecto de Reglamento de Honores, Distinciones y Ceremonial, presentado en el II Congreso Internacional de Protocolo, recomienda: En los supuestos de que las Corporaciones celebren festividades conmemorativas o acontecimientos cívico-religiosos propios, se describirán las ceremonias y se cumplirá con la tradición del lugar.

–Las ceremonias oficiales y tradicionales del municipio.

–Los actos municipales en los que participan autoridades políticas y religiosas de la localidad.

La investigación sobre estos términos y sus derivaciones (oficial, tradición, patronal, costumbre, celebración, ceremonia, religiosidad, ordenamiento, precedencias) se ha llevado a cabo en documentos de carácter antropológico del siglo XX y XXI. Y en referencia al ámbito de estudio, el material encontrado es de carácter jurídico y ceremonial.

Este resultado es lógico y comprensible ya que España es declarada aconfesional en el citado siglo XX y, además, la normativa que regula las precedencias de las autoridades en los actos oficiales también es aprobada en esos años. Por lo tanto, a partir del año 1978 y del 1983 se comienza a publicar más profusamente sobre las ceremonias oficiales tradicionales, sobre las celebraciones religiosas de los municipios y sobre la participación ordenada de las autoridades políticas y eclesiásticas en estos determinados actos.

Son numerosos los congresos, jornadas y seminarios en los que se analiza las ceremonias cívico-religiosas locales desde todos sus aspectos, incluidos los que aquí interesan: oficialidad, tradición y protocolo. El VIII Congreso Mundial de la Asociación Internacional de Derecho Constitucional celebrado en el año 2010, ofreció una ponencia de Gerardo Ruiz-Rico Ruiz, catedrático de Derecho

Constitucional de la Universidad de Jaén, titulada: “Alcance y límites de la libertad religiosa: el uso de símbolos en los espacios públicos”. En ella pone de manifiesto la importancia de la Iglesia en España, a pesar de su carácter aconfesional:

...no resulta extraño que los espacios públicos hayan estado durante mucho tiempo dominados histórica y culturalmente por una simbología propia de aquella confesión religiosa que había asumido el Estado como propia y representativa de la nación; la religión se convertía así en un elemento característico y asociado de manera permanente a la identidad nacional. Esta relación especial entre religión y Estado ha tenido una traslación en el ordenamiento jurídico, y especialmente en el modelo constitucional, a través del reconocimiento de un status específico para aquella iglesia o religión hegemónica en la realidad sociológica del país. (Ruiz Rico Ruiz, 2010).

En relación directa con materia ceremonial, destaca el *Curso Superior de comunicación y protocolo* de Luis Fernando Ramos Fernández del año 2003, en el cual se pone de manifiesto la necesidad de presencia ordenada de las autoridades religiosas en las tradiciones locales:

Hay que dar respuesta a la presencia de los altos representantes de la jerarquía católica en los actos públicos y privados. No olvidemos que ellos representan un sector amplísimo de la sociedad, que no debe quedar marginado en ningún caso. En la mayoría de las comunidades autónomas es tradicional que el arzobispo u obispo se sitúen a continuación del rector e, incluso, en algunas localidades que esté acompañado por el obispo auxiliar o vicario general o presidente del Cabildo catedralicio si lo hubiera. (Ramos Fernández, 2003, p. 87).

En relación a la nombrada tradición, hay una aportación de Hugo Celso Felipe Mansilla Ferret, miembro de número de la Academia Nacional de Ciencias de Bolivia. Se trata de un artículo titulado “Lo razonable de la tradición. Una revisión crítica de algunos principios premodernos” publicado en el año 2001 en la publicación *Revista de estudios políticos*, presente en el catálogo de Latindex. En el artículo se pone de manifiesto la defensa de la tradición basada en el trabajo investigador: “La tradición rescatable se revela como la herencia razonable: se

halla al final y no al comienzo de nuestros esfuerzos interpretativos y presupone el tamizado del espíritu crítico." (Mansilla Ferret, 2001, p. 42).

Sobre estos tres pilares, las ceremonias cívico-religiosas, el ordenamiento de las autoridades y la tradición, se diseña la búsqueda de antecedentes para investigar las ceremonias locales tradicionales de titularidad política o eclesiástica en las que participan autoridades de ambos ámbitos en el siglo XXI. Además, estos antecedentes coinciden con el estado actual ya que, como se ha comentado anteriormente, se trata de una situación cercana en el tiempo y que todavía, a fecha de hoy, es motivo de diferentes publicaciones. Como ejemplo se puede citar la noticia publicada en el periódico *ABC* en su edición de Andalucía y en formato digital el 17 de junio de 2013, en el que se informa que desde el ámbito político se prohíbe asistir a actos religiosos:

El nuevo coordinador regional de Izquierda Unida en Andalucía, Antonio Maíllo, ha excluido a las romerías de la prohibición de asistir a los actos religiosos por parte de los cargos públicos de la federación. Según Maíllo, que ha sido entrevistado este lunes en Canal Sur Televisión, la norma aprobada en la Asamblea de IU-CA no afecta a ese tipo de fiestas populares, que se encuentran «muy enraizadas» en Andalucía. (*ABC*, 17/06/2013).

Definición de conceptos básicos.

Presentada la investigación es necesario definir determinados términos como ceremonia, oficial, tradicional. Así mismo, y por su relación directa con estos términos y con la tesis, se analizarán los conceptos de protocolo y ceremonial. Sin embargo, en este epígrafe se adelanta la definición de dichos términos con el objetivo de dar a conocer la aplicación de estos conceptos al presente estudio.

La ceremonia es definida en el presente estudio como un acto solemne que se proyecta al exterior con el objetivo de honrar o reverenciar. Y debido a su carácter solemne está sujeta a unas normas.

Dentro de las ceremonias situamos la celebración, y se considera como una ceremonia pero enmarcada dentro del ámbito festivo.

Toda ceremonia cuenta con su ceremonial, ya que es lo que materializa la solemnidad del acto. Por esta razón, se define ceremonial como el conjunto de las reglas sustanciales de las ceremonias, referidas tanto a sus normativas como al espacio-temporal del acto y a la etiqueta de sus participantes.

Y dentro del ceremonial, en referencia a la normativa, el término protocolo son las normas jurídicas y consuetudinarias aplicadas a los actos de titularidad oficial.

En referencia a la ceremonia oficial tradicional, ésta se define como aquel acto, sujeto a la costumbre, organizado por la administración pública y que es aceptado por la comunidad en el transcurso del tiempo.

HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN.

En base a todo lo expuesto anteriormente, y concretamente a los objetivos planteados sobre la definición y descripción de las ceremonias oficiales tradicionales locales, se plantea determinar si las ceremonias cívicas de un municipio, en las cuales participan autoridades políticas y eclesiásticas bajo los criterios de oficialidad y tradición, deben estar reglamentadas para su conservación como patrimonio inmaterial de una localidad. Y de no ser así, si estos actos tradicionales pueden sufrir desvirtuaciones en su organización y desarrollo debido a los criterios de las autoridades civiles y religiosas del momento.

Como apoyo a esta idea, mencionar la definición de protocolo formulada por el experto en Protocolo Felio A. Vilarrubias Solanes en su libro *Tratado de Protocolo de Estado e Internacional*: “es la traducción escrita de los usos, costumbres y tradiciones de un determinado país o territorio en fórmulas reglamentadas”. (Vilarrubias Solanes, 2000, p. 29). Esta forma de proceder es garantía de la pervivencia “del espíritu de un pueblo, del culto religioso o de los momentos estelares de la sociedad.” (Vilarrubias Solanes, 2000, p. 30). En este contexto, “el ordenamiento protocolario considerará el ámbito de cada acto, concretado en un espacio (cerrado, abierto), sus clases (civil, castrense, etc.) y en relación a quiénes haya de ocuparlo (por un tiempo determinado y para un uso concreto), jerarquizando personas y cosas.” (Vilarrubias Solanes, 2000, p. 30).

Una de las hipótesis que se podrían plantear en esta investigación es si las ceremonias oficiales tradicionales de un municipio deben estar reglamentadas para su conservación como patrimonio inmaterial de la localidad. En conclusión, la primera hipótesis planteada en esta tesis es: El crecimiento en la investigación de las ceremonias oficiales tradicionales locales y su reglamentación disminuye su alteración o desaparición.

Para confirmar, o no, esta afirmación se han estudiado diferentes variables en las cuales se encuadra la información a analizar. Estas son variables cualitativas, oficial y tradicional, y variables colectivas, municipios. Estas variables han sido analizadas en un concreto objeto de estudio: municipios que poseen normativa en materia ceremonial a nivel municipal, autonómico y estatal, y que son sede diocesana.

Como caso concreto, se ha investigado la primera entrada solemne del obispo de la Diócesis de Orihuela-Alicante. Se trata de una celebración singular debido a sus características propias, ya que es organizada y ejecutada por el Ayuntamiento de Orihuela y la Diócesis de Orihuela-Alicante, conjuntamente. Por esta razón, es necesario plantear si la ceremonia de la primera entrada solemne del obispo de la Diócesis Orihuela-Alicante es un acto oficial general tradicional. Por lo tanto, la segunda hipótesis de la investigación es: La primera entrada solemne del obispo de la Diócesis de Orihuela-Alicante a su sede diocesana, Orihuela, es un acto oficial general tradicional.

Para confirmar, o no, esta afirmación, se realiza una investigación descriptiva con el objetivo de establecer las características y particularidades de la primera entrada solemne episcopal a Orihuela, sede diocesana.

DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN Y METODOLOGÍA DE TRABAJO.

Para analizar las ceremonias locales tradicionales, de titularidad política en la que participan autoridades eclesíásticas y las de titularidad religiosa en la que participan autoridades políticas, se comienza con la investigación de sus variables, “característica o propiedad que contenga dos o más categorías posibles en las que un objeto o acontecimiento pueda ser clasificado potencialmente.”

(Berganza Conde y Sanz Román, 2010, p. 117); para continuar con el objeto de estudio y finalmente con el caso concreto.

El estudio de las variables de la investigación se centra en el análisis y definición de términos como: ceremonia, acto, oficial, religioso, tradicional, ordenamiento. El resultado de la indagación revela las características propias de la ceremonia oficial tradicional. El procedimiento elegido ha sido la investigación explorativa de datos secundarios procedentes de fuentes primarias y fuentes propias. Se ha acudido a las primeras firmas que sobre esta disciplina se encuentran en nuestro país, entre otros: Sergio Escalera Aicua, Fernando Fernández Sánchez, Carlos Fuente Lafuente, Salvador Hernández Martínez, Eduardo Ignacio Llorente, Francisco López-Nieto y Mallo, Francisco Marín Calahorro, Joaquín Martínez Correcher, M^a Teresa Otero Alvarado, Luis Fernando Ramos Fernández, Javier Sierra Sánchez, José Antonio de Urbina y de la Quintana, y Felio A. Vilarrubias Solanes. Y también expertos extranjeros como: Isabel Amaral, Jorge Gastón Blanco Villalta, José Pedro de Matos Paiva, y Miguel Ángel Radic.

Antes de seguir avanzando en este asunto, es necesario llamar la atención sobre el origen de las fuentes a investigar en materia de protocolo. M^a Luz Álvarez en su artículo "Nociones de protocolo desde la bibliografía de sus autoridades" señala que el protocolo se está tratando desde la perspectiva académica y desde la profesional. "Eso quiere decir que una parte, importante, de la literatura de la materia es pragmática, mostrando la práctica diaria del protocolo, y la otra parte desea integrarse, desde el mundo editorial, en el diálogo científico, relacionando el protocolo con alguna ciencia." (Álvarez Rodríguez, 2008). Sobre este asunto, Fernando Ramos también habla en su artículo "Método científico e interferencias comerciales en la construcción de la ciencia del protocolo", en donde afirma que:

Si tomamos con referencia el mercado bibliográfico, nos asalta la primera duda: existe una interminable serie de monografías al respecto que, o bien tienen un carácter de manual práctico, descriptivo de la casuística más variada, pero que no siempre profundiza en el porqué de sus afirmaciones; o bien se trata de trabajos históricos, donde el relato de episodios del pasado, situaciones anecdóticas o sucesos variados extrae consecuencias sociológicas

o políticas que sí elevan el rango de la publicación. (Ramos Fernández, 2013, p. 13).

Por esta razón, en esta investigación se analizan tanto fuentes primarias como terciarias, y dando la importancia y rigor académico e investigador que le corresponde a cada una.

En la actualidad, existen escasas publicaciones dedicadas a esta materia: en los libros con apartados dedicados a la administración local, o exclusivos de este ámbito de la sociedad, aparecen los actos oficiales religiosos enmarcados como fiestas tradicionales y/o patronales, y tratados en términos generales; y en las publicaciones de contenido exclusivo religioso se trata más la liturgia de las celebraciones, con escaso análisis de la relación ceremonial entre Estado e Iglesia. Dicho examen se halla con más facilidad en fuentes terciarias, en artículos y estudios incluidos en revistas u obras especializadas, aunque estos también son escasos. Es el caso del citado artículo de Fernando Ramos incluido en *Estudios de Comunicación y Protocolo* (I). También se localiza información afín aplicada en otros ámbitos de actuación, como el estudio del año 2011 titulado “Ejército y rituales religiosos. Dos estudios de antropología política en la España actual”, del Doctor en Antropología Social, Demetrio E. Brisset Martín, del Departamento de Comunicación Audiovisual y Publicidad en la Universidad de Málaga. Este análisis arranca por la aprobación del Real Decreto 684/2010, de 20 de mayo, por el que se aprueba en Reglamento de Honores Militares “que las tropas que acudían a las procesiones del Corpus Christi no rindiesen honores militares a la custodia con la Hostia Consagrada, ni que las bandas militares interpretasen el himno nacional en su honor”, (Brisset Martín, 2011). Tras la lectura del mismo, Demetrio Brisset enumera otro aspecto a tener en cuenta en defensa de las tradiciones: “Ciertos aspectos sensoriales de los rituales litúrgicos callejeros (como la vibrante música, coreografía militar, ondeantes banderas, olores) desencadenan emociones instintivas y se convierten en espectáculo que atrae forasteros”. Por lo tanto, el reclamo turístico se convierte en otro elemento a tener en cuenta a la hora de defender el ceremonial y el protocolo en los actos tradicionales de un municipio. Este punto de vista del reclamo turístico que los municipios tienen gracias a las festividades religiosas, fue abordado y defendido en las III Jornadas de la Semana Santa de Orihuela, Fe y Religiosidad Popular, celebradas en el mes

de noviembre del 2012, y organizadas por la Junta Mayor de Cofradías, Hermandades y Mayordomías de la Semana Santa de Orihuela. La aportación fue realizada por la concejala de juventud y festividades del Ayuntamiento de Orihuela, Carolina Gracia Gómez, quién declaró que “los representantes municipales no podemos quedarnos ajenos” en la promoción y defensa de sus tradiciones y que “Orihuela necesita a su Semana Santa.”

Por todo lo expuesto hasta ahora, estamos de acuerdo con Fernando Ramos al afirmar que: “Para un país o lugar específico es de suma importancia tener una tradición autóctona que lo diferencie e identifique, de ahí la importancia del rescate de muchas que se han perdido”, (Ramos Fernández, 2010, p. 210).

Como complemento a esta investigación explorativa se ha acudido a la descriptiva, basada en datos primarios, obtenidos mediante la realización de unas entrevistas por medio del correo electrónico. Se trata del objeto de estudio el cual ha sido elegido por muestreo estratificado.

España tiene un total de 8116 municipios, dato fechado a 1 de enero de 2012 y obtenido en la página digital oficial del Instituto Nacional de Estadística. La gran mayoría de estas poblaciones, seguramente todas pero no se puede generalizar ya que resulta inviable verificar este dato, celebran actos cívicos-religiosos como tradición local. Sí que nos podemos apoyar en expertos en la materia para realizar dicha afirmación. Por ejemplo, el Doctor en Derecho, Francisco López Nieto y Mallo, en su libro *Manual de protocolo* y en referencia a las fiestas patronales afirma que éstas son las más arraigadas en los municipios, porque:

Aquí la tradición cobra toda su importancia, por lo que no puede hablarse de un tipo de fiesta, sino que cada localidad celebra con arreglo a sus costumbres estas fiestas, en las que se descubren una serie de actos, a los que aplicarán las normas de protocolo que exija su propia naturaleza. (López Nieto y Mallo, 2006, p. 275).

Todo pueblo tiene su historia, su origen y en esto se basan los actos oficiales que el municipio celebra en honor a su tradición. Siguiendo en esta línea, el jefe de protocolo del Ayuntamiento de Avilés, Ignacio Martínez Suárez, define, en su publicación *El protocolo en la administración local*, fiesta tradicional como aquella que está arraigada “en la historia local de los pueblos y que en muchos casos aún

conservan el mismo protocolo y ceremonial que tenían en sus orígenes.” (Martínez Suárez, 2006, p. 231).

Centrados en este hecho, se decide dividir esta población, los municipios, en dos subgrupos: los que pertenecen a las Comunidades Autónomas que tienen aprobado oficialmente normativa y/o reglamento de protocolo, y los municipios que no disponen de normativa reglada. Del subgrupo que sí tiene normativa se eligen los municipios que son capitales de provincia, y de éstos los que tienen también aprobado oficialmente su reglamento de protocolo. Finalmente, de este subgrupo se extraen los que son sede episcopal. Por lo tanto, el muestreo estratificado da la siguiente población de interés: municipios de España con sede episcopal con normativa y/o reglamento de protocolo a nivel municipal, autonómico y nacional. Son los siguientes: Almería, Cádiz, Girona, Huelva, Lleida, Málaga, Las Palmas de Gran Canarias y Palma de Mallorca. Estos mismos municipios conforman la población efectiva del estudio, ya que se tiene acceso a todos ellos, por lo que la investigación es completa ya que la población de interés y la de cobertura coinciden.

La investigación aplicada al objeto de estudio es la no experimental, ya que se pretende observar la situación actual de nuestra población en referencia al tema de estudio: las ceremonias oficiales tradicionales. Por esta razón, se envía a todos los ayuntamientos de los municipios seleccionados un cuestionario con las mismas preguntas y en el mismo orden. Se diseñan tres cuestionarios: Cuestionario *Corpus Christi*, Cuestionario Fiesta Patronal, y Cuestionario Toma Posesión Obispo. A su vez se envían a las diócesis de la muestra otros tres cuestionarios con preguntas específicas para este subgrupo y en referencia a los mismos actos: *Corpus Christi*, Fiesta Patronal y Toma Posesión Obispo. Estos seis cuestionarios se encuentran en el Anexo I.

Esta recolección de datos primarios se realiza entre el mes de febrero y el de agosto de 2013. Se logra obtener la información requerida de siete de los ocho casos de estudio.

La finalidad de esta investigación radica en averiguar si en los municipios seleccionados existen celebraciones oficiales tradicionales con presencia civil y religiosa, y si están regladas o no.

Finalmente, para completar la investigación sobre las ceremonias oficiales tradicionales se elige otro tipo de encuesta tomando como referencia al Doctor en Ciencias de la Información, Javier Sierra Sánchez, y su artículo “Protocolo: herramienta comunicativa persuasiva y simbólica” publicado en el volumen trece de la revista científica *Zer*, para elegir el método Delphi como el más adecuado y acertado para la investigación del protocolo, porque:

...en aquellos ámbitos donde no se han explicitado leyes científicas (como es el caso del protocolo), el testimonio de expertos es permisible como fuente de conocimiento científico. El problema se reduce entonces a cómo tener y utilizar dicho testimonio o, más específicamente, a cómo combinar el testimonio de varios expertos en una declaración única. (Sierra Sánchez, 2008, p. 348).

En este mismo sentido, la especialista en Investigación Social Aplicada y Análisis de Datos, María Luisa Humanes Humanes, profesora titular de la Universidad Rey Juan Carlos, en el Curso Método Delphi de la Universidad Católica San Antonio de Murcia (UCAM), celebrado en el mes de febrero de 2013, afirma que el método Delphi consigue llegar a confluir en acuerdo respecto a determinadas cuestiones, y esto es precisamente lo que se busca conseguir con la presente investigación.

Con el método Delphi se quiere dar respuesta a la siguiente pregunta: ¿Es conveniente reglamentar la participación de las autoridades políticas y eclesiásticas en los actos oficiales tradicionales de un municipio? Y además, determinar las características propias de una ceremonia oficial tradicional.

Gracias a la combinación de toda esta información obtenida en base a la investigación explorativa y descriptiva se determina que las celebraciones civiles de un municipio en las cuales participan autoridades políticas y eclesiásticas, bajo los criterios de oficialidad y la tradición, deben estar reglamentadas para su conservación como patrimonio inmaterial de la localidad.

En referencia a la participación de las diferentes autoridades en las ceremonias tradicionales de un municipio, se plantea cuál sería el ordenamiento de precedencias entre las autoridades políticas y religiosas en nuestro país. Por esta razón se analiza la normativa que sobre esta materia ha habido en nuestro país.

En cuanto al caso concreto de la investigación, la primera entrada solemne del obispo de la Diócesis de Orihuela-Alicante, se aplica la investigación descriptiva ya que se buscan las características propias y representativas de esta ceremonia. Esta actuación llevará a conseguir determinados fines propios del ceremonial y del protocolo: “construir la realidad de las grandes ocasiones, dar apariencia a los principios rectores de la vida cotidiana, llenándolos de significado, y transmitir al conjunto social lo que representan instituciones, corporaciones u otros grupos sociales, así como las personas que lo encarnan.”(Marín Calahorro, 1997, p. 16). Tras su análisis se determina que la primera entrada solemne del obispo de la Diócesis de Orihuela-Alicante es una celebración oficial tradicional, y que es aconsejable su reglamentación para su pervivencia.

Para ello se acude a las fuentes primarias, que en este caso son: libros específicos sobre este acto, archivo municipal del Ayuntamiento de Orihuela, y Actas capitulares de la Santa Iglesia Catedral del Salvador y Santa María de Orihuela, sede de la Diócesis de Orihuela-Alicante. También se analizan fuentes terciarias, como es el caso de la prensa histórica. Los datos obtenidos proporcionan la posibilidad de realizar una investigación longitudinal, en la cual se comprueba la evolución, o en su caso cambios, de las variables del caso concreto: entrada, mula, puerta, altar, ornamentación, procesión/desfile y precedencias. Así mismo, en esta investigación se ha obtenido información proveniente de fuentes propias, ya que se ha participado activamente en la organización de la entrada y toma de posesión del obispo Francisco Murgui Soriano, celebrada el 29 de septiembre de 2012.

En definitiva, con esta triple investigación, la de casos, la Delphi, y la histórica, se quiere analizar la realidad de las celebraciones oficiales tradicionales de un municipio con presencia de autoridades políticas y personalidades religiosas, definir las y comprobar si estas celebraciones se encuentran en un marco espacio-temporal idóneo para su pervivencia o, si por el contrario, necesitan de una especial atención desde el ámbito del protocolo y del ceremonial.

El método Delphi.

El Doctor en Ciencias Económicas y Empresarial, Jon Landeta Rodríguez, y autor del libro *El método Delphi*, define al mismo como el “método de estructuración de un proceso de comunicación grupal que es efectivo a la hora de permitir a un grupo de individuos, como un todo, tratar un problema complejo.” (Landeta Rodríguez, 1999, p. 32).

Se elige el método Delphi para comprobar si se puede conseguir el mayor consenso posible entre los expertos sobre las ceremonias oficiales tradicionales y sobre la participación conjunta de las autoridades políticas y religiosas en los actos tradicionales oficiales de un municipio. Como se ha podido comprobar a lo largo de esta introducción existen dos posturas diferenciadas al respecto, sin embargo, se desconoce si una prevalece sobre la otra. Consideramos que el método Delphi puede ayudar a encontrar esa superioridad o, incluso, al consenso, ya que “el método Delphi es un proceso sistemático e iterativo encaminado hacia la obtención de las opiniones, y si es posible el consenso, de un grupo de expertos.” (Landeta Rodríguez, 1999, p. 32). Y actuando de esta manera, se puede lograr la “obtención de una opinión grupal fidedigna a partir de un conjunto de expertos”. (Landeta Rodríguez, 1999, p. 39).

El procedimiento del método Delphi se basa en las siguientes características, explicadas por Jon Landeta en su libro:

1. Proceso iterativo:

Los expertos que toman parte en un proceso Delphi deben emitir su opinión en más de una ocasión. A través de sucesivas rondas las estimaciones de los participantes suele tender a convergir; finalizando el proceso en el momento en el que las opiniones se estabilizan.

Esta forma de proceder ofrece al experto la posibilidad de reflexionar y, en su caso, reconsiderar su postura, debido a la aparición de nuevos planteamientos propios o ajenos. (Landeta Rodríguez, 1999, p. 43).

2. Anonimato (tanto de los participantes entre sí como de sus respuestas):

Esta característica tiene como fin reducir el efecto pernicioso que ejercen para la comunicación efectiva algunos elementos dominantes del grupo. Se busca eliminar algunas de las causas que impulsan la inhibición de los participantes. (Landeta Rodríguez, 1999, p. 43).

3. Retroalimentación controlada:

Se transmite siempre la posición general del grupo en cada momento del proceso frente al problema analizado y, frecuentemente, aportaciones y sugerencias significativas de algún experto, razonamientos discordantes o información adicional solicitada por el grupo o aportada *motu proprio* por el investigador. Es decir, antes del comienzo de cada nueva ronda, los expertos conocen, por lo menos, los resultados alcanzados en la precedente, a lo cual se le puede añadir la información ya mencionada. (Landeta Rodríguez, 1999, p. 43).

4. Respuesta estadística de grupo.

Con el método Delphi se pretende conocer si, desde el punto de vista del protocolo, es aconsejable, o no, reglamentar la participación de las autoridades políticas y religiosas en los actos oficiales tradicionales de un municipio. Y si el no hacerlo supone la desaparición o desvirtuación de dichas ceremonias. Así mismo, se pretende distinguir las características propias de la ceremonia oficial tradicional. El método Delphi puede ayudar a resolver esta incógnita ya que se ha comprobado su efectividad en aplicaciones en las que se busca "Distinguir y derivar motivaciones humana, reales y percibidas." (Landeta Rodríguez, 1999, p. 129), y en "Describir o determinar las características básicas de realidades complejas y poco definidas." (Landeta Rodríguez, 1999, p. 129).

El grupo coordinador del trabajo debe realizar las siguientes funciones, indicadas por Jon Landeta (1999, p. 53):

1. Estudiar y aprobar el protocolo de trabajo:
 - Criterios de selección de los participantes.
 - Calendario previsto.
 - Medios humanos y técnicos a utilizar.
 - Diseño del informe final.

2. Estudiar y aprobar la lista de expertos participantes.
3. Confeccionar los cuestionarios e impulsar la participación efectiva de los expertos.
4. Analizar las respuestas, preparar los siguientes cuestionarios y facilitar el *feedback* oportuno.
5. Interpretar los resultados.
6. Supervisar la correcta marcha de la investigación y proponer y tomar medidas correctoras, si fuera necesario.

Debido a estas funciones, el equipo coordinador

debe estar formado por un reducido equipo de especialistas conocedores del asunto objeto de estudio, a fin de poder interpretar apropiadamente las aportaciones de los expertos encuestados, y conocedores asimismo de la técnica Delphi, para poder llevar a cabo una correcta aplicación de la misma. (Landeta Rodríguez, 1999, p. 53).

El especialista que ha ayudado a confeccionar y a analizar las respuestas obtenidas ha sido José Manuel Noguera Vivo, director del Departamento de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Católica San Antonio de Murcia (UCAM) y profesor de tecnología en la citada Universidad. José Manuel Noguera es experto en el método Delphi, para quien sus

ventajas radican principalmente en el hecho de que la inteligencia colectiva normalmente lleva a mejores conclusiones que el trabajo individual. Y no se trata necesariamente de una cuestión de excelencia o brillantez, simplemente aumentar el número de expertos sobre un asunto conlleva la aparición de diferentes puntos de vista, que fácilmente podrían ser descuidados por una sola mirada. (Noguera Vivo, 208, p. 210)

En cuanto al grupo de expertos encargados de realizar la encuesta, en este caso elegimos a los identificados como los especialistas, ya que “este grupo atesora conocimientos, experiencia, capacidad predictiva y objetividad. Coincide con el concepto de experto clásico.” (Landeta Rodríguez, 1999, p. 57). Esta elección se basa siguiendo los consejos de Jon Landeta quien indica que la composición del grupo de expertos deberá ser predominantemente de

especialistas “cuando lo que se necesita es información sobre cómo actuar, estando claro quién debe hacerlo, o sobre la evolución futura de hechos externos al grupo y al decisor.” (Landeta Rodríguez, 1999, p. 57). Por esta razón, el grupo de expertos especialistas para el presente estudio debe tener varias de las siguientes características:

- Reconocidos expertos en la materia de estudio a analizar.
- Profesionales del ámbito universitario.
- Profesionales del ámbito oficial.
- Doctores.

A continuación se dan a conocer los nombres de los expertos que han participado en esta investigación, así como los méritos tenidos en cuenta de cada uno de ellos para su elección en este método Delphi: Alejo Arnáiz Marina, Justo Figueroa Pastor, Joaquín Hernández Arcas, Jerónimo Hernández de Castro, Salvador Martínez Hernández, Francisco López-Nieto y Mallo, M^a Carmen Martínez García, Margarita Parrilla Amador, Marta Pulido Polo, M^a Teresa Otero Alvarado, Luis Fernando Ramos Fernández, Carmen Silva Robles, y Alfonso Yagüe García.

1. Alejo Arnáiz Marina:

Elegido para formar parte del equipo de expertos por su gran formación académica en materia de protocolo como por su trabajo realizado en este campo. Así mismo, realiza importantes aportaciones en la investigación sobre el protocolo y la organización de actos gracias a su participación en cursos y conferencias.

En referencia a su formación académica, Alejo Arnáiz es Experto y Especialista Universitario en Protocolo y Ceremonial de Estado e Internacional por la Escuela Diplomática de la Universidad de Oviedo; Diplomado en Genealogía, Heráldica y Nobiliaria por la Cátedra Salazar y Castro del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (C.S.I.C.) y la Universidad Complutense de Madrid; Diplomado en Heráldica, Genealogía, Uniformidad, Vexilología y Música Marcial por el Instituto de Historia y Cultura militar, Diplomado en Estudios Internacionales por el C.S.I.C., y Técnico en Publicidad y Relaciones

Públicas por el Instituto de Formación Empresarial de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid.

Su trayectoria profesional, en la actualidad, se desarrolla en su trabajo como asesor de protocolo de la Presidencia del Gobierno Español, ocupación que viene desarrollando desde el año 2005. Otros cargos ejercidos en el ámbito del protocolo han sido: Jefe de protocolo y Relaciones Públicas del Gabinete del Ministro de Defensa (2001-2003); Capitán y Comandante en la Guardia Real de la Casa de Su Majestad el Rey, como Jefe de la 2ª sección, Información, Protocolo y Relaciones públicas (1987- 1993/1997-2000).

En cuanto a su aportación a la investigación se pueden enumerar numerosos cursos y conferencias sobre protocolo y organización de actos desarrollados en: Escuela diplomática; Cámaras de comercio; Instituto Nacional de Administraciones Públicas; Instituto de formación de RTVE; Universidades; Escuela de Negocios ESERP, y otros centros de formación oficiales y privados.

2. Justo Figueroa Pastor:

Elegido para formar parte del equipo de expertos por su relación profesional en protocolo, sobre todo en el ámbito oficial.

Justo Figueroa es el Jefe de Protocolo de la Consellería de Bienestar Social de la Generalitat Valenciana desde el año 2003, y anteriormente fue técnico de Protocolo de Presidencia de la Generalitat Valenciana. Y durante tres años fue el director de la Escuela Internacional de Protocolo de Valencia.

En referencia a su formación académica destacar su Licenciatura en Ciencias del trabajo por la *Universitat Oberta de Catalunya*, y su título de Protocolo y Relaciones Públicas organizado por el *Institut Valencià de Administració Pública*.

En cuanto a su labor divulgativa sobre el protocolo y la organización de actos, imparte cursos y conferencias en escuelas privadas, Escuela Internacional de Protocolo, Instituto valenciano y nacional de la Administración Pública, ayuntamientos, Diputación de Valencia, Federación Valenciana de Municipios y Provincias y diferentes universidades del territorio español. Y es autor del artículo “El protocolo del 9 d’octubre, Día de la Comunidad Valenciana”, publicado en la *Revista Internacional de Protocolo*.

3. Joaquín Hernández Arcas.

Elegido para formar parte del equipo de expertos por su relación profesional en protocolo y su relación directa con la difusión académica de esta materia.

Joaquín Hernández es el Jefe de Protocolo de la Universidad Católica San Antonio de Murcia (UCAM) desde el año 2006. Su licenciatura en Publicidad y Relaciones Públicas, por la UCAM, es complementada por el título de Experto Universitario en Protocolo y Ceremonial por la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Su trabajo en el Departamento de Protocolo de la UCAM lo compagina con la docencia, ya que es profesor en el Master Oficial de Protocolo y Consultoría de Imagen impartido por la Escuela Superior de Protocolo y Relaciones Institucionales de la UCAM. En el campo divulgativo participa en diferentes Encuentros de Responsables de Protocolo de Universidades Españolas, y es autor de artículos como “El protocolo en la administración local”, junto a Salvador Hernández Martínez.

Además, es miembro de la Asociación para el Estudio y la Investigación del Protocolo Universitario.

4. Jerónimo Hernández de Castro:

Elegido para formar parte del equipo de expertos por su relación profesional en protocolo y su difusión e investigación en esta materia.

Jerónimo Hernández es Jefe de Protocolo de la Universidad de Salamanca y miembro colaborador ordinario del Centro de Historia Universitaria Alfonso IX de la Universidad de Salamanca, en el área de Protocolo y Ceremonias. También es el secretario de la Asociación para el Estudio y la Investigación del Protocolo Universitario.

En cuanto a su labor divulgadora e investigadora del protocolo, Jerónimo Hernández es autor del libro *Ceremonias y grados en la Universidad de Salamanca* (2003), y de diferentes artículos como:

– “Protocolo y ceremonia en la Universidad de Salamanca”, *Grados y ceremonias en las Universidades Hispánicas*, 2004.

– “Los primeros doctorandos honoris causa en España”, *Universidades Hispánicas : modelos territoriales en la Edad Moderna*, 2007.

– “Influencia francesa en el establecimiento de los símbolos de la identidad y dignidad en la Universidad española en el siglo XIX”, *Influencias francesas en la educación española e iberoamericana (1808-2008)*, 2008.

Jerónimo Hernández de Castro participa en numerosos cursos, congresos y jornadas como conferenciante en diferentes universidades españolas como Salamanca, Alicante, *Universidade da Coruña*, Málaga, *Univesitat Oberta de Catalunya* y la UCAM. Así mismo, ha sido invitado por instituciones extranjeras para impartir conferencias, como es el caso de *Burton Society* de Londres, sociedad dedicada al estudio y a la investigación.

5. Salvador Hernández Martínez:

Elegido para formar parte del equipo de expertos por su condición de Doctor, grado conseguido por su tesis relacionada con el protocolo: *Los gabinetes de protocolo como herramienta de Relaciones Públicas en las universidades españolas en el siglo XXI*. Así mismo desarrolla una labor investigadora y académica a favor del protocolo.

Salvador Hernández es el director de la Escuela Superior de Protocolo y Relaciones institucionales de la UCAM, y del título de Experto Universitario en protocolo en el ámbito público y privado. Además, forma parte del equipo editor de la Revista Científica Internacional de Investigación en Ceremonial y Protocolo, *Laurea*, y es el fundador de la Asociación de Protocolo y Relaciones Públicas de Murcia, APROMUR. También, es miembro de la Asociación de Investigadores de Relaciones Pública, AIRP.

En cuanto a su labor divulgativa, participa en cursos, conferencias y jornadas sobre la temática a estudio en diferentes universidades españolas, y es autor de artículos sobre protocolo y ceremonial, como por ejemplo:

– “Raíces de las normas y tradiciones del protocolo y el ceremonial universitario actual: las universidades del Antiguo Régimen y los actos de colación”, *Las relaciones públicas en la sociedad del conocimiento* (2010).

– “Definición y significado de los gabinetes de protocolo de las universidades españolas como herramientas de las Relaciones institucionales”, *Sphera Pública* (2007).

– “Singularidades del Protocolo en las Universidades de la Iglesia”, *IV Encuentro de responsables de protocolo y relaciones institucionales de las universidades españolas* (2006).

– “El Protocolo hoy”, *Sphera Pública* (2000).

Salvador Hernández es también el coordinador del libro *El protocolo institucional en el ámbito público y privado II: actas de las jornadas profesionales de protocolo, Murcia 15, 16 y 17 de enero de 2004* (2005).

Por último indicar que Salvador Hernández es licenciado en Ciencias de la Información y Experto universitario en Protocolo y Ceremonial.

6. Francisco López-Nieto y Mallo:

Elegido para formar parte del equipo de expertos por su grado de Doctor y por su aportación investigadora y difusora del protocolo.

Francisco López-Nieto es Doctor y Diplomado en Genealogía Heráldica y Nobiliaria. Además es miembro de la *Reial Acadèmia de Doctors* y miembro de número de la Academia Belga Española de Historia.

Es autor de numerosos libros de diferente temática (derecho, protocolo, ciencias políticas). Sobre protocolo es el autor de:

– *Honores y Protocolo* (4^a edición 2012).

– *Manual de Protocolo* (5^a edición 2003).

– *La documentación del Protocolo* (1998).

También ha escrito numerosos artículos y ha colaborado en obras colectivas. Referentes al protocolo destacamos:

– “La realización del protocolo”, *Administración local: estudios en homenaje a Ángel Ballesteros* (2011).

– “Última normativa sobre protocolo. Claros y sombras regulación del protocolo en España”, *Relaciones públicas y protocolo: cinco años de reflexiones* (2001).

– “Los tres poderes y la precedencia”, *Revista Internacional de Protocolo* (1998).

– “Sustitución y representación de autoridades”, *Revista Internacional de Protocolo* (1997).

– “La legislación protocolario en los últimos años”, *Revista Internacional de Protocolo* (1996).

7. Mari Carmen Martínez García:

Elegida para formar parte del equipo de expertos por su relación profesional en protocolo, ya que es la responsable de comunicación y protocolo del Ayuntamiento de Totana.

Mari Carmen Martínez es licenciada en Periodismo, formación ampliada con el Máster oficial en Protocolo y Asesoría de Imagen de la UCAM.

8. Margarita Parrilla Amador:

Elegida para formar parte del equipo de expertos por su relación profesional en protocolo, y por su labor divulgativa del protocolo y organización de actos.

Margarita Parrilla ostenta la secretaría del Equipo de Investigación en Relaciones Públicas, Ceremonial y Protocolo, *Laurea*.

En cuanto a su labor divulgativa es la autora de los artículos “Los reglamentos de honores y distinciones de las Diputaciones Provinciales de Andalucía”, publicado en la revista *Laurea Hispalis* (2003); y de “Los reglamentos de honores y distinciones una estrategia de interacción con los públicos. Los galardones otorgados y revocados por la Diputación Provincial de Sevilla”, *Revista Internacional de Relaciones Públicas* (2013).

También ha impartido cursos y conferencias en diferentes instituciones privadas y universidades del territorio español sobre temática de protocolo, relaciones públicas y organización de actos, como es el caso de “La organización de actos como técnica de interacción con los públicos, ceremonial y protocolo en los actos del Día de la Fiesta Nacional desde 2007 hasta 2012”, comunicación en el VIII Congreso Internacional de Investigación en Relaciones Públicas (2013).

Margarita Parrilla es Licenciada en Historia del Arte y Diplomada en Protocolo por la Escuela Internacional de Protocolo y la Universidad de Granada.

9. Marta Pulido Polo:

Elegida para formar parte del equipo de expertos por su grado de Doctor y por su labor académica en relación al protocolo y organización de actos.

Marta Pulido es la presidenta de la Asociación de Relaciones Públicas y Protocolo de Andalucía, y miembro del equipo editor de la revista *Laurea*, revista Internacional de Investigación en Ceremonial y Protocolo.

En cuanto a su labor académica es profesora asociada en el departamento de Comunicación Audiovisual y Publicidad y Literatura, de la facultad de Comunicación de la Universidad de Sevilla. Participa en cursos y conferencias sobre el protocolo y la organización de actos en universidades y centros académicos.

En relación a sus publicaciones, es autora del artículo "Imagen y comunicación en los actos de toma de posesión", publicado en la revista *Laurea Hispalis* (2003); "Nuevas acciones y técnicas de vanguardia", *Revista Internacional de Protocolo* (2002), este último texto firmado junto a Vanessa Moreno Delgado.

10. María Teresa Otero Alvarado:

Elegida para formar parte del equipo de expertos por su grado de Doctor y por su labor académica e investigadora en materia de protocolo.

María Teresa Otero presentó su tesis en el año 1999 bajo el título *Protocolo y relaciones públicas de Estado. Los días nacionales en la exposición Universal de Sevilla*. Este trabajo está considerado la primera tesis doctoral de protocolo realizada en España.

En cuanto a su labor académica es profesora titular en la Facultad de Comunicación de la Universidad de Sevilla, y directora del Máster en dirección de Relaciones Públicas y Protocolo de la Universidad de Sevilla. Además dirige el grupo de investigación *Laurea*: equipo de Investigación en Relaciones Públicas, Ceremonial y Protocolo.

Su labor investigadora se ha llevado a cabo tanto en el ámbito del protocolo como de las relaciones públicas. Destacar los siguientes libros, artículos y colaboraciones en obras colectivas:

- *Protocolo y empresa: el ceremonial corporativo* (2011).
- *Protocolo y organización de eventos* (2009).
- *La historia del protocolo* (2009).
- *Teoría y estructura del ceremonial y el protocolo* (2000).

– “Modelo de variables en la organización de eventos: una aportación a la aplicación de las normativas de protocolo y precedencias en las relaciones públicas organizacionales”, *Actas VII Congreso Internacional Relaciones Públicas* (2012).

– “Los grandes eventos como acciones de Relaciones Públicas del Estado: las exposiciones universales”, *Sphera pública*, revista de ciencias sociales y de la comunicación (2007).

– “Relaciones públicas y gestión de públicos en eventos: los principios rectores del ceremonial y el protocolo”, *Anàlisis, quaderns de comunicació i cultura* (2006).

– “Normativa de protocolo en el ámbito de la Junta de Andalucía: régimen de precedencias y tratamientos”, *Comunicación*, revista Internacional de comunicación audiovisual, publicidad y estudios culturales (2005).

– “Relaciones públicas, ceremonial y protocolo”, *Las relaciones públicas en España* (2004).

– “La especificidad del protocolo en las Comunidades Autónomas” *Curso Superior de Comunicación y Protocolo* (2003).

– “La primera normativa de precedencias en el protocolo español: las Etiquetas de José I”, *Formas* (2002).

– “Identidad estatal y Constitución: Protocolo e imagen pública en el siglo XXI”, *Laurea Hispalis* (2002).

– “Asignaturas pendientes en el protocolo y la democracia”, *Revista Internacional de Protocolo* (2002).

– “Las funciones del ceremonial y el protocolo en la reputación corporativa”, *Sphera Pública* (2002).

– “Mapa protocolario de las autonomías españolas”, *Revista Internacional de protocolo* (1995).

11. Luis Fernando Ramos Fernández:

Elegido para formar parte del equipo de expertos por su grado de Doctor y por su labor académica e investigadora en materia de protocolo.

Luis Fernando Ramos es Doctor por la Universidad Complutense de Madrid, Departamento de Derecho Constitucional. En cuanto a su actividad docente, es profesor titular de la Universidad de Vigo en la Licenciatura de Publicidad y Relaciones Públicas.

En relación a su labor en materia de protocolo, es el fundador y director del Máster en Dirección de Comunicación y Protocolo de la Universidad de Vigo, director del Seminario de Dirección de Comunicación y Protocolo de los Cursos de Extensión Universitaria de la citada Universidad, profesor invitado en el Máster en Dirección de Comunicación y Protocolo de la Universidad de Sevilla, profesor del Curso Superior de Especialista en Protocolo del *Instituto Superior de Lenguas e da Administración* de Lisboa, profesor invitado en la Universidad Católica de Caracas en los cursos de Comunicación, Derecho de la Comunicación y Protocolo. Además es el director de la Academia de Protocolo de la Organización Internacional de Ceremonial y Protocolo, miembro del Consejo Editorial de la *Revista Internacional de Protocolo*, y miembro editor de *Laurea*.

En referencia a su labor investigadora y difusora del protocolo se destacan los siguientes libros y artículos:

- *Estudios de comunicación y protocolo* (2010).
- *Guía de Protocolo Municipal para la Región de Murcia. Protocolo, representación e imagen pública en el espacio local* (2005).
- *Curso Superior de Comunicación y Protocolo* (2003).
- *La comunicación corporativa e institucional. De la imagen al protocolo* (2002).
- “Método científico e interferencias comerciales en la construcción de la ciencia del protocolo. Una reflexión crítica para un proceso innovador y creíble”, *Vivat Academia* (2013)
- “El Protocolo como ciencia propia en el ecosistema de la Comunicación. Espacios posibles para transformar una técnica en una disciplina científica”, *Estudios sobre el Mensaje Periodístico* (20013)
- “Hacia una nueva sociedad laica”, *Revista Internacional de Protocolo* (2009).
- “Doctrina laicista para la heráldica militar tradicional “, *Revista Internacional de Protocolo* (2009).

– “¿Se debe ceder el bastón de mando?”, *Revista Internacional de Protocolo* (2008).

– “Protocolo y tradición española en la república argentina”, *Revista Internacional de Protocolo* (2007).

– “El Protocolo como ciencia de la excelencia”, *Revista Internacional de Protocolo* (2006).

– “Código deontológico para el profesional del protocolo”, *Revista Internacional de Protocolo* (2006).

– “Ofrenda nacional de España a su Santo Patrono”, *Revista Internacional de Protocolo* (2006).

– “El reconocimiento del Protocolo como ciencia, aportación esencial del V Congreso”, *Revista Internacional de Protocolo* (2004).

– “El cumplimiento de la ley protocolaria”, *Revista Internacional de Protocolo* (2003).

– “Lenguaje, discurso y protocolo”, *Revista Internacional de Protocolo* (2001).

12. Carmen Silva Robles:

Elegida para formar parte del equipo de expertos y por su labor académica e investigadora en materia de protocolo.

Carmen Silva es docente e investigadora en la Universidad de Cádiz en el departamento de marketing y comunicación. Además es profesora de la *Universitat Oberta de Catalunya* de Publicidad y Relaciones Públicas. También es componente del grupo de investigación Laurea de la Universidad de Sevilla.

En referencia a su labor difusora del protocolo ha impartido cursos y conferencias sobre protocolo y organización de actos.

13. Alfonso Yagüe García:

Elegido para formar parte del equipo de expertos por su experiencia laboral en el mundo del protocolo.

Alfonso Yagüe es el director del Gabinete de Comunicación del Ayuntamiento de Yecla (Murcia), desde el año 1989, y el Delegado territorial en la Región de Murcia de la Asociación Española de Protocolo.

Licenciado y con Máster Universitario en Dirección de Protocolo, Producción, Organización y Diseño de Eventos por la Universidad Camilo José Cela (Madrid), es autor de artículos sobre protocolo, como por ejemplo:

– “Tiempos complicados para el protocolo municipal”, *Revista Internacional de Protocolo* (2013).

– “Yecla, fábrica de eventos para 35.000 vecinos”, *Revista Internacional de Protocolo* (2009).

En definitiva, el panel de expertos elegido para analizar las ceremonias oficiales tradicionales está compuesto por investigadores (doctores y profesores universitarios) y por profesionales del protocolo en el ámbito oficial.

Las preguntas que el grupo coordinador enviará a los especialistas tendrán como finalidad la valoración en referencia a una escala determinada que se marcan en los siguientes porcentajes:

– Alto nivel de consenso: igual o superior al 70%.

– Nivel medio de consenso: 50% - 70%.

– Desacuerdo: igual o inferior al 50%

En definitiva, con este proceso se pretende concretar tres hipótesis:

– Hipótesis 1: Las ceremonias oficiales tradicionales de un municipio forman parte del acervo histórico cultural del pueblo y debe ser protegido.

– Hipótesis 2: Las ceremonias oficiales tradicionales de un municipio deben conservar su desarrollo y sus protagonistas.

– Hipótesis 3: La protección de las ceremonias oficiales tradicionales de un municipio se consigue con la redacción de su reglamento y ceremonial.

Y tras el análisis de los resultados, conseguir una posición clara y diferenciadora en relación a la pregunta ¿Es conveniente reglamentar la participación de las autoridades políticas y eclesiásticas en los actos oficiales tradicionales de un municipio? Incluso, podemos llegar a aspirar al consenso entre las opiniones del grupo de expertos.

La primera ronda de preguntas, (recogidas en el Anexo II), en este caso abiertas, se envió por correo electrónico al grupo de expertos durante la última

quincena del mes de julio de 2013, y las respuestas del grupo de expertos se recibieron durante el mes de agosto del mismo año.

Recibidas, analizadas y clasificadas las respuestas remitidas por los diferentes expertos a las preguntas abiertas del primer cuestionario durante el mes de agosto, en septiembre se elaboró el segundo cuestionario sobre las ceremonias oficiales tradicionales. En este paso del método Delphi las preguntas “deben presentar una forma característica que permita la integración numérica y objetiva de las respuestas que se obtengan.” (Landeta Rodríguez, 1999, p. 69). Por esta razón, el segundo cuestionario enviado al panel de expertos se fundamenta en preguntas de jerarquización y valoración (recogidas en el Anexo II).

El segundo cuestionario fue enviado al panel de expertos durante el mes de octubre de 2013, y las respuestas fueron recibidas durante el mes de octubre y noviembre. En el mes de diciembre se dio por finalizado el cuestionario del método Delphi y sus conclusiones se encuentran en este trabajo en el título VI.- Resultado de “Las ceremonias oficiales tradicionales” por el Método Delphi.

ESTRUCTURA.

La tesis presentada bajo el título *Las celebraciones oficiales tradicionales cívico-religiosas de los municipios de España en el siglo XXI. La entrada episcopal en la Diócesis de Orihuela-Alicante* esta estructurada en cuatro capítulos.

El primer capítulo, titulado “El ceremonial de las celebraciones cívico-religiosa de los municipios”, lo destinamos al análisis de la terminología propia del estudio (ceremonia, celebración, protocolo, liturgia); a la clasificación de los actos oficiales (general y especial) y a la clasificación de los actos propios de la Iglesia; a la normativa existente en referencia a las ceremonias; a los actos oficiales locales tradicionales (fiesta patronal y procesión *Corpus Christi*) con la información obtenida de los cuestionarios enviados a la selección de ayuntamientos y diócesis realizados para esta investigación; y a las precedencias de autoridades políticas y eclesiásticas. En este capítulo también se ofrecen las conclusiones y resultados del cuestionario realizado por el Método Delphi.

El capítulo segundo, “Entrada y toma de posesión episcopal”, trata sobre el origen, desarrollo tras el paso de los siglos y la actualidad de la toma de posesión

episcopal. Nos introducimos en la historia del procedimiento de elección de nombramientos de los obispos en el territorio español, en donde la relación Corona/Estado-Iglesia está muy marcada. También se estudia los orígenes del acto de la primera entrada a la ciudad por parte del obispo, cuya simbología guarda mucha similitud con las entradas triunfales de los emperadores/reyes en las urbes.

El capítulo tercero está dedicado a la investigación de “Primera entrada solemne del obispo de la Diócesis de Orihuela-Alicante”, desde sus orígenes hasta la última ceremonia celebrada, la de Monseñor Jesús Murgui Soriano el 29 de septiembre de 2012. Así mismo, en este capítulo se redactará el ceremonial de la primera entrada solemne del obispo a Orihuela.

El capítulo cuarto se destina a las conclusiones, que a lo largo de la investigación y plasmación de la información y conocimientos adquiridos, aportadas en este trabajo dando respuesta a los objetivos y a las hipótesis planteadas en esta introducción.

CAPÍTULO I

EL CEREMONIAL DE LAS CELEBRACIONES CÍVICO- RELIGIOSAS DE LOS MUNICIPIOS

I TERMINOLOGÍA SUSTANCIAL EN LAS CELEBRACIONES CÍVICO-RELIGIOSAS

I.1 INTRODUCCIÓN.

A continuación vamos a definir y delimitar los términos que están más vinculados a las celebraciones cívico-religiosas. Son los siguientes: acto, celebración, ceremonia, ceremonial, liturgia y protocolo. Los analizamos siguiendo su orden alfabético. En líneas generales, las conclusiones a las que llegamos son las siguientes:

- Los actos son públicos o solemnes.
- La celebración y la ceremonia son actos solemnes.
- La celebración es un acto solemne de carácter festivo.
- El ceremonial es la serie de formalidades que otorga a la ceremonia el carácter de solemnidad.
- La liturgia es el culto público sagrado que se materializa en actos públicos o solemnes de carácter sagrado.
- El protocolo forma parte del ceremonial.
- Los ritos forman parte de la liturgia.
- El protocolo son los Reales Decretos, Decretos y Reglamentos.
- Los ritos son las rúbricas.

Comenzamos el razonamiento de tales afirmaciones.

I.2 CAMPO DE APLICACIÓN DE LA LITURGIA Y EL PROTOCOLO.

La Liturgia y el Protocolo son ciencias que se aplican a actos. Y para poder concretar a qué nos referimos cuando hablamos de Liturgia o de Protocolo consideramos necesario definir, en primer lugar, cuáles son los actos objeto de estas dos materias.

I.2.1 Acto.

El término acto proviene de latín *actūs* y se relaciona con la acción de moverse y el movimiento, tal y como se recoge en el *Diccionario etimológico latino-español* (1985, p. 12).

Tanto el *Diccionario Cúspide de la lengua española* como la *Enciclopedia Universal Larousse* y el *Pequeño Larousse 2011* definen acto como “Hecho público o solemne”. Esta acepción es recogida desde el siglo XIV, tal y como indica la *Enciclopedia del idioma*:

Acto: s. XV al XX. Hecho o acción...// s. XIV al XX. Hecho público o solemne, ceremonia o reunión. (Alonso, 1968, p. 97).

Por su parte, el *Diccionario enciclopédico Océano Uno Color* elimina en su definición de acto el adjetivo solemne: “Hecho público.” (*Océano Uno Color*, 1943, p. 21). Y el *Diccionario de la Lengua Española* en su edición digital lo delimita como “Celebración pública o solemne”. Añadimos una definición más, la del *Diccionario del español actual* en donde se define acto como “público y solemne.” (Seco, Olimpia, Ramos, 1999, p. 87).

Atendiendo a estas consideraciones, entendemos que el acto en sí mismo es público y/o solemne.

El adjetivo público califica al acto como lo contrapuesto a privado y/o lo conocido por todos. El *Diccionario de la Lengua Española* (2001) en su edición digital presenta como acepciones de público:

- 1.adj. Notorio, patente, manifiesto, visto o sabido por todos.
- 3.adj. Se dice de la potestad, jurisdicción y autoridad para hacer algo, como contrapuesto a privado.
- 4.adj. Perteneiente o relativo a todo el pueblo.

La *Enciclopedia Universal Larousse* define público como:

1. Relativo a la comunidad, por oposición a privado.
3. Que es notorio, conocido por todos. (*Enciclopedia Universal Laorusse*, 2006, p. 4939).

Finalmente, queremos añadir la definición dada en el *Diccionario de uso del español* de María Moliner (2007) que relaciona público con lo “no privado o reservado” (Moliner, 2007, p. 2427) y con el Estado, “bajo su administración o control” (Moliner, 2007, p. 2427).

En referencia al acto como hecho público, queremos indicar lo expuesto por María Moliner: “Acción celebrada públicamente, con solemnidad o con un motivo cultural o político.” (Moliner, 2007, p. 49).

El acto solemne es aquel “celebrado o hecho públicamente con pompa o ceremonias extraordinarias” (*Diccionario de la Lengua Española*, 2001). También se define como:

1.-Dícese de las fiestas o actos públicos que se celebran con mucho ceremonial, esplendor y pompa.

2.- Que se acompaña de una serie de formalidades que le dan una extraordinaria importancia, o que reviste solemnidad y grandeza. (*Enciclopedia Universal Larousse*, 2006, p. 5642).

Por su parte, María Moliner define solemne como: “Se aplica a los actos, fiestas, etc., que se celebran con esplendor y cierto ceremonial”, (Moliner, 2007, p. 2750). El *Diccionario del español actual* también recoge el término solemne como aquel “que se hace o se celebra públicamente y con pompa” (Seco, Andrés, Ramos, 1999, p. 4156), y como aquel “que se hace públicamente y con todas las formalidades requeridas.” (Seco, Andrés, Ramos, 1999, p. 4156).

Teniendo en cuenta esta información, el acto, en sí mismo, es un hecho público o solemne, y en esta primera fase de descripción no entra en su definición quién lo organiza. En este sentido, el Doctor Francisco López-Nieto y Mallo en su *Manual de protocolo* nos dice:

cuántos actos tienen lugar ante un número indeterminado de personas, lo organice quien lo organice, han de ser considerados como actos públicos. En este sentido, acto público se opone a acto privado, ya que, como enseña el *Diccionario de la Academia*, es privado lo que se ejecuta a la vista de pocos, familiar y domésticamente, sin formalidad ni ceremonia alguna. (López-Nieto y Mallo, 2006, p. 35).

En conclusión, consideramos que un acto es siempre un hecho público, ya que la solemnidad lleva intrínseca su condición de público. Sin embargo, el carácter de público no tiene porque tener asociada la solemnidad, puede ser un acto público y sencillo, simplemente debe cumplir que dicho acto sea conocido y esté dirigido al exterior. Teniendo en cuenta estas consideraciones, un acto, en sí mismo, no es un hecho privado, no está dirigido a un público determinado.

Ampliamos el estudio del término acto con la clasificación del mismo, según su naturaleza, realizada por el Presidente del Comité de Protocolo y Relaciones Institucionales del *International Institute of Public Relations, Management and Business*, Fernando Fernández Sánchez, en su libro *El arte del protocolo. Manual práctico*. Es la siguiente:

Civiles: son todos aquellos acontecimientos que celebran tanto el sector público como privado y que vienen regulados por normas legales complementarias con los usos y costumbres tradicionales.

Militares: son aquellos actos que celebran las autoridades militares, rigiendo lo reseñado en las Reales Ordenanzas, aún conservando el respeto a los usos y tradiciones.

Religiosos: son todos aquellos que celebran las diferentes confesiones del Estado. (Fernández Sánchez, 2002, p. 156).

Antes de dar por finalizado este apartado, queremos indicar que un acto solemne es aquel que sigue unas pautas, un ceremonial, tal y como se indica en las diferentes definiciones aportadas.

I.2.2 Celebración.

Al definir líneas arriba el vocablo acto hemos introducido el término celebración incluido en la definición que da el *Diccionario de la Lengua Española* (2001) en su edición digital: “Celebración pública o solemne”. Esta misma página web oficial define celebración como “Acción de celebrar”, al igual que María Moliner y Manuel Seco, y este verbo como “Reverenciar, venerar solemnemente con culto público los misterios de la religión y la memoria de sus santos”. María Moliner introduce más acepciones en el término celebrar:

- 1.- Alabar a alguien o algo o ponderar una buena cualidad.
- 2.- Hacer una fiesta u organizar un acto solemne para señalar una fecha determinada o algún acontecimiento.
- 3.- Refiriéndose a juntas, reuniones, actos formales semejantes o actos de culto, (María Moliner, 2007, p. 600).

El *Diccionario del español actual* de Manuel Seco, también define ampliamente el verbo celebrar:

- 1.- Llevar a cabo uno o varios actos públicos para dar realce a una fecha señalada. b) Llevar a cabo algún acto o ceremonia colectivos como recuerdo de un acontecimiento.
- 2.- Dar realce con un acto alegre a un acontecimiento grato.
- 3.- Alabar a alguien o algo o hablar de ellos con elogio y admiración.
- 4.- Realizar o llevar a cabo un acto con las debidas formalidades o de manera solemne.
- 5.- Realizar una función religiosa (Seco, Andrés y Ramos, 1999, p. 953).

Señalamos su índole de alegre porque es una característica propia del vocablo celebrar, tal y como nos puntualiza el *Manual de español urgente*:

CELEBRAR. No debe confundirse con conmemorar: «La población musulmana libanesa celebra con paros y manifestaciones el primer aniversario de la invasión israelí.» En esta frase lo correcto sería conmemorar, ya que se trata de hechos luctuosos o penosos, que no es lógico celebrar. (*Manual de español urgente*, 1989, p. 147).

En estos diccionarios se hace referencia a la religión, y es un verbo que se vincula a las celebraciones religiosas en sus diferentes usos a lo largo de los siglos:

Celebrar: s. XVI al XX. Alabar, aplaudir o acoger con satisfacción...// s. XVI al XX. Festejar algún suceso con regocijos públicos o privados...// s. XVI al XVII. Honrar alguna cosa o suceso con demostración de piedad, respeto o reverencia...// s. XVI al XX. Hacer con la debida solemnidad o ceremonia algún acto público o privado en que intervienen muchas personas como fiesta, convite, junta, etc...// s. XIII al XX. Solemnizar con las formalidades

necesarias algún acto por el que dos o más personas se obligan recíprocamente, como pacto, desposorios, etc...// s. XVI al XX. Honrar la memoria de Cristo, de la Virgen y de los santos, o de ciertos hechos de su vida, mediante actos piadosos o de culto...// s. XIII al XX. Hacer con las debidas ceremonias ciertas prácticas religiosas o actos de culto. (Alonso, 1968, p. 1017).

Tanto el sustantivo celebración como el verbo celebrar se encuentran definidos en *El nuevo diccionario de la liturgia*. En referencia a celebración, que proviene del latín *celeber*, de origen desconocido según el *Diccionario clásico-etimológico latino-español* (1907), se anuncia que su sentido etimológico resulta todavía incierto:

a) en sentido propio y referido a lugares o agrupaciones de diversa índole indica: (bastante) frecuentado, visitado, así como populoso; b) en sentido traslaticio significa: solemne, magnífico, grandioso por el concurso de personas, comitivas, procesiones...; pero también exaltado, celebrado (= famoso, glorioso, célebre) por referencia ya a los dioses, ya a los hombres, así como también a los animales y a las cosas, c) finalmente, y aunque rara vez, indica, que se encuentra frecuentemente... (Sartore y Triarca, 1987, p. 335).

En cuanto a la voz celebrar "*in sensu proprio*, por tanto, indica ante todo visitar frecuentemente en grupo un lugar, acudir multitudinariamente a un lugar cualquiera", (Sartore y Triarca, 1987, p. 335). "En segundo lugar, cuando *celebrare* tiene por objeto: '*dies festos, ludos, sacra, sacrificium...*', indica la presencia y la participación de muchos que contribuyen a elevar el acontecimiento '*ad maiorem speciem et dignitatem*' (Forcellini); por tanto, celebrar solemnemente, solemnizar", (Sartore y Triarca, 1987, p. 335). Finalmente, referido a las personas, celebrar "adquiere el significado de honrar, exaltar, glorificar, rodear de atenciones y aprecio" (Sartore y Triarca, 1987, p. 335). *El nuevo diccionario de la liturgia* concluye la entrada celebrar explicando que "el significado religioso se sitúa, pues, en la cumbre de la evolución semántica de término resumir en sí la idea de gentío, de solemnidad, de culto y de alabanza." (Sartore y Triarca, 1987, p. 335). El *Diccionario crítico etimológico de la lengua castellana* en relación a celebrar nos dice que "entró como término religioso, y no tiene todavía otra acepción en el s. XIII." (Corominas i Vigneaux, 1974, p. 753).

El *Diccionario clásico-etimológico latino español* también recoge el vocablo *Cělēbrātĭo*: “Frecuencia, concurrencia, concurso... - El acto de ordenar ó disponer ó realizar algo que se hace con cierta solemnidad y concurrencia: celebración.” (Commelerán y Gómez 1907, 216).

Julián López Martín, obispo de León y presidente de la Comisión de Liturgia (2002-2011), define celebración como “un fenómeno esencialmente social y comunitario, y puede definirse como un medio de relación y de encuentro”, (López Martín, 1994, p. 76). Para este mismo autor celebración “es un factor de unificación de un grupo en orden a compartir una misma experiencia estética, religiosa o política, o para adoptar un determinado compromiso” (López Martín, 1994, p. 77).

Teniendo en cuenta todas estas explicaciones y definiciones en conjunto, nos damos cuenta que el concepto de celebración tiene que ver con: culto, acontecimiento, fiesta, comunidad, público, reunión, alabar. Y en base a estos, Julián López Martín enumera los cuatro elementos que forman la celebración:

1. Un acontecimiento que motive la celebración.
2. Una comunidad que se hace asamblea cultural, es decir, “un pueblo unido que vibra ante el acontecimiento celebrado y que se identifica a sí mismo –en este caso como Iglesia de Cristo- cuando se celebra” (López Martín, 1987, p. 216).
3. Una situación festiva que lo envuelve todo. El ambiente que rodea la celebración es festivo, y “se exterioriza en los gestos, en el canto, en los vestidos, etc., y forma parte del mensaje liberador del acontecimiento de Salvación” (López Martín, 1987, p. 216).
4. Un ritual que se ejecuta, es decir, “un conjunto de gestos, palabras, acciones y gestos que intervienen en la acción celebrativa en orden a la evocación y a la actualización del acontecimiento celebrado” (López Martín, 1987, p. 216).

En base a todo lo expuesto en este apartado, concluimos que la celebración es un acto solemne de carácter festivo. El objetivo y/o finalidad de la celebración puede ser:

- Festejar un suceso.

- Honrar a una persona.

Queremos puntualizar la relación estrecha que el término celebración tiene con el ámbito religioso. Por esta razón, anunciamos que en este trabajo consideramos los actos solemnes de carácter religioso como celebraciones, siendo ésta la manera correcta al referirnos, por ejemplo, a la fiesta patronal, a la procesión del *Corpus Christi*, o a la primera entrada episcopal a la ciudad.

I.2.3 Ceremonia.

La cualidad de solemne se encuentra en la mayoría de las definiciones del término ceremonia. Transcribimos algunas de ellas:

Acto, público o privado, celebrado con solemnidad y según ciertas normas establecidas, como un casamiento, una función religiosa, la coronación de un rey o la toma de posesión de un ministro. (Moliner, 2007, p. 614).

Acto o serie de actos exteriores arreglados por la ley o costumbre, en celebración de una solemnidad. (*Enciclopedia Universal Larousse*, 2006, p. 1192).

Acto o serie de actos exteriores en celebración de una solemnidad. (*Diccionario Cúspide de la lengua española*, 1998, p.)

Acto solemne que se celebra de acuerdo con determinadas normas dictadas por la ley o la costumbre. (*El pequeño Larousse*, 2011, p.)

Acto celebrado con solemnidad y con arreglo a una forma establecida. (Seco, Andrés y Ramos, 1999, p. 973).

Al ser un acto solemne ya lleva implícito en sí mismo que su repercusión es pública, es decir, está abierto hacia el exterior, y que está sujeto a unas pautas. Esta consideración es apuntada por el *Diccionario de la Lengua Española* (2001) en su edición digital, y omite su condición de solemne: “Acción o acto exterior arreglado por ley, estatuto o costumbre, para dar culto a las cosas divinas o reverencia y honor a las profanas.” Esta definición ya era ofrecida en el siglo XV, según recoge la *Enciclopedia del idioma* en su página 1038.

Desde el estudio etimológico de ceremonia, conocemos que proviene del término latino *caerimônia*, y su significado es:

Carácter sagrado: c. *legationis*, carácter sagrado de una embajada // veneración, respeto religioso... // culto, rito, ceremonia, costumbre religiosa. (Segura Munguía, 1985, p. 84).

...Religión, respeto religioso, veneración, culto, adoración, expresión externa de los sentimientos religiosos...// Fiesta religiosa, ceremonia, rito, costumbre religiosa. (Blánquez Fraile, 1988, p. 269).

En relación a la aparición de este término tomamos como base la obra *Summa Theologiae* de Santo Tomás de Aquino, Doctor de la Iglesia Católica, en donde en su cuestión 99, “Los preceptos de la ley antigua”, nos indica que las obras cuya finalidad es el culto divino son denominadas ceremonias:

Este culto, según algunos, se llama ceremonia, como si dijéramos dones de Ceres, la diosa de las mieses, porque al principio era de éstas las ofrendas que se hacían a Dios. O bien, según dice Máximo Valerio, el nombre de ceremonia fue introducido entre los latinos para significar el culto divino, tomándolo de cierto lugar vecino de Roma llamado Cere, porque, al ser tomada Roma por los galos, allí se practicó el culto romano y se conservó con la máxima reverencia. Así, pues, aquellos preceptos de la ley que especialmente miran al culto divino se llaman ceremoniales. (Aquino, versión web)

Profundizando un poco más en su origen, el *Diccionario clásico-etimológico latino-español* nos dice que quizás su verdadero origen es el sánscrito:

kāraṇa, acción, acto)... Rito sagrado propio del culto; ceremonia.- Religiosidad: veneración: respeto religioso. ... Fiesta religiosa: en esta acepción se usa más frecuentemente. (Commelerán y Gómez, 1907, p. 183).

Sobre este término nos gustaría introducir otras definiciones planteadas por diferentes autores. María Teresa Otero Alvarado entiende la ceremonia como un acto “público o privado, pero celebrado con solemnidad y cierta reglamentación.” (Otero Alvarado, 2000, p. 37). Y añade que “la ceremonia es un acto o una actividad externa en tanto que se manifiesta; sometida a un conjunto de normas coercitivamente explícitas y formales (leyes) o persuasivamente implícitas y no formales (costumbres).” (Otero Alvarado, 2000, p. 37). El diplomático español y director general de Protocolo, Cancillería y Órdenes en 1978, José Antonio de

Urbina y de la Quintana, define ceremonia como “acto público y solemne, establecido por ley, estatuto, uso o costumbre, cuya relevancia obliga a que esté revestido de un especial formalismo.” (Urbina y de la Quintana, 2007, p. 33). El investigador y presidente de la Academia Asturiana de Jurisprudencia (1985-2010), José Luis Pérez de Castro, recuerda que

...la ceremonia era ‘la acción u acto exterior, arreglado por Ley, estatuto o costumbre, para dar culto a las cosas divinas, y reverencia u honor a las profanas’, revistiéndolas de ciertas formalidades acostumbradas o etiqueta, que hacen el acto o la acción ‘más importante y más brillante’.” (Pérez de Castro, 1984, p. 186).

Por último, queremos nombrar a Manuel Acosta Rico, profesor de la Universidad Simón Bolívar (Venezuela) y su publicación *Ceremonial y protocolo académicos*, en el que apunta que:

Las ceremonias se pueden definir como el acontecimiento que expresa la necesidad de contacto y relaciones entre los individuos y las instituciones que representan actualmente, cumpliendo formalidades que hallan su soporte en la tradición, los usos, las costumbres, o la obligatoriedad derivada de leyes y decretos. (Acosta Rico y Garriga de la Concha, 1995, p. 17).

Todas estas definiciones derivan a que la ceremonia es un acto solemne ajustado a determinadas reglas. Estas normas surgen del derecho preceptivo (decreto, estatuto, ley) o del derecho consuetudinario (costumbre, tradición, uso). En cualquier caso, es ceremonia porque se celebra bajo unas directrices, condición *sine qua non*, al ser solemne. Y ¿cuál es la función de estas normas? Ordenar el culto o el honor que se va a realizar a través de la ceremonia. María Teresa Otero en su libro *Protocolo y organización de eventos* enumera los elementos definitorios de la ceremonia de manera explícita:

Podemos definir que la **ceremonia** es:

Un acto externo en tanto que se manifiesta públicamente.

Una actividad sometida a un conjunto de normas coercitivamente explícitas y formales (leyes) o persuasivamente implícitas y no formales (costumbre).

Tiene por finalidad honrar u obsequiar a ciertas personas o cosas, en forma de culto (aquéllas consideradas divinas) o reverencia (las profanas).

Se desarrolla con atención, respeto y afecto, de un modo externo y formal, revestido de cualidades como afectación, aparato o solemnidad. (Otero Alvarado, 2009, p. 35).

En otra de las obras de M^a Teresa Otero más cercana en el tiempo, 2011, la autora vuelve a establecer lo que son las ceremonias, y en esta ocasión lo hace más ampliamente:

Las ceremonias son:

Actos externos que se manifiestan grupalmente, aunque sea en secreto.

Actividades sometidas a un conjunto de normas coercitivamente explícitas y formales (leyes) o persuasivamente implícitas y no formales (costumbre).

Tiene por finalidad honrar, obsequiar o agradecer a personas o cosas, en forma de culto (aquellos considerados divinos) o reverencia (profanos).

Se desarrollan con respeto, de un modo externo y formal, normativizado y revestido en ocasiones de solemnidad.

Pueden tener objetivos muy diversos: conmemorativos, propiciatorios, lúdicos, legitimadores, culturales, socializadores, punitivos, premial, comunicativos, etc. (Otero Alvarado, 2011, p. 42).

La ceremonia, al igual que la celebración, es un acto solemne, y como tal es público y está sujeto a unas normas. La diferencia existente entre ceremonia y celebración radica en que ésta es, exclusivamente, de carácter festivo, mientras que la ceremonia no se limita solamente a esta circunstancia.

En relación a este término, también queremos señalar su origen religioso, al igual que el vocablo celebración. Por lo tanto, consideramos correcto el uso de ceremonia en el ámbito religioso al referirnos a actos solemnes, como por ejemplo la toma de posesión del obispo de la diócesis.

I.2.4 Ceremonial.

El término ceremonial proviene del latín *caerīmōñia*, al igual que ceremonia, y su equivalente es *caerīmōñialis* y *ritualis*. El *Diccionario etimológico latino-español* no traduce el vocablo *caerīmōñialis*, pero sí su sinónimo *ritualis*, el cual es tratado como adjetivo y definido como “ritual, rito, ceremonia religiosa,” (Segura Munguía, 1985, p. 634). La publicación que sí lo define como tal es el diccionario de Agustín Blánquez Fraile, y lo hace en los siguientes términos: “Ceremonial, perteneciente o relativo a las ceremonias religiosas; consagrado por la religión.” (Blánquez Fraile, 1988, p. 269). Por su parte, el *Diccionario clásico-etimológico latino-español* nos indica que *Caerīmōñialis* es: “Propio de los ritos ó ceremonias religiosas.” (Commelerán y Gómez, 1907, p. 183).

Desde su consideración adjetival el *Diccionario de la lengua española* (2001) en su versión digital define ceremonial como: “Perteneiente o relativo al uso de las ceremonias”, y como sustantivo: “Serie o conjunto de formalidades para cualquier acto público o solemne”.

La *Enciclopedia universal Larousse* ofrece una visión del término parecida a la citada anteriormente y añade una acepción nueva:

Relativo al uso de las ceremonias.

1.- Conjunto de formalidades y ceremonia para la celebración de un acto público o solemne.

2.- Libro en que están escritas las ceremonias que se deben observar en cada una de las solemnidades de la Iglesia, de una corporación, etc. (*Enciclopedia Universal Larousse*, 2006, p. 1192).

María Moliner introduce el término ceremonial en su diccionario con el siguiente significado:

1 adj. De (la) ceremonia. Solemne.

2 m. (Observar) Conjunto de reglas establecidas para cada clase de ceremonias. (Moliner, 2007, p. 614).

Y Manuel Seco:

1.- (Cosa) que tiene carácter de ceremonia.

2.- Que pertenece a una ceremonia.

3.- Conjunto de normas para una ceremonia o para las ceremonias (Seco, Andrés y Ramos, 1999, p. 973).

En el *Diccionario de comunicación corporativa e institucional y relaciones públicas*, el vocablo ceremonial es recogido como: "Serie o conjunto de formalidades de Protocolo que se aplican profesionalmente en cualquier acto o evento público", (Martín Martín, 2004, p. 38)

Todas estas definiciones de ceremonial tienen su aparición en nuestro idioma a lo largo de los siglos, y su orden es el siguiente:

Ceremonial: s. XVI al XX. Concerniente o relativo al uso de las ceremonias...// s. XVIII al XX. Serie o conjunto de formalidades para cualquier acto público o solemne...// s. XIX y XX. Conjunto de ceremonias y prácticas de cortesía usadas en el trato social...// s. XVI al XX. Libro, cartel o tabla en que están escritas las ceremonias que se deben observar en los actos públicos. (Alonso, Martín 1968, p. 1038).

El vocablo ceremonial también es objeto de definición en publicaciones dedicadas al estudio del ceremonial y del protocolo. Comenzamos con José Antonio de Urbina y su *El gran libro del protocolo* en donde define:

Ceremonial:

En general, o específicamente, conjunto de ceremonias.

Relación específica de ceremonias que han de observarse en ciertos actos/actividades públicos o solemnes.

Perteneciente o relativo a las ceremonias.

Por último, cabe señalar que el ceremonial o arte de las ceremonias, forma parte del protocolo. (Urbina y de la Quintana, 2007, p. 34).

Felio A. Vilarrubias Solanes, nos ofrece la siguiente explicación en su obra *Protocolo, ceremonial y heráldica en las corporaciones públicas y las empresas*:

Conjunto de actitudes, usos y ceremonias con las que se revisten y ornan los actos sociales según su naturaleza y fines y que se desarrollan a tenor de la

clase y categoría de la Presidencia y de las características del lugar y de su comportamiento. (Vilarrubias Solanes, 1998, p. 19).

Este mismo autor, ofrece otra definición de ceremonial más completa que la anterior:

Conjunto de actitudes, usos y costumbres (vestimenta, música, ornamento floral, etc.) con las que se revisten y ornan los actos oficiales, las ceremonias y las manifestaciones valorativas del humanismo, encarnado en todas las culturas según la naturaleza y fines y que se desarrollan a tenor de la clase y categoría de la Presidencia y de las características tradicionales del lugar y de su comportamiento histórico (vestuario música, floristería, desfiles, bailes y folclore).

En su consecuencia existe un Ceremonial propio para actos de estado, conferencias y tratados internacionales, palatinos, universitarios, castrenses, religiosos-eclesiásticos (la liturgia), académicos, deportivos, empresariales, festivos, etc. (Vilarrubias Solanes, 2005, p. 19).

El Director del Instituto Superior de Relaciones Públicas y Ceremonial de La Plata, Roberto Amilcar Guerrero, en su publicación *Organización de eventos, Relaciones Públicas. Protocolo y Ceremonial*, entiende por ceremonial “el ambiente, la forma, la pompa que deben rodear los actos oficiales y solemnes”, (Amilcar Guerrero, 2003, p. 65).

El autor de *Prontuario básico de Protocolo*, Juan José Feijoo Sánchez, define, en el mismo, ceremonial como “un conjunto de formalidades que determina la práctica protocolaria y que son aplicadas en el desarrollo de un acto, como un rito o una ceremonia que se ajusta a ley o costumbre.” (Feijoo Sánchez, 2010, p. 61).

En la bibliografía sobre ceremonial existen innumerables conferencias y artículos especializados en los que se define este término. Hemos querido destacar los siguientes bajo el criterio de la importancia de la firma como de su aportación al estudio del significado de ceremonial.

María Teresa Otero Alvarado, en su artículo “Relaciones públicas y gestión de públicos en eventos: los principios rectores del ceremonial y el protocolo”, analiza el ceremonial como:

El conjunto de formalidades y elementos que acompañan a actos públicos y privados destinados a destacar y proporcionar honor a personas o instituciones en el ámbito de lo profano o de lo sagrado, y que engloba desde la decoración o la música hasta sus secuencias temporales y espaciales. Está íntimamente ligado al rito. (Otero Alvarado, 2006, p. 262).

El Doctor en Comunicación audiovisual, Publicidad y Literatura, Salvador Hernández Martínez, firma el título “Definición y significado de los gabinetes de protocolo de las universidades españolas como herramientas de las Relaciones Públicas Institucionales”. En él considera que el ceremonial es:

...un conjunto de reglas y formalidades que deben contemplarse en la organización de actos, públicos o solemnes, sin especificar que tengan que restringirse al ámbito oficial de los actos celebrados por los representantes de las Administraciones Públicas. (Hernández Martínez, 2007, p. 102)

Finalmente, destacar la definición ofrecida por la Presidenta de la Asesoría para Asuntos Internacionales del Comité Nacional de Ceremonial Público de Brasil, Eliane Gonçalves Ubillús, en su página digital oficial por su capacidad de sintetizar y englobar todos los aspectos que conlleva el ceremonial:

Ceremonial es el lenguaje mas completo para disciplinar la convivencia humana sea por el aspecto formal o informal, en donde utilizamos las normas de protocolo, rituales civilidad y etiqueta, unidas a la creatividad, a través del lenguaje escénico, respetando sobremanera las tradiciones de los pueblos. (Gonçalves Ubillús, 2009).

En resumen, las conclusiones que aportan estas obras es que el ceremonial agrupa y da nombre genérico a las normas que se aplican a la ceremonia en cuestión. Es decir, las leyes y las costumbres se enmarcan bajo el término ceremonial.

Llegados a este punto, queremos recordar lo anotado sobre los actos solemnes. Recordamos que acto solemne es aquel

2.- Que se acompaña de una serie de formalidades que le dan una extraordinaria importancia, o que reviste solemnidad y grandeza. (*Enciclopedia Universal Larousse*, 2006, p. 5642).

Hemos apuntado que la ceremonia es un acto solemne, y que como tal es público y sujeto a determinadas normas y reglas. Por lo tanto, cada ceremonia tendrá sus propias y características reglas que le otorgan el carácter solemne. Dicha “serie de formalidades que le dan una extraordinaria importancia” (*Enciclopedia Universal Larousse*, 2006, p. 5642) a la ceremonia es lo que recibe la calificación de ceremonial. Hasta este momento en las definiciones dadas no es importante quien organiza el acto solemne o ceremonia, ya que para considerarlos como tales no es significativo de donde proceda la organización de las mismas. Con el término ceremonial ocurre lo mismo, porque para considerar esas normas, que otorgan a la ceremonia el carácter solemne, como ceremonial, no es necesario apuntar quien dicta o aplica esas normas.

Realizamos esta puntualización porque en algunas definiciones dadas líneas arriba sobre el ceremonial, algunos autores incluyen el término protocolo, que como veremos más adelante en este capítulo, procede del mundo oficial. Estamos de acuerdo en que el protocolo forma parte del ceremonial, como las normas que se aplican a las ceremonias oficiales. Sin embargo, éstas no son las únicas normas que engloba el término ceremonial, ya que, como hemos dicho anteriormente, la titularidad de las ceremonias no es significativa para dicho vocablo.

En definitiva, las definiciones sobre el ceremonial ofrecidas por los expertos en la materia suman a las acepciones genéricas el término protocolo y especifican más el campo de actuación de las normas a aplicar en la ceremonia, atendiendo a la titularidad del acto.

Tomando como base lo expuesto hasta ahora, concretamos la definición de ceremonial en los siguientes términos: Ceremonial es el conjunto de las reglas sustanciales aplicadas a las ceremonias y que le otorgan el carácter solemne a las mismas. Este citado conjunto de formalidades debe ser aplicado siempre a este tipo de actos, aunque, como explica la Doctora en Periodismo, María del Carmen Martínez Sánchez, estos requisitos no son siempre los mismos:

En nuestra actual terminología, el ceremonial se refiere a la forma externa, a la solemnidad, a la puesta en escena de un acto público o privado, de un ritual moderno, que puede variar en función del lugar donde se realice, de la persona que lo organice, del momento histórico, de la coyuntura social o política. (Martínez Sánchez, 2008, p. 97).

Entonces, ¿cuáles son esas normas, formalidades, requisitos que conforman el ceremonial de una ceremonia? M^a Teresa Otero nos recuerda que “participar en una ceremonia nos compromete a ocupar un lugar con un orden previamente establecido (precedencias), a participar con un determinado perfil estético en cuanto a vestimenta, ornamentos y gestualidad (etiqueta) y a compartir un determinado universo en cuanto a decoración, música, programa, escenografía, etc.” (Otero Alvarado, 2011, p. 32). Lo descrito en esta cita es el contenido del ceremonial de una ceremonia, independientemente de quién la organice. “El ceremonial es el sistema que organiza determinados actos con unas características específicas, determinados actos denominados ceremonias por sus características especiales”, (Otero Alvarado, 2011, p. 22).

M^a Teresa Otero nos indica y sintetiza en tres los elementos constitutivos del ceremonial: el espacio-temporal, el personal y el normativo.

- a) Espacio-temporales: materiales (escenografía, mobiliario, decoración, símbolos...) e inmateriales (música, olores, iluminación, efectos especiales...), su conjunción otorga unas condiciones estéticas propias a cada evento.
- b) Personales: la etiqueta o signos de identidad que individualizan y/o al tiempo socializan a los participantes en un acto (perfume, ornamentos, vestimenta, gestualidad...).
- c) Normativos: las reglas de ordenación espacial y temporal que rigen en los distintos ámbitos en que tienen lugar estas ceremonias, especialmente la legislación de protocolo en la vida pública oficial y las normativas internas de otras organizaciones en la vida pública y privada no oficial. (Otero Alvarado, 2006, p. 262).

El espacio-temporal comprende los requisitos que el acto debe cumplir en materia de diseño y escenografía, es decir la estética y ambientación de la ceremonia. Este requisito es de gran importancia, tanto que actualmente se habla de la arquitectura de los escenarios porque:

... los escenarios donde se organizan actos concentran un gran porcentaje de la fuerza del mensaje que se pretende transmitir a los invitados y a los públicos en general. En consecuencia, la ambientación ha sido, es y seguirá

siendo un aspecto esencial para el desarrollo y evolución del protocolo.
(Fuente Lafuente, 2007, p. 64).

También se menciona un recurso inmaterial como es la música y que para el Vicepresidente 3^o de la Organización Internacional de Ceremonial y Protocolo, Julio César Díaz Ojeda,

... viene a ser una integración de la estructura básica del acto programado, la cual suma valores importantes que reflejan las características y esencia en las técnicas usadas en la organización de actos y eventos públicos o privados.
(Díaz Ojeda, 2012, p. 46).

Además, en una ceremonia la música puede ser “elemento principal del acto protocolar, que puede presentarse como símbolo o como motivo esencial del acto y lo podemos describir en la interpretación de himnos, honores, marchas, conciertos, entre otros.” (Díaz Ojeda, 2012, p. 47).

El elemento personal hace referencia a la imagen propia de los participantes, es decir a su comportamiento, expresión y vestimenta. Para María Teresa Otero: “Durante siglos, la palabra utilizada para expresar comportamientos y códigos vinculados a la imagen pública del poder ha sido ceremonial o Etiqueta.” (Otero Alvarado, 2001, p. 18). Esta última es, en su primera acepción, el “Ceremonial de los estilos, usos y costumbres que se debe guardar en las casas reales y en actos públicos solemnes.” (*Diccionario Real Academia Española*, 2001) y en una segunda, la “Ceremonia en la manera de tratarse las personas particulares o en actos de la vida privada, a diferencia de los usos de confianza o familiaridad” (*Diccionario Real Academia Española*, 2001). Por lo tanto, este segundo elemento de las formalidades que forman parte integrante del ceremonial es la etiqueta. Elemento tan importante que en ocasiones está legislado, como por ejemplo en el Real Decreto de 10 de enero de 1931, disponiendo que, para las solemnidades universitarias, determine cada Universidad el respectivo protocolo, en su artículo 5 estipula: “El uso de la toga y traje académico será exclusivo para las solemnidades, y nunca para las clases y exámenes.” (*Gaceta de Madrid*, 1931, p. 266). O la rúbrica 567 del Ceremonial de los Obispos:

El consagrante principal, también los Obispos y presbíteros concelebrantes, revestirán las vestiduras requeridas para la celebración de la Misa. El elegido se reviste con todas las vestiduras sacerdotales, y también llevará la cruz pectoral y la dalmática. Los Obispos consagrantes, que acaso no concelebran, usarán alba, cruz pectoral, estola y, si se cree oportuno, capa pluvial y mitra.

Los presbíteros asistentes del elegido, si acaso no concelebran, usarán capa pluvial sobre el alba, o sobrepelliz sobre la sotana.

Las vestiduras serán del color de la Misa que se celebre, o blancos o festivos.

Finalmente, el elemento normativo hace referencia tanto al espacio-temporal como al personal y a “la legislación de protocolo en la vida pública oficial y las normativas internas de otras organizaciones en la vida pública y privada no oficial” (Otero Alvarado, 2006, p. 262). En referencia a este componente del ceremonial, la autora del artículo “El protocolo y la confusión del término”, Jennifer Franco Tolosa, concluye el mismo diciendo que

... el protocolo estricto cuyo contenido está sujeto a la voluntad de permanencia de la norma jurídica y de la costumbre (con los requisitos ya expuestos) y que se complementa con las técnicas de organización, las normas de etiqueta, la estética de los actos, la heráldica, la vexilología y numerosas reglas de muy distinta naturaleza, que contribuyen a mejorar el conjunto del acto en cuestión. (Franco Tolosa, 2002, p. 73).

En este punto de análisis del término ceremonial presentamos al que fue miembro de la Academia Ceremonial del Japón, Miguel Ángel Radic, quien desarrolló la teoría pura del ceremonial, indicando que éste es la “ciencia que estudia el comportamiento ritual humano, su naturaleza, significado y exteriorización, determinando en su caso las normas de esa conducta y sus modos de ejecución.” (Radic, 2002, p. 126). Este comportamiento es el desarrollado en las ceremonias y dirigido, y ajustado, por la ley y las costumbres. La teoría pura del ceremonial trata de analizar y:

... determinar la naturaleza y función del ceremonial y del rito, de sus componentes, la significación y validez de sus símbolos, el sentido y las leyes generales del ritual, estructurar las bases éticas y filosóficas, deontológicas e históricas, etc. (Radic, 2002, p. 125).

En relación a sus normas, ley o costumbres, éstas pueden ser públicas o particulares. Ley proviene etimológicamente de *lex* y *jus*:

Lex: proposición, proyecto de ley, ley, derecho escrito. (Blánquez Fraile, 1988, p. 896).

Jus: derecho, justicia, institución, leyes, ordenanzas, costumbres tradicionales (si tienen carácter obligatorio), estatutos. (Blánquez Fraile, 1988, p. 861).

Y costumbre proviene del término latino *consuêtu*do y *mos*:

*Consuêtu*do: consuetud, costumbre, hábito, uso, usanza. (Blánquez Fraile, 1988, p. 425).

Mos: voluntad de algo, deseo, capricho, manera de obrar (por voluntad individual). (Blánquez Fraile, 1988, p. 987).

Por tanto, son normas públicas en cuanto a su significado de que son comunes a todos, de uso general para el pueblo. Y particulares cuando su cumplimiento se reduce a un grupo determinado de personas. En cuanto a su titularidad, quién dicta las normas, éstas pueden ser de origen oficial o privado. Para el *Diccionario de la Lengua Española* (2001) en su edición digital oficial significa:

1. Que es de oficio, o sea que tiene autenticidad y emana de la autoridad derivada del Estado, y no particular o privado. Documento, noticia oficial.
2. Dicho de una institución, de un edificio, de un centro de enseñanza, etc.: Que se sufragan con fondos públicos y están bajo la dependencia del Estado o de las entidades territoriales. (*Diccionario de la Lengua Española*, 2001).

Por su parte, el *Diccionario del español actual* define oficial:

- 1.- De las autoridades o del gobierno, o que tiene validez emanada de ellos.
- b) Que está reconocido por quien tiene autoridad para hacerlo. (Seco, Andrés y Ramos, 1999, p. 3274).

Por lo tanto las normas a las que están sujetas las ceremonias, y que forman el ceremonial de las mismas, pueden ser: oficiales o privadas y públicas o particulares. Y esta calificación se hace extensiva al término que las engloba: ceremonial oficial (en numerosas publicaciones lo califican de público) o

ceremonial privado, teniendo ya aquí en cuenta quien organiza el acto, es decir la titularidad de la ceremonia. Y

... en su consecuencia existe un Ceremonial propio para Actos de Estado, Conferencias y tratados Internacionales, Palatino, Universitario, Castrenses, Religioso-eclesiásticos, Académicos, Deportivos, Empresariales, Festivos, etc. (Vilarrubias Solanes, 1998, p. 19).

Centrándonos en el ceremonial oficial recogemos la definición dada por el experto en ceremonial oficial y Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Argentina, Jorge Gastón Blanco Villalta. Dice así:

El ceremonial público externo es el conjunto de normas, principios y reglas creados por la costumbre y aceptado por los Estados y los organismos internacionales, destinados a fijar la forma de las relaciones internacionales y las reglas del trato diplomático que incluye, por ejemplo, el estilo de recepción de jefes de Estado en visitas oficiales, la precedencia de éstos, las facultades del Estado acreditante y del receptor en cuanto al asentamiento de la acreditación de los jefes de misión, la presentación de las cartas credenciales, los privilegios e inmunidades diplomáticos, la precedencia diplomática, establecer el ordenamiento individual de todo acto o ceremonia y la forma y el estilo de la documentación oficial. (Blanco Villalta, 2007, p. 517).

Sin embargo, no existe solamente el ceremonial oficial procedente del Estado, sino que hay otros, tal y como reconoce el autor de *Ceremonial. Una filosofía para el tercer milenio*:

Además del ceremonial público, externo e interno, existe el ceremonial de ejército, el naval, el aeronáutico, el eclesiástico y más modernamente el ceremonial de relaciones públicas y el empresario, con características propias, emanadas de las particularidades y experiencias del amplio ámbito en el que actúa. (Blanco Villalta, 2007, p. 126).

Es decir, cada institución, organismo o empresa aplicará sus normas a sus ceremonias, teniendo su propio ceremonial.

Manuel Acosta y Ramón Garriga, en su libro *Ceremonial y protocolo académicos*, nos ofrecen una clasificación de ceremonias que queremos destacar. Es la siguiente:

A.- Ceremonial público o del estado:

- Ceremonial extranjero o político (jefes de Estado).
- Ceremonial diplomático o de embajada (externo).
- Ceremonial de cancillería (interno).
- Ceremonial institucional:

a) Ceremonial de las organizaciones locales y estatales.

b) Ceremonial de las instituciones públicas.

B.- Ceremonial militar:

- Ejército.
- Armada.
- Aviación.
- Fuerzas Armadas de Cooperación (Guardia Nacional).

C.- Ceremonial religioso.

D.- Ceremonial civil o privado.

El quinto grupo sería el Ceremonial académico que...

...consiste en la serie de pasos que se debe seguir en un acto o ceremonia solemne, resultado del uso, costumbre, decreto o leyes establecidas de manera colectiva, aceptadas y cumplidas por todos los integrantes de la comunidad académica por representar la esencia, naturaleza, misión e imagen de la universidad. (Acosta y Garriga de la Concha, 1995, p. 17).

A pesar de la variedad de ceremoniales, debido a la variedad de ceremonias y de organizadores, el ceremonial, en términos generales, debe tener y cumplir dos cualidades: respeto a las normas y respeto a la tradición.

A pesar de esta amplia clasificación, existen dos principios a cumplir siempre en las formalidades que se aplican a través del ceremonial: "el respeto a los criterios democráticos de orden y justicia imperantes en nuestra sociedad y el

equilibrio entre la tradición y el respeto a los valores constitucionales” (Otero Alvarado, 2005, p. 132).

Tomando como base lo apuntado en este apartado, el ceremonial es el conjunto de las reglas sustanciales de las ceremonias, referidas tanto a sus normativas como al espacio-temporal del acto y a la etiqueta de sus participantes.

I.3 LITURGIA.

Como hemos apuntado líneas arriba el término ceremonia tiene su origen en la “religión, respeto religioso, veneración, culto, expresión exterior de los sentimientos religiosos...” (Blánquez Fraile, 1988, p. 269). Y también, consideramos necesario apuntar que la ceremonia es la “acción externa sujeta a una norma o costumbre, que se produce lo mismo en el campo religioso o litúrgico que en el campo profano o social.” (López Martín, 1987, p. 212). Es decir, la ceremonia está íntimamente unida, en su origen, a lo sagrado, al culto. Y estas ceremonias religiosas se enmarcan dentro de la liturgia, considerada ésta como culto público sagrado. Por esta razón, analizamos a continuación la liturgia y sus elementos formadores.

I.3.1 Origen de liturgia y su significado.

En los diccionarios de temática general nos encontramos con las siguientes definiciones de liturgia:

1. f. Orden y forma con que se llevan a cabo las ceremonias de culto en las distintas religiones.

2. f. Ritual de ceremonias o actos solemnes no religiosos. (*Diccionario de la Lengua Española*, 2001).

Conjunto de prácticas del culto divino y de las reglas a que están sometidas. (Moliner, 2007, p. 1793).

1.- Modo establecido por una Iglesia para la celebración de los actos de culto.

2.- Acto, o conjunto de actos, de culto, establecido por la liturgia. B) Acto, o serie de actos, que se realiza conforme a unas normas tradicionales establecidas. (Seco, Andrés y Ramos, 1999, p. 2859).

Conjunto de ritos y oraciones, determinado por la autoridad competente, que constituye el culto divino de una comunidad religiosa. (*Enciclopedia Universal Larousse*, 2006, p. 3606).

En esta serie de acepciones se observa que la liturgia es el culto público de la Iglesia, el cual se materializa en diferentes actos sagrados sujetos a una normativa.

El sustantivo liturgia proviene del latín *liturgia* y éste del griego *leiturgia*, derivado, a su vez, de *leiturgos*. La raíz de la misma tiene como traducción, *laos*, pueblo; *ergos*, obra; y *urgia*, algo que se hace. Basándose en el sentido de la acción, el Catedrático de liturgia y sacramentos en la Universidad Pontificia de Salamanca, Dionisio Borobio García, afirma que “con razón se ha traducido por acción sagrada o, si se prefiere, acción simbólica cristiana.”, (Borobio García et al, 1987, p. 539).

Liturgia: *leiturgia*, función pública, servicio público, de leiturgós ‘funcionario público’, liturgia, culto público. (Segura Munguía, 1985, p. 408).

El autor del libro *Secularización de la liturgia* y Catedrático de la Universidad Pontificia de Salamanca, Luis Maldonado Arenas, explica que la liturgia en su origen griego no tenía procedencia religiosa (1970, p. 32). La liturgia era en “la Antigua Grecia, servicio público cuya ejecución estaba confiada a las clases más ricas de la ciudad” (*Enciclopedia Universal Larousse*, 2006, p. 3606), y como explica el experto liturgista italiano, Mario Righetti:

...especialmente en Atenas, los que poseían un censo superior a tres talentos estaban encargados, por turno, lo mismo en la paz que en la guerra, de un conjunto de diversas prestaciones (λειτουργία), los cuales, mientras se hallaban investidos de honores y de cargas, redundaban en beneficio de todos los ciudadanos. (Righetti, 1955, p. 7).

Según la *Enciclopedia Universal Larousse*, “las principales liturgias griegas eran la *coergia* y la *trierarquía*.” (2006, p. 3606). La primera hace referencia al servicio público por el cual un ciudadano con posibilidades económicas

contrataba los coros que actuaban en certámenes líricos y/o dramáticos. La segunda, la trierarquia, el ciudadano debía equipar, mantener, disponer de tripulación y capitanear el *trierreme*, una nave de guerra, durante un tiempo determinado, generalmente un año. Y “cuando este servicio público afectaba al ámbito religioso, la liturgia se refería al culto oficial de los dioses.” (López Martín, 1994, p. 36).

Desde el origen, la liturgia se enmarca dentro del servicio público en beneficio de la ciudadanía, tal y como nos recuerda el *Catecismo de la Iglesia católica*, en donde se afirma que: “La palabra «Liturgia» significa originariamente «obra o quehacer público», «servicio de parte de y a favor del pueblo».” (*Catecismo de la Iglesia católica*, 1997, p. 281). Y en el entorno religioso se relaciona con el culto oficial. En este ámbito, y como nos indica Dionisio Borobio (2003), el término liturgia es utilizado en el Nuevo Testamento con varios significados:

- Para indicar el culto sacerdotal y levítico.

Lucas 1:23: “Al cumplirse el tiempo de su servicio en el Templo, regresó a su casa”.

Hebreos 8:3: “Porque todo sumo sacerdote está constituido para presentar ofrendas y sacrificios; por lo cual es necesario que también éste tenga algo que ofrecer”.

- Para referirse al ministerio de la predicación o evangelización.

La Epístola del Apóstol San Pablo a los Romanos 15:16: “Para ser ministro de Jesucristo a los gentiles, ministrando el evangelio de Dios, para que los gentiles le sean ofrenda agradable, santificada por el Espíritu Santo”.

- Para referirse al acto de culto.

Hechos de los Apóstoles 13:2: “Mientras estaban celebrando el culto del Señor y ayunando, dijo el Espíritu Santo: «Separadme ya a Bernabé y a Saulo para la obra a la que los he llamado»”.

A estas indicaciones, Julián López Martín (1994) añade otras recogidas también en el Nuevo Testamento:

- Sentido civil de servicio público oneroso.

La Epístola del Apóstol San Pablo a los Romanos 13:6: “Pues por esto pagáis también los tributos, porque son servidores de Dios que atienden continuamente a esto mismo”.

Segunda Epístola del Apóstol San Pablo a los Corintios 9:12: “Porque la ministración de este servicio no solamente suple lo que a los santos falta, sino que también abunda en muchas acciones de gracias a Dios”.

- Sentido del culto comunitario y cristiano.

Hechos de los Apóstoles 6:6: “a los cuales presentaron ante los apóstoles, quienes, orando, les impusieron las manos”.

Analizando lo expuesto, liturgia indica el servicio público en general, y en el ámbito religioso “al culto público y oficial realizado por los levitas, distinto al culto privado, para el que la misma traducción de los LXX reservó las palabras *latría* y *dulía* (adoración, honor)” (López Martín, 1987, p. 60).

El carácter legítimo de la liturgia viene determinado por la persona encargada de llevar a cabo la acción de culto, quien, según nos explica el *Nuevo Diccionario de Liturgia*:

... puede ser el individuo particular –que obra como tal, esto es, en nombre propio- o bien la sociedad, la cual puede obrar por medio de un encargado suyo, cuyas acciones, llevada a cabo en nombre de la sociedad, revisten valor oficial.” (Sartore y Triarca, 1987, p. 1155).

Por lo tanto, consideramos que la acción cultural pública y legítima es:

- La realizada por la persona designada por la Iglesia.
- La ejecutada en representación de la Iglesia.

Y solamente ese culto público y legítimo es Liturgia.

Julián López Martín define con exactitud el campo de actuación de la liturgia:

Son acciones litúrgicas aquellos actos sagrados que, por institución de Jesucristo o de la Iglesia y en su nombre, son realizados por personas legítimamente designadas para este fin, en conformidad con los libros litúrgicos aprobados por la Santa Sede, para dar a Dios, a los santos y a los beatos el culto que les es debido; las demás acciones sagradas que se realizan

en una iglesia o fuera de ella, con o sin sacerdote que las presencia o las dirija, se llaman ejercicios piadosos. (López Martín, 1994, p. 40).

Antes de finalizar este apartado nos gustaría indicar el significado de culto, ya que este es el objetivo y la finalidad de la liturgia.

La palabra culto proviene del latín *cultus* y *colere*, cuyo significado es honrar y venerar, tal y como nos indica Dionisio Borobio (2003, p. 18). Concretando este término y centrándolo en el lenguaje religioso, Julián López nos explica que “el culto es la expresión concreta de la virtud de la religión, en cuanto manifestación de la relación fundamental que une al hombre con Dios”, (López Martín, 1994, p. 32). O lo que es lo mismo, es “la relación del hombre con Dios, desde un reconocimiento de su grandeza, su poder y su misterio, y con actitud de reverencia, adoración y humilde entrega por parte del hombre.” (Borobio García, 2003, p. 18). Y el culto, como relación entre el hombre y Dios, tiene unas características propias:

Entre los elementos fundamentales del culto se encuentran la actitud de sumisión (*subiectio*), la adoración (*latría*), la tendencia hacia Dios (*devotio*), la dedicación o entrega a él (*pietas*) en el servicio religioso (*officium*), y las reacciones emocionales ante “lo tremendo” y “fascinante” de lo sagrado o numinoso del misterio. (López Martín, 1994, p. 32).

Añadir a este análisis que el *Diccionario crítico etimológico de la lengua castellana* nos afirma que “se refieren al culto religioso, que es la primera acepción que el vocablo tuvo en castellano.” (Corominas i Vigneaux, 1974, p. 980). Y este culto se manifiesta tanto en hechos internos como externos. En el primer caso se encuentra la citada adoración, una relación desde el ámbito privado de la persona. En cuanto a los externos, estos hacen referencia a las fiestas, ofrendas, ritos... Unido a estas manifestaciones internas y externas del culto, podemos retomar en este punto tanto las acciones litúrgicas como las que no lo son. La Doctora en Historia medieval, M^a Raquel Torres Jiménez, nos recuerda que los actos no litúrgicos son:

...los cultos individuales y colectivos no oficializados por la Iglesia; no son universales y carecerán de la eficacia inherente a los propiamente litúrgicos. Así, son extralitúrgicas las devociones y diversas prácticas de piedad (hacia

Dios, la Virgen o los santos, como vía crucis, rosarios, triduos y novenas, uso de estampas o escapularios, etc.) aunque puedan adquirir una forma ritual. (Torres Jiménez, 2002, p. 561).

I.3.2 Significado actual.

I.3.2.1 La liturgia como ciencia.

Para conocer el significado actual del término liturgia vamos a considerarlo desde el punto de vista científico, basándonos en la acepción número cinco que ofrece el *Diccionario Cúspide de la lengua española* (1998): “Ciencia que estudia el origen, desarrollo, símbolos y normas de la liturgia”. Desde esta misma perspectiva Julián López Martín indica que:

Por ciencia litúrgica se entiende el cuerpo de conocimientos ordenados y sistemáticos sobre la liturgia en toda su amplitud. Ahora bien, el concepto que se tenga de liturgia depende en gran medida de los contenidos que se atribuyen a la ciencia litúrgica y, sobre todo, el aspecto bajo el cual aquéllos son estudiados y expuestos. (López Martín, 1994, p. 4).

Por lo tanto, tal y como indica Dionisio Borobio, la liturgia “es una enseñanza o disciplina.” (Borobio García et al, 1987, p. 539).

La liturgia puede ser estudiada desde tres vías, indicadas por López Martín: histórico-etiológico, antropológico y teológico.

La liturgia analizada desde la teología hace referencia al misterio, al “acontecimiento salvífico” (López Martín, 1994, p. 4). “El punto de partida de la teología de la liturgia es el acto mismo de la celebración litúrgica, que no es un discurso, sino una acción salvífica” (Borobio García et al., 1987, p. 298). La definición teológica de liturgia señala a la misma “como el culto propio de la iglesia” (López Martín, 1994, p. 38), y como:

El culto público que nuestro Redentor, cabeza de la iglesia, tributa al Padre y que la comunidad de los fieles tributa a su fundador y, por medio de él, al Padre; o bien, más brevemente: la liturgia es el culto público total del cuerpo místico de Cristo, cabeza y miembros. (*Nuevo Diccionario de Liturgia*, 1987, p. 1148).

En relación al análisis realizado en el apartado Origen de la palabra, podemos considerar la liturgia como la obra de Dios para el pueblo, como “acción sagrada” (Borobio García et al., 1987, p. 34).

En efecto, la liturgia es el *misterio* (= plan salvífico centralizado en la pascua de Cristo y perpetuado en la iglesia) *celebrado* (= en la acción sagrada en la que Cristo ejerce su sacerdocio y en la que los signos sensibles realizan lo que significan) por el *hombre* (= incorporado a la iglesia y participantes en la celebración, glorifica a Dios y es santificado). (Borobio García et al., 1987, p. 34).

La liturgia desde el estudio histórico-etiológico investiga la evolución de sus signos y de los actos litúrgicos. La liturgia como “*misterio (...) celebrado (...) por el hombre (...)*” (Borobio García et al., 1987, p. 34) necesita del sacerdote para cumplirse, valiéndose de “un conjunto de signos preformativos que nos introducen en comunión con el misterio, que nos hacen experimentarlo, más que entenderlo.” (Aldazabal Larrañaga, 2003, p. 25). Explica José Aldazabal, presidente de la Asociación Española de Profesores de Liturgia desde el año 1987 hasta el 1992. En este sentido, el que fue Consultor de la Comisión preconiliar encargada de preparar el esquema sobre la liturgia del Concilio Vaticano II, Aimé Georges Martimort, considera que ese conjunto de signos “corren el riesgo de degradarse por culpa de la rutina y la falta de atención” (Martimort, 1986, p. 199) y porque:

Los signos tienden siempre a perder eficacia y vitalidad a causa de la costumbre, de la distracción, de la atenuación del interés y del agotamiento del espíritu de quien participa en ellos, los signos de la liturgia presentan especiales dificultades incluso por razones históricas, en cuanto que frecuentemente siguen estando unidos a una cultura o a una experiencia humana que ya no corresponde del todo a las condiciones de hoy. (*Nuevo Diccionario de Liturgia*, 1987, p. 1917).

Por estas razones, es necesario su estudio

de manera que expresen con mayor claridad las cosas santas que significan y, en lo posible, el pueblo cristiano pueda comprenderlas fácilmente y

participar en ellas por medio de una celebración plena, activa y comunitaria.
(*Sacrosanctum concilium*, art. 21).

La última reforma realizada, y vigente, sobre la liturgia fue ejecutada en el Concilio Vaticano II. En él se abordó, también, la liturgia desde el punto de vista histórico-etiológico, la Constitución *Sacrosanctum concilium*, en donde se abogó por “una concienzuda investigación teológica, histórica y pastoral, acerca de cada una de las partes que se han de revisar” (art. 23), y en donde se recuerda que:

...la Liturgia consta de una parte que es inmutable por ser la institución divina, y de otras partes sujetas a cambio, que en el decurso del tiempo pueden y aun deben variar, si es que en ellas se han introducido elementos que no responden bien a la naturaleza íntima de la misma Liturgia o han llegado a ser menos apropiados. (art. 21).

A raíz del Concilio Vaticano II “la liturgia cristiana vuelve a ser, en la experiencia del pueblo cristiano, un universo de signos, cada uno de los cuales, con su especificidad, nos introduce en el misterio de Cristo” (*Nuevo Diccionario de la Liturgia*, 1987, p. 1916).

Según el *Diccionario de la lengua española* (2001) signo en su primera acepción es el “objeto, fenómeno o acción material que, para naturaleza o convención, representa o sustituye a otro”. Como cuarta definición lo explica como “señal que se hace por modo de bendición, como los que se hacen en la misa”. Para Julián López Martín (1994, p. 142) el “signo es una cosa que, además de la forma propia que imprime en los sentidos, lleva al conocimiento de otra distinta en sí”.

Los signos empleados en los actos litúrgicos, signos litúrgicos, se recogen en su mayoría en la Biblia agrupándose en cuatro grupos, atendiendo la clasificación realizada por el *Nuevo Diccionario de la Liturgia* (1987):

- Signos de la creación: culminan en el hombre creado a imagen y semejanza de Dios.
- Signos acontecimiento: culminan en el éxodo para el Antiguo Testamento y en la encarnación para el Nuevo Testamento.
- Signos persona: Cristo como hombre-Dios.
- Signos rituales: culminan en la celebración pascual y en la celebración de la última cena.

Todos estos signos litúrgicos son rememorativos

... de los hechos y de las palabras de Cristo, pero también de los hechos y las palabras que, en la Antigua Alianza, anunciaron y prepararon la plenitud de la Salvación. El signo es también demostrativo de realidades invisibles presentes, la gracia santificante y el culto de Dios. (López Martín, 1994, p. 147).

Esta realidad invisible unida a que el signo, recordemos “lleva al conocimiento de otra distinta en sí” (López Martín, 1994, p. 142), nos lleva a la sacramentalidad de los signos litúrgicos, los cuales

... significan la gracia que contienen, el agua del bautismo no es sólo el agua que lava; la eucaristía no es una comida cualquiera sino una comida histórica, memorial de la última cena; la unción crismal sólo puede comprenderse como gesto de consagración de los reyes y sacerdotes del Antiguo Testamento. (Martimort, 1986, p. 199).

Por todas estas características (signo bíblico, signo sacramental) el estudio de los signos litúrgicos se realiza desde el ámbito histórico-etiológico y no desde el antropológico porque:

...sobrepasa siempre los fundamentos antropológicos, en cierta medida su significado depende de la libre voluntad de Cristo y de la Iglesia, que generalmente está bien expresada en la palabra que acompaña el gesto y la acción. En todo caso, es necesario buscar cuidadosamente la intención de Cristo y de la Iglesia, estudiar la historia del rito, o sea, su realidad simbólica originaria, y el desarrollo sucesivo, para ver como hay que comprenderlo, reformarlo o quizás sustituirlo según las nuevas exigencias culturales. (*Nuevo Diccionario de Liturgia*, 1987, p. 1916).

La tercera vía de estudio de la liturgia como ciencia es la antropológica, encargada de su “dimensión expresiva y simbólica” (López Martín, 1994, p. 4). Esta dimensión, enmarcada por Julián López Martín (1987) como definición estética de la liturgia fue rechazada por la Carta Encíclica *Mediator Dei* del sumo Pontífice Pío XII sobre la sagrada Liturgia:

No tienen, pues, noción exacta de la sagrada liturgia los que la consideran como una parte sólo externa y sensible del culto divino o un ceremonial decorativo; ni se equivocan menos los que la consideran como un mero conjunto de leyes y de preceptos con que la jerarquía eclesiástica ordena el cumplimiento de los ritos. (*Mediator Dei*, art. 38).

Sin embargo, para López Martín:

No todo es malo en esta definición de liturgia, como se ha podido comprobar en los últimos años, en los que hemos asistido a una recuperación y revalorización de los elementos festivos, lúdicos y simbólico-expresivos del culto cristiano. El mismo Vaticano II, al resaltar el aspecto del misterio de salvación que se da en la liturgia, no lo ha dissociado en ningún momento de la expresión externa y ritual-sacramental. Al contrario, ha dado a estos aspectos su justo valor en la línea de la sacramentalidad. (López Martín, 1987, p. 63).

1.3.2.2 La liturgia como estudio antropológico.

La liturgia desde la antropología es “acción sagrada por la cual ritualmente se ejerce siempre en la Iglesia la obra sacerdotal de Cristo, la santificación de los hombres y la glorificación de Dios” (Escalera Aicua, 2005, p. 46). Por lo tanto, consideramos que liturgia es un acto público o solemne, pero en este caso de índole sagrado. Concretándolo más y haciendo referencia a ese servicio público de dar culto a los dioses, liturgia es el acto sagrado público y legítimo de la Iglesia, y su forma de realizarse es a través de los ritos. Este término ha estado unido a la definición de liturgia a lo largo de los siglos. Esta ha sido su evolución:

Liturgia: s. XVI al XX. Ritual aprobado por la Iglesia para celebrar los oficios divinos, y especialmente el santo sacrificio de la misa...// s. XVII al XX. Estudio teórico o histórico de los ritos. // s. XVIII al XX. Por ext. Orden ritual y ceremonial en los actos humanos. (Alonso, 1968, p. 2590).

La citada ritualidad es la base del estudio de la liturgia desde la dimensión antropológica. Y para el *Diccionario de la Lengua Española* (2001) es la “observancia de las formalidades prescritas para hacer algo”.

Estas formalidades, debido a su origen humano, sufren cambios y adaptaciones,

Porque la Liturgia consta de una parte que es inmutable por ser la institución divina, y de otras partes sujetas a cambio, que en el decurso del tiempo pueden y aun deben variar, si es que en ellas se han introducido elementos que no responden bien a la naturaleza íntima de la misma Liturgia o han llegado a ser menos apropiados. (*Sacrosanctum concilium*, art. 21).

El elemento de la liturgia que sufre cambios, tal y como nos explica Mario Righetti es “el conjunto de los objetos, ceremonias, fórmulas, gestos, etc., que sirven para formar los varios ritos litúrgicos” (Righetti, 1955). Y todo este elenco tiene como objetivo el culto propio y público, haciendo referencia al origen etimológico de liturgia. Esta finalidad está relacionada con la liturgia como acción legítima: “Las acciones litúrgicas no son acciones privadas, sino celebraciones de la iglesia, que es «sacramento de unidad», es decir, pueblo santo congregado y ordenada bajo la dirección de los Obispos.” (*Sacrosanctum concilium*, art. 26). Y como acción pública,

Siempre que los ritos, cada cual según su naturaleza propia, admitan una celebración comunitaria, con asistencia y participación activa de los fieles, incúlquese que hay que preferirla, en cuanto sea posible, a una celebración individual y casi privada. (*Sacrosanctum concilium*, art. 27).

Por lo tanto,

El nombre de liturgia puede e incluso debe, tal como oficialmente se ha hecho, reservarse para el ejercicio de un culto público, en el sentido más fuerte de la palabra, es decir, del que se realiza efectivamente en nombre de la comunidad entera que los asume. (Martimort, 1986, p. 254).

Este carácter legítimo está unido al social, tal y como nos recuerda la Carta Encíclica *Mediator Dei* al afirmar que

... el culto divino pertenece no solamente al individuo, sino también a la colectividad humana, y por lo tanto, es necesario que sea social, lo que es imposible, incluso en el terreno religioso, sin vínculos y manifestaciones externas. (*Mediator Dei*, art. 33).

En consecuencia, entendemos que la liturgia es un acto sagrado público y legítimo que se sirve de los ritos para dar culto.

Desde el punto de vista antropológico de la liturgia se han introducido dos términos a considerar con más detenimiento: el rito y el símbolo.

A. Rito.

Etimológicamente rito proviene del término latino *ritus* y se refiere a la ceremonia religiosa, tal y como se recoge en el *Diccionario etimológico latino-español* (1985, p. 634).

Para el *Diccionario de la lengua española* en su edición digital (2001) el rito es el “conjunto de reglas establecidas para el culto y ceremonias religiosas”. Por su parte, la *Enciclopedia Universal Larousse* define rito como la

... acción o conjunto de acciones y prácticas comúnmente repetitivas, cumplidas de acuerdo con unas normas y que forman parte de una ceremonia, generalmente religiosa, la cual expresa simbólicamente una necesidad individual o social. (*Enciclopedia Universal Larousse*, 2006, p. 5233).

María Moliner considera rito al:

- 1.- Acto religioso repetido invariablemente con arreglo a normas escritas.
- 2.- Conjunto de normas prescritas para la realización de los actos del culto en una religión, una iglesia, etc. (Moliner, 2007, p. 2600).

Más específicas son las definiciones ofrecidas por los especialistas en la materia, como es el caso de Mario Righetti, quien define el rito como “conjunto de fórmulas y de normas prácticas que deben observarse para el cumplimiento de una determinada función litúrgica; por ejemplo, el rito del bautismo, de la consagración de una iglesia, etc”, (Righetti, 1955, p. 18). Esta acepción pone de manifiesto que “el rito es la realización de una iglesia local con su obispo y su presbiterio dentro de unas coordenadas humanas, sociales, culturales y religiosas específicas”, (López Martín, 1994, p. 57).

El vocablo rito también se utiliza en un sentido más amplio que el anterior, y es cuando se habla del rito romano, ambrosiano o el rito hispano-mozárabe. En estas circunstancias se habla de familia litúrgica, es decir, “conjunto de ritos que

están «emparentados» entre sí por el origen y las características comunes”, (López Martín, 1994, p. 58).

Desde este ámbito, el rito puede ser considerado como conmemorativo y representativo, adjetivos introducidos por el autor de *Ritos religiosos y civiles*, Jean Maisonneuve, y que hace referencia a “fiestas solemnes (aniversarios de manifestaciones divinas, culto a los antepasados) celebradas en lugares sagrados, a menudo reservados a los iniciados;...” (Maisonneuve, 1998, p. 27).

En definitiva el rito es el conjunto de normas que se aplica en los actos litúrgicos. Si recordamos, lo podemos identificar con el ceremonial y con sus elementos constitutivos que conforman las ceremonias (espacio-temporal, personal, normativas), salvo que en este caso se analiza desde el origen sagrado del acto. Rito son las normas del ceremonial aplicado al ámbito religioso y cuya finalidad es dar culto. A estas ceremonias se les aplica el rito correspondiente, dentro del cual se encuentran las rúbricas que son “cada una de las reglas que enseñan la ejecución y práctica de las ceremonias y ritos de la Iglesia católica en los libros litúrgicos.” (*Diccionario de la lengua española*, 2001).

B. Símbolo.

Desde la etimología, símbolo proviene del griego *symbolom* y del verbo *sybállo*, y pueden traducirse como echar juntos, poner juntos o confrontar. La derivación al latín es *simbolum* y hace referencia a la representación de una idea. Desde el análisis semántico símbolo “indica una parte, un fragmento que necesitaba completarse con otra parte para formar una realidad completa y funcional.” (*Nuevo diccionario de liturgia*, 1987, p. 1910).

Desde el punto de vista antropológico, se habla de símbolo “cuando se tiene un significante que remite no a un significado preciso, sino a otro significante.” (*Nuevo diccionario de liturgia*, 1987, p. 1910). Y desde el ámbito religioso “el término símbolo se refiere tanto a las formas concretas en que se explica una determinada religión como al modo de conocer, de intuir, de representar propios de la experiencia religiosa.” (*Nuevo diccionario de liturgia*, 1987, p. 1910).

Julián López Martín en su libro *La Liturgia de la iglesia* ofrece una clasificación exhaustiva de los signos y los símbolos de la liturgia:

- Personas: la asamblea, los ministros que la presiden (obispo, presbítero, diácono).

- Actitudes corporales: de pie, sentados, de rodillas, genuflexión, posturas, inclinación.
- Gestos de todos los fieles: hacer la señal de la cruz, darse la paz, golpear el pecho, caminar, ir en procesión y peregrinar, llevar el pan y el vino al altar, llevar un cirio encendido en la mano, danzar, comulgar, cantar, aclamar, orar en silencio, ayunar, etc.
- Gestos y acciones de los ministros: levantar los ojos, extender las manos, juntarlas, lavarlas, lavar los pies, elevar, mostrar, besar, saludar, trazar la señal de la cruz u otros signos, dar la paz, soplar, signar, ungir, crismar, insalivación, ablución e inmersión, aspersion, imposición de manos, tocar, acompañar, asistir en la cátedra o en el altar, acoger, entregar objetos, imponer un vestido, etc.
- Elementos naturales: agua, pan, vino, aceite, sal, leche y miel, luz, oscuridad, fuego, cirio pascual, cirio encendido en la mano, ceniza, perfumes, incienso, flores, ramos.
- Objetos: cruz, iconos e imágenes, candelabros, lámpara, Evangelario, libros litúrgicos, vestidos litúrgicos, vestido bautismal, colores litúrgicos, insignias (anillo, báculo, palio, etc.), vasos sagrados, campana, manteles, corporales, palia, hijuela, conopeo, etc.
- Tiempos: día, noche, horas, vigilia, semana, estación, año, domingo, fiesta, octava, cuaresma, cincuentena, año jubilar, etc.
- Lugares: iglesia, puerta, nave, presbiterio, cátedra, sede, ambón, altar, bautisterio, fuente bautismal, lugar penitencial, cementerio, etc.

I.3.3 Conclusión adoptada para la tesis.

En *Las celebraciones oficiales tradicionales cívico-religiosas de los municipios de España en el siglo XXI*, la liturgia se va a considerar desde el punto de vista antropológico. Es decir, la liturgia es el culto público sagrado que se materializa a través de actos sagrados públicos y legítimos de la Iglesia sujetos a unos ritos que siguen lo indicado por las rúbricas. Éstas son consideradas propias y exclusivas de la Iglesia, tal y como afirma el primer arzobispo de Madrid y Presidente de la Conferencia Episcopal Española (1969-1971), Casimiro Morcillo González, en

tanto en cuando “la reglamentación de la liturgia siempre ha sido competencia exclusiva de la jerarquía eclesiástica.” (Morcillo González, 1965, p. 245). Y el Concilio Vaticano II especifica que “la reglamentación de la sagrada Liturgia es de competencia exclusiva de la autoridad eclesiástica, ésta reside en la Sede Apostólica y, en la medida que determina la ley, en el Obispo” (*Sacrosanctum concilium*, art. 22.1). Este poder de reglamentar la liturgia se extiende, también, “a las competentes asambleas territoriales de Obispos de distintas clases, legítimamente constituidos” (*Sacrosanctum concilium*, art. 22.2).

Por lo tanto, las reglas legítimas de la liturgia son las rúbricas que se aplican a las ceremonias religiosas, sean éstas litúrgicas o no.

Para finalizar, transcribimos la visión de Mario Righetti sobre la liturgia y que compartimos:

...el conjunto de la misa, de los sacramentos, de la plegaria pública canónica, de los sacramentales y de todos aquellos otros actos del culto que se refieren a estos principales o dependen de ellos: bendiciones, exorcismos, consagraciones, prácticas y ritos varios, con los cuales la Iglesia no sólo celebra los misterios de Cristo y solemniza sus fiestas, sino que aplica y extiende su virtud santificante, de la que es depositaria y dispensadora, en nombre de Cristo, a las personas, tiempos, lugares, objetos, elementos; a todo aquello, en suma, que pertenece a la vida humana, santificándola en todo, consagrándola y elevándola hacia el cielo. Pero estos actos, desde el más pequeño hasta el mayor, no son simples formalidades o ceremonias exteriores. Poseen un sentido y un valor, encierran un alma y una fuerza. Son cosas vivas, y en la liturgia están con toda su realidad de fuerza y de vida interna, unida u oculta dentro del envoltorio de los elementos externos: oraciones, fórmulas, lecturas cantos, ceremonias, con que la Iglesia los realiza. (Righetti, 1955, p. 9).

En cuanto al uso adjetival de liturgia, litúrgico/a, en el trabajo, lo aplicaremos con su sentido de acción/acto sagrado legítimo y público, aunque conocemos su significado más genérico en combinación con otras palabras:

CON SUSTS: acto · celebración · ceremonia... *en una breve ceremonia litúrgica celebrada por el obispo* · fiesta · oficio · acción // libro · texto · lengua · arte · obra...(Bosque, 2006, p. 815).

I.4 PROTOCOLO.

Recordamos que el ceremonial tiene como elemento constitutivo el normativo, que hace referencia a

... las reglas de ordenación espacial y temporal que rigen en los distintos ámbitos en que tienen lugar estas ceremonias, especialmente la legislación de protocolo en la vida pública oficial y las normativas internas de otras organizaciones en la vida pública y privada no oficial. (Otero Alvarado, 2006, p. 262).

El protocolo se aplica a las ceremonias cuyo objetivo es dar honor a una persona o institución, y sus principales características es la oficialidad y su función ordenadora.

I.4.1 Origen de protocolo y su significado.

El término protocolo nace del griego *protokollon*, que en latín derivó a *protocollum*. *Protokollon* (πρωτοκολλο) está formado "lo pegado en primer lugar, de *prôtos*, 'primera', y *kólla*, 'cola de pegar'." (Segura Munguía, 1985, p. 581). *Protokollon* en la Antigua Grecia, nos recuerda la letrada de la Asamblea de Madrid y autora del artículo "El protocolo oficial", Blanca Cid Villagrasa, designaba "a la primera hoja encolada o pegada al principio de un manuscrito importante, lugar donde se realizan anotaciones referentes a su contenido y que lo autentifican" (Cid Villagrasa, 2006, p. 45).

En la Antigua Grecia los volúmenes se realizaban con hojas de papiro pegados unos con otros los cuales se enrollaban sobre un cilindro de madera. En la primera hoja de ese rollo se apuntaba los datos fundamentales del documento, y a esta página se le llamaba *protokollon*.

Y ¿cuál era la finalidad de esa primera hoja? La información que se escribía en el *protokollon* servía para identificar el documento y para ordenarlo.

Protokollon derivó a *protocollum* en latín para referirse

...al sello identificador de los documentos públicos, para designar en el Imperio Bizantino a los mismos documentos sobre la Administración Imperial que los dignatarios portaban en las grandes ceremonias, y ya en el reinado de los Reyes Católicos a los libros originales de registro de las escrituras públicas. (Otero Alvarado, 2009, p. 33).

En definitiva,

Protocolo habría pasado a ser el documento en el que se inscriben los acuerdos notariales y posteriormente diplomáticos, y por extensión modernamente a las mismas normas contenidas en ellos referidas al ámbito de actuación del poder. (Otero Alvarado, 2000, p. 37).

Basándonos en lo expuesto hasta ahora, protocolo en su origen es la etiqueta que contiene información sobre el documento que identifica y ordena. Con el tiempo, esta información que identifica, calificada de relevante y en relación directa con las ceremonias y con la Corona o el Estado, pasa a denominarse protocolo. Y, “de allí, por extensión, se fue aplicando a la correspondencia oficial entre los Ministerios encargados de las relaciones diplomáticas.” (Acosta Rico y Garriga de la Concha, 1995, p. 17).

En el siglo XVI la palabra protocolo se utiliza con un significado diferente, tal y como nos muestra la *Enciclopedia del idioma*:

Protocolo: s. XVI al XX. Ordenada serie de escrituras matrices y otros documentos que un notario o escribano autoriza y custodia con ciertas formalidades...// s. XVIII al XX. Acta o cuaderno de actas relativas a un acuerdo, conferencia o congresos diplomáticos...// Por ext. , regla, ceremonia diplomática o palatina establecida por decreto o por costumbres. (Alonso, 1968, p. 3421).

Es decir, protocolo son escritos oficiales y originales. Son oficiales porque “un notario o escribano autoriza y custodia” (Alonso, 1968, p. 3421), y según la Doctora en Historia, Marion Reder Gadow:

Desde el reinado de Alfonso X, el Sabio, los escribanos fueron considerados ya como funcionarios públicos, establecidos en la Corte o en las ciudades

para testimoniar las escrituras que se otorgaban, apoyándose en las leyes vigentes promulgadas por el Fuero Real y las Partidas. (Reder Gadow, 1982, p. 195).

Sobre este asunto, María Teresa Otero, añade que

Podríamos pensar que estos libros fueran los verdaderos protocolos o *protos kollos*, es decir, las primeras copias u originales y no la primera hoja encolada de los volúmenes, como se ha mantenido de un modo general hasta ahora, especialmente porque entonces no se encolaban las encuadernaciones, sino que se cosían con bandas de cuero o de metal. (Otero Alvarado, 2009, p. 32).

Acercándonos en el tiempo, a partir del siglo XIX

El protocolo queda institucionalizado como elemento ordenador de los actos oficiales y se dictan normas para su cumplimiento. De esta manera, pasa a ser definido como transcripción escrita de las normas legales, palatinas y diplomáticas, de los usos, costumbres y tradiciones de un Estado. (Marín Calahorro, 1997, p. 25).

A continuación, vamos a conocer las definiciones que sobre protocolo encontramos en diferentes publicaciones. El *Diccionario de la Lengua Española* en su edición digital define protocolo como:

- 1.- Serie ordenada de escritos matrices y otros documentos que un notario o escribano autoriza y custodia con ciertas formalidades.
- 2.- Acta o cuaderno de actas relativas a un acuerdo, conferencia o congreso diplomático.
- 3.- Regla ceremonial diplomática o palatina establecida por decreto o por costumbre. (*Diccionario de la Lengua Española*, 2001).

En la primera y segunda acepción se hace referencia a su papel identificador del contenido y a su condición de ordenamiento. Este significado también es recogido por Fernando Ramos: “En el universo de la diplomacia, se llama protocolo a determinadas actas o documentos anexos o complementarios a un cuerpo principal (por ejemplo, un protocolo de interpretación).” (Ramos Fernández, 2003, p. 69).

Es en la tercera acepción en donde se produce un cambio, ya que protocolo deja de ser el soporte de determinados documentos para convertirse en la información de esos documentos. Además, se trata de una información muy concreta, “regla ceremonial diplomática o palatina establecida por decreto o por costumbre” (*Diccionario de la Lengua Española*, 2001), que hace referencia a ese carácter público y legal de *protokollon*. “Protocolo, por derivación del nombre original del sello que los autentificaba, serían las normas del ceremonial oficial y por extensión de las escribanías” (Otero Alvarado, 2009, p. 32).

Si recordamos el significado de *protokollon* en la Antigua Grecia, “primera hoja encolada o pegada al principio de un manuscrito importante” (Cid Villagrasa, 2006, p. 45), y nos fijamos en su carácter de “primera hoja” y de “manuscrito importante”, “ambos términos conservan una estrecha relación con la definición actual de protocolo, que gira en torno a la presidencia que se establece a partir de la primera autoridad o símbolo, es decir lo más importante” (Fernández Sánchez, 2004, p. 17).

La Enciclopedia Universal Larousse recoge las definiciones dadas por el *Diccionario de la Lengua Española* referidas líneas arriba y añade otra nueva: “Conjunto de reglas de cortesía y de urbanidad establecidas para determinadas ceremonias; servicio encargado de aplicarlas.” (*Enciclopedia Universal Larousse*, 2006, p. 4926). En esta acepción se vuelve a relacionar protocolo con la normativa. Por su parte, María Moliner también recoge varios significados de protocolo, y que no distan mucho de los expuestos hasta ahora:

- 1.- Conjunto de los originales de las escrituras y otros documentos notariales que se custodian en el despacho de cada notario.
- 2.- Acta o conjunto de actas relativas a un acuerdo diplomático.
- 3.- Conjunto de reglas para la celebración de las ceremonias diplomáticas o palatinas. Por extensión, conjunto de reglas de cortesía o de urbanidad usadas en cualquier sitio. (Moliner, 2007, p. 2418).

Uniendo las definiciones actuales junto al significado que protocolo tenía en su origen se pueden destacar varias características que debe tener el término protocolo: oficial, primero, importante, orden y jerarquía. Estas características son recogidas y tenidas en cuenta a la hora de concretar el término por los diferentes especialistas e investigadores del ceremonial y el protocolo. Para Salvador Hernández “el protocolo es utilizado por los expertos en la materia como el

conjunto de normas y reglas necesarias para la organización de un acto”, (Hernández Martínez, 2007, p. 99), para ordenar una ceremonia, en nuestro caso, o “para la correcta ejecución de esa puesta en escena”, (Martínez Sánchez, 2008, p. 97). Por su parte, el que fuera Vicepresidente de la Asociación de Técnicos de Protocolo y Relaciones Públicas e Institucionales de la Comunidad Autónoma de Galicia, José Pumar, también destaca la cualidad de ordenación del protocolo, al afirmar que éste “ha de ser fiel reflejo del orden que tiene que presidir todo acto para dar una imagen que enaltezca el prestigio de la propia Corporación”, (Pumar Vázquez, 1990, p. 20).

En este punto retomamos la clasificación de las formalidades básicas de todo ceremonial, dada por María Teresa Otero (2006, p.262), que hace referencia al espacio-temporal, al personal y al normativo. Este último se refiere a las reglas de ordenación aplicables a una ceremonia, es decir a su protocolo. Recordamos que la ceremonia es la “acción externa sujeta a una norma o costumbre, que se produce lo mismo en el campo religioso o litúrgico que en el campo profano o social.” (López Martín, 1987, p. 212).

Antes de seguir avanzando, nos gustaría concretar en líneas generales qué es el protocolo tomando como referencia lo apuntado hasta el momento. El protocolo tiene su origen en el ámbito oficial (recordemos que identificaban documentos públicos y que eran los documentos matrices custodiados por los notarios) y su finalidad es ordenar (además de identificar los documentos, los ordenaba). Pero, ¿qué ordenaba? Ordenaba las escrituras públicas, que a fecha de hoy “tienen como contenido propio las declaraciones de voluntad, los actos jurídicos que impliquen prestación de consentimiento, los contratos y los negocios jurídicos de todas clases”, según estipula el artículo 144 del Real Decreto 45/2007, de 19 de enero, por el que se modifica el Reglamento de la organización y régimen del Notariado, aprobado por Decreto de 2 de junio de 1944. Y sin salirnos del ámbito notarial, de donde surgió el término analizado,

Se entiende por protocolo la colección ordenada de las escrituras matrices autorizadas durante un año, y se formalizará en uno o más tomos encuadernados, foliados en letra y con los demás requisitos que se determinen en las instrucciones del caso. (Artículo 17 de la Ley de 28 de mayo de 1862, del Notariado.)

Por lo tanto, el protocolo tiene dos caracteres distintivos: su valor ordenante y su cualidad de oficial. Estas dos condiciones son la esencia del protocolo, las cuales consideramos deben cumplirse independientemente del contexto en el que se emplee el término. Recordemos que oficial procede “de las autoridades o del gobierno, o que tiene validez emanada de ellos.” (Seco, Andrés y Ramos, 1999, p. 3274). En consecuencia, pensamos que el protocolo es el conjunto de leyes que dictan las autoridades oficiales siendo su objetivo el ordenamiento de lo que la autoridad crea necesario ordenar, y considere que ese orden deba ser respetado por derecho.

Hecha esta anotación, volvemos a uno de los requisitos que todo ceremonial debe tener, y que es el normativo, tal y como indica María Teresa Otero (2006, p.262). Y apuntamos sobre lo que al respecto nos dice el Doctor en Derecho, Francisco López-Nieto: “el protocolo sería el conjunto de normas –decreto o costumbre- establecidas para que se cumpla el ceremonial de los actos públicos organizados por el Estado o una entidad pública.” (López-Nieto Mallo, 2000, p. 18). O como lo explica la Presidenta de la *Associação Portuguesa de Estudos de Protocolo*, Isabel Amaral, “el protocolo es la norma y el ceremonial la forma. O dicho con otras palabras: el protocolo es la base legal en la que se apoya el cuadro del ceremonial.” (Amaral, 2010, p. 70).

Siguiendo en la consideración del protocolo como elemento ordenador a aplicar en las ceremonias, a continuación damos a conocer las conclusiones de determinados expertos en la materia. En el capítulo “Los acontecimientos especiales como acciones de relaciones públicas: el ceremonial y el protocolo”, de M^a Teresa Otero, perteneciente al libro *Comunicación organizacional: teoría y estudios* recoge protocolo del siguiente modo:

Definimos al protocolo como el elemento ordenador del ámbito espacio-temporal el que se desenvuelven entidades y autoridades estatales y paraestatales, por lo que tendríamos que ceñir su campo de aplicación a aquellos acontecimientos especiales que cuenten con la participación de estas instancias como anfitriones o como invitados. (Castillo Esparcia, 2005, p. 152).

Para María Soledad Muñoz Boda, autora del libro *Protocolo y relaciones públicas*, el protocolo desde el punto de vista legal “comprende un conjunto de usos, costumbres y tradiciones que establecen los criterios de ordenación,

precedencia y actuación en los actos oficiales y privados.” (Muñoz Boda, 2010, p. 2).

Carlos Fuente en su obra *Protocolo oficial. Las instituciones españolas del Estado y su ceremonial* considera el protocolo desde diferentes puntos de vista pero, en esta ocasión, nos quedamos con la siguiente:

... conjunto de normas, cuyo contenido de actuación tiene mayor o menor solemnidad, según casos, a través de un orden establecido por ley o costumbre, dirigido a la organización de actos públicos o reuniones sociales, dentro del comportamiento correcto, en el respeto y estima de las personas intervinientes. (Fuente Lafuente, 2006, p. 47).

Felio A. Vilarrubias indica que

...se puede afirmar que es el ordenamiento reglado y jerarquizado de los concurrentes a un acto público o privado, según la naturaleza y fines del mismo, en razón del cargo que ostenten los invitados y de la causa de su presencia en torno al anfitrión. (Vilarrubias Solanes, 2000, p. 29).

Juan José Feijoo vincula el protocolo a los actos públicos oficiales del Estado y afirma que “es el ordenamiento reglado y jerarquizado de quienes participan en un acto público, según la naturaleza y fines del mismo, en virtud del cargo que ostentan.” (Feijoo Sánchez, 2010, p. 365).

Por lo tanto, en la actualidad se considera el protocolo como un conjunto de normas oficiales cuya finalidad es ordenar y que su campo de aplicación son los actos también oficiales, y su objetivo las autoridades oficiales. Se trata de normas jurídicas que para Francisco López-Nieto “toda norma que tienda a ordenar una conducta protocolaria será norma de esa naturaleza.”. (López-Nieto Mallo, 2000, p. 34). En relación a esto, reproducimos a continuación una tabla identificativa y clasificadora de la normativa ceremonial publicada en el libro *Honores y protocolo* de Francisco López-Nieto:

Normas jurídicas	Derecho positivo	Normas de acción (derecho de protocolo)	Simbología de identificación. Tratamientos honoríficos. Ordenación de precedencias. Celebración de actos públicos.
		Normas de relación (derecho premial)	Títulos nobiliarios (derecho nobiliario) Condecoraciones (derecho de recompensas)
	Derecho consuetudinario	Costumbres. Tradiciones.	
Reglas convencionales	<i>Usos sociales</i>		

Fuente: López-Nieto Mallo, 2000, p. 33.

Toda esta normativa, que recordemos es elemento fundamental del ceremonial, para el abogado Juan José Raposo “constituye lo que se ha dado en denominar la `galantería de las instituciones, conformando un auténtico código o formulario de las convenciones públicas”, (Ramos Fernández, 2003, p. 145). Sin embargo, no podemos quedarnos con la imagen más leve de dicha afirmación, ya que

como muy bien declara nuestro Tribunal Constitucional, se trata de una cuestión, la relativa a la ordenación de las precedencias, que merece una cuidadosa atención, en tanto en cuanto afecta desde luego a la imagen, a la representación externa de autoridades y entes entre sí y ante los ciudadanos todos, y , en el fondo, el establecimiento de una adecuada jerarquización que en lo visible, físicamente, puede mostrarse ni más ni menos que por el lugar en que cada uno de aquéllos deba situarse cuando concurra con otros. (Ramos Fernández, 2003, p. 145).

Si esta clasificación de la normativa ceremonial se pone en relación con las ceremonias, ámbito de aplicación de las reglas citadas, se obtiene la siguiente distribución elaborada por Francisco López-Nieto:

En actos del sector público se dispondrá de: normas jurídicas de aplicación insoslayable; costumbres tradicionalmente admitidas; usos sociales (sin el alcance jurídico de costumbre) para cubrir el vacío que el legislador

deliberadamente produce en esta materia (no se regula cómo se sirve un banquete).

En actos del sector privado se utilizarán: normas jurídicas que, sin contenido protocolario, proporcionan pautas para establecer normas de ese carácter; costumbres tradicionales; usos sociales, con el mismo alcance que en el sector público.

En los actos privados tendrán privanza los usos sociales, que reciben aquí la denominación de normas de etiqueta o protocolo social. (López-Nieto Mallo, 2000, p. 35).

Por lo tanto, en primer lugar debemos identificar la ceremonia para saber que normativa debemos aplicar, ya que es necesario “ordenarlo según su naturaleza: público, privado, oficial, especial, etc., pues de ello se derivarán las normas concretas a aplicar.” (Suárez Pinilla, Rivas Cabrera y Aguilera Molina, 2006, p. 209). Como venimos diciendo, el protocolo se aplica en las ceremonias oficiales el cual se ejecuta con los siguientes fundamentos:

... ordenar el desarrollo de los actos oficiales, según su clase, naturaleza y fines. Ordenación jerárquica temporal, espacial y de las personas, que hace del *respeto a la jerarquía* su segundo principio fundamental. (Marín Calahorro, 1997, p. 28).

Jerarquía temporal se establece alrededor de un momento culminante (...) que debe ser resaltado, siempre hay un antes y un después cuya secuencia define con precisión el momento más relevante. (Marín Calahorro, 1997, p. 28).

Jerarquía espacial se formaliza mediante la presencia y situación dominante de ciertos símbolos. (Marín Calahorro, 1997, p. 28).

La jerarquía de las personas se identifica por el lugar que ocupa dentro de un orden establecido. (Marín Calahorro, 1997, p. 28).

El tercer principio básico del protocolo es la conjunción armónica de esa triple jerarquización en la estructura y formalidades de los actos, para conseguir su fin último: *dar realce a los acontecimientos oficiales e institucionales*

como reflejo de la filosofía en que se fundamenta. (Marín Calahorro, 1997, p. 28).

Actualmente el término protocolo se está aplicando a ámbitos de actuación más amplios y que se alejan de su consideración única como elemento ordenador de ceremonias oficiales. Según M^a del Carmen Martínez se trata del protocolo moderno el cual se puede clasificar en:

Protocolo tradicional, en el que pondera todo lo relacionado con lo elementos externos y la grandiosidad o solemnidad de la presentación, el acompañamiento de las principales autoridades, así como la aplicación de las reglas y normas protocolarias.

Protocolo-gestión, que supone tomar un acto desde el principio, en su gestación, y definir el/los objetivo/s y la estrategia más adecuada para alcanzarlo/s, establecer una planificación, negociar y realizar el seguimiento de cada actuación, ejecutar el evento y evaluarlo. El responsable de protocolo lo es de toda la producción. (Martínez Sánchez, 2008, p. 105).

Desde esta consideración, también se habla del protocolo del siglo XXI como aquel que:

... está formado por símbolos (verbales y no verbales) que articulados de una determinada manera (normas) confeccionan un determinado código. El intercambio de dichos símbolos, a través de unos códigos, activa un proceso de comunicación. (Sierra Sánchez, 2008, p. 331).

Es decir, el protocolo actual se convierte en una técnica de comunicación porque:

...además de establecer y ordenar jerárquicamente las formalidades que se articulan en un acto y a las personas que participan en él, gestiona el proceso de comunicación que genera la simbología del ceremonial que lo rodea. (Marín Calahorro, 1997, p. 14).

Visión que también es compartida por María Teresa Otero:

Por lo que se refiere al protocolo, es una técnica de comunicación no verbal que ordena los ámbitos espacio-temporales en que se desenvuelve el poder establecido en cualquiera de sus manifestaciones, así como la plasmación en

imágenes del sistema de poderes recogido en nuestra Constitución, y ha de reflejar fielmente la identidad del Estado, como reconoce el preámbulo de la normativa actualmente en vigor. (Otero Alvarado, 2006, p. 262).

A ese respecto, el Doctor en Historia del Periodismo y en Ciencias de la Información, Juan José Laforet Hernández, afirma que el protocolo “es la expresión pública de una imagen personal o una actividad determinada; en resumidas cuentas a establecer una comunicación eficaz.” (Laforet Hernández, 2003, p. 136).

En base a este protocolo del siglo XXI se considera que toda entidad, da igual su carácter, utiliza el protocolo para proyectar una imagen de sí misma, una marca que quiere llegar a un público determinado. En consecuencia, el protocolo es considerado por María Teresa Otero una técnica de las relaciones públicas, en cuanto que el protocolo es un administrador de públicos, tal y como lo expresó en la conferencia “Pautas metodológicas para la organización de eventos: la aplicación del ceremonial y el protocolo”, durante el XI Curso complementario de Comunicación y Protocolo celebrado en Pontevedra: “El gestor de públicos que supone el protocolo gestiona las relaciones entre las administraciones públicas y su público, y gestiona las relaciones de otros públicos con las administraciones públicas.” (Otero Alvarado, 2011).

A esta consideración del protocolo como técnica, explicada por M^a Teresa Otero, hay que sumarle la hipótesis del protocolo como ciencia, argumentada por Fernando Ramos:

El Protocolo es una ciencia de resultados, que se expresa, de manera muy diversa, según las distintas culturas, pero que coinciden en el concepto de la “intuición de lo correcto”; es decir, del comportamiento humano adecuado y tempestivo en determinados actos y acontecimientos de la vida social, especialmente de aquellos que tienen un carácter simbólico, ritual o conmemorativo. (Ramos Fernández, 2013, p. 1078).

Estas dos corrientes de investigación sobre el protocolo, técnica y ciencia, están actualmente desarrollándose y aportando grandes avances y futuras líneas de exploración.

Otro de las nuevas visiones del protocolo es el denominado Protocolo 2.0 debido a su relación con las redes sociales, y que la Directora del Centro Galicia de la Escuela Internacional de Protocolo, Pilar Muiños Morales, explicó en el XIII Congreso Internacional de Protocolo “Protocolo para la Convivencia” como:

La gestión protocolaria de los actos teniendo en cuenta no sólo el conjunto de normas o reglas establecidas por ley, decreto, disposiciones o costumbres, con las técnicas específicas de aplicación para la organización de actos públicos o privados independientemente de su carácter o grado de formalidad, sino también las herramientas específicas de las tecnologías de la información y la comunicación junto con las del trabajo colaborativo y en la nube mediante la aplicación de dispositivos móviles que permitan la organización ubicua de los eventos. (Muiños Morales, 2012, p. 151).

En este sentido, ya no se puede hablar de la exclusividad de las ceremonias como objeto del protocolo, ni de éste como la “regla ceremonial diplomática o palatina establecida por decreto o costumbre”, (*Diccionario de la Lengua Española*, 2001). Sin embargo, a pesar de las diferentes denominaciones que el protocolo tiene en la actualidad, éste tiene unos fundamentos a cumplir para poder denominarse como tal, según nos indica Francisco Marín Calahorro, y son los siguientes:

Principios fundamentales del protocolo, que se han consolidado tras una larga evolución histórica y se han adecuados a la realidad social del momento. Entre ellos merecen destacarse por su vigencia actual los de: 1) respeto a la jerarquía; 2) respeto a las formalidades y a las reglas de convivencia; 3) orden en el desarrollo de los actos; 4) igualdad y reciprocidad de trato entre los representantes de las diferentes instituciones u organizaciones que a ellos concurren; y 5) dar realce a los actos públicos solemnes, procurando su máxima difusión a través de los medios de comunicación social. (Marín Calahorro, 1999, p. 49).

Finalizamos este apartado sobre el término protocolo mencionando una entrevista al director del Instituto Cervantes, Víctor García de la Concha, en el número 63 de la *Revista Protocolo*, en la cual se compromete a revisar este vocablo ya que “Es evidente que hoy el significado de la palabra *protocolo* se queda corto,

así que debemos revisarlo.” (Alonso Palenzuela, 2012, p. 73) También anunció que “La RAE acogerá en el 2014 una nueva definición de la palabra *protocolo*, más acorde con los tiempos, con el mundo de los eventos.” (Alonso Palenzuela, 2012, p. 73).

I.4.2 Significado actual de protocolo.

I.4.2.1 Protocolo estructural.

El protocolo estructural hace referencia a la ordenación temporal y espacial de un acto, y engloba la estética y ambientación de la ceremonia, tal y como indica María Teresa Otero:

Definimos al protocolo como el elemento ordenador del ámbito espacio-temporal el que se desenvuelven entidades y autoridades estatales y paraestatales, por lo que tendríamos que ceñir su campo de aplicación a aquellos acontecimientos especiales que cuenten con la participación de estas instancias como anfitriones o como invitados. (Otero Alvarado, 2005, p. 152).

Y como añade Francisco Marín, “la jerarquización espacial es la base de la estética de un acto”, (Marín Calahorro, 1997, p. 50), y “se formaliza mediante la presencia y situación dominante de ciertos símbolos”, (Marín Calahorro, 1997, p. 28). Dicha presencia y situación de “determinados materiales, como banderas, mesas y otros símbolos”, (Fuente Lafuente, 2007, p. 60), se determina en base a “criterios de ordenación ya establecidos por norma o costumbre”, (Fuente Lafuente, 2007, p. 60). En referencia al protocolo estructural para el que fue Jefe de Protocolo del Estado (1987-1990), Tomás Chávarri del Ribero, este

...tiene en cuenta todos los elementos físicos que acompañan a un acto oficial (lugar, decoración, colocación mesas, flores, banderas, etc...). El responsable de Protocolo actúa de modo similar a como lo haría un director de escena o teatro. (Chávarri del Ribero, 2004, p. 35).

En la actualidad, la ordenación espacial de un acto recibe, también, el nombre de arquitectura de los escenarios, término planteado por el arquitecto Juan Carlos Rico en el V Congreso Internacional de Protocolo (2004) en su conferencia “La complicidad de la arquitectura en el Protocolo”. Juan Carlos Rico

expuso que “la experiencia de utilización y empleo de todas las posibilidades del espacio, que conlleva el trabajo de exponer algo en algún sitio a lo largo de la historia, puede servir a los futuros profesionales del protocolo para que se den cuenta de una parcela importante que están desaprovechando.” (Juan Carlos Rico, correo electrónico, julio 2012). Esta concepción del espacio tiene cuatro pilares, explicados por Juan Carlos Rico:

1. Posibilidades topográficas: la elección del lugar dentro del edificio y su entorno. Conocer toda la arquitectura y el entorno en donde se vaya a trabajar puede enseñar zonas muchas de ellas residuales que puede servir para conseguir el fin propuesto, después de ser manipuladas convenientemente.
2. Posibilidades espaciales: es fundamental analizar el espacio elegido, sus componentes, materiales, colores, texturas para integrar el proyecto. Por lo tanto, es fundamental el conocimiento de sus expresiones, tanto gráficas como reales.
3. Posibilidades conceptuales: Rico propone un repaso de la historia, desde Vasari en Florencia a Versalles, para conocer las propuestas que hasta el siglo XVIII se llevaron a cabo en Europa para potenciar las fiestas y los actos sociales de aquella época.
4. Posibilidades técnicas: aprovechar las posibilidades que nos ofrece la alta tecnología, desde los medios audiovisuales hasta la informática, en todas sus vertientes.

Francisco Marín también habla de la jerarquización temporal que “se establece alrededor de un momento culminante que debe ser resaltado, siempre hay un antes y un después cuya secuencia define con precisión el momento más relevante”, (Marín Calahorro, 1997, p. 28). Es decir, hablamos de la estructura interna de un acto, del “esquema general que es común y con el que elaboramos el programa (conjunto de documentos que componen el guión total de la ceremonia) y el cronograma (descripción por tiempos de las diferentes secuencias del evento)”, (Fuente Lafuente, 2007, p. 94).

1.4.2.2 Protocolo institucional.

El protocolo institucional hace referencia al ordenamiento de las personas, a sus precedencias.

El Protocolo es una ciencia (Diplomacia, Sociología, Historia, Heráldica y Vexilología) y un arte (estilo, belleza, color, armonía); es la quintaesencia del comportamiento adecuado puesta al servicio del ideal de Estado, del espíritu de un pueblo, del culto religioso o de los momentos estelares de la sociedad. (Vilarrubias Solanes, 2000, p. 30).

El objeto material del protocolo como ciencia es el comportamiento humano, y el objeto formal es la regulación de dichas conductas. En referencia al objeto material, el protocolo “regula el comportamiento humano y las relaciones, el orden, la jerarquía, las normas, usos y costumbres a seguir en un acto para su correcta realización, proyectando una imagen pública en la sociedad”, (Muñoz Boda, 2010, p. 2). Por lo tanto, el protocolo indica cuál y cómo debe ser la participación de la persona en “determinados actos sociales que necesitan ir revestidos de ciertos requisitos o formalidades, así como las circunstancias que acompañan a las personas que en ellos intervienen”, (Martínez Sánchez, 2008, p. 106). En este sentido, Vilarrubias afirma que protocolo “es el ordenamiento reglado y jerarquizado de los concurrentes a un acto público o privado, según la naturaleza y fines del mismo, en razón del cargo que ostenten los invitados y de la causa de su presencia en torno al anfitrión”, (Vilarrubias, 2004, p. 35). O dicho más brevemente, protocolo “es un gestor de público”, como recordó María Teresa Otero en las Jornadas de Protocolo y Relaciones Institucionales de la Universidad Católica San Antonio de Murcia en el 2012.

El protocolo indica a los asistentes a un acto cuál va a ser su “orden, lugar y tratamiento” (Fernández y Barquero, 2004, p. 22). Recordar que los actos a los que nos referimos son aquellos públicos y solemnes, y que denominamos ceremonias. Y que el protocolo es el elemento normativo del ceremonial, ciencia cuyo objeto material es el comportamiento del hombre en las ceremonias y su objeto formal, el conjunto de requisitos que se aplican a dicha ceremonia. Para Tomás Chávarri el protocolo institucional

... tiene por objeto la ordenación de las autoridades según su rango y categoría en un acto público y solemne en función de una norma legal o consuetudinaria (colocación de presidencias, mesas, presentaciones, discursos, etc...). En este caso, el experto de protocolo es ejecutor o intérprete de la norma protocolaria. (Chávarri del Ribero, 2004, p. 35).

Teniendo en cuenta lo expuesto hasta ahora, el protocolo ordena y regula a los asistentes de una ceremonia basándose en “un conjunto de usos, costumbres y tradiciones que establecen los criterios de ordenación, precedencia y actuación en los actos oficiales y privados”, (Muñoz Boda, 2010, p. 2). Para el que fuera hasta el año 2005 Jefe de Protocolo del Ayuntamiento de Sevilla, Mauricio Domínguez, el citado conjunto de usos, costumbres y tradiciones es el encargado de

... definir la presidencia, la precedencia, los símbolos, las intervenciones y los comportamientos en los actos oficiales, cuya finalidad es dar una imagen fiel de lo que representan las autoridades y personalidades que los protagonizan o asisten y del mensaje que estas ceremonias deben transmitir. (Domínguez Domínguez-Adame, 2001, p. 58).

Además, para el Doctor en Ciencias de la Educación, Jorge J. Fernández y Vázquez, todas estas disposiciones “facilitan las relaciones sociales, profesionales o diplomáticas y que rigen o se siguen en la celebración de los actos oficiales y en cualquier acto o ceremonia de la índole que sea”, (Fernández y Vázquez, 2012, p. 737).

1.4.2.3 Protocolo como ordenador de actos.

El protocolo también ordena los actos en los que va a intervenir, es decir, los identifica y les otorga el adjetivo adecuado atendiendo a varios condicionantes, como es el organizador y el objetivo de la ceremonia. Para María Teresa Otero “el carácter del acto lo otorga el organizador y los medios utilizados en llevarlo a cabo, y no su naturaleza ni el rango de los asistentes”, (Otero Alvarado, 2005, p. 128).

En el caso del Estado como sujeto de su protocolo, que calificamos como oficial, es visible en dos campos de actuación:

En las relaciones diplomáticas entre Estados y organismos interestatales y supraestatales.

Dentro del propio Estado entre sus instituciones, las organizaciones públicas y privadas y los ciudadanos. (Otero Alvarado, 2009, p. 34).

Dentro de esta clasificación del protocolo oficial, encontramos otra más específica aportada por M^a del Carmen Martínez Sánchez:

Nacional, que se aplica en el interior de un determinado Estado y contiene las normas, usos y costumbres que determinan el modo y manera de organizar y ordenar los actos solemnes y oficiales que tiene lugar en su seno”.

Internacional, que se aplica a las relaciones entre Estados o soberanos y cuyos actores principales son los representantes máximos de un país cuando participan en alguna ceremonia pública en el extranjero. Su base jurídica es el principio de igualdad de los Estados y el respeto a la dignidad de toda nación independiente.

Diplomático, que es una parte limitada del internacional, al tener como destinatarios los agentes diplomáticos en el exterior. (Martínez Sánchez, 2008, p. 102).

Fernando Fernández también establece una clasificación de los actos, pero en este caso atendiendo a su propia naturaleza:

Civiles: son todos aquellos acontecimientos que celebran tanto el sector público como privado y que vienen regulados por normas legales complementarias con los usos y costumbres tradicionales.

Militares: son aquellos actos que celebran las autoridades militares, rigiendo lo reseñado en las Reales Ordenanzas, aún conservando el respeto a los usos y tradiciones.

Religiosos: son todos aquellos que celebran las diferentes confesiones del Estado. (Fernández, 2002, p. 156).

En líneas generales, para ordenar un acto es necesario analizar varias características del mismo, apuntadas por María Teresa Otero (2012):

1. Titularidad del acto: privado, público no oficial, público oficial general, público oficial general especial (poder legislativo y judicial).
2. Competencia del acto: privada, corporativa, corona y poder ejecutivo, administración autonómica y local, poder legislativo y judicial.
3. Público del acto: asistentes privados e internos, personalidades, público privado.

I.4.3 El protocolo como norma.

Jorge J. Fernández y Vázquez nos ofrece una definición de protocolo teniendo en cuenta su relación con la norma:

El Protocolo es la normativa o conjunto de reglas que son legisladas o establecidas por los usos y costumbres; se implanta como consecuencia de una necesidad social, sirven para normalizar las relaciones entre todas las personas y entre instituciones y gobiernos. Su objetivo fundamental es el civismo en el trato de los seres humanos en sus diversos ámbitos sociales; político, social, cultural, empresarial, religioso, turístico, deportivo, etc. (Fernández y Vázquez, 2012, p. 739).

También es de interés la definición de protocolo ofrecida por Felio A. Vilarrubias:

El conjunto de normas legales, protocolizadas en un documento oficial solemne, que recogiendo costumbres y tradiciones de uso inveterado de las chancillerías de Estado, en un determinado territorio, o legisladas como el instrumento «constitucional» que regula las precedencias del Estado en las relaciones entre las instituciones nacionales, con otros Estados y organizaciones internacionales; y en los actos oficiales fijan la ordenación de autoridades, símbolos, distinciones y honores que configuran la imagen plástica de poder, representativa de cada Estado, organismo internacional e instituciones. (Vilarrubias Solanes, 2005, p. 19).

Como se indica en la definición anterior, el campo de actuación del protocolo es amplio. Sin embargo, éste se ve reducido al aplicar la condición del protocolo como norma y regla.

Norma:

“Precepto jurídico”, (*Diccionario de la Lengua Española*, 2001).

“Regla general sobre la manera cómo se debe obrar o hacer una cosa, o por la que se rigen la mayor parte de las personas”, (*Enciclopedia Universal Laorusse*, 2006, p. 4295).

Regla:

“Aquello que ha de cumplirse por estar así convenido por una colectividad”, (*Diccionario de la Lengua Española*, 2001).

“Principio o fórmula sobre la manera cómo se debe hacer o está establecido que se haga cierta cosa”, (*Enciclopedia Universal Laorusse*, 2006, p. 5103).

Estas normas y reglas deben estar legisladas o implantadas por su uso, costumbre o tradición. Y

Si las normas de Protocolo son normas jurídicas se entiende que comparten la capacidad de ser impuestas. Pero en este caso, surge la cuestión. ¿Cuál es la autoridad con capacidad coactiva que dispone de los recursos necesarios para imponer su cumplimiento y de qué modo puede hacerlo? (Ramos Fernández, 2004).

El Estado es capaz de legislar “normas con verdadero carácter jurídico, que son dictadas por el Estado o la Comunidad Internacional, constituyendo ya derecho positivo, ya derecho consuetudinario”, (López-Nieto y Mallo, 1999, p. 16). Por lo tanto, el Estado es el único que puede planificar, organizar y ordenar sus actos y sus protagonistas y, por lo tanto, su protocolo. Además,

Tanto las comunidades autónomas como las entidades locales, en sus ámbitos respectivos, poseen capacidad de dictar normas de protocolo con relación a sus autoridades y a los actos de carácter público, así como para crear la figura y reglamentar la concesión de honores y distinciones. (Ramos Fernández, 2003, p. 73).

En este sentido, y apoyándonos en el capítulo “La especificidad del protocolo en las comunidades autónomas” del libro *Curso superior de comunicación y protocolo*, y firmado por María Teresa Otero, existen las siguientes normativas en España en materia protocolaria.

1. Normativa estatal:

Ordena las primeras autoridades e instituciones de la administración central, autonómica y local en toda España, y su aplicación es obligatoria en todos los actos oficiales organizados en nuestro país con las siguientes matizaciones y graduación:

En exclusiva en actos de titularidad de la Corona, el gobierno o la administración del Estado.

Complementándose con otras normativas propias y la tradición en actos oficiales de carácter general de titularidad autonómica o local. (Ramos Fernández, 2003, p. 135).

2. Normativa autonómica:

Como apoyo en actos oficiales de carácter especial, es decir, del poder legislativo y el poder judicial, que se rigen primero por sus propias normas y la tradición y sólo en último lugar por el Real Decreto, ya que de lo contrario estaríamos poniendo en duda la independencia de los tres poderes.

Las comunidades autónomas, depositarias del poder legislativo, tienen la competencia de ordenar a sus propias autoridades e instituciones en los actos que se celebren en su territorio y que sean organizados por ellas mismas. (Ramos Fernández, 2003, p. 136).

3. Normativa local:

Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares tienen la potestad de dictar reglamentos de protocolo, honores y distinciones con los que ordenar sus ceremonias y autoridades, siendo ininidad de entidades las que los han aprobado o están en el proceso de hacerlo en toda la nación. (Ramos Fernández, 2003, p. 137).

Por su parte, la Iglesia católica también tiene autoridad para legislar sus normas a través de su ordenamiento jurídico. Por lo tanto, la Iglesia es la única autorizada para planificar, organizar y ordenar sus actos y sus personajes. Es decir, la Iglesia también tiene su protocolo en este sentido.

Pero por extensión se incluye también al ámbito del protocolo al conjunto de reglas, no prefijadas por ley, sino por amplio consenso cultural aplicables a procedimientos ceremoniales para desarrollar actos públicos de instituciones y entidades privadas, e incluso aplicables a determinados comportamientos de la vida cotidiana susceptibles de revestirse de rango social por el empleo de algún ceremonial reconocido. (Marín Calahorro, 1997, p. 9).

En resumen, el protocolo oficial es:

El conjunto de Normas legales protocolarizadas en documento oficial solemne que, recogiendo costumbres y tradiciones de uso inveterado, en un determinado territorio o aceptadas como un instrumento para regular las relaciones internacionales, disponen –en los actos oficiales- la ordenación y fijan las precedencias de Autoridades, de los Símbolos, Distinciones y Honores que configuran una imagen plástica de Poder. (Vilarrubias Solanes, 1998, p. 19).

Antes de finalizar este apartado, indicar una percepción realizada por Fernando Ramos sobre la normativa protocolaria y su ausencia de sanción:

Los reglamentos de Protocolo, como reglamentos administrativos, sin elementos para imponer su aplicación bajo la amenaza de una sanción; es decir, sin elementos coactivos, se encuadran en lo que Bobbio califica de “normas sin sanción”: *“La existencia de normas no sancionadas no es solamente un hecho destacado en la doctrina, sino una hipótesis a la cual el mismo legislador atribuye ciertas consecuencias (o mejor, la ausencia de consecuencias). La presencia de normas no sancionadas en el ordenamiento jurídico es un hecho incontestable”*. (Ramos Fernández, 2010, p. 27).

En líneas generales, y tomando como base la afirmación de que “el protocolo es oficial porque existe una normativa legal que lo regula, cosa que ocurre con las reglas por las que se rigen los actos privados, en general de elaboración propia en función de su uso y costumbres”, (Martínez Sánchez, 2008, p. 97), consideramos que se habla de:

- Protocolo oficial cuando sus normas las estipula el Estado.
- Protocolo religioso cuando sus normas las estipula la Iglesia, y en este caso lo denominamos rito.

I.4.4 Conclusión adoptada para la tesis.

Nos referimos con protocolo a las normas jurídicas y consuetudinarias aplicadas a las ceremonias de carácter público, solemne y oficial. Normas jurídicas cuyo emisor es el Estado, la Comunidad Autónoma o el Ayuntamiento. Tendrán especial relevancia las tradiciones que se aplican en el ceremonial a estudiar.

Las ceremonias de este proyecto tienen las características de público, en el sentido de acto exterior, con el objetivo de dar honor o de conmemorar con solemnidad. El emisor de estas ceremonias será una institución pública y los destinatarios la sociedad en general.

I.5 SÍNTESIS DE LAS CONCLUSIONES DEL TÍTULO I.

1. Acto:

Hecho público o solemne.

Todo acto está abierto al exterior, no se dirige a un público determinado. El acto puede ser solemne, lo que implica que su diseño, desarrollo y ejecución responde a una serie de indicaciones.

2. Ceremonia:

Acto solemne.

La ceremonia es un acto solemne que se proyecta al exterior con el objetivo de honrar o reverenciar. Y debido a su carácter solemne está sujeta a unas normas.

3. Celebración:

Acto solemne de carácter festivo.

La celebración es una ceremonia pero enmarcada dentro del ámbito festivo.

4. Ceremonial:

Conjunto de las reglas sustanciales de las ceremonias, referidas tanto a sus normativas como al espacio-temporal del acto y a la etiqueta de sus participantes.

Todo acto de carácter solemne, ceremonia y/o celebración, cuenta con su ceremonial, ya que es lo que materializa la solemnidad del acto.

5. Protocolo.

Normas jurídicas y consuetudinarias aplicadas a los actos de titularidad oficial.

En las ceremonias de titularidad oficial o con presencia de autoridades oficiales, su ceremonial cuenta con el protocolo entre sus normas.

II LOS ACTOS OFICIALES EN LOS MUNICIPIOS ESPAÑÓLES DURANTE EL SIGLO XXI

II.1 INTRODUCCIÓN.

Recordamos que en el título I, “Terminología sustancial en las celebraciones y ceremonias cívico-religiosas”, se han definido los actos como:

- Acto: hecho público o solemne.

A continuación, vamos a profundizar en la titularidad de los actos, más concretamente en los oficiales, tal y como lo indican diferentes acepciones:

Que es de oficio, o sea que tiene autenticidad y emana de la autoridad derivada del Estado, y no particular o privado. (*Diccionario de la Lengua Española*, 2001).

1. Que procede del gobierno de la autoridad competente. 2. Dícese de aquello cuyo carácter auténtico o formal está públicamente reconocido por una autoridad. (*Enciclopedia Universal Larousse*, 2006, p. 4364).

1. De las autoridades o del gobierno, o que tiene validez emanada de ellos. b) Que está reconocido por quien tiene autoridad para hacerlo. (Seco, Andrés y Ramos, 1999, p. 3274).

Atendiendo a estas definiciones, el vocablo oficial tiene una relación directa y dependiente con el término autoridad que hace referencia al “Poder que gobierna o ejerce el mando, de hecho o de derecho” en su primera acepción recogida en el *Diccionario de la Lengua Española* en su edición digital (2001), en donde se da como tercera acepción, “Prestigio y crédito que se reconoce a una persona o institución por su legitimidad o por su calidad y competencia en alguna materia”. Para la *Enciclopedia Universal Larousse* (2006, p. 559) autoridad es “Poder político, administrativo o religioso”, acepción número dos que complementa con la tercera, “Persona que detenta cada uno de estos poderes”.

Teniendo en cuenta estas definiciones, la titularidad oficial de un acto radica en que quien organiza dicho acto tiene autoridad reconocida y emanada del Estado.

En referencia al acto oficial del Estado, en nuestro caso, en España, se refiere a:

1. Los actos de la Corona:

El Rey es el Jefe del Estado, símbolo de su unidad y permanencia, arbitra y modera el funcionamiento regular de las instituciones, asume la más alta representación del Estado español en las relaciones internacionales, especialmente con las naciones de su comunidad histórica, y ejerce las funciones que le atribuyen expresamente la Constitución y las leyes. (*Constitución Española*, artículo 56.1).

2. Los actos de las Cortes Generales (poder legislativo):

Las Cortes Generales ejercen la potestad legislativa del Estado, aprueban sus Presupuestos, controlan la acción del Gobierno y tienen las demás competencias que les atribuya la Constitución. (*Constitución Española*, artículo 66.2).

3. Los actos del Gobierno y de la Administración (poder ejecutivo):

El Gobierno dirige la política interior y exterior, la Administración civil y militar y la defensa del Estado. Ejerce la función ejecutiva y la potestad reglamentaria de acuerdo con la Constitución y las leyes. (*Constitución Española*, artículo 97).

4. Los actos de los tribunales (poder judicial):

La justicia emana del pueblo y se administra en nombre del Rey por Jueces y Magistrados integrantes del Poder Judicial, independientes, inamovibles, responsables y sometidos únicamente al imperio de la ley. (*Constitución Española*, artículo 117.1).

Por lo tanto, los actos oficiales serán los organizados por las autoridades de hecho o de derecho de estos cuatro poderes, y que Francisco López-Nieto lo denomina como la “administración del protocolo oficial”: “Designamos así al conjunto de órganos del Estado y de las demás Entidades públicas que tienen

como misión cuidarse de programar, planificar, dirigir y realizar los actos públicos de la institución a la que sirven.” (López-Nieto y Mallo, 2006, p. 41). Y los encargados de programar, dirigir, ejecutar y resolver las consultas sobre protocolo oficial son los siguientes órganos, basándonos en el *Manual de Protocolo* de Francisco López-Nieto:

1. Administración del Estado:

... llamada a dirigir la programación y celebración de todos los actos públicos oficiales preeminentes de carácter nacional o internacional, sino porque, además, de ella dimanar instrucciones y reglas de interpretación de las normas de protocolo, en virtud de la función normativa originaria que, como hemos visto, corresponde al Estado en esta materia. (López-Nieto y Mallo, 2006, p. 41).

Los organismos que llevan a cabo esta labor son:

- El Departamento de Protocolo de la Presidencia del Gobierno.
- El Servicio de Protocolo del Ministerio de Asuntos Exteriores.
- La Jefatura de Protocolo de cada Ministerio.
- La Administración periférica del Estado.

2. Administración autonómica:

... puede programar y ejecutar actos públicos, con arreglo a las normas de protocolo dimanantes del Estado, cuando en tales actos concurren autoridades de este último, según ya hemos visto. También queda claro que, cuando no asistan a los actos más autoridades que las pertenecientes a las propias Comunidades, el protocolo puede correr a cargo de los órganos que ellas creen al efecto y al amparo de las disposiciones que puedan establecer, en uso de sus facultades normativas. (López-Nieto y Mallo, 2006, p. 44).

3. Administración Local:

Tanto las Diputaciones provinciales como los Ayuntamientos han cuidado de siempre el protocolo y el ceremonial de los actos organizados por tales Corporaciones y, a veces, de actos ajenos a ellas. La autonomía local incorporada a la Constitución española ha hecho que estas Corporaciones se

dediquen exclusivamente a cuidar de sus actos. (López-Nieto y Mallo, 2006, p. 45).

De manera genérica, Calos Fuente indica que los actos oficiales “serían aquéllos promovidos por las instituciones públicas del Estado o por sus representantes en el uso de dicha condición.” (Fuente Lafuente, 2007, p. 84). A su vez, Carlos Fuente, en su *Manual práctico para la organización de eventos. Técnicas de la organización de actos II*, establece una clasificación de actos de la que destacamos, por su relación a lo tratado en estas líneas, los actos de Estado y los actos institucionales. Carlos Fuente explica que los actos de Estado

... corresponden a los promovidos por la Jefatura del Estado y los tres poderes clásicos del Estado (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), siempre que se ajusten a la naturaleza de lo determinado en sus normativas sobre el carácter general de su convocatoria (en España actos de carácter general). (Fuente Lafuente, 2007, p. 87).

Queremos señalar que en la cita de arriba se introduce la clasificación de actos de carácter general, término que se va a analizar, y matizar, en el título siguiente, en la clasificación de los actos oficiales del Estado.

En cuanto a los actos institucionales son definidos como “aquéllos que promueve la institución pública o privada sin finalidad comercial directa fruto de su propia actividad corporativa o competencial, o como consecuencia de conmemoraciones o efemérides de su ámbito.” (Fuente Lafuente, 2007, p. 87).

Mostramos a continuación una tabla de clasificación de actos elaborada por María Teresa Otero Alvarado y presentada en las Jornadas de protocolo y relaciones institucionales organizadas por la Universidad Católica San Antonio de Murcia durante el mes de marzo de 2012:

Plantilla de modelo de variables (V) en la organización de eventos			
V. independiente 1: tipos de actos por titularidad	V. independiente 2: territorialidad y competencias	V. independiente 3: tipología de asistentes	Normativa a aplicar
V.D.1. Privadas	V.D.1. Privada	V.D.1. asistentes privados	Ninguna
V.D.2. Públicos no oficiales	V.D.2. Corporativa	V.D.2. público interno	normativa propia
		V.D.3. con autoridades	normativa propia y de organizaciones invitadas
		V.D.4. con personalidades	
V.D.3. Oficiales de carácter general	V.D.3. Poder ejecutivo y administración central: .- Corona .- Gobierno. .- Administración	V.D.3. solo autoridades	Real Decreto (Art. 5º1)
		V.D.3. con autoridades V.D.4. con personalidades	Real Decreto (Art. 5º1) Normativa invitados
	V.D.4. Poder ejecutivo de las administraciones: .- CC AA. .- Administración local: - Ayuntamiento. - Diputación.	V.D.3. solo autoridades	Real Decreto Normativa propia Tradición (Art. 5º2)
		V.D.3. con autoridades V.D.4. con personalidades	Real Decreto Normativa propia Tradición (Art. 5º2) Normativas invitados
V.D.4. Oficiales de carácter especial	V.D.5. Poder legislativo Poder judicial	V.D.3. solo autoridades	Normativa propia. Tradición Real Decreto (Art. 6º)
		V.D.3. con autoridades V.D.4. con personalidades	Normativa propia Tradición Real Decreto (Art. 6º) Normativas invitados

Fuente: Otero Alvarado, 2012.

En esta tabla podemos comprobar que los actos oficiales son los organizados por los poderes del Estado y están regidos por la normativa oficial. Además, para nuestro estudio es importante recordar las palabras de María Teresa Otero (2012) sobre el objetivo de los actos oficiales, que es celebrar conmemoraciones o acontecimientos importantes para la autoridad oficial que organiza el acto, y que corresponde a la definición de acto como hecho solemne, ya sea ceremonia o celebración.

II.2 CLASIFICACIÓN DE LOS ACTOS OFICIALES DEL ESTADO.

Los actos oficiales son:

los organizados por el Estado en cualquiera de sus manifestaciones (central, autonómico o local en lo territorial y poderes ejecutivo, legislativo y judicial). (...) En los actos oficiales se convoca, organiza y financia a través de funcionarios y medios públicos, y por tanto la normativa debe ser expresamente clara y la rendición de cuentas ha de hacerse a la comunidad, auténtico origen y destino del evento. (Otero Alvarado, 2005, p. 128).

A efectos de ordenar los actos oficiales y a las autoridades oficiales que acuden a los mismos, el Real Decreto 2099/1983, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Ordenamiento General de precedencias en el Estado, establece la siguiente norma:

Artículo 3: A los efectos del presente Ordenamiento, los actos oficiales se clasifican en:

a) Actos de carácter general, que son todos aquellos que se organizan por la Corona, Gobierno y la Administración del Estado, Comunidades Autónomas o Corporaciones locales, con ocasión de conmemoraciones o acontecimientos nacionales, de las autonomías, provincias o locales.

b) Actos de carácter especial, que son los organizados por determinadas instituciones, organismos o autoridades, con ocasión de conmemoraciones o acontecimientos propios del ámbito específico de sus respectivos servicios, funciones y actividades.

Sobre esta división de los actos oficiales determinada por el Real Decreto 2099/1983, son varios los expertos que analizan dicha clasificación. Para Luis Fernando Ramos los actos generales están relacionados con acontecimientos que afectan a la comunidad, y los actos especiales están relacionados con su campo de actuación propio.

Actos generales son aquellos que conmemoran un acontecimiento que afectan al conjunto de la sociedad, ya sea en el ámbito nacional, autonómico, provincial o local. Actos especiales son aquellos que organizan las instituciones oficiales en el cometido de sus funciones. Estos últimos son los más habituales, siendo muy contados los primeros. De ahí la importancia de que las instituciones establezcan sus propias normativas al respecto. (Ramos Fernández, 2010a, p. 130).

Por su parte, Francisco López-Nieto indica que:

Los actos de carácter general son los más frecuentes y los que pueden suscitar mayor número de cuestiones. En los actos de carácter especial, el orden de precedencia vendrá determinado, casi de manera automática, por las propias estructuras organizativas de cada una de las instituciones u organismos a los que puede afectar. (López-Nieto y Mallo, 2006, p. 52).

Sintetizando, para Francisco Marín Calahorro: “La diferenciación entre actos de carácter general y de carácter especial depende, esencialmente, de quien los organice y del ámbito en que se desarrolle la conmemoración o acontecimiento.” (Marín Calahorro, 1997, p. 40). Sin embargo, existen ocasiones en las que es difícil clasificar como general o especial un acto atendiendo a lo articulado en el Real Decreto 2099/1983, tal y como lo explica Felio A. Vilarrubias:

El caballo de batalla en la aplicación del Real Decreto estriba en la delimitación de los actos, es decir, cuándo son generales o especiales, por cuanto existen circunstancias que, por su naturaleza, hacen difícil especificar su clase. Ante esta duda, debe optarse por clasificarlos como generales. (Vilarrubias Solanes, 2004, p. 135).

Centrándonos en los actos oficiales organizados por la Administración local, ésta también los divide en general y especial, según nos indica el jefe de protocolo del Ayuntamiento de Avilés, Ignacio Martínez Suárez:

a) Actos de carácter general. Son todos aquellos que organiza institucionalmente la Corporación con ocasión de conmemoraciones o acontecimientos de gran importancia para la vida ciudadana municipal.

b) Actos de carácter especial. Son los organizados por las distintas áreas de actuación municipal con ocasión de conmemoraciones o acontecimientos propios del ámbito específico de sus respectivos servicios, funciones y actividades. (Martínez Suárez, 2006, p. 167).

Francisco López-Nieto en su *Manual de protocolo* nos recuerda, y enfatiza, la importancia de los actos oficiales de los ayuntamientos y de su protocolo por dos razones:

En primer lugar, porque sirve para conservar nuestras costumbres más arraigadas en la sociedad, que aparecen siempre vinculadas a la vida social, especialmente la municipal. Y en segundo término, porque, al ser las Corporaciones Locales las instituciones más cercanas al ciudadano, éste tiene ocasión de integrarse con mayor facilidad en la vida colectiva cuando participa en los actos oficiales. (López-Nieto y Mallo, 2006, p. 270).

Por este razonamiento, Francisco López-Nieto, considera que:

... los actos públicos de las Corporaciones Locales, aunque protagonizados por los miembros que las componen, no pueden dejar ausentes a las demás autoridades en el ámbito local (estatales o autonómicas), ni a las representaciones de todos los estamentos de carácter cultural, económico, artístico o deportivo, sin olvidar la de la Iglesia católica, de tanto arraigo en la vida local española, o las de otras confesiones religiosas que puedan haberse establecido con firmeza en la localidad. (López-Nieto y Mallo, 2006, p. 270).

Antes de analizar por separados los actos oficiales de carácter general y de carácter especial, queremos concluir este epígrafe comentando que los actos oficiales del Estado se clasifican, por decreto, en generales y especiales. Los actos generales son aquellos organizados por la Corona y el poder ejecutivo, y atienden a su ámbito territorial (nacional, autonómico, provincial o local). Los actos especiales son los organizados por las diferentes instituciones oficiales y atienden a su propio ámbito (servicios, funciones, actividades).

II.2.1 Actos oficiales de carácter general.

Recordar que los actos oficiales del Estado de carácter general:

... son todos aquellos que se organizan por la Corona, Gobierno y la Administración del Estado, Comunidades Autónomas o Corporaciones locales, con ocasión de conmemoraciones o acontecimientos nacionales, de las autonomías, provincias o locales. (Real Decreto 2099/1983, artículo 3).

Por lo tanto, los actos oficiales de carácter general son los organizados por:

1. La Corona. Para Felio A. Vilarrubias estos actos se denominan “de Corte” y “son los organizados por la Casa de S.M. el Rey en el Palacio Real

o en la residencia que lo sustituya en virtud de las funciones propias de la Jefatura del Estado”, (Vilarrubias Solanes, 2004, p. 67). El encargado de organizar los actos de Corte es la Jefatura de Protocolo de la Casa de S.M. el Rey.

2. La Administración del Estado “llamada a dirigir la programación y celebración de todos los actos públicos oficiales preeminentes de carácter nacional o internacional”, (López-Nieto y Mallo, 2006, p. 41). Los encargados de los actos oficiales de la Administración del Estado son:

– El Departamento de Protocolo de la Presidencia del Gobierno, cuya labor es

... la coordinación, interpretación y ejecución de las normas protocolarias y la dirección de los actos relativos al régimen de protocolo y ceremonial del Estado, salvo en lo que concierne a las competencias propias del Introdutor de Embajadores del Ministerio de Asuntos Exteriores. (López-Nieto y Mallo, 2006, p. 42).

– El Servicio de Protocolo del Ministerio de Asuntos Exteriores cuya finalidad es la

... preparación, coordinación, dirección y ejecución de los actos oficiales y ceremonias relacionadas con la política exterior, especialmente los viajes oficiales de SS MM los Reyes y las visitas de los jefes de Estado extranjeros; la iniciación, gestión y conclusión de los expedientes de concesiones de las Órdenes de Isabel la Católica y Mérito Civil cuya Cancillería radica en el Ministerio de Asuntos Exteriores. (López-Nieto y Mallo, 2006, p. 43).

– La Jefatura de Protocolo de cada Ministerio.

– La Administración periférica del Estado. “Hoy son los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas los únicos órganos con la suficiente entidad como para contar con esta clase de servicios.” (López-Nieto y Mallo, 2006, p. 44).

3. La Administración Autonómica que “puede programar y ejecutar actos públicos, con arreglo a las normas de protocolo dimanantes del Estado, cuando en tales actos concurren autoridades de este último (...).” (López-Nieto y Mallo, 2006, p. 44).

4. La Administración local, haciendo referencia tanto a las Diputaciones provinciales como a los Ayuntamientos.

Y, siguiendo con la clasificación del Real Decreto 2099/1983, los actos oficiales de carácter general tienen como objetivo celebrar “conmemoraciones o acontecimientos nacionales, de las autonomías, provincias o locales.” (Real Decreto 2099/1983, artículo 3). Señalamos que el *Diccionario de la lengua española* define conmemoración como: “Memoria o recuerdo que se hace de alguien o algo, especialmente si se celebra con un acto o ceremonia.”

Es decir, la finalidad de los actos oficiales de carácter general es conmemorar o celebrar hechos de relevancia para el territorio nacional, autonómico, provincial o local. Para Jacinto Cano de la Vega “titulamos de carácter general aquellos que tienen lugar con motivo de una efemérides nacional y en los que la invitación parte casi siempre de la primera Autoridad Civil o Militar”, (Cano de la Vega, 1965, p. 117). En este punto, y en referencia a la autoridad militar, queremos recordar el artículo 97 de la Constitución Española en el cual indica que una de las funciones del Gobierno y de la Administración es dirigir la administración militar: “El Gobierno dirige la política interior y exterior, la Administración civil y militar y la defensa del Estado. Ejerce la función ejecutiva y la potestad reglamentaria de acuerdo con la Constitución y las leyes”. Por lo tanto, es de considerar que los actos procedentes de la administración militar forman parte de los actos del poder ejecutivo.

Basándonos en quien organiza los actos oficiales generales, en su objetivo y en lo apuntado por Francisco López-Nieto en su *Manual de protocolo*, se pueden enumerar algunos de dichos actos más comunes en nuestro país: Fiesta Nacional de España, Día de la Constitución, las recepciones oficiales, Día de la Comunidad Autónoma y Fiesta patronal del municipio.

Retomamos en este punto la cita de Carlos Fuente anotada en la introducción de este título y en referencia a los actos de carácter general:

... corresponden a los promovidos por la Jefatura del Estado y los tres poderes clásicos del Estado (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), siempre que se ajusten a la naturaleza de lo determinado en sus normativas sobre el carácter general de su convocatoria (en España actos de carácter general). (Fuente Lafuente, 2007, p. 87).

Queremos anotar al respecto que los actos de carácter general son los organizados por “la Corona, Gobierno y la Administración del Estado, Comunidades Autónomas o Corporaciones locales”, (Real Decreto 2099/83, art. 3). Por lo tanto, no estamos de acuerdo con Carlos Fuente al otorgar al poder legislativo y al judicial la capacidad de organizar actos oficiales generales.

Para terminar este análisis de los actos oficiales del Estado de carácter general tenemos que tratar el ordenamiento de las autoridades y personalidades que participan en los mismos. Para realizar esta reflexión retomamos la clasificación de los actos de María Teresa Otero junto a sus indicaciones de las normativas a aplicar.

Plantilla de modelo de variables (V) en la organización de eventos			
V. independiente 1: tipos de actos por titularidad	V. independiente 2: territorialidad y competencias	V. independiente 3: tipología de asistentes	Normativa a aplicar
V.D.3. Oficiales de carácter general	V.D.3. Poder ejecutivo y administración central: .- Corona .- Gobierno. .- Administración	V.D.3. solo autoridades	Real Decreto (Art. 5º1)
		V.D.3. con autoridades V.D.4. con personalidades	Real Decreto (Art. 5º1) Normativa invitados
	V.D.4. Poder ejecutivo de las administraciones: .- CC AA. .- Administración local: - Ayuntamiento. - Diputación.	V.D.3. solo autoridades	Real Decreto Normativa propia Tradición (Art. 5º2)
		V.D.3. con autoridades V.D.4. con personalidades	Real Decreto Normativa propia Tradición (Art. 5º2) Normativas invitados

Fuente: Otero Alvarado, 2012.

María Teresa Otero indica el artículo 5 del Real Decreto 2099/1983 referente a las normas de precedencia:

Art. 5.º

1. La precedencia en los actos oficiales de carácter general organizados por la Corona, el Gobierno o la Administración del Estado, se ajustará a las prescripciones del presente Ordenamiento.
2. En los actos oficiales de carácter general organizados por las Comunidades Autónomas o por la Administración Local, la precedencia se determinará prelativamente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Ordenamiento,

por su normativa propia y, en su caso, por la tradición o costumbre inveterada del lugar.

En ningún supuesto podrá alterarse el orden establecido para las Instituciones, Autoridades y Corporaciones del Estado señaladas en el presente Ordenamiento.

No obstante, se respetará la tradición inveterada del lugar cuando, en relación con determinados actos oficiales, hubiere asignación o reserva en favor de determinados entes o personalidades.

Es decir, el ordenamiento de las autoridades oficiales presentes en los actos oficiales de carácter general se realizará en base al Real Decreto 2099/1983, a los Decretos de protocolo aprobados por las Comunidades Autónomas y a los Reglamentos de protocolo aprobados por los Ayuntamientos. En cuanto a las personalidades, éstas se ordenarán atendiendo a sus propias normativas, ya que éstas no son autoridades de Estado y no están legisladas. Por lo tanto, y siguiendo lo indicado por Francisco López-Nieto:

... al examinar el listado de autoridades que contiene el Ordenamiento General, quedan fuera de él no sólo buen número de ellas, sino también miembros de estamentos o grupos sociales, (...) a los que, en determinadas circunstancias la autoridad organizadora de un acto puede considerar obligado o conveniente invitar (una jerarquía eclesiástica). Lo mismo ocurre cuando el acto es organizado precisamente para entrar en contacto con un sector determinado de la sociedad (empresarios). En estos casos, será la autoridad llamada a presidir el acto la que deba señalar un lugar destacado para la personalidad de que se trate, que puede situarse fuera de la ordenación, o bien disponer que se intercalen los invitados entre las demás autoridades, teniendo en cuenta el rango de unos y otras... (López-Nieto y Mallo, 2006, p. 52).

En este sentido, María Teresa Otero también aconseja en referencia a la ordenación conjunta de autoridades y personalidades que se determine

... cuáles son las instituciones públicas y autoridades del estado a invitar, y en las organizaciones privadas, diferenciar a las personalidades según mérito

o representación, evitándose reiteraciones gratuitas, así como dejar fuera a nadie implicado en el proceso. (Otero Alvarado, 2005, p. 131).

En resumen, los actos oficiales de carácter general son aquellos organizados por la Corona, el Gobierno y la Administración (poder ejecutivo). Dichos actos tienen como objetivo conmemoraciones y acontecimientos de proyección territorial, es decir: nacional, autonómica, provincial o local. A los participantes de dichas ceremonias se les aplica la normativa que les corresponda, ya sean autoridades oficiales o no.

II.2.2 Actos oficiales de carácter especial.

Los actos oficiales de carácter especial “son los organizados por determinadas instituciones, organismos o autoridades, con ocasión de conmemoraciones o acontecimientos propios del ámbito específico de sus respectivos servicios, funciones y actividades.” (Real Decreto 2099/1983, artículo 3). O dicho de otro modo, los actos oficiales de carácter especial son los organizados por “las instituciones oficiales en el cometido de sus funciones”, (Ramos Fernández, 2003, p. 80), para “dar solemnidad a un acto o conmemorar una fecha señalada de una rama de la Administración española”, (Cano de la Vega, 1965, p. 117).

Para Francisco Marín:

Será, precisamente, la acotación del acontecimiento, o conmemoración, como propio del ámbito específico de la institución, organismo o autoridades que lo organicen, lo que permita clasificar el acto diferenciándolo de otros, aunque puedan participar autoridades, personalidades y miembros de otras entidades del Estado no exclusivas del ámbito en que se desarrolle. (Marín Calahorra, 1997, p. 50).

Y una primera clasificación de estos actos oficiales de carácter especial se basa en civiles y militares, según nos indica Francisco Marín (1997, p. 51). Recordar que la administración militar se encuentra dentro del Gobierno, es decir del poder ejecutivo.

Para Francisco López-Nieto los actos oficiales de carácter especial “son los organizados por determinadas instituciones, organismos o autoridades...”. En

referencia a esto, Francisco López-Nieto indica que los actos oficiales de carácter especial “podrían estar organizados por autoridades pertenecientes al ámbito judicial, al ámbito administrativo y al ámbito académico.” (López-Nieto y Mallo, 2006, p. 73).

En el ámbito judicial, los actos pueden estar organizados por el Consejo General del Poder Judicial o por los órganos de gobierno de los distintos tribunales. (López-Nieto y Mallo, 2006, p. 73).

En el ámbito administrativo deben destacarse dos instituciones como organizadores de actos: de un lado, el Consejo de Estado y, de otro, cualquier Departamento ministerial. (López-Nieto y Mallo, 2006, p. 73).

Estos actos se engloban dentro de los civiles, apuntados por Francisco Marín, quien añade los del ámbito del Poder legislativo, principalmente las dos Cámaras de las Cortes Generales, el Congreso y el Senado. Dentro del grupo de los actos oficiales civiles de carácter especial también se encuentran los “actos en el ámbito exclusivo de la organización administrativa de las Comunidades Autónomas.” (Marín Calahorro, 1997, p. 53). Y los actos en las Universidades y en las Reales Academias, tal como apunta Francisco Marín en su libro *Fundamentos del protocolo en la comunicación institucional*.

En relación al objetivo de los actos oficiales de carácter especial recordamos que se organizan “con ocasión de conmemoraciones o acontecimientos propios del ámbito específico de sus respectivos servicios, funciones y actividades.” (Real Decreto 2099/1983).

En el VII Congreso Internacional de investigación en Relaciones Públicas, M^a Teresa Otero afirma que: “Actos públicos oficiales de carácter especial: están organizados por instituciones o autoridades que tanto Marín Calahorro (1997) como López Nieto (2000) como Otero (2009, 211) coinciden en identificar con los poderes legislativo y judicial en los niveles territoriales central y autonómico.” (Otero Alvarado, 2012a, p. 265).

En definitiva, no encontramos una referencia clara sobre los actos oficiales especiales:

- M^a Teresa Otero considera acto oficial especial los organizados por el poder legislativo (Cortes Generales) y el judicial (tribunales).

- Francisco López-Nieto considera acto oficial especial los organizados por el poder legislativo, judicial, ejecutivo y académico.
- Francisco Marín considera acto oficial especial los organizados por el poder ejecutivo, legislativo, judicial, por las Universidad y las Reales Academias.

Por lo tanto, no existe una claridad en cuanto a la definición de los actos oficiales especiales, lo que origina una vía de investigación con el objetivo de delimitar y afianzar el término de acto oficial especial. En esto sentido, queremos añadir que Fernando Ramos indica la necesidad de abrir líneas de investigación con el objetivo de desarrollar una nueva Ley de Protocolo, y entre estas tareas a realizar señala: “Revisar y clarificar criterios. Es decir, qué carácter tiene un determinado acto (general del Estado o especial de una comunidad o un ente).” (Ramos Fernández, 2013, p. 1085).

Al respecto, queremos apuntar que gracias a las posturas de los diferentes expertos anotadas sobre esta cuestión, y a la información anotada en este epígrafe, consideramos que:

- Los actos oficiales especiales son los organizados por el poder legislativo y judicial “con ocasión de conmemoraciones o acontecimientos propios del ámbito específico de sus respectivos servicios, funciones y actividades.”
- Son actos oficiales especiales los organizados por el poder ejecutivo, cuando sus actos oficiales se organizan con dicho objetivo, el de conmemorar o celebrar actos propios de su ámbito específico, y no “acontecimientos nacionales, de las autonomías, provincias o locales.” (Real Decreto 2099/83, art. 3) Éstos son los actos oficiales de carácter general.
- No consideramos actos oficiales de carácter especial los referidos al mundo académico, ya que según la Constitución Española el Estado español está formado por la Corona, y los poderes ejecutivo, legislativo y judicial. Y por lo tanto, éstos son los que pueden organizar actos oficiales.

Para tratar sobre la normativa a aplicar en los actos oficiales de carácter especial, recuperamos la tabla de María Teresa Otero:

Plantilla de modelo de variables (V) en la organización de eventos			
V. independiente 1: tipos de actos por titularidad	V. independiente 2: territorialidad y competencias	V. independiente 3: tipología de asistentes	Normativa a aplicar
V.D.4. Oficiales de carácter especial	V.D.5. Poder legislativo Poder judicial	V.D.3. solo autoridades	Normativa propia. Tradición Real Decreto (Art. 6 ^o)
		V.D.3. con autoridades V.D.4. con personalidades	Normativa propia Tradición Real Decreto (Art. 6 ^o) Normativas invitados

Fuente: Otero Alvarado, 2012.

En esta tabla se comprueba que las normas hacen referencia a la propia de cada institución, a la tradición y a lo estipulado en el Real Decreto 2099/1983, que lo engloba en el siguiente artículo:

Art. 6.º

La precedencia en los actos oficiales de carácter especial, se determinará por quien los organice, de acuerdo con su normativa específica, sus costumbres y tradiciones y, en su caso, con los criterios establecidos en el presente Ordenamiento.

En referencia a las presidencias y precedencias de los actos oficiales civiles de carácter especial, Francisco Marín nos aconseja “tener en cuenta lo que determinan las normas específicas del ámbito correspondiente y, en su defecto, acudir a reglas generales que puedan extraerse de los principios básicos y de la filosofía que fundamenta el protocolo.” (Marín Calahorro, 1997, p. 51). Y para Francisco López-Nieto: “En los actos de carácter especial, el orden de precedencia vendrá determinado, casi de manera automática, por las propias estructuras organizativas de cada una de las instituciones u organismos a los que puede afectar.” (López-Nieto y Mallo, 2006, p. 52).

En cuanto a los actos militares, estos “son organizados por la autoridad de las Fuerzas Armadas que corresponda y, en ellos, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Actos y Honores Militares y demás disposiciones aplicables”, (Marín Calahorro, 1997, p. 42). Queremos volver a recordar, que los actos militares se engloban dentro del poder ejecutivo, tal y como lo establece la

general serán aquellos organizados “con ocasión de conmemoraciones o acontecimientos nacionales, de las autonomías, provincias o locales.” (Real Decreto 2099/83, artículo 3). Y los actos oficiales militares de carácter especial serán aquellos organizados “con ocasión de conmemoraciones o acontecimientos propios del ámbito específico de sus respectivos servicios, funciones y actividades.” (Real Decreto 2099/83, artículo 3).

II.3 CLASIFICACIÓN DE LOS ACTOS PROPIOS DE LA IGLESIA.

Recordar lo apuntado en el capítulo sobre la liturgia, en donde se definió ésta como el culto público sagrado que se materializa a través de actos sagrados públicos y legítimos de la Iglesia sujetos a unos ritos que siguen lo indicado por las rúbricas. Por lo tanto, los actos propios y legítimos de la Iglesia son las celebraciones litúrgicas, ya que éstas son realizadas por personas designadas por la Iglesia y/o ejecutadas en representación de la Iglesia.

Son acciones litúrgicas aquellos actos sagrados que, por institución de Jesucristo o de la Iglesia y en su nombre, son realizados por personas legítimamente designadas para este fin, en conformidad con los libros litúrgicos aprobados por la Santa Sede, para dar a Dios, a los santos y a los beatos el culto que les es debido; las demás acciones sagradas que se realizan en una iglesia o fuera de ella, con o sin sacerdote que las presencia o las dirija, se llaman ejercicios piadosos. (López Martín, 1994, p. 40).

El carácter institucional de los actos de la Iglesia únicamente puede proceder de ella misma, tal y como afirma el Concilio Vaticano II:

22. §1. La reglamentación de la sagrada Liturgia es de competencia exclusiva de la autoridad eclesial; ésta reside en la Sede Apostólica y, en la medida que determine la ley, en el Obispo.

§ 2. En virtud del poder concedido por el derecho la reglamentación de las cuestiones litúrgicas corresponde también, dentro de los límites establecidos, a las competentes asambleas territoriales de Obispos de distintas clases, legítimamente constituidos.

§3. Por lo mismo, nadie, aunque sea sacerdote, añada, quite o cambie cosa alguna por iniciativa propia en la Liturgia. (*Sacrosanctum Concilium*, 1963).

En referencia a esa reglamentación, ésta afecta a todos los participantes al acto, ya que:

95 § 1. Los reglamentos son reglas o normas que se han de observar en las reuniones de personas, tanto convocadas por la autoridad eclesiástica como libremente promovidas por los fieles, así como también en otras celebraciones; en ellas se determina lo referente a su constitución, régimen y procedimiento.

§ 2. En las reuniones o celebraciones, esas normas reglamentarias obligan a quienes toman parte en ellas. (*Código de Derecho Canónico*, 1983).

En cuanto a las celebraciones no litúrgicas, éstas carecen de carácter institucional y están sujetas a la ritualidad de los fieles de un determinado territorio creada “en todo tiempo para alimento espiritual de sus almas a tono con las mudables condiciones históricas, nacionales, sociales del ambiente”, (Righetti, 1955), por lo que su carácter tampoco es universal. Estas manifestaciones piadosas pueden ser colectivas, de una comunidad, o privadas y aunque no son institucionales son aceptadas y acogidas por la Iglesia, porque

... nada habría más equivocado que querer suprimir, a título de uniformidad litúrgica, formas de vida religiosa popular, sanas y preciosas. Pero tales formas, muchas de las cuales están todavía en uso y gozan mercedamente de una aprobación de la Iglesia (por ejemplo, el rosario, el vía crucis, el escapulario, etc.), no revisten un carácter oficial, y por esto no pueden llamarse litúrgicas. (Righetti, 1955).

Son actos piadosos, por ejemplo, “las devociones y diversas prácticas de piedad (hacia Dios, la Virgen o los santos, como vía crucis, rosarios, triduos y novenas, usos de estampas o escapularios, etc.), aunque puedan adquirir una forma ritual”, (Torres Jiménez, 2002, p. 561).

La Real Orden Circular de 16 de mayo de 1930 define como actos no institucionales:

... las procesiones y solemnidades religiosas que se celebren en honor de los Santos Patronos o Vírgenes bajo cuya advocación se encuentran colocadas las ciudades y villas, como igualmente aquellos actos tradicionales de carácter religioso o popular y a los que concurren las Autoridades Militares por invitación de la Autoridad Civil o Religiosa que organiza el acto, siendo, en consecuencia, estas últimas a las que les corresponde presidirlas. (Cano de la Vega, 1965, p. 121).

II.3.1 Celebraciones litúrgicas.

El documento *Sacrosanctum Concilium*, del Concilio Vaticano II, en su artículo 26 explica que: “Las acciones litúrgicas no son acciones privadas, sino celebraciones de la Iglesia, que es “sacramento de unidad”, es decir, pueblo santo congregado y ordenado bajo la dirección de los Obispos”.

Por lo tanto, y como recoge Mario Righetti (1955) las celebraciones litúrgicas son las que se realizan por la Iglesia en nombre de Cristo y son recogidas en sus libros litúrgicos. Entre ellas podemos destacar la misa y los sacramentos. Sin embargo, “no toda celebración litúrgica se reduce a uno de los siete sacramentos. Pero los siete sacramentos constituyen las celebraciones litúrgicas principales de la iglesia, con su centro de atención y referencia que es la eucaristía”, (Borobio, 1987, p.27). Por lo tanto,

La liturgia de la Iglesia no es otra cosa que el conjunto de la misa, de los sacramentos, de la plegaria canónica, de los sacramentales y de todos aquellos otros actos de culto que se refieren a estos principales o dependen de ellos: bendiciones, exorcismos, consagraciones, prácticas y ritos varios, con los cuales la Iglesia no sólo celebra los misterios de Cristo y solemniza sus fiestas, sino que aplica y extiende su virtud santificante, de la que es depositaria y dispensadora, en nombre de Cristo, a las personas, tiempos, lugares, objetos, elementos; a todo aquello, en suma, que pertenece a la vida humana, santificándola en todo, consagrándola y elevándola hacia el cielo. Pero estos actos, desde el más pequeño hasta el mayor, no son simples formalidades o ceremonias exteriores. (Righetti, 1955).

A continuación enumeramos las principales celebraciones litúrgicas:

A. Sacramentos:

1. El Bautismo.
2. La Confirmación
3. La Eucaristía.
4. El Matrimonio.
5. La Ordenación.
6. La Penitencia.
7. La Unción.

B. Sacramentales:

1. La consagración de vírgenes.
2. Las bendiciones:
 - del abad y la abadesa.
 - de la iglesia y del altar.
 - del agua bautismal.
 - de los óleos.
 - de las personas.
 - de las construcciones y actividades de los cristianos.
 - de los objetos litúrgicos.
 - de los objetos piadosos.
3. El exorcismo.
4. Las exequias.

Recordamos la afirmación que se ha realizado líneas arriba sobre las procesiones como celebraciones no litúrgicas. Sin embargo, existe una procesión que es considerada celebración litúrgica, es el *Corpus Christi*.

En todas partes una de las mayores y mejores manifestaciones de la veneración a la eucaristía fuera de la misa, que podemos calificar de veneración colectiva y comunitaria, la constituye la celebración de la festividad del Cuerpo y la Sangre de Cristo. Estrictamente, aunque se suele identificar con la solemne y –por muchos motivos, no siempre sólo religiosos- espectacular procesión, ésta es sólo uno de los elementos de la

celebración: la fiesta del Corpus incluye, hablando con propiedad, también la veneración al Sacramento en la misa, porque es fiesta ante todo litúrgica con celebración de misa mayor propia. (Torres Jiménez, 2002, p. 2189).

II.4 ACTOS OFICIALES DE ESTADO Y PROPIOS DE IGLESIA DE UN MUNICIPIO.

Basándonos en lo dicho hasta ahora sobre los actos oficiales del Estado y propios de la Iglesia, vamos a destacar dos celebraciones propias de un municipio y que acogen en su desarrollo y ejecución un acto oficial estatal y un acto institucional religioso. De los actos oficiales del Estado, elegimos para esta lista los de carácter general por su condición de ser una celebración de todo el pueblo, una celebración local. Y de los actos oficiales de la Iglesia escogemos las celebraciones litúrgicas, por la misma razón anterior, por estar dirigida a toda la comunidad.

- Fiesta patronal de un municipio.
- Procesión del *Corpus Christi*.

Las fiestas patronales son actos oficiales de carácter general, ya sean de la Comunidad Autónoma como de un municipio, y también son actos oficiales de carácter especial, cuando se trata de “la celebración de festividades de patronales de las Corporaciones profesionales y económicas, ...” (López-Nieto y Mallo, 2006, p. 296). Por lo tanto, la fiesta patronal es:

... toda fiesta oficial destinada a celebrar la festividad del patrono bajo cuya advocación se ha puesto una institución o una determinada ciudad o lugar. Así, puede hablarse de la fiesta patronal de un organismo oficial y de un cuerpo de funcionarios, de una provincia y de un municipio. (López-Nieto y Mallo, 2006, p. 211).

En nuestro caso, nos referimos a la fiesta patronal como acto oficial general.

Francisco López-Nieto indica que todas las fiestas patronales tienen “un principio análogo que suele consistir en un acto religioso, consistente, por lo general, en una misa, durante la cual tiene lugar una homilía alusiva a la festividad que se celebra.” (López-Nieto y Mallo, 2006, p. 211). Es decir, la fiesta patronal acoge la celebración litúrgica de la Eucaristía, siendo uno de los nombres de este sacramento “Santa Misa porque la liturgia en la que se realiza el misterio

de la salvación se termina con el envío de los fieles (“missio”) a fin de que cumplan la voluntad de Dios en su vida cotidiana.” (*Catecismo de la Iglesia Católica*, canon 1332, 1997). Y, generalmente, al finalizar “el acto religioso puede ir seguido, y casi siempre va, de otro y otros de carácter profano (banquete, recepción, cena, etc.) ya que acontece que la fiesta patronal acostumbra a durar todo el día, cuando no más.” (López-Nieto y Mallo, 2006, p. 211). En relación a la fiesta patronal, y a su carácter oficial, apuntado por Francisco López-Nieto, es necesario destacar que durante los primeros meses de la recién estrenada monarquía de Alfonso XIII, mayo de 1930, se publicó una Real Orden Circular en la cual se denegaba el carácter oficial a las fiestas patronales:

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer no se consideren como actos oficiales las procesiones y solemnidades religiosas que se celebren en honor de los Santos Patronos y Vírgenes bajo cuya advocación se encuentren colocadas las ciudades y villas, como igualmente aquellos otros tradicionales de carácter religioso o popular, y a los que concurren las Autoridades militares por invitación de la Autoridad civil o religiosa que organiza el acto, siendo, en su consecuencia, estas últimas a las que corresponde presidirlas. (*Boletín Oficial de la provincia de Madrid*, 1930).

Hemos comentado que las procesiones no son celebraciones litúrgicas, salvo la del *Corpus Christi*, siendo ésta clasificada como procesión ordinaria en el *Ceremonial de los obispos* (1991, canon 1095), en donde se explica que:

Las procesiones son o bien ordinarias, las que se realizan en días determinados durante el año, según las normas de los libros litúrgicos o las costumbres de las Iglesias, o bien extraordinarias, las que se ordenan en días especiales por una causa pública. (*Ceremonial de los obispos*, 1991, canon 1094).

La procesión del *Corpus Christi*, denominada en el *Ceremonial de los obispos* como la Solemnidad del Santísimo Cuerpo y de la Sangre de Cristo, “nace de la piedad de la Iglesia, en ella el pueblo cristiano, llevando la Eucaristía, recorre las calles con un rito solemne, con cantos y oraciones, y así rinde público testimonio de fe y piedad hacia este Sacramento.” (*Ceremonial de los obispos*, 1991, canon 386). Sergio Escalera describe de la siguiente manera la procesión del *Corpus Christi* en su *Ceremonial y protocolo religioso*:

Se trata de una fiesta de exaltación pública del sacramento de la Eucaristía, que es el central en la vida de la Iglesia. La misa solemne celebrada en ese día va seguida de una procesión por las calles y plazas. En ella sale a la calle no una imagen de Cristo, sino el mismo Cristo presente en el Santísimo Sacramento que se porta en la Custodia. Es costumbre que a esta procesión asistan los niños que han recibido la Primera Comuni3n durante ese a1o." (Escalera Aicua, 2005, p. 84).

Recordamos que la procesi3n del *Corpus* fue incluida en el Proyecto de reglamento de honores, distinciones y ceremonial, presentado en el II Congreso Internacional de Protocolo (Sevilla, 1997), concretamente en el T3tulo cuarto: de las ceremonias religiosas tradicionales. La Procesi3n del *Corpus Christi* no es un acto que surge de la Iglesia como instituci3n, sino que "nace de la piedad de la Iglesia", (*Ceremonial de los obispos*, 1991, canon 386), es decir del pueblo y en ella participa toda la comunidad de un municipio. La importancia de la procesi3n del *Corpus Christi*, como acto institucional, lo transmite muy acertadamente el especialista en protocolo de Estado e Internacional por la Escuela Diplomática Espa1ola y la Universidad de Oviedo, Juan de Dios Orozco en la entrada de su blog, "Actores y protocolo del *Corpus Christi* toledano":

No existe libro m3s expl3cito, ilustrado, con referencias a los usos costumbres y tradiciones de Espa1a que esta procesi3n que se celebra en Toledo. La presencia de autoridades, la representaci3n de todos los actores sociales del mundo universitario y de la investigaci3n; la representaci3n del cuerpo diplom3tico y consular; la propia sociedad toledana; la profusi3n de s3mbolos y atributos; el orden de las personas, el de las propias agrupaciones; el Ej3rcito y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; las diferentes y coloridas indumentarias; las formas de ser y estar; la organizaci3n de la procesi3n...¿no son materia propia de estudio en el mundo del protocolo? (Dios Orozco, 2011).

Por su parte, el autor del libro *Organizaci3n, ceremonial y protocolo en la Iglesia Cat3lica*, Manuel Alfonso D3az Bonilla, indica que en las procesiones de "algunas ciudades espa1olas el papel de la corporaci3n municipal es b3sico para dar lustre a este tipo de eventos." (D3az Bonilla, 2002, p. 132).

Queremos concluir este epígrafe comentando que consideramos las fiestas patronales y la procesión del *Corpus Christi* actos relacionados íntimamente con la tradición de un municipio.

II.5 LA TRADICIÓN EN LOS ACTOS OFICIALES DE UN MUNICIPIO.

El origen latino del término tradición proviene de *trāditiō*: “Acción de entregar, de remitir, de transmitir; remisión, entrega, donación... // Transmisión, enseñanza... // Relación, relato, enseñanza, doctrina.” (Blánquez Fraile, 1988, p. 1604). En cuanto a su acepción actual, según el *Diccionario de la Lengua Española* (2001) es la “transmisión de noticias, composiciones literarias, doctrinas, ritos, costumbres, etc., hecha de generación en generación”. De esta definición, nos interesa para este apartado el sustantivo costumbre, que es definido en dicho diccionario como “hábito, modo habitual de obrar o proceder establecido por tradición o por la repetición de los mismos actos y que puede llegar a adquirir fuerza de precepto”.

En el Derecho Español la costumbre es la segunda fuente del Ordenamiento Jurídico, tal y como lo recoge el artículo 1 del Código Civil:

1. Las fuentes del ordenamiento jurídico español son la Ley, la costumbre y los principios generales del derecho.
3. La costumbre sólo regirá en defecto de Ley aplicable, siempre que no sea contraria a la moral o al orden público y que resulte probada.

Los usos jurídicos que no sean meramente interpretativos de una declaración de voluntad tendrán la consideración de costumbre.

4. Los principios generales del derecho se aplicarán en defecto de Ley o costumbre, sin perjuicio de su carácter informador del ordenamiento jurídico”.

6. La jurisprudencia complementará el ordenamiento jurídico con la doctrina que, de modo reiterado, establezca el Tribunal Supremo al interpretar y aplicar la Ley, la costumbre y los principios generales del derecho. (Real Decreto de 24 de julio de 1889).

La costumbre procede de la sociedad y es una conducta continuada en el tiempo por una comunidad que desea su perpetuidad.

En el presente trabajo, costumbre y tradición comparten el mismo significado, y queremos enfatizar su gran importancia en materia de protocolo debido a su consideración como fuente de ordenamiento jurídico. Es más,

... la «tradición» lleva implícitos el «uso» y la «costumbre». El desconocerlo es incurrir en un lamentable error a la hora de organizar algunos actos y ceremonias en las que adquiere fuerza de norma, al reflejar ciertas conductas y comportamiento que se han venido conservando a través de los tiempos. (Pumar Vázquez, 1990, p. 39).

Para José Pumar, y para nosotros, el protocolo tiene que conservar los usos y costumbres tradicionales identificadores de cada ceremonia, y en este sentido habla de «ambiente» en protocolo, término que lo define como:

“aquel creado por unos usos y costumbres que la historia nos vino transmitiendo como consecuencia de los sucesos públicos y políticos de los pueblos para su conservación y puesta al día, si ello fuese preciso, a tono con las circunstancias y los momentos en que vivimos, pero procurando no perder de vista la raíz de una tradición que debe servir de base y sustento al protocolo y al ceremonial”, (Pumar Vázquez, 1990, p. 35).

La base de la tradición, o la raíz como indica José Pumar, debe ser defendida y protegida, a la vez que se irá

... perfeccionando y modificando sus derivaciones con nuevas formas de comportamiento que las circunstancias de cada momento exijan, pero conservando, como indicamos anteriormente, ciertos usos y costumbres que intrínsecamente siguen vivos, para de esta forma mantener los honores y prerrogativas concedidos. (Pumar Vázquez, 1990, p. 35).

Además, hay que recordar lo manifestado por el Jefe de giras, eventos y protocolo del Gobierno del Estado de Aguascalientes, Gustavo Muñoz Vargas, en la conferencia titulada “Las visitas de Embajadores y altas personalidades” ofrecida en el Congreso de Protocolo en México de 2007: “las tradiciones son pilares fundamentales en la identidad de los pueblos del mundo. Un pueblo sin

tradiciones estará condenado a desaparecer, por lo mismo deben ser respetadas por todas las personas”, (Muñoz Vargas, 2007).

Una de las causas por la que la tradición va perdiendo su importancia es la política, ya que “si bien el correr del tiempo y los cambios políticos que en un Estado se experimentan, pueden hacer perdurar el legado histórico, o según las circunstancias del ambiente erosionarlo de tal forma que pueden hacer desaparecer con el desuso y el olvido.” (Pumar Vázquez, 1990, p. 37).

En este sentido, y como se ha apuntado líneas arriba, los ayuntamientos son los organismos estatales que mejor custodian las tradiciones de un pueblo y, según el jefe de Protocolo del Ayuntamiento de Pamplona, Javier Marquínez Hermoso de Mendoza, defienden que “debe cumplirse aunque es cierto que asumiendo las nuevas realidades, los nuevos tiempos y las nuevas situaciones, pero sin perder la esencia de esta tradición.” (Marquínez Hermoso de Mendoza, 2006, p. 34). En este sentido, Luis Fernando Ramos, afirma que “No hay mejor manera para entender y explicar el porqué de las cosas que acudir a las fuentes originales de las que brotan tradiciones, usos y costumbres sociales.” (Ramos Fernández, 2010, p. 82). Y sigue diciendo que:

Como se ha dicho tantas veces, determinados usos, vinculados en origen al fenómeno religioso, se convierten en costumbres sociales o tradiciones locales más allá de su significado metafísico. Tal ocurre, por ejemplo, con gran cantidad de fiestas locales a lo largo y ancho de España, de modo que ofrendas, procesiones y actos similares forman parte del patrimonio cultural, de la identidad colectiva y de la tradición municipal. (Ramos Fernández, 2010, p. 82).

Antes de finalizar este apartado queremos hacer mención a la pregunta que Salvador Hernández Martínez plantea en su conferencia “La celebración de los Santos Patronos ¿tradición universitaria en declive?”:

En conjunto, se puede observar que la situación actual en una sociedad española cada vez más secularizada, se refleja en nuestras universidades, en las que, a la vista de los resultados, la tradición de los patronos se está perdiendo y, especialmente, en las nuevas universidades y en las regiones con mayor espíritu nacionalista. Solo cabría preguntarse, ¿debemos olvidar

esta tradición, tal vez desfasada en la España del siglo XXI, o por el contrario, luchar por mantenerla a la altura de otros símbolos del ceremonial universitario como los colores o los himnos? (Hernández Martínez, 2008)

II.5.1 La tradición en los actos administrativos.

El Real Decreto 2099/1983, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Ordenamiento General de precedencias en el Estado, en varios de sus artículos hace referencia a la tradición:

Artículo 5.2: En los actos oficiales de carácter general organizados por las Comunidades Autónomas o por la Administración Local, la precedencia se determinará prerrelativamente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Ordenamiento, por su normativa propia y, en su caso, por la tradición o costumbre inveterada del lugar.

Artículo 6: La precedencia en los actos oficiales de carácter especial, se determinará por quien los organice, de acuerdo con su normativa específica, sus costumbres y tradiciones y, en su caso, con los criterios establecidos en el presente ordenamiento.

El respeto a la tradición en referencia a los actos es importante en cuanto a su relación con la historia y porque es necesario “ceñirnos a los dos principios que han de infundir cualquier ceremonia: el respeto a los criterios democráticos de orden y justicia imperantes en nuestra sociedad y el equilibrio entre la tradición y el respeto a los valores constitucionales” (Otero Alvarado, 2005, p. 128). También la tradición es un elemento que ayuda al acto en su proyección al exterior,

... y es que en el protocolo la norma, la oficial, pero también la particular, las de la tradición y las costumbres, lo que viene a regular, sobre todo, es la expresión pública de una imagen personal o una actividad determinada; en resumidas cuentas a establecer una comunicación eficaz. (Laforet, 2003, p. 136).

Además, hay que tener en cuenta que la tradición en los actos oficiales administrativos se reviste de gran importancia debido a su semejanza con la ley en el sentido de obligado cumplimiento:

En cualquiera de los dos casos, hablamos de la fuerza de ley (explícita, escrita, formal) o del peso de la tradición (implícita, de transmisión no formal, verbal o no verbal) como elementos persuasivos de primer orden para hacer cumplir estas reglas. Ambos son igualmente coercitivos, pues si la fuerza de la ley está refrendada por la capacidad y la autoridad del Estado para hacerla cumplir, la tradición y las normas consuetudinarias están respaldadas por el peso social de la comunidad y el consenso establecido secularmente en torno a determinadas cuestiones ceremoniales, rituales y simbólicas. (Otero Alvarado, 2009, p. 34).

II.5.2 La tradición en los actos religiosos.

El Concilio Vaticano II (1962-1965) en su documento *Sacrosanctum Concilium* en su artículo 4, expone su posición y aceptación ante las tradiciones:

Por último, el sacrosanto Concilio, ateniéndose fielmente a la tradición, declara que la Santa Madre Iglesia atribuye igual derecho y honor a todos los ritos legítimamente reconocidos y quiere que en el futuro se conserven y fomenten por todos los medios. Desea, además que, si fuera necesario, sean íntegramente revisados con prudencia, de acuerdo con la sana tradición y reciban nuevo vigor, teniendo en cuenta las circunstancias y necesidades de hoy.

En este mismo documento, el artículo 23 aboga abiertamente por conservar la tradición sin renunciar al progreso, siempre bajo una visión de estudio y justificada:

Para conservar la sana tradición y abrir, con todo, el camino a un progreso legítimo, debe preceder siempre una concienzuda investigación teológica, histórica y pastoral, acerca de cada una de las partes que se han de revisar. Téngase en cuenta, además, no sólo las leyes generales de la estructura y mentalidad litúrgicas, sino también la experiencia adquirida con la reforma litúrgica y con los indultos concedidos en diversos lugares. Por último, no se introduzcan innovaciones si no lo exige una utilidad verdadera y cierta de la Iglesia, y sólo después de haber tenido la precaución de que las nuevas formas se desarrollen, por decirlo así, orgánicamente a partir de las ya

existentes. En cuanto sea posible evítense las diferencias notables de ritos entre territorios contiguos.

Para Dionisio Borobio la liturgia es expresión de la fe y expresión cultural de un pueblo. Esta consideración es analizada desde dos posturas diferentes por parte de los liturgistas: “la de rechazo a la adaptación de formas culturales nuevas, anclados los ritos en expresiones de un pasado cada vez más lejano, y la de inculturación, al encarnar la celebración de la fe en formas de expresión constantemente actualizadas.” (Borobio, 1987, p. 551).

Dionisio Borobio explica como los liturgistas, que están en contra a la hora de aceptar nuevas expresiones culturales a aplicar en la liturgia, olvidan que la liturgia se elaboró a partir de una cultura ambiental y que “hubo épocas, correspondientes muchas veces a momentos de redacción y fijación de textos litúrgicos, en las que la iglesia no sólo aceptó formas culturales profanas sino que contribuyó a crear una cultura propia”, (Borobio, 1987, p. 552). Por su parte,

... la segunda tendencia busca, acepta e incorpora el lenguaje de la liturgia expresiones de la cultura ambiental, ya que los miembros de la asamblea poseen en mayor o menor grado estructuras culturales de la época actual, tanto a nivel de conceptualización como de expresión simbólica. De este modo se entrelazan cultura y culto a través de un esmerado y auténtico «cultivo». (Borobio, 1987, p. 552).

En este sentido, el papa emérito Benedicto XVI ha afirmado que el concepto de tradición y de progreso muchas veces se enfrentan, pero que “en realidad, los dos conceptos se integran: la tradición es una realidad viva y por ello incluye en si misma el principio del desarrollo, del progreso. Es como decir que el río de la tradición lleva en sí también su fuente y tiende hacia la desembocadura”, (Benedicto XVI, 2011).

En este contexto, Martimort habla de la religiosidad popular en el sentido de cómo la iglesia adopta “modos de oración y de culto practicados por otras religiones”, (Martimort, 1986, p. 827), y cómo “la religión popular está hecha de un conjunto de comportamientos y prácticas rituales que concuerdan mejor o peor con lo que prescribe la autoridad jerárquica”, (Martimort, 1987, p. 827). Aquí radica la importancia de un estudio e investigación meticulosa sobre las

tradiciones y las costumbres. Esta labor es llevada a cabo, entre otros, por la Congregación del Culto Divino y de la Disciplina de los Sacramentos quien “ayuda a los obispos para que, además del culto litúrgico, se fomenten, y se tengan en consideración, las plegarias y las prácticas de piedad del pueblo cristiano, que respondan plenamente a las normas de la iglesia”, (Constitución Apostólica *Pastor Bonus*, 1988, artículo 70).

El Proemio de la *Instrucción general del misal romano*, en su punto 15, también recoge la inquietud de la iglesia por aceptar las tradiciones de la comunidad cristiana así como otras correspondientes al ambiente del momento:

Y así, mientras que algunas expresiones provenientes de la más antigua tradición de la Iglesia han permanecido intactas, como lo descubre el mismo Misal Romano, editado tantas veces, otras muchas han sido acomodadas a las actuales necesidades y circunstancias; otras, por el contrario, como las oraciones por la Iglesia, por los laicos, por la santificación del trabajo humano, por la comunidad de las naciones y por algunas necesidades propias de nuestro tiempo, han sido elaboradas íntegramente, tomando los pensamientos y muchas veces hasta las mismas expresiones de los recientes documentos conciliares. (*Instrucción general del misal romano*, 2007).

Destacar que el Concilio Vaticano II en la constitución *Sacrosanctum Concilium* da unas normas para adaptar la Liturgia a la mentalidad y a las tradiciones de los pueblos. Por un lado, se intenta conservara y adaptar, tras su análisis, la costumbre de la comunidad al culto religioso.

37. La Iglesia no pretende imponer una rígida uniformidad en aquello que no afecta a la fe o al bien de toda la comunidad, ni siquiera en la Liturgia: por el contrario, respeta y promueve el genio y las cualidades peculiares de las distintas razas y pueblos. Estudia con simpatía y, si puede, conserva íntegro lo que en las costumbres de los pueblos encuentra que no esté indisolublemente vinculado a supersticiones y errores, y aun a veces lo acepta en la misma Liturgia, con tal que se pueda armonizar con el verdadero y auténtico espíritu litúrgico.

40. Sin embargo, en ciertos lugares y circunstancias, urge una adaptación más profunda de la Liturgia, lo cual implica mayores dificultades. Por tanto:

- 1). La competente autoridad eclesiástica territorial, de que se habla en el artículo 22, 2, considerará con solicitud y prudencia los elementos que se pueden tomar de las tradiciones y genio de cada pueblo para incorporarlos al culto divino. Las adaptaciones que se consideren útiles o necesarias se propondrán a la Sede Apostólica para introducirlas con su consentimiento.
- 2). Para que la adaptación se realice con la necesaria cautela, si es preciso, la Sede Apostólica concederá a la misma autoridad eclesiástica territorial la facultad de permitir y dirigir las experiencias previas necesarias en algunos grupos preparados para ello y por un tiempo determinado.
- 3). Como las leyes litúrgicas suelen presentar dificultades especiales en cuanto a la adaptación, sobre todo en las misiones, al elaborarlas se empleará la colaboración de hombres peritos en la cuestión de que se trata.

También, en siguientes normas se plantea la posibilidad de tener en cuenta el carácter de la comunidad a la hora de elaborar y redactar los ritos y sus rúbricas:

38. Al revisar los libros litúrgicos, salvada la unidad sustancial del rito romano, se admitirán variaciones y adaptaciones legítimas a los diversos grupos, regiones, pueblos, especialmente en las misiones, y se tendrá esto en cuenta oportunamente al establecer la estructura de los ritos y las rúbricas.
39. Corresponderá a la competente autoridad eclesiástica territorial, de la que se habla en el artículo 22, 2, determinar estas adaptaciones dentro de los límites establecidos, en las ediciones típicas de los libros litúrgicos, sobre todo en lo tocante a la administración de los Sacramentos, de los sacramentales, procesiones, lengua litúrgica, música y arte sagrados, siempre de conformidad con las normas fundamentales contenidas en esta Constitución.

III LAS NORMATIVAS DE LOS ACTOS DEL ESTADO Y LA IGLESIA

III.1 INTRODUCCIÓN.

En este apartado introductorio queremos definir y enmarcar los términos propios legales en materia de protocolo.

Las fuentes materiales del Derecho con capacidad de crear normas jurídicas son:

- El poder legislativo: Cortes Generales, Parlamentos o Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas.
- El poder ejecutivo: disposiciones dictadas por el Gobierno.
- El pueblo: costumbres.

Las fuentes formales del Derecho, su forma de manifestarse externamente, son:

- La Ley: primera fuente formal del ordenamiento jurídico español.
- La costumbre: aplicable en defecto de Ley.
- Los principios generales del derecho: cuando no hay ni Ley ni costumbre.

Las leyes emanadas del poder legislativo son las dictadas por las Cortes Generales y los Parlamentos o Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas. Por lo tanto, en este grupo se encuentran las leyes autonómicas que tienen vigencia en el territorio concreto y sobre materias transferidas por el Gobierno Central. En este sentido, las Comunidades Autónomas tienen como competencia exclusiva la organización de sus instituciones de autogobierno, recogida en sus Estatutos de Autonomía.

Atendiendo al *Diccionario de la lengua española* decreto-ley es: “Disposición de carácter legislativo que, sin ser sometida al órgano adecuado, se promulga por el poder ejecutivo, en virtud de alguna excepción circunstancial o permanente, previamente determinada.” Por lo tanto, el Decreto-ley es una disposición emitida por el poder ejecutivo, el Gobierno, con el objetivo y finalidad de dar solución a

“una necesidad relativa respecto de situaciones concretas que requieren una acción normativa inmediata”, tal y como se explica en la Enciclopedia jurídica digital. (Recuperado en febrero 2014 <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/decretos-leyes/decretos-leyes.htm>).

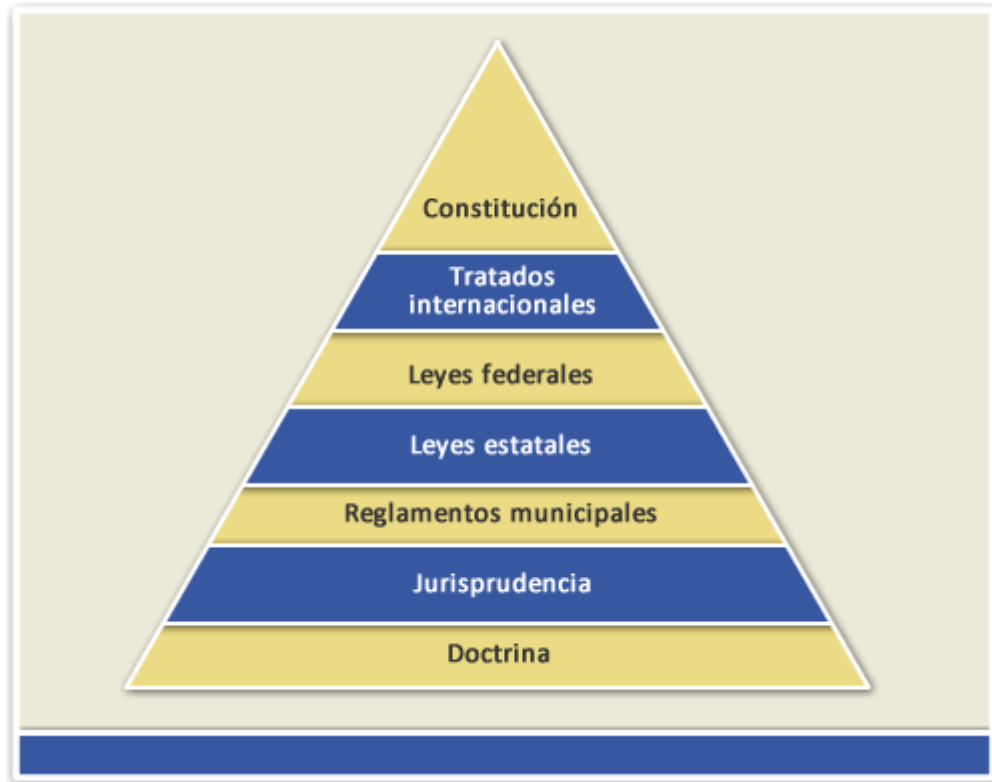
La Constitución Española (1978) recoge en el artículo 86.1 cuando se promulga un Decreto-Ley:

En caso de extraordinaria y urgente necesidad, el Gobierno podrá dictar disposiciones legislativas provisionales que tomarán la forma de Decretos-leyes y que no podrán afectar al ordenamiento de las instituciones básicas del Estado, a los derechos, deberes y libertades de los ciudadanos regulados en el Título I, al régimen de las Comunidades Autónomas ni al Derecho electoral general. (*Constitución Española, 1978*).

El reglamento, según definición del *Diccionario de la lengua española*, versión digital, es: “Colección ordenada de reglas o preceptos, que por la autoridad competente se da para la ejecución de una ley o para el régimen de una corporación, una dependencia o un servicio.”

Según la Enciclopedia jurídica digital, reglamento es: “Norma jurídica de rango inferior a la ley dictada por órgano que tiene atribuida potestad reglamentaria. Los reglamentos no pueden regular materias reservadas a la ley ni infringir normas con dicho rango.” (Recuperado febrero 2014, <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/reglamento/reglamento.htm>). Por lo tanto, el reglamento es una norma jurídica de rango inferior a la ley a la cual complementa.

Para ilustrar gráficamente la clasificación de las normas jurídicas consideramos de gran utilidad el gráfico de Hans Kelsen (1881-1973), filósofo del derecho austríaco, y autor de libros como la *Teoría general del estado* y *Teoría pura del derecho*. Dicha pirámide, para el Doctor en Derecho, Rafael Domingo Oslé, “ha pasado ya a los anales de la historia del Derecho la famosa pirámide normativa de Hans Kelsen, quizás el jurista más relevante del siglo XX.” (Domingo Oslé, 2009, p. 30).



Fuente: Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Universidad Virtual. (Recuperado febrero 2014, <http://www.cca.org.mx/funcionarios/cursos/sam/html/m1/t1-14.html>.)

En materia de protocolo, Francisco López-Nieto recuerda, en su libro *Legislación de Protocolo*, las normas que son consideradas, tradicionalmente, de protocolo:

1. Normas de carácter ético: las que se basan en “el cumplimiento del deber moral e inspiradas por la caridad o solidaridad para con los semejantes.” (López-Nieto y Mallo, 1999, p. 16).
2. Normas de carácter social: las que sufren variaciones en base al tiempo y al lugar, “de carácter no vinculante y cuyo incumplimiento no supone para el infractor más que una infracción social.” (López-Nieto y Mallo, 1999, p. 16).
3. Normas de carácter jurídico: las que están dictadas por el Estado “constituyendo ya derecho positivo ya derecho consuetudinario.” (López-Nieto y Mallo, 1999, p. 16).

Dentro del último grupo, normas de carácter jurídico, y más concretamente de derecho positivo, se establecen dos bloques:

1. Derecho premial: el objetivo es regular las recompensas honoríficas.

Atendiendo a este objetivo, el derecho premial se subdivide en “Derecho nobiliario (régimen de los títulos de nobleza) y el Derecho de recompensas honoríficas (régimen de condecoraciones y otros honores).” (Martínez Sánchez, 2008, p. 106).

2. Derecho de protocolo: el objetivo es regular los símbolos de identidad, las precedencias, los tratamientos y los actos.

En cuanto a las normas de carácter jurídico de derecho consuetudinario, estas hacen referencia a las tradiciones, usos y costumbres. En referencia a estas normas, recordamos el cuadro que Francisco López-Nieto incluye en su libro *Honores y protocolo* sobre la normativa ceremonial:

Normas jurídicas	Derecho positivo	Normas de acción (derecho de protocolo)	Simbología de identificación. Tratamientos honoríficos. Ordenación de precedencias. Celebración de actos públicos.
		Normas de relación (derecho premial)	Títulos nobiliarios (derecho nobiliario) Condecoraciones (derecho de recompensas)
	Derecho consuetudinario	Costumbres. Tradiciones.	
Reglas convencionales	Usos sociales		

Fuente: López-Nieto Mallo, 2000, p. 33.

Nosotros nos vamos a centrar en el Derecho de protocolo y, concretamente, en el campo de las precedencias, tema que trataremos en el título V del presente capítulo. Y también, en el Derecho consuetudinario por la importancia que las tradiciones tienen en los actos oficiales de un municipio.

Teniendo en cuenta el criterio de territorialidad se establece la siguiente clasificación, dada por Carlos Fuente (2006):

1. Normativa estatal: Cortes Generales y Gobierno.

En este grupo se enmarca el Real Decreto 2099/1983, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Ordenamiento General de Precedencias en el Estado, siendo de aplicación obligatoria con determinadas matizaciones, señaladas por María Teresa Otero:

En exclusiva en actos de titularidad de la Corona, el gobierno o la administración del Estado.

Complementándose con otras normativas propias y la tradición en actos oficiales de carácter general de titularidad autonómica o local. (Ramos Fernández, 2003, p. 135).

2. Normativa autonómica: Asambleas legislativas de las Comunidades Autónomas y Consejos de Gobierno, quienes “tienen la competencia de ordenar a sus propias autoridades e instituciones en los actos que se celebren en su territorio y que sean organizados por ellas mismas”, (Ramos Fernández, 2003, p. 136).

3. Normativa local: Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos o Consejos insulares, quienes “tienen la potestad de dictar reglamentos de protocolo, honores y distinciones con los que ordenar sus ceremonias y autoridades”, (Otero Alvarado, 2003, p. 137).

Por lo tanto, e introduciendo nuestro criterio de selección en materia de normativa, los actos oficiales de carácter general están sometidos al:

1. Real Decreto 2099/1983.
2. Decretos de Comunidades Autónomas.
3. Reglamento de Honores de Ayuntamientos.

Para complementar este listado, retomamos la tabla de María Teresa Otero en referencia a los actos oficiales de carácter general, a sus invitados y normativas correspondientes:

Plantilla de modelo de variables (V) en la organización de eventos			
V. independiente 1: tipos de actos por titularidad	V. independiente 2: territorialidad y competencias	V. independiente 3: tipología de asistentes	Normativa a aplicar
V.D.3. Oficiales de carácter general	V.D.3. Poder ejecutivo y administración central: .- Corona .- Gobierno. .- Administración	V.D.3. solo autoridades	Real Decreto (Art. 5º1)
		V.D.3. con autoridades V.D.4. con personalidades	Real Decreto (Art. 5º1) Normativa invitados
	V.D.4. Poder ejecutivo de las administraciones: .- CC AA. .- Administración local: - Ayuntamiento. - Diputación.	V.D.3. solo autoridades	Real Decreto Normativa propia Tradición (Art. 5º2)
		V.D.3. con autoridades V.D.4. con personalidades	Real Decreto Normativa propia Tradición (Art. 5º2) Normativas invitados

Fuente: Otero Alvarado, 2012.

III.2 DERECHO DE PROTOCOLO.

A continuación exponemos la normativa en materia de protocolo referente a la ordenación de precedencias y a la celebración de actos públicos existente en España. Recordamos que delimitamos nuestro ámbito de estudio territorialmente. Es decir, seleccionamos las Comunidades Autónomas y capitales de Provincia que tienen su normativa y/o reglamento de protocolo aprobado oficialmente. Y de estas capitales provinciales, elegimos las que son, además, sede episcopal. En primer lugar seleccionamos la normativa de protocolo en materia de ordenamiento a nivel general, de Estado.

1. Real Decreto 2099/1983, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Ordenamiento General de Precedencias en el Estado.

Este Real Decreto resuelve

la regulación de la ordenación de precedencias que, en la asistencia a los actos oficiales, cumpla atribuir y reconocer a la Corona, Autoridades, Instituciones, Corporaciones y personalidades del Estado que, singular o colegiadamente, ostentan la titularidad, investidura o representación respectiva de aquéllas... (Real Decreto 2099/1983).

También facilita

la clasificación y tratamiento de los actos oficiales, el régimen de la presidencia de los mismos y los rangos de ordenación según se contemple la personal o singular, la departamental, y la colegiada representativa de Instituciones o Corporaciones. (Real Decreto 2099/1983).

En segundo lugar escogemos la normativa en materia de protocolo existente en las diecisiete Comunidades Autónomas y las dos Ciudades Autónomas.

1. Decreto 189/1981, de 2 de julio, estableciendo las normas de protocolo y ceremonial en el ámbito de la Generalitat de Catalunya.

En este decreto se establece la clasificación de precedencias y tratamientos de las autoridades de la Comunidad Autónoma de Cataluña.

Artículo 1.

El presente Decreto regula con carácter general y en el ámbito propio de la Generalitat de Catalunya, la clasificación de sus actos oficiales, la presidencia de éstos, la ordenación de los asistentes y el tratamiento de sus autoridades.

El Decreto 189/1981 es modificado por el Decreto 459/1981, de 6 de noviembre, "a fin de evitar toda posibilidad de confusión entre competencias del Gobierno Central y de la Generalitat." (Decreto 459/1981).

2. Decreto foral 81/1986, de 14 de marzo, por el que se regula el régimen de precedencias de la Comunidad Foral de Navarra.

Esta normativa jurídica regula "el orden de precedencias de autoridades e instituciones en los actos oficiales que se celebren en la Comunidad Foral", (Decreto foral 81/1986).

3. Decreto 37/1992, de 23 de abril, por el que se establece el régimen de precedencias de autoridades e instituciones en la comunidad autónoma de Murcia.

Este decreto estipula el orden de precedencia de "las Autoridades de la Administración Regional en los actos organizados por la misma", y "en función de los honores y decoro que se deben a las instituciones y autoridades en los actos oficiales." (Decreto 37/1992).

4. Decreto 202/1997, de 7 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Precedencias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El ordenamiento de los organismos oficiales, las autoridades autonómicas y locales de la Comunidad Autónoma de Canarias, en los actos organizados por ellos mismos, es establecido en este decreto. Así como en los actos académicos universitarios, en donde estipula que:

corresponderá la Presidencia al Presidente de la Comunidad Autónoma y tras el Rector de la universidad organizadora se situará el Presidente del Parlamento, el Vicepresidente del Gobierno y el Consejero de Educación, Cultura y Deportes, en su caso. (Decreto 202/1997, disposición adicional).

Sobre este asunto, queremos indicar la existencia del recurso administrativo nº 2212/1997 en el cual se informa sobre la demanda referente a la citada disposición adicional ya que “corresponde a las Universidades la regulación de la precedencia en los actos académicos que organicen, como manifestación de su autonomía normativa”, según se lee en el Edicto de 5 de abril de 2005, recuperado en febrero de 2014 en la página oficial del Boletín Oficial de Canarias (<http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2005/074/001.html>). Dicho recurso concluye afirmando que

El Gobierno de Canarias no sólo no tiene competencias para regular el orden de precedencias en los actos académicos de las Universidades, a los que concurran Autoridades Autonómicas, sino que al hacerlo vulneró el derecho fundamental a la autonomía universitaria reconocido en el artículo 27.10 de la Constitución Española.

5. Decreto 235/1999, de 23 de diciembre, del Gobierno Valenciano, por el que se regula el régimen de precedencias en el ámbito de la comunidad Valenciana.

Esta normativa “nace con la finalidad de ordenar de modo preciso la casuística correspondiente a la representación externa de autoridades y entes públicos entre sí cuando concurran en actos oficiales.” (Decreto 235/1999). El Decreto 235/1999 es modificado por el Decreto 9/2003, de 27 de junio, en su ordenamiento de las consellerías de la administración de la Generalitat valenciana. También sufre una segunda modificación con el Decreto 77/2003, de 27 de junio, debido a

la nueva regulación que se efectuaba de la organización y estructura de la administración de la Generalitat, que ha conllevado la estructuración en tres

niveles de la organización de las consellerías: órganos superiores, nivel directivo y nivel administrativo. (Decreto 77/2003).

Esta modificación también acoge la aprobación de una norma cuyo objetivo es:

reconocer el papel de las personas que han servido a la Comunidad Valenciana como titulares de la más alta magistratura de la Generalitat, reconocimiento éste que necesariamente se ha de ver extendido al correspondiente régimen de precedencias que en nuestro ordenamiento se establece. (Decreto 77/2003).

6. Decreto 256/1999, de 24 de diciembre, por el que se regula el régimen de precedencias de los cargos e instituciones públicas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en los actos oficiales.

Artículo 1. Ámbito y alcance objetivo de la regulación realizada.

1.- El presente Decreto tiene por objeto el establecimiento del régimen de precedencias de los cargos e instituciones públicas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en los actos oficiales que se celebren en su ámbito territorial. (Decreto 256/1999).

Este decreto recoge en sus artículos tanto la precedencia individual, como la departamental y colegiada.

7. Ley 1/2001, de 16 de marzo, reguladora de los Honores, Distinciones y Protocolo de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Esta normativa jurídica corresponde al derecho premial. Sin embargo, en su artículo 25 establece las precedencias de las autoridades e instituciones de la Comunidad Autónoma de La Rioja en sus actos oficiales.

8. Decreto 77/2002, de 26 de febrero, por el que se regula el régimen de precedencias y tratamientos en el ámbito de la Junta de Andalucía.

Este decreto

regula, con carácter general y en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los actos oficiales organizados por la Junta de Andalucía, sus Instituciones y Organismos y las Corporaciones Locales, determinándose la clasificación de los actos oficiales, la presidencia de los mismos, el orden de

prelación de las Autoridades y Corporaciones asistentes y sus tratamientos.
(Decreto 77/2002).

9. Reglamento de Protocolo y Ceremonial de la Ciudad Autónoma de Melilla. Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla número 4312, de 14 de julio de 2006.

En este reglamento la Ciudad Autónoma de Melilla legisla sus símbolos y atributos, los tratamientos y el orden de precedencia de sus autoridades en los actos oficiales, sus distinciones y sus actos oficiales de mayor relevancia.

En tercer lugar, de las Comunidades Autónomas con normativa protocolaria, destacamos sus ayuntamientos de capital autonómica y/o capital de provincia con normas protocolarias aprobadas, y que a su vez sean sede diocesana:

1. Reglamento de Protocolo y Ceremonial del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga. Aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

Entre sus artículos recoge el orden de precedencias de la Corporación municipal, y de sus distintas delegaciones.

2. Reglamento de distinciones del Ayuntamiento de Girona. Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 48, del 11 de abril de 1995. Aprobado definitivamente el 14 de marzo de 1995.

Este reglamento establece exclusivamente “la concesión de unas determinadas distinciones que pueden ser otorgadas por la corporación en reconocimiento al servicio en la ciudad de personas, entidades, asociaciones y colectivos ciudadanos.” Artículo 1 del Reglamento de distinciones del Ayuntamiento de Girona.

3. Reglamento para la concesión de distinciones honoríficas por parte del Excelentísimo Ayuntamiento de Almería. Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 57, de 21 de marzo de 1996, y aprobado definitivamente en sesión del Pleno del Ayuntamiento el 6 de febrero de 1997.

El reglamento del Ayuntamiento de Almería se basa en el derecho premial.

4. Reglamento especial para la concesión de Honores y Distinciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Huelva. Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión del 17 de enero de 2000.

El Ayuntamiento de Huelva aprueba este reglamento “a fin de premiar especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios”, artículo 1 del Reglamento especial para la concesión de Honores y Distinciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Huelva.

5. Reglamento especial de protocolo del Excelentísimo Ayuntamiento de Huelva, aprobado en el Pleno el 28 de noviembre de 2002.

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación.

El presente Reglamento Especial regula, con carácter general y en el ámbito del Excelentísimo Ayuntamiento de Huelva, los actos oficiales organizados por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, sus Instituciones y Organismos Autónomos, contemplando la clasificación de los actos oficiales, la presidencia de los mismos, el orden de prelación de las Autoridades y asistentes, así como sus tratamientos.

6. Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Lleida. Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 144, del 30 de noviembre de 2002.

Hace referencia a las distinciones honoríficas, distintivos y nombramientos, del Ayuntamiento de Lleida.

7. Reglamento de Honores y Distinciones de Palma de Mallorca publicado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) número 85 del 4 de junio del 2005.

Este reglamento recoge los honores y distinciones que otorga el Ayuntamiento de Palma de Mallorca, así como su ceremonial.

8. Reglamento de honores y distinciones del Ayuntamiento de Cádiz. Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número 263, del 14 de noviembre de 2005.

Este reglamento se enmarca dentro del derecho premial.

III.3 RÚBRICAS DE LITURGIA.

Recordamos que la rúbrica es la normativa propia de la Iglesia que se aplica para la ejecución y desarrollo de las celebraciones litúrgicas, y es dictaminada por

la Sede Apostólica y por los obispos. Es decir, por la autoridad eclesiástica. “La jerarquía eclesiástica ha ejercido siempre ese derecho en materia litúrgica: instruyendo, ordenando, embelleciendo, cambiando, añadiendo, salvo la sustancialidad de los ritos instituidos por Cristo”, (Morcillo González, 1965, p. 246).

En este apartado vamos a indicar las rúbricas a aplicar en las celebraciones litúrgicas que se organizan en un municipio, y mencionadas anteriormente (fiesta patronal y procesión), tanto en el desarrollo de la ceremonia como en la participación de los asistentes a las mismas. También, anotamos las rúbricas existentes en relación a la Toma de posesión del obispo, materia que estudiamos también en este proyecto.

1. Concilio Vaticano II: celebrado del 11 de octubre de 1962 hasta el 8 de diciembre de 1965.

De los documentos del Concilio Vaticano II se van a tomar en consideración la *Lumen Gentium* y el *Sacrosanctum Concilium* en sus puntos referentes a la liturgia, a las celebraciones litúrgicas, a la tradición, así como a lo relacionado directamente con la temática de este proyecto.

Concretamente, de la Constitución *Sacrosanctum concilium* destacamos la información referente a la importancia de los ritos y de conservar las tradiciones; los libros y lengua litúrgicos; la música y los objetos sagrados; y la eucaristía.

Conservar la tradición y apertura al legítimo progreso.

23. Para conservar la sana tradición y abrir, con todo, el camino a un progreso legítimo, debe preceder siempre una concienzuda investigación teológica, histórica y pastoral, acerca de cada una de las partes que se han de revisar. Téngase en cuenta, además, no sólo las leyes generales de la estructura y mentalidad litúrgicas, sino también la experiencia adquirida con la reforma litúrgica y con los indultos concedidos en diversos lugares. Por último, no se introduzcan innovaciones si no lo exige una utilidad verdadera y cierta de la Iglesia, y sólo después de haber tenido la precaución de que las nuevas formas se desarrollen, por decirlo así, orgánicamente a partir de las ya existentes. En cuanto sea posible evítense las diferencias notables de ritos entre territorios contiguos. (*Sacrosanctum concilium*).

Tomando como base la *Lumen Gentium*, seleccionamos para nuestro estudio las rúbricas referentes a la jerarquía de la Iglesia,

2. Código de Derecho Canónico: promulgado por el Papa Juan Pablo II el 25 de enero de 1983.

De esta normativa se tendrán en cuenta los artículos en relación a las celebraciones litúrgicas. Por ejemplo, lo estipulado en referencia a la costumbre, al sacramento de la Eucaristía y del Orden

Título II, de la Costumare.

23.- Tiene fuerza de ley tan sólo aquella costumbre que, introducida por una comunidad de fieles, haya sido aprobada por el legislador, conforme a los cánones que siguen.

24.- 1. Ninguna costumbre puede alcanzar fuerza de ley si es contraria al derecho divino.

2. Tampoco puede alcanzar fuerza de ley una costumbre contra ley o extralegal si no es razonable; la costumbre expresamente reprobada por el derecho no es razonable.

25.- Ninguna costumbre puede alcanzar fuerza de ley sino aquella que es observada, con intención de introducir derecho, por una comunidad capaz, al menos, de ser sujeto pasivo de una ley.

26.- Exceptuado el caso de que haya sido especialmente aprobada por el legislador competente, la costumbre contra ley o extralegal sólo alcanza fuerza de ley si se ha observado legítimamente durante treinta años continuos y completos; pero, contra la ley canónica que contenga una cláusula por la que se prohíben futuras costumbres, sólo puede prevalecer una costumbre centenaria o inmemorial. (Código de Derecho Canónico).

3. *Ceremonial de los Obispos*: editado por el Consejo Episcopal Latinoamericano, CELAM, en su segunda edición, 1991.

Para este apartado tendremos en cuenta lo estipulado en la Parte I, la liturgia episcopal en general, y que hace referencia al maestro de ceremonias, a las vestiduras e insignias del obispo, y a las reverencias, entre otros asuntos.

4. El Misal Romano.

La instrucción general del Misal Romano nos indica en su Capítulo V la disposición y ornato de las iglesias para la celebración de la Eucaristía, y en el Capítulo IX, las adaptaciones que corresponden a los obispos y a las conferencias de los obispos.

5. Directorio sobre la piedad popular y la liturgia. Principios y orientaciones. Ciudad del Vaticano, 2002.

La religiosidad popular, que se expresa de formas diversas y diferenciadas, tiene como fuente, cuando es genuina, la fe y debe ser, por lo tanto, apreciada y favorecida. En sus manifestaciones más auténticas, no se contraponen a la centralidad de la Sagrada Liturgia, sino que, favoreciendo la fe del pueblo, que la considera como propia y natural expresión religiosa, predispone a la celebración de los Sagrados misterios. (Directorio sobre la piedad popular y la Liturgia).

IV CASO DE ESTUDIO DE LOS ACTOS OFICIALES TRADICIONALES EN EL MUNICIPIO

IV.1 INTRODUCCIÓN.

A continuación se van a analizar unos municipios concretos en referencia a los actos oficiales que tradicionalmente se celebran en dicho territorio. Recordamos que las celebraciones a analizar son:

1. Fiesta patronal: acto oficial general.
2. Procesión del *Corpus Christi*: acto litúrgico.

En este título también nos interesamos por las tomas de posesión del obispo celebradas en los municipios objeto de estudio. El objetivo es comprobar si la autoridad oficial del municipio acude a la toma de posesión de la primera autoridad eclesiástica de la población en cuestión.

En cuanto a los municipios escogidos, éstos fueron anunciados en la introducción del proyecto y son los siguientes:

1. Ayuntamiento de Almería y Diócesis de Almería.
2. Ayuntamiento de Cádiz y Diócesis de Cádiz y Ceuta.
3. Ayuntamiento de Girona y Diócesis de Girona.
4. Ayuntamiento de Huelva y Diócesis de Huelva.
5. Ayuntamiento de Lleida y Diócesis de LLeida.
6. Ayuntamiento de Málaga y Diócesis de Málaga.
7. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canarias y Diócesis de Canarias.
8. Ayuntamiento de Palma de Mallorca y Diócesis de Palma de Mallorca.

La elección de estos ayuntamientos se ha realizado teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1^o.-Comunidad autónoma con normativa protocolaria aprobada.

2^o.-Ayuntamiento de capital de provincia con reglamento de protocolo aprobado.

3^o.-Sede de obispado.

4^o.-Catedral diocesana ubicada en territorio municipal de los ayuntamientos clasificados.

La finalidad del análisis es establecer si tanto en los ayuntamientos como en las diócesis se mantiene relación protocolaria entre las dos instituciones, si guardan algún criterio de ordenación de sus autoridades cuando asisten juntas a las ceremonias, y si en su territorio existe alguna tradición en sus celebraciones con representación civil y eclesiástica.

Queremos indicar que de los ocho casos de estudio, siete han aceptado colaborar con la investigación y han contestado los cuestionarios. Por lo tanto, hemos obtenido una participación del 87,5% en nuestra población de interés.

IV.2 FIESTA PATRONAL.

Para Francisco López-Nieto la importancia del protocolo local reside en:

1. La conservación de “nuestras costumbres más arraigadas en la sociedad, que aparecen vinculadas a la vida local, especialmente a la municipal”, (López-Nieto y Mallo, 2000, p. 242).

2. “Al ser Corporaciones locales las instituciones más cercanas al ciudadano, éste tiene la ocasión de integrarse con mayor facilidad en la vida colectiva cuando participa en actos oficiales”, (López-Nieto y Mallo, 2000, p. 242”.

Por estas dos razones, las ceremonias oficiales

no pueden dejar ausentes a las demás autoridades en el ámbito local (estatales o autonómicas), ni a las representaciones de todos los estamentos de carácter cultural, económico, artístico o deportivo, sin olvidar las de la Iglesia católica, de tanto arraigo en la vida local española. (López-Nieto y Mallo, 2000, p. 243).

Para Luis Fernando Ramos la riqueza ceremonial de la administración local española es merecedora de toda conservación porque:

La vieja tradición municipal española que se inicia con el municipio romano es un valiosísimo legado de eficacia, buen hacer y sentido común que, pese a la también tradicional precariedad en la que se ha desenvuelto hasta nuestros días, ha sabido guardar y mostrar en público sus aspectos simbólicos y representativos. (Ramos Fernández, 2010, p. 115)

En este sentido, destacamos que, en el Decreto de 30 de mayo de 1952 por el que se aprueba el texto del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, la figura del Secretario desempeña la función, entre otras, de “Dirigir el protocolo, etiqueta y ceremonial, procurando conservar las costumbres tradicionales y las preeminencias que tenga la Corporación.” (Decreto de 30 de mayo de 1952, artículo 141.5). Esta labor de protección está avalada por la siguiente afirmación realizada por José Pumar:

La tradición existe y para su supervivencia es necesario que el “ambiente” sea propicio a conservar esos privilegios que a lo largo de la historia fueron concedidos a ciudades, villas y pueblos para incorporarlos a la celebración de ciertos actos y ceremonias que rodeaban de realce protocolario, rivalizando a la vez entre sí y resaltando, en lo posible, el valor histórico del contexto en que están enmarcados como algo del propio origen de su existencia. (Pumar Vázquez, 1990, p. 37).

La fiesta local o patronal es definida como “aquella fiesta oficial cuya motivación es celebrar la festividad del patrono bajo cuya advocación se ha puesto una institución o una determinada ciudad o lugar”, (López-Nieto y Mallo, 2000, p. 148).

Las fiestas patronales siguen un patrón similar, indicado en el libro *Honores y protocolo* de Francisco López-Nieto:

1. Acto religioso: celebración de la Santa Misa, “durante la cual tiene lugar una homilía alusiva a la festividad que se celebra”, (López-Nieto y Mallo, 2000, p. 148).
2. Acto profano: banquete, cena, recepción, etc.

Según nos indica Francisco López-Nieto el protocolo en la celebración de la festividad del patrón se aplica en dos momentos: recepción de autoridades en la entrada del templo y ubicación de autoridades en el interior del templo.

En el primero, los anfitriones, es decir, los representantes del organismo oficial promotor del acto, esperan en la puerta de la iglesia a las autoridades e invitados. Mientras estos últimos entran en el templo, las autoridades esperan en la puerta de la iglesia la llegada de la autoridad de mayor jerarquía, y, en cuanto ésta llega, entran todas las demás. El segundo momento corresponde a la colocación de los asistentes, dentro del templo, que puede hacerse de varias formas, siempre atendiendo la jerarquía de las autoridades que acudan al acto. El lugar donde se celebren los actos y las autoridades que asistan determinará aquella colocación. (López-Nieto, 2000, p. 149).

En la mayoría de las ceremonias oficiales la Corporación local acude bajo Mazas, siendo su orden el indicado por Francisco López-Nieto (2000):

- Dos o cuatro policías a pie, con uniforme de gala.
- Dos clarineros o ujieres vestidos de gala.
- Los miembros de la Corporación formados en dos hileras, de menos a más.
- El secretario es el primero de la fila de la izquierda.
- El Presidente de la Corporación se sitúa en el centro, flanqueado por los Tenientes de alcalde o Vicepresidentes. Detrás del Presidente se sitúa el Jefe de Protocolo.
- Piquete de policías de gala.

IV.3 PROCESIÓN DEL *CORPUS CHRISTI*.

La fiesta del *Corpus Chisti* se instaura en Roma en el año 1264 y su repercusión se hace general en el año 1317 por Clemente V. La celebración del *Corpus Christi* desde el siglo XIV, tal y como recoge el Doctor en Historia, David Nogales Rincón, venía precedida “por el rezo de las horas de Octava del *Corpus*.”

Como parte central de la celebración se encontraba la procesión y la misa”, (Nogales Rincón, 2009, p. 698). Estas dos últimas ceremonias siguen realizándose en la actualidad. Y concretamente el desarrollo y ejecución de la Procesión del *Corpus Christi* viene detallado en el Ceremonial de los obispos, en su capítulo XV y bajo el título “Solemnidad del Santísimo Cuerpo y de la Sangre de Cristo”.

La procesión del *Corpus Christi* se inicia tras finalizar la Misa:

387.- Es conveniente que la procesión se haga después de la Misa en la cual se consagra la hostia que se lleva en procesión. Pero nada impide que la procesión se efectúe también después de una pública y prolongada adoración que siga a la Misa.

La procesión eucarística es presidida por el obispo:

390.- Dicha ésta, y omitidos los ritos de conclusión, se inicia la procesión. La preside el Obispo revestido con la casulla, como en la Misa, o con la capa pluvial de color blanco. Pero si la procesión no sigue inmediatamente a la Misa, toma la capa pluvial.

Es conveniente que los canónigos y los presbíteros no concelebrantes revistan la capa pluvial sobre la sotana y la sobrepelliz.

La ordenación de la procesión del *Corpus Christi* se detalla en la rúbrica 391, y es la siguiente:

Entonces se ordena la procesión:

-precede el acólito con la cruz, acompañado por acólitos que llevan candeleros con cirios encendidos;

-sigue el clero, los diáconos que fueron ministros en la Misa, los canónigos y los presbíteros que están revestidos con capa pluvial, los presbíteros concelebrantes, los Obispos, que acaso estén presentes, revestidos con pluvial;

-el ministro que lleva el báculo del Obispo;

-dos turiferarios con los incensarios humeantes;

-el Obispo que lleva el Santísimo Sacramento;

-un poco detrás, dos diáconos que asisten al Obispo;

-luego los ministros del libro y de la mitra.

Todos llevan velas encendidas. Alrededor del Sacramento se llevan las antorchas.

En referencia a la participación y organización de los fieles en la procesión, el *Ceremonial de los Obispos* alude a la costumbre de cada municipio.

392.- En cuanto a la organización de los fieles, síganse las costumbres de los lugares, así como en lo referente al ornato de las plazas y de las calles.

Durante el trayecto, si existe la costumbre y así lo aconseja el bien pastoral, puede hacerse alguna "estación" e impartirse la bendición Eucarística.

En cuanto a la celebración del *Corpus Christi*, el papa emérito Benedicto XVI en su homilía durante la Santa Misa en la solemnidad del *Corpus Christi*, del 7 de junio de 2012, señaló su relación directa con la cultura:

Me complace subrayar también que lo sagrado tiene una función educativa, y su desaparición empobrece inevitablemente la cultura, en especial la formación de las nuevas generaciones. Si, por ejemplo, en nombre de una fe secularizada y no necesitada ya de signos sacros, fuera abolida esta procesión ciudadana del *Corpus Christi*, el perfil espiritual de Roma resultaría «aplanado», y nuestra conciencia personal y comunitaria quedaría debilitada. (Homilía del Santo Padre Benedicto XVI, 2012).

Unido a este carácter cultural, y según la doctora en Historia, Milagros León Vegas, la procesión es un acto en el cual se personifica la unión entre dos poderes diferentes, el civil y el religioso. "Entre las ocasiones propicias para hacer ostentación del rango social, las procesiones públicas ocupan en la Edad Moderna, un lugar destacado, capaz de lograr un sincretismo paradigmático entre las dignidades municipales y religiosas de cualquier localidad." (León Vegas, 2008, p. 351).

Es necesario recordar en este punto que la Procesión del *Corpus Christi* no tiene su origen en la Iglesia, sino del pueblo, tal y como recoge el canon 386 del *Ceremonial de los obispos*:

Como celebración peculiar de esta solemnidad está la procesión, nacida de la piedad de la Iglesia; en ella el pueblo cristiano, llevando la Eucaristía, recorre las calles con un rito solemne, con cantos y oraciones, y así rinde público testimonio de fe y piedad hacia este Sacramento. (*Ceremonial de los obispos*, 1991)

IV.4 CASO DE ESTUDIO.

En este apartado damos a conocer los resultados de los cuestionarios sobre la procesión del *Corpus Christi*, la Fiesta patronal y la Toma de posesión enviados a los ayuntamientos y diócesis objeto del estudio. Los cuestionarios completos pueden ser consulados en el Anexo III.

IV.4.1 Ayuntamiento de Almería y Diócesis de Almería.

Parte de la información conseguida para elaborar este apartado ha sido facilitada por la señora María Dolores Núñez Romero, responsable de protocolo del Ayuntamiento de Almería, y por el Deán de la Catedral, Juan Torrecillas Cano. El contacto se ha realizado por medio del correo electrónico y/o telefónico durante los meses de junio-julio de 2012 y el mes de febrero de 2013.

El Ayuntamiento de Almería en materia de protocolo, a estudio en este proyecto, se rige por:

1. Real Decreto 2099/1983, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Ordenamiento General de Precedencias en el Estado.
2. Decreto 77/2002, de 26 de febrero, por el que se regula el régimen de precedencias y tratamientos en el ámbito de la Junta de Andalucía.
3. Reglamento para la concesión de distinciones honoríficas por parte del Excelentísimo Ayuntamiento de Almería. Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 57, de 21 de marzo de 1996, y aprobado definitivamente en sesión del Pleno del Ayuntamiento el 6 de febrero de 1997.

El Reglamento para la concesión de distinciones honoríficas no recoge referencia alguna a las autoridades eclesiásticas ni a la costumbre y/o tradición.

Las ceremonias organizadas por el Ayuntamiento de Almería y en las cuales concurren autoridades oficiales y eclesiásticas son: Recepción a los Reyes Magos en la plaza de la Catedral; Romería de Torregarcía en honor a la Virgen del Mar; Semana Santa; Festividad de la Reconquista; San Indalacio, patrono de Almería; y la Fiesta Patronal, Fiesta en honor a la Virgen del Mar.

A. Recepción a los Reyes Magos en la plaza de la Catedral.

Esta ceremonia oficial se organiza entre el ayuntamiento y el obispado. El alcalde y el obispo reciben a los Reyes Magos en la puerta del Palacio episcopal. Sus Majestades son presentados al alcalde y al obispo por el Jefe de Protocolo. El Alcalde, el Obispo y los Reyes Magos suben al balcón del Palacio episcopal, desde donde saludan a todos los asistentes y les dirigen unas palabras. El orden de intervención es el siguiente: obispo, alcalde, Rey Mago representante de Sus Majestades. Al finalizar, los Reyes Magos abandonan el Palacio episcopal para dar comienzo la Cabalgata.

B. Romería de Torregarcía en honor a la Virgen del Mar, primer o segundo domingo de enero.

El alcalde junto a los concejales asisten a la Santa Misa, presidida por el obispo, que se celebra en la Ermita de Torregarcía. Las autoridades oficiales se sientan en los bancos de la derecha, tomando como punto de referencia la puerta de entrada de la ermita mirando hacia el interior de la misma, y los representantes de las hermandades los bancos de la izquierda.

C. Semana Santa, Tribuna Oficial y Procesión del Santo Entierro, Viernes Santo.

El alcalde, junto a una representación de la corporación, preside desde la Tribuna oficial el paso de las Cofradías en la Carrera Oficial. En dicha tribuna se encuentran representantes religiosos encargados de la organización de las cofradías.

En la Procesión del Santo Entierro participa la corporación bajo mazas y el obispo.

D. Festividad de la Reconquista de Almería (Pendón), 26 de diciembre.

El pendón es colocado en el balcón del ayuntamiento a las ocho de la mañana bajo las salvas de honor. El pendón es custodiado ininterrumpidamente por una guardia de La Legión.

El alcalde presta juramento al concejal más joven y le entrega el pendón. Da comienzo la procesión con la corporación bajo mazas hasta la catedral. El concejal más joven es el portador del pendón, junto a dos oficiales de La Legión, quienes sujetan las dos borlas que cuelgan del pendón. Éstas serán cedidas a dos canónigos, el de mayor edad y el de menor edad, en la puerta de la catedral para dar paso a su interior y recoger al obispo. Seguidamente da comienzo la Procesión cívico-religiosa por el casco histórico de la ciudad. Durante la misma, serán los canónigos quienes portan las borlas. Al finalizar la misma, y de vuelta a la catedral da comienzo la Santa Misa, colocándose las autoridades en los primeros bancos y el Pendón en un lugar destacado del Altar mayor, a la derecha, fuera del presbiterio.

Finalizada la Santa Misa, la procesión vuelve al ayuntamiento en dónde el alcalde recibe el pendón de su portador, el cual estará allí hasta su retirada durante el ritual de tremolación.

E. San Indalecio, patrono de Almería. Misa y Procesión.

El alcalde junto a una representación de la corporación asiste a la Santa Misa en la catedral, presidida por el obispo. Al finalizar, se realiza la procesión por el interior del claustro de la catedral.

FIESTA PATRONAL.

Fiesta en Honor a la Virgen del Mar, Patrona de Almería (agosto) es la Fiesta patronal del municipio.

El Ayuntamiento de Almería clasifica a su Fiesta patronal como acto oficial y tradicional del municipio. La Fiesta patronal se divide tanto en actos civiles como religiosos:

- Actos civiles: Pregón de la Feria, encendido del alumbrado, inauguración de la Feria del Mediodía, inauguración de la Feria del Caballo, Coloraos, e inauguración de la Feria de Alfarería.

- Actos religiosos: Misa, procesión, ofrenda floral, y Salve a la Virgen.

Las autoridades oficiales del ayuntamiento participan tanto en los actos civiles como en los religiosos, y acuden con los atributos propios de su cargo en la Santa Misa y en la procesión. En cuanto a los actos civiles, solamente los Coloraos acuden con sus distinciones propias.

El ayuntamiento invita a la Fiesta patronal al obispo, al Vicario general y a diferentes vicarios, quienes no tienen puesto asignado en el ordenamiento de las autoridades del ayuntamiento. Son tratados como invitados ilustres situándoles en un lugar destacado.

El primer día de la Feria el alcalde y el obispo visitan a la patrona en su templo para realizar la Salve a la Virgen del Mar.

El segundo día se realiza la ofrenda floral a la patrona, acto en el que participa el ayuntamiento. El orden de la ofrenda a la Virgen del Mar es el siguiente: Hermandades de la Virgen del Mar, Ayuntamiento de Almería, diputación, autoridades civiles, autoridades militares, civiles en general.

La procesión en honor a la patrona está asistida por el obispo y por la corporación bajo mazas.

CORPUS CHRISTI.

La Diócesis de Almería invita a las autoridades oficiales del ayuntamiento al *Corpus Chiristi*, y éstas asisten tanto a la misa como a la procesión luciendo los atributos propios de su cargo y “bajo mazas”. Las autoridades oficiales del ayuntamiento se sitúan tras el obispo y el Cabildo catedral durante la procesión.

TOMA DE POSESIÓN.

La diócesis invita a las autoridades oficiales del ayuntamiento a la Toma de posesión del obispo, quienes acuden sin los atributos propios de su cargo, y son situados conforme indica la iglesia atendiendo a la costumbre.

IV.4.2 Ayuntamiento de Cádiz y Diócesis de Cádiz y Ceuta.

Parte de la información conseguida para elaborar este apartado ha sido facilitada por el señor Enrique P. García-Agulló Orduña, coordinador de la

Oficina del Comisariado Cádiz 2012, y por Rafael Vez, Maestro de ceremonias de la Diócesis de Cádiz y Ceuta. Los cuestionarios sobre la Fiesta patronal, *Corpus Christi* y Toma de posesión fueron enviados tanto al ayuntamiento como a la diócesis, y sus respuestas fueron recibidas en el mes de febrero por parte del Comisariado y de la diócesis.

El Ayuntamiento de Cádiz en materia de protocolo, a estudio en este proyecto, se rige por:

1. Real Decreto 2099/1983, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Ordenamiento General de Precedencias en el Estado.
2. Decreto 77/2002, de 26 de febrero, por el que se regula el régimen de precedencias y tratamientos en el ámbito de la Junta de Andalucía.
3. Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Cádiz. Boletín Oficial de la Provincia número 263, del 14 de noviembre de 2005.

El Reglamento de Honores y Distinciones no hace referencia a las autoridades religiosas, costumbre y/o tradición.

FIESTA PATRONAL.

Cádiz es una ciudad que tiene reconocida tres patronos: Nuestra Señora del Rosario y los santos patronos san Servando y san Germán, mártires. Éstos últimos, con fecha del 23 de octubre, han dejado de conmemorarse oficialmente en Cádiz, ya que “con el paso de los tiempos ha quedado reducida a un Triduo de honor en torno a la fecha de su festividad, 23 de Octubre, predicado por los Capitulares, y la Función principal, que algún año preside el Sr. Obispo.” (Vez Palomina, entrevista personal marzo 2013). Mientras, la festividad de Nuestra Señora del Rosario, 7 de octubre, es fiesta local, y aunque no es calificada como celebración oficial si lo es como tradicional.

La festividad de Nuestra Señora del Rosario es organizada por el Santuario de la Patrona (Hermandad de Nuestra Señora del Rosario) y el ayuntamiento colabora en la decoración de las calles y en la celebración de actividades culturales. En cuanto a la celebración de los santos patronos san Servando y san Germán es organizada por el Cabildo catedral y la Hermandad de los Santos Patronos.

La Fiesta patronal de Nuestra Señora del Rosario se divide en actos civiles y actos religiosos:

- Actos civiles: llegada de la corporación municipal bajo mazas al templo de Nuestra Señora del Rosario y lectura del voto de la alcaldesa ante la imagen de la Patrona.
- Actos religiosos: celebración de la Eucaristía y procesión de alabanza.

En cuanto a la ubicación de las autoridades oficiales en el templo de la Patrona, éstos se colocan a la izquierda del altar mayor.

El ceremonial de la festividad de Nuestra Señora del Rosario ha sufrido cambios, concretamente en el siglo XVIII (el origen de la fiesta se sitúa en el siglo XVI) se introduce el Voto de la ciudad en agradecimiento por la intersección de la Virgen en el maremoto de 1755. Además, y en referencia al voto, en la actualidad su celebración es presidida por el obispo diocesano junto con el cabildo, participación que antes no se realizaba.

Enrique Pedro García-Agulló indica en el cuestionario que la fiesta patronal también sufre variaciones en cuanto a la participación de los representantes políticos, debido “a las distintas circunstancias políticas”, (García-Agulló Orduña, entrevista personal, febrero de 2013).

CORPUS CHRISTI.

La festividad del *Corpus Christi* no es una fiesta oficial de la Diócesis de Cádiz y Ceuta, y el encargado de invitar a las autoridades civiles es el Cabildo catedral.

La festividad del *Corpus Christi* comienza con la Santa Misa en la catedral. En el templo las autoridades civiles, mirando hacia el altar, ocupan los bancos situados a la izquierda y las hermandades y cofradías los bancos situados en la derecha. Las autoridades oficiales del ayuntamiento, alcalde y corporación, asisten con los atributos propios al cargo.

Al finalizar la misa, y desde el Concilio Vaticano II, “lo normal es que la procesión sea prolongación de la eucaristía, como si de un solo acto se tratase.” (Vez Palomino, entrevista personal, febrero de 2013).

El obispo traslada el Santísimo Sacramento hasta el carro de la custodia, en donde se lo entrega a un diácono quien lo coloca en el carro. En este traslado se usa el Palio de respeto, al igual que cuando finaliza la procesión y el Santísimo Sacramento es entregado al Obispo quien lo llevará hasta el altar. La Procesión del *Corpus Christi*, presidida por el obispo, comienza y finaliza en la catedral, y el orden de salida es el siguiente:

- Cruz y ciriales.
- Acólitos.
- Niños de comunión.
- Asociaciones religiosas.
- Hermandades y Cofradías de gloria (por orden de antigüedad).
- Paso de la Patrona, la Virgen del Rosario.
- Hermandades penitenciales y sacramentales.
- Junta del Consejo de Hermandades y Secretariado diocesano.
- Seminario diocesano.
- Religiosos y religiosas.
- Miembros de Cáritas.
- Adoración nocturna.
- Hermandad de la esclavitud del Santísimo Sacramento.
- Sacerdotes (párrocos de la ciudad).
- Acólitos.
- Carro de la custodia.
- Cabildo catedral.
- Vicarios.
- Obispo.

- Alcaldesa de la ciudad acompañada a su derecha por el primer teniente de alcalde y a su izquierda por el segundo teniente de alcalde.
- Corporación municipal.
- Autoridades militares, académicas y universitarias.
- Banda de música.

La participación de las autoridades oficiales del ayuntamiento en la Procesión del *Corpus Christi*, quienes asisten bajo mazas, es considerada tradición, tal y como nos indica Enrique Pedro García-Agulló en el cuestionario de febrero de 2013.

TOMA DE POSESIÓN.

La toma de posesión del obispo de la Diócesis de Cádiz y Ceuta es organizada por el Colegio de consultores junto con el Cabildo catedral, e invitan a las autoridades oficiales del ayuntamiento, quienes asisten sin los atributos propios del cargo que ostentan. En cuanto a su ubicación en la catedral, “desde tiempo inmemorial, en la S.I. Catedral, la Corporación Municipal tiene unos bancos inmediatamente abajo del presbiterio y, a su izquierda, con el Escudo de Armas de la Ciudad labrado en sus respaldos. A la Alcaldesa, además, se le sitúa en un sillón al frente de la Corporación.” (García-Agulló Orduña, entrevista personal, febrero de 2013).

En cuanto al desarrollo propio de la Toma de posesión del obispo de la Diócesis de Cádiz y Ceuta, tiene las siguientes particularidades:

- El nuevo obispo sale de su residencia acompañado por el obispo anterior, por el Colegio de consultores, los maestros de ceremonias, y el Nuncio de su Santidad. El recorrido que realizan es desde la residencia hasta el Seminario diocesano, y desde este lugar, y en procesión, hasta la puerta de la catedral, en donde es recibido por el Cabildo catedral presidido por el Deán presidente, quien le da a besar el *Lignum Crucis* y el hisopo para bendecir con el agua.
- En la procesión de entrada a la catedral, el nuevo obispo es acompañado por los ministrantes, el diácono con el Evangelario, el Cabildo

catedral, el Colegio de consultores, los obispos concelebrantes, el obispo saliente y entrante, y el Nuncio.

– Tras la Toma de posesión de la diócesis, el obispo es saludado por una representación de la diócesis, precedida por el Vicario general y el Colegio de consultores, el deán y dos capitulares, representantes del clero, seminario, religiosos y religiosas, instituciones diocesanas, familia, jóvenes, adultos, niños. Las autoridades civiles saludan al obispo tras finalizar la celebración.

– Finalizada la celebración, el obispo se sitúa a los pies del altar para recibir el saludo de los fieles que quieran acercarse.

Finalmente, se organiza un almuerzo al que asisten los familiares del nuevo obispo, los obispos concelebrantes, el Nuncio, el obispo saliente, el Colegio de consultores y una representación de los trabajadores del obispado.

IV.4.3 Ayuntamiento de Girona y Diócesis de Girona.

Parte de la información conseguida para elaborar este apartado ha sido facilitada por la señora Rosa María Cals, jefa de protocolo del Ayuntamiento de Girona y por el encargado de las relaciones institucionales y de protocolo de la Diócesis de Girona, Pere Codina Gironella. El contacto se ha realizado por medio del correo electrónico y/o telefónico durante los meses de junio-julio de 2012. En relación a los cuestionarios enviados sobre la Fiesta patronal, *Corpus Christi* y Toma de posesión tanto al ayuntamiento como a la diócesis, sus respuestas fueron recibidas en el mes de marzo por parte del ayuntamiento, y en el mes de mayo por parte de la diócesis.

El Ayuntamiento de Girona en materia de protocolo se rige por:

1. Real Decreto 2099/1983, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Ordenamiento General de Precedencias en el Estado.
2. Decreto 189/1981, de 2 de julio, estableciendo las normas de protocolo y ceremonial en el ámbito de la Generalitat de Cataluña.

3. Decreto 459/1981, de 6 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 189/1981, de 2 de julio, estableciendo las normas de protocolo y ceremonial e el ámbito de la Generalitat de Cataluña.

4. Reglamento de distinciones del Ayuntamiento de Girona. Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 48, del 11 de abril de 1995.

El Reglamento de distinciones no recoge indicaciones sobre las autoridades religiosas o sobre las costumbres y/o tradiciones.

El Ayuntamiento de Girona aboga por la separación total entre el ámbito oficial y el religioso. Sin embargo, por deferencia invita al obispo de la ciudad a los actos que organiza el ayuntamiento. En este sentido, el obispo asiste a todos los actos institucionales que se celebran en Girona, siempre que éstos no sean políticos.

En cuanto a la participación oficial del ayuntamiento a diferentes celebraciones litúrgicas, únicamente a la Santa Misa del Patrón de Girona, San Narciso, y a la Toma de posesión del obispo, acude una representación de la corporación.

FIESTA PATRONAL.

El 29 de octubre se celebra San Narciso, el patrón de Girona. La Fiesta patronal de Girona es un acto oficial y tradicional tanto para la Diócesis como para el Ayuntamiento. El consistorio es el encargado de organizar esta festividad a la cual invita sólo al obispo, en representación de las autoridades religiosas. La Fiesta patronal contempla tanto actos civiles (festejos de variada naturaleza) y como religiosos, la Misa solemne en honor del patrón. Por tradición es el ayuntamiento quien organiza la Santa Misa de San Narciso, pero en la invitación figura que es el obispo quien invita y que el alcalde de la ciudad coparticipa. A la Santa Misa, oficiada y presidida por el obispo y concelebrada por sacerdotes de las distintas parroquias de Girona, acude la corporación en pleno sin los atributos propios de su cargo.

En relación a la precedencia de las autoridades religiosas en los actos civiles, Rosa María Cals nos indica en el cuestionario que el obispo se sitúa en un lugar preferente, aunque no tiene puesto asignado y que su situación depende del resto de las autoridades asistentes y de la naturaleza del acto.

CORPUS CHRISTI.

Rosa María Cals nos contesta en el cuestionario del *Corpus Christi* que esta procesión no se celebra en Girona. Por su parte, Pere Codina en referencia al mismo asunto, nos responde que la procesión del *Corpus Christi* se celebra en el municipio de Girona y que es un acto institucional de la diócesis. También nos añade que el ayuntamiento no participa en esta procesión, la cual es presidida por el obispo.

TOMA DE POSESIÓN.

La Toma de posesión del obispo en la Diócesis de Girona es organizada por el obispado y las autoridades oficiales del ayuntamiento son invitadas a asistir. Rosa María Cals nos indica que “no todos los concejales asisten, los hay no practicantes.” También nos responde que las autoridades del consistorio no asisten con los atributos propios de su cargo, y que la ordenación de los invitados es realizada en trabajo común entre el servicio de protocolo del ayuntamiento y el de la diócesis. Por su parte, Pere Codina nos informa que el alcalde de Girona asiste a la Toma de posesión.

IV.4.4 Ayuntamiento de Huelva y Diócesis de Huelva.

Parte de la información conseguida para elaborar este apartado ha sido facilitada por la señora Carmen Pérez Castilla, auxiliar de Protocolo y Relaciones Públicas del Ayuntamiento de Huelva, y por Juan Bautista Quintero Carter, vicescanciller y notario de Curia, de la Diócesis de Huelva. El contacto se ha realizado por medio del correo electrónico y/o telefónico durante los meses de junio-julio de 2012, y febrero de 2013.

El Ayuntamiento de Huelva en materia de protocolo se rige por:

1. Real Decreto 2099/1983, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Ordenamiento General de Precedencias en el Estado.
2. Decreto 77/2002, de 26 de febrero, por el que se regula el régimen de precedencias y tratamientos en el ámbito de la Junta de Andalucía.

3. Reglamento especial para la concesión de Honores y Distinciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Huelva. Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión del 17 de enero de 2000.

4. Reglamento especial de protocolo del Excelentísimo Ayuntamiento de Huelva.

El Ayuntamiento de Huelva no recoge en su normativa protocolaria a las autoridades religiosas, pero sí hace mención a la costumbre y a determinados criterios de ordenación. Se trata de los artículos 12 y 14, respectivamente.

Artículo 12. Costumbre. Se respetarán las costumbres cuando en determinados actos oficiales existan puestos reservados según la tradición inveterada a favor de determinadas autoridades.

Artículo 14. Otros criterios de ordenación. Cualquier Autoridad o Institución no comprendida en este Reglamento que asista a un acto oficial de carácter general será ordenada por la autoridad que organice el acto situándole en el lugar que le corresponde en virtud de las normas estatales y de la comunidad autónoma que las regula.

En caso de no estar contempladas corresponde a la Autoridad que organiza el acto situarla en el lugar que estime conveniente. Como norma general, se tendrá en cuenta el criterio de antigüedad en su creación o fundación, prevaleciendo el carácter electivo sobre el nominativo.

El Ayuntamiento de Huelva invita a las autoridades eclesiásticas a los actos más relevantes organizados por ellos. Es el caso del acto de Entrega de Honores y Distinciones con motivo del Patrón San Sebastián.

También la corporación bajo Mazas asiste a la Procesión del Santo Entierro, del *Corpus Christi*, de los Patrones de la Ciudad, San Sebastián y Virgen de la Cinta.

En cuanto a la Toma de posesión del obispo, el ayuntamiento también acude a su celebración.

FIESTA PATRONAL.

Huelva celebra dos fiestas patronales: Santísima Virgen de la Cinta, el 8 de septiembre, y San Sebastián, el 20 de enero. Las dos festividades son consideradas

actos oficiales del ayuntamiento, pero no así de la diócesis, aunque ésta califica de tradición la Fiesta patronal de la Santísima Virgen de la Cinta.

La festividad de San Sebastián comprende actos civiles y religiosos. Dentro del primero se encuentra el acto institucional de la entrega de distinciones y medallas del ayuntamiento. En cuanto a las celebraciones religiosas, Carmen Pérez Castilla sitúa el pregón, triduo, función principal, misa y procesión. La corporación municipal asiste tanto a las ceremonias civiles como a las religiosas. En cuanto a las invitaciones, el ayuntamiento invita oficialmente al obispo ocupando un lugar relevante entre las autoridades. Así mismo la corporación municipal participa tanto en los actos civiles como religiosos, asistiendo con los atributos propios de su cargo, como en el caso de la procesión de la patrona.

La Diócesis de Huelva considera como Fiesta patronal del municipio la de la Virgen de la Cinta, organizada por la Hermandad de Nuestra Señora de la Cinta. Al respecto, Juan Bautista Quintero indica que “en la capital tiene el carácter de solemnidad, por ser canónicamente la Patrona principal de la ciudad de Huelva, según breve del papa Pablo VI, (1963), aunque el patronazgo popular y municipal de la Virgen de la Cinta es mucho más antiguo.” (Quintero Carter, entrevista personal febrero 2013). Entre sus ceremonias nos encontramos con las de carácter civil, ofrenda floral y conciertos, y las de carácter religioso: pregón, triduo, traslado de la imagen procesional de la Virgen desde el Santuario hasta el templo donde se celebra la novena; solemne procesión de traslado de la Virgen hasta la catedral presidida por el obispo y en la que participan el Cabildo catedral, clero, representaciones de hermandades y cofradías, autoridades civiles, militares, judiciales y académicas; Santa Misa presidida por el obispo y a la que asisten todos las personalidades que han participado en la procesión.

La Fiesta patronal de la Virgen de la Cinta a lo largo de los años ha sufrido cambios en referencia a los lugares de celebración. La fecha más importante fue el año 1953 cuando se crea la Diócesis de Huelva y esto conlleva el traslado de la Virgen a la catedral, y también se realizan cambios en los participantes en la misma, ya que anteriormente no existía el obispo y el Cabildo catedral.

CORPUS CHRISTI.

La procesión del *Corpus Christi* es calificada como acto oficial de la diócesis por Juan Bautista Quintero Carter, y la participación del ayuntamiento es considerada de tradición por Carmen Pérez Castilla.

Durante la Misa, antes de la procesión, las autoridades civiles oficiales, invitadas por la diócesis, se sientan en unos bancos destacados en el lado de la epístola, es decir en el lado derecho desde el punto de vista de los fieles. La corporación municipal asiste con los atributos propios del cargo que ostentan

En referencia a la Procesión del *Corpus Christi*, la Diócesis de Huelva nos informa que la procesión eucarística se celebra después de la Misa y el obispo no lleva el Santísimo Sacramento sino que va en la custodia del templete, y el obispo camina detrás del Santísimo llevando las vestiduras litúrgicas de la Misa, sin el solideo, ni la mitra ni el báculo. Éste lo lleva delante de la custodia un ministro.

La procesión eucarística sale de la catedral y regresa al punto de partida. En cuanto al orden de los fieles en la procesión, éstos se colocan de la siguiente manera:

- Representaciones de las Asociaciones y Movimientos Apostólicos.
- Las Hermandades de gloria, Hermandades de penitencia, Hermandades sacramentales.
- El Seminario diocesano.
- Diáconos.
- Sacerdotes y religiosos.
- Párrocos.
- El Cabildo de la Catedral.
- La Custodia.
- El obispo junto al Vicario general y deán.
- Las autoridades civiles y militares.
- La banda de música.

En Huelva las calles que forman parte del recorrido del *Corpus Christi* se adornan con helechos y romero por el suelo, y colgaduras en los balcones.

TOMA DE POSESIÓN.

La Toma de posesión del obispo es organizada por la diócesis quien invita a la corporación municipal. Ésta asiste luciendo los atributos propios del cargo. La ordenación de los miembros de la corporación municipal es decidida por el Cabildo catedral junto al Ayuntamiento.

La procesión de entrada a la catedral sale de la universidad, anexa al templo, y es recibida en la puerta por el Cabildo catedral y el párroco. El orden de la procesión es el siguiente:

- Incensario y naveta.
- Cruz y ciriales.
- Diáconos y sacerdotes concelebrantes.
- Evangelario.
- Capitulares y canciller portando la bula.
- Obispos asistentes.
- Nuncio apostólico.

Al tomar la diócesis el nuevo obispo, éste recibe a una representación del clero y de los fieles. Al finalizar la celebración, el obispo es saludado por los asistentes.

IV.4.5 Ayuntamiento de Lleida y Diócesis de Lleida.

Parte de la información conseguida para elaborar este apartado ha sido facilitada por Nacho Fernández Martínez, Jefe de protocolo del Ayuntamiento de Lleida, y por Antoni Agelet Delpueyo, Vicario judicial de la Diócesis de Lleida. El contacto se ha realizado por medio del correo electrónico y/o telefónico durante los meses de junio-julio de 2012, y febrero y marzo de 2013.

El Ayuntamiento de Lleida en materia de protocolo se rige por:

1. Real Decreto 2099/1983, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Ordenamiento General de Precedencias en el Estado.
2. Decreto 189/1981, de 2 de julio, estableciendo las normas de protocolo y ceremonial en el ámbito de la Generalitat de Cataluña.
3. Decreto 459/1981, de 6 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 189/1981, de 2 de julio, estableciendo las normas de protocolo y ceremonial e el ámbito de la Generalitat de Cataluña.
4. Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Lleida publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 144, del 30 de noviembre de 2002.

No existe referencia a las autoridades religiosas y a la costumbre y/o tradición en el Reglamento de Honores y Distinciones.

El Ayuntamiento de Lleida organiza las siguientes ceremonias oficiales con representación eclesíastica:

A. Pregón de Navidad.

El Pregón de Navidad está a cargo del pregonero quien “acompañado por el alcalde, Ángel Ros, por el obispo de Lleida, Joan Piris, y por el presidente de la agrupación de Belenistas, Ángel León, además de la corporación municipal y otras autoridades de la ciudad, así como el alcalde y el concejal de cultural de Fraga, leyó su pregón de Navidad”, (Curcó i Pueyo, 2011, p. 34).

El Pregón de Navidad es organizado por el ayuntamiento y por la Agrupación de Belenistas. La ceremonia está presidida, en este orden, por: pregonero, Alcalde de Lleida, Obispo de Lleida, Presidente de la Agrupación de Belenistas. La ceremonia se clausura tras la intervención del obispo y del alcalde, en el turno indicado.

B. Semana Santa.

En la Semana Santa de Lleida, concretamente en la Procesión de Ramos y en la de Viernes Santo. En estas dos procesiones cuando su último paso llega a la tribuna, en donde se encuentran las autoridades civiles y eclesíasticas, éstas se incorporan a las mismas en el orden siguiente: obispo, acompañado por el Vicario

general y el Secretario, alcalde, Prior de la Cofradía de la procesión, primeras autoridades, corporación y cuerpos uniformados.

C. Festividad de Santa Cecilia.

El Ayuntamiento de Lleida celebra la festividad de su patrona, Santa Cecilia, el 22 de noviembre, con la celebración de la Santa Misa presidida por el Obispo de Lleida en la catedral de la ciudad.

D. Fiestas en honor a la Virgen Blanca.

La presidencia de las fiestas en honor a la Virgen Blanca de la Academia, Patrona de Lleida, es la siguiente (corresponde a las fiestas celebradas el domingo 2 de octubre de 2011)

- Arzobispo de Tarragona y Primado de las Españas.
- Obispo de Lleida.
- Alcalde de Lleida.
- Delegado de Lleida de la Generalitat.
- Alcalde de Guissona.
- Diputada de la Diputación de Lleida.
- Rector de Guissona.
- Director de la Academia Mariana.
- Director Honorario de la Academia Mariana.

Durante el acto se pronuncian varios discursos, la intervención de las autoridades en este caso es el siguiente:

- Director Honorario de la Academia Mariana.
- Arzobispo de Tarragona y Primado de las Españas.
- Alcalde de Guissona.
- Alcalde de Lleida.
- Obispo de Lleida.

FIESTA PATRONAL.

La Fiesta patronal de Lleida es San Anastasio y se celebra el 11 de mayo. Se considera acto oficial y es organizada por el ayuntamiento. La festividad acoge tanto actos civiles como religiosos:

- Actos civiles: proclamación de pubillas (damas); entrega de medallas y placas; pregón.
- Actos religiosos: Santa Misa; procesión; ofrenda floral.

En la catedral se celebra la misa pontifical, presidida por el obispo y a la que asiste el Cabildo catedral, la corporación municipal y autoridades civiles y militares. La corporación municipal, que acude con los atributos propios del cargo, se sitúa en un lateral al lado del Evangelio, “en el lateral izquierdo... en la cruz de la catedral, no en las dos bancadas centrales”, nos aclara Josep Maria Puigpinós Serra, del Ayuntamiento de Lleida. Al finalizar la Santa Misa comienza la procesión con el siguiente orden:

- Gigantes y cabezudos.
- Pubillas.
- Santo.
- Obispo acompañado por el Vicario general y Secretario.
- Alcalde.
- Corporación.
- Resto de autoridades de la ciudad.

Al llegar la procesión a la plaza de Sant Joan se procede a la ofrenda floral. Las autoridades se sientan en un escenario habilitado para ellos, y dividido en dos espacios. Uno de ellos está destinado al obispo, alcalde, Tenientes de alcalde, portavoces y resto de la corporación. Estas autoridades se sientan en el orden indicado. El segundo espacio está reservado para que se sienten las primeras autoridades de la ciudad y, a continuación de ellas, las pubillas.

La Fiesta patronal de Lleida ha sufrido cambios a lo largo de los años en referencia a sus participantes. Hace unos años se tuvo que contemplar la

incorporación de nuevas autoridades: Delegado del Gobierno de la Comunidad Autónoma en Lleida y el Presidente del Consell Comarcal del Segrià. Los dos son tratados como primeras autoridades.

CORPUS CHRISTI.

La procesión del *Corpus Christi* en Lleida comienza después de la Santa Misa presidida por el obispo de la diócesis en la que concelebra con el Cabildo catedralicio, párrocos y presbíteros residentes en la ciudad, según nos informa la Diócesis de Lleida.

La procesión del *Corpus Christi* de Lleida se celebra de dos formas diferentes que se van alternando en el tiempo, y también la ciudad cuenta con dos catedrales.

La Catedral denominada Seu Vella (Seo Antigua) se encuentra fuera del culto habitual y pertenece al Estado. Esta Catedral está cedida a la Administración Autonómica y la Iglesia tiene cedido el uso perpetuo del templo, y según nos informa Antoni Agelet “en ella se celebran, puntualmente, bodas y otros actos litúrgicos, entre ellos la Misa y procesión del *Corpus*.” En este caso la procesión sale de la catedral por el claustro hasta llegar a un mirador, con vistas a toda la ciudad, en el que se coloca un altar portátil, con manteles, cirios y adornado con flores. Sobre este altar se deposita la custodia, se inciensa y se canta el *Tantum Ergo*.

La custodia es llevada bajo palio sobre unas andas que portan ocho presbíteros, “dos en cada una de las dos barras que sobresalen por delante de la custodia y otros dos en cada una de las barras que sobresalen por detrás de la misma.” (Agelet Delpueyo, entrevista telefónica julio de 2012).

La segunda catedral es la denominada Catedral Nueva y es la que se utiliza habitualmente para la liturgia. Cuando la Procesión del *Corpus Christi* sale de esta catedral, las calles de la ciudad, que forman parte del recorrido procesional, son adornadas con alfombras de flores. El Santísimo Sacramento es llevado en la custodia como en el caso anterior. Detrás de la custodia va el obispo, el Cabildo catedralicio, y tras ellos las autoridades asistentes. En relación a las autoridades oficiales, éstas suelen asistir al *Corpus Christi*.

TOMA POSESIÓN.

La Toma de posesión del obispo es organizada por la diócesis, concretamente por el Cabildo catedral y Colegio de consultores. Las autoridades civiles locales, autonómicas y de la administración central son invitadas a la celebración. Estas personalidades suelen asistir ya que “el acto de toma de posesión es singular, no se produce a menudo, por tanto la respuesta de las autoridades es plena.” (Agelet Delpueyo, entrevista personal marzo de 2013). En referencia a la corporación municipal, sus miembros no asisten a la celebración con los atributos propios del cargo que ostentan.

En la Toma de posesión del obispo de la Diócesis de Lleida no se hace ningún recorrido antes de llegar a la catedral. El nuevo obispo va directamente a la Catedral, en cuya puerta es recibido por el Cabildo catedralicio y el Colegio de consultores.

Una vez dentro de la catedral, el obispo accede a la Sacristía, en donde se encuentran los obispos, presbíteros y diáconos asistentes. Desde la Sacristía se inicia la procesión de entrada, precedida por la Cruz procesional, con cirios a su lado y turiferario.

Tras tomar posesión de la sede, el obispo “recibe la obediencia del cabildo, del Colegio de consultores y arciprestes en representación de todo el clero. Al finalizar la ceremonia es saludado por las autoridades asistentes.” (Agelet Delpueyo, entrevista personal julio de 2012).

IV.4.6 Ayuntamiento de Málaga y Diócesis de Málaga.

Parte de la información conseguida para elaborar este apartado ha sido facilitada por el señor Rafael Illa, jefe del Departamento de Protocolo del Ayuntamiento de Málaga, y por el profesor de protocolo eclesiástico en la Universidad, Federico Cortés Jiménez de la Diócesis de Málaga. El contacto se ha realizado por medio del correo electrónico y/o telefónico durante los meses de abril-mayo-junio-julio de 2012. En relación a los cuestionarios, éstos fueron recibidos en el mes de febrero por parte del ayuntamiento, y en el mes de mayo el de la diócesis.

El Ayuntamiento de Málaga en materia de protocolo, a estudio en este proyecto, se rige por:

1. Real Decreto 2099/1983, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Ordenamiento General de Precedencias en el Estado.
2. Decreto 77/2002, de 26 de febrero, por el que se regula el régimen de precedencias y tratamientos en el ámbito de la Junta de Andalucía.
3. Reglamentos de Protocolo y Ceremonial y Honores y Distinciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga. Aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

El reglamento de Protocolo y Ceremonial hace referencia en su artículo 7 a actos de carácter religioso:

El juego de Mazas de Ceremonias que tienen su origen en las fiestas organizadas en 1724 en honor del rey D. Luis I se usarán en los actos solemnes protagonizados por el Ayuntamiento (Solemnes Sesiones Plenarias por concesión de títulos honoríficos, Fiestas Patronales, Procesiones Oficiales, etc.), y serán los Sres. Ordenanzas de Alcaldía-Presidencia los encargados de portarlas.

En referencia al ordenamiento de las autoridades dicho reglamento en su artículo 20 estipula que:

Cuando a un acto oficial concurren otras autoridades de la Administración Central o Autonómica, o de organismos o entidades públicas, o privadas, la Jefatura de Protocolo señalará el orden de precedencias atendiendo a lo dispuesto por el Real Decreto 2099/83, de 4 de agosto y a las normas establecidas para el protocolo privado.

El Ayuntamiento de Málaga no organiza ceremonia oficial en la cual inviten a las autoridades eclesiásticas. La invitación viene determinada y condicionada por el tipo de acto. Si éste está directamente relacionado con la Iglesia (por ejemplo, presentación de publicaciones sobre la catedral), se invita al Obispo de la Diócesis de Málaga y el alcalde le cede la presidencia por respeto y tradición. Si el obispo no puede asistir, en su representación asiste el Vicario general.

Existen celebraciones religiosas en las cuáles el Ayuntamiento de Málaga participa, y son:

A. La Procesión Oficial del Sepulcro, en Viernes Santo.

La Corporación bajo Mazas y con el Pendón de la ciudad portado por el concejal más joven, por tradición, participan en la Procesión Oficial del Sepulcro. Esta comitiva se ubica delante del trono, y después de éste se sitúa el obispo presidiendo.

B. La festividad Virgen de la Victoria.

El 8 de septiembre, y a las 12 de la mañana, el Ayuntamiento de Málaga, como institución, realiza una ofrenda floral individual a la Virgen y a continuación se celebra la Santa Misa.

En la Procesión de la Virgen de la Victoria la Corporación asiste bajo Mazas y con el Pendón de la ciudad.

C. La festividad de los Patronos de Málaga, San Ciriaco y Santa Paula.

El 18 de julio, la corporación bajo mazas y con el pendón de la ciudad participa en la Procesión de los Patronos de Málaga.

FIESTA PATRONAL.

Las festividades patronales de Málaga son Nuestra Señora de la Victoria y los Santos Patronos, San Ciriaco y Santa Paula. La organización de estas fiestas es llevada a cabo por la Hermandad de la Virgen de la Victoria y por la Congregación de los Patronos, respectivamente. Estas fiestas no son consideradas actos oficiales del ayuntamiento, aunque sí tradicionales. En cambio, para la diócesis si son actos oficiales y añade Federico Cortés que no son consideradas tradicionales, ya que “perdieron ese grado de implicación en el municipio. Hoy día son fiestas laboral”.

En relación a la festividad de la Patrona de Málaga, Rafael Illa explica que ésta contempla tanto actos civiles como religiosos. Entre los primeros se encuentra la romería organizada por la Asociación del Centro Histórico, y entre los segundos la procesión. En cambio, Federico Cortés comenta que solamente se organizan actos religiosos, como es el traslado desde el Santuario a la Catedral en

Rosario de aurora, la novena en la catedral, la Misa estacional, y la procesión de vuelta al Santuario.

En la procesión participan las autoridades oficiales del Ayuntamiento luciendo los atributos propios de su cargo: Medalla corporativa los miembros de la corporación municipal, y Venera los delegados.

El ordenamiento de las diferentes autoridades es el establecido por las hermandades organizadoras de las fiestas y por el Reglamento de Ceremonial y Protocolo del Ayuntamiento. En referencia al ordenamiento de la Corporación municipal en la procesión es la siguiente: Pendón de la ciudad (concejal más joven), alcalde, portavoces municipales, tenientes de alcalde, resto de miembros en el mismo orden que en la lista electoral. En cuanto al orden de precedencia de las autoridades eclesiásticas de la Diócesis de Málaga, es el siguiente: obispo, obispos eméritos, vicarios generales, vicarios episcopales, delegados episcopales, miembros de la curia, canónigos, arciprestes, párrocos, vicarios parroquiales.

CORPUS CHRISTI.

La Procesión del *Corpus Christi* es uno de los actos principales de la diócesis, y según comenta Federico Cortés “hace años que no se invitan a autoridades ni a estamentos civiles.” En referencia a la participación, Rafael Illa indica que en la Misa de la procesión asiste el alcalde acompañado de algún concejal del equipo de gobierno, mientras que en la procesión no existe representación municipal. Sin embargo, en referencia a este punto Federico Cortés afirma que las autoridades oficiales del ayuntamiento no asisten ni a la Misa ni a la Procesión.

En referencia a la Procesión del *Corpus Christi*, en la Diócesis de Málaga la procesión eucarística es siempre después de la Santa Misa. El obispo porta la custodia desde el altar hasta la carroza que porta el templete donde va la custodia, y al finalizar la procesión volverá a portar la custodia desde la carroza hasta el altar. Mientras el obispo traslada en sus manos el Santísimo hasta la carroza, va bajo palio. Una vez que el Santísimo es colocado en la carroza, el palio se coloca detrás de la carroza y se denomina palio de respeto. El Santísimo es subido a la carroza y colocado en la custodia por un diácono. En Málaga la procesión eucarística comienza y finaliza en la catedral. La Procesión del *Corpus Christi* es abierta por la policía local a caballo y una banda de música. Seguidamente se colocan las representaciones de las cofradías y hermandades

compuestas por hermanos portando velas y el guión de la entidad escoltado por miembros de la Junta de gobierno con cetros o bastones. Existe un orden protocolario en la formación y colocación de las cofradías y hermandades en la procesión.

A continuación exponemos el orden de salida:

- Policía local a caballo.
- Banda de música.
- Hermandades de gloria.
- Hermandades de glorias que ha sido titulares coronadas.
- Agrupación de las Hermandades de Gloria.
- Cofradías de pasión por orden de fundación o de salida procesional en la Semana Santa.
- Cofradías de pasión coronadas.
- Agrupación de Cofradías.
- Cofradías Sacramentales.
- Congregación de los Santos Patronos.
- Hermandad de la Victoria, patrona de la Diócesis.
- Arciprestazgos presididos por una Cruz y el Arcipreste. Alrededor de la Cruz van los fieles en grupos por parroquias del arciprestazgo.
- Consejos de Adoradores nocturnos y adoradoras nocturnas.
- Seminaristas.
- Clero de la ciudad, regular y secular.
- Canónigos.
- Carroza.
- Palio de respeto,
- Obispo con los diáconos asistentes.

- Banda de música.

En cuanto a la decoración de las calles, esta es mínima ya que se centra en la calle principal del recorrido con balcones adornados con reposteros colocados por el ayuntamiento. Esta misma calle es también cubierta de toldos. Algunas cofradías colocan en el recorrido altares eucarísticos sin carácter oficial ni de estación, simplemente se colocan como adornos.

TOMA POSESIÓN.

La Toma de posesión de la Diócesis de Málaga es organizada por la Curia diocesana y el Cabildo catedralicio, quienes invitan a las autoridades de las administraciones civiles y a las autoridades militares. En referencia a las autoridades oficiales del ayuntamiento, suele asistir al acto de posesión la Corporación municipal en pleno sin los atributos propios de su cargo.

La ordenación es decidida conjuntamente por el Vicario general y por el Jefe de protocolo del ayuntamiento. Las autoridades son colocadas en sus sitios delante del presbiterio y asisten al saludo protocolario al obispo en la sacristía.

IV.4.7 Ayuntamiento Palma de Mallorca y Diócesis de Mallorca.

La información obtenida para elaborar este epígrafe ha sido facilitada por la Directora general de protocolo del Ayuntamiento de Palma de Mallorca, Montserrat Puyalto en el mes de mayo de 2013 y por el encargado de las celebraciones de la Catedral de Mallorca, Teodoro Suau Puig, en junio de 2013.

El Ayuntamiento de Palma de Mallorca en materia de protocolo, a estudio en este proyecto, se rige por:

1. Real Decreto 2099/1983, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Ordenamiento General de Precedencias en el Estado.
2. Decreto 256/1999, de 24 de diciembre, por el que se regula el régimen de precedencias de los cargos e instituciones públicas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en los actos oficiales.
3. Reglamento de Honores y Distinciones de Palma de Mallorca publicado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) número 85 del 4 de junio del 2005.

El Reglamento de Honores y Distinciones no acoge a las autoridades eclesiásticas ni a la costumbre y/o tradición.

Tras conversación telefónica con el Departamento de protocolo del Ayuntamiento de Palma de Mallorca, se nos informa que el consistorio no organiza ninguna ceremonia oficial en la cual estén presentes autoridades eclesiásticas. Eventualmente, se invita al obispo de la Diócesis de Palma de Mallorca y su colocación entre las autoridades no está fijada.

FIESTA PATRONAL.

La Fiesta Patronal de Palma de Mallorca es la Fiesta del *Estandard*, y es considerada acto oficial del ayuntamiento, organismo que organiza la festividad que contempla tanto acto civil como religioso. En relación al acto civil, Monserrat Puyalto informa que este consiste en el levantamiento del estandarte por toda la corporación en medio de la plaza y, a continuación, se dirigen en comitiva hasta la catedral, para asistir a la celebración litúrgica oficiada por el obispo. También como acto civil se celebra la entrega de las medallas de oro. La corporación municipal asiste tanto a los actos civiles como a los religiosos.

En relación a esta ceremonia Teodoro Suau Puig nos indica que la Fiesta patronal del municipio es la fiesta de San Sebastián, siendo ésta un acto oficial, y tradicional, de la Catedral de Mallorca y organizada por el Cabildo Catedral quien invita a las autoridades autonómicas, al consell y ayuntamiento.

Los actos religiosos se centran en la celebración de la Eucaristía, concelebrada y presidida por el obispo, y en el ofertorio los *Cossiers i Cavallets* realizan el baile de la oferta.

En cuanto a la participación de las autoridades eclesiásticas a los actos civiles, sí que se produce con la presencia del obispo y del Vicario general.

CORPUS CHRISTI.

La Diócesis de Mallorca nos informa que la Procesión del *Corpus Crhisti* es considerada oficial, organizada por el Cabildo catedral y presidida por el obispo de la diócesis.

El Cabildo catedral y el ayuntamiento colaboran juntos a la hora de organizar la procesión en el recorrido por las calles de la ciudad y participan la Banda municipal, la Policía montada, *els Tamborers, els Cossiers i Cavallets*.

En cuanto a las autoridades del ayuntamiento, si éstas asisten a la Santa Misa son colocadas en los primeros bancos en deferencia al cargo, y en cuanto a la procesión no participan.

En referencia a la precedencia de las autoridades eclesiásticas en la Procesión del *Corpus Christi* es la siguiente: obispo, Vicario general de la diócesis, deán de la catedral, miembros del Cabildo catedral y sacerdotes concelebrantes.

TOMA POSESIÓN.

Las autoridades oficiales del ayuntamiento son invitadas por la diócesis, y como respuesta a la invitación asiste todo el equipo de gobierno luciendo los atributos propios del cargo que ostentan.

IV.5 CONCLUSIONES DE LOS CUESTIONARIOS.

Los ayuntamientos y las diócesis objeto de estudio en el epígrafe anterior contestaron a una serie de preguntas en referencia a la Fiesta patronal, a la Procesión del *Corpus Christi* y a la Toma de posesión del obispo.

En conjunto hemos podido sacar las siguientes conclusiones basándonos en las respuestas dadas por los ayuntamientos y las diócesis participantes.

En referencia a la evaluación sobre el grado de acuerdo en determinadas cuestiones, fijamos los siguientes umbrales porcentuales basándonos en las indicaciones de María Luisa Humanes dadas en el I Curso Método Delphi en la UCAM de Murcia.:

- Alto nivel de consenso: porcentaje igual o superior al 70% de las respuestas.
- Nivel medio de consenso: porcentaje entre el 50% y el 70% de las respuestas.
- Desacuerdo: inferior al 50% de las respuestas.

FIESTA PATRONAL.

En todos los municipios estudiados se celebra la Fiesta patronal, y de éstos cinco ayuntamientos la califican como acto oficial, y dos no la consideran como

tal. Por otra parte, dos diócesis también consideran la Fiesta patronal como acto oficial y otras cuatro no.

En definitiva, el 71% de los ayuntamientos califican su Fiesta patronal como acto oficial. Por su parte, el 29% de las diócesis califican la Fiesta patronal del municipio, sede de su diócesis, como acto institucional propio. Por lo tanto, existe:

- Alto nivel de acuerdo al calificar como acto oficial la fiesta patronal de un municipio.
- Desacuerdo al calificar como acto institucional propio de la diócesis la fiesta patronal del municipio.

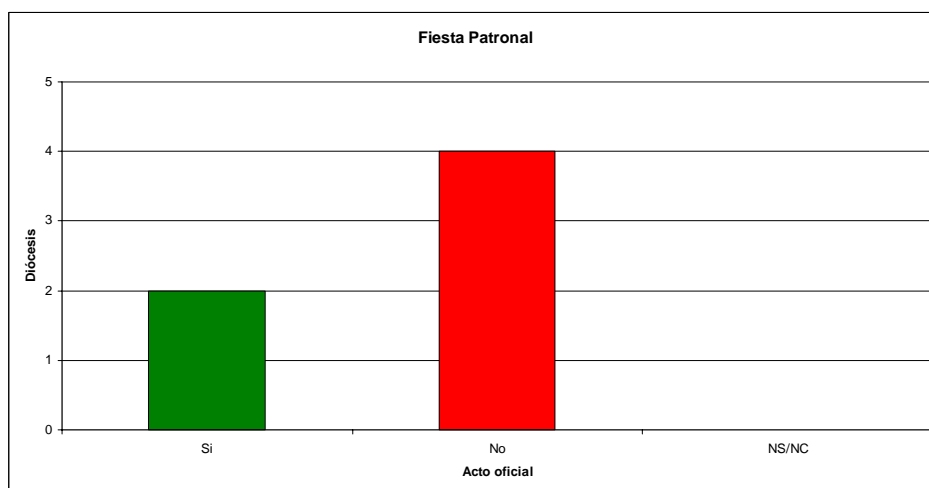


Gráfico nº 1: Fiesta patronal-acto oficial Diócesis. (Fuente propia).

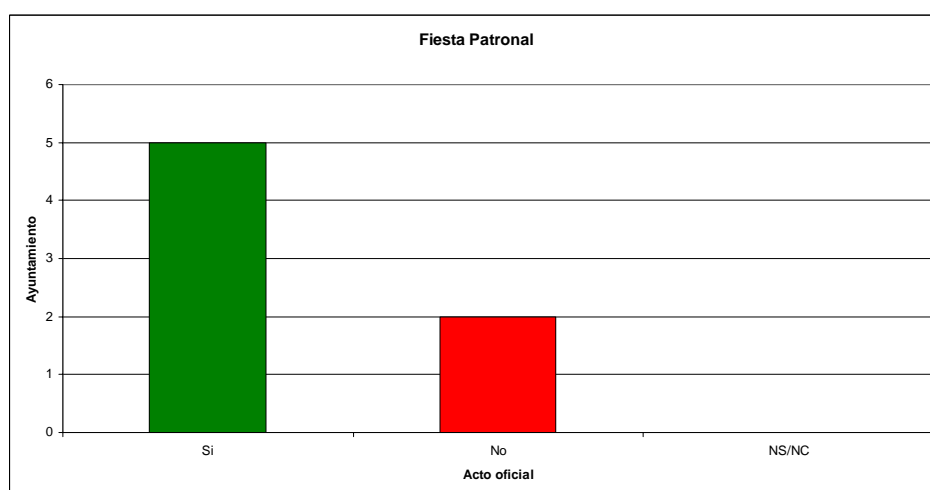


Gráfico nº 2: Fiesta patronal-acto oficial Ayuntamiento. (Fuente propia).

En relación a su carácter tradicional, seis ayuntamientos califican de tradicional la Fiesta patronal, y cuatro diócesis también. En resumen, el 86% de los ayuntamientos consideran tradición su Fiesta patronal, y el 57% de las diócesis también. Por lo tanto, existe

- Alto nivel de consenso por parte de la autoridad civil al considerar la fiesta patronal como tradición.
- Nivel medio de consenso por parte de la autoridad religiosa al considerar la fiesta patronal como tradición.

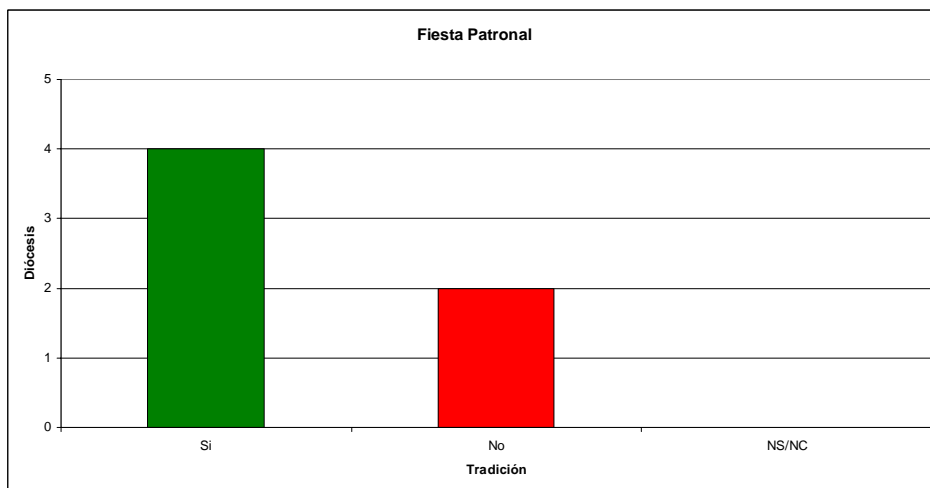


Gráfico nº 3: Fiesta patronal-tradición Diócesis. (Fuente propia).

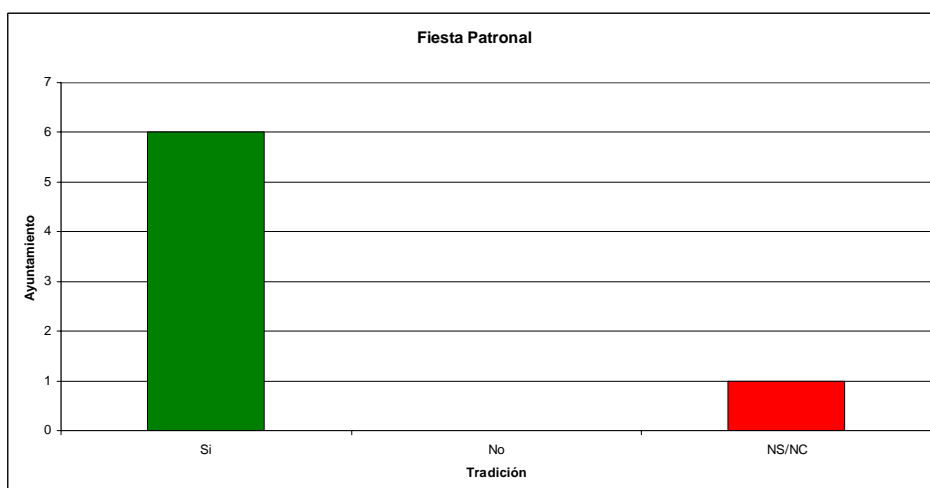


Gráfico nº 4: Fiesta patronal-tradición Ayuntamiento. (Fuente propia).

En cuanto a la titularidad de los actos en la Fiesta patronal, en todos los casos se organizan actos civiles y religiosos, y la participación en ellos por parte de las autoridades municipales oficiales es del 100%, mientras que la participación de las autoridades eclesiásticas en los actos civiles sólo se da en tres casos. En relación a las autoridades municipales, éstas acuden con los atributos propios de su cargo, excepto en un caso.

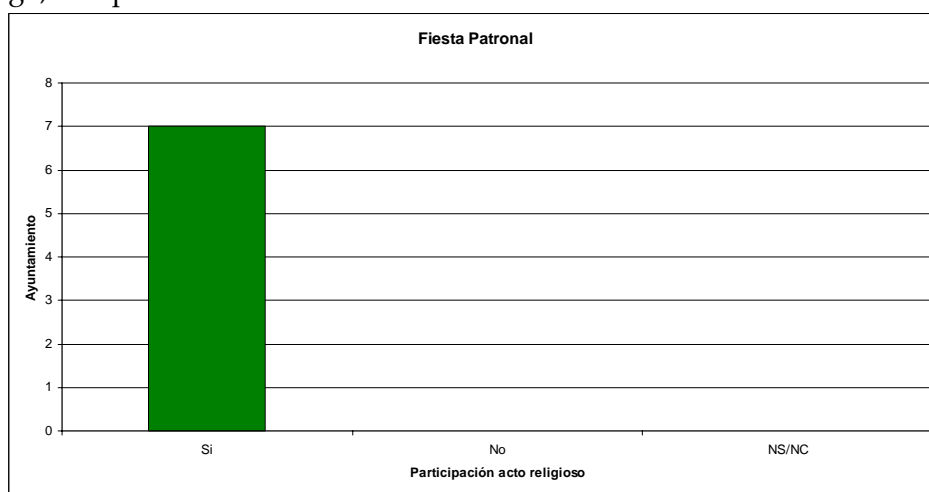


Gráfico nº 5: Fiesta patronal-participación acto religioso Ayuntamiento. (Fuente propia).

PROCESIÓN DEL *CORPUS CHRISTI*.

Cinco de los siete casos estudiados califica de acto oficial de la Diócesis la Procesión del *Corpus Christi*. Es decir, el 71% de las diócesis consideran la Procesión del *Corpus Christi* acto oficial, lo que significa que existe un alto nivel de acuerdo en esta cuestión.

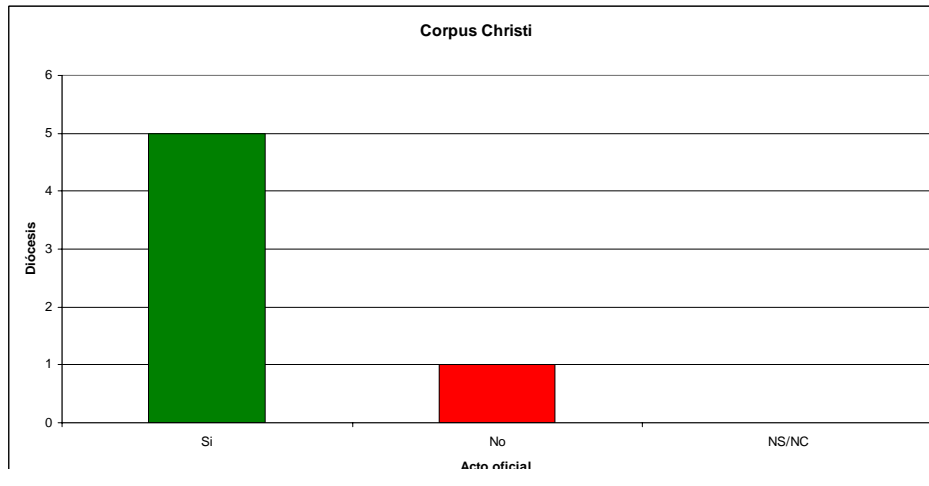


Gráfico nº 6: *Corpus Christi*-acto oficial Diócesis. (Fuente propia).

Tres de los siete casos analizados declaran que las autoridades municipales oficiales asisten a la Santa Misa del *Corpus* con los atributos propios de su cargo (43%), y dos “bajo mazas” en la Procesión del *Corpus Christi* (29%).

Cuatro de los ayuntamientos a estudio afirma que sus autoridades acuden a la Santa Misa (57%) , y tres a la Procesión (43%).

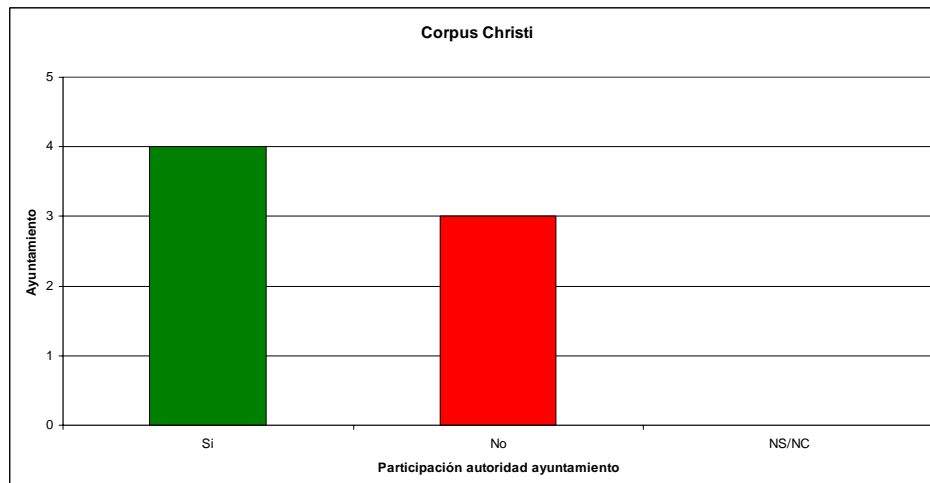


Gráfico nº 7: *Corpus Christi*-participación autoridad Ayuntamiento. (Fuente propia).

Tres ayuntamientos califican su participación en la festividad del *Corpus Christi* de tradición (43%).

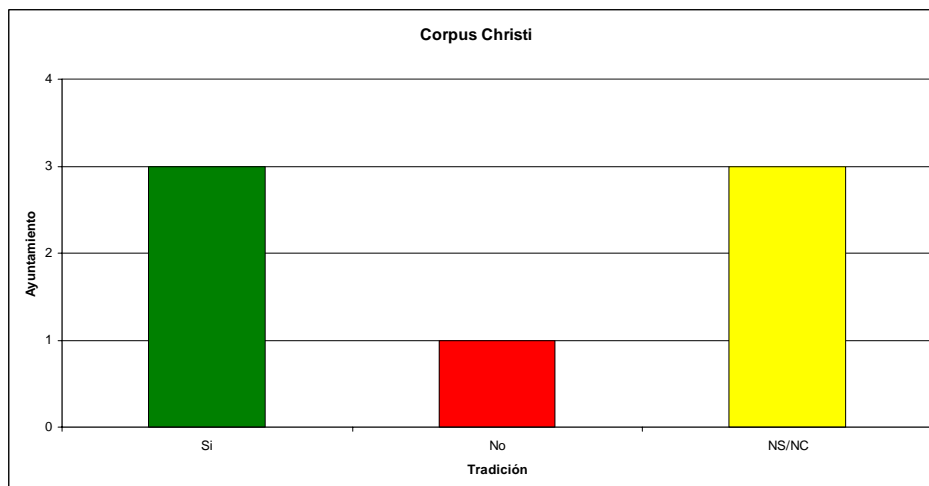


Gráfico nº 8: *Corpus Christi*-tradición Ayuntamiento. (Fuente propia).

TOMA POSESIÓN DEL OBISPO.

Las autoridades oficiales municipales asisten a la Toma de posesión del obispo en todos los municipios analizados y solamente en uno de ellos acuden con los atributos propios de su cargo.

En resumen, y como conclusiones principales de esta investigación, refiriéndonos a los casos de estudio elegidos, consideramos que:

- La ceremonia del *Corpus Christi* es considerada acto institucional de la Diócesis.
- La celebración de la Fiesta patronal es considerada acto oficial del Ayuntamiento.
- La ceremonia de la Fiesta patronal es considerada tradición del municipio.

Antes de finalizar este epígrafe, quiero hacer mención al caso de Girona, localidad en donde su Fiesta patronal es acto oficial y, al igual que en todas, se combinan actos civiles y religiosos. La peculiaridad de Girona es que el Ayuntamiento organiza la Santa Misa de San Narciso por tradición, y no la Iglesia.

IV.6 CONCLUSIÓN CONCRETA.

Queremos destacar, y sintetizar para nuestra investigación, que en todos los municipios, objetos de este estudio, sus fiestas patronales se conforman con actos civiles y religiosos.

Cinco de estos ayuntamientos, de un total de siete, consideran la Fiesta patronal como celebración oficial, y todos también, a su vez, la califican de tradicional: Almería, Girona, Huelva, Lleida y Palma de Mallorca. En estos cinco casos, las autoridades políticas participan en los actos religiosos de la Fiesta patronal.

Los dos ayuntamientos restantes, no califican su Fiesta patronal como celebración oficial, aunque sí como tradicional: Cádiz y Málaga. En estos municipios, las autoridades políticas también asisten a los actos religiosos de la Fiesta Patronal.

Señalar que en las celebraciones de la Fiesta Patronal, calificada solamente de tradicional, sus autoridades acuden a los actos religiosos y civiles por tradición del municipio, teniendo en cuenta el peso que esta consideración tiene por ser norma jurídica, tal y como apuntamos en el capítulo I de este trabajo.

Sin embargo, en la Fiesta patronal como acto oficial del ayuntamiento, aunque también sea calificada de tradicional, tiene más peso su carácter de oficialidad, ya que si la Administración local es la organizadora de la celebración, sus representantes deben asistir.

Recordar que la fiesta patronal, con las características de oficial y tradicional, es una celebración reflejo de la historia del ayuntamiento y de la localidad, y se ayuda del ceremonial y el protocolo “como transmisor de la identidad para la creación de la imagen de una organización” (Álvarez Rodríguez, 2008).

V. LAS PRECEDENCIAS.

En este apartado nos centramos en la presencia de autoridades oficiales y religiosas, así como la mención a la tradición o costumbre en la reglamentación. Al inicio de este capítulo destacamos lo publicado por el subdirector de la Escuela Internacional de Protocolo de Valencia, Sergio Escalera Aicua, en su libro *Ceremonial y protocolo religioso* :

Una respuesta de la Comisión Episcopal de Liturgia de la Conferencia Episcopal Española del año 1970 respondía así a una petición hecha por la Comisión Permanente del Episcopado para que manifestase “los criterios litúrgicos que deben tenerse en cuenta respecto a la presencia de autoridades civiles en los actos religiosos”:

-“Las autoridades civiles tienen derecho a estar presentes y ocupar un lugar especial. En su colocación se respetarán las leyes litúrgicas vigentes *extra chorum et presbiterium*”.

-“La presidencia corresponde únicamente a los ministros sagrados”.

-“Ya que ejercen el derecho de representación del pueblo en los actos religiosos, deberán ser consecuentes por lo que se refiere a la ejemplaridad como católicos y como ciudadanos”. (Escalera Aicua, 2005, p. 97).

El Decreto 1483/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Precedencias y Ordenación de Autoridades y Corporaciones de España (en la actualidad derogado) define precedencia como “mera ordenación, resaltando el hecho de que la deferencia y cortesía prestigian al cargo”.

El Decreto Supremo nº 100-2005, sobre el cuadro general de precedencias protocolar para actos y ceremonias que conciernen al ceremonial de Perú, explica en su artículo 3 que la precedencia establece “un orden de antelación práctico, con el objetivo de permitir la adecuada organización y conducción de los actos y ceremonias públicas que conciernen al Ceremonial de Estado aplicando, además, criterios de racionalidad, representatividad, y funcionalidad.” (*El Peruano*, 2005, p. 307125)

La precedencia tiene una relación directa con el orden, por lo que “protocolariamente, la precedencia constituye su parte más esencial y

fundamental para que funcione el protocolo”, (Feijoo, 2010, p. 351). La precedencia significa ordenar a los asistentes a un acto “por rango, categoría, relevancia o primacía dentro de la estructura social”, (Feijoo, 2010, p. 351).

Básicamente la finalidad de la precedencia es fijar “la posición a ocupar”, (Pumar, 1990, p. 19), tomando como referencia la “categoría, cargo o rango” (Pumar, 1990, p. 25) de la persona que concurre a un acto.

José Antonio de Urbina también marca la unión entre precedencia y ordenamiento, ya que define aquella como “el previo establecimiento de un orden entre las personas que participan en una actividad, en función de su preeminencia, primacía, rango, nivel y relevancia en el seno de la sociedad”, (Urbina de, 2007, p. 36). Este autor distingue dos tipos de precedencias:

1. Precedencia determinada: es “la ordenación de las personas en virtud de su nivel o rango «oficial», establecida por norma legal, tradición o uso”, (Urbina de, 2007, p. 36). Es decir, las personas “que tienen «su sitio» establecido en una relación oficial u oficiosa”, (Urbina de, 2007, p. 36).

2. Precedencia indeterminada: es “la ordenación de las personas en virtud de su «importancia real» en la sociedad, soporte del Estado”, (Urbina y de la Quintana, 2007, p. 36). Es decir, las personas que “«siendo importantes» en la sociedad, no lo tienen”, (Urbina y de la Quintana, 2007, p. 36), en referencia a la precedencia.

En relación directa con el objetivo de este apartado, la ordenación de las autoridades oficiales y religiosas, y en referencia a la clasificación de José Antonio de Urbina, tenemos que decir que las autoridades oficiales son consideradas como precedencia determinada, ya que ésta está regulada gracias a una norma legal.

En la actualidad, existen países que incluyen en sus listas de ordenación oficial a cargos eclesiásticos, caso contrario al de España. Esta particularidad se la planteamos al redactor del Real Decreto 2099/83, Joaquín Martínez-Correcher, por vía telefónica el 24 de julio de 2012. Joaquín Martínez-Correcher nos da tres razones por las cuales las personalidades religiosas no están incluidas en el Real Decreto 2099/83:

1. Porque no son autoridad.
2. Porque España es un estado aconfesional.

3. Porque Franco quitó a las autoridades religiosas en el anterior decreto, el 1483/1968, de 27 de junio.

El embajador Martínez-Correcher nos sigue explicando que los países que mantienen las personalidades religiosas en sus listas de precedencias son países anclados en el pasado, que no se han modernizado. Además, continúa exponiéndonos, esos países no han sufrido tantos cambios jerárquicos como España. Joaquín Martínez-Correcher termina afirmando que España tiene un protocolo moderno.

En cuanto a los grados de la jerarquía eclesiástica, y su orden correspondiente, es el siguiente, tomando como referencia lo anotado por Francisco Marín Calahorro en su libro *Fundamentos del protocolo en la comunicación institucional. Guía práctica* (1997):

1. Papa.
2. Cardenales *a látere*, representan al Papa con los máximos honores.
3. Cardenales, tienen rango de príncipes soberanos.
4. Nuncios, Internuncios y Pronuncios, son representantes diplomáticos del Estado del Vaticano.
5. Delegados apostólicos.
6. Patriarcas.
7. Primados.
8. Arzobispos.
9. Obispos.
10. Vicarios generales o capitulares.
11. Párrocos.

Sergio Escalera, en su libro *Ceremonial y protocolo religioso*, establece el siguiente organigrama jerárquico de la Iglesia Católica (2005, p. 35):

1. El Papa.

La potestad del Pontífice sobre la Iglesia es ordinaria, suprema, plena, inmediata y universal, pudiendo ejercerla siempre libremente. Es consustancial a la posición que ocupa, no se reconoce otra superior, no

necesita ser suplementada y no procesa de intermediarios para hacerla valer. (Escalera Aicua, 2005, p. 35).

2. Concilio Ecuménico.

Se trata de una asamblea general de todos los obispos. Esta reunión se recoge como la máxima expresión de su rasgo colegial. (Escalera Aicua, 2005, p. 35).

3. Órganos consultivos del Papa.

4. Sínodo de los obispos.

"Su misión fundamental es fomentar la unión entre el Papa y el Colegio Episcopal y es en el que se trata sobre los asuntos más graves que afectan a la Iglesia." (Escalera Aicua, 2005, p. 41).

5. Colegio de Cardenales.

"Todos los cardenales integran el Colegio Cardenalicio, órgano de cooperación y consejo del Papa." (Escalera Aicua, 2005, p. 36).

6. Curia romana.

Tomando como referencia el *Catecismo de la Iglesia Católica*, el artículo 9 recoge la constitución jerárquica de la Iglesia en varios cánones en los cuales estipula que el papa es la primera autoridad y a continuación se encuentra el Colegio episcopal cuya autoridad se manifiesta en el Concilio Ecuménico. También recoge la figura de los presbíteros y los diáconos. En definitiva, la jerarquía se basa en el papa, los obispos, los presbíteros y los diáconos.

El Papa, como obispo de Roma y sucesor de san Pedro, tiene potestad suprema, plena y universal:

882 El Sumo Pontífice, obispo de Roma y sucesor de san Pedro, "es el principio y fundamento perpetuo y visible de unidad, tanto de los obispos como de la muchedumbre de los fieles "(LG 23). "El Pontífice Romano, en efecto, tiene en la Iglesia, en virtud de su función de Vicario de Cristo y Pastor de toda la Iglesia, la potestad plena, suprema y universal, que puede ejercer siempre con entera libertad" (LG 22; cf. CD 2. 9).

883 "El colegio o cuerpo episcopal no tiene ninguna autoridad si no se le considera junto con el Romano Pontífice [...] como Cabeza del mismo". Como

tal, este colegio es "también sujeto de la potestad suprema y plena sobre toda la Iglesia" que "no se puede ejercer a no ser con el consentimiento del Romano Pontífice" (LG 22; cf. CIC, can. 336).

884 La potestad del colegio de los Obispos sobre toda la Iglesia se ejerce de modo solemne en el Concilio Ecuménico "(CIC can 337, 1). "No existe Concilio Ecuménico si el sucesor de Pedro no lo ha aprobado o al menos aceptado como tal" (LG 22). (*Catecismo de la Iglesia Católica*, página oficial del archivo del Vaticano).

El Obispo, como sucesor de los Apóstoles, tiene la labor de dirigir su diócesis, de enseñar la fe y celebrar el culto.

938 Los obispos, instituidos por el Espíritu Santo, suceden a los Apóstoles. "Cada uno de los obispos, por su parte, es el principio y fundamento visible de unidad en sus Iglesias particulares" (LG 23).

939 Los obispos, ayudados por los presbíteros, sus colaboradores, y por los diáconos, los obispos tienen la misión de enseñar auténticamente la fe, de celebrar el culto divino, sobre todo la Eucaristía, y de dirigir su Iglesia como verdaderos pastores. A su misión pertenece también el cuidado de todas las Iglesias, con y bajo el Papa. (*Catecismo de la Iglesia Católica*, página oficial del archivo del Vaticano).

En la página digital en español de Catholic.net, cuya directora es Mayra Griselda Novelo de Bardo, también nos encontramos con documentación sobre la organización y el gobierno de la Iglesia. Esta información nos indica que los obispos pueden ser:

- Arzobispos residentes y Metropolitanos: cabezas de arquidiócesis
- Obispos diocesanos: cabezas de diócesis
- Vicarios y Prefectos Apostólicos: cabezas de vicarías apostólicas y prefecturas apostólicas
- Prelados: cabezas de una Prelatura.
- Administradores Apostólicos: responsables temporales de un jurisdicción. (www.es.catholic.net)

V.1 LAS PERSONALIDADES RELIGIOSAS EN LAS PRECEDENCIAS OFICIALES.

El Real Decreto 2099/1983, del 4 de agosto, por el que se regula el Ordenamiento General de Precedencias en el Estado, no realiza ninguna referencia directa a las autoridades religiosas. Únicamente se recoge en la lista de precedencias en los actos oficiales de carácter general organizados por la Corona, el Gobierno o la Administración, al Decano del Cuerpo Diplomático en el puesto número 12.

El Decano del Cuerpo Diplomático en España es el Nuncio Apostólico de Su Santidad el Papa acreditado ante Su Majestad el Rey v. como tal, además de representar al Cuerpo Diplomático acreditado en España, ocupará siempre el primer puesto entre los Jefes de Misión. (*Guía práctica para el Cuerpo Diplomático acreditado en España*, 2010, p. 29).

Así mismo, en el artículo 5, y dentro del capítulo sobre las normas de precedencia, se decreta que “se respetará la tradición inveterada del lugar, cuando en relación con determinados actos oficiales, hubiere asignación o reserva a favor de determinados entes o personalidades”.

Analizadas las listas de precedencias oficiales de los casos de estudio del título IV de nuestro trabajo, solamente existe una referencia a las autoridades religiosas. Se trata del Decreto 189/1981, de 2 de julio, estableciendo las normas de protocolo y ceremonial en el ámbito de la Generalitat de Cataluña:

Artículo 12: Si a los actos oficiales asisten, juntamente con las Autoridades, representantes de las Iglesias, la prelación se determinará de acuerdo con las costumbres o tradiciones del lugar, y en caso de duda será el *Cap del Servei de Relacions Públiques i Protocol de la Generalitat de Catalunya* quien la resolverá (*Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya*, 1981, p. 813).

En referencia a la mención de las tradiciones o costumbres solamente se pueden citar los casos de Cataluña, Andalucía y Málaga. En el primer caso se encuentra recogido en el artículo 12 mencionado.

El Decreto 77/2002, de 26 de febrero, por el que se regula el régimen de precedencias y tratamientos en el ámbito de la Junta de Andalucía, recoge en su artículo 10: “Costumbres: Se respetarán las costumbres del lugar cuando en

determinados actos oficiales existan puestos reservados según tradición inveterada a favor de determinadas autoridades." (*Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*, 2002).

El Ayuntamiento de Málaga en su Reglamento de Protocolo y Ceremonial se hace referencia a determinadas fiestas religiosas:

Artículo 5º. Los Reposteros de la ciudad de Málaga, serán confeccionados en paño cuadro azul oscuro, portando en su centro el Escudo del Municipio.

Los Reposteros se colocarán en balcones y ventanas de la fachada principal del Palacio Municipal, durante la Feria de Agosto, la Festividad de la Patrona, Ntra. Sra. Virgen de la Victoria, así como en aquéllas ocasiones solemnes en las que se disponga por la Alcaldía-Presidencia con consulta al Servicio de Protocolo que determinará la necesidad y características de un mayor ornato en los actos que, por su relevancia, lo precisen. (Reglamentos de Protocolo y Ceremonial, 2007, p. 22).

Artículo 7º. El juego de Mazas de Ceremonias que tienen su origen en las fiestas organizadas en 1.724 en honor del rey D. Luis I. se usarán en los actos solemnes protagonizados por el Ayuntamiento (Solemnes Sesiones Plenarias por concesión de títulos honoríficos, Fiestas Patronales, Procesiones Oficiales, etc), y serán los Sres. Ordenanzas de Alcaldía-Presidencia los encargados de portarlas. (Reglamentos de Protocolo y Ceremonial, 2007, p. 23).

En líneas generales, las personalidades eclesiásticas, cuando asisten a las ceremonias oficiales organizadas por el ayuntamiento, no tienen una ordenación establecida, y su colocación en la lista de precedencias está condicionada al resto de los invitados y a la tradición.

V.2 LAS AUTORIDADES CIVILES EN LAS PRECEDENCIAS RELIGIOSAS.

Las rúbricas, sobre la tradición y participación de los fieles en las celebraciones, son explicadas en términos generales en los documentos expuestos en el título III de esta tesis. A su vez, y en el desarrollo de cada celebración, se explica claramente el lugar que ocupa cada uno y cómo debe actuar.

El Concilio Vaticano II a través del documento *Sacrosanctum Concilium* acepta y defiende la tradición, pero esta “debe preceder siempre una concienzuda investigación teológica, histórica y pastoral”, (*Sacrosanctum Concilium*, artículo 23). Sobre las tradiciones el Código de Derecho Canónico, en su artículo 23, afirma que “tiene fuerza de ley tan sólo aquella costumbre que, introducida por una comunidad de fieles, haya sido aprobada por el legislador”.

El *Ceremonial de los Obispos* señala varias disposiciones en referencia a la ubicación de las personas que participan en celebraciones litúrgicas dentro del templo:

Dispóngase los lugares para los fieles con el conveniente cuidado, de tal forma que puedan participar debidamente, siguiendo con su mirada y de corazón, las sagradas celebraciones. (*Ceremonial de los Obispos*, 311).

Debe reprobarse la costumbre de reservar asientos a algunas personas particulares. (*Ceremonial de los Obispos*, 311).

Procúrese que los fieles no sólo puedan ver al sacerdote, al diácono y a los lectores, sino que también puedan oírlos cómodamente, empleando los instrumentos técnicos de hoy. (*Ceremonial de los Obispos*, 311).

Los cantores, teniendo en cuenta la disposición de cada iglesia, colóquense de tal manera que aparezca claramente su naturaleza, es decir, que ellos hacen parte de la comunidad congregada y que desempeñan un oficio peculiar. (*Ceremonial de los Obispos*, 312).

Colóquense en un lugar apropiado el órgano y los demás instrumentos musicales legítimamente aprobados, para que puedan ser ayuda, tanto para los cantores, como para el pueblo que canta; y donde puedan ser cómodamente escuchados por todos cuando intervienen solos. (*Ceremonial de los Obispos*, 312).

No se hará acepción alguna de personas. (*Sacrosanctum Concilium*, artículo 31).

Si el que Preside la Nación, viene por oficio a la sagrada celebración, el diácono o alguno de los concelebrantes se acerca a él y le da el saludo de paz, según la costumbre de los lugares. (*Ceremonial de los Obispos*, 102).

En la recepción del Obispo en su Iglesia Catedral, éste

... es recibido por la primera dignidad del capítulo, o, si no hay capítulo, por el rector de dicha iglesia, quien revestido con capa pluvial, le ofrece la imagen del Crucifijo para que la bese, y luego le presenta el aspersorio, con agua bendita, con el cual el Obispo se asperja así mismo y a los presentes. (*Ceremonial de los Obispos*, 1141).

El Obispo, tras la imposición del palio en su ordenación:

Según la costumbre, el Obispo es saludado por la primera dignidad del capítulo o, si no hubiere capítulo, por el rector de la iglesia.

Entonces, según las costumbres locales, se acercan al Obispo para manifestarle obediencia y reverencia: el capítulo y por lo menos una parte del clero, como también fieles y, si se juzga oportuno, también la autoridad civil presente. (*Ceremonial de los Obispos*, 1143).

El *Ceremonial de los Obispos* también ordena las siguientes situaciones:

El que gobierna la República, si viene a la liturgia por su oficio, es recibido por el Obispo, ya revestido, en la puerta de la iglesia, y si es católico, y se juzga conveniente, le ofrece agua bendita, lo saluda según se acostumbra, avanza a su izquierda y lo conduce al lugar destinado, fuera del presbiterio. Terminada la celebración lo saluda, cuando se retira. (*Ceremonial de los Obispos*, 82).

Los otros magistrados, que tienen la más alta autoridad en el gobierno de la nación, la región o la ciudad, si suele hacerse, son recibidos, cerca de la puerta de la iglesia, según las costumbres de los lugares, por el más digno del clero, el cual los saluda y los conduce al lugar reservado para ellos. El Obispo, a su vez, puede saludarlos mientras va en la procesión de entrada y cuando se retira. (*Ceremonial de los Obispos*, 83).

En la celebración de las exequias, fuera de la distinción que deriva de la función litúrgica y del Orden sagrado, y exceptuando los honores debidos a las autoridades civiles, a tenor de las leyes litúrgicas, no se hará acepción alguna de personas o de clases sociales, ni en la celebración ni en el ornato externo. (*Ceremonial de los Obispos*, 823).

V.3 ORDENAMIENTO CONJUNTO DE AUTORIDADES ECLESIASTICAS Y OFICIALES EN ESPAÑA.

V.3.1 Antecedentes.

La aparición de las listas de precedencias oficiales en España se enmarca en el siglo XIX. Las normas de este carácter que son aprobadas y de interés para nuestro estudio, por la aparición en las mismas de autoridades eclesiásticas son:

1. Real Orden de 27 de noviembre de 1861: Orden de precedencia en las recepciones oficiales que se celebran en el Salón del Trono del Palacio de Madrid.
 2. Real Orden de 15 de enero de 1908: Regularizar las Recepciones que se verifican en Palacio en el Salón del Trono.
 3. Real Orden Circular de 19 de enero de 1926: Reglas a observar en los Besamanos o Recepciones que se celebren donde no residan Sus Majestades.
 4. Decreto 1483/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Precedencias y Ordenación de Autoridades y Corporaciones.
1. Real Orden de 27 de noviembre de 1861.

En la Real Orden de 27 de noviembre de 1861 se establece las categorías que deben esperar en la Cámara de Su Majestad el Rey antes del besamanos en el salón del Trono. El orden de estas categorías es:

- **Cardenales.**
- Consejo de Estado.
- Tribunales Supremos.
- Ministros anteriores.
- **Arzobispos.**
- **Obispos.**
- Generales.
- Caballeros del Toisón.
- Senadores y Diputados.
- Gentilshombres de Cámara.

- Grandes Cruces.
- Títulos de Castilla.

2. Real Orden de 15 de enero de 1908:

En la Gaceta de Madrid del viernes 17 de enero de 1908, en la página 201 del Tomo I, se publica el orden de precedencias que se ha de seguir en las Recepciones generales ofrecidas en el salón del Trono. Entre las autoridades a ordenar se encuentran también las eclesiásticas, concretamente en el grupo segundo, tercero, cuarto y quinto, de un total de siete grupos:

- En el grupo número dos se incluyen a los Arzobispos y Obispos.
- En el grupo número tres se incluyen las órdenes religiosas.
- En el grupo número cuatro se incluyen resto de autoridades eclesiásticas.
- En el grupo número cinco se incluyen a los Capellanes de Honor:

Presencia autoridades oficiales y personalidades religiosas en R.O. 15 de enero de 1908	
Grupo nº II	<p>2º. Grandes primogénitos (no Cubiertos ni Gentilhombres).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ex Ministros. • Muy Reverendos Arzobispos. • Caballeros Grandes Cruces españoles. • Reverendos Obispos. • Títulos de Castilla. • Las cuatro Órdenes militares. • Reales Maestranzas. • Caballeros Hijosdalgos de Madrid.
Grupo nº III	<p>3º. Presidencia del Consejo de Ministros.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Secretaria de la misma. • Estado: Ministerio, Centros, Corporaciones y Clases que de él dependan; Comendadores y Caballeros de Carlos III e Isabel la Católica; Orden Soberana de San Juan de Jerusalén; Caballeros condecorados con Órdenes extranjeras en todos sus grados. • Gracia y Justicia: Ministerio, Centros, Corporaciones y Clases que de él dependan; <p>Órdenes religiosas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Guerra: Ministerio, Centros, Corporaciones y Clases que de él dependan. • Marina: Ministerio, Centros, Corporaciones y Clases que de él dependan. • Hacienda: Ministerio, Centros, Corporaciones y Clases que de él dependan. • Gobernación: Ministerio, Centros, Corporaciones y Clases que de él dependan. • Instrucción pública: Ministerio, Centros, Corporaciones y Clases que de él dependan; Reales Academias, Comendadores y Caballeros de Alfonso XII. • Fomento: Ministerio, Centros, Corporaciones y Clases que de él dependan.
Grupo nº IV	<p>4º. Particulares del Estado civil o eclesiástico no comprendidos en anteriores categorías.</p>

Grupo nº V	<p>5º. Real Casa.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefe Superior de Palacio. • Gentileshombres de Cámara. • Gentileshombres de Entrada. • Gentileshombres de Casa y Boca. • Monteros de Cámara y Guarda. • Secretarías particulares de SS.MM. • Secretaría de la Mayordomía Mayor. • Secretaría de la Camarería. • Secretario de la Real Estampilla. • Facultad de la Real Cámara. • Capellanes de Honor, etc. • Primer Caballerizo de S.M. • Primer Montero de S.M. • Caballerizos de Campo. • Intendente general de la Real Casa y Patrimonio. • Secretaría de la Intendencia general de la Real Casa y Patrimonio. • Inspección general de los Reales Palacios. • Real Biblioteca, Archivo y Arquitectura. • Dirección de las Reales Caballerizas y Armería. • Patronatos y Administraciones.
-----------------------	---

Tabla nº 1: Presencia autoridades oficiales y personalidades religiosas en R.O. 15/01/1908. (Fuente propia).

3. Real Orden Circular de 19 de enero de 1926.

En cuanto a las reglas a tener en cuenta en los Besamanos celebrados en donde no residen Sus Majestades, Real Orden Circular de 19 de enero de 1926, publicada en la página 324 del número 20 de la Gaceta de Madrid del 20 de enero de 1926, se establece el orden de desfile siguiente:

- Audiencia.
- Claustro universitario.
- Diputación provincial.
- Ayuntamiento.
- **Arzobispos y Obispos, con los Cabildos catedrales.**
- Real Maestranza de la ciudad.
- Sociedades Económicas de Amigos del País.
- Corporaciones Académicas.
- Senadores.
- Diputados a Cortes.
- Caballeros de Grandes Cruces.

- Títulos del Reino.
- Gentileshombres.
- Caballeros de las Órdenes Militares.
- Caballeros Maestranes.
- Representantes consulares extranjeros.
- Ministerios.
- **Particulares del Estado civil o eclesiástico no comprendidos anteriormente.**

Esta lista de precedencias se debe aplicar “en las Capitanías generales y donde no las haya en los Gobiernos civiles”.

La Real Orden Circular de 19 de enero de 1926, también estipula que los Cardenales, junto a los Capitanes generales del Ejército y Armada, los Grandes de España y primogénitos, los Caballeros del Toisón y los ex ministros, “podrán cumplimentar separada y directamente a quien reciba Corte”.

4. Decreto 1483/1968, de 27 de junio

El Decreto 1483/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Precedencias y Ordenación de Autoridades y Corporaciones, y publicado en la página 10153 del número 167 del Boletín Oficial del Estado del 12 de julio de 1968, establece como norma que toda presidencia, la cual será única, sea acompañada por autoridades “civil, eclesiástica, militar y judicial”. También se indica que, en consideración de la costumbre como fuente de derecho, se determinará “la prelación de las autoridades eclesiásticas cuando concurran en los actos oficiales con autoridades civiles o militares”.

A este respecto, en el artículo 4 del Título II del Decreto 1483/1968 se determina que

Cuando con las autoridades civiles o militares concurran a los actos oficiales autoridades o representantes de la Iglesia Católica, su prelación se determinará de acuerdo con las costumbres o tradición resolviendo, en caso de duda, la Jefatura de Protocolo del Ministerio de Asuntos Exteriores, oída la Secretaría del Episcopado en España. (Boletín Oficial del Estado, 1968, p. 10154).

En resumen, en los antecedentes de la presencia de las autoridades eclesiásticas en las listas oficiales españolas, sacamos las siguientes conclusiones:

- El cargo eclesiástico de Cardenal es la máxima autoridad jerárquica de la Iglesia a ordenar.
- Los Arzobispos y Obispos ocupan una posición muy similar o idéntica.
- Los Cardenales tienen la misma consideración en precedencia que la máxima autoridad militar, las personalidades distinguidas con las mayores distinciones del país, y los ex ministros.
- Los Arzobispos y Obispos son precedidos por el Consejo de Estado, el Tribunal Supremo de Justicia, el Tribunal de Cuentas, y por las autoridades de la Diputación provincial y del Ayuntamiento de la ciudad en dónde se celebra la ceremonia oficial.
- Los Arzobispos y Obispos preceden a las personalidades dotadas con distinciones.

V.3.2 Constitución Española 1978 y Real Decreto 2099/83.

La Constitución Española de 1978 legisla en su artículo 16.3: “Ninguna confesión tendrá carácter estatal. Los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones”.

Las citadas relaciones se plasman en la celebración de actos conjuntos que también alcanzan a la ciudadanía en general. A pesar de estas actuaciones, en las cuáles es necesario ordenar a las personas que participan en ellas, no existe ninguna lista oficial que haga referencia a las precedencias, y su ordenamiento se deja en manos de la tradición y de las costumbres.

Es un hecho totalmente cierto que las relaciones Estado-Iglesia se desarrollan y tienen lugar en todos los ámbitos de aquél , tanto a nivel central como a nivel autonómico, provincial o municipal, debido a la presencia de las iglesias –mayoritariamente la católica- en todos estos espacios territoriales. (Díaz-Pache Pumareda, 1995, p. 41).

En este contexto, Miguel Díaz-Pache (1995) sigue afirmando que:

Mientras no se regule la situación de las autoridades religiosas y sus precedencias, conviene que se extreme siempre la sensibilidad a la hora de colocarlas en los actos oficiales. El recurso a la costumbre, único al que de momento tiene acceso el profesional del protocolo en este terreno, es válido y, por lo general, respetado por las autoridades. Si no fuese posible intercalar a las autoridades eclesiásticas entre las civiles, de acuerdo con la citada costumbre, sí se debe encontrar un lugar en el que queden situadas con la deferencia y el respeto que les corresponde. (Díaz-Pache Pumareda, 1995, p. 43).

Por su parte, el autor del *Ceremonial y protocolo religioso*, Sergio Escalera Aicua, recuerda que el artículo 5.2 del Real Decreto 2099/1983 estipula que: “En las actos oficiales de carácter general organizados por las Comunidades Autónomas o por la Administración Local, la precedencia se determinará prelativamente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Ordenamiento, por su normativa propia y, en su caso, por la tradición o costumbre inveterada del lugar.” (Real Decreto 2099/1983). Esto significa, según indica Sergio Escalera que “en España se puede y se debe, asimismo, reconocer la necesidad de dar a las autoridades eclesiásticas una consideración particular colocándolas en lugares de relevancia, con arreglo a sus categorías, en actos oficiales puntuales.” (Escalera Aicua, 2005, p. 99).

Carlos Fuente Lafuente (2006, p. 117) publica unas consideraciones a seguir en cuanto a las precedencias oficiales políticas y eclesiásticas que se tienen en cuenta en el Ministerio de Defensa, tal y como afirma en su libro *Protocolo oficial. Las instituciones españolas del Estado y su ceremonial*. A continuación exponemos las que hacen referencia las personalidades religiosas:

- Cardenales de la Iglesia Católica o similares de otras confesiones: detrás del gobierno y antes de los embajadores extranjeros acreditados en España.
- Generales de división, ex secretarios de Estado, arzobispos y categorías similares de otras confesiones religiosas: detrás de los tenientes generales.
- Generales de Brigada, subdirectores generales, obispos y similares de otras confesiones religiosas: detrás de los delegados de defensa.

El autor Fuente Lafuente en su libro *Protocolo oficial. Las instituciones españolas del Estado y su ceremonial* (2006, p. 119) propone varias precedencias y

plantea listas para los actos de carácter general y para los actos que se celebren en las comunidades autónomas tomando como referencia el artículo 12 del Real Decreto 2099/1983. A continuación vamos a destacar la posición de las autoridades eclesiásticas propuesta por Carlos Fuente en la tabla diseñada al efecto:

Tabla nº 2: RD 2099/83-propuesta C. Fuente personalidades religiosas (Fuente propia).

Real Decreto 2099/83 - art. 12	Propuesta C. Fuente personalidades religiosas
1. Rey o Reina. 2. Reina consorte o Consorte de la Reina. 3. Príncipe o Princesa de Asturias. 4. Infantes de España. 5. Presidente del Gobierno. 6. Presidente del Congreso de los Diputados. 7. Presidente del Senado. 8. Presidente del Tribunal Constitucional. 9. Presidente del Consejo General del Poder Judicial. 10. Vicepresidentes del Gobierno, según su orden. 11. Presidente del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma. (CCAA) 12. Ministros del Gobierno, según su orden. 13. Decano del Cuerpo Diplomático y Embajadores extranjeros acreditados en España. 14. Expresidentes del Gobierno. 15. Presidentes de los Consejos de Gobierno de otras (CCAA). 16. Jefe de la Oposición. 17. Presidente de la Asamblea Legislativa de la (CCAA) 18. Delegado del Gobierno en la (CCAA) 19. Alcalde del municipio del lugar.	
	Cardenales de la Igl. Católica y Pdte Conferencia Episcopal Española o similares otras confesiones
20. Jefe de la Casa de su Majestad el Rey. 21. Presidente del Consejo de Estado. 22. Presidente del Tribunal de Cuentas. 23. Fiscal general del Estado. 24. Defensor del Pueblo. 25. Secretarios de Estado, según su orden, y Presidente de la Junta de Jefes de Estado Mayor y Jefes de Estado Mayor de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire. 26. Vicepresidentes de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado. 27. Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar. 28. Capitán Gral de la Región Militar, Capitán Gral y Comandante Gral de la Zona Marítima, Jefe de la Región o Zona Aérea y Comandante Gral de la Flota. 29. Jefe del Cuerpo Militar y Secretario general de la Casa de su Majestad el Rey. 30. Consejeros de Gobierno de la Comunidad Autónoma, según su orden. 31. Miembros de la Mesa de la Asamblea Legislativa de la (CCAA) 32. Presidente y Fiscal del Tribunal Superior de Justicia de la CCAA 33. Subsecretarios y asimilados, según su orden. 34. Secretarios de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado. 35. Encargados de negocios extranjeros acreditados en España. 36. Presidente del Instituto de España. 37. Jefe de Protocolo del Estado. 38. Presidente de la Diputación Provincial, Mancomunidad o Cabildo Insular. 39. Directores generales y asimilados, según su orden. 40. Diputados y Senadores por la provincia donde se celebre el acto. 41. Subdelegado del Gobierno en la provincia.	
	Arzobispo y Obispo y similares otras confesiones
42. Rectores de Universidad en cuyo distrito tenga lugar el acto, según la antigüedad de la Universidad. 43. Presidente de la Audiencia Territorial o Provincial. 44. Gobernador militar y Jefes de los Sectores Naval y Aéreo. 45. Director insular de la Administración General del Estado, en su ámbito. 46. Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento del lugar. 47. Comandante militar de la plaza, Comandante o Ayudante militar de Marina y Autoridad aérea local. 48. Representantes consulares extranjeros.	

V.4 PROPUESTA DE PRECEDENCIA.

En este epígrafe sugerimos una propuesta en la lista de precedencias en las que se incluyen a los Arzobispos y Obispos, basada en los antecedentes analizados en este título. Este ordenamiento puede servir a las Comunidades Autónomas y Ayuntamientos que celebren ceremonias civiles-religiosas y que sus precedencias no estén fijadas, ni tengan un criterio establecido para ordenar dichas personalidades.

Indicar que, por supuesto, dichas personalidades deben formar parte de los actos si así lo recoge la tradición del municipio. También queremos indicar a este respecto, la idoneidad de realizar la investigación propia de las ceremonias para conocer la costumbre en este apartado.

Teniendo en cuenta toda la información analizada en este título, concluimos que:

1. En España ha sido costumbre que los Arzobispos y Obispos se sitúen conjuntamente en la lista de precedencias.
2. Los Arzobispos y los Obispos en las Comunidades Autónomas, a parte de ser precedidos por las autoridades oficiales del Estado, también son precedidos por las autoridades provinciales (diputación), por el ayuntamiento de la ciudad en donde se celebra el acto y por el claustro universitario.
3. Los Arzobispos y Obispos preceden a las personalidades que poseen distinciones u honores.

Indicamos que la figura eclesiástica del Arzobispo, basándonos en toda la información del presente título, comparte protagonismo, en líneas generales, con las primeras autoridades de las diferentes instituciones oficiales del Estado, con los embajadores y con los rectores de las universidades.

Aplicando estos datos a las listas de precedencias de las Comunidades Autónomas, proponemos que los Arzobispos y Obispos sean precedidos por:

- Presidente del Poder Ejecutivo.
- Presidente de la Asamblea Legislativa.
- Presidente del Tribunal de Cuentas.
- Defensor del Pueblo.

- Vicepresidente del Poder Ejecutivo.
- Vicepresidentes de la Asamblea Legislativa.
- Miembros del Consejo de Gobierno.
- Secretarios de la Asamblea Legislativa.
- Alcalde de la ciudad en donde se celebra el acto.
- Secretarios Generales.
- Portavoces de los grupos parlamentarios.
- Expresidentes.
- Diputados.
- Rectores de las Universidades con sede en la provincia donde se organiza el acto.
- Directores Generales.
- Presidente de la Diputación provincial en cuya provincia se organiza el acto.

El orden de la lista establecido líneas arriba no corresponde al orden que entre las autoridades que forman dicha lista deben asumir, ya que cada Comunidad Autónoma establece su propio criterio de ordenamiento entre ellos. Sin embargo, consideramos que estas son las autoridades que pueden preceder a los Arzobispos y Obispos cuando asisten como invitados a las ceremonias oficiales de la Comunidad Autónoma y de los ayuntamientos basándonos en los antecedentes normativos de España y al análisis de los países elegidos para este estudio.

En referencia al ordenamiento de las personas distinguidas de un municipio proponemos que éstas se sitúen tras las figuras eclesiásticas del Arzobispo u Obispo. En nuestros casos concretos de estudio, los ayuntamientos que incluyen en su normativa a estas personalidades son Almería, Huelva y Málaga. Los dos primeros ayuntamientos, Almería y Huelva se limitan a indicar en sus reglamentos de distinciones honoríficas que las personas distinguidas con los honores de la ciudad se situarán en sitio preferente, y que se estime procedente, en los actos organizados por el ayuntamiento. En el caso de Málaga su reglamento si que marca su ordenamiento en el artículo 11d: “En aquéllos actos de carácter municipal que así lo precisen, a continuación de la Corporación, se situarán a las

personalidades distinguidas con honores municipales y a los funcionarios municipales por el orden siguiente (...)”.

En definitiva, para las ceremonias oficiales tradicionales de un municipio en las que asisten autoridades políticas y religiosas, como los analizados en este trabajo (fiesta patronal) proponemos el siguiente orden de precedencias:

1. Ayuntamiento.
2. Diputación.
3. Universidad.
4. Iglesia.
5. Títulos honoríficos.

Esta propuesta está sujeta a la propia tradición o costumbre que el municipio tenga en la ceremonia concreta. En los casos estudiados en el presente trabajo no se observa ninguna indicación sobre el ordenamiento en la fiesta patronal:

- Almería: las personalidades religiosas no tienen puesto asignado.
- Cádiz: las personalidades religiosas tienen puesto asignado pero no especifica cuál es.
- Girona: las personalidades religiosas no tienen puesto asignado pero indica que al obispo de la diócesis se le asigna un lugar preferente en función de las autoridades asistentes.
- Huelva: las personalidades religiosas tienen puesto asignado en lugar relevante junto a las autoridades.
- Lleida: las personalidades religiosas tienen puesto asignado entre las primeras autoridades.
- Málaga: las personalidades religiosas no tienen puesto asignado.

Estas respuestas nos indican que los ayuntamientos no tienen ordenada la presencia de las personalidades religiosas en sus fiestas patronales y en el mejor de los casos se indica que se les ubica en lugar preferente junto a las autoridades. Mencionar que la autoridad religiosa a ordenar es el Obispo y no se contempla ningún otro representante religioso.

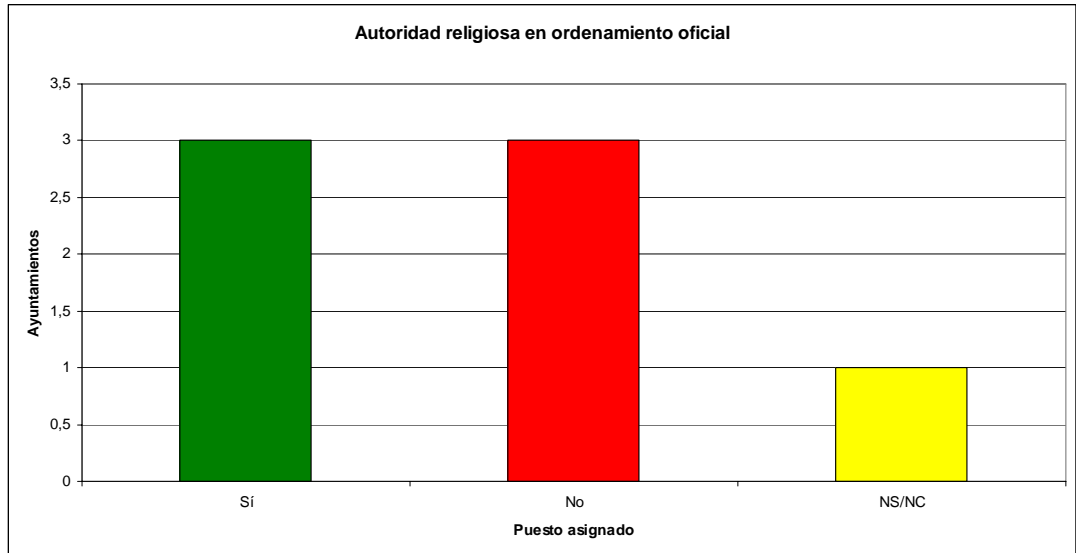


Gráfico nº 9: Autoridades religiosas en el ordenamiento oficial de ayuntamientos.
(Fuente propia).

VI RESULTADO DE “LAS CEREMONIAS OFICIALES TRADICIONALES” POR EL MÉTODO DELPHI.

El cuestionario diseñado bajo el título “Las ceremonias oficiales tradicionales” se dividió, desde el principio, en tres grupos:

- En referencia a las ceremonias oficiales tradicionales de un municipio.
- En relación a los actos y protagonistas que conforman la ceremonia oficial tradicional de un municipio.
- En el caso de salvaguardar las ceremonias oficiales tradicionales de un municipio para evitar su desaparición y/o entidad.

Con este cuestionario queremos dar respuesta y contenido a tres hipótesis, todas relacionadas con las ceremonias oficiales tradicionales de un municipio:

- Hipótesis 1:

Las ceremonias oficiales tradicionales de un municipio forman parte del acervo histórico cultural del pueblo y deben ser protegidas.

- Hipótesis 2:

Las ceremonias oficiales tradicionales de un municipio deben conservar su desarrollo y sus protagonistas.

- Hipótesis 3:

La protección de las ceremonias oficiales tradicionales de un municipio se consigue con la redacción de su reglamento y ceremonial.

El primer cuestionario estaba formado por trece preguntas, todas ellas abiertas: cinco preguntas en el primer bloque, cuatro preguntas en el segundo bloque, y tres preguntas en el tercer bloque. Tras analizar y englobar las respuestas del panel de expertos, se diseñó el segundo cuestionario con preguntas abiertas, de jerarquización y valoración, y con un total de 31 preguntas: doce preguntas en el primer bloque, once en el segundo bloque, siete en el tercer bloque, y una última pregunta abierta. En este segundo cuestionario han predominado las preguntas tipo valoración (20) sobre las abiertas (8), las de

jerarquización (2), y las de estimación (1). Estos dos cuestionarios se encuentran en el Anexo II.

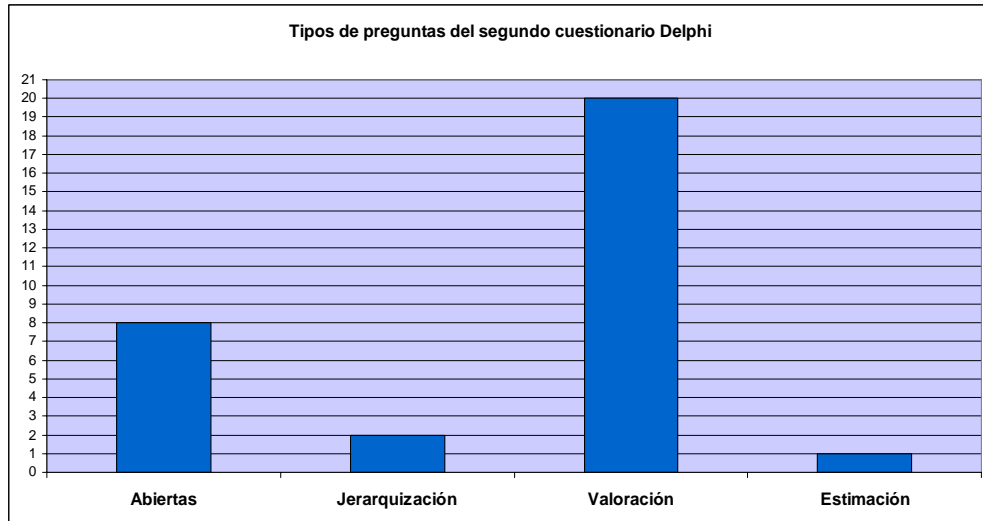


Gráfico n° 10: Tipos de preguntas del segundo cuestionario Delphi. (Fuente propia).

Al primer cuestionario respondieron un total de 18 personas. A todas ellas se les envió el segundo cuestionario, participando en el mismo un total de 13 personas. Este grupo de expertos, trece en total, está compuesto en su gran mayoría por hombres (69%).

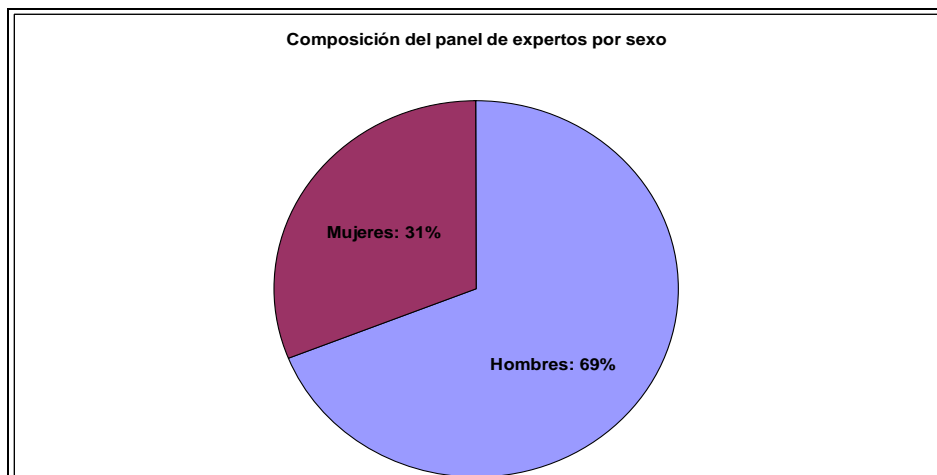


Gráfico n° 11: Composición del panel de expertos por sexo. (Fuente propia).

El nivel educativo del grupo de expertos es muy alto. El 100% tienen formación universitaria, el 100% tiene formación académica en protocolo, y el 38% tienen el doctorado.

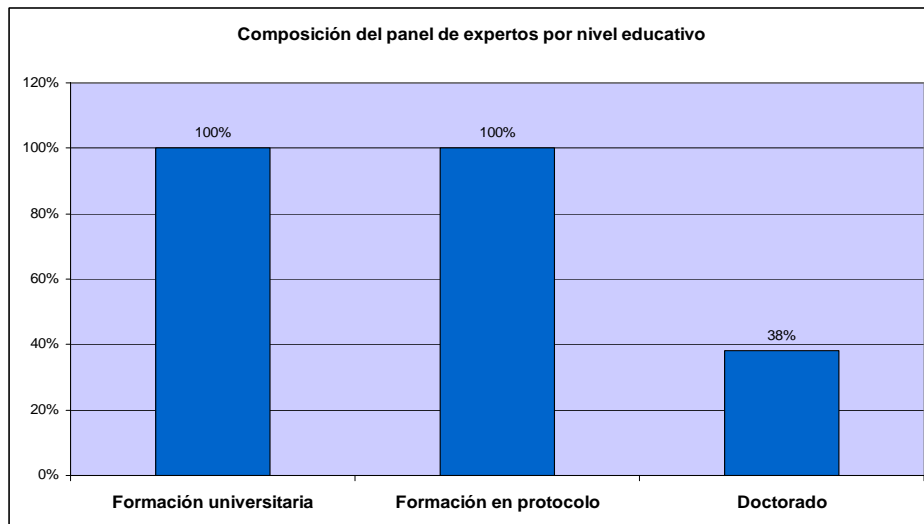


Gráfico nº 12: Composición del panel de expertos por nivel educativo. (Fuente propia).

En el panel hay expertos que han desempeñado, o desempeñan, funciones de protocolo en el ámbito oficial (38%), y otros en el ámbito universitario (23%).

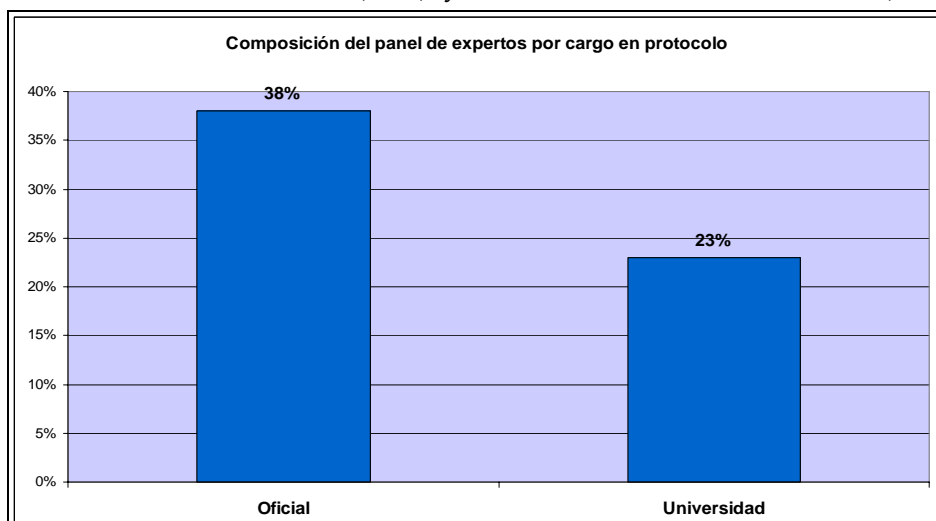


Gráfico nº 13: Composición del panel de expertos por cargo en protocolo. (Fuente propia).

En relación a su labor editora, el 38% del grupo de expertos han publicado libros relacionados con el protocolo.

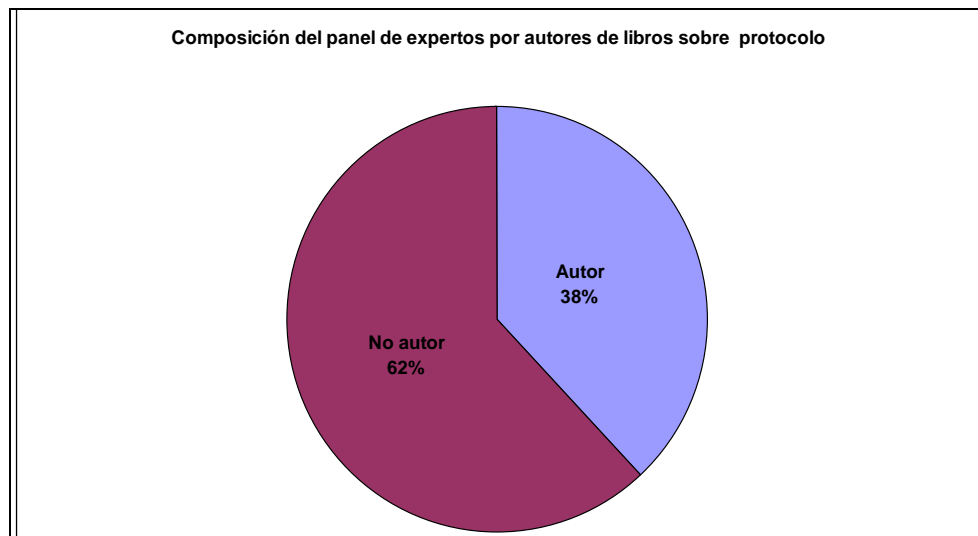


Gráfico n° 14: Composición del panel de expertos por autores de libros sobre protocolo. (Fuente propia)

Para evaluar el grado de acuerdo entre las respuestas del grupo de expertos fijamos los siguientes umbrales porcentuales basándonos en las indicaciones de María Luisa Humanes dadas en el I Curso Método Delphi en la UCAM de Murcia.:

A. Las respuestas construidas con escalas de 1 a 4 puntos:

- Alto nivel de consenso: desviación inferior a 1 punto.
- Nivel medio de consenso: desviación entre 1 y 1'5 puntos.
- Desacuerdo: desviación superior a 1'5 puntos.

B. Las respuestas dicotómicas:

- Alto nivel de consenso: porcentaje igual o superior al 70% de las respuestas.
- Nivel medio de consenso: porcentaje entre el 50% y el 70% de las respuestas.
- Desacuerdo: inferior al 50% de las respuestas.

Estas valoraciones son también admitidas por Javier Sierra Sánchez:

A efectos de interpretación y representación gráfica de los resultados las respuestas de cada ítem se agrupan del siguiente modo:

Nivel de desacuerdo: se produce cuando un mismo pronóstico no es compartido al menos por el 50% del panel de especialistas.

Nivel medio de acuerdo: se obtiene cuando una predicción es compartida entre el 51% y 69% del panel.

Nivel elevado de acuerdo: se produce cuando una misma predicción es compartida por el 70% al 100% de los expertos. (Sierra Sánchez, 2008, p. 349).

En nuestro caso, y en base a lo expuesto por María Luisa Humanes y Javier Sierra, establecemos la siguiente baremación:

- Nivel alto de acuerdo: porcentaje igual o superior al 70%; desviación inferior a 1 punto.
- Nivel medio de acuerdo: porcentaje situado entre el 51% y el 69%; desviación entre 1 y 1'5 puntos.
- Nivel de desacuerdo: porcentaje igual o inferior al 50%; desviación superior a 1'5 puntos.

VI.1 ANÁLISIS DE DATOS EN REFERENCIA A LAS CEREMONIAS OFICIALES TRADICIONALES DE UN MUNICIPIO.

Las repuestas del grupo de expertos del método Delphi a los dos cuestionarios se pueden consultar en el Anexo IV.

El primer grupo de preguntas planteadas al grupo de expertos hacía referencia a las ceremonias oficiales tradicionales de un municipio. La primera pregunta fue:

1.- ¿Cuáles son los rasgos que debe contener una ceremonia para ser considerada oficial?

En relación a las respuestas obtenidas del grupo de expertos se diseñaron dos preguntas planteadas en un segundo cuestionario.

1.1.- En su opinión, ¿añadiría como rasgo fundamental de la ceremonia oficial su condición de estar reglamentada?

1.2.- ¿Considera que la presencia de autoridades es también elemento imprescindible para que una ceremonia sea calificada de oficial?

Los datos obtenidos de este conjunto de cuestiones son los siguientes:

- El 89% de los expertos considera que el principal rasgo de la ceremonia oficial es estar organizada por la administración pública.

- El 54% de los expertos considera como rasgo fundamental de la ceremonia oficial el estar reglamentada.

- El 54% de los expertos considera como elemento definitorio de la ceremonia oficial la presencia de autoridades.

Por lo tanto, existe un alto nivel de consenso a la hora de considerar que una ceremonia es oficial cuando ésta está organizada por la administración pública. Y existe un nivel medio de consenso al considerar la reglamentación de la ceremonia y la presencia de autoridades como rasgos definitorios de la ceremonia oficial.

Concluimos afirmando que una ceremonia oficial es aquella que está organizada por la administración pública, y además cuenta con reglamentación propia y con la presencia de autoridades.

La segunda pregunta del primer grupo fue:

2.- ¿Cuáles son los rasgos que debe contener una ceremonia para ser considerada tradicional?

De sus respuestas se diseñaron cinco cuestiones más que fueron enviadas al grupo de expertos en la segunda ronda de preguntas:

2.1.- En referencia a los datos obtenidos, ¿considera la costumbre y la continuidad en el tiempo rasgos esenciales de la ceremonia tradicional? ¿Considera que uno prevalece sobre el otro?

2.2.- En su opinión, ¿la aceptación social es rasgo esencial de la ceremonia tradicional?

2.3.- En su opinión, ¿la ceremonia tradicional debe desarrollarse bajo el mismo ceremonial para ser calificada como tal?

2.4.- Teniendo en cuenta los datos obtenidos, ordene de mayor a menor importancia (comenzando con el número 1 como el de mayor importancia) los rasgos de las ceremonias tradicionales indicados por el grupo de expertos. Puede darse el caso que varios rasgos compartan el mismo puesto (por ejemplo, puede haber dos números 1):

1	Aceptada por la comunidad	
2	Continua en el tiempo	
3	Costumbre	
4	Mismo ceremonial	

2.5.- En referencia a la continuidad en el tiempo, especificar un mínimo temporal aproximado en años que sitúe dicha continuidad (por ejemplo, más de 1 año).

La información obtenida gracias a esta serie de preguntas ha sido la siguiente:

- El 92% de los expertos considera que la costumbre y la continuidad en el tiempo son rasgos esenciales en la ceremonia tradicional.

- El 39% del grupo de expertos considera que la costumbre y la continuidad en el tiempo tiene la misma importancia y valor en su relación con la ceremonia tradicional.

- El 23% de los encuestados considera que la costumbre, como rasgo esencial de la ceremonia tradicional, prevalece sobre la continuidad en el tiempo.

- El 15% de los expertos indica que la continuidad en el tiempo, como rasgo esencial de la ceremonia tradicional, prevalece sobre la costumbre.

- El 77% de los expertos considera la aceptación social como rasgo esencial de la ceremonia tradicional.

- El 54% de los consultados afirma que la ceremonia tradicional debe ejecutarse bajo el mismo ceremonial para ser considerada como tal, aunque se reconoce que puede sufrir modificaciones, variaciones o adaptaciones al momento concreto.

- El 38% de los encuestados no sabe, o no contesta, especificar un mínimo temporal expresado en años que delimite la continuidad en el tiempo.

A la hora de ordenar los rasgos de las ceremonias tradicionales, el grupo de expertos alcanzan un nivel medio de consenso (54%) al posicionar como primer rasgo la continuidad en el tiempo.

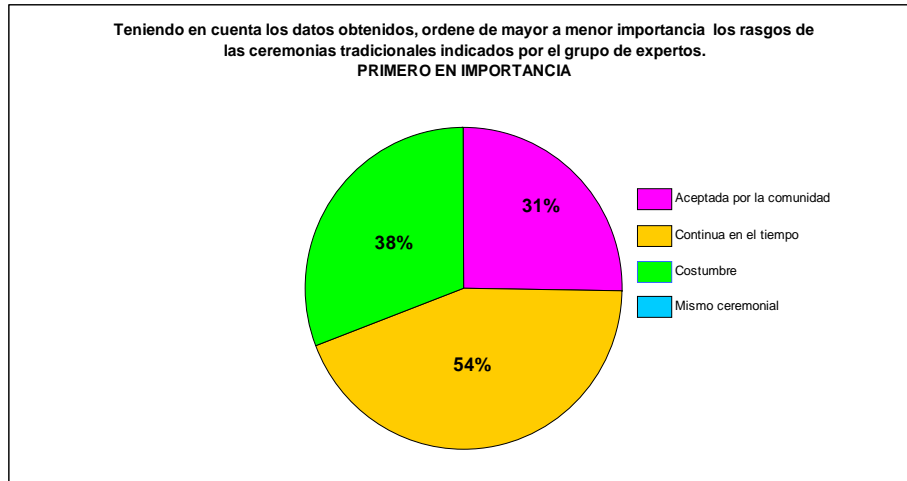


Gráfico nº 15: Pregunta 2.4 del cuestionario, primero en importancia. (Fuente propia).

Estadísticos

Primero

N	Válidos	16
	Perdidos	0
Desv. típ.		,772

Primero

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido 1	4	25,0	25,0	25,0
2	7	43,8	43,8	68,8
3	5	31,3	31,3	100,0
Total	16	100,0	100,0	

La desviación es inferior a 1 punto (0,772), por lo tanto nos encontramos en un nivel alto de acuerdo.

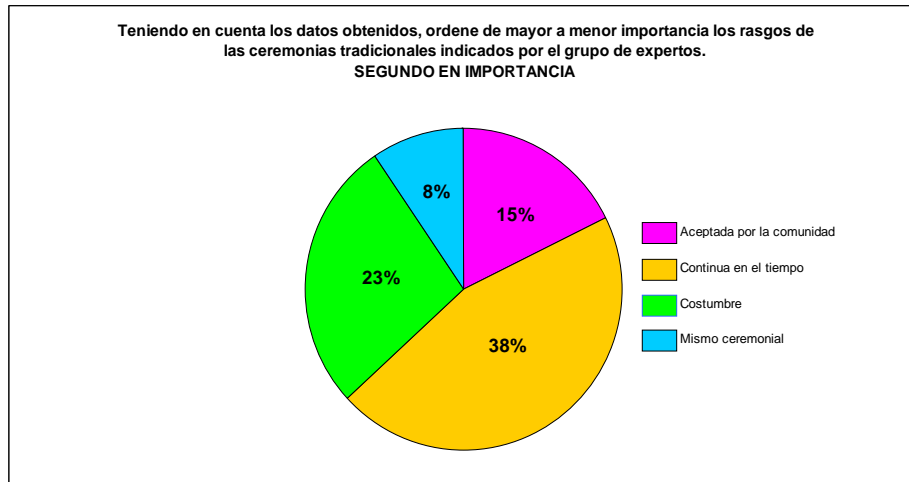


Gráfico nº 16: Pregunta 2.4 del cuestionario, segundo en importancia. (Fuente propia).

Estadísticos

Segundo

N	Válidos	10
	Perdidos	6
Desv. típ.		,972

Segundo

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	1	1	6,3	10,0	10,0
	2	5	31,3	50,0	60,0
	3	2	12,5	20,0	80,0
	4	2	12,5	20,0	100,0
	Total	10	62,5	100,0	
Perdido	Sistema	6	37,5		
Total		16	100,0		

La desviación es inferior a 1 punto (0,972), por lo tanto nos encontramos en un nivel alto de acuerdo.

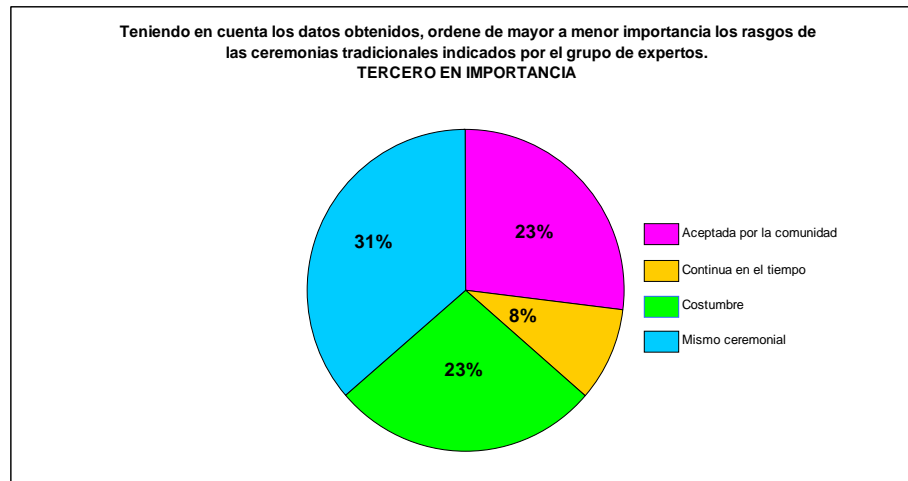


Gráfico nº 17: Pregunta 2.4 del cuestionario, tercero en importancia. (Fuente propia).

Estadísticos

Tercero

N	Válidos	14
	Perdidos	2
	Desv. típ.	1,216

Tercero

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	1	4	25,0	28,6	28,6
	2	1	6,3	7,1	35,7
	3	5	31,3	35,7	71,4
	4	4	25,0	28,6	100,0
	Total	14	87,5	100,0	
Perdido	Sistema	2	12,5		
	Total	16	100,0		

La desviación se sitúa entre el 1 y el 1'5 (1,216), por lo tanto nos encontramos en un nivel medio de acuerdo.

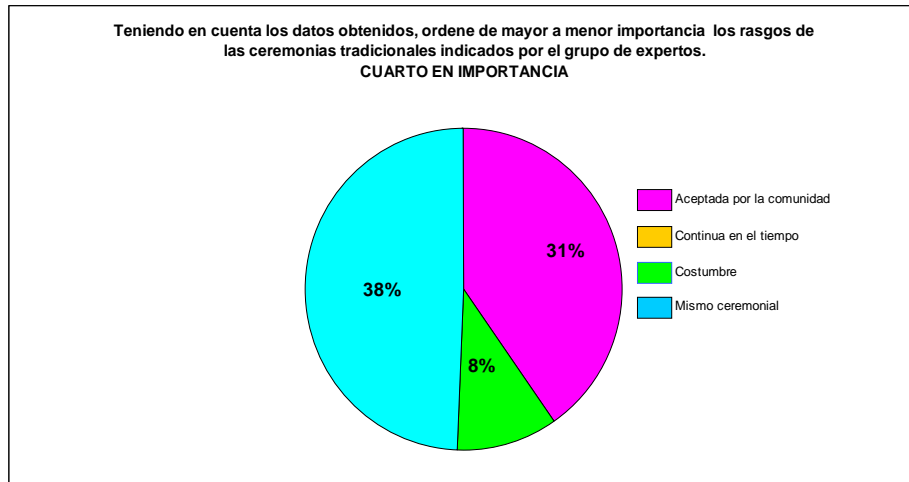


Gráfico nº 18: Pregunta 2.4 del cuestionario, cuarto en importancia. (Fuente propia).

Estadísticos

Cuarto

N	Válidos	12
	Perdidos	4
	Desv. típ.	1,443

Cuarto

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	1	4	25,0	33,3	33,3
	3	1	6,3	8,3	41,7
	4	7	43,8	58,3	100,0
	Total	12	75,0	100,0	
Perdido	Sistema	4	25,0		
Total		16	100,0		

La desviación se sitúa entre el 1 y el 1'5 (1,443), por lo tanto nos encontramos en un nivel medio de acuerdo.

Tomando como base estos datos, destacamos que existe un alto nivel de consenso al enumerar como rasgos definitorios de la ceremonia tradicional la costumbre, la continuidad en el tiempo y la aceptación social. En referencia al

ceremonial de estas ceremonias existe un nivel medio de consenso al afirmar que aquel es un elemento definitorio de la ceremonia tradicional.

Queremos destacar que en la pregunta sobre delimitar el número mínimo de años para poder cifrar la continuidad en el tiempo, el grupo de expertos no se ha puesto de acuerdo. Las cifras que se han obtenido han sido:

- 1 año (una respuesta).
- 3 años (una respuesta).
- 4 años (una respuesta).
- 5 años (una respuesta).
- 10 años (dos respuestas).
- 50 años (una respuesta).
- 1 siglo (una respuesta).

La tercera pregunta de la primera ronda planteada dentro del grupo de las ceremonias oficiales tradicionales fue:

3.- ¿Cómo definiría a la ceremonia oficial tradicional?

Las respuestas de los expertos nos llevaron a plantear otra en el segundo cuestionario:

3.1.- En referencia a los datos obtenidos, señale cuáles son para usted las propiedades que debe contener la definición de ceremonia oficial tradicional.

1	Aceptada por la comunidad	
2	Continua en el tiempo	
3	Mismo ceremonial	
4	Organizada por la administración pública	
5	Presencia de autoridades	
6	Reglamentada por la norma y/o la costumbre	

Las respuestas obtenidas nos ofrecen los siguientes datos:

- El 83% de los expertos señala como elemento definitorio de la ceremonia oficial tradicional el estar organizada por la administración pública.

- El grupo de expertos coincide en porcentaje (33%) en señalar la continuidad en el tiempo y la costumbre como elementos definitorios de la ceremonia oficial tradicional.

- El 28% de los expertos añade la aceptación social como elemento diferenciador de la ceremonia oficial tradicional.

- El 22% de los expertos considera que indicar la presencia de autoridades es necesario a la hora de definir la ceremonia oficial tradicional.

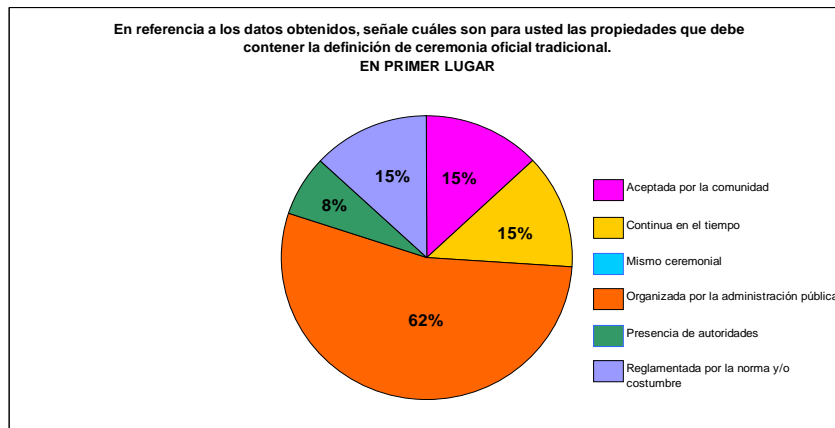


Gráfico nº 19: Pregunta 3.1. del cuestionario, primer lugar. (Fuente propia).

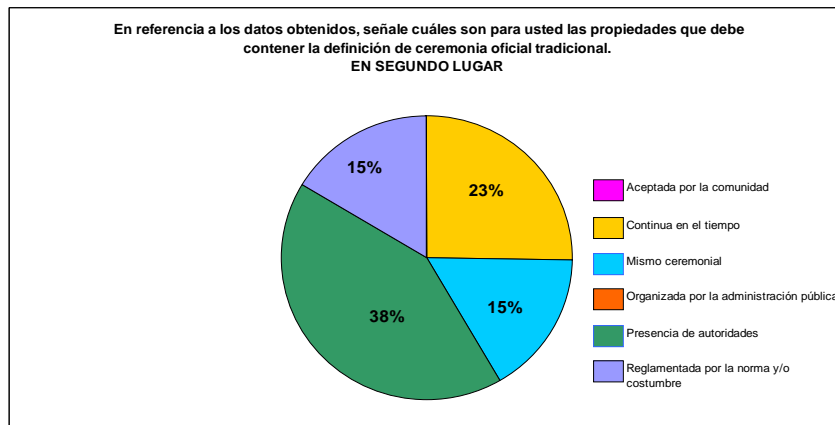


Gráfico nº 20: Pregunta 3.1. del cuestionario, segundo lugar. (Fuente propia).

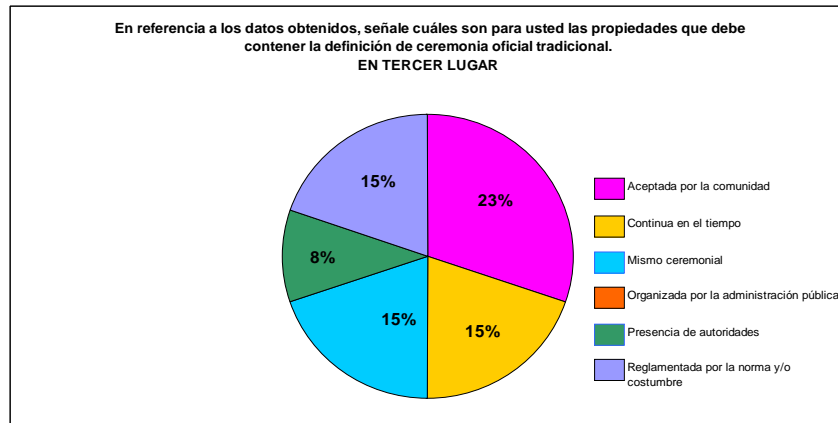


Gráfico nº 21: Pregunta 3.1. del cuestionario, tercer lugar. (Fuente propia).

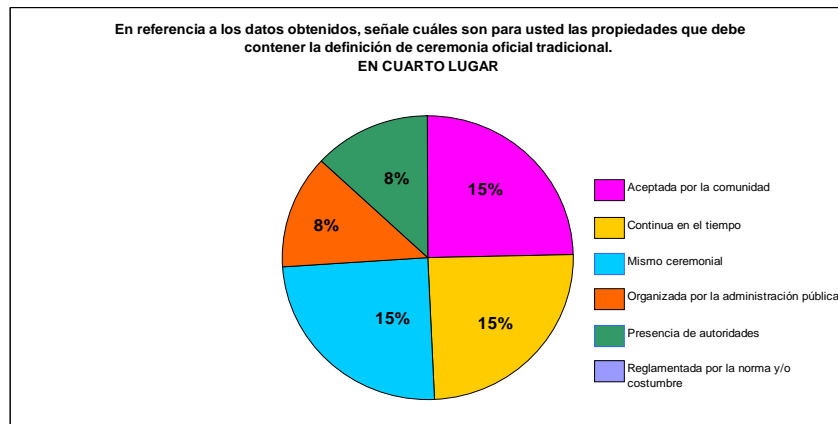


Gráfico nº 22: Pregunta 3.1. del cuestionario, cuarto lugar. (Fuente propia).

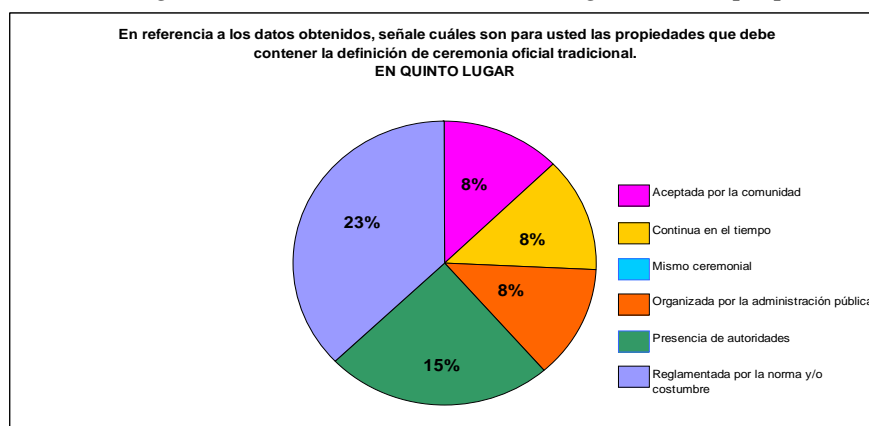


Gráfico nº 23: Pregunta 3.1. del cuestionario, quinto lugar. (Fuente propia).

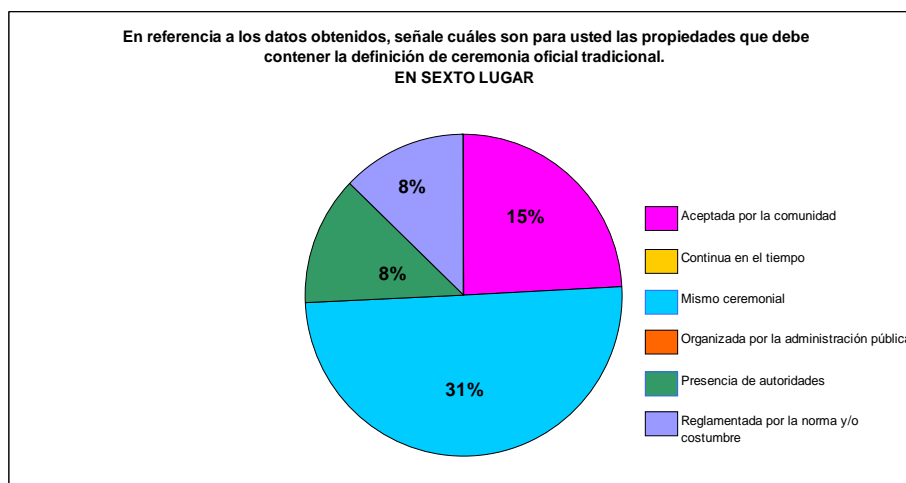


Gráfico nº 24: Pregunta 3.1. del cuestionario, sexto lugar. (Fuente propia).

En esta cuestión el grupo de expertos solamente alcanza un nivel alto de consenso el considerar como elemento definidor de la ceremonia oficial tradicional el estar organizada por la administración pública.

En el primer cuestionario se preguntó en cuarto lugar a los expertos:

4.- ¿Considera a la ceremonia oficial tradicional elemento conformador de la historia de un municipio? ¿Por qué?

Sus respuestas no dieron origen a diseñar otra pregunta en el segundo cuestionario, por lo que simplemente se les invitó a la reflexión:

4.1.- ¿Quiere apuntar o puntualizar algo al respecto?

La información obtenida de la pregunta del primer cuestionario puso de manifiesto que el 83% del grupo de expertos considera que la ceremonia oficial tradicional es elemento conformador de la historia de un municipio. Por lo tanto, en ese aspecto existe un alto nivel de consenso.

En la quinta y última pregunta del bloque de las ceremonias oficiales tradicionales se planteó al grupo de expertos:

5.- ¿Considera que la ceremonia oficial tradicional puede ser considerada bien inmaterial cultural a proteger? ¿Por qué?

Las respuestas obtenidas dieron como resultado a otras tres en el segundo cuestionario:

5.1.- En virtud de los datos obtenidos, la ceremonia oficial tradicional, calificada legalmente como bien inmaterial cultural, protege la identidad y la cultura de un municipio.

1	En total desacuerdo	
2	En desacuerdo	
3	Neutral	
4	De acuerdo	
5	Totalmente de acuerdo	

5.2.- La protección legal/normativa de la ceremonia oficial tradicional como bien inmaterial cultural ayuda a su conservación.

1	En total desacuerdo	
2	En desacuerdo	
3	Neutral	
4	De acuerdo	
5	Totalmente de acuerdo	

5.3.- La proclamación de bien inmaterial cultural de la ceremonia oficial tradicional ayuda a proteger la identidad y la cultura de un pueblo.

1	En total desacuerdo	
2	En desacuerdo	
3	Neutral	
4	De acuerdo	
5	Totalmente de acuerdo	

Los datos obtenidos de estas cuatro preguntas son los siguientes:

- El 85% de los expertos opina que la calificación de bien inmaterial cultural de la ceremonia oficial tradicional, protege la identidad y cultura del municipio.
- El 77% de los expertos considera que la protección legal de la ceremonia oficial tradicional ayuda a su conservación.
- El 69% de los encuestados afirma que la proclamación de bien inmaterial cultural de la ceremonia oficial tradicional protege la identidad y la cultura local.

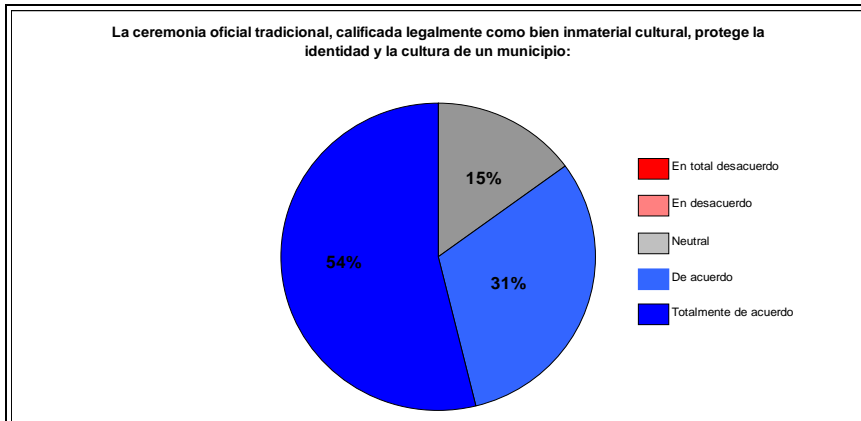


Gráfico n° 25: Pregunta 5.1. del cuestionario. (Fuente propia).

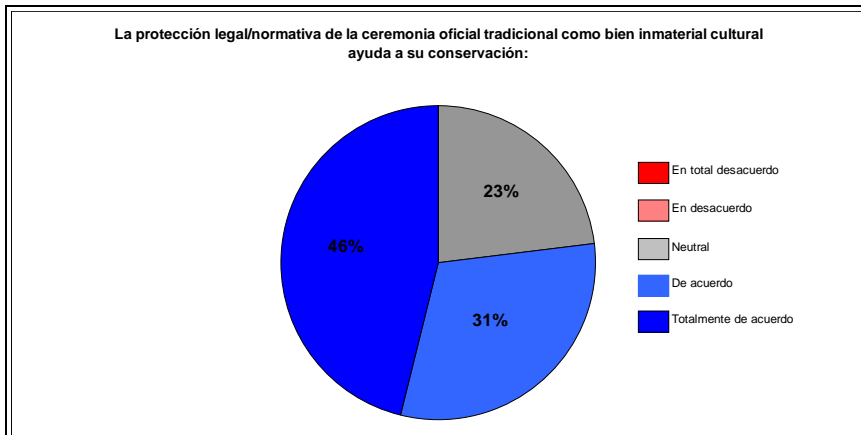


Gráfico n° 26: Pregunta 5.2. del cuestionario. (Fuente propia).

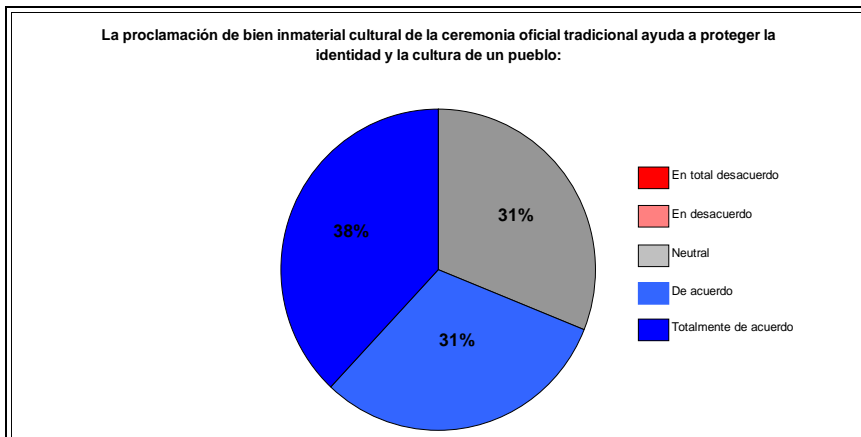


Gráfico n° 27: Pregunta 5.3. del cuestionario. (Fuente propia).

Estos resultados nos indican que existe un alto nivel de consenso entre los expertos al afirmar que la ceremonia oficial tradicional es un bien inmaterial cultural a proteger, y que esta denominación ayuda a proteger la identidad y cultura de un municipio.

El grupo de expertos muestra su desacuerdo al considerar que la denominación de bien inmaterial cultural de una ceremonia oficial tradicional no garantiza su conservación.

VI.1.1 Conclusiones.

En resumen, y basándonos en la información obtenida en base a las preguntas y respuestas del grupo sobre las ceremonias oficiales tradicionales, llegamos a las siguientes conclusiones.

Partiendo de la consideración de la ceremonia como acto solemne para el culto o el honor sujeto a la ley o a la costumbre, tal y como se concluyó en el título II de este trabajo. Consideramos la ceremonia oficial tradicional como aquella ceremonia organizada por la administración pública y aceptada por la comunidad en el transcurso del tiempo.

En referencia a esta información, queremos comentar que el grupo de expertos, tanto los relacionados con el desarrollo profesional en el ámbito oficial como los relacionados con el mundo académico e investigación, coincidieron en un 83% al definir la ceremonia oficial tradicional como la organizada por la administración pública. Sin embargo, este consenso no se alcanzó en otros aspectos, como por ejemplo, en la referencia a que la ceremonia oficial tradicional debe contar con la presencia de autoridades oficiales, en donde hubo más consenso en el grupo de expertos del ámbito oficial. Mientras, los expertos del ámbito universitario, mostraron más acuerdo en que esta ceremonia sea continua en el tiempo y aceptada por la comunidad.

Así mismo, la ceremonia oficial tradicional debe contar con su ceremonial, garantía para salvaguardar su origen y finalidad. Además, la ceremonia oficial tradicional ayuda a proteger la identidad y la cultura de un municipio cuando es considerada como bien inmaterial cultural. Comentar en este punto que no ha habido ningún experto que estuviera en desacuerdo. Sin embargo, sí ha habido varios casos que han marcado la opción de “neutral”, como en la pregunta 5.3 en

donde ha habido un 31% de neutralidad al considerar que la proclamación de bien inmaterial cultural de una ceremonia oficial tradicional ayuda a salvaguardar la cultura de la localidad. Añadir que todos estos casos proceden del ámbito universitario.

Queremos finalizar estas conclusiones haciendo una referencia al desacuerdo y no pronunciación por parte del panel de expertos a la hora de fijar un mínimo en años en referencia a la continuidad en el tiempo de las ceremonias tradicionales. Este hecho nos lleva a plantear un estudio futuro con el objetivo de fijar el mínimo de años que una ceremonia tradicional debe cumplir para ser considerada como tal.

VI.2 ANÁLISIS DE DATOS EN RELACIÓN A LOS ACTOS Y PROTAGONISTAS QUE CONFORMAN LA CEREMONIA OFICIAL TRADICIONAL DE UN MUNICIPIO.

El segundo grupo del cuestionario hace referencia a los actos y a los protagonistas que conforman la ceremonia oficial tradicional de un municipio. En relación a este grupo se planteó al grupo de expertos cuatro preguntas en el primer cuestionario. Las respuestas a las mismas dieron origen a otras once en el segundo cuestionario enviado al panel de expertos. Vamos a analizar esta serie a continuación.

La primera pregunta correspondiente al segundo grupo del cuestionario sobre las ceremonias oficiales tradicionales fue:

6.- ¿Considera que la ceremonia oficial tradicional puede sufrir cambios sustanciales en su desarrollo o diseño de los actos tras el transcurso del tiempo? ¿Por qué?

Las respuestas a esta pregunta por parte de los encuestados dieron origen a otras tres:

6.1.- La identidad de la ceremonia oficial tradicional (considerada como el conjunto de rasgos propios que la caracteriza frente a otras ceremonias) no puede sufrir cambios o adaptaciones mientras dicha ceremonia se celebre.

1	En total desacuerdo	
2	En desacuerdo	
3	Neutral	
4	De acuerdo	
5	Totalmente de acuerdo	

6.2.- Si una ceremonia oficial tradicional es anticonstitucional, ésta debe ser (elegir una de las dos opciones)

1	Adaptada	
2	Suprimida	

6.3.- Las modificaciones en las ceremonias oficiales tradicionales deben ser aceptadas por la comunidad.

1	En total desacuerdo	
2	En desacuerdo	
3	Neutral	
4	De acuerdo	
5	Totalmente de acuerdo	

La información obtenida en esta serie de cuestiones es la siguiente:

- El 72% de los expertos afirma que la ceremonia oficial tradicional puede sufrir cambios sustanciales en su desarrollo o diseño de los actos tras el transcurso del tiempo.

- El 69% del grupo de expertos indica que estos cambios pueden hacer desaparecer la identidad y los valores de la ceremonia oficial tradicional.

- El 77% de los expertos señalan que los cambios introducidos en la ceremonia oficial tradicional deben ser aceptados por la sociedad.

- El 54% de los encuestados afirma que si la ceremonia oficial tradicional es anticonstitucional debe ser adaptada.

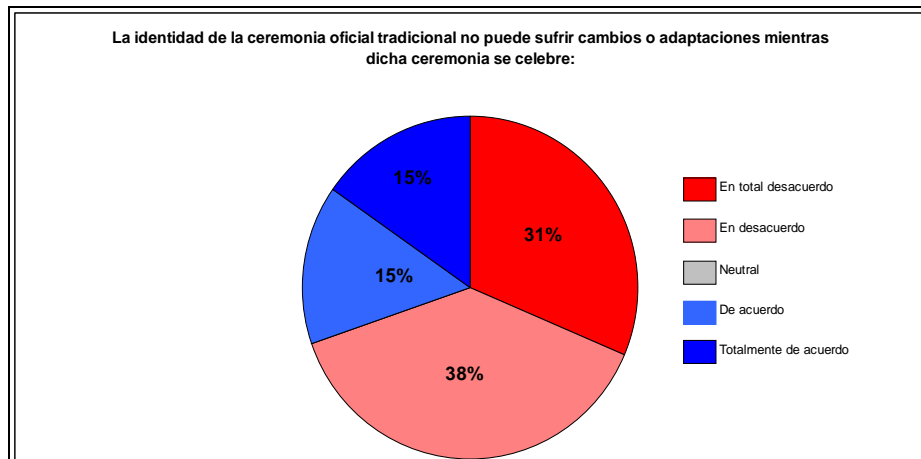


Gráfico n° 28: Pregunta 6.1. del cuestionario. (Fuente propia).

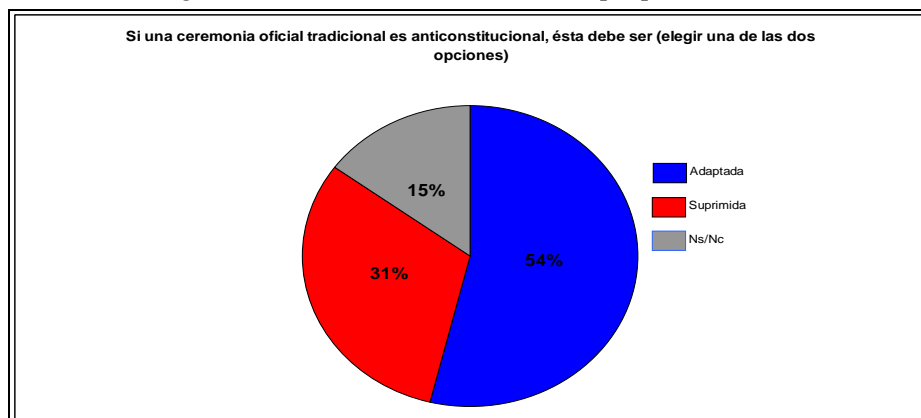
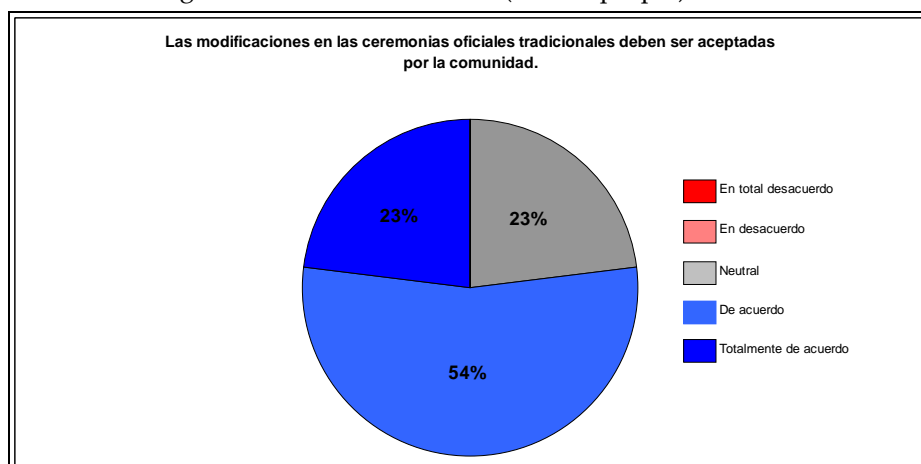


Gráfico n° 29: Pregunta 6.2. del cuestionario. (Fuente propia).



Estos datos reflejan el alto nivel de consenso que existe entre los expertos al afirmar que la ceremonia oficial tradicional puede ser modificada y/o adaptada.

En referencia a esta afirmación, indicar el nivel medio de consenso mostrado por los expertos al considerar que dichos cambios no pueden afectar a la identidad de la ceremonia. Informar que este nivel medio de consenso se sitúa en el 69%, umbral que da paso al nivel alto de consenso (70%). En este punto ningún experto ha marcado la casilla “neutral”.

Así mismo, la ceremonia oficial tradicional que con el transcurso del tiempo muestra elementos inconstitucionales, deben ser adaptadas. Esta consideración cuenta con un nivel medio de consenso entre los expertos.

La segunda pregunta de esta serie planteada en el primer cuestionario fue:

7.- ¿Considera que los protagonistas de la ceremonia oficial tradicional pueden sufrir cambios sustanciales en virtud de la ideología de la época o de normativa de protocolo, por ejemplo? ¿Por qué?

De las respuestas obtenidas surgieron otras tres cuestiones:

7.1.- Los protagonistas de la ceremonia oficial tradicional deben estar sujetos a la normativa en vigor.

1	En total desacuerdo	
2	En desacuerdo	
3	Neutral	
4	De acuerdo	
5	Totalmente de acuerdo	

7.2.- Los protagonistas de la ceremonia oficial tradicional deben estar sujetos a la costumbre/tradición.

1	En total desacuerdo	
2	En desacuerdo	
3	Neutral	
4	De acuerdo	
5	Totalmente de acuerdo	

7.3.- Indique el orden de importancia (1 más importante, 2 menos importante) a la hora de aplicar un criterio de actuación en relación a los protagonistas de la ceremonia oficial tradicional.

1	Normativa	
2	Tradición	

Los datos obtenidos son los siguientes:

- El 55% de los expertos considera que la ceremonia oficial tradicional no puede sufrir cambios sustanciales en virtud de la ideología de la época o de normativa de protocolo.

- El 100% del grupo de expertos afirma que los protagonistas de la ceremonia oficial tradicional deben estar sujetos a la normativa en vigor.

- El 92% del panel de expertos indican que los protagonistas de la ceremonia oficial tradicional deben estar sujetos a la costumbre y/o tradición.

En referencia a si las autoridades en la ceremonia oficial tradicional deben ser ordenadas por la normativa o la tradición, un 77% de los expertos indica que las autoridades deben ser ordenadas en primer lugar por la normativa, mientras que un 62% considera que en la ceremonia oficial tradicional debe primar la tradición a la hora de ordenar a las autoridades presentes.

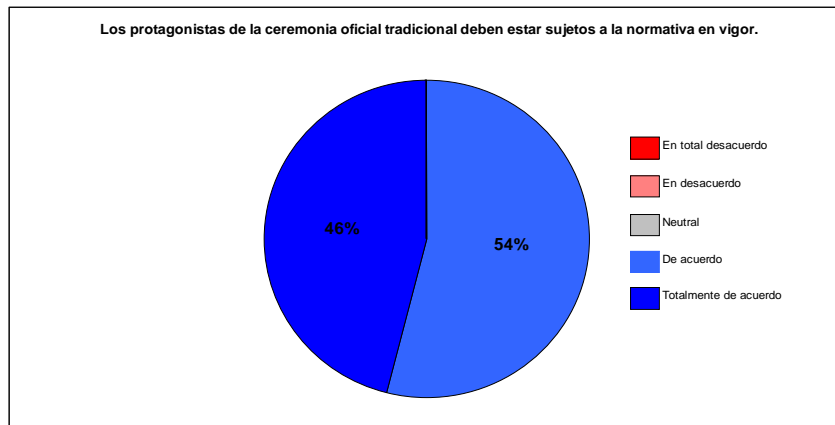


Gráfico nº 31: Pregunta 7.1. del cuestionario. (Fuente propia).

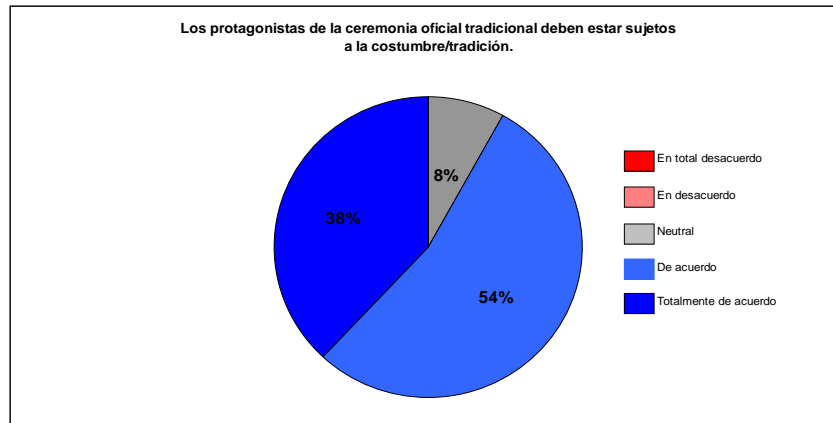


Gráfico nº 32: Pregunta 7.2. del cuestionario. (Fuente propia).



Gráfico nº 33: Pregunta 7.3. del cuestionario. Normativa. (Fuente propia).

Estadísticos

Primero

N	Válidos	14
	Perdidos	2
Desv. típ.		,469

Primero

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	1	10	62,5	71,4	71,4
	2	4	25,0	28,6	100,0
	Total	14	87,5	100,0	
Perdido	Sistema	2	12,5		
	Total	16	100,0		

La desviación es inferior a 1 punto (0,469), por lo tanto nos encontramos en un nivel alto de acuerdo.



Gráfico nº 34: Pregunta 7.3. del cuestionario. Tradición. (Fuente propia).

Estadísticos

Segundo

N	Válidos	12
	Perdidos	4
Desv. típ.		,452

Segundo

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	1	3	18,8	25,0	25,0
	2	9	56,3	75,0	100,0
	Total	12	75,0	100,0	
Perdido	Sistema	4	25,0		
	Total	16	100,0		

La desviación es inferior a 1 punto (0,452), por lo tanto nos encontramos en un nivel alto de acuerdo.

El panel de expertos consigue un nivel medio de consenso a la hora de afirmar que la ceremonia oficial tradicional no puede sufrir cambios sustanciales por la ideología o la normativa de protocolo de la época. Así mismo, alcanzan también un nivel alto de consenso al considerar que las autoridades presentes en la ceremonia oficial tradicional deben ser ordenadas atendiendo a la normativa de protocolo. En referencia a esta conclusión, es necesario matizar que, en vista con los resultados, en la ceremonia oficial tradicional hay que conjugar la normativa y la tradición a la hora de ordenar a las autoridades presentes.

La tercera pregunta que se les plantea al grupo de expertos en referencia a los actos de la ceremonia oficial tradicional y a sus protagonistas, se hace en los siguientes términos:

8.- ¿Cuáles son los rasgos sustanciales que no se pueden cambiar para que la ceremonia oficial tradicional pueda seguir considerándose como tal?

Las respuestas nos hacen plantear otra serie de cuestiones a los expertos:

8.1.- La esencia/identidad de la ceremonia oficial tradicional es un rasgo sustancial de la misma.

1	En total desacuerdo	
2	En desacuerdo	
3	Neutral	
4	De acuerdo	
5	Totalmente de acuerdo	

8.2.- Los objetivos de la ceremonia oficial tradicional es un rasgo sustancial de la misma.

1	En total desacuerdo	
2	En desacuerdo	
3	Neutral	
4	De acuerdo	
5	Totalmente de acuerdo	

8.3.- El ceremonial de las ceremonias oficiales tradicionales es un rasgo sustancial de la misma y no está sujeta a cambios si se quiere mantener dichas características del acto.

1	En total desacuerdo	
2	En desacuerdo	
3	Neutral	
4	De acuerdo	
5	Totalmente de acuerdo	

Las reflexiones de los expertos a estas preguntas nos ofrecen los siguientes datos:

- El 92% del grupo de expertos afirma que la esencia (también nombrada como identidad) de la ceremonia oficial tradicional es un rasgo sustancial de la misma.

- El 46% de los encuestados consideran que el ceremonial de la ceremonia oficial tradicional puede sufrir modificaciones, mientras que el 38% opina lo contrario, que el ceremonial no está sujeto a cambios si se quiere mantener las características propias del acto.

Los objetivos de la ceremonia oficial tradicional son considerados rasgos sustanciales de la misma por un 77% de los expertos. Este porcentaje hay que matizarlo, ya que el ítem “de acuerdo” y el de “totalmente de acuerdo” alcanzan, respectivamente, un 38%. En este sentido, un 15% de los expertos se manifiesta “neutral”, y un experto del mundo académico muestra su desacuerdo en este punto.

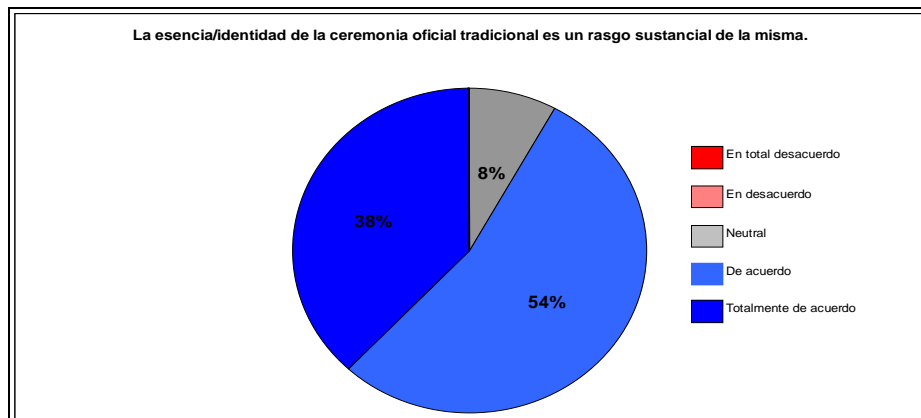


Gráfico nº 35: Pregunta 8.1. del cuestionario. (Fuente propia).

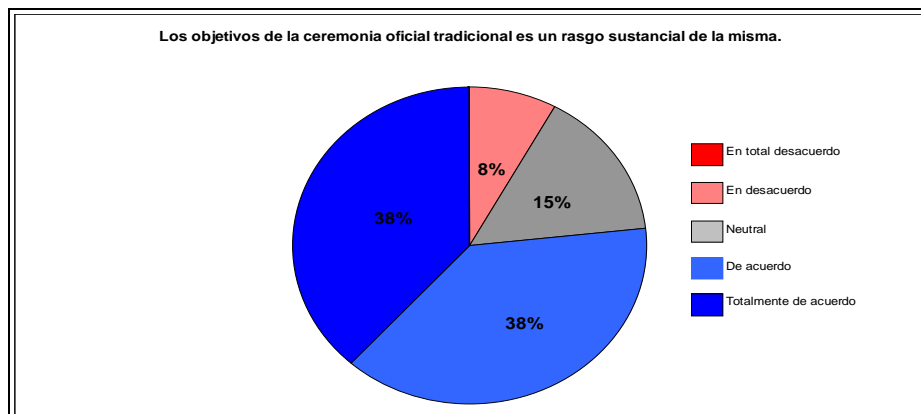


Gráfico nº 36: Pregunta 8.2. del cuestionario. (Fuente propia).

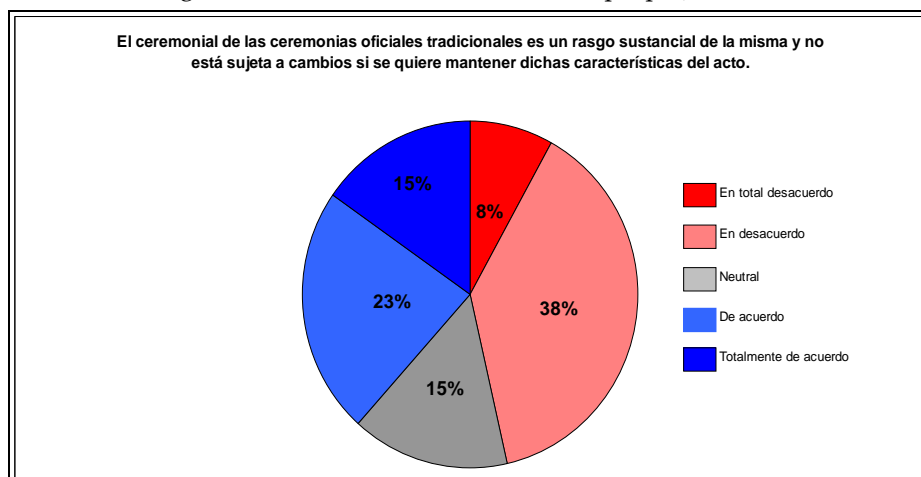


Gráfico nº 37: Pregunta 8.3. del cuestionario. (Fuente propia).

Por lo tanto, el considerar la esencia y/o identidad de una ceremonia oficial tradicional como rasgo sustancial de la misma alcanza un nivel medio de consenso entre los expertos consultados.

Los expertos llegan al acuerdo, con un nivel alto de consenso, al afirmar que los objetivos de la ceremonia oficial tradicional son un rasgo sustancial de la misma.

La cuarta, y última pregunta, de este segundo grupo fue:

9.- ¿Cuáles son los rasgos sustanciales que pueden cambiar para que la ceremonia oficial tradicional pueda seguir considerándose como tal?

Las respuestas del grupo originaron otras dos:

9.1.- ¿Cuáles son para usted los elementos estructurales de la ceremonia?

9.2.- En referencia a los datos obtenidos en el primer cuestionario, los elementos estructurales de la ceremonia oficial tradicional pueden sufrir modificaciones sin afectar a su calificación:

1	En total desacuerdo	
2	En desacuerdo	
3	Neutral	
4	De acuerdo	
5	Totalmente de acuerdo	

Las respuestas obtenidas ofrecen los siguientes datos:

El 100% de los encuestados considera que los elementos estructurales de la ceremonia oficial tradicional pueden sufrir modificaciones sin afectar a su calificación.

Estos elementos estructurales, elegidos por el panel de expertos, son: etiqueta, horario, recorrido, escenarios, ambientes, música, personajes, espacios, fechas, símbolos, lenguaje, ritual, medidas de seguridad, medios de comunicación. Todos estos elementos pueden ser agrupados en categorías. Por ejemplo, los elementos estructurales relacionados con el espacio (recorrido, escenarios, ambientes, espacios), relacionados con el tiempo (fechas, horario), relacionados con lo inmaterial (música, lenguaje), relacionados con los

participantes (etiqueta, personajes, medios de comunicación) y otros como las medidas de seguridad.

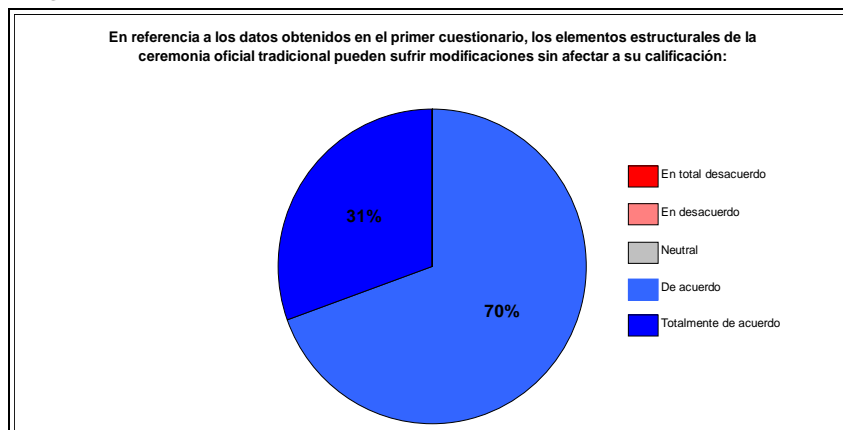


Gráfico nº 38: Pregunta 9.2. del cuestionario. (Fuente propia).

Basándonos en que los elementos estructurales de una ceremonia oficial tradicional son los referidos al espacio, al tiempo, a lo inmaterial y a los participantes, todos ellos pueden sufrir modificaciones, siempre y cuando no afecte a la identidad, finalidad, y a los objetivos de la ceremonia.

VI.2.1 Conclusiones.

En referencia a los actos y a los protagonistas que conforman la ceremonia oficial tradicional de un municipio, llegamos a las siguientes conclusiones.

La ceremonia oficial tradicional de un municipio puede sufrir cambios y modificaciones para adaptarse a las circunstancias de la realidad y actualidad vigente del municipio. Estas modificaciones deben ser aceptadas por la comunidad, una de las características propias de la ceremonia tradicional. Añadir que estas modificaciones pueden afectar a la identidad y a los objetivos de dicha ceremonia.

En cuanto a los protagonistas de la ceremonia oficial tradicional éstos también deben adaptarse a la normativa de protocolo vigente y aunarla con la tradición y/o costumbre llevada a cabo en la ceremonia oficial tradicional del municipio.

VI.3 ANÁLISIS DE DATOS EN EL CASO DE SALVAGUARDAR LAS CEREMONIAS OFICIALES TRADICIONALES DE UN MUNICIPIO PARA EVITAR SU DESAPARICIÓN Y/O ENTIDAD.

El tercer, y último, grupo del cuestionario hace referencia a las ceremonias oficiales tradicionales en relación a su protección. La primera pregunta de esta serie se planteó de la siguiente manera en el primer cuestionario:

10.- ¿Se puede proteger a las ceremonias oficiales tradicionales del cambio de la cultura o mentalidad del municipio? Si su respuesta es negativa, explique el por qué, y si es positiva ¿cómo se puede lograr esa protección?

Las respuestas obtenidas originaron otras cuatro preguntas remitidas al grupo de expertos en el segundo cuestionario. Fueron las siguientes:

10.1.- Las ceremonias oficiales tradicionales pueden protegerse del cambio de cultura o mentalidad del municipio:

1	Si	
2	No	
3	Ns/nc	

10.2.- Las ceremonias oficiales tradicionales se mantienen en vigor gracias a la aceptación social.

1	En total desacuerdo	
2	En desacuerdo	
3	Neutral	
4	De acuerdo	
5	Totalmente de acuerdo	

10.3.- Las ceremonias oficiales tradicionales se mantienen en vigor gracias a su reglamento y/o ceremonial.

1	En total desacuerdo	
2	En desacuerdo	
3	Neutral	
4	De acuerdo	
5	Totalmente de acuerdo	

10.4.- Las ceremonias oficiales tradicionales no deben estar sujetas a cambios partidistas.

1	En total desacuerdo	
2	En desacuerdo	
3	Neutral	
4	De acuerdo	
5	Totalmente de acuerdo	

Los datos conseguidos son los siguientes:

- El 85% del grupo de expertos considera que las ceremonias oficiales tradicionales pueden ser protegidas del cambio de la cultura o de la mentalidad del municipio.

- El 92% del panel de expertos considera que las ceremonias oficiales tradicionales se mantienen en vigor gracias a la aceptación social. De este 92%, un 54% de los encuestados marcó el ítem “totalmente de acuerdo”, y un 38% se decantó por el “de acuerdo”.

- El 69% de los encuestados considera que la ceremonia oficial tradicional se mantiene en vigor gracias a su reglamento y/o ceremonial. De este porcentaje, un 38% de expertos señaló el ítem “de acuerdo”, y un 31% el “totalmente de acuerdo”. El 31% restante se mantuvo “neutral”, y en su mayoría procedente del ámbito académico.

- El 92% del panel de expertos piensa que las ceremonias oficiales tradicionales no deben estar sujetas a cambios partidistas. De este porcentaje, hay que señalar que el 46% marcó el ítem “de acuerdo”, y el otro 46% señaló “totalmente de acuerdo”.

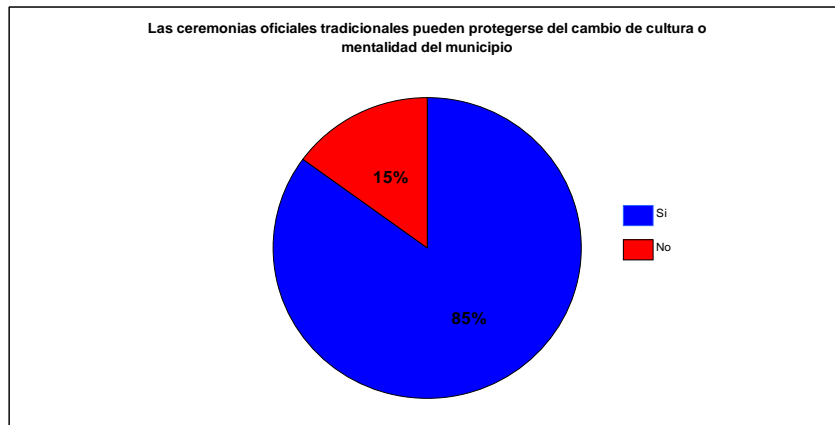


Gráfico nº 39: Pregunta 10.1. del cuestionario. (Fuente propia).

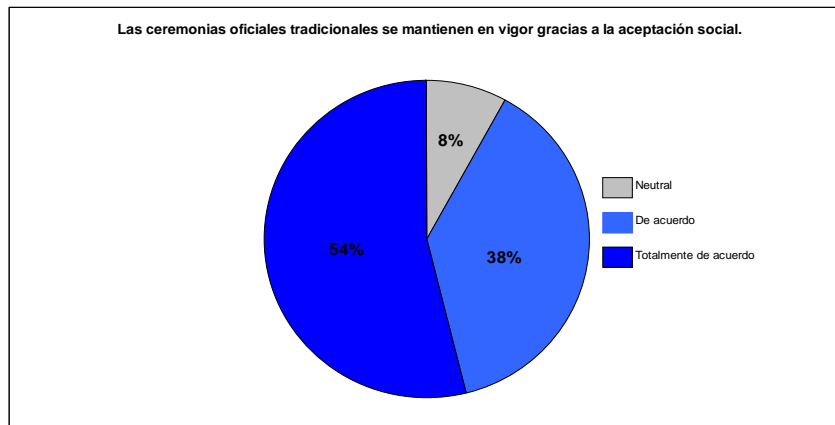


Gráfico nº 40: Pregunta 10.2. del cuestionario. (Fuente propia).

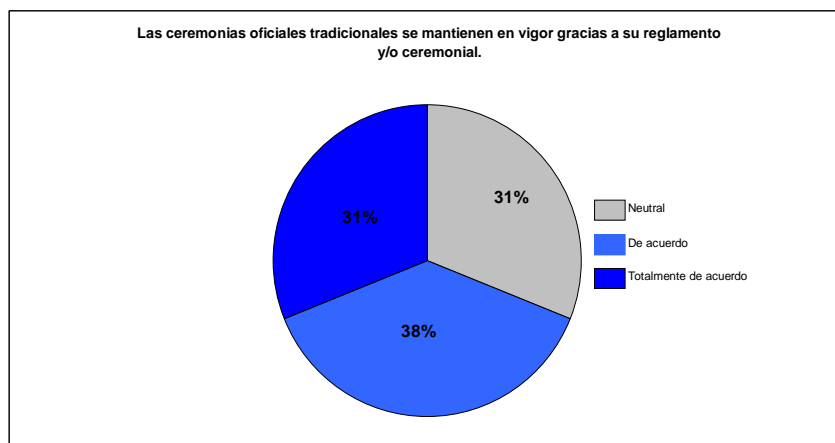


Gráfico nº 41: Pregunta 10.3. del cuestionario. (Fuente propia).

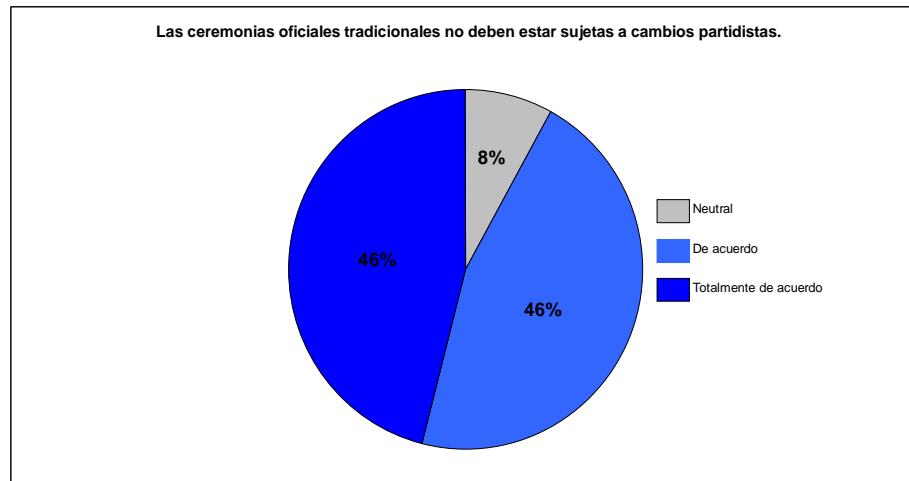


Gráfico n° 42: Pregunta 10.4. del cuestionario. (Fuente propia).

En resumen, existe un alto nivel de consenso entre los expertos en relación a la protección de las ceremonias oficiales tradicionales y al considerar que la aceptación social de estas ceremonias son garantía de su permanencia.

La segunda pregunta de este tercer grupo planteada en el primer cuestionario a los expertos fue:

11.- ¿La redacción del ceremonial de las ceremonias oficiales tradicionales puede ayudar a su protección? ¿Por qué?

Las respuestas obtenidas dieron origen a una más concreta en el segundo cuestionario:

11.1.- La redacción del ceremonial ayuda a proteger y conservar la propia ceremonia:

1	En total desacuerdo	
2	En desacuerdo	
3	Neutral	
4	De acuerdo	
5	Totalmente de acuerdo	

El 100% del panel de expertos afirma que el ceremonial protege y conserva la ceremonia oficial tradicional. De este porcentaje el 69% de los expertos marcó el ítem "totalmente de acuerdo" y el 31% el "de acuerdo".

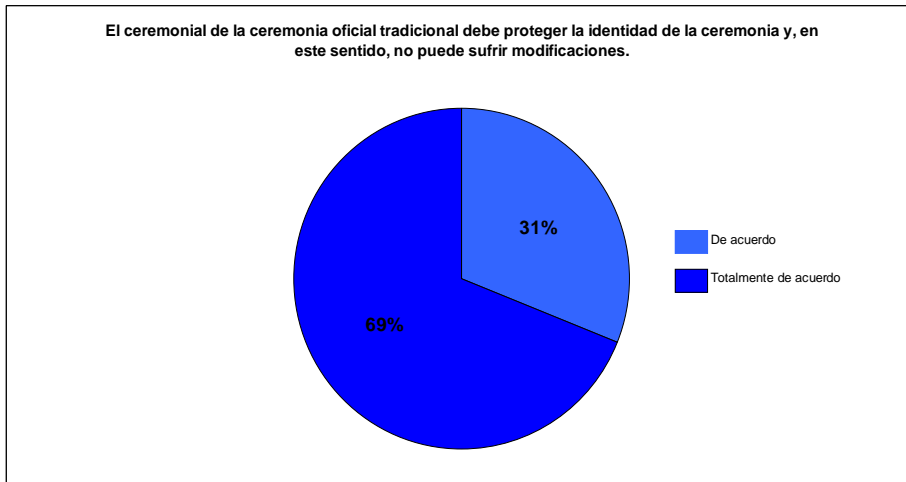


Gráfico n° 43: Preguntar 11.1. del cuestionario. (Fuente propia),

Por lo tanto, existe un alto nivel de consenso entre los expertos al considerar el ceremonial elemento protector de las ceremonias oficiales tradicionales.

La tercera pregunta planteada en el primer cuestionario era la siguiente:

12.- ¿En qué circunstancias o con qué motivos considera que el ceremonial de las ceremonias oficiales tradicionales puede ser modificado o cambiado?

Esta pregunta da como resultado diferentes respuestas las cuales no se pueden representar estadísticamente, por lo que en el segundo cuestionario se replantea la cuestión desde otro punto de vista.

12.1.-- Las modificaciones en el ceremonial de la ceremonia oficial tradicional debe contar con el consenso de la institución y de la sociedad.

1	En total desacuerdo	
2	En desacuerdo	
3	Neutral	
4	De acuerdo	
5	Totalmente de acuerdo	

En esta segunda ocasión se obtiene que el 85% de los expertos afirma que las modificaciones en el ceremonial de la ceremonia oficial tradicional debe contar con el consenso de la institución y de la sociedad. De este 85%, el 54% marca el ítem “totalmente de acuerdo”, y el 31% el “de acuerdo”. El restante 15% del panel de expertos se mantiene “neutral” en esta cuestión.

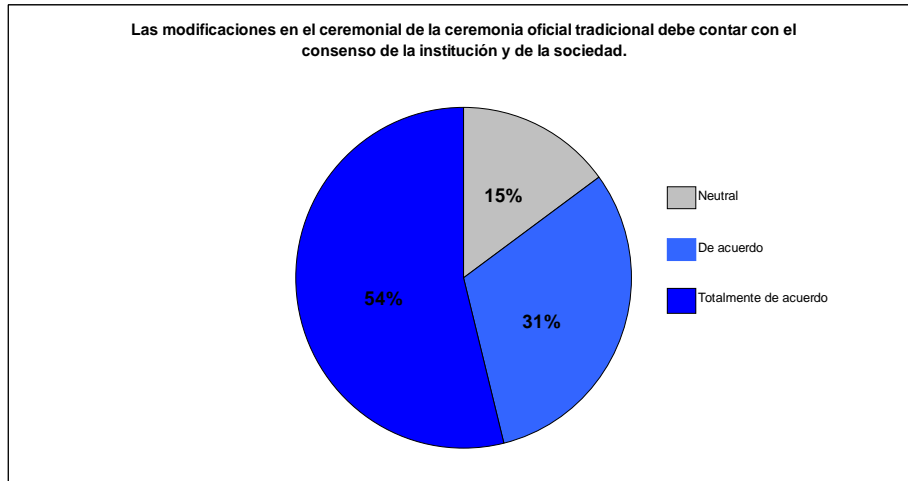


Gráfico n° 44: Pregunta 12.1. del cuestionario. (Fuente propia).

En definitiva, existe un alto nivel de consenso a la hora de considerar que en la ceremonia oficial tradicional su ceremonial si es modificado y/o adaptado debe contar con la aprobación de la institución y de la sociedad.

En la cuarta, y última pregunta, del tercer grupo del cuestionario, se planteó a los expertos la siguiente cuestión:

13.- ¿En qué circunstancias o con qué motivos considera que el ceremonial de las ceremonias oficiales tradicionales no puede ser modificado o cambiado?

En esta ocasión se vuelve a repetir lo ocurrido en la anterior, las diferentes respuestas dadas por los expertos no permite su valoración. Por lo tanto, en el segundo cuestionario se vuelve a replantear la pregunta:

13.1.- El ceremonial de la ceremonia oficial tradicional debe proteger la identidad de la ceremonia y, en este sentido, no puede sufrir modificaciones:

1	En total desacuerdo	
2	En desacuerdo	
3	Neutral	
4	De acuerdo	
5	Totalmente de acuerdo	

Los expertos en respuesta a esta cuestión se muestran divididos, ya que un 38% considera que el ceremonial de la ceremonia oficial tradicional puede sufrir

modificaciones, mientras que otro 38% piensa que no puede sufrir modificaciones. Un 23% de los encuestados se muestra neutral en esta cuestión.

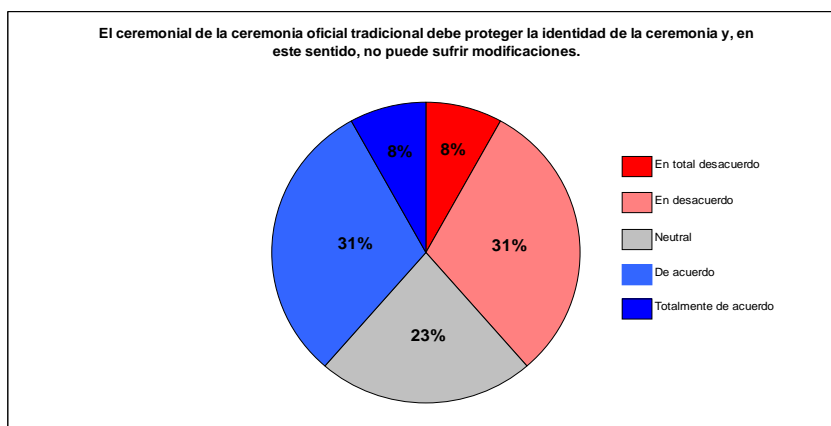


Gráfico nº 45: Pregunta 13.1. del cuestionario. (Fuente propia).

En resumen, los expertos manifiestan su desacuerdo a la hora de valorar si el ceremonial de la ceremonia oficial tradicional puede o no sufrir modificaciones.

VI.3.1 Conclusiones.

El análisis de las respuestas sobre las ceremonias oficiales tradicionales en relación a su protección nos dirige a las siguientes conclusiones.

Las ceremonias oficiales tradicionales de un municipio deben ser protegidas desde los organismos o instituciones públicas.

El método adecuado para dicha protección es la redacción de su ceremonial y su aprobación, tanto por la institución como por la sociedad que muestra su aceptación a dicha ceremonia.

VI.4 CONCLUSIÓN GLOBAL.

La ceremonia oficial tradicional es aquel acto, sujeto a la costumbre, organizado por la administración pública y que es aceptado por la comunidad en el transcurso del tiempo.

La ceremonia oficial tradicional, como bien inmaterial cultural, debe poseer su ceremonial, tanto para su protección como para la conservación de la historia del municipio.

Debido al transcurso del tiempo y en consecuencia a los cambios sociales, territoriales, legales, por ejemplo, que se pueden producir en el municipio, la

ceremonia oficial tradicional puede ser adaptada a dichos cambios, siempre y cuando no afecte a su identidad y objetivos. Estas modificaciones pueden ser recogidas en el ceremonial contando con la aprobación de la institución oficial y de la ciudadanía destinataria de dicha ceremonia.

En base a estas conclusiones legales, a continuación vamos a comprobar si las hipótesis planteadas en este cuestionario se dan por válidas:

Hipótesis 1:

Las ceremonias oficiales tradicionales de un municipio forman parte del acervo histórico cultural del pueblo y deben ser protegidas.

Esta hipótesis se da por válida por todo lo expuesto en este título.

Hipótesis 2:

Las ceremonias oficiales tradicionales de un municipio deben conservar su desarrollo y sus protagonistas.

Esta hipótesis no se da por válida por todo lo expuesto en este título.

Hipótesis 3:

La protección de las ceremonias oficiales tradicionales de un municipio se consigue con la redacción de su reglamento y ceremonial.

Esta hipótesis se da por válida por todo lo expuesto en este título.

En definitiva, las ceremonias oficiales tradicionales están organizadas por la administración pública, de ahí su carácter oficial, y son aceptadas por la comunidad en el transcurso del tiempo, de ahí su carácter tradicional. Estas ceremonias son un legado de la cultura local de un pueblo, por lo que deben estar protegidas por organismos y/o instituciones públicas a través de su declaración de bien inmaterial cultura, por ejemplo, y de la redacción de su ceremonial, garantía de protección de la ceremonia. Debido a su carácter tradicional, estas ceremonias perduran a lo largo de los años, lo que conlleva cambios en la sociedad y en las normativas vigentes, por esta razón, las ceremonias oficiales tradicionales deben adaptarse al momento de su realidad, conjugando el presente con el pasado. Por ejemplo, en referencia a la prelación de autoridades políticas con personalidades religiosas, éstas deben ser ordenadas atendiendo a la normativa legal existente y a la tradición de la ceremonia.

Al margen de estas conclusiones, consideramos que a raíz de determinadas respuestas sin consenso han surgido nuevos aspectos a considerar y profundizar, como por ejemplo, delimitar el tiempo que ha de transcurrir para que una ceremonia tradicional sea considerada como tal. En relación a este asunto, queremos recordar lo anotado en el título III sobre las normativas de los actos de Estado y de la Iglesia, del presente capítulo. En este epígrafe apuntamos las rúbricas del Código de Derecho Canónico en referencia a la costumbre, y en ellas hay una, concretamente la número 26, que apunta el período de tiempo transcurrido para que una costumbre adquiriera fuerza de ley:

26.- Exceptuado el caso de que haya sido especialmente aprobada por el legislador competente, la costumbre contra ley o extralegal sólo alcanza fuerza de ley si se ha observado legítimamente durante treinta años continuos y completos; pero, contra la ley canónica que contenga una cláusula por la que se prohíben futuras costumbres, sólo puede prevalecer una costumbre centenaria o inmemorial. (Código de Derecho Canónico).

VI.5 CONCLUSIÓN CONCRETA.

Las conclusiones alcanzadas gracias al método Delphi con respecto a las celebraciones oficiales tradicionales nos sirven para completar el resultado conseguido con los casos prácticos del título IV del presente capítulo, y para obtener una visión más amplia de la realidad de las celebraciones oficiales tradicionales con presencia de autoridades políticas y personalidades religiosas en los municipios españoles en el siglo XXI.

Recordamos que en los siete casos de estudio, todos con su reglamento de protocolo aprobado, cinco de ellos califican de oficial y tradicional su Fiesta patronal, ejemplo de celebración en la que participan conjuntamente autoridades políticas y religiosas. Sin embargo, ninguno de estos ayuntamientos contempla en sus reglamentos dicha celebración.

También, queremos añadir, en relación a la participación de las personalidades religiosas, que ninguno de estos ayuntamientos establece una ubicación concreta a dichas personalidades, y que su ordenamiento depende del resto de los asistentes presentes en cada ocasión. Además, de los cinco casos, dos afirman que en la Fiesta patronal se han producidos cambios de

representación/participación de los representantes políticos y religiosos del municipio por circunstancias políticas. Otros dos casos afirman que no se han producido cambios al respecto, y uno no sabe/no contesta.

En referencia a las modificaciones en el ceremonial, cuatro, de los cinco casos, señalan cambios relacionados con la ubicación del lugar y con la adaptación al momento actual.

Estos resultados obtenidos de los casos de estudio muestran la realidad de la hipótesis nº 2 planteada con el método Delphi referente a la adaptación al momento histórico de las celebraciones oficiales tradicionales.

Finalmente, mencionar, en relación a la fiesta patronal, las hipótesis número 1 y 3:

Hipótesis 1:

Las ceremonias oficiales tradicionales de un municipio forman parte del acervo histórico cultural del pueblo y deben ser protegidas.

Hipótesis 3:

La protección de las ceremonias oficiales tradicionales de un municipio se consigue con la redacción de su reglamento y ceremonial.

Estas hipótesis las ponemos en relación con el Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad y con la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, promovido por la UNESCO, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Esta Convención se celebró en el año 2003 y sus finalidades principales son:

1. Salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial.
2. Garantizar el respeto del patrimonio cultural inmaterial de las comunidades, grupos e individuos interesados.
3. Sensibilizar a nivel local, nacional e internacional a la importancia del patrimonio cultural inmaterial y a la necesidad de garantizar su reconocimiento recíproco.
4. Fomentar la cooperación y asistencia internacionales.

Y los ámbitos en los cuales se manifiesta son, entre otros:

- Las tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vector del patrimonio cultural inmaterial.
- Los usos sociales, rituales y actos festivos.

En este marco, y en el año 2009, en la lista representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad se incluyó la Fiesta de San Blas, patrono de Dubrovnik, Croacia. En la página oficial de la UNESCO (recuperado mayo 2014 <http://www.unesco.org/culture/ich/index.php?lg=es&pg=00559>) nos introducen en esta fiesta patronal:

El 3 de febrero, fecha oficial de la fiesta de la ciudad y de su santo patrono, los portaestandartes de las parroquias, engalonados con vestidos folklóricos, afluyen a la ciudad y se dirigen a la plaza central para participar en el momento culminante de las festividades, una procesión a la que acuden obispos, embajadores, autoridades civiles, personalidades invitadas y todo la población e Dubrovnik.

Otro ejemplo se encuentra en la lista del Patrimonio Cultural Inmaterial de España: la Solemnidad del *Corpus Christi* en la Ciudad de Valencia. Esta celebración fue declarada bien de interés cultural con el Decreto 92/2010, de 28 de mayo, del Consell (BOE nº 147, 17 de junio de 2010). En el texto de la disposición se indica en el Anexo que en “el siglo XX la procesión fue languideciendo, y fue de nuevo la iniciativa eclesial y municipal, junto con la religiosidad popular expresada a través del asociacionismo, que recuperaron una fiesta” (BOE, nº 147, 17 junio 2010, Sección III, p. 52050). Además, sigue indicando el Anexo:

Históricamente la organización y desarrollo de la fiesta ha sido fruto de la colaboración entre el Ayuntamiento de Valencia y el Cabildo Catedralicio. La colaboración del Ayuntamiento de Valencia, más allá de la necesaria separación constitucional entre el Estado y la Iglesia, supone un valor adquirido durante más de seiscientos cincuenta años, así como un privilegio que también ha servido para construir no solamente algunos rasgos más relevantes de la forma en que los valencianos celebramos la fiesta, sino también ha organizado el espacio de la ciudad, de manera simbólica y real, que facilitase el buen desarrollo de las diversas actividades consuetudinarias que componen la fiesta, especialmente la Procesión General. (BOE, nº 147, 17 junio 2010, Sección III, p. 52050).

Estos dos ejemplos pueden ser considerados antecedentes sobre la conveniencia de reglamentar y salvaguardar las fiestas locales oficiales y tradicionales ayudándose del ceremonial y protocolo.

CAPÍTULO II
LA PRIMERA ENTRADA EPISCOPAL A LA CIUDAD
SEDE DIOCESANA

I. LA PRIMERA ENTRADA EPISCOPAL A LA SEDE DIOCESANA

El doctor en Historia del Arte por la Universidad Jaume I, Juan Chiva Beltrán, clasifica la entrada a la ciudad como ceremonia cuya finalidad es dar honor y en “donde un personaje de gran importancia ingresa en una ciudad, para lo cual todo el aparato ceremonial y artístico de la misma se vuelca al servicio del lujo y el engalanamiento,” (Chiva Beltrán, s.f. p. 1.). Tomando como referencia lo expuesto en el título II del capítulo I, las entradas a la ciudad tienen los elementos definitorios propios de una ceremonia, siguiendo las indicaciones de María Teresa Otero:

- Es un acto externo.
- Está sometido a la ley y a la costumbre.
- Su finalidad es honrar.
- Se desarrolla con respeto, afecto y solemnidad.

En referencia a la entrada episcopal, ésta es un acto que está abierto a la sociedad en general; sus participantes deben ser ordenados atendiendo a las normas de precedencia y a la costumbre de la localidad, ya que “el cuerpo social urbano, o parte de él, se somete a representación, exige una impecable adecuación entre su puesta en escena y aquello que es susceptible de simbolizar.” (Rafaust Chico, 2008, p. 1044); la finalidad es dar honor al nuevo obispo diocesano; y su recibimiento se realiza bajo muestras de respeto y afecto por parte del pueblo y de las autoridades oficiales civiles y militares.

El profesor titular de la Universidad Santiago de Compostela, Roberto Javier López López, indica que la entrada episcopal es la “expresión de su derecho a regir la sede y disponer lo que creyese necesario y oportuno al buen gobierno de la población.” (López López, 2002, p. 195). Además, según la doctora, Ángela Madruga Real, las entradas, ya sean políticas o eclesiásticas, “serán siempre fuente generadora de cultura, sobre todo literaria y simbólica, y de arte.” (Madruga Real, 2008, p. 105).

En base a lo expuesto líneas arriba, a continuación estudiamos las entradas episcopales como celebración cívico-religiosa que todavía se celebra en

determinados municipios de España que son sede diocesana. Concretamente en el siglo XXI se celebran en dos localidades: Orihuela, sede diocesana de la Diócesis Orihuela-Alicante, y Sigüenza, sede diocesana de la Diócesis Sigüenza-Guadalajara. Con respecto a este último municipio, la archivera municipal del Ayuntamiento de Sigüenza, Amparo Donderis, informa, con correo electrónico de fecha 9 de mayo de 2014, que en la entrada del obispo a la sede diocesana de Sigüenza el ayuntamiento realiza una colaboración calificada como institucional protocolaria y que no se asigna partida presupuestaria ni existe ceremonial escrito de dicha celebración. Amparo Donderis describe brevemente esta celebración: el obispo desde el Palacio episcopal hasta la calle Cardenal Mendoza va montado en una mula blanca. En esta calle desmonta y andando bajo palio, portado por concejales del Ayuntamiento de Sigüenza, llegan hasta el atrio de la catedral, Santa María la Mayor, en donde se celebra la ceremonia de la toma de posesión de la diócesis.

Recordar que la entrada episcopal a la ciudad de Orihuela es una ceremonia organizada por el Ayuntamiento de Orihuela y por la Diócesis de Orihuela Alicante. En el caso de las dos únicas entradas celebradas en el siglo XXI en territorio oriolano, el ayuntamiento ha formado parte activa de su organización, desarrollo y ejecución. Por ejemplo, en la entrada celebrada en el año 2006 se aprueba, por la Junta de gobierno, el gasto que conlleva la realización de actos de la entrada del nuevo obispo a cargo de la concejalía de Festividades.

En conclusión, la primera entrada episcopal es una celebración reflejo de la condición de sede diocesana de un municipio, y su “proyección externa de las formalidades que se adoptan, del trato que reciben sus participantes y de los símbolos que se utilizan en ellos hacen que el protocolo, como conjunto de reglas que deben observarse en su organización y desarrollo, se haya hecho imprescindible en la esfera pública.” (Marín Calahorro, 1997, p. 13).

I.1 INTRODUCCIÓN A LOS ANTECEDENTES DE LA ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO EPISCOPAL.

En este epígrafe nos acercamos a los orígenes y desarrollo en la historia de la elección y nombramiento de los obispos. De esta manera, se consigue conocer la

importancia de la figura del obispo para una comunidad y de las primeras entradas episcopales a las ciudades sedes diocesanas.

Con este objetivo, se define en primer lugar la figura del obispo y la diócesis.

Obispo.

Obispo es un sacerdote que ejerce un oficio eclesiástico constituido por disposición divina o eclesiástica, tal y como se recoge en el canon 145.1 del Código de Derecho Canónico, que se ejerce para un fin espiritual. La provisión de este cargo es de competencia exclusiva de la Iglesia, actualmente.

En el caso español, esta exclusividad no fue efectiva hasta el año 1976, cuando se firmó el acuerdo entre el Estado español y la Santa Sede sobre la renuncia del gobierno a la presentación de obispos, y que se puede leer en el artículo 1.1 de dicho acuerdo: "El nombramiento de Arzobispos y Obispos es de la exclusiva competencia de la Santa Sede". Sin embargo, esta dependencia al gobierno no desaparece totalmente, ya que en este mismo artículo se mantiene la consulta a las autoridades oficiales sobre la conveniencia o no de la elección. Se trata del artículo 1.2:

Antes de proceder al nombramiento de Arzobispos y Obispos residenciales y de Coadjutores con derecho a sucesión, la Santa Sede notificará el nombre del designado al Gobierno español, por si respecto a él existiesen posibles objeciones concretas de índole política general, cuya valoración corresponderá a la prudente consideración de la Santa Sede. (B.O.E., nº 230, de 24 de septiembre de 1976).

En relación a este asunto, también tenemos que citar el Código de Derecho Canónico ya que en sus cánones se establece que el nombramiento de obispo debe ser propuesto a la Sede Apostólica en base a un informe realizado por el Legado pontificio (representante personal del Papa). Indicar que para la redacción de dicho informe el Legado pontificio puede consultar a diferentes cargos eclesiásticos e incluso a laicos, por lo que se mantiene, en parte, la antigua relación entre lo civil y lo religioso en relación al nombramiento de obispo.

A no ser que se establezca legítimamente de otra manera, cuando se ha de nombrar un Obispo diocesano o un Obispo coadjutor, para proponer a la

Sede Apostólica una terna, corresponde al Legado pontificio investigar separadamente y comunicar a la misma Sede Apostólica, juntamente con su opinión, lo que sugieran el Arzobispo y los Sufragáneos de la provincia, a la cual pertenece la diócesis que se ha de proveer o con la cual está agrupada, así como el presidente de la Conferencia Episcopal; oiga además el Legado pontificio a algunos del colegio de consultores y del cabildo catedral y, si lo juzgare conveniente, pida en secreto y separadamente el parecer de algunos de uno y otro clero, y también de laicos que destaquen por su sabiduría. (Código de Derecho Canónico, artículo 377.3, 1983).

En referencia al Obispo diocesano, el Código de Derecho Canónico estipula lo relacionado con el Obispo diocesano. Por ejemplo, en el canon 381.1 indica que el Obispo diocesano tiene “potestad ordinaria, propia e inmediata que se requiere para el ejercicio de su función pastoral.” También recoge la forma de actuar en la toma de posesión, ya explicado líneas arriba.

En cuanto a los signos distintivos episcopales son la capa pluvial, la casulla, la mitra, el báculo y “el anillo pastoral empieza a usarse entre los obispos hacia mediados del siglo XII, siendo su adorno específico, así como los guantes y el calzado especial.” (Giorgi, 2005, p. 86).

Diócesis.

Según el Diccionario de la Real Academia Española, diócesis es el “distrito o territorio en que tiene y ejerce jurisdicción espiritual un prelado, como un arzobispos, un obispo, etc”, (*Diccionario de la Real Academia Española*, 2001).

Para el Código de Derecho Canónico, en su canon 369, la diócesis

...es una porción del pueblo de Dios, cuyo cuidado pastoral se encomienda al Obispo con la cooperación del presbiterio, de manera que, unida a su pastor y congregada por él en el Espíritu Santo mediante el Evangelio y la Eucaristía, constituya una iglesia particular, en la cual verdaderamente está presente y actúa la Iglesia de Cristo una santa, católica y apostólica. (Código de Derecho Canónico, 1983).

En España existen 14 provincias eclesíásticas divididas en 69 diócesis, además del Arzobispado castrense. La Diócesis de Orihuela-Alicante pertenece a la provincia eclesíástica de Valencia.

La aparición de las diócesis en la historia de la iglesia está íntimamente ligada a la expansión del cristianismo por las poblaciones rurales:

La conversión de las poblaciones campesinas tuvo, como lógica consecuencia, la configuración del concepto de “diócesis” válido hasta nuestros días: una porción del pueblo de Dios que habita en una determinada circunscripción territorial y se halla sujeta a la jurisdicción de un obispo. Así hizo su aparición una geografía eclesiástica y las tierras del mundo antiguo se cubrieron de demarcaciones, que en un principio fueron llamadas a menudo *parochiae*, hasta que prevaleció en definitiva el término de “diócesis”. (Orlandis Rovira, 2003, p. 102).

En el origen del cristianismo esta religión fue urbana, y es a partir del siglo IV cuando “se produjo en el mundo romano la cristianización de la sociedad, aquellos campos se abrieron a la Iglesia y el quehacer pastoral de los obispos rebasó las periferias urbanas, para extenderse a los espacios rurales y a sus pobladores campesinos.” (Orlandis Rovira, 2001, p. 138). Este hecho dio origen al nacimiento de las diócesis “como distrito territorial sobre el que se extendía la autoridad de un determinado obispo.” (Orlandis Rovira, 2001, p. 139).

En referencia a la delimitación de las diócesis, este tema ha sido objeto de conflictos debido a intereses partidistas. “La configuración de las nuevas diócesis dependía de la geografía política, de oportunidades religiosas, de presiones civiles y de circunstancias de evangelización.” (Fliche, Martín, 1977b, p. 208).

Por lo tanto, la diócesis hace referencia al territorio gobernado por un obispo. En cuanto a su imagen física era la catedral. “En la ciudad, generalmente cerca de las murallas, se encontraba la sede o iglesia catedral, madre de todas las iglesias de la diócesis. Esta sede era el símbolo de la autoridad episcopal que en ella residía y de donde irradiaba toda la vida religiosa de la diócesis.” (Fliche, Martín, 1975b, p. 182).

I.3.1 Acercamiento histórico a la elección y nombramiento episcopal.

Desde el inicio del cristianismo, la elección y el nombramiento episcopal ha sido una ceremonia de gran importancia para la Iglesia porque el obispo es la

figura eclesiástica encargada de dirigir una comunidad cristiana local. Por esta razón, el obispo es un miembro de la comunidad con poder y autoridad.

El procedimiento de la elección tiene su origen en la República romana (509 a.C. – 27 a.C), concretamente era la costumbre bizantina de nombrar al emperador. Según explica el historiador Karl August Wittfogel, el sistema de elección “Era adecuado a las condiciones de comienzos del imperio, el cual, estando controlado en gran medida por funcionarios militares, escogía a sus soberanos entre «el ejército» más a menudo que entre el cuerpo superior y funcionarios civiles.” (Wittfogel, 2002, p. 115). Esta práctica es modificada durante el gobierno del emperador Diocleciano (284-305), ya que el Senado empieza a formar parte activa de la elección del emperador. Esto conlleva a que la elección deja de ser militar para convertirse en civil. Desde este cambio, “la elección no fue el mejor método para establecer un nuevo emperador, pero arropada en el mando de la tradición y la legitimidad se demostró en definitiva compatible con las exigencias del absolutismo burocrático.” (Wittfogel, 2002, p. 115). En referencia a la elección episcopal, por ésta “se entiende la elección directa por parte de la comunidad, la cooptación entre obispos o el nombramiento directo por parte de una autoridad superior (metropolitano o poder político). Lo fundamental es que luego este proceso sea aceptado comunitariamente.” (Prieto Vilas, 2002, p. 21).

La elección y el nombramiento episcopal ha sufrido varios cambios a lo largo de los siglos, algunos muy significativos. En estos cambios más profundos vamos a realizar una cronología para explicar el desarrollo y avance de esta ceremonia.

- A. Etapa primera: del siglo I al siglo VI (año 538)
- B. Etapa segunda: del siglo VI (año 538) al siglo XII (año 1179).
- C. Etapa tercera: del siglo XIII al siglo XV.
- D. Etapa cuarta: del siglo XVI al siglo XX (1965).
- E. Etapa quinta del siglo XX (1965) a la actualidad.

A continuación se describen las características más importantes de cada etapa.

- A. Etapa primera: del siglo I al siglo VI (año 538)

La primera etapa de nuestro análisis comienza en el siglo I, con el origen del cristianismo, y finaliza a mediados del siglo VI, con el V Concilio de Orleans.

La elección y nombramiento episcopal comenzó en el siglo I como una ceremonia conjunta en la que la comunidad cristiana seleccionaba de entre sus miembros a su obispo. Esta selección de candidatos (uno o varios) era presentada a la autoridad religiosa para que eligiera al nuevo representante. Al principio fueron los Apóstoles, y tras su muerte esta presentación se realizó a los auxiliares, y más tarde a los presbíteros y, finalmente, a los obispos. Tras la elección, el nombre del candidato se sometía a la confirmación de los fieles, quienes manifestaban su consentimiento. Finalmente, el elegido era consagrado por el ministro que tenía la autoridad para consagrar, y que a lo largo de los siglos siguió el siguiente orden: Apóstoles, auxiliares, presbíteros, obispos, obispo metropolitano.

Este procedimiento ha sido aplicado, respetado y anhelado durante muchos siglos, considerándolo desde sus comienzos una tradición canónica. A pesar de esto, su desarrollo también sufrió variaciones y cambios a lo largo de los años.

En líneas generales, la elección y nombramiento episcopal sigue las siguientes pautas:

- Selección por parte de los fieles: los miembros de la comunidad eligen de entre ellos mismos a sus representantes.
- Elección por parte del clero: los seleccionados son presentados ante el clero, quien tras el ayuno y la oración eligen a uno, si hay más de un candidato.
- Nombramiento por parte del obispo: el que tiene el poder episcopal impone las manos al elegido, consagrándole al ministerio.

Es decir, la comunidad cristiana forma parte activa de la elección y el nombramiento del obispo.

El punto de inflexión se produce en el año 538, fecha en la que se celebra el III Concilio de Orleans. Entre sus directrices se impone que la elección episcopal debe contar con el consentimiento real. Por lo tanto, las pautas a seguir en la elección y nombramiento episcopal pasan de tres a cuatro:

- Selección por parte de los fieles.
- Elección por parte del clero.

- Consentimiento del rey.
- Nombramiento por parte del obispo.

Con la introducción de la figura del monarca se da paso a la siguiente etapa en la elección y en el nombramiento episcopal.

En referencia a la ceremonia de la elección y nombramiento del obispo desde su origen se realiza en presencia de toda la comunidad cristiana y “para celebrar las ordenaciones rectamente, los obispos vecinos de la provincia acuden al pueblo en el que se ordena un nuevo obispo”, (García-Villoslada Alzugaray, 1979a, p. 43). Se trata de una ceremonia, en donde se ejecutan las dos celebraciones: la elección y el nombramiento. Estas se celebran en domingo y en la iglesia.

B. Etapa segunda: del siglo VI (año 538) al siglo XII (año 1179).

Esta etapa comienza, en materia de elección y nombramiento episcopal, siguiendo las siguientes directrices:

- El obispo es elegido por el pueblo y el clero.
- El elegido es sometido al consentimiento del rey.
- El candidato es nombrado obispo por el metropolitano y por obispos comprovinciales.

“El clero y el pueblo elijan dos ó tres sujetos para presentárselos al Metropolitano y á los Obispos de la Provincia, los cuales consagrarán al de los tres á quien toque la suerte, y que á este modo de juzgar del mérito de la persona preceda un ayuno.” (Richard, 1793c, p. 49). Este procedimiento se realiza en domingo y en la iglesia para la cual ha sido elegido el obispo, y si esto no es posible “es preciso á lo menos que lo sea en su Provincia por sus Comprovinciales, en presencia ó por la autoridad del Metropolitano.” (Richard, 1793b, p. 340). En cuanto a la ceremonia de consagración episcopal, lo más importante es la imposición de las manos sobre el elegido, “los prelados consagrantes imponían las dos manos sobre la cabeza del ordenando diciéndoles: «*Accipe Spiritum sanctum*». A continuación el ordenando era ungido por el crisma en la frente y en las manos.” (Fliche, Martín, 1975b, p. 215).

La ceremonia en la que se realizaba la elección y nombramiento episcopal recibe el nombre de *ordinatio*. En referencia a la elección por parte del clero y del

pueblo, ésta se realiza por medio de representantes. El pueblo era representado por la nobleza y la aristocracia, y el clero por el cabildo catedral. Los fieles en general se limitaban a aclamar la elección realizada por sus dignatarios. “La asamblea hacía la elección, pero ella no manifestaba su sentimiento más que aclamando el nombre de un candidato.” (Fliche, Martín, 1975b, p. 199).

Durante estos siglos el obispo debe contar con el consentimiento real que se plasma en un documento denominado *concessio regalis*.

Cuando el rey acepta al obispo, y éste jura fidelidad al monarca, el obispo recibe del rey el *episcopatus* durante la celebración de una ceremonia llamada *traditio*. El episcopado es un beneficio real, llamado honor condal o episcopal, constituido por la función episcopal (ministerio), la circunscripción territorial (diócesis), y la res *ecclesiae* (patrimonio). El episcopado es entregado por el rey porque éste “era el dueño de los obispados, como lo era del reino y de los bienes fiscales.” (Fliche Martín, 1975b, p. 237). Por lo tanto, en esta época de feudalismo, el obispo es un vasallo más del rey. Durante la *traditio* el rey hace entrega al obispo del báculo y en ocasiones del anillo, plasmando de este modo la cesión del episcopado. Y en cuanto a su devolución, ya que este traspaso del obispado es vitalicio, se lleva a cabo mediante la entrega del báculo pastoral al monarca.

En líneas generales, el clero y el pueblo realizan la elección, el monarca acepta el candidato y le entrega el episcopado, finalmente el elegido es nombrado obispo por el metropolitano. Sin embargo, este proceso no es respetado en la mayoría de los casos, ya que “de ordinario, reyes, duques y condes no se limitaban a dar su *assensus* al elegido del clero y del pueblo: perturbando de un modo o de otro el procedimiento canónico, ellos obraban sobre las elecciones de variadas maneras para imponer el candidato que querían.” (Fliche, Martín, 1975b, p. 208).

La ceremonia de elección y nombramiento episcopal se realiza el mismo día. Sin embargo, la toma de posesión de la diócesis se produce en otra jornada ya que en la mayoría de los casos el obispo no era consagrado en la diócesis para la cual había sido elegido. En referencia a la entrada a la ciudad, “al llegar a las puertas de la ciudad, el nuevo obispo era colocado sobre una silla y llevada a la catedral por hidalgos que consideraban este oficio un honor. Era entonces cuando las aclamaciones populares lo saludaban.” (Fliche, Martín, 1975b, p. 203). En cuanto a

la toma de posesión de la diócesis por parte del obispo, éste es conducido, a hombros, por la nobleza de la comunidad hasta la catedral, en donde “los preladados que le acompañaban o su deán del capítulo le daban a tocar las puertas de la iglesia y las cuerdas de las campanas antes de colocarlo en la cátedra episcopal.” (Fliche, Martín, 1957b, p. 240).

Volviendo a la entrega del episcopado, recordamos que este hecho se plasma con la entrega del báculo y del anillo por parte del monarca al obispo. Este hecho originó controversias ya que la Iglesia consideraba que este acto simbólico era origen de confusiones a la hora de transmitir la autoridad terrenal y la divina. Por esta razón la elección episcopal se divide en canónica y en real. Durante la investidura eclesiástica la autoridad religiosa entrega al elegido el anillo y el báculo, mientras que en la investidura real, el rey hace entrega del cetro al candidato a obispo. “Tras la elección se llevaría a cabo la investidura con las posesiones seculares mediante el cetro regio. A continuación, el obispo pronunciaría el juramento de vasallaje, después del cual podía procederse a la consagración.” (Lenzenweger et al., 1989, p. 268).

Esta partición de la elección en eclesiástica y real pone de manifiesto la intención de la Iglesia en plasmar que la autoridad real no tiene que ejercerse para elegir al obispo. Esta decisión es plasmada en el III Concilio de Letrán (1179), en cuyos cánones decreta, a nivel general, que la elección episcopal sólo la puede realizar el cabildo catedralicio. El rey no puede negarse a aceptar la decisión del cabildo, y su papel en la elección y nombramiento del obispo se queda reducida a autorizar la elección, cuando la diócesis queda vacante y se le comunica la situación gracias a una delegación formada por dignatarios del cabildo catedral; a asentar la elección y a conceder el episcopado.

En resumen, la segunda etapa de la elección y nombramiento episcopal comienza en el siglo VI con la participación real en la toma de decisión, y finaliza en el XII con el asentimiento real sobre la decisión del cabildo catedral.

C. Etapa tercera: del siglo XIII al siglo XV.

Durante estos tres siglos se produce un traspaso de autoridad en las elecciones episcopales, ya que el poder de la iglesia en este procedimiento pasa a ser ejercido por las monarquías. Los protagonistas en materia electoral de estos años son los papas y los reyes. Los primeros plasman su autoridad en las

elecciones de obispos, suplantando al cabildo catedral, con las reservas pontificias. Los segundos, los monarcas, basan su derecho de elegir a los obispos en el patronato real. Esta dualidad de actuaciones origina que en ocasiones, por ejemplo, aumenten las reservas pontificas, hecho que “habría de chocar, inevitablemente, con la política regia dirigida a mantener un control lo más estrecho posible sobre las elecciones episcopales dado que éstas eran un elemento clave con vistas a conseguir un mayor dominio sobre el conjunto de la iglesia”, (Díaz Ibáñez, 2010, p. 76).

Uno de los acontecimientos que inclinan la balanza hacia la autoridad real es el Cisma de Occidente (1378-1417) ya que “provocó una mengua del prestigio del Pontificado”, (Orlandis Rovira, 2003, p. 107).

A partir del siglo XVI la autoridad de los reyes en las elecciones episcopales es notoria.

D. Etapa cuarta: del siglo XVI al siglo XX (1965).

En líneas generales, y siguiendo las indicaciones del catedrático en Sociología, Alfonso Pérez-Agote Poveda, las notas más características de esta etapa en relación a la elección y nombramiento episcopal son las siguientes:

- Progresiva dependencia de la Iglesia española del poder político y por ello progresiva independencia de Roma.
- Intervención directa del poder temporal en el reclutamiento de cargos y en la formación del clero.
- Progresivo predominio de la jurisdicción temporal sobre la eclesiástica.

La liturgia religiosa constituye la forma ritual de los actos políticos oficiales y también de los actos populares, ya sean religiosos, civiles o políticos.

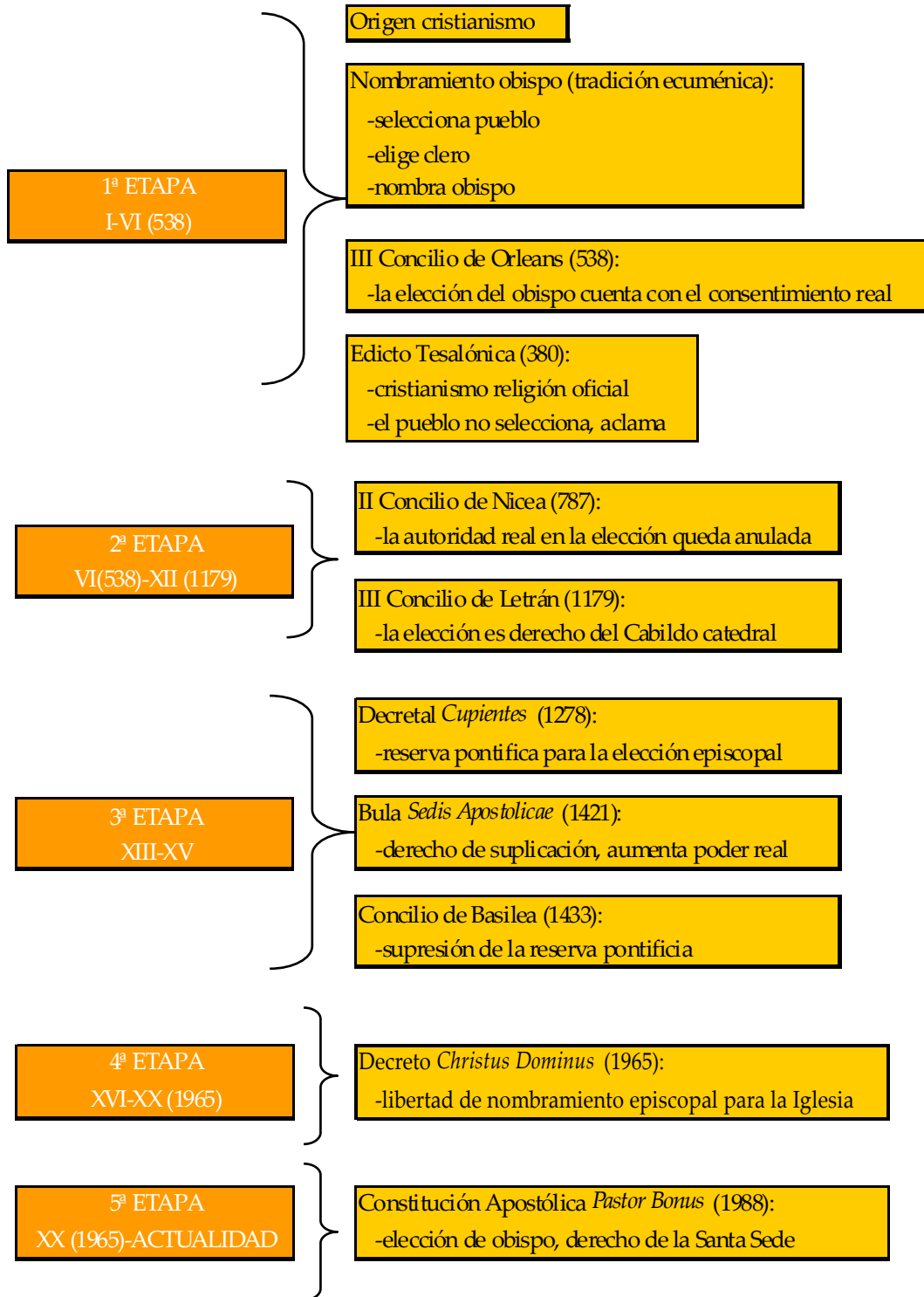
Durante estos años se consolida el poder real en la elección episcopal gracias al derecho de patronato, un privilegio situado en frente de la reserva pontificia. En consecuencia, ya sea en un caso o en el otro, el Cabildo catedralicio pierde su autoridad electoral en el nombramiento de obispos.

Este enfrentamiento entre la monarquía y el papado para controlar la elección de obispos se da por finalizado en el año 1965 con el decreto *Christus Dominus*, en donde se estipula que la elección y el nombramiento episcopal es un derecho de la Santa Sede.

E. Etapa quinta: del siglo XX (1965) a la actualidad.

Durante estos años la elección y nombramiento de obispos es un derecho de la Iglesia el cual se recoge en diferentes documentos como Código de Derecho Canónico y la Constitución Apostólica *Pastor Bonus*.

Tabla nº 3: Hitos más importantes en la elección y nombramiento episcopal a lo largo de la historia.



I.3.2 La elección y nombramiento episcopal en España.

La fuente más antigua tesorerera de la existencia de cristianos en la península ibérica es un texto firmado por San Ireneo entre los años 182 y 185, y en el que se hace referencia a Iberia:

Aunque las lenguas son innumerables en el mundo, el poder de la tradición es uno y el mismo; ni las iglesias fundadas entre los germanos creen ni transmiten otra cosa, ni las de las Iberias, ni las de los celtas, ni las de Oriente, ni en Egipto ni en Libia, ni las fundadas en medio del mundo...(García-Villoslada Alzugaray, 1979a, p. 39).

El historiador Jesús Álvarez Gómez nos señala en su libro *Historia de la Iglesia* (2001) que a mediados del siglo III se tiene conocimiento de obispos en Astorga-León; Calahorra, Mérida, Córdoba, Alcalá de Henares, Zaragoza, Tarragona, Sagunto, Barcelona, Gerona y Granada. Esto indica que si existen iglesias

...situadas en el interior de la Península, es lícito deducir la existencia de otras tantas, o, mejor, de mas y más antiguas comunidades en otras provincias mucho más romanizadas y más accesibles, como son la Tarraconense y la Bética. La existencia, pues, del cristianismo en la Península está totalmente asegurada para todo el siglo II por lo menos. (García-Villoslada Alzugaray, 1979a, p. 45).

Sin embargo, y a pesar de la existencia de dichas diócesis, “no se puede afirmar que España haya tenido una verdadera organización metropolitana antes de las invasiones bárbaras del siglo V”, (Fliche, Martín, 1977, p. 494). La primera fuente que se tiene sobre la existencia de obispos metropolitanos en España es en el documento del I Concilio de Toledo, celebrado en el año 400 y que recoge “las normas que el concilio de Nicea del año 325 había regulado para la ordenación de clérigos y obispos.” (Prieto Vilas, 2002, p. 39). En cuanto al nombramiento del obispo como metropolitano, “en un principio parece ser que se daba la categoría de metropolitano al obispo más antiguo de la provincia eclesiástica. Pero parece ser que esta costumbre no duró demasiado en España.” (García-Villoslada Alzugaray, 1979a, p. 494).

El concilio III de Toledo (589) no permite “establecer Sillas episcopales en poblaciones de poca importancia”, (Uncilla-Arroita Jáuregui, 1892, p. 97). Y hasta finales del siglo VI en España la elección episcopal era realizada por el pueblo y el clero, y es a partir de esta fecha cuando esto comienza a cambiar, tal y como se describe en el II Concilio de Barcelona, celebrado en el año 599. Este concilio “enumera tres formas de elección: por nombramiento del rey, por la aclamación del clero o del pueblo o por la elección y consentimiento de los obispos.” (García-Villoslada Alzugaray, 1979a, p. 499). En este mismo documento, la elección realizada por el pueblo y el clero es reducida al derecho de presentación, es decir, proponen nombres al obispo metropolitano.

Si elige el pueblo o los sacerdotes, deben elegir dos o tres candidatos y presentarlos a la decisión del metropolitano y de sus sufragáneos, y, una vez examinados y aprobados los candidatos, después de haber ayunado los obispos, debe echarse a suertes para ver quién es el elegido. Al pueblo y a los sacerdotes les queda sólo el derecho de presentación. (García-Villoslada Alzugaray, 1979a, p. 499)

Años más tarde, esta norma fue retirada en el IV Concilio de Toledo, celebrado en el año 633, devolviendo en el canon 19 el derecho de elección al pueblo y al clero: “Pero en adelante tampoco será obispo aquel que no hubiere sido elegido por el clero y por el pueblo de la propia ciudad, ni aprobado por la autoridad del metropolitano y consentimiento de los obispos de la provincia.” (García-Villoslada Alzugaray, 1979a, p. 499). En este documento también se recuerda que el nuevo obispo “será consagrado en domingo, con la aprobación de todos los clérigos y ciudadanos, por todos los obispos de la provincia, o al menos por tres, pero con el consentimiento de los obispos que estén ausentes.” (García-Villoslada Alzugaray, 1979a, p. 499).

A pesar de lo aprobado por el IV Concilio de Toledo, la elección realizada por nombramiento del rey sigue siendo la más utilizada, hasta que a finales del siglo VII se celebra el XII Concilio de Toledo (681) en donde se “acabó con la cuestión concediendo el derecho de elección al rey y al metropolitano de Toledo.” (García-Villoslada Alzugaray, 1979a, p. 500).

El 6º permite al Obispo de Toledo el ordenar á todos los Obispos de España, según la elección del Rey, sin perjuicio no obstante del derecho de las

Provincias, y con tal de que el Obispo de Toledo juzgue digno del Obispado al nuevo electo, y de que este se presente en el término de tres meses á su Metropolitano para recibir sus instrucciones. (Richard, 1793c, p. 160).

Este canon del XII Concilio de Toledo pone fin a la tradición ejercida por la iglesia española en materia de elección episcopal. "Hasta entonces, el pueblo, el clero de la provincia, los obispos y el metropolitano habían tenido alguna parte en la elección del nuevo obispo." (García-Villoslada Alzugaray, 1979a, p. 493). Esto indica que en la práctica, "el derecho de elección jamas fue privativo ni propio de la Iglesia", (Rodríguez de Campomanes, 1830, p. 77). Sin embargo, en la redacción del canon queda vestigios de la autoridad metropolitana, ya que el elegido debe presentarse ante el obispo metropolitano:

el único derecho que quedó a los metropolitanos fue que el nuevo elegido tenía la obligación de presentarse ante su respectivo metropolitano, como se había hecho hasta entonces, para recibir órdenes de cómo gobernar la diócesis. Pero aun este derecho quedaba restringido, ya que una orden del rey podía dispensar al nuevo obispo de esta obligación. (García-Villoslada Alzugaray, 1979a, p. 493)

En definitiva, desde la celebración del XII Concilio de Toledo, los obispos españoles se agrupan "en torno al arzobispo primado de Toledo, que, desde comienzos del siglo VII, era la cabeza, más o menos, autónoma de la Iglesia española." (Fliche, Martín, 1975, p. 124).

En líneas generales, entre los siglos V y VIII existe una colaboración plena entre los reyes y los obispos españoles.

Los reyes godos, que veían vacilar su trono á impulsos de la ambición de los magnates, buscaban apoyo en la Iglesia, á la cual protegían por lo común con generosa mano; y los obispos, por su parte, no temían la ingerencia de los monarcas: antes la reclamaban para bien de los mismos intereses religiosos. (Uncilla-Arroita Jáuregui, 1892, p. 98)

A pesar de que en el siglo VII el concilio XII de Toledo determina que la elección episcopal se realizará por el rey y el obispo metropolitano de Toledo, "todavía se ven muchos ejemplos, antes del siglo XIV, de reyes que se arrojan esa

facultad.” (Uncilla-Arroita Jáuregui, 1892, p. 205). Esta actuación provoca que los papas intervengan en la elección episcopal

...reservándose de hecho la provisión de muchos beneficios, sin exceptuar los obispados; pero los cabildos no por eso dejaron de continuar ejerciendo á veces ese derecho, hasta que Sixto IV concedió á los reyes de España que fuesen elegidos los que ellos nombrasen y pidiesen para los obispados vacantes en todo el territorio de España. (Uncilla-Arroita Jáuregui, 1892, p. 205)

A principios del siglo XIII, en el año 1237, el papa Gregorio IX concede al rey de Castilla, Fernando III, y a sus sucesores, presentar prebendados al obispo para la Catedral de Córdoba. Esta concesión es de gran importancia en el desarrollo del sistema de elección de obispos. El rey de Aragón, Jaime I, (1213-1276), también consigue beneficios papales, sobre todo “después de la conquista de Valencia (1238), conseguirá asimismo de la sede romana el patronato sobre todas las iglesias parroquiales o monásticas construidas y dotadas por él.” (García-Villoslada Alzugaray, 1979c, p. 59). La política intervencionista de los dos monarcas citados tiene como objetivo conseguir “el derecho de presentación de los titulares de las diócesis restauradas.” (García-Villoslada Alzugaray, 1979c, p. 59). Esta pretensión pone “las bases para que se institucionalizara posteriormente el derecho de patronato en sentido estricto: presentación del candidato episcopal por parte del rey y compromiso formal de nombramiento del papa, supuesta la idoneidad de la persona presentada.” (García-Villoslada Alzugaray, 1979c, p. 59).

En líneas generales, durante el reinado de Fernando III (1217-1252) “se produjeron importantes avances en lo que concierne al intervencionismo benefical del papado sobre la iglesia castellana, siendo de destacar los logros alcanzados por la monarquía a la hora de participar o al menos influir directamente en la provisión de beneficios eclesiásticos”, (Díaz Ibáñez, 2010, p.65).

Hasta Fernando III no se tenía derecho de presentación para la elección de obispos. Este derecho de presentación se obtenía a través del patronazgo, un derecho que se obtiene de tres maneras:

- Por dar el suelo para hacer la iglesia.
- Por construir la iglesia.

- Por heredar la iglesia.

Las personas que obtienen el derecho del patronazgo adquieren honra, beneficio económico y el deber de mantener la iglesia. En relación a la honra, ésta se manifestaba en:

Et honra debe haber, que quando vagare la iglesia debe presentar clérigo para ella; et esto se entiende si la iglesia non fuera catedral o conventual, ca en estas atales el cabildo ó el convento ha de esleer su perlado, et después desto deben presentar la eslecion fecha al padron quel plega et la otorga. (Las Siete Partidas, 1807, p. 400).

Es decir,

su derecho de presentación sólo alcanzaba a los beneficios menores: canonjías, prebendas, raciones, curatos, etc., pero en modo alguno a los beneficios mayores: prelaturas, mitra, dignidades mayores de cabildos, colegiatas y abadías, cuya provisión se reservaba exclusivamente a la elección capitular o a la colación pontificia, de todo lo cual son fehacientes las Partidas abundando en leyes al respecto. (Suberbiola Martínez, 1975, p. 21).

Aquí radica la importancia de la concesión del papa Gregorio IX a Fernando III, comenzando un cambio importante en la elección de obispos.

Durante el reinado de Alfonso X (1252-1284) se redactó *Las Siete Partidas*, una publicación que recoge normativas de la época. Y, en este sentido, aglutina las referentes a la elección de obispos, tema en el que

...hizo una clara referencia al papel desempeñado por los cabildos en las elecciones y a las tres formas que podían seguirse para efectuarlas, también trató del protagonismo regio en el proceso electoral al reconocerle las siguientes atribuciones: serle notificada la vacante por el cabildo, dar licencia para proceder a la elección o *consensus*, otorgar su aprobación al electo o *assensus*, velar por la guarda de los bienes episcopales durante la vacante y por último devolvérselos una vez confirmado al elegido. (Lora Serrano, 2009, p. 253).

Para nuestro estudio nos interesan las siguientes leyes del *Las Siete Partida*, las cuales se pueden consultar en el Anexo V:

A. Primera Partida, Título V, Ley XVII:

Esta ley establece la dinámica de elección de los obispos de una Iglesia vacante. En primer lugar el deán y el cabildo deben llamar a los Obispos provinciales para realizar la elección, y si no se deciden en un plazo de tres meses, el de mayor edad tomará la decisión, siendo esta aceptada por derecho por todos los demás.

B. Primera Partida, Título V, Ley XVIII:

Esta Ley se refiere a la costumbre española de que el Rey intervenga en la elección de los obispos. El deán y el cabildo informan al Rey del fallecimiento del obispo por escrito, y en la misma carta le solicitan permiso para realizar la elección del nuevo obispo. Tras su elección, el nombre es comunicado al Rey quien dará su consentimiento. Este privilegio es concedido a los Reyes de España por tres razones: por conquistar tierras, por fundar nuevas iglesias y por dotaron a las iglesias de lo necesario.

C. Primera Partida, Título V, Ley XIX, XX, XXI:

Este conjunto de leyes indican los tres sistemas de elección: por escrutinio, por compromiso y por el Espíritu Santo.

Elección por escrutinio: Se eligen tres hombres del cabildo, quienes deben pensar, cada uno, en un nombre. Después deben preguntar a todos los que conforman el cabildo, y separadamente, su elección. Si todos coinciden, ese nombre es el elegido. Si hay desacuerdo, se elegirá el que más votos tenga, y si no hay acuerdo, los tres elegidos del cabildo, elegirán a uno de ellos para que realice la elección.

Elección por compromiso: El cabildo elige unos nombres como candidatos al Episcopado y después uno de ellos decidirá.

Elección por Espíritu Santo: Los miembros del cabildo se reúnen para realizar la elección guiados por el Espíritu Santo.

D. Primera Partida, Título V, Ley XXII:

En esta Ley se enumeran los requisitos que todo candidato a obispo debe cumplir: ser letrado, mayor de 30 años, hijo legítimo, no estar descomulgado y tener buena fama.

La publicación de *Las Siete Partidas* hizo que “las posibilidades que poseían los monarcas castellanos de influir de alguna manera en la elección de los preladados que les fueran adictos fueron elevadas dando además la apariencia de un exacto respeto a la normativa canónica.” (Lora Serrano, 2009, p. 253).

Es, también, en este siglo cuando aparece el primer documento que reserva al Papa el poder y la autoridad de elegir a los Obispos. Se trata de la bula *Licet Ecclesiarum* dictada por Clemente IV en el año 1265. “En él se atribuye al Papa la plena disposición de iglesias, dignidades y beneficios cuyos titulares murieran en el lugar donde radicara la curia pontificia”, (Arranz Guzmán, 2001, p. 427). Sin embargo, esta reserva pontificia es anulada nueve años después, en el 1274, cuando Gregorio X en el II Concilio de Lyon regula “el régimen de las designaciones episcopales, renovó el sistema electivo y suprimió todo tipo de reservas y entre ellas la constitución de Clemente IV *Licet*”, (Tracz, 2002, p. 648). A pesar de esto, Gregorio X busca otra manera de intervenir en los nombramientos de los obispos y lo consigue con el derecho de devolución: “que si dentro de un mes desde el día de la vacante, no se hubiesen proveído por el Papa los beneficios vacantes in Curia, la provisión de ellos se devolviese á los Coladores ordinarios, á quienes pertenecía por derecho”, (Vicenzo Bolgeni, 1824, p. 130).

Durante el siglo XIII la elección de los Obispos sigue la tónica de los siglos anteriores. Sin embargo, se abre una puerta a la intervención directa por parte de la monarquía en el nombramiento al Episcopado. Y es a través de *Las Siete Partidas*, donde se pone de manifiesto la gran importancia de la participación de los obispos provinciales en la elección y la necesidad de contar con el consentimiento del Rey.

También destacamos de este siglo la intervención oficial del papa en la elección de los obispos, una autoridad que a lo largo de los años será total.

En una publicación del año 1567, publicada por Felipe II se da a conocer, la forma de actuar del Patronato de los Reyes de Castilla y la elección de los Obispos en el siglo XIV. Se trata de la *Novísima Recopilación de las leyes de España*, volumen que recoge las leyes emitidas entre los años 1328 y 1348. En ellas se da a conocer que los reyes consienten no elegir ellos mismos a los obispos, siguiendo la costumbre, pero deben estar informados de la muerte del obispo antes de la

elección del mismo, así como que el obispo elegido debe prestar fidelidad al monarca.

Costumbre antigua es en España, que los Reyes de Castilla consientan las elecciones que se han de hacer de los Obispos y Perlados, porque los Reyes son Patronos de las Iglesias; y costumbre antigua fue siempre, y es guardada en España, que quando algun Perlado ó Obispo finare, que los Canónigos, é otros qualesquier á quienes de Derecho y costumbre pertenece la eleccion, deben luego hacer saber al Rey por mensagero cierto la muerte de tal Perlado ó Obispo que finó; é ántes de esto no puedan, ni deben elegir el tal Perlado ó Obispo: é otrosí, desde el tal Perlado ó Obispo fuere elegido como debe, y confirmado, fue y es costumbre antigua, que ánes que haya de aprehender posesion de la Iglesia, deben venir por sus personas á hacer reverencia al Rey: y por esto rogamos y mandamos á todos los Arzobispos é Obispos, é otros Perlados qualesquier, é á todos los Cabildos de las Iglesias catedrales, que agora son y serán de aquí adelante, que guarden á Nos, é á los Reyes que después de Nos vinieren, la dicha costumbre y derechos que en esta razon tenemos; y que no sean osados de atentar ni hacer las tales elecciones, sin que primeramente nos lo hagan saber, y Nos sobre ello veamos y proveamos como cumple á nuestro servicio: é si en otra manera lo hiciesen, y lo suso dicho no guardasen, habriamos por ningunas las tales elecciones, y procederémos sobre ello como cumple á nuestro servicio, porque el nuestro derecho sea siempre conocido y guardado. (Novísima Recopilación, 1805, p. 122)

La aspiración de la monarquía por controlar las elecciones episcopales junto a la política reservacionista del papado provoca situaciones de tensión y enfrentamientos entre las dos autoridades. La realeza, sobre todo desde la concesión papal a Fernando III, hace un uso cada vez mayor de la presentación de súplicas para conseguir “beneficios eclesiásticos en Castilla a favor de determinados clérigos, lo que a su vez favoreció enormemente la expansión y desarrollo de las complejas redes de clientelismo que afectaban a clero castellano, tanto con relación a los poderes seculares (fundamentalmente la realeza) como respecto a la alta jerarquía eclesiástica”, (Díaz Ibáñez, 2010, p. 82). Sin embargo, esta práctica choca en ocasiones con las reservas pontificias, las cuales “sin

mediación regia alguna acabarían por barrer los derechos tradicionales en materia electiva de cabildos catedralicios y monarcas”, (Díaz Ibáñez, 2010, p. 82).

En líneas generales, el siglo XIV se caracteriza por el aumento de autoridad del Papa en la elección de obispos y las ansias de la realeza de controlar dichos nombramientos, pasando por encima del Cabildo Catedralicio y del papa.

El inicio del siglo XV se caracteriza por ser el origen de la firma de concordatos entre Roma y la monarquía española. El primer concordato de la historia de España fue el de Constanza, firmado en el año 1418, y en el que “el punto más importante, pero efímero, fue la vuelta al sistema de la elección de los obispos por los cabildos catedralicios”, (Nieto Soria, Sanz Sancho, 2002, p. 223). Además, también “se reconocía a Juan II de Castilla su derecho a supervisar las elecciones de obispos de los cabildos catedralicios”, (Martínez Ruiz, 1998, p. 87).

Más tarde, el 8 de septiembre de 1421 el Papa Martín V concede a Juan II el derecho de suplicación gracias a la bula *Sedis Apostolicae*, y que “abría la puerta a una ingerencia cada vez mayor del poder real en la elección del clero y obispado del reino”, (Fernández de Córdova Miralles, 2005, p. 34). El derecho de suplicación consistía en que el Papa realiza la provisión canónica a petición o suplicación del Rey. Es decir, el Papa intenta “componer las súplicas reales, sin obligación categórica, puesto que es el Papa el que puede intervenir en las provisiones episcopales apoyada en el Derecho Común y por el Supremo derecho del Primado Romano, mediante los mandatos de providendo, las reservas y las prevenciones”, (Torres Ramírez y Hernández Palomo, 1983, p. 72). En definitiva, el monarca Juan II consigue el derecho de suplicación gracias a la bula *Sedis Apostolicae*,

...la cual, a la vez que el papa respaldaba el derecho tradicional de los monarcas a proponer candidatos para una sede episcopal, manifestaba su intención de apoyar, siempre que fuera posible, esta propuesta, si bien no se obligaba necesariamente a favorecerla en todos los casos. Con ello se daba un paso de indudable importancia al legitimar una práctica habitual, en cuanto que con esta legitimación se abriría el horizonte hacia propuestas más ambiciosas de los monarcas en materia de elecciones episcopales, si bien aún quedaba una larga distancia por recorrer hasta el derecho de presentación

propio de la fórmula del patronato real alcanzada por los Reyes Católicos.”
(Díaz Ibáñez, 2010, p. 78).

Sin embargo, este derecho de suplicación no significa que “el papado dejara de intervenir de forma muy directa en la promoción de los preladados, como tampoco lo habían dejado de hacer los monarcas en los siglos anteriores siempre que pudieron”, (Lora Serrano, 2009, p. 259). Este hecho no lo entendieron los reyes españoles, lo que condujo a situaciones complicadas hasta su solución en el siglo XVIII con la firma del Concordato de 1753.

...jamás entendieron los Romanos Pontífices que por esas concesiones perdían toda intervención en asunto de tal importancia: si los Monarcas presentaban personas no bien vistas en Roma por esta ó aquella razón, natural era que los Papas pusiesen veto y se negasen á confirmar tales elecciones. De ahí nacieron algunas diferencias en parte del siglo XV y los dos siguientes, hasta el Concordato celebrado en 1753. (Uncilla-Arroita Jáuregui, 1892, p. 226)

Esta lucha de autoridad en las elecciones episcopales llega hasta el reinado de los Reyes Católicos (1474-1516), época en la que también se produce la solución gracias a la bula *Orthodoxiae fidei* del año 1486 y emitida por el papa Inocencio VIII, quien concede a la reina Isabel y al rey Fernando, al igual que a sus sucesores, el derecho de patronato, presentación y súplica: “el derecho de patronato y de presentación de todas las iglesias catedrales y monasterios o prioratos del reino de Granada, Canarias y Puerto Real, como anticipo de la conquista definitiva de los dominios musulmanes de la Península, y el derecho de súplica de todas las iglesias de España.” (García-Villoslada Alzugaray, 1979c, p. 60).

El control total que los Reyes Católicos pretenden con el Patronato Real incluye la elección de los obispos, para “los cuarenta y tres episcopales – treinta y tres en Castilla, dieciséis en Aragón y una en Navarra- antiguamente en manos del Cabildo catedralicio sometido a la confirmación de la Curia, y a la vigilancia cada vez más atenta de la Corona”, (Fernández de Córdova Miralles, 2005, p. 539). Esto supone eliminar la elección por parte del pueblo, los laicos, la elección por parte del clero y el derecho de suplicación, “privilegio de la Corona de proponer su propio candidato antes de que el pontificado, o el cabildo catedralicio,

efectuase la elección”, (Fernández de Córdoba Miralles, 2005, p. 539). El objetivo de los Reyes Católicos era conseguir el derecho de presentación “que suponía para el pontificado la obligatoriedad de elegir necesaria y exclusivamente entre los candidatos propuestos por los monarcas”, (Fernández de Córdoba Miralles, 2005, p. 540).

Los Reyes Católicos convocan el Concilio Nacional de Sevilla, 1478, para tratar la provisión de dignidades eclesiásticas, las cuales tienen “validez canónica a la prescripción del uso del derecho de asentamiento y suplicación de los Reyes Católicos, reconocidos jurídicamente en virtud de la Reconquista y la costumbre inmemorial”, (Torres Ramírez y Hernández Palomo, 1983, p. 74).

En el Concilio Nacional de Sevilla se estipula “no poner en manos extranjeras o de naturales poco leales a la Corona, aquellas dignidades eclesiásticas que por su señoría temporal, por su situación fronteriza o por su influjo social pudieran crear un peligro grave para la seguridad del Estado”, (Torres Ramírez y Hernández Palomo, 1983, p. 74).

Al finalizar el Concilio, los Reyes Católicos solicitan al Papa Sixto IV “el derecho de suplicación en la provisiones de las dignidades mayores y principales de los Reinos de España”, (Torres Ramírez y Hernández Palomo, 1983, p. 74), en forma de bula, la cual no se consiguió. Pero si obtuvieron el derecho de suplicación, aunque este nunca fue promulgado por Sixto IV. Sin embargo, esta concesión fue aprovechada para que “los consejeros reales comenzaron a defender el derecho de presentación”, (Fernández de Córdoba Miralles, 2005, p. 545).

En el año 1486 los Reyes Católicos consiguen el Real Patronato de Granada, concedido por Inocencio VIII, y que abarcaba las iglesias del Reino de Granada, las Islas Canarias y Cádiz. Los privilegios alcanzados con el Real Patronato de Granada son:

“Facultad de erigir y dotar convenientemente parroquias, monasterios, colegiatas y catedrales en dichos territorios”, (Suberbiola, 1975, p. 21).

“Derecho de presentación de los beneficios mayores en los citados territorios; esto es, derecho de los reyes y de sus sucesores a presentar sus candidatos ante la Santa Sede para las prelaturas, primeras dignidades en los

cabildos y colegiadas, e iglesias conventuales cuya renta no excediese de 200 florienes”, (Suberbiola, 1975, p. 21).

“Derecho de presentación de los beneficios menores en los mencionados territorios”, (Suberbiola, 1975, p. 21).

Unos años más tarde, y a raíz de la conquista de Granada (1492) los consejeros reales radicalizan sus posturas en defensa del derecho de presentación, y se encarga la redacción del *De Beneficiis in Curia vacantibus* por parte de Juan López de Palacios Rubios. En esta obra se reconoce “el privilegio pontificio como el título más claro de la provisión benefical, pero a continuación lo situaba al mismo nivel que el derecho de Patronato Regio practicado por costumbre inmemorial”, (Fernández de Córdoba Miralles, 2005, p. 545).

Poco antes de que finalice el siglo XV, el Papa Alejandro VI concede a los Reyes Católicos, mediante bula del 27 de julio de 1493, “la presentación por una sola vez a ciertos obispados, dignidades y prebendas, son sólo el primer paso de un rápido proceso”, (Fernández Terricabras, 2000, p.175).

Resumiendo. El siglo XV se caracteriza por los vaivenes producidos en relación a la elección de los obispos, ya que se dan “varias alternativas entre colación y elección, por parte de la Santa Sede y los Cabildos”, (Hernández Palomo y Torres Ramírez, 1983, p. 73). A su vez, los Reyes Católicos finalizan el siglo XV consiguiendo un avance del derecho de presentación en el nombramiento episcopal y presionando al Papa para conseguir el derecho de suplicación en la elección de los obispos, “que en los últimos años del siglo será sinónimo de presentación, en los documentos oficiales.” (Torres Ramírez, Hernández Palomo, 1983, p. 73). Además, según el catedrático de la Universidad de Jaén, Daniel Tirapu Martínez, y el profesor de la citada universidad, Juan Manuel Matés Barco, para los Reyes Católicos el perfil de los candidatos al episcopado era: “los obispos debían ser honestos, españoles, letrados y de clase media.” (Tirapu Martínez, Matés Barco, 1992, p. 150).

Con los antecedentes del Real Patronato de Granada, los Reyes Católicos consiguen, a principios de siglo, el Real Patronato de Indias en el año 1508. “Por primera vez en la Historia unos monarcas españoles quedaban investidos de tal cúmulo de privilegios, pasando a ejercer el pleno *Ius patronatos et praesentandi*, o sea, el Patronato universal”, (Suberbiola Martínez, 1975, p. 21).

Durante el siglo XVI se crea un organismo que, entre sus funciones, tenía la de proponer candidatos para diócesis al rey. Se trata de la Cámara de Castilla creada en el año 1518 y que “proponía al Rey las personas que habían de ejercer oficios de justicia y, lo que es más importante, las que habían de ocupar los más altos puestos de la jerarquía eclesiástica, arzobispados, obispados, etc.” (Uncilla-Arroita Jáuregui, 1892, p. 276). Esta Cámara de Castilla fue sustituida en el año 1839 por la Junta eclesiástica.

El Rey, normalmente, designaba el propuesto en primer lugar por la Cámara. Sin embargo, en otras ocasiones, “prescinde de ella a favor de otro candidato, bien por propia iniciativa por influjo del confesor real que tenía gran influencia en las provisiones episcopales”, (Barrio Gozalo, 2010, p. 275). Tras elegir el Rey al nuevo Obispo, la decisión es comunicada al elegido y “en la misma fecha o unos días más tarde se informaba a Roma a través del embajador. Confirmado el nombramiento por Roma, al cabo de unos meses, se remitían la designado las cartas ejecutoriales por las que podían tomar posesión del cargo”, (Comella Gutiérrez, 2008, p. 710).

El Consejo de las Cámaras de Castilla y Aragón para poder llevar a cabo esta función dispone de un archivo, el cual se organiza a raíz de envíos de cartas reales “para todos los Prelados del Reyno, pidiéndoles con gran secreto relacion de personas mas beneméritos y á propósito que se les ofrecieren, así para las Prelacias como para las otras Dignidades y Prebendas de mi Patronazgo; encargándoles mucho la conciencia y secreto, y asegurándoles que tambien se guardará; y advirtiéndoles, que declaren en particular limpieza, edad, virtud, caridad, buen ejemplo, entendimiento, letras y agrado que tuvieren, y donde hubieren estudiado, y como han procedido y gobernado lo que han tenido a su cargo; y a estas cargas converná que se escriban cada año”, (Novísima Recopilación, 1805, p. 128).

En el año 1523 la monarquía de España, con Carlos I, adquiere el Real Patronato para todo el territorio español. Este privilegio es concedido por el papa Adriano VI mediante la bula *Eximie devotionis affectu*, que “otorgaba a la corona el derecho de presentación de todas las catedrales y beneficios consistoriales de España. El nombramiento real de los obispos permitió a los monarcas acrecentar su control sobre ellos, utilizándolos como instrumento para poder llevar a cabo su

política reformista”, (Carrasco Rodríguez, 1995, p. 99). Esto es así, porque “los patronatos regios se utilizaban con fines prevalentemente públicos para remunerar a funcionarios y cortesanos y para colocar instrumentos de poder estatal en las sedes locales de la jurisdicción eclesiástica”, (Barrio Gozalo, 2001, p. 78). En este sentido, para el doctor en Historia Moderna, Antonio Irigoyen López, en el siglo XVI “los obispos llegaron a constituirse en piezas fundamentales del programa político confesional de Felipe II.” (Irigoyen López, 2001).

Esta bula concedida por Adriano VI a Carlos I es confirmada por el Papa Clemente VII en el año 1530, fecha en la que concede al monarca español “el derecho de patronato y de presentar personas idóneas a las iglesias catedrales y monasterios consistoriales de los reinos de las Coronas de Castilla, de Aragón y dominios aun en el caso de quedar vacante en la curia romana por muerte de cardenales”, (García- Villoslada Alzugaray, 1979d, p. 150). Por lo tanto, el monarca español “ejercitaría el derecho de presentar las personas y, luego que hubieran recibido en Roma la institución canónica, les exigiría, antes de la toma de posesión, el juramento de fidelidad a la Corona y les daría ejecutoriales para que les entregasen las temporalidades de cada mitra.” (García- Villoslada Alzugaray, 1979d, p. 151). Además, años más tarde, en el 1536, el papa Paulo II, también confirma “estas concesiones pontificias, más las hechas anteriormente para las iglesias del Reino de Granada, Canarias, América y Pamplona coronaron el esfuerzo de los monarcas españoles por conseguir el control de las provisiones episcopales, tanto por motivos políticos y económicos como religiosos”, (Prada Santamaría, Sales Tirapu, Garro Mujika, p. 6). De esta manera, “la corona obtenía así el control de las personas que iban a detentar la máxima autoridad eclesiástica en las diócesis”, (Barrio Gozalo, 2003, p. 12). Este derecho de Patronato Universal de los monarcas españoles es “mantenido en el concordato de 1757 y en el de 1851, vigente hasta la caída de la Monarquía en 1931.” (Orlandis Rovira, 2003, p. 108).

En el año 1545 comienza el Sacrosanto, Ecuménico y General Concilio de Trento, en el que se estipula que los gobernantes de una catedral deben ser hijos de matrimonios legítimos, tener edad madura y buenas costumbres.

Felipe II, en el año 1565, legisla que “por Derecho y antigua costumbre, y justos títulos, y concesiones Apostólicas somos Patron de todas las Iglesias

catedrales de estos reynos, y nos pertenece la presentación de los Arzobispos y Obispos, y Prelacias y Abadías consistoriales de estos reynos, aunque vaquen en Corte de Roma”, (*Novísima Recopilación*, 1805, p. 123).

Desde que en el año 1523 se concede el Real Patronato nadie discute la autoridad real en cuestión de elección episcopal. Sin embargo, este convencimiento de actuación no se aplica en el procedimiento a seguir, ya que “el rey lo mismo lo consulta con el Consejo que lo resuelve por si mismo con la ayuda del secretario”, (Barrio Gozalo, 2010, p. 274). Hay que esperar hasta finales del siglo, cuando se aprueba la Instrucción de 6 de enero de 1588, estipulando que los encargados de proponer los candidatos episcopales al monarca es el Consejo de la Cámara para Castilla y Aragón. “Cuando vacaba un obispado, la Cámara se lo comunicaba al monarca y le informaba del valor de la mitra, de las pensiones que gravaban sus rentas y de las que se podían imponer, así como de los posibles candidatos”, (Prada Santamaría, Sales Tirapu, Garro Mujika, p. 6). Además de esta información, también se emitía un informe sobre el candidato referente a su lugar de nacimiento, edad, beneficios eclesiásticos, salud e iglesias que había dirigido.

Los prelados debían ser: naturales de estos reinos, honestos, letrados, ordenados in sacris, limpios de sangre e hijos legítimos. Esta última condición se dispensó con mucha frecuencia. El rey exigía candidatos virtuosos, cultos y competentes, de acuerdo con su entorno familiar y su clientela; también se tenía en cuenta los méritos propios del seleccionado. (Comella Gutiérrez, 2008, p. 707).

Por lo tanto, “los únicos encargados de proponer al monarca, vía consulta, las personas idóneas para ocupar las sedes episcopales son los Consejos de la Cámara para Castilla y el de Aragón para los territorios de su demarcación”, (Barrio Gozalo, 2010, p. 274). Así mismo, se le concede a las Cámaras el derecho de resulta: “tras adjudicar un beneficio del Real Patronato a un eclesiástico que detentaba otra prebenda que no lo era, procedía a proveer dicha pieza vacante”, (Carrasco Rodríguez, 1995, p. 96).

En dicha instrucción del 1588 y realizada por Felipe II, se indican los criterios a aplicar para la elección del obispo, los cuales eran comprobados y redactados en informes por parte de los obispos y enviados al monarca.

La provisión de las prelacías y de las otras dignidades y prebendas de mi patronazgo conviene que no se difieran... Ternéis mucho cuidado de que se trate luego en la Cámara (de Castilla), de lo que converná consultarme... Hame de despachar cartas mías a todos los prelados del reino pidiéndoles con gran secreto relación de personas las más beneméritas y a propósito que se les ofrecieren..., encargándoles mucho la conciencia y secreto..., y advirtiéndoles que declaren en particular la limpieza, edad, virtud, caridad, buen exemplo, entendimiento, letras y agrado que tuvieren, y dónde hubieren estudiado, y cómo han gobernado lo que ha tendio a su cargo. (García-Villoslada Alzugaray, 1979e, p. 27).

La información con la cual se realizaban dichos informes se buscaba en los archivos de la Cámara, organismo que “para tener un fichero de posibles candidatos despachaba frecuentemente cartas reales a todos los prelados para que informasen con sigilo de las personas más adecuadas para ser presentadas a prelacías y otras dignidades.” (Prada Santamaría, Sales Tirapu, Garro Mujika, p. 6).

En la instrucción de Felipe II del 1588 también se recoge el derecho de resulta, cuya competencia era de la Cámara de Castilla. Gracias a este derecho la Cámara elegía al obispo que ocuparía la sede vacante por otro nombramiento episcopal. Es decir, el derecho de resulta tiene como finalidad proponer “al monarca sujetos para cubrir las vacantes que se producen cuando se designa a un nuevo prelado.” (Barrio Gozalo, 2002, p. 38).

En líneas generales, el siglo XVI consigue que la monarquía de España obtenga el Real Patronato para todo el territorio español. Y se crea el Consejo de las Cámaras de Castilla y Aragón como el único organismo oficial que tiene la potestad de proponer los candidatos episcopales al Rey. Además, la corona española ejercía el derecho de provisión de los obispados y “el *placetum regium* daba a la corona el derecho a someter los decretos pontificios a una censura y visto bueno previos.” (Lezenweger et al., 1989, p. 447).

El decreto de 6 de septiembre de 1647 reafirma la autoridad real en la elección del obispo, así como la costumbre del rey que “designa al obispo sin consulta previa o sin tener en cuenta los candidatos propuestos en la consulta, como hace en múltiples ocasiones”, (Barrio Gozalo, 2010, p. 275). Se actúa de esta

manera porque el obispado no es considerado un cargo eclesiástico, sino más bien “uno de los elementos más importantes a la hora de estructurar el estado moderno español”, (Negredo del Cerro, 2006, p. 75). Sin embargo, a mediados del siglo XVII “el patronato real es una institución caduca pero que tiene sus tradiciones sólidamente establecidas.” (Fliche, Martín, 1977e, p. 105).

Resumiendo, el siglo XVII es una continuación del siglo anterior, sin novedades en la elección episcopal.

A principios del siglo XVIII se produce la guerra de Sucesión (1701-1713), originada por la desaparición de la Casa de Habsburgo tras la muerte de Carlos II y la aparición de la Casa de los Borbones con la entronización de Felipe V. Debido a este hecho, durante estos años “la provisión de las prelaturas se vio dificultada por la ruptura de las relaciones con Roma, pues el derecho de presentación requería el consentimiento expreso de la Santa Sede, que se materializaba en la expedición de las bulas pertinentes.” (Pujol Aguado, 1995, p. 75). Esta interrupción en las relaciones diplomáticas ocurre porque “el papa Clemente XI se niega a preconizar a los nombrados por el monarca, alegando que el rey poseía el derecho de presentación por concesión de la Santa Sede y, por tanto, suspendía su práctica mientras no le diera la debida satisfacción.” (Barrio Gozalo, 2002, p. 39). Esta situación finalizó en el año 1717.

En el siglo XVIII se redactan los decretos de Nueva Planta, que derogan lo establecido en el Concilio de Sevilla del año 1478 en referencia a “no poner en manos extranjeras”, (Hernández Palomo y Torres Ramírez, 1983, p. 74), dignidades eclesiásticas. Además con los decretos de Nueva Planta los Consejos de las Cámaras de Castilla y Aragón sufren cambios, siendo este último suprimido y sus competencias absorbidas por la Cámara de Castilla. “Los naturales de la Corona de Aragón quedaban asimilados a los naturales a los de Castilla en todos sus derechos, y las principales ciudades recibían representación en las Cortes castellanas”, (Dedieu, 2000, p. 131).

Sobre el derecho de extranjería los decretos de Nueva Planta contemplan que “las leyes de Castilla, su uso, práctica y forma de gobierno serán los que se utilizarán en Aragón y Valencia. Por lo tanto, quedan derogados y abolidos sus fueros, privilegios, prácticas y costumbres. Las leyes de Castilla son mencionadas como las más loables y plausibles de todo el Universo”, (Günzberg Moll, 2007-

2008, p. 189). También el derecho de extranjería menciona que “los vasallos castellanos podrán conseguir empleos en Aragón y Valencia, de la misma forma que aragoneses y valencianos, sin distinción podrán gozarlos en Castilla”, (Günzberg Moll, 2007-2008, p. 189). Sin embargo, este derecho en cuestión de beneficios eclesiásticos no se cumple, ya que se nombraron “mayoritariamente a castellanos para ocupar las mitras de la Corona de Aragón, sin que a cambio los eclesiásticos aragoneses recibieran muchos obispados en Castilla, tal y como se había dado a entender al abolir los fueros”, (Serrano Martín, 2001, p. 298).

Los decretos de Nueva Planta también estipulan la supresión del Consejo de Aragón (1707) y sus competencias ejercidas en el procedimiento del nombramiento de obispos son asumidas por la Cámara de Castilla, convirtiéndose en el único organismo con potestad para “proponer al monarca, vía consulta, las personas idóneas para ocupar las sedes episcopales”, (Serrano Martín, 2001, p. 302). A pesar de la desaparición del Consejo de Aragón “siguió existiendo un Patronato de Aragón, que presentaba ternas para los beneficios vacantes”, (García-Villoslada Alzugaray, 1979b, p. 57).

Bajo el reinado de Felipe V, en el año 1714, se crea la Secretaría de Gracia y Justicia, encargada de la actividad llevada a cabo con el Patronato Real:

...contestación de jurisdicción eclesiástica, establecimiento de seminario, institución de colegios, observancia de las reglas en los institutos eclesiásticos, correspondencia con los prelados, capítulos generales y superiores de los mismos, conservación y manutención de las regalías de la Corona; conservación y vigilancia de los beneficios; manutención de las catedrales, colegios, fábricas de patronatos, parroquias, abadías, prioratos, monasterios, así como el estado y calidad de sus rentas, número de religiosos y rentas asignadas a las mismas, relación de las encomiendas y maestros de las órdenes militares, sus rentas y jurisdicción. (Martínez Ruíz, 2007, p. 336).

La Secretaría de Justicia se crea para ser un intermediario entre la Cámara de Castilla y el Rey, ya que “la Cámara remite la consulta al Secretario de Justicia y éste la envía, mediante papel de aviso o real orden, al confesor del monarca para que emita su dictamen”, (Barrio Gozalo, 2003, p. 15). Se trata de un papel poco significativo, hasta que en el año 1765 su influencia, sobre la elección episcopal del Rey, va en aumento. Esta Secretaria de Justicia pasa a denominarse

Secretaría de Gracia y Justicia en el año 1754, y “tras la Constitución de 1812, la Secretaría de Gracia y Justicia pasaría a denominarse ministerio de Gracia y Justicia.” (Martínez Ruiz, 1998, p. 336).

En el procedimiento de la provisión episcopal durante el siglo XVIII es también significativa la figura del Confesor Real, aunque este poder va desapareciendo durante los primeros años del reinado de Carlos III (1759-1788). La principal autoridad del Confesor Real se aplica en el derecho de resulta, privilegio que le corresponde a la Cámara, gracias a la Instrucción del 6 de enero de 1588, pero que es apropiada por el Confesor Real. El derecho de resulta se produce “cuando el rey nombra un obispo queda vacante la dignidad que ocupa y para cubrirla el confesor indica al monarca su candidato”, (Barrio Gozalo, 2002, p. 38).

En el año 1753 se firma el Concordato entre el monarca Fernando VI y el Papa Benedicto XIV, siendo “un triunfo completo de la corona española, pues otorgaba al rey el derecho de la provisión de todos los beneficios.” (Lenzenweger, 1989, p. 493). En este Concordato se ratifica la autoridad real en el proceso de la elección episcopal en las vacantes que se produzcan en los reinos de Granada y de las Indias. Se trata del artículo número 5:

...se declara que la Real Corona debe quedar en su pacífica posesión de nombrar en el caso de las vacantes, como ha hecho hasta aquí; y se conviene que los nominados para los arzobispados, obispados, monasterios y beneficios consistoriales deban también en lo futuro continuar la expedición de sus respectivas bulas en Roma del mismo modo y forma hasta ahora practicado, sin innovación alguna. (Concordato, 1753).

En definitiva, el Concordato de 1753 otorga a Fernando VI el Patronato Universal. Este derecho conlleva a una relación directa entre el clero y la monarquía, hecho que deriva a que “los candidatos a los beneficios capitulares son presentados por la Corona y por lo tanto elegidos de entre los que tienen méritos en el servicio real.” (García Oro, 2005, p. 361). Esta autoridad regia permite “el control político de la más alta instancia canónica y espiritual a escala nacional.” (Pujol Aguado, 1995, p. 75). Este beneficio, otorgado al Rey Católico y a sus sucesores, se recoge en el artículo 13 del Concordato en los siguientes términos:

... nombrar y presentar indistintamente en todas las iglesias metropolitanas, catedrales, colegiadas y diócesis de los Reinos de las Españas, que actualmente posee, a las dignidades mayores post Pontificalem y a las demás dignidades en las catedrales, y a las dignidades principales y demás en las colegiadas, a los canonicatos, porciones, prebendas, abadías, prioratos, encomiendas, parroquias, personatos, patrimoniales, oficios y beneficios eclesiásticos seculares y regulares con cura et sine cura, de cualquiera naturaleza que sean existentes al presente y que en adelante se fundaren (en que los fundadores reservasen para sí y sus sucesores el derecho de presentar), en los dominios y Reinos de las Españas que actualmente posee el Rey Católico. (Concordato, 1753).

El proceso de elección de los obispos es el siguiente: el Consejo de Castilla envía la información al monarca, a través del Confesor Real. El Rey hace la elección, y la decisión es comunicada por el Consejo al elegido, quien acepta, o no, el nombramiento. Si es aceptado, el Nuncio inicia el proceso documental sobre las cualidades del candidato y la situación de la diócesis. Este documento es enviado al embajador español en Roma para su presentación a la curia y para su estudio por parte del consistorio de cardenales.

Aceptada la provisión en el consistorio, el provisto o su representante abona las tasas debidas y la curia expide las bulas, que se enviaban a la corte y desde allí al interesado. Cumplimentados por el provisto los requisitos cortesanos, se expiden las cartas ejecutoriales para que las bulas tengan efecto y el electo pueda tomar posesión del obispado. (Serrano Martín, 2001, p. 304).

Los encargados de ejecutar dichas cartas eran los capitanes generales a quienes

...se les ordenaba diesen la posesión, acudiesen con los frutos y rentas, entregasen las casas episcopales y consintiesen usar su oficio pastoral a los nombrados obispos y así se comunicase a las iglesias, ciudades y alcaides de casas episcopales y "a otras cualesquier personas a quien lo contenido en esta mi carta toca o pueda tocar en cualquier manera". (Pujol Aguado, 1995, p. 76).

En relación a la información recopilada sobre los candidatos al episcopado se sigue lo marcado en la Instrucción de 1588, es decir, “lugar de nacimiento, legitimidad y edad del candidato, si está ordenado in sacris, vida, forma y costumbres, titulación universitaria, cargos desempeñados, si tiene algún defecto corporal o espiritual o algún impedimento canónico que le impide ser obispo, y se le cree digno de esa dignidad”, (Barrio Gozalo, 2003, p. 13). En cuanto a las cualidades exigidas a los electos, éstas hacen referencia a “tener la edad conveniente, ser naturales de estos reinos, honestos, letrados, ordenados in sacris, hijo de legítimo matrimonio, limpios de sangre y tener experiencia de gobierno”, (Barrio Gozalo, 2003, p. 13). Así mismo, adquiere importancia la información sobre “la experiencia profesional anterior y, en algunos casos, el haber desempeñado cargos de gobierno.” (Serrano Martín, 2001, p. 300). También, y con la introducción de la línea borbónica en el trono español con la figura de Felipe V, durante los primeros años del reinado de dicho monarca, principios del siglo XVIII, se tiene en cuenta “la fidelidad al nuevo monarca y la defensa de la nueva dinastía.” (Serrano Martín, 2001, p. 301).

A finales del siglo XVIII el método de provisión de prelacías sufre cambios debido al Real decreto de 24 de septiembre de 1784, Instrucción y método que debe observar la Cámara en las consultas de Prelacias, Dignidades, Prebendas y demás piezas eclesiásticas. Este Real Decreto, firmado por Carlos III, introduce mejoras en el procedimiento de recopilar información por parte de la Cámara. Se trata del artículo 5:

Tambien he resuelto, que la Cámara expida en el mes de Enero de cada año otra cédula circular á los Arzobispos, Obispos y demas Prelados territoriales, y á los Cancelarios y Rectores de las Universidades, para que en cumplimiento de lo mandado en el cap. 10 de la instrucción del Señor D. Felipe II, de 6 de Enero de 1588, envíen relacion y noticia circunstanciada de las personas beneméritas y dignas de ser promovidas á las Prelacias,, Dignidades, Prebendas y demas Beneficios eclesiásticos. (*Novísima Recopilación*, 1805, p. 143).

En el artículo 18 se especifican los cambios introducidos en la provisión de dignidades eclesiásticas, como el que hace referencia al que “para Canongías de Catedrales, se guardará la siguiente distribución, á saber: en una vacante se

consultarán por su orden Racioneros de la misma Iglesia, Canónigos de alguna Colegial de la diócesis, o individuos de mis Reales Capillas, donde las hubiere; en otra vacante serán consultados los Curas del obispado, que tengan doce años cumplidos de antigüedad en este ministerio, con créditos bien fundados de virtud y ciencia, y Jueces eclesiásticos que hayan servido con prudencia, rectitud y desinterés por igual tiempo”, (Novísima Recopilación, 1805, p. 145).

Resumimos los hechos más significativos de la elección episcopal del siglo XVIII:

- Los decretos de Nueva Planta eliminan el impedimento a los extranjeros de ostentar dignidades eclesiásticas.
- Se crea una institución más al amparo del Patronato Real, la Secretaria de Gracia y de Justicia, organismo intermediario entre la Cámara y el Confesor Real.
- El Confesor Real usurpa a la Cámara el derecho de súplica.

En el siglo XIX las relaciones entre España y Roma no eran buenas. Muestra de ello es que en el año 1836 habían ocho sillas metropolitanas sin obispo, “cuatro de éstos habían muerto, y los otros cuatro estaban desterrados: el de Sevilla, en Cartagena; el de Santiago, en Menorca; los de Tarragona y de Zaragoza, en Francia, sin haber dado el menor pretexto para ello.” (Uncilla-Arroita Jáuregui, 1892, p. 332). Esta situación radica en que el “Gobierno quería al frente de las diócesis Prelados de su devoción; y como el Papa se negaba á confirmarlos, influía el Gobierno, para que los Cabildos los admitiesen como gobernadores.” (Uncilla-Arroita Jáuregui, 1892, p. 333)

Durante el siglo XIX sigue estando vigente el Patronato Real. En este sentido, el rey en materia de nombramientos y traslados episcopales trataba a los obispos como funcionarios, ya que “con frecuencia el traslado era como un premio. Reconocida una formación espiritual e intelectual digna –que sí se tenía en cuenta-, el nombramiento reflejaba el favor del Rey que solía escoger a candidatos afectos a su persona”, (Petschen Verdager, 2002, p. 23).

Durante la primera mitad del siglo XIX se producen una serie de sucesos que rompen la relación diplomática entre la monarquía española y la Santa Sede. Esta situación origina que en España no se celebren designaciones episcopales aprobadas por el papa, y, por el contrario, algunas se producen con el exclusivo consentimiento del rey. Esta situación se regulariza con la firma del Concordato

de 1851, celebrada entre la Santidad de Pío IX y la Majestad Católica de doña Isabel II.

En el siglo XIX se seguían emitiendo las bulas pontificias en relación a los nombramientos episcopales, y en ellas “se hacía referencia al patronato del rey de España con las fórmulas *ad nominationem regis catholici* o *iuris patronati regis catholici*.” (García-Villoslada Alzugaray, 1979b, p. 126). Esta fórmula fue modificada durante la regencia de María Cristina (1833-1840) porque la Santa Sede no quería posicionarse a favor o en contra de Isabel II o de Carlos, y

...deseando proveer las necesidades espirituales de la Iglesia española, el papa no tuvo inconveniente en conferir los beneficios de patronato regio a las personas presentadas por el Gobierno, siempre que reuniesen las condiciones exigidas por los sagrados cánones, pero sin mencionar tal patronato en los documentos pontificios, ya que se trataba de un derecho inherente al de la soberanía de los reyes de España. (García-Villoslada Alzugaray, 1979b, p. 126)

La Santa Sede a través del Concordato del 16 de marzo de 1851 hizo varias concesiones a la monarquía española. Una de ellas fue “el Patronato Regio, similar al de 1753, permitió a la Corona intervenir directamente en los nombramientos de obispos y en la provisión de parroquias”, (Rodríguez González, 1999, p. 212). Se trata del artículo 18:

La dignidad de deán se proveerá por S.M. en todas las iglesias, y en cualquier tiempo y forma que vaque. Las canonjías de oficio se proveerán, previa oposición, por los prelados y cabildos. Las demás dignidades y canonjías se proveerán en rigurosa alternativa por S.M. y los respectivos arzobispos y obispos. Los beneficiados o capellanes asistentes se nombrarán alternativamente por S.M. y los prelados y cabildos.

Las prebendas, canonjías y beneficios expresados que resulten vacantes por resigna o por promoción del poseedor a otro beneficio, no siendo de los reservados a Su Santidad, serán siempre y en todo caso provisto por S.M.

Asimismo los serán los que vacuen sede vacante, o los que hayan dejado sin proveer los prelados a quienes correspondía proveerlos al tiempo de su muerte, traslación o renuncia. (Concordato, 1851).

Para el historiador Ricardo García-Villoslada, el Concordato de 1851 “hizo que se volviera al regalismo del siglo XVIII y que todos los gobiernos de la monarquía española hasta 1931 manifestarán excesivamente sus injerencias en asuntos eclesiásticos”, (García-Villoslada Alzugaray, 1979f, p. 157).

En el año 1868 se produce, legalmente, un cambio en el procedimiento de la elección de obispos. Se trata del Real Decreto de 1868 donde se estipula que los arzobispos metropolitanos, en un informe, propongan a los candidatos a obispo al Ministerio de Gracia y Justicia durante el mes de enero. “Esta solución supuso un notable avance concediendo a la Iglesia una participación en el procedimiento de designación desde su inicio.” (Zamora García, 2011, p. 554).

El procedimiento de elección episcopal durante el reinado de Isabel II seguía las directrices de finales del siglo XVIII, en donde el confesor real ejercía toda su autoridad.

Cuando se produce una vacante, el ministro de Gracia y Justicia le presenta los expedientes enviados por los obispos, y después se hace formar la terna, se informa de los sujetos de la terna y se encomienda y se hace encomendar a Dios, y, finalmente, se escoge sin mirar otra cosa que la gloria de Dios y bien de la Iglesia (...). Quizá en ninguna cosa en España se proceda con más equidad y justicia que en los nombramientos de Obispos. Si se preguntaba al nuncio, este solía informarse de Claret, (confesor real de Isabel II) y si el ministro le presentaba la terna, la Reina, la enviaba a su confesor para que designase al que de los tres merecía ser elegido, y siempre daba preferencia al designado. (Martí Gilabert, 1996, p. 148).

De todo este proceso

se mandaba copia a Roma, siendo extractado por un notario del Consistorio secreto de cardenales a fin de proceder a la confirmación pontificia, lo que ocurría en el mismo Consistorio o por medio de bula o de breve en casos de urgencia, de lo que se daba cuenta en el mismo Consistorio. (Zamora García, 2011, p. 554).

Redactadas las bulas, éstas se enviaban al obispo elegido, al rey, al metropolitano, al cabildo catedral, al clero y a los fieles. “A estas bulas se añadían las de absolución, provisión y consagración y juramento. Las del rey y fieles se

retenían en el Ministerio de Gracia y Justicia, oído el Consejo de Estado.” (Zamora García, 2011, p. 555).

Tras el envío recepción y presentación al Consejo de Estado de las bulas, se procede a la consagración del obispo, al juramento de fidelidad del obispo a la Santa Sede y al monarca, “aunque este último juramento no se hacía desde tiempos de Isabel II en el acto de consagración, sino antes o después y en presencia de notario y testigos.” (Zamora García, 2011, p. 555).

Las relaciones diplomáticas entre la Santa Sede y el gobierno de la I República (1873-1874) en relación a los nombramientos de obispos se basaron en los siguientes puntos:

1º., el Gobierno español propondrá confidencialmente los candidatos; 2º., el papa dirá confidencialmente quiénes le convienen; 3º., el gobierno presentará oficialmente al papa directamente, por pliego abierto o cerrado, los nombres de los candidatos ya aceptados; 4º., el papa preconizará *motu proprio*, sin aludir al patronato, y contestará oficialmente a la presentación del Gobierno español. (García-Villoslada Alzugaray, 1979f, p. 271).

El balance del siglo XIX en materia de elección episcopal es una continuación del XVIII, vigencia del Patronato Real, con la novedad de la participación de la Iglesia en la designación de los obispos. En referencia a los últimos años del XIX, durante el periodo constitucional de la Restauración (1876-1923), existe “un consenso entre la Iglesia y el Estado sobre la conveniencia de mantener mutuos privilegios, y, en consecuencia, el derecho de presentación. Sin embargo, los roces y encontronazos entre ambas potestades no faltaron. En este estado de cosas se entró en el siglo XX.” (Zamora García, 2011, p. 556).

En materia de precedencias es en la Ley Constitucional de Reforma de la Constitución de 1845, del 17 de julio d 1857, conocida como la Reforma Narváez, donde se “trató de unir la dignidad senatorial a los cargos más altos de la Iglesia y del Estado”, (García-Villoslada Alzugaray, 1979f, p. 176).

Art. 14. El Senado se compondrá:

De los hijos del Rey y del sucesor inmediato de la Corona que hayan cumplido veinticinco años.

De los arzobispos y del Patriarca de las Indias.

De los presidentes de los Tribunales Supremos de Justicia y de Guerra y Marina.

De los capitanes generales del Ejército y Armada.

De los Grandes de España por derecho propio que no sean súbditos, de otra potencia y que acrediten tener la renta de 200.000 reales procedentes de bienes inmuebles, o de derechos que gocen la misma consideración legal.

De un número ilimitado de senadores nombrados por el Rey.

En resumen, “los primeros puestos después de los hijos del rey y los del inmediato sucesor de la Corona eran los de los arzobispos y el del patriarca de las Indias, cargo que por primera vez aparecía en la Constitución.” (García-Villoslada Alzugaray, 1979f, p. 176).

En el año 1859 se imprime una publicación titulada *Descripción del ceremonial sagrado de la consagración del Iltrmo. Señor Dr. D. Pedro Cubro Lopez de Padilla* en la cual podemos observar como en el siglo XIX en España se mantienen determinadas directrices en la elección y nombramiento episcopal surgidas en los inicios del cristianismo, como es el caso de la presencia de al menos tres obispos en la consagración de un nuevo prelado: “Dispone la Iglesia Católica, que para la erección ó Consagración de un nuevo Príncipe de ella, asistan tres Obispos; el uno como Consagrante ó principal Ministro, y los dos como Cooperadores, Asistentes y Maestros en la solemnidad del acto, del que va á ser consagrado”, (Anónimo, 1859, p. 6). Además de una descripción sobre la decoración de la catedral, escenario de la consagración episcopal, este libro nos informa sobre las autoridades, tanto civiles como religiosas, y su colocación en el templo: en el presbiterio se sitúa el cuerpo religioso; en el coro las autoridades civiles; en el lado izquierdo del crucero, mirando hacia al altar, se ubican las personalidades masculinas; y en el lado derecho del crucero, las personalidades femeninas:

La colocación de las personas que asistan á la solemnidad se distribuirá dando lugar en el Presbiterio á el Clero, Seminario y Autoridades: en el Coro á los Títulos, Caballeros, Nobles, Jueces y togados; al demás convite de hombres en el brazo del Crucero del Evangelio, en cuya tribuna estará la música, y al convite de Señoras en el igual de la Epístola, y en su tribuna el Clero diocesano: quedando para el resto del pueblo todo el espacio residuo

hasta las respectivas capillas de Sta. Inés y adjuntas, al medio día, y del Pópulo y adjuntas, al norte, para lo que en los respectivos arcos se plegará la colgadura." (Anónimo, 1859, p. 11).

El procedimiento a seguir en la elección y nombramiento episcopal a comienzos del siglo XX es el mismo que el del XIX, contando con la participación de la Monarquía y la Iglesia. La doctora en Derecho, M^a Ángeles Félix Ballesta, recuerda cómo en el año 1911 se realizaban las negociaciones entre el Gobierno español y la Santa Sede en relación al nombramiento de obispos:

Su Santidad, antes de proceder al nombramiento de cada uno de ellos, por conducto del Nuncio Apostólico, o en su ausencia del Embajador de S.M.C., pondrá en conocimiento del Gobierno el nombre del candidato, con el fin de cerciorarse de que por parte de él no hay obstáculo a su nombramiento, evitándose así que éste recaiga en persona no grata a la Corona. (Félix Ballesta, 2005, p. 61).

A comienzos del siglo XX se publica el Real Decreto 10 de marzo de 1924, que crea la "Junta delegada del Real Patronato eclesiástico, formado por distintos eclesiásticos, que intervino decisivamente en el nombramiento de nuevos obispos", (Cano, 2009, p. 133). Sin embargo, "la creación de la Junta delegada no implicaba renuncia alguna al derecho de presentación de que disfrutaban los monarcas españoles desde hacía siglos, ni tampoco a ninguna de los privilegios anejos al mismo", (Zamora García, 2011, p. 562).

El Real Decreto de 1924 es publicado en la *Gaceta de Madrid* número 74 del 14 de marzo de 1924. En dicha publicación se puede leer los siguientes artículos referentes a la elección episcopal:

Artículo 1: Se crea una Junta eclesiástica, delegada de S.M. el Rey, para proponerle, como Patrono de las iglesias de España, las personas que deban ocupar las Prebendas y Beneficios vacantes, cuya provisión corresponde a la Corona en virtud del Concordato vigente y disposiciones legales posteriores. (Gaceta de Madrid, 1924, p. 1394).

Artículo 2. Esta Junta, que se denominará Junta Delegada del Real Patronato eclesiástico, estará compuesta por el Arzobispo de Toledo, que será su presidente nato, y de un Arzobispo y dos Obispos titulares de iglesias de

España; de un Prebendado dignidad, de un Canónigo y de un Beneficiado, perteneciente al Cabildo de cualquier Iglesia Catedral o Colegiada del Reino. (Gaceta de Madrid, 1924, p. 1394).

Artículo 5. Para la elevación de Presbíteros al Episcopado, los Prelados que pertenezcan a la Junta harán en el mes de Enero de cada año clasificación de un número aproximado de posibles vacantes, que (...) de sus méritos y condiciones y carácter reservado, entregarán al Ministerio de Gracia y Justicia, que ha de tener muy en cuenta este antecedente para las propuestas a su Majestad.

La promoción a los Arzobispados, así como de los destinos de todos los Prelados, será a propuesta del Gobierno de S.M. (Gaceta de Madrid, 1924, p. 1395).

Artículo 7. La Junta elevará a Su Majestad, por conducto del Ministerio de Gracia y Justicia, que le acompañará a la propuesta, relación nominal, conceptuada por merecimientos, de los aspirantes a quienes considere con la virtud y capacidad necesarias para ocupar cada vacante que se trate de proveer y que además reúna las condiciones exigidas por el Real decreto de 20 de abril de 1903 y demás disposiciones vigentes. (Gaceta de Madrid, 1924, p. 1395).

En definitiva, “la misión de esta junta era la de proponer los nombres para cargos eclesiásticos a la corona que siempre acababa decidiendo en última instancia”, (Trullén Floria, 2009, p.261).

El Real Decreto de 1924 fue derogado en el año 1930 por Real Decreto número 1528, publicado en la *Gaceta de Madrid* número 168 el 17 de junio de 1930:

Artículo 1º. A partir de la publicación de este Decreto, cesará la actuación de la Junta delegada del Real Patronato Eclesiástico, creada por Real Decreto de 10 de marzo de 1924, (Gaceta de Madrid, 1930, p. 1667).

Artículo 2º. Todas las vacantes de prebendas eclesiásticas existentes en la actualidad o que en lo sucesivo se produzcan, cuya provisión pertenece a la Corona, en virtud de las disposiciones concordadas, serán provistas en la forma que dichas disposiciones preceptúan. (Gaceta de Madrid, 1930, p. 1667).

La razón de esta derogación se encuentra en que la Junta delegada del Real Patronato Eclesiástico estaba vinculada “a la obra de gobierno de la depuesta Dictadura y, en consecuencia, urgía su pronta derogación.” (Zamora García, 2011, p. 565). Por lo tanto, se vuelve al derecho de presentación. Sin embargo, esta situación duró poco ya que el 14 de abril de 1931 se proclama la Segunda República y “con el nuevo régimen instaurado otro sistema de relaciones Iglesia-Estado regiría en España. Desde entonces el Estado ya no nombraría más obispos.” (Zamora García, 2011, p. 566). Durante la Segunda República y la Guerra Civil “la Santa Sede nombró libremente a los obispos sin intervención alguna del poder civil.” (Cárcel Ortí, 2002, p. 301). Esta situación duró hasta la dictadura de Franco, a quien Pío XII le otorga el privilegio de presentación.

En el año 1941 se firma un acuerdo entre la Santa Sede y el Gobierno español referente al nombramiento de los arzobispos y obispos. Este convenio plantea el procedimiento a seguir en la presentación de candidatos al episcopado:

consistía en la elaboración, de forma conjunta, por el Nuncio Apostólico y el Gobierno español, de una lista de seis personas idóneas, remitida a la Santa Sede; la elección por el Romano Pontífice de tres de entre aquellos nombres y comunicación, de esa terna, al Gobierno español, por conducto de la Nunciatura Apostólica, para que el Jefe del Estado presentara, uno de los tres, al Romano Pontífice. En el caso de que el Papa no aceptara alguno o ninguno de los nombres de aquella lista, podía completar o formular, una terna de candidatos que se comunicaría al Gobierno español por s tenía que oponer, objeciones de carácter político general, en caso de ser así, se continuarían las negociaciones. (Babé Nuñez, 2001, p.198).

En este contexto el Papa puede participar activamente en el proceso de nombramiento de obispos. Sin embargo, está imposibilitado para “promover a sedes episcopales a sacerdotes, sin previas consultas y previa aceptación del jefe del Estado”, (Marquina Barrio, 2003, p. 3). Este convenio estableció los pasos a seguir por parte del gobierno a la hora de aplicar su privilegio de presentación para las vacantes episcopales. Estas indicaciones son recogidas en la *Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo-Americano de Espasa-Calpe* (1958):

1º. Producida una vacante, y en el lapso de tiempo más corto, el Gobierno español y el nuncio, puestos de acuerdo, se enviará a la Santa Sede el nombre de seis personas idóneas.

2º. El Papa elegirá tres, y por conducto del nuncio se los transmitirá al Gobierno; a continuación, el Jefe de Estado, en el término de 30 días, presentará oficialmente uno de los tres elegidos.

3º. Si el Papa no juzgase aptos a ninguno de los comprendidos en la lista, él completará y hará otra terna, comunicándoselo al Gobierno español, el cual si tuviere objeciones de carácter político general que oponer a todos o a alguno de los nombres, se lo hará presente al Romano Pontífice, y caso de que no tenga objeción alguna que presentar, o no las presentase en 30 días de plazo, queda entendido entonces el Jefe del Estado presentará sin más a su Santidad uno de los candidatos incluidos en dicha terna. De lo contrario, empezarán nuevas gestiones. (Enciclopedia Universal Ilustrada, 1958, 1363).

En el año 1953 se firma un Concordato entre España y la Santa Sede con el cual se “reanuda los privilegios tradicionales otorgados a la Monarquía española, como por ejemplo que el Jefe del Estado tiene derecho a proponer la mitad de las dignidades eclesiásticas, es decir, los miembros de los capítulos catedralicios preferentemente”, (Neuss, 1962, p. 630). Este Concordato fue publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE) número 292 de 19 de octubre de 1953. Y en su artículo VII estipula que: “Para el nombramiento de los Arzobispos y Obispos residenciales y de los Coadjutores con derecho de sucesión, continuarán rigiendo las normas del Acuerdo estipulado entre la Santa Sede y el Gobierno español el 7 de junio de 1941.” (Boletín Oficial del Estado, 1953, p. 6231). Sin embargo, la elaboración de la lista de los candidatos entre el Estado y la Iglesia no se realiza en todos los casos, y “la Santa Sede ha preferido prolongar la vacancia de las diócesis y atenderlas mediante administradores apostólicos, que buscar el acuerdo con el Gobierno, eliminando las seixenas integradas por una mayoría de candidatos que el Gobierno considera inaceptables.” (Hera Pérez-Cuesta, 1977, p. 22).

En referencia a los privilegios otorgados al gobierno en el Concordato de 1953, se encuentra el que hace referencia a la intervención en nombramientos de obispos residenciales y coadjutores con derecho de sucesión, y a la intervención,

junto a la Santa Sede, en la modificación territorial de diócesis, “si ello entraña un aumento de la contribución económica a prestar por el Estado.” (Hera Pérez-Cuesta, 1977, p. 15).

El 28 de octubre de 1965 se publica el Decreto *Christus Dominus* sobre el ministerio pastoral de los Obispos. En el apartado “Libertad para el nombramiento de los Obispos” se estipula, en el punto 20, que la elección y nombramiento episcopal es derecho de la Iglesia, por lo que se niega la intervención a la autoridad civil.

Por lo cual, para defender como conviene la libertad de la Iglesia y para promover mejor y más expeditamente el bien de los fieles, desea el Sagrado Concilio que en lo sucesivo no se concede más a las autoridades civiles ni derechos, ni privilegios de elección, nombramiento, presentación o designación para el ministerio episcopal, y a las autoridades civiles cuya dócil voluntad para con la Iglesia reconoce agradecido y aprecia este Concilio, s les ruega con toda delicadeza que se dignen renunciar por su propia voluntad, efectuados los convenientes tratados con la Sede Apostólica, a los derechos o privilegios referidos, de que difundan actualmente por convenio o por costumbre. (*Christus Dominus*, 1965).

El 28 de julio de 1976 se firma un acuerdo entre la Estado español y la Santa Sede en el cual “la Iglesia recuperaba su plena discrecionalidad a la hora de proveer las sedes episcopales vacantes.” (Zamora García, 2011, p. 553). Esto sucede porque “pocos meses después de su proclamación como rey de España, don Juan Carlos I renunció al privilegio de presentación.” (Cárcel Ortí, 2002, p. 301). Este derecho de presentación “fue sustituido por la llamada «comunicación oficiosa» del nombre del escogido, por si existieran objeciones concretas de orden político general.” (Orlandis Rovira, 2003, p. 108).

Dicho acuerdo se publica en el Boletín Oficial del Estado, número 230, del 24 de septiembre de 1976, bajo el título Instrumento de Ratificación de España al Acuerdo entre la Santa Sede y el Estado Español, hecho en la Ciudad del Vaticano el 28 de julio de 1976. En su artículo I legisla que el nombramiento de arzobispos y obispos es competencia de la Santa Sede. Sin embargo, a pesar de esta separación total entre Estado e Iglesia en los nombramientos eclesiásticos, se deja una puerta abierta a la presencia de la autoridad civil, ya que:

2) Antes de proceder al nombramiento de Arzobispos y Obispos residenciales y de Coadjutores con derecho a sucesión. La Santa Sede notificará el nombre del designado al Gobierno español, por si respecto a él existiesen posibles objeciones concretas de índole política general. cuya valoración corresponderá a la prudente consideración de la Santa Sede.

Se, entenderá que no existen objeciones si el Gobierno no las manifiesta en el término de quince días.

Las diligencias correspondientes se mantendrán en secreto por ambas partes. (Boletín Oficial del Estado, 1976, p. 18665).

A partir de 1976, con la firma de dicho acuerdo, el nuncio apostólico ve aumentada su autoridad en las elecciones episcopales, ya que éste “solicitaba nombres de posibles candidatos episcopales a miembros de la jerarquía que en mayor o en menor grado (según su talla personal ante la nunciatura y el Vaticano) proporcionaban el filtro individual necesario para los aspirantes a un cargo episcopal.” (Callahan, 2002, p. 467).

En la tabla que incluimos a continuación exponemos, brevemente, los sucesos más importantes referentes a la elección y nombramiento episcopal en España.

SIGLOS II-VII	Primeros cristianos en la península ibérica
	Texto de S. Ireneo (182-185)
	Hasta siglo IV, elección por pueblo y clero
	II Concilio de Barcelona (599)
	3 formas de elección: por nombramiento del rey por aclamación del pueblo y clero (derecho de presentación) por elección y consentimiento de obispo
	IV Concilio de Toledo (633)
	Derecho de elección de pueblo y clero
	XII Concilio de Toledo (681)
	Fin tradición canónica. Derecho de elección: rey metropolitano de Toledo

SIGLOS VIII-XVI	Siglo XIII
	El papa concede al monarca derecho de presentación
	Siglo XIV
	Tensiones entre la Monarquía y la Santa Sede
	Siglo XV
	Concordato de Constanza (1418)
	Elección de obispos a cargo del Cabildo catedral
	Bula <i>Sedis Apostolicae</i> (1421)
	Concesión al monarca del derecho de suplicación
	Bula <i>Orthodoxiae fidei</i>
	Concesión del derecho de patronato, presentación, súplica
	Concesión del Real Patronato de Granada
	Siglo XVI
Concesión al monarca del Real Patronato de Indias (1508)	
Creación de Cámara de Castilla y Aragón (1518)	
Bula <i>Eximie devotionis affectu</i> (1523)	
Concesión del Real patronato para todo el territorio español	
SIGLOS XVII-XVIII	Siglo XVIII
	La Cámara de Castilla sustituye a la Cámara de Castilla y Aragón
	Creación de la Secretaría de Gracia y Justicia (1714)
	Siglo XIX
	El ministerio de Gracia y Justicia (1812) sustituye a la Secretaría
Concesión al monarca del Patronato Universal (1753)	
SIGLOS XIX-XX (1976)	Siglo XIX
	Se rompen relaciones diplomáticas entre España y la Santa Sede
	Concordato 1851
	Concesión del Patronato regio
	Real Decreto 1868
	Los arzobispos metropolitanos proponen candidato
	Siglo XX
	Acuerdo 1941
	El Papa participa en el proceso de nombramiento
	Juan Carlos I renuncia al privilegio de presentación (1976)
Acuerdo 1976	
La Iglesia recupera el poder en la elección y nombramiento episcopal	

Tabla nº 4: Sucesos más importantes en la elección y nombramiento episcopal en España.
(Fuente propia)

I.2 ANTECEDENTES DE LA ENTRADA EPISCOPAL.

Para encontrar los antecedentes de la ceremonia de las entradas hay que remontarse a la época romana y a sus *triumphus*. Estas ceremonias triunfales eran protagonizadas por los generales romanos victoriosos. El profesor emérito, Sa Henk Versnel, del Instituto Universitario de Leiden (Holanda) de Historia en su publicación *Triumphus an inquiry into the origin, development and meaning of the roman triumph*, describe esta ceremonia:

Not only is the triumphal procession directed towards the Capitolium, where the triumphator presents a solemn offering to Iuppiter O.M., but the triumphator himself has a status which appears to raise him to the rank of the gods. Amidst the cheers of *io triumphe* he enters the city via the *Porta Triumphalis*, standing on a triumphal chariot, which is drawn by four horses. He is clothed in a purple toga and a tunica stitched with palm-motifs, together called *ornatus Iovis*, and in his hand he carries a scepter crowned by an eagle. His face has been red-leaded. It seems as if Iuppiter himself, incarnated in the triumphator, makes his solemn entry into Rome. (Versnel, 1970, p. 1).

(tr. No sólo es la procesión triunfal dirigida hacia el Capitolio, donde el triunfador presenta una ofrenda solemne a Júpiter OM, pero el propio triunfador adquiere un estado que parece elevarlo a la categoría de los dioses. En medio de los vítores *yo victoria* entra en la ciudad por la Puerta Triunfal, de pie sobre un carro triunfal, que es tirado por cuatro caballos. Viste con una toga púrpura y una túnica cosida con motivos de palmeras, así llamado *adornos de Júpiter*, y en su mano lleva un cetro coronado por un águila. Su rostro pintado de rojo. Parece como si el propio Júpiter, encarnado en el triunfador, hace su entrada solemne en Roma.)

El triunfador entra en la ciudad “rodeado de un triunfal desfile en el que le acompañaban el Senado, magistrados, equites, animales sagrados, flautistas, las tropas, etcétera. Además se cruzaban varios arcos de triunfo hechos con maderas, elementos vegetales o efímeros.” (Chiva Beltrán, s.f. p. 2). Este arte efímero utilizado en las ceremonias de entrada es el encargado de otorgarle el carácter de “lujo y el engalanamiento” (Chiva Beltrán, s.f., p. 1), y se materializa “en forma de

colgaduras, tapices, altares o esculturas que imitan ricos materiales”, (Chiva Beltrán, s.f. p. 1).

En la redacción de Versnel se lee que el triunfador “enters the city via the *Porta Triumphalis*” (Versnel, 1970, p. 1). En las ceremonias triunfales de Roma solamente se accedía a la ciudad por esta puerta, se trata de “una puerta muy singular –la *Porta Triumphalis*–, dotada de una entidad específica y distintiva, hasta el punto de que por ella sólo se accedía en determinadas ocasiones: cuando la cruzaba un cortejo triunfal.” (Marcos Casquero, 2005, p. 155). En consecuencia, otro de los distintivos propios, y principal, de las ceremonias de entrada, al margen de los arcos de triunfo, es la puerta, elemento central de toda entrada a la ciudad y que en la antigua Roma era “símbolo del paso de un «mundo» a otro, de la realidad de dentro a la de fuera, de lo conocido a lo desconocido.” (Marcos Casquero, 2005, p. 147).

En la época medieval estas puertas se convierten en un instrumento de control y de poder bajo el control de las autoridades de la ciudad, ya que éstas decidían quién podía entrar y quién no, tal y como nos explica el catedrático de Historia Medieval en la Universidad de Alicante, José Hinojosa Montalvo:

Las puertas eran también un instrumento de control en manos de las autoridades, que seleccionaban a los transeúntes. Los jurados nombran al portero que se encargará de abrir y cerrar dichas puertas, siendo el justicia el que tiene las competencias para determinar su apertura o cierre. El nombramiento de portero lo efectuaba el Consell y no tenía una duración establecida, sino que quedaba al arbitrio de las autoridades, que podían revocar al susodicho empleado sino cumplía correctamente su función. (Hinojosa Montalvo, 1992, p. 173).

Al margen de la función de las puertas de entrada a la ciudad como acceso a la misma de personas y mercancías, son también, tal y como relata el director del Museo Arqueológico Comarcal de Orihuela, Emilio Diz Ardid, “el origen de la red vial hacia el exterior de la ciudad y el entramado de calles hacia su interior.” (Diz Ardid, 1993, p. 163).

En cuanto a la ubicación histórica de la celebración de las ceremonias de entradas triunfales, se sitúa ya en la fundación de Roma, ya que “*According to Orosius no fewer than 320 triumphs were celebrated during the period between the*

founding of Rome and the reign of Vespasian." (Versnel, 1970, p. 1) (tr. Según Orosio no menos de 320 triunfos fueron celebrados durante el período comprendido entre la fundación de Roma y el reinado de Vespasiano.)

Las características citadas de los *triumphus* romanos son aplicadas en las entradas episcopales siglos más tarde: arcos triunfales, puerta, desfile/procesión, motivos de palmeras. Y en referencia directa con el cristianismo, las entradas episcopales toman como ejemplo las narraciones descritas en la *Biblia*, tanto en el Antiguo Testamento como en el Nuevo Testamento, de la entrada de Jesús en Jerusalén. En los documentos del Antiguo Testamento nos encontramos con el de Zacarías 9.9, en el que pone de manifiesto el recibimiento del pueblo hacia el triunfador que entra en la ciudad montado, en este caso, sobre un asno.

⁹Salta de alegría, Sión,

Lanza gritos de júbilo, Jerusalén,

Porque se acerca tu rey,

Justo y victorioso,

Humilde y montado en un asno,

En un joven borriquillo. (*La Biblia*, 2006, p. 1017)

La entrada a Jerusalén también es redactada por los cuatro evangelistas. En estas redacciones se pone de manifiesto varias de las notas características de los *triumphus*: entrada sobre un animal, aclamaciones por parte del pueblo, ornamentación.

San Mateo: 21, 1-11.

¹Próximos ya a Jerusalén, al llegar a Betfagé, cerca del monte de los Olivos, Jesús envió a dos discípulos² con este encargo:

-Id a la aldea de enfrente; nada más entrar, encontraréis una borrica atada con su pollino al lado; desatadlos y traédmelos. ³Y si alguien os dice algo, decir que el Señor los necesita, pero que enseguida los devolverá.

⁴Esto sucedió para que se cumpliera lo que dice el profeta:

⁵Decid a la hija de Sión:

Mira, tu rey viene a ti,
humilde y sentado en un asno,
en un pollino,
cría de un animal de carga.

⁶Los discípulos fueron e hicieron lo que Jesús les mandaba: ⁷trajeron la borrica y el pollino; pusieron sobre ellos los mantos, y él montó encima. ⁸El gentío, que era muy numeroso, tendía sus mantos en el camino; otros cortaban ramas de árboles y las tendían por el camino. ⁹Y la gente que iba delante y detrás gritaba:

Hosanna al Hijo de David

bendito el que viene

en nombre del Señor

Hosanna en las alturas.

¹⁰Al entrar Jesús en Jerusalén, toda la ciudad se conmovió y se preguntaban:

-¿Quién es este?

¹¹La gente respondía.

-Es el profeta Jesús, el de Nazaret de Galilea. (*La Biblia*, 2006, p. 1486)

San Marcos: 11, 1-11.

¹Cuando se acercaban a Jerusalén, a la altura de Betfagé y Betania, junto al monte de los Olivos, Jesús envió a dos de sus discípulos ²con este encargo:

-Id a la aldea de enfrente. al entrar en ella, encontraréis en seguida un borrico atado, sobre el que nadie ha montado todavía. Soltadlo y traedlo. ³Y si alguien os pregunta por qué lo hacéis, le decís que el Señor lo necesita y que en seguida lo devolverá.

⁴Los discípulos fueron, encontraron un borrico atado junto a la puerta, fuera, en la calle, y lo soltaron. ⁵Algunos de los que estaban allí les preguntaron:

-¿Por qué desatáis al borrico?

⁶Los discípulos les contestaron como les había dicho Jesús, y ellos se lo permitieron. ⁷Llevaron el borrico, echaron encima sus mantos, y Jesús montó sobre él. ⁸Muchos tendieron sus mantos por el camino y otros hacían lo mismo con ramas que cortaban en el campo. ⁹Los que iban delante y detrás gritaban:

-¡Hosanna! ¡Bendito el que viene en nombre del Señor! ¹⁰¡Bendito el reino que viene, el de nuestro padre David! ¡Hosanna en las alturas!

¹¹Cuando Jesús entró en Jerusalén, fue al templo y observó todo a su alrededor, pero como ya era tarde, se fue a Betania con los doce. (*La Biblia*, 2006, p. 1528)

San Lucas: 19, 29-38.

²⁹Al llegar cerca de Betfagé y de Betania, junto al monte llamado de los Olivos, envió a dos de sus discípulos ³⁰con este encargo:

-Id a la aldea de enfrente. al entrar, encontraréis un borrico atado, sobre el que nadie ha montado aún; desatadlo y traedlo.

³¹Y si alguien os pregunta por qué lo desatáis, le decís que el Señor lo necesita.

³²Fueron los enviados y lo encontraron como Jesús les había dicho. ³³Cuando estaban desatando al borrico, sus dueños les dijeron:

-¿Por qué lo desatáis?

³⁴Ellos respondieron:

-El Señor lo necesita.

³⁵Ellos se lo llevaron a Jesús. Pusieron sus mantos sobre el borrico e hicieron que Jesús montara en él. ³⁶Según iba avanzando, extendían sus mantos en el camino.

³⁷Cuando ya se iba acercando a la bajada del monte de los Olivos, los discípulos de Jesús, que eran muchos, llenos de alegría, estallaron en gritos de alabanza a Dios por todos los milagros que habían visto. ³⁸Decían:

-Bendito el rey que viene en nombre del Señor. ¡Paz en el cielo y gloria en las alturas! (La Biblia, 2006, p.1583)

San Juan: 12, 12-15.

¹²Al día siguiente, cuando la gran multitud de peregrinos que habían llegado a la ciudad para la fiesta, se enteraron de que Jesús se acercaba a Jerusalén,

¹³cortaron ramas de palmero y salieron a su encuentro, gritando:

-¡Hosanna! ¡Bendito el que viene en nombre del Señor! ¡Bendito sea el rey de Israel!

¹⁴Jesús encontró a mano un asno y montó sobre él. Así lo había predicho la Escritura:

¹⁵No temas, hija de Sión;

mira, tu rey viene a ti

montado sobre un asno. (La Biblia, 2006, p. 1622)

El análisis de estos cuatro pasajes evangelistas nos lleva a una redacción de Jacques Bénigne Bossuet, religioso y escritor francés del siglo XVII, en la cual compara la entrada de Jesucristo en Jerusalén con las entradas reales:

Al llegar el día de Ramos, se complace Jesús en dejar resplandecer la admiración que los pueblos sentían por Él. Acuden á su paso llevando palmas en las manos y aclamándole ruidosamente como á su Rey, como al Hijo de David que debía venir, como al Mesías que esperaban. Jamás pueblo alguno había hecho iguales manifestaciones á un soberano; á su paso echaban por tierra sus vestiduras; se disputaban el arrancar las ramas para cubrir su camino, y hasta los árboles parecían querer inclinarse y rendirse á Él. Los más ricos tapices que se hayan tendido á la entrada de los reyes, no pueden igualar á aquellos sencillísimos ornatos. Los árboles desgajados por la muchedumbre, y todo un pueblo que se despoja para engalanar el camino por donde va á pasar su Rey, constituyen un espectáculo grandioso. En las entradas de los monarcas se ordena al pueblo que adorne las calles, y la alegría es un mandato; aquí el entusiasmo popular lo hace todo. Nada al exterior atrae las miradas; un Rey pobre montado sobre un jumento, apacible y humilde cabalgadura; no son los caballos fogosos enganchados á la

suntuosa carroza y llamando la atención por sus bríos. No se ven satélites, ni guardias, ni la imagen de las ciudades vencidas, ni sus despojos, ni sus reyes cautivos. Las palmas que llevan delante de Él son símbolo de otras victorias; el aparato de vulgares triunfos está desterrado del suyo, pero su escolta la formaban los enfermos que sanó y los muertos por Él resucitados. La persona del Rey y el recuerdo de sus milagros bastaban para dar esplendor á esta fiesta. Cuanto la adulación y el arte han inventado para honrar á los conquistadores en sus días de gloria, se eclipsa ante la sencillez y la verdad que en ella aparecen. Así, con tan sagrada pompa es llevado el Salvador por medio de Jerusalén hasta la montaña del templo. Entra en aquel recinto como dueño y señor el Hijo del Dios á quien allí se adora. Ni Salomón, su fundador, ni los pontífices que oficiaron con brillantes ceremonias, habían jamás recibido tales honores. (Bossuet, 1902, p. 247)

En definitiva, la entrada de Jesucristo en Jerusalén responde a una ceremonia de entrada con sus características propias: recibimiento por parte del pueblo, vítores, adornos, montura. Estas particularidades son aplicadas a las entradas episcopales ya que éstas también se realizan para honrar al nuevo prelado de la diócesis y

...puede interpretarse como el último requisito para el acceso definitivo al ejercicio de su cargo; no el más decisivo ni importante, pero no por ello menos necesario puesto que sirve de cierre al largo e intrincado camino político y canónico que va desde la propuesta regia hasta la consagración episcopal y la toma de posesión formal del cargo. (López López, 2002, p. 204).

Por lo tanto, la ceremonia de entrada episcopal es considerada

...uno de los actos más significativos en el plano simbólico, a la par que la manifestación pública más evidente del poder episcopal. No obstante, también se ha advertido que este acto era aprovechado por otras instituciones para expresar y lograr el reconocimiento de su posición en la estructura social y política. (Suárez Golan, 2011, p. 214).

En definitiva, la consideración de la entrada episcopal como el último requisito a cumplir para gobernar una diócesis, así como la representación, durante su desarrollo, de los diferentes poderes de la ciudad, convierten a esta

ceremonia en uno de los momentos “vitales en el funcionamiento de la diócesis y, por ende, de la ciudad.” (Polanco Pérez, 1998, p. 405).

En el siglo XVI la entrada de una autoridad eclesiástica a la ciudad era considerada una fiesta pública, y por esta razón algunas características de la misma se aplicaba a las entradas episcopales, como era la decoración de las calles y edificios, determinados actos festivos, tal y como recoge la Catedrática de Literatura Española de la Universidad de Valencia, Teresa Ferrer Valls, en su artículo “El espectáculo de la fe: manifestaciones religiosas de la fiesta pública en el siglo XVI” publicado en la revista *Criticón* por el *Départament d’Etudes Hispaniques et Hispano-Américaines* de la Universidad francesa de *Toulouse II-Le Mirail*.

La ciudad se engalana y se transforma, como en cualquier fiesta pública, con luminarias, tapices, túmulos y altares o arcos triunfales alusivos a la circunstancia religiosa de la fiesta, con los que se adorna la ciudad, especialmente los edificios representativos del poder, y de los espacios relevantes en el trayecto de la procesión. (Ferrer Valls, 2005, p.128).

En el siglo XVII, el arzobispo y catedrático de Teología, Gaspar de Villaroel escribió que el obispo al entrar en la ciudad para tomar posesión de la diócesis debe ser “à manera de triunfo, y puede competir con la que hace el Rey, quando entra con solemnidad” (Villaroel, 1738, p. 24). También relata cómo debe realizarse dicho recibimiento y quien debe asistir. El obispo debe ser recibido en la puerta de la ciudad por el clero, los religiosos, el poder político y los ciudadanos. Tras el recibimiento el obispo se subirá a un caballo, y bajo palio y en procesión, llegarán hasta la catedral.

Manda, que el Clero, y Religiones procefsionalmente vayan a pie, hafta la puerta de la Ciudad, y que los Magiftrados con fus Miniftros, y todos los Ciudadanos, falgan fuera de ella, para que le puedan recibir con mas honor, y que en alguna Hermita, ó lugar decente dexee el Prelado los veftidos de camino: que fuba a un cavallo engualdrapado, y que yendo todo el Pueblo en procesión, entre debaxo de Palio, veftido de medio Pontifical, y que lelven las varas de él el Magiftrado, y los Nobles de la Ciudad. (Villaroel, 1738, p. 24)

La relación existente entre la entrada real y episcopal también es señalada por el doctor en Historia Moderna y Contemporánea de la Universidad de Coimbra, José Pedro de Matos Paiva, para quien la entrada episcopal es una ceremonia surgida de la real con la finalidad de promover la imagen y la autoridad del nuevo obispo diocesano.

En esta entrada no sólo se hizo visible una elaborada codificación de todos los momentos que la compusieron, sino también la apropiación de elementos y símbolos seculares de prestigio, ahora usados en beneficio de la promoción de la imagen y autoridad episcopales. Se encuentran en esta situación, por ejemplo, el cortejo en el que el prelado se desplazaba montado a caballo, la construcción de arcos de triunfo, las escoltas militares de honor y la propia idea de entrada solemne en sí misma, todos ellos aspectos que entroncan con una tradición secular y regia que paulatinamente a lo largo del siglo XVII fue cayendo en desuso como práctica ligada a los hábitos de la monarquía. (Matos Paiva, 2011, p. 183).

Para Gaspar de Villaroel, la entrada episcopal debe cumplir con dos requisitos:

Conclusión primera. Debe entrar el Obispo en su Obispado en una mula ricamente aderezada, limpias las calles, y en todas ellas esparcidas flores. (...)

Conclusión II. Debenle acompañar los Magistrados, el Cabildo, y Nobleza toda. (Villaroel, 1738, p. 26).

Las directrices marcadas a seguir en la entrada a la ciudad episcopal antes de la toma de posesión de la diócesis son recogidas por escrito por Clemente VIII en la Carta Apostólica *Cum novissime* el 14 de julio de 1600. Antes de esta fecha, el ceremoniero mayor del papa Julio II (1503-1513), Paris de Grassi, “extrajo de un libro Ceremonial anterior, no sólo el *Ordo Romanus* para la liturgia papal, sino que también compuso una obra que en 1564 recibió el título de «Dos libros de Ceremonias de los Cardenales y de los Obispos en sus diócesis»”, (*Ceremonial de los Obispos*, 1991, p. 12).

La Carta Apostólica de Clemente VIII fue revisada durante el pontificado de Inocencio X saliendo a la luz la Constitución *Etsi alias* el 30 de julio de 1660. A su vez, dicha ordenanza se puso a estudio por parte de Benedicto XIII y sus cambios

fueron publicados en la bula *Licet alias* el 7 de marzo de 1727. Benedicto XIV en los años 1741 y 1752 publicó nuevas ediciones del Ceremonial de los Obispos. La última estuvo vigente hasta el 17 de agosto de 1886, fecha en la que se publica el *Ceremonial de los Obispos* redactado por la Congregación de los Ritos sagrados. “Finalmente el Concilio Ecuménico Vaticano II mandó reformar todos los ritos y libros sagrados, y así vio la necesidad entonces de rehacer completamente el Ceremonial de los Obispos y editarlo en una forma nueva.” (*Ceremonial de los Obispos*, 1991, p. 14).

El *Caeremoniale Episcoporum* del año 1752 redacta el protocolo a seguir en la entrada a la ciudad por parte del obispo en el día de su toma de posesión de la diócesis. Las indicaciones comienzan con el aviso de la llegada del obispo a la ciudad y con la preparación ornamental:

Quand il sera proche de sa cité, à un ou deux jours de marche, il notifiera à son vicaire [général], aux chanoines, au chapitre, ainsi qu’au magistrat et aux fonctionnaires notables de la cité, le jour et l’heure de son entrée, afin que tous puissent s’y préparer, aller à sa rencontre et lui rendre les honneurs qui lui sont dus. Il enverra par avance quelqu’un de sa suite, qui s’entendra avec le clergé et les autres intéressés, afin qu’ils annoncent la procession accompagnant son entrée, qu’ils fassent préparer le dais à la porte de la cité et désigner ceux qui le porteront au-dessus de l’évêque, et qu’en signe d’allégresse ils fassent nettoyer et parsemer de fleurs ou de feuillage les rues que suivra la procession. (*Caeremoniale Episcoporum*, 1752).

(tr. Cuando él está cerca de su ciudad, uno o dos días de caminata, se notificará a su vicario [general], a los cánones, al capítulo, y al juez y a los funcionarios notables de la ciudad, el día y la hora de la entrada, para que todos puedan estar preparados para encontrarse con él y darle los honores que se le adeudan. Él enviará a alguien antes de su cortejo, que consultará con el clero y otros interesados para que anuncien la procesión que acompaña a su entrada, ellos preparan la tarima en la puerta de la ciudad y designar a las personas que van a por el obispo, y como muestra de alegría hacen limpiar y espolvorear con flores y follaje las calles que siguen la procesión.)

Las autoridades religiosas reciben al obispo extramuros y las autoridades civiles le dan la bienvenida al cruzar la puerta, en el interior.

Au jour déterminé, les chanoines, le chapitre, ainsi que tout le clergé doivent se rendre en procession hors la porte de la cité, et se ranger à proximité. Le magistrat et les fonctionnaires, ainsi que les citoyens et le peuple, reçoivent l'évêque à la porte.

Entre-temps, à quelque chapelle ou autre local honnête et convenable, peu éloigné de la porte de la cité, l'évêque descendra de sa mule ou de son cheval et quittera ses habits de voyage pour revêtir la cappa pontificale. Puis, couvert du chapeau pontifical plus solennel, il remontera sur sa mule ornée de la selle pontificale et caparaçonnée de couleur violette, et, escorté de ses familiers et de ses domestiques, il chevauchera ainsi jusqu'à la porte de la cité, où il descendra de sa monture.

Il s'agenouillera sur un tapis et un coussin, préparés d'avance, et baisera avec dévotion la croix que lui présentera le plus digne du chapitre en pluvial blanc. S'étant aussitôt relevé, l'évêque entrera dans une chapelle ou autre local préparé à cette fin, où, ayant quitté la cappa, il recevra les ornements sacrés, savoir : l'amict, l'aube, le cordon, la croix pectorale, l'étole et le pluvial blanc, enfin, la mitre précieuse et l'anneau. Alors il reprendra sa monture caparaçonnée de soie blanche et décentement ornée. (*Caeremoniale Episcoporum*, 1752).

(tr. El día determinado, los canónigos, el capítulo y el clero deben ir en procesión fuera de la puerta de la ciudad, (...). El magistrado y funcionarios, así como los ciudadanos y las personas reciben el obispo en la puerta.

Mientras tanto, en alguna capilla no muy lejos de la puerta de la ciudad, el obispo baja de la mula o un caballo y deja su ropa de viaje para tomar la capa pontifical. Luego se cubre con el sombrero pontifical solemne, a continuación, sale sobre su mula engalanada y vestido de púrpura, y, acompañado por sus familiares y de sus siervos, y se dirigirá a la puerta de la ciudad, donde desciende de su caballo.

Se arrodilla en una estera y cojín, preparado de antemano, y devotamente besa la cruz que le presentará el miembro más digno del capítulo. (...) el

obispo entra en una capilla u otro local preparado para este fin, donde recibirá los ornamentos sagrados, a saber, amito, alba, cordón, cruz pectoral, estola y la capa pluvial, finalmente, la mitra y el anillo precioso. Luego vuelve a su caballo enjaezado de seda blanca y bastante bien decorado.)

Seguidamente, el obispo se dirige a la catedral en cuya puerta se procede al rito del beso a la *Lignum Crucis*, dando comienzo así al acto propiamente religioso de la toma de posesión canónica.

I.3 ESTRUCTURA DE LA PRIMERA ENTRADA EPISCOPAL.

La profesora titular de Historia de América de la Universidad de Navarra, Pilar Latasa Vasallo, explica, en líneas generales, en que consiste la ceremonia de entrada episcopal: recibimiento, entrada, desfile, juramento y toma de posesión.

Este ritual común podría resumirse en: recibimiento del estamento eclesiástico y las autoridades civiles fuera de la ciudad; entrada del nuevo prelado bajo palio, revestido de pontifical y en procesión por las calles de la ciudad hasta la catedral; juramento y canto del Te Deum, todo ello seguido de varios días de celebraciones oficiales. (Latasa Vasallo, 2012, p. 187).

Siguiendo las indicaciones de José Pedro de Matos Paiva, la ceremonia de la entrada episcopal está conformada con varios actos que van encadenándose unos con otros, y que comienza con el aviso de la llegada del obispo para finalizar en una serie de festejos. Estas etapas, algunas de ellas se siguen ejecutando en la actualidad y otras no, son en total seis cuya finalidad es desarrollar “la estrategia de afirmación del poder episcopal ante toda la jerarquía local e incluso en relación a los varios poderes que con él convivían en las ciudades que eran sede un obispado.” (Matos Paiva, 2011, p. 183).

Etapa	Acto	
1 ^a	Aviso de la llegada del obispo y preparativos	
2 ^a	Recibimiento al obispo por parte de las autoridades a extramuros (precedencia) EN VIGOR en Orihuela.	Los actos de recepción del obispo por parte de las diversas instituciones de la ciudad todavía fuera de las puertas de la ciudad, en los que se observaban cuidadosos juegos de representación y se ejecutaban algunas ceremonias de bienvenida y regocijo. Se advierte que, por ejemplo, cuanto más ilustre e importante era un individuo o institución más cerca de la ciudad recibía al obispo, y que cuanto menor era el estatus individual o institucional que representaba, mayor era la distancia a la que debía ir a recibir a la comitiva del prelado. (Matos Paiva, 2011, p. 184).
3 ^a	Comitiva hasta la puerta de entrada de la ciudad. Discursos. El obispo se cambia de ropa. EN VIGOR en Orihuela (la comitiva).	El tercer núcleo de la ceremonia lo constituía el encuentro de esta numerosa comitiva con todos los que la aguardaban a la puerta de la ciudad, lugar en la que se levantaba una construcción efímera a tal efecto y en el que el obispo besaba la cruz, cambiaba sus vestimentas (los suyos propios y a veces los aderezos de su montura para darle un aire más solemne), y en el que se daba la posibilidad de que el cuerpo capitular y el gobierno municipal pronunciaran discursos de bienvenida y júbilo. (Matos Paiva, 2011, p. 184).
4 ^a	Desfile hasta la catedral. Características propias del <i>triumphum</i> : -recorrido a caballo -ornamentación de las calles -vítores EN VIGOR en Orihuela.	La cuarta etapa constituía uno de los momentos áureos de la entrada; consistía en el desfile que se desarrollaba desde la puerta de la ciudad hasta el templo catedralicio. El obispo continuaba montado a caballo, eventualmente bajo un palio cuyas varas eran portadas por los miembros más insignes del gobierno municipal; el cortejo recorría puntos estratégicos de la ciudad, en los que todo estaba adornado, en ocasiones atravesando arcos de triunfo especialmente contruidos para la ocasión, al tiempo que el obispo, con toda solemnidad y de forma majestuosa, iba bendiciendo durante todo el recorrido a la población e incluso ordenando la distribución de limosnas. (Matos Paiva, 2011, p. 185)
5 ^a	Llegada a la puerta de la catedral. EN VIGOR.	El momento siguiente, el que tenía un carácter más ritualizado, religioso y privado, se desarrollaba en el interior del templo catedralicio. Aquí se ponían en escena varias representaciones de gran simbolismo, compuestas por la bendición de la sede y de sus canónigos, la colocación de la mitra en la cabeza del prelado, las reverencias de los capitulares al obispo, etc., finalizadas las cuales el prelado se retiraba al palacio episcopal. (Matos Paiva, 2011, p. 185).
6 ^a	Actos festivos y populares. No cuenta con la presencia del obispo.	El conjunto final de la ceremonia, tal vez el esperado con más ansiedad por el conjunto de la población, consistía en el variado cuerpo de festejos que acompañaban al acontecimiento, y en los que el prelado no participaba directamente pues, en esta fase, se recogía en las dependencias de su palacio. Los festejos podían durar varios días, y estaban repletos de luminarias, fuegos artificiales, danzas, corridas de toros, simulaciones de duelos o pequeñas batallas, concursos de poesía y banquetes que, con toda seguridad, contribuían a generar una gran adhesión popular a estos actos. El ambiente de fiesta y la enorme prodigalidad que marcaban estas recepciones fueron, en algunos casos, magníficos. (Matos Paiva, 2011, p. 185).

Tabala nº 5: etapas en la entrada episcopal (fuente propia).

Es de destacar que la ceremonia de entrada episcopal se divide en dos partes, la destinada a los laicos y otra al clero, tal y como nos explica Juan Chiva Beltrán:

Las dirigidas a los vecinos y sus autoridades son previas en el tiempo, se desarrollan en espacios abiertos y elaboran una imagen casi laica y militar. Posteriormente, se desarrolla un ritual exclusivo para los miembros del cabildo, dentro de la catedral, y que se apoya en los ornamentos, emblemas y colores propios de la dignidad eclesiástica. (Chiva Beltrán, s.f., p. 77).

I.3.1 Antecedentes del recibimiento y comitiva hasta la puerta de la ciudad (etapa 2ª y 3ª).

Cuando el cabildo catedral conocía el día y la hora de llegada del obispo a la ciudad, elegía a cuatro canónigos quienes recibían al obispo en una localidad próxima a la ciudad sede episcopal. Esta comitiva de recibimiento no siempre se realizaba ya que algunos obispos

...manifestaron su deseo de entrar en la ciudad "sin ceremonia de ningún género", por lo que las más de las veces la "solemne entrada" quedaba reducida a los ritos propios de la primera entrada oficial en la catedral que constituía uno de los momentos más rígidamente codificados y, por tanto, se suprimía el cortejo previo y con él todas las complicaciones que pudieran derivar de las cuestiones de precedencia entre instituciones que buscaban expresar su autoridad y posición a través del protocolo. (Suárez Golán, 2011, p. 211)

El día del recibimiento, por costumbre, se realiza en día festivo y por la tarde, después de comer, y estas indicaciones ya se observan en el siglo XV, tal y como nos explica el doctor Arturo Polanco Pérez, quien nos describe cómo era el recibimiento que se ofrecía al obispo en la tradición palentina. En el relato, primero indica cómo se ordenaba la comitiva encargada de recibir al prelado:

Comienzan la comitiva con dos pertigueros con botas y espuelas doradas, cetros dorados y capas carmesíes. En medio de ellos situamos al maestro de ceremonias (pieza clave en la comprensión de todo este aparato protocolario)

que tendrá un lugar destacado a lo largo de todos y cada uno de los símbolos que se vayan a producir a lo largo de toda la jornada. Les siguen, por estricto orden de antigüedad los racioneros, canónigos y dignidades de dos en dos. Por su parte el nuevo prelado saldrá de Villamuriel después de haber comido y acompañado por su séquito. (Polanco Pérez, 1998, p. 413)

Seguidamente el autor relata lo que acontece desde que la comitiva recibe al obispo hasta la puerta de la ciudad:

Salen fuera de la ciudad y en un punto indeterminado pero equidistante se produce el encuentro de las dos comitivas.

Visualizados ambos grupos, el maestro de ceremonias del Cabildo se dirige a la posición que tiene el nuevo prelado para testimoniarle el reconocimiento del Cabildo hacia su persona. De la misma forma, el Obispo espera a que, precedidos del maestro de ceremonias, todos los miembros del Cabildo, de dos en dos y sin apearse de su montura, se acerquen a él.

Una vez acabada esta primera forma de contacto, sendas comitivas se aproximan a la ciudad, desandando el camino recorrido por el Cabildo. Cuando llega a la Ermita de San Sebastián, todavía extramuros, la comitiva se bifurca. Mientras que el cabildo vuelve hasta la Catedral para ultimar los momentos religiosos del recibimiento y para iniciar la procesión que recibía al Prelado en la Plaza de San Antonín, el Obispo se calza las espuelas, toma la capa y el capelo y se dirige hacia la Puerta del Mercado. (Polanco Pérez, 1998, p. 413)

El profesor Roberto Javier López también nos relata el recibimiento de una entrada, en este caso arzobispal y en la diócesis compostelana durante la Edad Media:

El lugar de encuentro del arzobispo con los legados del cabildo y de la ciudad ese día era el convento de Nuestra Señora de la Merced de Conxo (...). Aquí debían llegar con la antelación suficiente el concejo de la ciudad y el cabildo de la catedral, con la prevención de que fuese el concejo quien llegase primero por ser su autoridad menor que la del cabildo. Una vez que el arzobispo llegaba a la capilla, era saludado en primer lugar por quienes

integraban el gobierno de la ciudad y a continuación por los componentes del cabildo catedralicio.

A este mismo lugar, y acompañando al concejo compostelano, acudían los gremios de la ciudad. (López López, 2002, p. 199).

Una vez terminada la representación, la comitiva iniciaba su andadura hacia Santiago; delante iban los gremios, luego el concejo, a continuación el cabildo y al final el arzobispo entre el deán y el chantre. Por este orden, la comitiva llegaba a una de las puertas de la ciudad, la del Camino. (López López, 2002, p. 201)

El recibimiento por parte de las diferentes autoridades locales sigue celebrándose en diferentes diócesis durante el siglo XX, tal y como se recoge, por ejemplo, en un documento en el que se relata la entrada a la ciudad de Almería de Vicente Casanova y Marzol en 1908. En esta descripción se pone de manifiesto la presencia de autoridades civiles, militares y eclesiásticas en la estación del tren para recibir al nuevo obispo diocesano.

En la ciudad de Almería esperaba otra representación del Cabildo Catedral, el chantre y Benavides; las autoridades civiles y militares todas, diversas representaciones oficiales de colegios, cuerpo consular, etc. y una muchedumbre de todas las clases sociales.

A la llegada del tren a la estación de Almería la banda municipal interpretó el himno de Infantes. Hubo una gran salva de cohetes y todas las campanas de la ciudad hicieron un repique general. (Anónimo, s.f.a, p. 1089)

I.3.2 Antecedentes de la entrada a la ciudad y procesión hasta la catedral (etapa 3ª y 4ª).

El acto del traspaso de la puerta de entrada a la ciudad por parte del obispo es el momento más importante de la ceremonia de entrada. Antes de cruzar el umbral de la puerta, la cual permanece cerrada, se realiza, tomando como referencia la diócesis de Palencia, un juramento gracias al cual el "Obispo se obliga a cumplir determinados requisitos, al igual que la ciudad se obliga a

cumplir otros.” (Polanco Pérez, 1998, p. 417). Tras este juramento se abren las puertas “para la entrada triunfal del Obispo.” (Polanco Pérez, 1998, p. 418).

En la diócesis compostelana, tal y como nos relata Roberto Javier López, antes de abrir la puerta de la ciudad el deán de la catedral le entregaba al obispo, o arzobispo, las llaves de la ciudad:

...entrega que significa el traspaso de la jurisdicción señorial del cabildo sobre la ciudad en sede vacante al arzobispo como le corresponde y en presencia del concejo. A esta entrega, el arzobispo respondía de manera protocolaria con agradecimiento por la tarea desempeñada por el cabildo durante el periodo de sede vacante. (López López, 2002, p. 201)

Tras la entrega de las llaves, acto más propio de las entradas reales, se procedía al recorrido de las calles hasta llegar a la catedral. En este recorrido el obispo es saludado por el pueblo que se encuentra en la calle adornada para recibirle. En este punto, queremos destacar que desde la Edad Media la calle es considerada uno de los escenarios en donde se exhibe públicamente la autoridad y el poder tanto político como religioso, y por lo tanto la calle “cuando es recorrida por las autoridades eclesásticas también se sujeta a regulación.” (Nieto Soria, 1999, p. 155). Además, esta calle se preparaba para la ocasión “con tapices, alfombras, cirios, esencias e hierbas aromáticas, tales objetos convertían el trazado viario en un espectáculo para los sentidos donde la vistosidad de los tejidos se mezclaban con el aroma de las fragancias o el sonido de la música.” (Pérez Monzón, 2010, p. 318).

En relación al recorrido por las calles hasta la catedral, queremos volver al relato de la toma de posesión de Vicente Casanova y Marzol, ocasión en la que se relata cómo se realizó este trayecto en coche, sin que esto suponga una reducción en el carácter solemne del acto:

Se puso en marcha la comitiva, precedidos por la escolta de la Guardia Civil y el coche de los maceros del Ayuntamiento. Seguían en otros coches las diversas representaciones.

Todas las calles del trayecto aparecían profusamente engalanadas y las gentes arrojaban flores desde los balcones al paso del prelado. La comitiva atravesó la calle de la Estación, Méndez Núñez, Paseo del Príncipe, Ricardos,

glorieta de San Pedro, Florida Blanca, Real, Santo Cristo, Mariana y Cervantes para entrar en la plaza de la Catedral. Al paso se arrojaron flores y hubo disparo de cohetes y repique general de campanas. Como en todo el trayecto, en la plaza las gentes aclamaban sin cesar. (Anónimo, s.f.a, p. 1089).

I.3.3 Antecedentes de la llegada a la catedral (etapa 5ª).

En el espacio adyacente a la entrada de la catedral, sede episcopal, el obispo, vestido de medio pontifical, realiza un juramento y tras él se procedía al beso del *Lignum crucis*, al rito de asperjarse y a la incensación. Tras finalizar estos rituales, el obispo traspasaba el umbral de la puerta de la catedral sonando el himno cristiano *Te Deum*.

El obispo, vestido de medio pontifical, se dirigía desde su Palacio al atrio de la catedral donde, en un altar preparado al efecto en el frontal de la torre del reloj, juraba los estatutos y constituciones del obispado. Concluido el acto, el prelado se dirigía a la puerta de la catedral donde un miembro del Cabildo, vestido de capa pluvial y banda, le ofrecía la cruz según las disposiciones del Cerimoniale. Hecha la adoración de la cruz, otro capitular le ofrecía el hisopo con el que se rociaba a sí mismo y al Cabildo. A continuación, se repetía la operación con el turíbulo que le era ofrecido por un acólito y con el que incensaba tres veces a los capitulares, antes de devolverlo al deán. Terminado este ritual se traspasaba la puerta de la catedral a los acordes del *Te deum*. (Suárez Golán, 2011, p. 211).

El juramento que el obispo realiza en el acceso a la catedral, cuyo objetivo es comprometerse “a respetar los estatutos y costumbres de la institución capitular” (Nieto Soria, 1999, p. 156), es escenificado en un escenario instalado para la ocasión y en el que se coloca una mesa con los Santos Evangelios y un crucifijo, tal y como se relata en la toma de posesión del obispo Vicente Casanova y Marzol, y en donde podemos conocer el texto de dicho juramento:

En la puerta del palacio episcopal se revistió de la capa magna y acompañado de los capitulares comisarios de año, Sres. arcediano y penitenciario se dirigió al tablado levantado en el centro de la plaza. Allí le esperaban el Sr. deán y los capitulares y todas las autoridades. En una mesa

estaban los Santos Evangelios y un crucifijo y prestó el juramento de costumbre, a tenor de la siguiente fórmula: «¿Jura V. S. Ilma. cumplir y guardar y hacer que se guarden y cumplan la Erección, Estatutos y loables costumbres de esta S. I. según lo han hecho sus predecesores, en cuanto no se opongan al Concordato vigente?». (Anónimo, s.f.a, p. 1089).

Tras el juramento, el obispo se viste de medio pontifical y bajo palio, se dirige a la puerta de la catedral.

Al llegar el obispo a la puerta de la catedral da comienzo el acto religioso de la toma de posesión de la diócesis, recogido en el *Ceremonial de los Obispos*.

En referencia al besamanos, ya desde el siglo XV es el deán de la catedral el encargado de presentar a las personas que saludan al obispo, y esta presentación está condicionada por un orden de precedencia a seguir:

El Deán puesto en pie y respetando la jerarquía del clero capitular, presenta a cada una de las dignidades ordenadamente según van subiendo a besar la mano de su Obispo. Suben por la sillería alta del Coro las Dignidades y los canónigos y, luego, por las escaleras centrales suben, a continuación, los racioneros titulares, músicos, capellanes del Número y los Niños de Coro. Sin embargo, solamente a las Dignidades y canónigos les recibe bajo la forma del *osculum pacis*, besando a cada uno en las mejillas diciéndoles: *Pax Tecum*. (Polanco Pérez, 1998, p. 423).

Tras finalizar la celebración en la catedral, el obispo se retira al Palacio Episcopal.

I.3.4 Antecedentes de los actos festivos y populares (etapa 6^a).

El obispo, tras abandonar la catedral en donde se ha celebrado su toma de posesión, se dirige al palacio episcopal para dar inicio el “besamanos pasando por primer lugar las autoridades y representaciones oficiales y a continuación los fieles todos sin distinción”, (Anónimo, s.f.a, p. 1090), tal y como se recoge en la redacción de la toma de posesión de Vicente Casanova y Marzol del 1908. También, se puede producir, como en el caso de la diócesis compostelana durante la Edad Media, que tras la toma de posesión canónica “el prelado se retiraba e invitaba a un refrigerio al cabildo.” (López López, 2002, p. 202)

Otros actos que se producen tras la celebración litúrgica son de carácter festivo destinados a la población en general: "Justas urbanas, hogueras celebrativas y algarabías populares." (Raufast Chico, 2008, p. 1049).

Durante el trayecto entre la catedral y el palacio episcopal se produce un acto que se repite en otras entradas y tomas de posesión y es tirar "puñados de monedas de oro, plata y cobre al pueblo" (Anónimo, s.f.a, p. 1087) o "monedas del cuño corriente." (Gazeta de México, 1803). Esta costumbre se remonta a las fiestas de proclamación real, en las cuales "al descubrir los retratos reales y proclamar al nuevo monarca, se solían arrojar al pueblo monedas y medallas de plata acuñadas para la ocasión, como símbolo de la grandeza y fortuna que auguraba al nuevo reinado." (Anónimo, s.f.b, p 8). Se trata de un acto cuya finalidad es manifestar la aclamación popular al nuevo monarca, y en nuestro caso al nuevo obispo.

Es de destacar que la acuñación de monedas es desde la época romana una regalía, "es decir sólo la puede acuñar el emperador" (Francisco Olmos, 2012, p. 61). Con el paso de los años y al llegar al siglo XIII la autoridad monárquica fortaleció la acuñación de las monedas reales a través de la Ordenanza de Chartres en marzo de 1263 y dictada por Luis IX de Francia, en la cual "declaró que la moneda real debía ser de uso general y obligatorio en todo el territorio, mientras que las feudales quedaban reducidas a circular únicamente en el lugar donde habían sido emitidas" (Francisco Olmos, 2012, p. 62). Por su parte, en España Alfonso X recoge en las Partidas que "sólo el Emperador, o el Rey, podían mandar hacer monedas, aunque también reconocía el derecho de éstos de dar este poder a otros" (Francisco Olmos, 2012, p. 62). El disfrute de esta regalía estaba "cargada de gran contenido propagandístico y simbólico" (Francisco Olmos, 2012, p. 81) y "justificaba su renovación al subir al trono cada nuevo rey, y su carácter imprescriptible e inalienable." (Francisco Olmos, 2012, p. 64). Estas nuevas acuñaciones de monedas tras la subida al trono de un nuevo monarca, condujo a "una antigua costumbre por la que el rey, cuando salía al balcón después de su proclamación como soberano, tiraba al aire puñados de monedas para que el pueblo que lo aclamaba las recogiese." (Liaño Rivera, 2002). Y

...comenzaron a oírse infitos vivas, y aclamaciones con que el pueblo deshogó sus afectos, el repique de las campanas de todas las iglesias, y los

descargos de la tropa, y pedreros de la ciudad, fueron, inmediatos a la proclamación sirviendo de (f. 3v.) señala la descarga para que correspondiesen las iglesias con sus campanas, y con esto se aumentó considerablemente el regocijo del público.(Mejía Zavala, 2003, p. 195).

I.4 VALORACIÓN DEL CAPÍTULO

En base a todo lo expuesto en este capítulo, se manifiesta la importancia política y social que la elección y nombramiento de los obispos ha tenido, y siguen teniendo, para una comunidad, máxime, y desde la perspectiva del ceremonial, si esa localidad ostenta la característica de sede diocesana.

Actualmente, y como se recoge en el título correspondiente, la elección y nombramiento episcopal es un derecho exclusivo de la Iglesia. Sin embargo, la importancia y la valoración de este nombramiento sigue vigente en el territorio español en el siglo XXI. Unido al hecho de que es una elección enmarcada dentro del ámbito religioso y que no traspasa a otros, no se puede decir lo mismo de la representación de la toma de posesión del obispo diocesano, ya que esta celebración abarca todos los ámbitos de una comunidad: religioso, político y civil.

Por lo tanto, en una localidad sede episcopal la elección, nombramiento y toma de posesión del obispo no afecta exclusivamente a la comunidad religiosa, sino a todos los ciudadanos de la localidad que ostenta dicha condición. Se puede comprobar la importancia de las diócesis en el artículo IX del Concordato entre la Santa Sede y España de 1953, y en el que se incluye el visto bueno del gobierno: "Para la erección de una nueva Diócesis o provincia eclesiástica y para otros cambios de circunscripciones diocesanas que pudieran juzgarse necesarios, la Santa Sede se pondrá previamene de acuerdo con el Gobierno español, salvo si se tratase de mínimas rectificaciones de territorio reclamadas por el bien de las almas".

CAPÍTULO III

PRIMERA ENTRADA SOLEMNE DEL OBISPO DE LA DIÓCESIS DE ORIHUELA-ALICANTE

I INTRODUCCIÓN

En este capítulo vamos a analizar la ceremonia de entrada y toma de posesión del obispo de la Diócesis de Orihuela Alicante. Nos centraremos en la primera ceremonia citada, ya que la toma de posesión episcopal es un acto puramente religioso recogido en el *Ceremonial de los Obispos*.

Según indicamos en la introducción de la tesis, consideramos esta ceremonia ejemplo de unión entre la normativa eclesiástica, oficial y la tradición inveterada del lugar. Estas tres características se plasman en la ceremonia de primera entrada solemne del obispo de la Diócesis de Orihuela-Alicante a la ciudad oriolana, sede diocesana.

En el siglo XXI se han celebrado dos entradas episcopales en Orihuela:

1. Rafael Palmero Ramos: 21 de enero de 2006.
2. Jesús Murgui Soriano: 29 de septiembre de 2012.

En estos dos últimos casos, siguiendo la trayectoria anterior, el Ayuntamiento de Orihuela y la Diócesis de Orihuela-Alicante han organizado, desarrollado y ejecutado conjuntamente la entrada a la ciudad. Por esta razón, en el caso de Orihuela, la entrada del obispo a la ciudad de Orihuela la consideramos acto oficial. La primera entrada solemne del obispo de la Diócesis de Orihuela-Alicante a su sede diocesana ha sido, desde su primera celebración en el año 1564, protagonizada conjuntamente entre el ayuntamiento de la ciudad y la diócesis (recordar que el nombramiento de obispo hasta mediados del siglo XX era elegido por la Monarquía/Estado). El primer documento, al que hemos tenido acceso, en el que se detalla los gastos soportados por el ayuntamiento en referencia a la entrada episcopal, es la del obispo Antonio Despuig y Dameto en el año 1791, concretamente en las Cuentas propias del Archivo Municipal de Orihuela (A.M.O.)

Debido a esta conclusión, queremos retomar en este apartado los puntos más importantes apuntados en la investigación en relación directa con la consideración de la entrada episcopal a Orihuela como acto oficial.

Tal y como se ha indicado en el presente trabajo, y bajo la firma de diferentes autores, los actos oficiales son los organizados por el Estado, las Comunidades Autónomas y por las Administraciones locales, es decir, los ayuntamientos. Y dentro de los actos oficiales, nos encontramos con los de carácter general, “aquellos que conmemoran un acontecimiento que afectan al conjunto de la sociedad, ya sea en el ámbito nacional, autonómico, provincial o local.” (Ramos Fernández, 2003, p. 80). Los actos oficiales organizados por el ayuntamiento y de carácter general son los organizados por “la Corporación con ocasión de conmemoraciones o acontecimientos de gran importancia para la vida ciudadana municipal.” (Martínez Suárez, 2006, p. 167).

Tomando como base estas anotaciones, calificamos la entrada solemne del obispo a Orihuela como acto oficial de carácter general:

1. Es un acto organizado por el Ayuntamiento de Orihuela, concejalía de festividades, y por la Diócesis de Orihuela-Alicante. Estas dos instituciones coorganizan la entrada episcopal.
2. Es de carácter general ya que conmemora la primera entrada solemne del obispo diocesano a la ciudad sede episcopal. Recordamos que Orihuela es la sede de la Diócesis de Orihuela-Alicante. En este punto, retomamos lo expuesto por M^a Teresa Otero en relación al objetivo de los actos oficiales: “celebrar conmemoraciones o acontecimientos importantes para la autoridad oficial que organiza el acto.” (Otero Alvarado, 2012).

Queremos insistir en que el Ayuntamiento de Orihuela, junto a la diócesis, organiza, desarrolla y ejecuta la entrada episcopal, para concluir que consideramos esta ceremonia como oficial. En este punto queremos recordar las palabras de M^a Teresa Otero en relación a la definición de la titularidad de un acto: “El carácter del acto lo otorga el organizador y los medios utilizados en llevarlo a cabo, y no su naturaleza ni el rango de los asistentes.” (Otero Alvarado, 2005, p. 128). Siguiendo con esta afirmación, M^a Teresa Otero explica que: “En los actos oficiales se convoca, organiza y financia a través de funcionarios y medios públicos, y por tanto la normativa debe ser expresamente clara y la rendición de cuentas ha de hacerse a la comunidad, auténtico origen y destino del evento.” (Otero Alvarado, 2005, p. 128).

En relación a la entrada episcopal de Rafael Palmero el sábado 21 de enero de 2006, se convocó una sesión celebrada por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Orihuela el día 18 de dicho mes y año. En esta sesión se aprobó el gasto originado para la realización de los actos de la entrada episcopal. En el acta de dicha sesión se detalla el presupuesto diseñado en los siguientes términos:

Traído a la vista los diferentes presupuestos diseñados por el Departamento de Festividades del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, para la realización del acto de la Entrada del Nuevo Obispo, el Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Rafael Palmero Ramos, el día 21 de Enero a nuestra Ciudad que se detalla a continuación:

Cobertores, banda de música, alquiler de caballos, alquiler de mula, arreglos florales, catering, pólvora, azafatas, maceros, alquiler de sillas, refrigerio, megafonía, publicidad, imprenta, reportaje digital, banderitas pequeñas.
TOTAL: 50.000 €.

Considerando del mismo modo el informe emitido por el Sr. Interventor de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, en el que se dice que, en las partidas de Festividades del Presupuesto General vigente existe crédito suficiente y adecuado para atender tal gasto.

En el caso de la entrada a Orihuela del obispo Jesús Murgui, el sábado 29 de septiembre de 2012, se celebra una Comisión delegada de Festividades en el ayuntamiento el 13 del mismo mes. En esta comisión se informa que se han mantenido reuniones con el Cabildo catedral y con el obispado en relación al acto de entrada episcopal. Así mismo, se comunica que el "Ayuntamiento está contemplando la posibilidad de instalar una pantalla de grandes dimensiones en la vía pública para seguir la ceremonia desde el exterior de la catedral." En relación al presupuesto designado para la organización de la entrada episcopal del 2012, se solicita por registro, con el número 11568, a la Concejalía de festividades del Ayuntamiento de Orihuela, el 27 de marzo de 2014, conocer el presupuesto destinado a dicha celebración. Se recibe contestación con el número de registro de salida 007982, el 14 de mayo de 2014. Se informa que el gasto soportado por la Concejalía de festividades del Ayuntamiento de Orihuela para la

organización del acto de entrada del obispo de la Diócesis de Orihuela-Alicante del año 2012 fue de 10.183,57€.

Sumamos a esta consideración el aporte de los resultados obtenidos con el método Delphi: la ceremonia oficial tradicional es aquella ceremonia organizada por la administración pública y aceptada por la comunidad en el transcurso del tiempo.

Finalmente, para concluir la consideración de la entrada episcopal de Orihuela como acto oficial del ayuntamiento de este municipio, sede diocesana, queremos recordar las palabras de Francisco López-Nieto en referencia al papel de los ayuntamientos como conservadores de las tradiciones de su territorio:

Tanto nuestras Diputaciones provinciales como nuestros Ayuntamientos han cuidado de siempre el protocolo y ceremonial de los actos organizados por ellos, inducidos muchas veces por el deseo de conservar costumbres tradicionales, que han formado parte de su patrimonio cultural. (López-Nieto y Mallo, 2006, p. 226).

Por estas razones, el análisis de la entrada episcopal a Orihuela nos ayudará a determinar que las ceremonias cívicas de un municipio, como es la entrada a la ciudad, en las cuales organizan y participan autoridades políticas y eclesiásticas bajo los criterios de oficialidad y tradición, deben estar reglamentadas para su conservación como patrimonio inmaterial de una localidad. En referencia a esta última anotación, tras la investigación de la ceremonia redactaremos el ceremonial de la misma, el cual puede ser incluido en la documentación a presentar para la solicitud de Bien Inmaterial de Interés Cultural de la Comunidad Valenciana (Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano y Ley 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano) por parte de la Diócesis de Orihuela-Alicante y/o Ayuntamiento de Orihuela. También evaluaremos y justificaremos la permanencia de la identidad de este acto cívico-religioso desde el punto de vista antropológico, englobando el aspecto económico y turístico.

En relación a esta protección recordamos la Fiesta de San Blas, patrono de Dubrovnik que en el año 2009 fue incluida en la lista del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, tal y como se indicó en el título Resultado de las

“ceremonias oficiales tradicionales” por el método Delphi. También en dicho título se dio a conocer la Solemnidad del *Corpus Christi* en la ciudad de Valencia, como Patrimonio Cultural Inmaterial de España.

Añadir a esta explicación, que en el estudio realizado en el Capítulo IV de esta tesis en los diferentes ayuntamientos (Almería, Cádiz, Girona, Huelva, Lleida, Málaga y Palma de Mallorca), en ninguna de estas localidades se celebra la primera entrada solemne episcopal a la ciudad. Este hecho otorga singularidad a la de Orihuela. También recordamos que en el caso de la Fiesta patronal de Girona, calificado como acto oficial, es el ayuntamiento quien, por tradición, organiza la Santa Misa de San Narciso.

En cuanto a la estructura del capítulo se toma como referencia las indicaciones que Francisco Marín Calahorro realiza en su libro *Fundamentos del protocolo en la comunicación institucional*, en donde afirma que “para actos concretos, es cuando hay que definir y modelar un protocolo eficaz, acorde con la situación específica correspondiente”, (Marín Calahorro, 1997, p. 29). Este protocolo eficaz debe responder a los siguientes principios:

a) El estudio minucioso de los antecedentes que lo originan y en el análisis de los fines a conseguir.

b) El respeto a la cultura, a las tradiciones de los pueblos, a la filosofía política de los Estados y, en su caso, a los valores con los que se identifican las organizaciones o grupos sociales que participan.

c) Una detallada planificación, que evite la improvisación, y una cuidadosa aplicación de lo programado, que impida que se produzcan suspicacias.

d) Considerar que cada Estado, institución u organización mantiene un orden de precedencias que debe respetarse estrictamente dentro de cada uno de ellos y conciliarse con el conjunto de los demás.

e) La aplicación de los principios básicos del protocolo, que se han consolidado tras una larga evolución histórica, tienen que adecuarse a la realidad social del momento. (Marín Calahorro, 1997, p. 29).

Unidos a estos principios (estudio minucioso de los antecedentes, respeto a la cultura y tradición de un pueblo, detallada planificación, respeto por orden de

precedencias de cada institución, y adecuación del protocolo a la realidad social actual) desarrollamos los elementos que para María Teresa Otero debe contener un ceremonial, y que son

a) Espacio-temporales: materiales (escenografía, mobiliario, decoración, símbolos...) e inmateriales (música, olores, iluminación, efectos especiales...), su conjunción otorga unas condiciones estéticas propias a cada evento.

b) Personales: la etiqueta o signos de identidad que individualizan y/o al tiempo socializan a los participantes en un acto (perfume, ornamentos, vestimenta, gestualidad...).

c) Normativos: las reglas de ordenación espacial y temporal que rigen en los distintos ámbitos en que tienen lugar estas ceremonias, especialmente la legislación de protocolo en la vida pública oficial y las normativas internas de otras organizaciones en la vida pública y privada no oficial. (Otero Alvarado, 2006, p. 262).

Por lo tanto, teniendo en cuenta las indicaciones de Francisco Marín Calahorra y de María Teresa Otero Alvarado se desarrolla este tercer capítulo de la tesis.

II LA DIÓCESIS DE ORIHUELA-ALICANTE.

El historiador y escritor oriolano del siglo XVIII, José Montesinos Pérez Martínez de Orumbella, afirma que en el año 36 el Apóstol Santiago el Mayor funda en Orihuela su catedral y “arregladas las cosas Espirituales de la nueva Iglesia Catedral, se ausentó de Orihuela el Santo Apóstol, previo haber nombrado a su Primer obispo en la persona de su amantísimo discípulo San Indalecio.” (Meseguer Irlés, s.f., p. 1).

Otro historiador oriolano, Ernesto Gisbert y Ballesteros (XIX-XX) fecha la entrada del Apóstol Santiago el Mayor y de su discípulo, San Indalecio, el 23 de junio del año 37. Este mismo autor ofrece en su obra *Historia de Orihuela* los nombres de los primeros obispos de esta ciudad: “Encontramos en las crónicas locales un antiguo episcologio orcelitano, en el que se incluyen nada menos que los obispos siguientes: Santiago el Mayor - San Indalecio - San Terifón - san Elpidiano - Entropio - san Victorio - Jacobo Trinio – Manfrinio - Pablo Terencio – Secundo - San Feliciano – Eulogiano – Tácito – Esmagio - San Natal - Liberio.” (Gisbert y Ballesteros, 1901, p. 150).

Pérez Martínez de Orumbella anuncia que Orihuela tuvo catedral desde el año 36 hasta el año 713, cuando Orihuela pasó a ser controlada por los musulmanes.

A lo largo de estos casi 700 años de Cristianismo, desde la fundación de la S. I. Catedral y su Primer Obispo San Indalecio, con una larga lista de celosos y sabios Prelados los que ocuparon la Silla Episcopal de la Ciudad de Orihuela, hasta su último y afligido Obispo Fray Juliano del Instituto Hermético Agustiniiano, que tuvo la falta desdicha de ver ultrajada y despojada de su S. I. Catedral, demolidos sus altares y convertida en Mezquita. (Meseguer Irlés, s.f., p. 3)

En definitiva, durante el citado conjunto de años (IV-VIII) y en la época romana, concretamente con el Emperador Constantino Magno (IV) Orihuela es “cabeza de obispado y tuvo catedral durante el papado de San Silvestre.” (Martínez Paterna, 1984, p. 30). Durante el pontificado de San Silvestre, en el año

314, hasta el año 615 Orihuela fue sede de obispado con su catedral, y “depués como los que poblaron fueron Chriftianos Godos, ehta Iglefia mudo de estado, tomando otro nuevo de Iglefia Parroquial, baxo titulo de San Julian martyr”, (Martínez Paterna, 1984, p. 106). Por lo tanto, Orihuela pierde su catedral en el siglo VII para convertirse en la iglesia parroquial de San Julián.

Durante el período visigodo (V-VII) Orihuela formaba parte del obispado de Ilice que “abarcó la mayor parte del territorio, al menos en la zona del litoral marítimo, por donde llegó, en opinión de varios historiadores, hasta Benidorm, y luego, por Callosa de Ensarriá, comprendió a Jijona, Busot, Aspe, Crevillente, Albaterra, Orihuela y Almoradí, para terminar en Ilice, su sede.” (Vidal Tur, 1962, p. 25). Sin embargo, Orihuela antes de pertenecer al obispado de Ilice, lo fue de Cartagena, dependiendo de esta tanto espiritual como civilmente y durante el período romano, tal y como indica Ernesto Gisbert y Ballesteros.

Orihuela es ocupada por los musulmanes en el siglo VIII y conquistada por Alfonso X el Sabio en el siglo XIII, quedando el territorio oriolano incorporado “al reino de Castilla en 1243, mediante el pacto de Alcaraz y eclesiásticamente se adscribe a la diócesis de Cartagena, restaurada en 1250.” (Sancho Andreu, 1999, p. 306). El doctor en Historia Eclesiástica, Vicente Cárcel Ortí, explica como se produjo la inclusión de Orihuela en la diócesis de Cartagena en su libro *Historia de las tres diócesis valencianas*:

Aunque poseemos pocas noticias ciertas sobre la situación de la comunidad cristiana orcelitana, que no era todavía diócesis, hasta que en 1264 fue liberada definitivamente del poder de los musulmanes por el rey de Aragón Jaime I el Conquistador, sabemos que al ser conquistada fue cedida por el monarca aragonés a la Corona de Castilla y comenzó a depender eclesiásticamente del obispado de Cartagena. (Cárcel Ortí, 2001, p. 799).

Este hecho histórico es recogido en el *Breve Tratado de la fundación y antigüedad de la muy noble y leal ciudad de Origuela*, fechado en el año 1612. En dicho tratado descubrimos como Alfonso X el Sabio convierte la iglesia San Salvador, catedral de Orihuela, en la cabeza de las demás parroquias por haber sido la mezquita mayor durante la ocupación musulmana, así como la decisión real de unirla a la diócesis de Cartagena:

En el mismo año 1272 el Rey don AAlólo mando bedezir las tres Mefquitas q'avia en efta ciudad en tiempo de Moros, y las feñalo a las tres por Iglesias Parroquiales, de las quales la primera y mas principal fue efta nueftra Iglefia Cathedral, a quié mando bendezir en hora y titulo de S. Salvador, y de la Virgen de Santa Maria. (Martínez Paterna, 1984, p. 131).

Y en el año 1272 mandó el Rey dó Alonfo de Caftilla unirla y fugetarla al Obifpado de Cartagena, có todas las demas Parroquias, fiédo entonces el primer Obifpo de Cartagena, defpues que fue ganado a los Moros, dó Pedro Gallego, en el año 1267. (Martínez Paterna, 1984, p. 134).

En este mismo siglo, el XIII, y bajo el obispo de la Diócesis de Cartagena, Diego Martínez Magaz (1278-1300), Orihuela consigue que su catedral se convierta en arciprestal en el año 1281 “señalándose como Arciprestazgo, los templos de la población y de toda su vega.” (Vidal Tur, 1962, p. 31). Este logro se consigue el 27 de mayo de 1281 gracias a un real privilegio expedido en Córdoba y en el cual “se estableció que la iglesia de san Salvador y santa María (hoy catedral) fuera la mayor de la villa y tuviese por tanto primacía sobre las demás, (incluso la de santas Justa y Rufina) que pretendían el privilegio.” (Gisbert y Ballesteros, 1901, p. 493). En relación a este hecho, el cronista de Alicante, Gonzalo Vidal Tur (1895-1979) reproduce en su libro *Un obispado español el de Orihuela-Alicante* este Real Privilegio en el que se puede leer:

... et yo porque este lugar on tiempo de moros era cabeza de las otras mesquitas, tuve por bien que fuesse maior Eglesia de la villa on tiempo de christianos: onde vos mondo que de auí adelante simpre vos seguedes todos a Conzeio general á esta Eglesia del Salvador, é tengades los ramos assi como lo ant faxiades é non lo dexeses de fazer por aquella carta que fue ganada desta guisa, ni por otra razón ninguna. (Vidal Tur, 1962, p. 31).

La situación de Orihuela, ya desde la expulsión de los musulmanes y su vuelta al cristianismo, es complicada ya que políticamente pertenece al reino de Aragón y eclesiásticamente al reino de Castilla. Este escenario surgió cuando por “el tratado de Torrella-Elche, de 1304-1305, Orihuela se incorpora definitivamente a la Corona de Aragón, obteniendo la capitalidad de una de las dos gobernaciones

en las que se dividió el reino de Valencia. No obstante continúa dependiendo en los eclesiástico del obispo de Cartagena.” (Sancho Andreu, 1999, p. 306).

Orihuela, que, con otros muchos territorios del antiguo reino de Murcia, perteneció al reino de Castilla hasta finales del siglo XIII o principios del siglo XIV, pasó a depender de Aragón, o mejor del reino de Valencia, y en esta falta de coincidencia entre los límites civiles y eclesiásticos ha de buscarse el origen de la diócesis de Orihuela. (Cárcel Ortí, 2001, p. 804).

En líneas generales, los reyes aragoneses deseaban que los límites políticos y religiosos coincidieran. Y concretamente en el Reino de Valencia “había un territorio a sur del Júcar que pertenecía eclesiásticamente a Cartagena, el cual, a su vez, dependía políticamente de Castilla.” (Arroyas Serrano, Cárcel Ortí, Montolio Torán, Moreno Seco, Saborit Badenes, B. Vilar, 2006., p. XXI). Para solucionar esta situación y cumplir los deseos de los monarcas aragoneses, el rey Jaime II de Aragón propone al papa Juan XXII la creación de la diócesis de Játiva el 22 de septiembre de 1317. Sin embargo, esta “propuesta del rey no prosperó, pero no por eso se descartó la idea de formar un obispado en estos territorios, aunque en adelante no va a ser Játiva, sino Orihuela el punto escogido para la sede de la nueva diócesis.” (Cárcel Ortí, 2001, p. 804). Este cambio de elección geográfica de la sede diocesana se debió a hechos históricos, “ya que Orihuela era cabeza de Gobernación de las nuevas tierras incorporadas situadas al sur de la línea Biar-Bussot, establecida como frontera sur del reino de Valencia en los años de la conquista cristiana a manos de Jaime I.” (Ramírez Aledón, 1998-1999, p. 243).

Elegida Orihuela como territorio para albergar la futura diócesis, el 13 de abril del año 1413 el papa Benedicto XIII expide una bula con la cual erige “el templo arciprestal del Salvador en iglesia colegia.” (Arroyas Serrano et al., 2006, p. 631). Este privilegio es confirmado el 19 de abril de 1419 por el papa Martín V y fue la antesala para que la colegiata oriolana se convirtiese en el año 1433 “en sede de un vicariato apostólico que, aunque nominalmente sujeto al mitrado de Cartagena, gozase de jurisdicción propia en el ámbito de la gobernación.” (Arroyas Serrano et al., 2006, p. 631). Conseguido el vicariato, el rey Alfonso X concede a Orihuela el título de ciudad el 11 de septiembre de 1437, y “lo hizo, sin duda, con miras a conseguir también para la misma categoría episcopal.” (Cárcel

Ortí, 2001, p. 805). Esta afirmación se puede comprobar en la carta fechada el 11 de septiembre de 1437 en la cual el rey Alfonso X otorga a la villa oriolana el rango de Ciudad, “con merecido y muy bien derecho y movidos por sus humildes súplicas que han expuesto á nuestra Magestad..., nos inclinamos á ilustrarla con el más eminente título de alabanza y á decorarla también dignamente con el nombre y gloria de Ciudad.” (Gisbert y Ballesteros, 1903, p. 165). En esta misma carta el rey promete ayudar a Orihuela en su propósito de conseguir el obispado:

...prometemos que procuraremos en cuanto esté de nuestra parte, interviniendo con el sumo Pontífice nuestro Señor ó con el sagrado Concilio de Basilea ó de cualquier otro modo eficaz que en dicha ciudad de Orihuela se establezca silla o Iglesia Catedral, á cuya cabeza esté un Obispo que tenga diócesis circunscrita en ciertos límites y esté dotado con rentas como conviene a la dignidad episcopal. (Gisbert y Ballesteros, 1903, p. 168).

En este sentido, y cinco años más tarde en 1442, “el antipapa Félix V, pontífice de Basilea, cursó las bulas necesarias para la elección del obispado oriolano.” (Arroyas Serrano et al., 2006, p. 681).

Al ser elegida Orihuela como diócesis “no solo se otorgaron a la iglesia de San Salvador de Orihuela, todos los honores en la dignidad catedralicia sino que la declararon libre de toda jurisdicción y sumisión a la iglesia de Cartagena.” (Cárcel Ortí, 2001, p. 807). Sin embargo, el obispado oriolano del siglo XV fue anulado por bula emitida por el papa Eugenio IV el 11 de octubre de 1443. En consecuencia, Orihuela es despojada del obispado pero sigue manteniendo el vicariato ya que “en 1456, concedió el Papa Calixto III la confirmación definitiva del referido Vicariato General.” (Vidal Tur, 1962, p. 52).

En el siglo siguiente, el XVI, Orihuela vuelve a ser elevada a la categoría de obispado, en el año 1510, durante el pontificado de Julio II, pero “también acabó fracasando por la cambiante actitud de Fernando el Católico, la persistente oposición de Cartagena y la clara postura de Carlos V opuesto a la separación.” (Ramírez Aledón, 1998-1999, p. 241). En esta segunda ocasión, la bula papal del 13 de mayo de 1510, Julio II “elevaba a dignidad de catedral la iglesia de San Salvador de Orihuela, la constituía en diócesis independiente y fijaba los límites, separando de la diócesis de Cartagena todo el territorio que esta tenía en el reino de Valencia.” (Cárcel Ortí, 2001, p. 813). Julio II decretaba la creación del

obispado de Orihuela en “unión canónica con el de Cartagena bajo la fórmula «sub uno pastore», según había recomendado Fernando el Católico.” (Carrasco Rodríguez, 2001, p.40). Sin embargo, deben pasar cuatro meses, hasta el 30 de septiembre de 1510, para que el monarca decida “aprobar las bulas y ordenó la expedición de los mandatos ejecutoriales necesarios para su puesto en vigor.” (Carrasco Rodríguez, 2001, p.41). El 22 de octubre se procede “a la solemne publicación de las bulas de creación del obispado en la ya Catedral del Salvador. Y quedaron a la espera de hacer la institución episcopal plenamente efectiva con la toma de posesión del nuevo obispo y la aceptación del cabildo de Cartagena.” (Carrasco Rodríguez, 2001, p.41). Sin embargo, esta toma de posesión no se produjo hasta 1517 por varios motivos: la oposición murciana, la indecisión de Fernando el Católico y la actitud del “obispo Mateo, que había tomado partido decididamente por la parte cartaginesa, se negó a tomar posesión del obispado de Orihuela.” (Carrasco Rodríguez, 2001, p.45). Hay que esperar hasta el 23 de noviembre de 1517, fecha en la que un procurador del obispo Mateo Lang (nombre recomendado por Fernando el Católico a Juan II) toma posesión del obispado de Orihuela.

El sucesor de Julio II, el Pontífice León X, el 17 de marzo de 1518, revoca la creación del obispado oriolano. Esta decisión conduce a que en el año 1532 la “creación del obispado de Orihuela por Julio II acababa de pasar a la Historia”. (Carrasco Rodríguez, 2001, p.59).

El siguiente punto de inflexión en las pretensiones de Orihuela de convertirse en obispado ocurre en el año 1563, cuando la diócesis de Cartagena queda vacante el 23 de marzo de dicho año al morir su obispo Esteban de Almeida, circunstancia que es aprovechada por Orihuela para solicitar su erección como obispado. A esta circunstancia hay que sumarle “el problema morisco, el crecimiento demográfico o la deficiente atención pastoral acabaron decidiendo al monarca a tomar partido en el asunto”, (Ramírez Aledón, 1998-1999, p. 241). Y “sin pérdida de tiempo preparó un memorial bien razonado y avalado con cartas recomendaticias del brazo secular y militar de Orihuela y de los diputados del reino de Valencia, el cual fue presentado a Felipe II.” (Cárcel Ortí, 2001, p. 817). Esta iniciativa tuvo como consecuencia dos resultados:

1. Durante la última sesión de las Cortes de Monzón (1564) el rey Felipe II jura “con el cuaderno de las constituciones o capítulos votados en las mismas, la creación del Obispado orcelitano.” (Vidal Tur, 1962, p. 70).

2. E 14 de julio de 1564 el papa Pío IV erige el obispado de Orihuela que engloba “cuantos territorios valencianos habían dependido hasta entonces de Cartagena, incluido en enclave de Caudete y el valle de Ayora.” (Arroyas Serrano et al., 2006, p. 636).

La ciudad de Orihuela es elegida sede diocesana y la diócesis queda “organizada en cuatro vicariatos con sede en Orihuela, Elche, Alicante y Ayora, cuyos titulares poseían dignidad de arcipreste (...). Por encima de ellos se encontraba el obispo, o en su defecto, un vicario general, así como el cabildo catedral de Orihuela, el cual en 1600 vino a sumarse otro colegial en Alicante”. (Arroyas Serrano et al., 2006, p. 637). La nueva diócesis contempla las siguientes cifras, facilitadas por Gonzalo Vidal Tur:

Espiritual: Catedral, 44 iglesias parroquiales, multitud de conventos.

Temporal: Ciudades: Orihuela y Alicante.

Marquesados: Elda y Rafal.

Condados: Elda, Villafranqueza, Albatera y la Granja.

Baronías: Novelda y Daya Nueva.

Población: 78, “unas del monarca y de su patronazgo real, y otras de señores que en ellas gozaban jurisdicción de horca y cuchillo.” (Vidal Tur, 1962, p.80).

Por lo tanto, es en 1564 cuando Orihuela se convierte en sede diocesana, sin embargo no es hasta febrero de 1565 cuando “Roma enviaba, por fin, a España las Bulas y las Letras Apostólicas de erección en Catedral a la Colegial de Orihuela”, (Vidal Tur, 1962, p. 74). Y es en el año 1597 cuando la catedral de Orihuela es consagrada.

Gonzalo Vidal expone en su libro *Un obispado español el de Orihuela-Alicante* la consecución del obispado orcelitano se logró gracias tanto al poder político como al eclesiástico:

Este triunfo se debe, como bien se ha visto, a la intervención firmemente interesada de las Cortes de Monzón en 1563, a la firme e inquebrantable

voluntad de Felipe II, a las influyentes demandas del oriolano don Fernando de Loaces y, por último, a los múltiples trabajos, recta y sabiamente realizados, del joven Paborde de Orihuela, don Diego Fernández de la Mesa, que fueron una representación real de todos los trabajos de la ciudad. (Vidal Tur, 1962, p. 77).

Con las siguientes palabras el Paborde de Orihuela, Diego Fernández de la Mesa anuncia la noticia a Orihuela:

Muy magníficos señores:

Este año, á las once horas y media, nuestro muy Santo Padre Pío IV, que gloriosamente reina, ha tenido consistorio secreto con los cardenales, erigiendo nuestra iglesia de colegial en catedral, no obstante lo contradicho por parte de los de Murcia, se ha hecho. Vuestras mercedes deberán dar gracias á nuestro Señor de merced tan señalada, dejando las otras fiestas para cuando yo sea llegado con el despacho de las bulas, que como me las haya despachado el embajador, no estaré en Roma ni un solo día, pues tengo muchos deseos de reposar en mi casa. La división de los servicios y nueva aplicación, se hará en otro consistorio.

No puedo ser más largo porque la estafeta no da lugar. Nuestro Sr. guarde etc. De Roma á 14 de Julio de 1564. (Rufino Gea, 1900, p. 162).

También se publica un bando para comunicar a la ciudad la bula de erección de la catedral y el obispado de Orihuela en el año 1565: “en el cual día se ha de publicar la bula de la erección de la iglesia mayor desta ciudad de Colegial en Catedral”, (Rufino Gea, 1900, p. 175). La transcripción íntegra del bando se encuentra en el Anexo VI, documento nº 1.

Ya en el siglo XX, concretamente el 9 de marzo de 1959, la diócesis de Orihuela pasa a denominarse Diócesis de Orihuela-Alicante, ya que “el Beato Juan XXIII le unió a Orihuela la denominación de Alicante y elevó a la dignidad de concatedral la colegiata alicantina de San Nicolás de Basi.” (Arroyas Serrano et al., 2006, p. XXI). Se trata de la bula pontificia de Juan XXIII *Illae Catholicae Ecclesiae Urbes*. En referencia a la ampliación de la diócesis, queremos reseñar que esto ocurre seis años después de la firma del Concordato entre la Santa Sede y España en el año 1953. En este documento, y concretamente en el artículo IX se

acuerda revisar el ámbito territorial diocesano para evitar incongruencias con la demarcación civil, y para esta labor se cuenta con la colaboración del gobierno.

A fin de evitar, en lo posible, que las Diócesis abarquen territorios pertenecientes a diversas provincias civiles, las Altas Partes contratantes procederán de común acuerdo, a una revisión de las circunscripciones diocesanas.

Asimismo, la Santa Sede, de acuerdo con el Gobierno español, tomará las oportunas disposiciones para eliminar los enclaves.

Cronológicamente la historia de la catedral oriolana, así como el proceso de la creación de la Diócesis de Orihuela-Alicante, ha sido el siguiente, atendiendo, en su gran mayoría, a las indicaciones de Ernesto Gisbert y Ballesteros en su obra *Historia de Orihuela*:

–Año 36: el apóstol Santiago el Mayor funda la catedral y la edifica San Indalecio bajo el nombre de Santa María concebida en Gracia.

–Año 264: el obispo Eulogiano amplía la catedral.

–Año 302: los romanos destruyen la catedral

–Año 304: la catedral es reconstruida.

–Siglos V-VIII: la catedral se convierte en parroquia con el título de Concepción Purísima de Nuestra Señora.

–Siglos VIII-XIII: los árabes convierten el templo en mezquita mayor.

–Año 1272: la iglesia es bendecida.

–Año 1281: el edificio de culto religioso es convertido en arciprestazgo.

–Año 1413: el papa Benedicto XIII le otorga el título de colegiata el 13 de abril de 1413.

–Año 1418: el papa Martín V la confirma como colegiata el 9 de abril de 1418.

–Año 1440: el Concilio de Basilea otorga a la colegiata la categoría de catedral.

–Año 1443: el papa Eugenio IV revoca el título de catedral el 10 de octubre de 1443.

- Año 1456: el papa Calixto III la contempla como vicariato general.
- Año 1513: el papa Julio II la nombra catedral sub uno pastore con la catedral de Cartagena el 13 de mayo de 1513.
- Año 1564: el papa Pío IV la convierte en catedral independiente con Diócesis propia el 14 de julio de 1564.
- Año 1597: el obispo José Esteban consagra la catedral el 14 de julio de 1597 “dedicándola al Salvador bajo el misterio de la Transfiguración y á la Virgen María.” (Gisbert y Basllesteros, 1903, p. 639).
- Año 1959: se crea la Diócesis de Orihuela-Alicante.

II.1 LA REALIDAD ACTUAL DE LA DIÓCESIS ORIHUELA-ALICANTE.

Actualmente la Diócesis de Orihuela-Alicante está conformada por cinco vicarías, información ofrecida en la página web oficial de la Diócesis (<http://www.diocesisoa.org/>):

- Vicaría I: Vega Baja del Segura.
- Vicaría II: Alicante.
- Vicaría III: Bajo Vinalopó.
- Vicaría IV: Alto y Medio Vinalopó.
- Vicaría V: La Marina.

En cuanto a las cifras de la Diócesis, la página web www.canalsocial.net (web que pertenece a Montané Comunicación S.L. de Madrid) en su sección de Enciclopedia GER (Gran Enciclopedia Rialp: Humanidades, y Ciencia) recoge los siguientes datos, con fecha del mes de noviembre de 2013:

- Superficie: 4.410 Km².
- Población: 560.000 habitantes católicos.
- Parroquias: 155.
- Sacerdotes diocesanos: 285.
- Seminaristas: 100.
- Casas religiosas masculinas: 13.
- Casas religiosas femeninas: 79.

–Institutos de beneficencia: 29.

–Hospitales: 16.

El libro *Historia de las diócesis españolas. Valencia, Segorbe-Castellón, Orihuela-Alicante* anuncia que la diócesis de Orihuela-Alicante, “aunque actualmente no comprende todo el territorio de la provincia civil alicantina –ya que numerosos pueblos y ciudades del noroeste de la misma pertenecen a la archidiócesis valentina- se ha convertido en una de las mayores diócesis de España por su población en continuo crecimiento, muy superior en cuanto a número de habitantes a muchas sedes metropolitanas.” (Arroyas Serrano et al., 2006, p. 759).

II.2 TOMA DE POSESIÓN DE LA DIÓCESIS ORIHUELA-ALICANTE.

El Código de Derecho Canónico de la Iglesia Católica Romana marca las directrices de la toma de posesión de una diócesis. Estas indicaciones se muestran en el canon 382.2, 382.3 y 382.4:

2. A no ser que se halle legítimamente impedido, quien ha sido promovido al oficio de Obispo diocesano debe tomar posesión canónica de su diócesis dentro del plazo de cuatro meses a partir del momento en que recibe las letras apostólicas, si aún no había recibido la consagración episcopal, y dentro del plazo de dos meses, si ya estaba consagrado.

3. El Obispo toma posesión canónica de su diócesis tan pronto como en la misma diócesis, personalmente o por medio de un procurador, muestra las letras apostólicas al colegio de consultores, en presencia del canciller de la curia, que levanta acta, o, en las diócesis de nueva erección, cuando hace conocedores de esas letras al clero y al pueblo presentes en la iglesia catedral, levantando acta el presbítero de mayor edad entre los que asisten.

4. Es muy aconsejable que la toma de posesión canónica tenga lugar en la iglesia catedral, con un acto litúrgico al que asisten el clero y el pueblo.

La toma de posesión de la diócesis también es recogida en el *Ceremonial de los Obispos*, concretamente desde el artículo 1138 al 1140:

1138. A no ser que esté legítimamente impedido el que ha sido promovido al ministerio de Obispo diocesano, debe tomar posesión canónica de su diócesis

dentro de los cuatro meses siguientes a la recepción de las Letras apostólicas, si no ha recibido la ordenación episcopal. Pero si ya está ordenado, debe hacerlo dentro de los dos meses siguientes a su recepción.

1139. Si el Obispo es ordenado en su iglesia catedral, toma posesión de su diócesis dentro del mismo rito de la ordenación, en el cual se presentan y leen las Letras apostólicas, y el ordenado se sienta en su cátedra, como se dijo en los nn. 573 y 589.

1140. Si el Obispo ha sido trasladado de otra Iglesia, o no recibió la ordenación en su iglesia catedral, tomará posesión de su diócesis dentro de los términos fijados por el derecho, con el rito de recepción que se describe en los nn. 1141-1144.

En estos casos, el Obispo puede tomar posesión de la diócesis, por justa causa, también por procurador.

Conviene, sin embargo, que el Obispo tome posesión por sí mismo. (*Ceremonial de los Obispos*, 1991, p. 416).

En relación al rito de recepción, el *Ceremonial de los Obispos* le dedica el Capítulo IV titulado "Recepción del Obispo en su Iglesia Catedral", y abarca desde el artículo 1141 al 1148. En este conjunto de artículos se indica que el obispo será recibido a la puerta de la iglesia catedral por la primera dignidad del capítulo y se le ofrecerá la imagen del Crucifijo para que la bese. Seguidamente se le da el aspersionario con agua bendita para que "se asperja a sí mismo y a los presentes." (*Ceremonial de los Obispos*, 1991, p. 417). En el artículo 1143 se hace referencia a la tradición en relación al saludo de la comunidad cristiana tras tomar posesión de la cátedra el obispo, y en este saludo participan las autoridades locales invitadas al acto: "Entonces, según las costumbres locales, se acercan al Obispo para manifestarle obediencia y reverencia: el capítulo y por lo menos una parte del clero, como también fieles y, si se juzga oportuno, también la autoridad civil presente." (*Ceremonial de los Obispos*, 1991, p. 418).

La liturgia marcada para la celebración de la toma de posesión de una diócesis y publicada en el *Ceremonial de los Obispos* fue aprobada por el papa Juan Pablo II en 7 de septiembre de 1984. Por lo tanto, desde este año, y desde la toma

de posesión del obispo Francisco Álvarez Martínez en el 1989, se está ejecutando esta liturgia en la Diócesis de Orihuela-Alicante.

Años atrás en la toma de posesión de la Diócesis oriolana se aplicaba la normativa del siglo XVII, ya que el “Ceremonial de los Obispos que ha estado en uso hasta nuestros días fue publicado por el Sumo Pontífice Clemente VIII, el año 1600.” (*Ceremonial de los Obispos*, 1991, p. 11). Aplicada esta información a nuestro caso concreto, en la Diócesis de Orihuela se aplicó la liturgia del 1600 desde el obispo Andrés Balaguer Salvador, que tomó posesión de la Diócesis en el año 1605, hasta el prelado Pablo Barrachina Estevan en el año 1954.

Con anterioridad al siglo XVII, la Diócesis oriolana ha sido dirigida por cuatro obispos, desde el año 1564 hasta 1594. En referencia a sus tomas de posesión tenemos que indicar que para la toma de posesión del obispo Gregorio Gallo de Andrade, celebrada en 23 de marzo de 1566 se debió de aplicar lo indicado por Paris de Grassi (1470-1528), ceremoniero mayor del Papa Julio II (1503-1513) quien “compuso una obra que en 1564 recibió el título de “Dos libros de Ceremonias de los Cardenales y de los Obispos en sus diócesis”, con el cual adaptó la liturgia papal en una liturgia episcopal”, (*Ceremonial de los Obispos*, 1991, p. 12). Pensamos que los siguientes tres obispos, hasta llegar a Andrés Balaguer, tomaron posesión de la mitra oriolana ejecutando lo indicado por Paris de Grassi, ya que hasta el año 1600 se produjeron varias iniciativas por adaptar el ceremonial sin que ninguna de ellas se hiciese efectiva.

Llegados a este punto, destacamos la existencia de un manual, elaborado en el año 1604 por el Maestro de ceremonias de la catedral de El Salvador de Orihuela, Luis Domenech, conocido con el nombre del *Libro Verde*. En esta publicación se recoge la ceremonia “que se practican segun costumbre en esta Sta. Igl.^a en la posesion de los Sres. Obispos.” (A.D.O. *Libro Verde*, ff. 114r). Por lo tanto, la liturgia de la toma de posesión episcopal detallada en el *Libro Verde* en el año 1604, responde a lo practicado años anteriores en la Diócesis oriolana. Es decir, este manual se redactó el año anterior a la celebración de la quinta toma de posesión episcopal de la Diócesis de Orihuela, en el año 1605. Y, según se indica en el texto, lo estipulado responde a la costumbre de la diócesis oriolana, es decir, se han tomado como ejemplo las anteriores tomas de posesión, las cuatro primeras, o por lo menos la del año 1594.

En esta documentación nos encontramos con las indicaciones sobre la decoración y ubicación de los elementos necesarios en este acto en altar de la catedral de El Salvador (mitra, báculo, cáliz, silla episcopal). También se hace referencia al acto de juramento a los estatutos de la iglesia que debe realizar el obispo en el aula capitular, en donde "estará dispuesto un sitio con su almohadón y una silla cubierta de terciopelo delante de la Purísima Concepción, y había allí preparada una estola preciosa, y el cuaderno donde se encuentra la fórmula del juramento." (A.D.O. *El Libro Verde*, ff. 114r). En referencia al acto de la toma de posesión, el *Libro Verde* recoge el desarrollo del mismo, cuyas pautas más significativas de la toma de posesión del obispo de la Diócesis de Orihuela son las siguientes:

- Aviso por parte de autoridad religiosa del comienzo de la ceremonia a las autoridades civiles que esperan en el ayuntamiento.
- Las autoridades civiles se dirigen al Palacio episcopal para recoger al apoderado del obispo.
- La comitiva entra en la catedral y se da aviso de su llegada al Cabildo catedralicio. Con respecto a la precedencia de la comitiva, se indica que el apoderado se sitúa a la derecha del alcalde. Y sobre el orden de entrar en la catedral, establece el siguiente orden: en primer lugar el alcalde, detrás de él le sigue el apoderado, y finalmente los concejales por su orden.
- La comitiva toma asiento en la sala capitular de manera ya establecida: el presidente del Cabildo sitúa a su derecha al alcalde y a su izquierda al apoderado.
 - Juramento del apoderado.
 - Procesión interclaustral hasta el presbiterio.
 - Celebración litúrgica.
 - El apoderado es acompañado por el ayuntamiento y por canónigos al Palacio episcopal.
- Al salir de la catedral, el apoderado lanza al pueblo congregado monedas de oro y plata.

El ceremonial completo de la toma de posesión escrito en el *Libro Verde* se puede leer en el Anexo VI, documento nº 2.

En el mismo *Libro Verde* encontramos entre sus folios una cuartilla suelta sin fechar y firmada por Benito Guillén. El contenido de la misma es la ceremonia de la toma de posesión del obispo por procurador. Se puede leer esta ceremonia en el Anexo VI, documento nº 3.

Encontramos más información complementaria sobre la toma de posesión episcopal por procurador en el libro *Oriolae Palatio Episcopalis. El Palacio Episcopal de Orihuela. Historia y Restauración*. Esta información hace referencia a la participación de las autoridades oficiales en el acto.

Algunos días antes de la entrada oficial del obispo en la capital de la diócesis, se llevaba a efecto la toma de posesión por poderes del cargo, generalmente en la persona del presidente del cabildo catedralicio. Con tal objetivo, el excelentísimo ayuntamiento bajo mazas se personaba en el palacio episcopal, en las dependencias de la curia, desde donde se partía con el capitular que ostentaba los poderes del obispo electo hacia la catedral. Allí eran recibidos por el cabildo y se celebraban diversas ceremonias en la sala capitular y altar mayor.

Una vez concluidas, de nuevo, la comitiva se dirigirá al palacio episcopal, en cuyo trayecto el apoderado arrojaba al pueblo “las monedas simbólicas (una de oro, varias de plata y calderilla)”. Una vez en el patio salía al balcón principal acompañado por el alcalde de la ciudad, desde el que anunciaba al pueblo que había tomado posesión en nombre del titular designado. Cerraba el acto el alcalde dando “tres vivas: uno a SS el Papa, otro al jefe de estado y el último a nuevo obispo”. (Galiano Pérez, García-Molina Pérez, 2005, p. 51).

III EPISCOPOLOGIO DE LA DIÓCESIS DE ORIHUELA-ALICANTE

La Diócesis de Orihuela fue creada el 14 de julio de 1564 y como tal permaneció hasta el 9 de marzo de 1959, fecha en la que pasa a denominarse Diócesis de Orihuela-Alicante por Bula del Papa Juan XXIII en la que la Colegiata de San Nicolás de Alicante es elevada al rango de Concatedral. La bula se ejecutó el 15 de agosto de 1959, tal y como se recoge en la página oficial de la Concatedral de Alicante (www.concatedralalicante.com).

En este capítulo se informa sobre los datos obtenidos de la investigación sobre la entrada y toma de posesión de cada uno de los obispos de la Diócesis de Orihuela y Orihuela-Alicante, desde el año 1564 hasta el 2012. En total son 36 obispos diocesanos: 32 de la Diócesis de Orihuela y 4 de la Diócesis de Orihuela-Alicante. A esta lista de obispos diocesanos se le denomina episcopologio: "Catálogo y serie de los obispos de una iglesia." (*Diccionario de la Lengua española, 2001*)

A continuación incluimos una tabla bibliográfica en la cual se plasman las fuentes que utilizadas para elaborar este título y que son de carácter primario: Archivo Municipal de Orihuela y Fondo de Cabildo Catedral. Así mismo se añade la prensa histórica. La organización de la tabla se diseña en torno a los obispos diocesanos y a sus respectivas fuentes de investigación. Indicar, a este respecto, que no se ha encontrado tabla ni contenido que ponga en común y relacione las diferentes fuentes primarias que proporcionan la información más completa y detallada posible de la entrada y toma de posesión de los obispos de la Diócesis de Orihuela-Alicante.

En referencia a estas fuentes bibliográficas, es necesario indicar que el Archivo Diocesano contempla el transcurso de 75 años para que sus documentos sean públicos, por lo que no se tiene acceso al Archivo Diocesano en referencia a la entrada episcopal desde la realizada por el obispo Francisco Álvarez Martínez en el año 1989.

TABLA BIBLIOGRÁFICA DE LA ENTRADA Y TOMA DE POSESIÓN DE LOS OBISPOS DE LA DIÓCESIS DE ORIHUELA-ALICANTE					
SIGLO	NÚMERO	OBISPO	FONDO DEL CABILDO CATEDRAL	ARCHIVO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA	PRENSA H ^{CA}
XVI	1	Gregorio Gallo de Andrade			
	2	Tomás Dacio Albats	1569-1637. Diccionario 1º de Acuerdos Capitulares.		
			06-03-1578: poderes para tomar posesión.		
	3	Cristóbal Robuster e Sentenat			
	4	José Esteve Juan	1569-1637. Diccionario 1º de Acuerdos Capitulares.		
			03-03-1584: posesión por poderes.		
	5	Andrés Balaguer Salvador	1569-1608. Actas capitulares. Tomo 7º	Libro A 98	
			19-01-1605: presentación bulas, posesión.	Enero 1605: entrada obispo.	
			24-01-1605: recibimiento del obispo.		
			1569-1637. Diccionario 1º de Acuerdos Capitulares.		
		24-01-1605: entrada episcopal.			

TABLA BIBLIOGRÁFICA DE LA ENTRADA Y TOMA DE POSESIÓN DE LOS OBISPOS DE LA DIÓCESIS DE ORIHUELA-ALICANTE						
SIGLO	Nº	OBISPO	FONDO DEL CABILDO CATEDRAL	ARCHIVO MUNICIPAL DEL AYTO. DE ORIHUELA	PRENSA H ^{CA}	
XVII	6	Bernardo Caballero de Parades	1626-1634 Actas capitulares. Tomo 9º			
			05-07-1627: presentación bulas.			
			06-07-1627: posesión obispo.			
			27-09-1627: embajada a la ciudad y gobernador para la entrada del obispo.			
				1569-1637. Diccionario 1º de Acuerdos Capitulares.		
				28-09-1627: entrada episcopal.		
	7	Juan García Arles	1634-1644 Actas capitulares. Tomo 10º	Libro A 119	26-05-1636: anuncio preparación entrada.	
			26/27-04-1636: presentación bulas.			
			28-04-1636: toma posesión.			
			21-05-1636: nombramientos para la entrada del obispo.			
			09-06-1636: preparativos para la entrada episcopal.			
	07-07-1636: embajada al obispo					
8	Félix de Gúzman	1644-1652 Actas capitulares. Tomo 11º				
		02-02-1645: bulas del obispado.				
		23-02-1645: nombramientos recibimiento.				
		25-02-1645: toma posesión.				
29-05-1645: altar para la entrada.						
9	Juan de Orta Moreno	1644-1652 Actas capitulares. Tomo 11º				
		27-03-1647: toma posesion.				
10	Luis Crespi y Borja	1644-1652 Actas capitulares. Tomo 11º				
		02-02-1652: anuncio posesión, tachado.				
		21-03-1652: entrada ciudad				
11	Acacio March de Velasco	1652-1660 Actas capitulares. Tomo 12º	Libro A 141	13-05-1660: gracias obispo por posesión presencia ayuntamiento		
		29-04-1660: bulas del obispo March.				
		21-05-1660: presentación de las bulas y toma de posesión				
		24-05-1660: se nombran encargados para recibir obispo				
		31-05-1660: posesión del obispo.				
07-06-1660: gastos de la Casa de las Fuentes						
12	José Berges	1660-1672 Actas capitulares. Tomo 13º	Libro A 144	03-06-1666: gracias obispo por posesión presencia ayto.		
		28-05-1666: presentación bulas y toma posesión.				

			04-10-1666: gastos, cocheros, casa de las fuentes, altar puerta nueva.		
13	Antonio Sánchez de Castelar	1672-1691 Actas capitulares. Tomo 14 ^o			
		24-10-1679: presentación bulas.			
		26-10-1679: toma de posesión			
14	José de la Torre y Orumbella	1692-1707 Actas capitulares. Tomo 15 ^o			
		11-12-1701: presentación bulas.			
		12-12-1701: toma de posesión.			

TABLA BIBLIOGRÁFICA DE LA ENTRADA Y TOMA DE POSESIÓN DE LOS OBISPOS DE LA DIÓCESIS DE ORIHUELA-ALICANTE					
SIGLO	Nº	OBISPO	FONDO DEL CABILDO CATEDRAL	ARCHIVO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA	PRENSA H ^{CA}
XVIII	15	José de Espejos y Cisneros	1714-1722 Actas capitulares. Tomo 17º	Libro A 173	
			09-08-1714: nombramiento para recibir obispo, San Antón, Puerta Nueva. 25-08-1714: presentación bulas. 26-08-1714: toma de posesión. 17-10-1714: gastos entrada obispo San Antón, Puerta Nueva 24-10-1714: gastos entrada obispo San Antón, Puerta Nueva	08-09-1714: gracias obispo por posesion presencia ayuntamiento	
	16	Salvador Rodríguez Castelblanco	1714-1722 Actas capitulares. Tomo 17º		
			13-02-1718: presentación bulas. 14-02-1718: anuncio toma posesión. 15-02-1718: toma posesión.		
	17	José Flores Osorio	1727-1731 Actas capitulares. Tomo 19º		
			08-03-1728: nombramiento entrada, comida y refresco. 14-03-1728: presentación bulas (apoderado) y anuncio toma posesión 13-05-1728: gastos recibimiento Elche.		
18	Juan Elías Gómez de Terán	1732-1741 Actas capitulares. Tomo 20º		Libro A 192	
		07-06-1738: presentación bulas. 08-06-1738: anuncio toma posesión. 09-06-1738: toma posesión. 07-07-1738: encargo comida entrada San Antón. 12-07-1738: entrada obispo San Antón, Puerta Nueva. 21-07-1738: entrada obispo. 28-07-1738: gastos comida San Antón.		18-07-1738: anuncio entrada.	
19	Pedro Albornoz y Tapia	1761-1764 Actas capitulares. Tomo 25º		Libro A 204	
		29-01-1761: anuncio presentación bulas 31-01-1761: anuncio toma posesión. 01-02-1761: toma posesión 19-03-1761: anuncio encargados entrada obispo San Antón, Puerta Nueva.		26-01-1761: anuncio toma posesión.	
20	José Tormo Juliá	1765-1767 Actas capitulares. Tomo 26º			
		18-07-1767: presentación bulas. 19-07-1767: anuncio toma de posesión. 20-07-1767: toma de posesión.			

		14-09-1767: anuncio entrada San Antón, Puerta Nueva.		
21	Antonio Despuig y Dameto	1790-1791 Actas capitulares. Tomo 33 ^o 15-12-1791: sobre la posesión del obispo. 18-12-1791: toma de posesión. 16-03-1792: sobre la entrada del obispo. 22-03-1792: sobre la entrada del obispo. 28-03-1792: sobre venida del obispo.	D 819 n ^o 16 31-03-1792: partida de gastos entrada.	
22	Francisco Javier Cabrera y Velasco	1794-1795 Actas capitulares. Tomo 35 ^o 09-08-1795: Bulas del obispo. 11-08-1795: informe de las bulas del obispo. 13-08-1795: toma de posesión del obispo.		
23	Francisco Cebrián y Valda	1796-1797 Actas capitulares. Tomo 36 ^o 03-10-1797: toma de posesión por apoderado. 13-11-1797: aviso del obispo sobre su entrada a la ciudad. 14-11-1797: cómo se va a realizar la entrada episcopal. 27-11-1797: gastos de la entrada episcopal		

TABLA BIBLIOGRÁFICA DE LA ENTRADA Y TOMA DE POSESIÓN DE LOS OBISPOS DE LA DIÓCESIS DE ORIHUELA-ALICANTE					
SIGLO	Nº	OBISPO	FONDO DEL CABILDO CATEDRAL	ARCHIVO MUNICIPAL DEL AYTO DE ORIHUELA	PRENSA H ^{CA}
XIX	24	Simón López García	1814-1817 Actas capitulares. Tomo 42º		
			12-02-1816: aviso de la preconización y bulas del obispo.		
			15-02-1816: aviso de la consagración del obispo.		
			02-03-1816: anuncio toma de posesión por apoderado.		
	15-05-1816: anuncio entrada del obispo.				
25	Félix Herrero Valverde	1821-1826 Actas capitulares. Tomo 44º			
		30-10-1824: aviso de la llegada de las Bulas y confirmación del obispo.			
		17-11-1824: anuncio toma de posesión por apoderado.			
		18-11-1824: toma de posesión del obispo.			
		17-12-1824: anuncio entrada del obispo.			
30-12-1824: gastos entrada del obispo.					
26	Pedro María Cubero de Padilla	1858-1863 Actas capitulares. Tomo 50º		Libro A 261	
		26-08-1858: anuncio del nombramiento obispo.		28-06-1858: anuncio nombramiento.	
		16-10-1858: anuncio preconización obispo.		10-03-1859: anuncio toma posesión 11 marzo.	
		17-02-1859: anuncio consagración obispo.		24-03-1859: anuncio entrada	
		10-03-1859: anuncio toma de posesión por apoderado.			
11-03-1859: toma de posesión por apoderado.					
14-03-1859: anuncio llegada obispo.					
17-03-1859: preparativos entrada obispo: San Antón, Puerta Nueva.					
27-03-1859: preparativos entrada obispo.					
27	Victoriano Guisasola Rodríguez	1876-1884 Actas capitulares. Tomo 52º		Libro A 271	
		31-05-1882: anuncio entrada Cox, San Antón, Puerta Nueva.		13-06-1882: anuncio toma posesión, entrada 18 junio.	
		13-06-1882: bulas, anuncio entrada, anuncio toma posesión.		19-06-1882: anuncio toma posesión.	
		14-06-1882: anuncio toma posesión		22-06-1882: entrada 18 junio.	
		16-06-1882: toma posesión.			
28	Juan Maura Gelabert	1885-1900 Actas capitulares. Tomo 53º		Libro A 273	<i>Semanario católico.</i>
		15-09-1886: anuncio consagración obispo.		16-09-1886: invitación consagración.	Año XVII, nº 831, 1886 nov. 13.
		27-09-1886: anuncio toma posesión, anuncio entrada		30-09-1886: anuncio toma posesión (apoderado),	<i>El Día.</i>
		29-09-1886: anuncio toma posesión, anuncio entrada San Antón, P. Nueva.		entrada 10 oct..	Año I, 1886 octubre 17.
		02-10-1886: toma de posesión.		07-10-1886: anuncio entrada 17 octubre.	<i>El Diario de Orihuela.</i>
08-10-1886: anuncio entrada.			Año I, nº 79, 1886 octubre 16.		
				Año I, nº 80, 1886 octubre 18.	

					<i>El Oriolano.</i>
					Año II, nº 147, 1886 octubre 9.

TABLA BIBLIOGRÁFICA DE LA ENTRADA Y TOMA DE POSESIÓN DE LOS OBISPOS DE LA DIÓCESIS DE ORIHUELA-ALICANTE					
SIGLO	Nº	OBISPO	FONDO DEL CABILDO CATEDRAL	ARCHIVO MUNICIPAL DEL AYTO DE ORIHUELA	PRENSA HISTÓRICA
XX	29	Ramón Plaza Blanco	1912-1923 Actas capitulares. Tomo 55º		<i>El Conquistador. Semanario Jaimista.</i>
			12-09-1913: anuncio nombramiento obispo.		Año IV, nº 91, 1913 mayo 10.
			13-10-1913: anuncio entrada petición Cox, San Antón.		Año IV, nº 109, 1913 sept. 20.
			06-11-1913: anuncio consagración.		Año IV, nº 111, 1913 octubre 4.
			13-11-1913: anuncio toma posesión.		<i>El Eco de Orihuela. Diario de la tarde.</i>
			14-11-1913: toma posesión.		Año V, nº 1183, 1913 nov. 12.
					Año V, nº 1186, 1913 nov.15.
					Año V, nº 1187, 1913 nov. 18.
					<i>El Diario. Periódico imparcial.</i>
					Año VII, época 2ª, 1913 nov. 18.
					<i>El Popular. Diario independiente.</i>
					Año IV, nº 1006, 1913 nov. 17.
	<i>El Obrero.</i>				
	Año I, nº 5, 1913 nov. 18.				
	<i>El Regional.</i>				
	Año I, nº 144, 1913 nov. 16.				
	30	Francisco Javier Irastorza Loinaz	1912-1923 Actas capitulares. Tomo 55º		
			16-01-1923: anuncio nombramiento obispo.		
			17-01-1923: anuncio toma posesión.		
			18-01-1924: toma posesión.		
	31	José García Goldaraz	1940-1948 Actas capitulares. Tomo 57º		<i>Boletín Oficial del Obispado de Orihuela</i>
			27-01-1945: anuncio entrada.		Año VII, nº 2, 1945 febrero 1.
			04-02-1945: toma de posesión.		Año VII, nº 3 1945 febrero 26.
	32	Pablo Barrachina	1949-1960 Actas capitulares. Tomo 58º	C-11: 08-01-54 a 10-6-55	<i>Boletín Oficial del Obispado de Orihuela</i>
			04-08-1954: anuncio entrada.	23-04-1954: felicitación nombramiento.	Año XVI, nº 8, 1954 septiembre 1.
			19-08-1954: anuncio toma de posesión y entrada.	25-06-1954: consagración obispo.	
			20-08-1954: anuncio entrada.	02-09-1954: programación actos entrada.	
			24-08-1954: preparativos entrada San Antón, Ayunt., Cox.		
			28-08-1954: anuncio toma de posesión.		
			29-08-1954: toma de posesión.		

			02-09-1954: anuncio entrada Cox.		
33	Francisco Álvarez Martínez			C-108: 02-01-89 a 18-12-89 12-06-1989: presupuesto gastos entrada. Decreto junio 1989.	<i>Información de Elche, Vinalopó y Vega Baja</i> Año 49, II época, nº 1767, 1989 jun. 18.
34	Victorio Oliver Domingo				<i>La Verdad.</i> Año LXXXVI, nº 26.282, 1996 mar. 22. Año LXXXVI, nº 26.283, 1996 mar. 23 Año LXXXVI, nº 26.284, 1996 mar. 24 <i>Información de Elche, Vinalopó y Vega Baja</i> Año 56, II época, nº 4218 1996 mar. 22 Año 56, II época, nº 4219 1996 mar. 23 Año 56, II época, nº 4220 1996 mar. 24

TABLA BIBLIOGRÁFICA DE LA ENTRADA Y TOMA DE POSESIÓN DE LOS OBISPOS DE LA DIÓCESIS DE ORIHUELA-ALICANTE					
SIGLO	Nº	OBISPO	FONDO DEL CABILDO CATEDRAL	ARCHIVO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA	PRENSA HISTÓRICA
XXI	35	Rafael Palmero Ramos		Comisión Informativa de festividades	<i>Información Vega Baja</i>
				17-01-2006: entrada obispo.	Año 66, II época, nº 7778, 2006 enero 20 Año 66, II época, nº 7780, 2006 enero 22 <i>La Verdad Orihuela-Vega Baja</i> 19 de enero de 2006 21 de enero de 2006 22 de enero de 2006
XXI	36	Jesús Murgui Soriano		Acta 01_Cdfestividades_13-09-12.doc	<i>Información Provincia</i>
				13-09-2012: información entrada obispo.	Año 72, III época, nº 10193, 2012 septiembre 27 Año 72, III época, nº 10195, 2012 septiembre 29 Año 72, III época, nº 10196, 2012 septiembre 30 <i>La Verdad.</i> Nº 34680, 2012 septiembre 26 Nº 34681, 2012 septiembre 27 Nº 34685, 2012 septiembre 30

Tabla nº 6: Tabla bibliográfica de la entrada y toma de posesión de los obispos de la Diócesis de Orihuela-Alicante.

Fuente propia.

En la siguiente tabla ofrecemos la información sobre las fechas de las tomas de posesión y las entradas a Orihuela de los obispos que han gobernado la Diócesis de Orihuela y la de Orihuela-Alicante.

FECHAS DE LA ENTRADA Y TOMA DE POSESION EPISCOPAL DE LA DIÓCESIS DE ORIHUELA-ALICANTE					
SIGLO	NUMERO	NOMBRE Y APELLIDO	EPISCOPADO	TOMA DE POSESION	ENTRADA ORIHUELA
XVI	1	Gregorio Gallo de Andrade	1566-1577	23/03/1566	
	2	Tomás Dacio Albats	1578-1565	11/03/1578	
	3	Cristóbal Robuster de Sentmenat	1588-1593	26/02/1588	
	4	José Esteve Juan	1594-1603	03/03/1594	
XVII	5	Andrés Balaguer Salvador	1605-1626	22/01/1605	24/01/1605
	6	Bernardo Caballero de Paredes	1626-1635	07/07/1627	28/09/1627
	7	Juan García Arles	1636-1644	29/03/1636	Junio 1636
	8	Félix de Gúzman	1645-1646	25/02/1645	Mayo/Junio 1645
	9	Juan de Orta Moreno	1647-1650	27/03/1647	
	10	Luis Crespi y Borja	1652-1658	02/02/1652	21/03/1652
	11	Acacio March de Velasco	1660-1665	01/05/1660	Mayo/Junio 1660
	12	José Berges	1666-1678	28/05/1666	
	13	Antonio Sánchez de Castellar	1679-1700	26/10/1679	
XVIII	14	José de la Torre y Orumbella	1701-1712	13/12/1701	
	15	José de Espejo y Cisneros	1714-1717	26/08/1714	
	16	Salvador Rodríguez de Castelblanco	1718-1727	15/02/1718	
	17	José Flores Osorio	1728-1738	17/03/1728	
	18	Juan Elías Gómez de Terán	1738-1759	09/06/1738	23/07/1738
	19	Pedro Albornoz y Tapia	1761-1767	01/02/1761	
	20	José Tormo Juliá	1767-1790	20/07/1767	
	21	Antonio Despuig y Dameto	1791-1795	18/12/1791	30/03/1792
	22	Francisco Javier Cabrera y Velasco	1795-1797	13/08/1795	
23	Francisco Cebrián y Valda	1797-1815	03/10/1797	19/11/1797	
XIX	24	Simón López García	1815-1824	03/03/1816	16/05/1816
	25	Félix Herrero Valverde	1824-1858	18/11/1824	19/12/1824
	26	Pedro María Cubero López de Padilla	1859-1881	27/02/1859	03/04/1859
	27	Victoriano Guisasaola Rodríguez	1882-1886	16/06/1882	18/06/1882
	28	Juan Maura y Gelabert	1886-1910	02/10/1886	17/10/1886
XX	29	Ramón Plaza y Blanco	1913-1921	14/10/1913	16/10/1913
	30	Francisco Javier Irastorza y Lorinaz	1922-1943	18/01/1922	21/01/1922
	31	José García Goldaraz	1945-1953	04/02/1945	11/02/1945
	32	Pablo Barrachina Estevan	1954-1989	29/08/1954	05/09/1954
	33	Francisco Álvarez Martínez	1989-1995	17/06/1989	17/06/1989
	34	Víctorio Oliver Domingo	1996-2006	23/03/1996	23/03/1996
XXI	35	Rafael Palmero Ramos	2006-2012	21/01/2006	21/01/2006
	36	Jesús Murgui Soriano	2012-...	29/09/2012	29/09/2012

Tabla nº 7: Fechas de la entrada y toma de posesión episcopal de la Diócesis de Orihuela-Alicante (fuente propia).

A continuación, y basándonos en la documentación obtenida gracias al Fondo del Cabildo Catedralicio y al Archivo Municipal de Orihuela, detallamos las entradas episcopales llevadas a cabo en Orihuela desde el inicio de su diócesis, en 1564, hasta la última celebrada en el 2012.

Este análisis pormenorizado lo realizamos para conocer en profundidad el origen, la tradición y los cambios sufridos en esta ceremonia oficial que data del siglo XVI y que, como hemos dicho anteriormente, está organizada por el ayuntamiento y la diócesis conjuntamente.

En referencia a la toma de posesión episcopal, al ser este un acto de titularidad religiosa, simplemente lo introduciremos y mostraremos más atención a la presencia de las autoridades oficiales como invitadas a la celebración religiosa en la catedral de Orihuela.

III.1 ENTRADA Y TOMA DE POSESIÓN EN LA DIÓCESIS DE ORIHUELA EN EL SIGLO XVI.

III.1.1 Gregorio Gallo de Andrade: 1566/1577

Gregorio Gallo de Andrade es el primer obispo de la diócesis de Orihuela creada en 1564. Fue nombrado y presentado al papa Pío IV por el monarca Felipe II, y en el año 1566 “tras recibir de manos del rey los mandatos ejecutoriales, D. Gregorio Gallo comenzó a hacer los preparativos del viaje a Orihuela. Y, por fin, tomó posesión de su Iglesia el 23 de marzo, en olor de multitudes.” (Carrasco Rodríguez, 2001, p. 385).

Señalamos que el obispo Gallo de Andrade no fue el primer prelado nombrado por Felipe II para ocupar la mitra oriolana. El elegido por el rey en primer lugar fue Martín de Córdoba quien “no llegó a tomar posesión del Obispado para el que había sido nombrado porque murió antes de su presentación a la Santa Sede.” (Vidal Tur, 1962, p. 110).

El presbítero Gonzalo Vidal Tur narra en su libro *Un Obispado español el de Orihuela-Alicante* cómo se organizó y se vivió la entrada del obispo Gallo a Orihuela:

Desde las primeras horas del día en la ciudad apareció todo preparado por el recibimiento de tan deseado Prelado. Se situaron vigías y destacados heraldos que anticipasen a la población la llegada del séquito episcopal y la del Obispo. Llegado éste, hizo su primera entrada y presentación entre las aclamaciones de la muchedumbre, enardecida de entusiasmo, y el volteo

general de campanas, que mociados al sonar de clarines y atabales formaban un alegre y movido concierto. La entrada verificáse por la puerta mural del convento de predicadores. Allí mismo recibió, sobre magnífico y elevado tablado, adornado con las armas prelaticias y ricos tapices, a los representantes de los brazos de la ciudad, mientras se organizaba la comitiva con las entidades representadas.

Del suntuoso cortejo formaron parte cuantiosos atabaleros, dulzaneiros y otros músicos, vestidos con gramallas de paño rojo, lo mismo que los alguaciles y dependientes del Concejo Municipal. (Vidal Tur, 1962, p. 112).

Bajo palio de seda y oro hizo su entrada el Sr. Gallo, que camino de la Catedral, recorrió las calles de Orihuela, adornadas con arcos triunfales de verde y flores, siendo cubiertas a su paso por profusión de pétalos arrojados desde todas las ventanas, todavía moricas muchas de ellas.

Llegado que hubo a los muros catedralicios, se detuvo el Sr. Gallo de Andrade, y en otro tablado que junto a las mismas se levantaba, semejante al anterior, revistióse de pontifical para entrar luego en el recinto sagrado, donde el solemne canto del Te Deum dio por terminado el acto. (Vidal Tur, 1962, p.113).

El cronista oficial de la ciudad de Orihuela, Antonio Luis Galiano Pérez, señala en su publicación *La entrada de los obispos de Orihuela en la capital de la Diócesis. Siglos XVI-XIX* que la entrada del prelado Gallo de Andrade se realizó tomando como ejemplo la ceremonia de entrada del arzobispo de Valencia, hecho lógico al pertenecer la Diócesis de Orihuela al reino de Valencia, y éste a la Corona de Aragón, a partir de su fecha de creación, política y eclesiásticamente: “con motivo de la entrada de los arzobispos y que aparecía reseñada en el segundo Libro de Provisiones Reales y bajo cuyas directrices se efectuó la entrada del obispo Gallo y, debiendo realizarse así en sucesivas ocasiones.” (Galiano Pérez, García Molina-Pérez, 2012, p. 35).

El ceremonial aplicado en la entrada arzobispal a la ciudad de Valencia durante el siglo XVI lo podemos conocer gracias al *Libro de la vida y milagros de Santo Tomás de Villanueva*, arzobispo de Valencia, de la orden de San Agustín, sacado de los procesos que se hicieron para su Beatificación y Canonización. Este

arzobispo hizo su entrada en Valencia el 1 de enero de 1545, y gracias a su relato conocemos que entró en mula a la ciudad traspasando una de sus puertas hasta el ayuntamiento, en donde se apea y adora el *Lignum Crucis*, y al finalizar continúa el camino hasta la catedral en procesión. Podemos leer este relato en el Anexo VI, documento nº 4.

III.1.2 Tomás Dacio Albats: 1578/1585

Gonzalo Vidal Tur indica que Tomás Dacio Albats fue “propuesto por el papa Gregorio XIII para ocupar la Sede Episcopal de Orihuela, el 13 de noviembre de 1577, propuesta que fue confirmada por S.S. permitiendo que tomase posesión del Obispado el 11 de marzo de 1578.” (Vidal Tur, 1962, p.113).

No se ha encontrado información referente a la entrada y toma de posesión del obispo Dacio Albats en el Archivo Municipal de Orihuela y en el Fondo del Cabildo catedral.

III.1.3 Cristóbal Robuster de Sentmenat: 1588/1593

El monarca Felipe II presenta a Cristóbal Robuster de Sentmenat al papa Sixto V y “toma posesion de la Mitra orcelitana el 26 de febrero de 1588.” (Vidal Tur, 1962, p. 140).

En referencia a la entrada y toma de posesión del obispo Robuster de Sentmenat se indica lo mismo que en el anterior prelado.

III.1.4 José Esteve Juan: 1594/1603

Felipe II propuso para el obispado de Orihuela a José Esteve Juan quien “gozaba de gran prestigio ante el Monarca y también en Roma”, (Cárcel Ortí, 2001, p. 824).

En relación a la toma de posesión del obispo José Esteve de la Diócesis de Orihuela se encuentran fechas diferentes: Vicente Cárcel Ortí indica que tomó posesión el 3 de marzo de 1594, y Gonzalo Vidal Tur señala como fecha el 12 de enero de 1594. Tomamos como fecha cierta el 3 de marzo, ya que es la indicada en

la página oficial de la Diócesis de Orihuela-Alicante (www.diocesisoa.org/episcopologio.php.)

De esta ceremonia se encuentra información, tal y como se ha indicado líneas arriba en referencia al *Libro Verde* en donde se publica el ceremonial de la toma de posesión con fecha del año 1604 y haciendo referencia a la costumbre de la diócesis oriolana, siendo la anterior a esta fecha la celebrada en 1594. Por lo tanto, se puede afirmar que la liturgia establecida en dicho manual fue la ejecutada en la toma de posesión del obispo José Esteve Juan.

III.2 ENTRADA Y TOMA DE POSESIÓN DE LA DIÓCESIS DE ORIHUELA EN EL SIGLO XVII.

III.2.1 **Andrés Balaguer Salvador: 1605/1626**

El monarca Felipe III presenta como obispo de Orihuela a Andrés Balaguer Salvador. Las razones por las cuales Felipe III se decide por este nombramiento son aclaradas por Gonzalo Vidal Tur:

Más de un año encontrábase vacante el Obispado de Orihuela. Y es que para esta Mitra se requería un varón que con su prudencia, bondad, inteligencia y voluntad, supiese aquietar los espíritus que se hallaban un tanto soliviantados desde tiempos atrás si bien es cierto que las explosiones del descontento no se producían con toda la impetuosidad a que hubiesen podido llegar. Felipe III, después de oír al P. Balaguer en los debates del Congreso de Valencia, estimó que nadie más indicado para ocupar la vacante oriolana que el Obispo de Albarracín." (Vidal Tur, 1962, p. 170)

En el Archivo Municipal de Orihuela (A.M.O.) se encuentran referencias a la entrada en Orihuela del obispo Balaguer. Concretamente en el *Libro Contestador* con fecha 21 de enero de 1605 con la leyenda: "Asiento de la entrada del bisbe". En la citada sesión se trata sobre el ordenamiento de las autoridades que van a acompañar al obispo el día de su entrada a Orihuela y de la problemática que surge debido a quien le corresponde situarse a la derecha y a la izquierda del prelado.

En la sesión de 21 de enero de 1605, al justicia criminal, Bartolomé Viudes y a los jurados, Pedro Cascant y José Orumbella, se les planteó la duda de cómo se debían sentar y acompañar al obispo. Ante esta cuestión se mandó venir a los caballeros Nicolás Molins, Andrés Martí, Juan Masquefa, Baltasar Viudes, Jaime Togores, así como a micer Francisco gil, micer Jerónimo Pérez y Orestes y mimcer Giner Martínez. El problema se había suscitado al pretender Pedro Cascant ir a la izquierda del obispo y, a la derecha de este último, el gobernador y el justicia criminal, el cual insistió que, protocolariamente su lugar era a la izquierda como si de la entrada del Rey o del Virrey se tratase. Sin embargo, los jurados defendieron su privilegio en el sentido de que, a la Ciudad sólo la debía de preceder un oficial real que, en este caso sería el gobernador, fundándose para ello en las preeminencias que se seguían en la ciudad de Valencia. (Galiano Pérez, García-Molina Pérez, 2012, p. 34)

A la vista de lo especificado con anterioridad, definitivamente se acordó que en la entrada del obispo Andrés Balaguer Salvador, el gobernador como oficial real que era, se situaría a la mano derecha del prelado y a la izquierda, el jefe de los jurados de los caballeros. Delante de ellos, irían los demás jurados presididos por el justicia criminal Bartolomé Viudes, el cual aunque aceptó el acuerdo, protestó del mismo. (Galiano Pérez, García-Molina Pérez, 2012, p. 36)

En base a estas citas, se puede conocer que en materia de precedencias el lugar preferente a la hora de acompañar al obispo diocesano es ocupado por un representante designado por el monarca español (derecha) siendo el siguiente lugar de preferencia (izquierdo) destinado a un representante elegido por la ciudad. Añadir a este punto que la entrada oficial del obispo a la ciudad de Orihuela, sede de la diócesis, era, y es, organizada en colaboración entre el ayuntamiento y el Cabildo catedral. Y teniendo en cuenta lo apuntado en este párrafo, es necesario destacar su similitud de criterio con el artículo 4.1 del Real Decreto 2099/1983: "Los actos serán presididos por la autoridad que los organice. En caso de que dicha autoridad no ostentase la presidencia, ocupará lugar inmediato a la misma."

El Archivo Diocesano Oriolano (A.D.O.) en el tomo 7 de las Actas capitulares, que comprende desde el año 1569 hasta el 1608 recoge dos fechas en relación al obispo Balaguer: el 19 de enero, día en que se presenta las bulas, y el 24 en el que se produce el recibimiento del obispo. En la sesión del 19 de enero se anuncia que la toma de posesión por apoderado se celebrará el 22 de enero: “in 22 se dona la poss^o del bisbat al sobredit vicari” (A.D.O. 1569-1608. Actas capitulares. Tomo 7^o, Sig. 875, p. 282).

III.2.2 Bernardo Caballero de Paredes: 1626/1635

La Diócesis de Orihuela-Alicante enumera en su episcopologio como sexto obispo diocesano a Bernardo Caballero de Paredes. Sin embargo, tras la muerte de Andrés Balaguer Salvador (02/04/1626), el monarca español, Fernando IV, elige como obispo de la Diócesis de Orihuela a Miguel Ángulo Gómez de Carvajal quien es “nombrado obispo de Orihuela el 11 de abril de 1626, falleció el 15 de octubre del mismo año.” (Cárcel Ortí, 2001, p. 839).

Este suceso lleva al nombramiento como obispo diocesano a Bernardo Caballero de Paredes, quien toma posesión el 7 de julio de 1627, según indica el folleto de *La Crónica* titulado: “Biografías de los Reverendísimos é Ilmos. Sres. Obispos que han gobernado y regido la Diócesis de Orihuela, desde que ella fué erigida la Silla Episcopal desmembrada de la de Cartagena; con su resumen histórico de la Iglesia Catedral de esta ciudad. Año 1886.”

El A.D.O. recoge la entrada y toma de posesión del obispo Caballero de Paredes en el tomo 9 de las Actas capitulares: Dietari 1626 hafta 1634. En sus anotaciones nos informan que el día 5 de julio de 1627 fueron presentadas las bulas del obispo; en la entrada del 6 de julio se narra la toma de posesión episcopal; y con fecha del 28 de septiembre la entrada del obispo a la ciudad de Orihuela.

En referencia a la toma de posesión, ésta está recogida en el tomo 9 de las Actas capitulares, y en ella se puede conocer que el apoderado del obispo realiza su juramento en el lado de la Epístola sobre un misal, y que tras el juramento se procede a la procesión claustral con el obispo bajo palio, tras finalizar dicha procesión el apoderado se sienta en la silla episcopal y seguidamente realiza la oración pertinente desde el altar mayor, tal y como indica el *Libro Verde*.

III.2.3 Juan García Arles: 1636/1644

Gonzalo Vidal Tur en su libro *Un obispado español el de Orihuela-Alicante* indica que el monarca Felipe IV promueve a Juan García Arles para la Diócesis oriolana, quien toma posesión de la misma el 29 de abril de 1636.

El libro de sesiones fechado con el año 1636 del A.M.O. recoge la entrada a Orihuela de Juan García Arles. En él, y con fecha del 26 de mayo, se da cuenta de la junta extraordinaria celebrada para tratar la entrada episcopal. En esta sesión se trata de las precedencias y de los actos a realizar en dicha entrada. En relación al ordenamiento se hace referencia a que a la izquierda del obispo se situarán autoridades judiciales y militares, y a la derecha el gobernador: “Los dits jutja Criminal y jurad en Cap del Estament militar, per pretende compreten lo dit jutja y le tocara venir a la ma Efquerra del oi Sr Bisbe y a la dreita lo Governador”, (A.M.O. Actas capitulares 1636, A 119, ff. 63 r). Y en referencia a la entrada episcopal de García Arles a Orihuela, ésta es comparada con las entradas de los virreyes en su desarrollo militar: “tots les companies de infanteria de la grd ciut furis fora de aquellas apresto convenient pera que der fer un esquadro y festejen la entrada de dit Sr Bisbe con forme se acostuma En las Entrada del Srs virreys.” (A.M.O. Actas capitulares 1636, A 119, ff. 63 v).

El A.D.O. en su tomo 10, Dietario 1634-1644, se recoge la presentación de las bulas episcopales con fecha del 27 de abril de 1636, y la toma de posesión del obispo por apoderado. En esta sesión se enumeran a las autoridades que se encuentran en la Capilla Mayor para asistir a la toma de posesión de la Diócesis. También conocemos que el gobernador y aristócratas entran en la Sala Capitular para asistir al juramento del apoderado.

En cuanto a la entrada episcopal a Orihuela, existe una anotación con fecha de 21 de mayo en la cual se nombran a las personas que se van a encargar de los preparativos de dicha entrada. Y con fecha del 9 de junio, también existe anotación en las actas capitulares de la catedral referente a los preparativos:

Resolver que adorne la Iglá y que porten los ministriles de Callosa per a la entrada del Sr Bisbe y que aquell dia es dexa a vespres a les dos horas y ques convoquen los convents i parrochies per a la professo de dit dia que ha de

entrar lo Sr Dn Jn Garcia bisbe de oriola. (A.D.O. 1634-1644. Actas capitulares. Tomo 10º. Sig. 878. ff 66r)

III.2.4 Félix de Guzmán: 1645/1646

Según indica Gonzalo Vidal, Félix de Guzmán fue presentado por el rey Felipe IV en el año 1644 y tomó posesión de la Diócesis el 25 de febrero de 1645. Sin embargo, “breve tiempo estuvo en esta Diócesis por fallecer al poco tiempo de haber hecho su entrada en la misma.” (Vidal Tur, 1962, p. 195).

Pocas referencias se encuentran en el A.D.O. sobre la entrada y toma de posesión de Félix de Guzmán. En el tomo 11, Dietari de 1644 ans 1652, con fecha del 2 de febrero de 1645 hay una anotación sobre las bulas del obispado; con fecha del 23 de febrero se puede leer los preparativos para recibir al obispo en referencia a los nombramientos que se están realizando para dicho recibimiento: “y nomenarem en hu dels dos señors pera anar arebre al Sr Bisbe, per vots secrets al...Martinez”, (A.D.O., 1644-1652, Actas capitulares. Tomo 11º, ff.27v, Sig. 879).

La entrada del día 25 de febrero informa sobre el Maestre Escuela de la Catedral de Orihuela y su toma posesión de la Diócesis como procurador del obispo Félix de Guzmán. De esta fecha se pasa al 29 de mayo de 1645, en donde se habla sobre el altar que se ha de instalar para el día de la entrada del obispo a Orihuela: “que lo altar que se ha de fer para lo dia de la entrada del Sr Bisbe es Fasa en la plaza en ... la paret de Sta Justa que eta als espales del altar mayor” (A.D.O., 1644-1652, Actas capitulares. Tomo 11º, ff.32r, Sig. 879).

III.2.5 Juan de Orta Moreno: 1647/1650

Gonzalo Vidal informa sobre la propuesta de Felipe IV en referencia a Juan de Orta Moreno como obispo de la Diócesis de Orihuela, y que es “aceptado y confirmado por el Papa Inocencio X, posesión el 18 de marzo de 1647.” (Vidal Tur, 1962, p. 195).

Este autor también narra en su libro *Un obispado español el de Orihuela-Alicante* cómo fue el recibimiento que la ciudad de Orihuela le otorgó a su nuevo obispo: “Tan entusiasta resultó la despedida que le hizo Valencia, como fervorosa la recepción que le brindó la capital de su nueva Diócesis. Autoridades, Clero y

pueblo en general, tomaron parte en cada uno de los actos de las distintas ciudades.” (Vidal Tur, 1962, p. 200).

El tomo 11 del A.D.O., Dietari de 1644 ans 1652, recoge en fecha de 27 de marzo de 1647 la toma de “possesio als Maestrescuela en nom de prior del Iltm sr. D. Joan de Orta”, (A.D.O. 1644-1652, Actas capitulares, Tomo 11^o, ff. 68v, Sig. 879).

III.2.6 Luis Crespi y Borja: 1652/1658

Luis Crespi y Borja es presentado como obispo de Orihuela por el monarca Felipe IV el 24 de enero de 1651. Sin embargo, aquel no accede, pero “Felipe IV no acepta su decisión y emite otro Decreto del Rey.” (Vidal Tur, 1962, p. 200). Un año después, el 3 de febrero de 1652, Luis Crespi y Borja toma posesión de la mitra oriolana por poderes, y el 19 de marzo, según apunta Gonzalo Vidal en su *Un obispado español el de Orihuela-Alicante*, hace su entrada solemne a la ciudad, acontecimiento narrado por Tomás de la Resurrección en el año 1676 en una publicación titulada *Vida del Venerable y Apostólico Prelado el Ilustrísimo, y excelentísimo Señor D. Luis Crespi de Borja*. En esta narración se hace mención a la presencia militar en la entrada episcopal: “fe fetejaron con Compañías de Soldados armados, unas de infanteria, y otras de Cavalleria, jormadas todas de los mifmos naturales de la ciudad”, (Resurrección, 1676, p. 329). En el Anexo V, documento n^o 5 se puede leer el relato de la entrada episcopal del Obispo Crespi.

En referencia a la fecha de la entrada episcopal mencionar que en el tomo 11 de las Actas capitulares se indica que el obispo Luis Crespi “entra en su Obispado en este dia 21 de marzo año 1652”, (A.D.O., 1644-1652, Actas capitulares, Tomo 11^o, ff. 187, Sig. 879).

III.2.7 Acacio March de Velasco: 1660/1665

Acacio March de Velasco es el obispo número 11 de la diócesis de Orihuela-Alicante, quien tomó posesión el 1 de mayo de 1660. Sin embargo, antes de él fue nombrado obispo de este obispado Pedro Olginat de Médicis, quien murió antes de tomar posesión, tal y como se informa en el folleto de *La Crónica*.

Gonzalo Vidal aporta una serie de informaciones sobre Pedro Olginat. Gracias a estas aportaciones se sabe que fue profesor en la Universidad de Valencia al frente de la Cátedra de Metafísica

...en la que tuvo por discípulo a nuestro anterior Prelado Don Luis Crespi de Borja, y al que el Rey Felipe IV quiso que sucediera en el Obispado de Orihuela, cuando fue trasladado al de Plasencia. Para ello el Monarca le presentó al Papa, y obtuvo la Confirmación Apostólica, pero falleció poco después, el 26 de abril de 1659, en su convento de Valencia. (Vidal Tur, 1962, p. 253)

En relación a la entrada y toma de posesión del obispo Acacio March de Velasco se halla una serie de anotaciones en el A.D.O., concretamente en el tomo 12, Dietario des 1652 ans 1660. El 29 de abril de 1660 se presentan las bulas del obispo March, y el 1 de mayo se produce la toma de posesión episcopal. En referencia a la entrada del obispo a la ciudad, se encuentra una referencia con fecha de 24 de mayo de 1660 sobre los nombramientos para recibir al obispo: "dictase de los SSs nombrados para recibir al Sr obispo March" (A.D.O., 1652-1660. Actas Capitulares, Tomo 12º, ff. 315r, Sig, 880). Y con fecha de 7 de junio de 1660, se menciona el pago de los gastos producidos en la Casa de las Fuentes (Ermita de San Antón) por la entrada episcopal.

Por su parte, el A.M.O. guarda una carta firmada por el obispo Acacio March de Velasco y fechada el 13 de mayo de 1660 en la cual agradece la presencia de las autoridades de la ciudad en la toma de posesión episcopal: "Estimo como es razon la honra que Vsas me hizieron e dia que se tomo la posesion del obispado." (A.M.O., Actas capitulares 1660, A 141, ff. 437).

III.2.8 José Berges: 1666/1678

José Berges es presentado y nombrado para la diócesis oriolana por la reina Mariana de Austria, regente durante la minoría de edad de hijo Carlos II. El obispo Berges toma posesión el 28 de mayo de 1666.

El A.M.O. guarda una referencia a la toma de posesión episcopal en el Libro de sesiones del año 1666. Se trata de una carta, fechada en el 3 de junio, en la cual el obispo da las gracias a las autoridades por su presencia en la toma de posesión:

“Ago la devida estimacion y aprecio de la honra que Vss ha sido servido haser a mi posesion del obispado”, (A.M.O. Actas capitulares 1666, A 144, ff. 253 r).

El tomo 13 del Libro de Acuerdos Capitulares, Dietari desde el año 1660 hasta 1673, recoge con fecha del 28 de mayo la toma de posesión del obispo. Y con fecha del 4 de noviembre de 1666 se puede leer una anotación sobre los gastos producidos por la entrada episcopal a Orihuela referidos a los cocheros, San Antón y el altar en la Puerta Nueva: “La casa de les fonts y fer lo altar en la porta nova para su dia de la entrada de lo Bisbe”, (A.D.O., 1660-1672. Actas capitulares, Tomo 13^o, ff. 241v, Sig. 881).

III.2.9 Antonio Sánchez de Castellar: 1679/1700

Gracias Gonzalo Vidal, se sabe que “propone Carlos II asesorado por los Prelados del Reino a Inocencio XI a Antonio. Es aceptada. Posesión 26 de octubre de 1679.” (Vidal Tur, 1962, p. 284).

Sin embargo, antes del nombramiento como obispo diocesano de Orihuela, le preceden otros dos obispos electos: Marcelo Morona y Juan Bautista Ivañez Moles. Siguiendo las informaciones de Gonzalo Vidal, Marcelo Morona es nombrado obispo de Orihuela en el año 1678, tras la muerte del obispo Berges (21/07/1678). Marcelo Morona acepta pero tiene que renunciar a su nombramiento por enfermedad que le lleva a la muerte ese mismo año. Al año siguiente, 1679, Carlos II nombra como obispo diocesano a Juan Bautista Ivañez Moles quien no acepta el nombramiento en dos ocasiones, “así y todo no pudo conseguirse admitiese la Mitra oriolana, y fue preciso prescindir de él y nombrar para la misma a D. Antonio Sánchez de Castellar; Arcediano de Alicante en la Catedral de Orihuela.” (Vidal Tur, 1962, p. 284).

En el tomo 14 del Libro de Acuerdos Capitulares se encuentra anotaciones sobre el nombramiento de Antonio Sánchez de Castellar como obispo de la Diócesis de Orihuela. El día 24 de octubre de 1679 se presentan las bulas de su nombramiento, y el 26 de octubre se relata la toma de posesión por procurador.

III.3 ENTRADA Y TOMA DE POSESIÓN DE LA DIÓCESIS DE ORIHUELA EN EL SIGLO XVIII.

III.3.1 José de la Torre y Orumbella: 1701/1712

José de la Torre y Orumbella es elegido obispo de la diócesis de Orihuela por el rey Felipe V. Tomó posesión el 13 de diciembre de 1701, según se refleja en la web oficial de la Diócesis de Orihuela-Alicante (www.diocesisoa.org).

El tomo 15 del Libro de Acuerdos Capitulares recoge la presentación de las bulas apostólicas a favor de José de la Torre con fecha del 11 de diciembre de 1701, y la toma de posesión por procurador del obispado con fecha del 12 de diciembre.

En relación a la entrada episcopal se halla información en la publicación *Los oriolanos de antaño* de J. Rufino Gea. En este libro el autor narra la entrada de José de la Torre y Orumbella en Orihuela en el año 1702, y se puede leer íntegra en el Anexo VI, documento nº 6.

Aquí salió todo el pueblo a recibirle y á recibir sus bendiciones; los labradores organizan vistosas cabalgatas, montados ellos y ellas en mulas y machos que ocupaban casi todo el camino que había de recorrer su ilustrísima; las galeras y los coches de los nobles y personas pudientes se engalanaron aquel día con sus más lujosos arreos, y a modo de un ejército le escoltaron todos los caballeros, ciñendo sus ricas armaduras y llevando los estandartes y blasones de sus casas respectivas. (Rufino Gea, 1905, p. 54)

III.3.2 José de Espejo y Cisneros: 1714/1717

José de Espejo y Cisneros era el confesor de Felipe V y el 9 de abril de 1714 fue propuesto para gobernar la diócesis de Orihuela. Toma posesión de la mitra oriolana el 26 de agosto.

El tomo 17 del Libro de Acuerdos Capitulares, Dietario del año 1714 hasta 1722, recoge información sobre la toma de posesión episcopal. El domingo 26 de agosto de 1714 tomó posesión por apoderado de la mitra oriolana el obispo José de Espejos, y “sobre la solemnidad de esta possession se acuda al libro verde

donde esta anotado por extenso.” (A.D.O. 1714-1722. Actas capitulares, Tomo 17^o, ff. 57r, Sig. 885).

Con fecha del 9 de agosto de 1714 se puede leer cómo se están realizando los preparativos para la entrada del obispo a Orihuela nombrando la ermita de San Antón y el altar en la Puerta Nueva:

Por tanto nombran por Comisson para salir a recibir a su Iltma a los Sres Soto y Sola para la dezencia y demas de la hermita S. Anton, al Sr... y Villafranca, y para el altar de la Puerta nueva al Sr Pissana y que en todo se observe lo que se executo con el Sr obispo Dn Joseph de la torre. (A.D.O. 1714-1722. Actas capitulares, Tomo 17^o, ff. 51v, Sig. 885)

El día 25 de agosto se produce la presentación de las bulas a favor de José de Espejo y Cisneros y se anuncia la toma de posesión para el día siguiente, 26 de agosto de 1714.

... que mañana a mediodia se toque las campanas solemnemente y acompañen las Parrochias y Comunidades y para las quatro horas de la tarde se convide a la Ciudad, Parrochias y Comunidades para la Posession de este obispado, y tedeum laudamus que se ha de cantar y que a la noche se ponga farolada en la torre doble, y el Sr Mayordomo de a los Campaneros veinte reales, y que se toquen los ministriles en la torre. (A.D.O. 1714-1722. Actas capitulares, Tomo 17^o, ff. 57r, Sig. 885)

En la anotación correspondiente al día 26 de agosto, se indica que se consulte el *Libro Verde*: “Sobre la solemnidad de esta possession se acuda al libro verde donde esta anotado por extenso.” (A.D.O. 1714-1722. Actas capitulares, Tomo 17^o, ff. 57r, Sig. 885). La toma de posesión de José de Espejo se realiza por apoderado.

Con fecha del 17 de octubre de 1714 se halla una entrada en el Libro de Acuerdos Capitulares sobre los gastos de la entrada a Orihuela del obispo Espejo, en donde se vuelve a nombrar la ermita de San Antón y el altar en la Puerta Nueva:

... que los SS Comimsarios nombrados asi para la entrada de Su Iltma como para componer la hermita de Sn Anton, haser el Altar en la Puerta Nueva y para el convite, hagan sus memoriales del gasto que cada uno ubiese echo en

la comienda..., se de entera satisfacción de lo que importase cada uno de dichos memoriales. (A.D.O. 1714-1722. Actas capitulares, Tomo 17º, ff. 65v, Sig. 885)

Otra anotación de este tipo se encuentra con fecha de 24 de octubre en las Actas capitulares:

Remuneran a la SS que han cuidado de el adorno de Sn Anton, y Altar de la puerta nueva, y asistencia, y Comida de Su Iltma y su familia en su entrada.

...que el Sr Canonigo Ruiz por el trabaxo, cuydado, y desempeño en la asistencia del convite de Su Iltma y su familia el dia de su entrada y en los Pobres que asistieron se le remunera en ... Y al Sr Canonigo Pisana comisario nombrado para el Altar de la puerta Nueva se le remunera su trabaxo en un..., y al Sr Canonigo Villafranca Comisario nombrado para la composición y adorno de la Ermita de Sn Anton se le remunera en otro ... (A.D.O. 1714-1722. Actas capitulares, Tomo 17º, ff. 68r, Sig. 885)

III.3.3 Salvador Rodríguez de Castelblanco: 1718/1727

Salvador Rodríguez de Castelblanco es propuesto como obispo de la Diócesis de Orihuela por el rey Felipe V al papa Clemente XI. Toma posesión el 25 de febrero de 1718, tal y como se informa en la página web oficial de la Diócesis de Orihuela-Alicante (<http://www.diocesisoa.org/episcopologio.php>).

El Libro de Acuerdos Capitulares recoge con fecha del 13 y 14 de febrero de 1718 información sobre la presentación de las bulas apostólicas a favor de Salvador Rodríguez de Castelblanco y su toma de posesión por medio de apoderado. En cuanto a la narración de la toma de posesión, ésta se encuentra con fecha de 15 de febrero, y en donde se narra que “no se opone de manera alguna a los estatutos, ordinacion y loables costumbres de esta Ig.^a. Por tanto, que se de la posesion de este obispado a dcho Iltº S^{or} por medio del S^r Dean”, (A.D.O. 1714-1722. Actas capitulares, Tomo 17º, ff. 312v, Sig. 885).

III.3.4 José Flores Osorio: 1728/1738

Gonzalo Vidal nos informa en su *Un obispado español el de Orihuela-Alicante* que José Flores Osorio fue elegido como obispo de Orihuela el 28 de agosto de 1727, y nombrado como tal el 22 de diciembre. El obispo Flores tomó posesión de la diócesis oriolana el 17 de marzo de 1728.

El tomo 19 de Libro de Acuerdos Capitulares recoge varias anotaciones sobre la entrada y toma de posesión del obispo Flores Osorio. Con fecha de 8 de marzo de 1728 nos encontramos con una referencia sobre el nombramiento de las personas encargadas del gasto que se va a producir el día de la entrada episcopal por motivo de la comida: “gasto de la comida y refresco del Sr Obispo, su familia, y Comissarios en la llegada a esta Ciudad y demás que se ofreciese.” (A.D.O. 1727-1731. Actas capitulares, Tomo 19^o, ff. 75r, Sig. 887)

La información sobre la presentación de las bulas se encuentra en el día 14 de marzo, y en la anotación del 17 de marzo se narra la toma de posesión de José Flores Osorio por apoderado.

Sobre la entrada episcopal a Orihuela existe una referencia del día 13 de mayo en la que se anuncia el pago de unos gastos: “que el Sr Mayordomo pague los gastos echos por los Sres Comisarios para recibir al Sr obispo en la villa de Elche.” (A.D.O. 1727-1731. Actas capitulares, Tomo 19^o, ff. 85r, Sig. 887)

III.3.5 Juan Elías Gómez de Terán: 1738/1759

El 12 de febrero de 1738 Felipe V presenta ante Clemento XII a Juan Elías Gómez de Terán como obispo de la Diócesis de Orihuela, quien toma posesión de la misma el 9 de junio de ese mismo año.

En el A.M.O., concretamente en el Despachado de las Actas del año 1819, hay una carta del obispo Gómez de Terán fechada el 18 de julio de 1738 en la cual se anuncia su entrada a Orihuela por la ermita de San Antón: “estoy en ánimo de llegar a la Hermita de Sn Antonio, siendo D. servio el Miercoles 23 por la mañana de nueve á diez; para tener la dicha de presentarme a V.S. y recibir sus mandatos con mas proximi. y quantas ordenes sean de la mayor confianza de V.S.” (A.M.O., Actas capitulares 1738, A 192, ff. 642).

En cuanto al A.D.O. también se encuentra información referente a la entrada y toma de posesión del obispo Juan Elías Gómez de Terán. Al igual que en ocasiones anteriores, esta toma de posesión sigue el mismo ceremonial, y en las anotaciones realizadas en las Actas capitulares se vuelve a indicar que se respeta la tradición de la Diócesis y que se sigue la liturgia empleada en la toma de posesión episcopal anterior a ésta:

...en nada oponerse a los estatutos y loables costumbres de esta Santa Ig^a que se da la Posesion al dicho Señor Teran por medio del Sor ... su Apoderado executando todo quanto sea escrito y se aya acostumbrado en semejantes Possesiones, y se de dicha Possesion mañana por la tarde después de Maytines. (A.D.O. 1732-1741. Actas capitulares, Tomo 20, ff. 663r, Sig. 888).

...haviendo visto todo lo que se executo en la Possesion del Sor obispo Flores, que en las mismas conformidades se execute. (A.D.O. 1732-1741. Actas capitulares, Tomo 20, ff. 664r, Sig. 888).

Concretamente, el día 7 de junio hay una anotación sobre la presentación de las bulas y se aprueba “acordar lo que sea conveniente para dar la Poss^{on}.” (A.D.O. 1732-1741. Actas capitulares. Tomo 20^o, ff. 662v, Sig. 888). Al día siguiente, el 8 de junio, se acuerda celebrar la toma de posesión episcopal a la tarde siguiente. El 9 de junio se ejecuta la toma de posesión y se anota en el libro que “haviendo visto todo lo que se executo en la Possesion del Sor obispo Flores, que en las mismas conformidades se execute.” (A.D.O. 1732-1741. Actas capitulares. Tomo 20^o, ff. 664r, Sig. 888).

En referencia a la entrada a Orihuela también existen varias anotaciones. La primera del 7 de julio sobre la ermita de San Antón: “que arregle por medio del cocinero la comida que se ha de dar en San Antón al señor obispo en el dia (de su llegada).” (A.D.O. 1732-1741. Actas capitulares. Tomo 20^o, ff. 671r, Sig. 888). En otra anotación, en esta ocasión del 12 de julio, se encuentra información referente al comité de bienvenida que se organiza para recibir al obispo en Elche y Albufera, y con el arreglo de la ermita de San Antón y la construcción del altar en la Puerta Nueva. Con fecha del 21 de julio se anuncia la entrada a Orihuela del obispo Juan Elías Gómez de Terán para el día 23 de dicho mes, indicando que se realice lo mismo que en ocasiones anteriores:

el Sor Obispo llegara a la Hermita de san Anton miércoles próximo por la mañana y que a la tarde se hara la entrada en la forma en la que se execute todo quanto se hizo y expresado en las antecedentes funciones, y que el señor Presidente disponga que el maestro de ceremonias Maestro de capilla, Sacristán mayor, y sacristanes y demas ejecuten y dispongan ... todo lo necesario ... se busquen coches para la visita que por la tarde se ha de hacere a su Iltma ... que se convoquen las Parroquias y comunidades para las cinco de la tarde, ... y se hata todo quanto se ha ... hazer y practicar en semejante entrada de Señores obispos. (A.D.O. 1732-1741. Actas capitulares. Tomo 20^o, ff. 675v, Sig. 888)).

Finalmente, con fecha de 28 de julio de 1738 se halla una anotación sobre los gastos de comida realizada en la ermita de San Antón: “que el cocinero de la comida en San Anton para su Iltma se le den quatro libras mas para todos sirvientes”, (A.D.O. 1732-1741. Actas capitulares. Tomo 20^o, ff. 678v, Sig. 888).

III.3.6 Pedro Albornoz y Tapia: 1761/1767

Según el episcopologio oficial de la Diócesis de Orihuela-Alicante el siguiente obispo diocesano, el número 19, es Pedro Albornoz y Tapia que tomó posesión el 1 de febrero de 1761. Sin embargo, antes de este nombramiento, fue elegido obispo electo de la diócesis oriolana José Roda Aguirre, propuesto por el rey Carlos III ante la Santa Sede el 13 de enero de 1760. Sin embargo,

el Prelado Don José Roda y Aguirre falleció en 13 de Mayo de 1760 sin haber entrado en su Obispado de Orihuela, el Rey Carlos III, en dicho año, hizo la presentación de Don Pedro Albornoz para el mismo, al Papa Clemente XIII, quien inmediatamente lo confirmó; y el día primero de Febrero de 1761, este Prelado tomaba posesión por poderes de su Diócesis Orcelitana, en la persona del Provisor Don Antonio de Pina y Villasau. (Vidal Tur, 1962, p. 348).

En el Libro de Acuerdos Capitulares de los años 1761 hasta el 1764, tomo 25, se anuncia con fecha de 29 de enero, que las bulas apostólicas del obispo Albornoz y Tapia serán presentadas el viernes 30 de enero. Y con fecha de 31 de enero se anuncia para la mañana del día siguiente, domingo 1 de febrero, la toma

de posesión por apoderado. En esta misma entrada, la del 31 de enero, se señala el malestar existente entre las autoridades oficiales de la ciudad en relación a su ubicación en la catedral. Con fecha de 26 de enero de 1761 el Libro de Actas y Acuerdos del Ilustre Ayuntam^{to} de esta Ciudad de Orihuela pone de manifiesto que los bancos destinados a las autoridades oficiales situados en la capilla Mayor han sido retirados y anuncian que si no vuelven a ser colocados en su sitio no podrán asistir a la toma de posesión:

Teniendo noticia la ciudad de la proxima venida del Apoderado del Ill^{mo} Señor Obispo de esta para la posesion, á que ha asistido...no estar los bancos en la Capilla maior de esta Sta Iglesia y a asistir como debe, guardando la colocación que le corresponde entretanto se resuelve el pleito pendiente en la Rl. Camara. Acordó: Asista la Ciudad á la posesion del Sr. Obispos, precediendo Comité y concurriendo en la Capilla maior en el asiento y lugar que le corresponde. (A.M.O., Actas capitulares 1761, A 204, ff. 27 v).

El 31 de enero el cabildo de la catedral de Orihuela hace anotación sobre el malestar del ayuntamiento y negativa a asistir a la toma de posesión si no se resuelve el conflicto, y en consecuencia acuerdan “se pongan los Bancos de la Ciud dentro de la Capilla mayor y por el Sr Sindico Gen. de Cav^{do} se participe à la Ciud para que inteligenciada de ello, asista à la solemnidad de (esta) Funcion.” (A.D.O., 1761-1764. Actas capitulares, Tomo 25, ff. 13v, Sig. 893). En esta misma fecha, se anota en el libro de actas del ayuntamiento la existencia de una carta del canónigo y síndico general del Cabildo de la Catedral en la que se anuncia que para “este acto seran colocados los bancos en el puesto antiguo en donde fueron ceparados.” (A.M.O., Actas capitulares 1761, A 204, ff. 32 r).

En relación a este incidente es necesario añadir que durante el obispado anterior, con el prelado Juan Elías Gómez de Terán se comenzó la ampliación de la catedral de El Salvador, tal y como comenta Juan Pérez Berná en su tesis doctoral *La Capilla de Música de la Catedral de Orihuela: las composiciones en romance de Mathias Navarro*: “en aquellas décadas del si. XVIII el obispo Gómez de Terán desarrolló una campaña para promover la ampliación de la catedral”. (Pérez Berná, 2007, p. 467). Estas obras fueron las causantes de una serie de desavenencias entre el Ayuntamiento y la Catedral a la hora de organizar la toma de posesión del obispo Pedro Albornoz. Concretamente, y según explica la

Doctora en Historia del Arte, Francisca del Baño Martínez, en su artículo “Los planos inéditos del proyecto impulsado por el obispo Gómez de Terán para la ampliación de la Catedral de Orihuela”:

Se tiene constancia de que la falta de espacio en el presbiterio ha llegado a dificultar el conveniente desarrollo o, al menos a mermar el esplendor, de algunos de los actos ceremoniales más destacados de la sede. Pero el problema se acentuaba aún más por el hecho de que, en el interior de su estrecha capilla mayor, también tenían derecho de asiento los representantes de la corporación capitular municipal.” (Baño Martínez, 2008, p. 418).

Para solucionar esta falta de espacio el obispo Gómez de Terán “preveía la extensión de la iglesia mayor de Orihuela, mediante la adición de una nueva capilla mayor.” (Baño Martínez, 2008, p. 419). Aunque es cierto que este proyecto de reforma nunca se llevó a cabo, pone de manifiesto la falta de espacio en la capilla mayor de la catedral de El Salvador, un hecho que pudo provocar que los bancos destinados al ayuntamiento fueran quitados de la capilla mayor y trasladados a otra ubicación de la seo. Esta situación estaba vigente vísperas de la toma de posesión del prelado Albornoz y Tapia, lo que provocó que el Ayuntamiento comunicara al Cabildo catedral el acuerdo de no asistir a la celebración mientras no se solucione esta cuestión.

Al margen de esta anécdota en la organización de la toma de posesión episcopal de Pedro Albornoz, también se produjo unos cambios de precedencia en la celebración de la misma. Si en su conjunto se siguió la liturgia marcada en el *Libro Verde* y respetada en las tomas de posesión anteriores, en relación a las precedencias hubo novedades. Siguiendo las indicaciones del *Libro Verde*, cuando el Ayuntamiento acompaña al obispo/apoderado y entran en la Sala Capitular para proceder al juramento, las autoridades se sientan del siguiente modo: el presidente del Cabildo se sienta en la silla del deán de la catedral, el alcalde se sitúa a su derecha y a continuación el obispo/apoderado, seguidos de las demás autoridades catedralicias y municipales: “se sienta el Sor Presidente en la silla del Sor. Dean, seguidamente á su derecha el Sor. Corregidor, luego el Sor. Apoderado é incorporados los demas Sres. de Cabildo con los Sres. Regidores y Síndico general, como está prevenido por Real pragmática”, (A.D.O. Libro Verde, ff.

114v). En la toma de posesión del año 1761 se recalca que las autoridades municipales se sientan tras las autoridades catedralicias:

y todos entraron en la Sala Cap.^t sentandose en la forma que en la Posess^{on} del S^{or} Roda â excepcion del Sindico y Subsindico de la Ciu^d que se sentaron después del ultimo S^{or} Racionero en fuerza de la Real Orden de S.M. en fecha de quince de Enero proximo passado citado en el Cav^{do} el dia veinte y dos del mismo Enero. (A.D.O. 1761-1764. Actas capitulares, Tomo 25^o, ff. 14v, Sig. 893)

La entrada del día 1 de febrero de 1761 del Libro de acuerdos capitulares hace referencia a la toma de posesión de Pedro Albornoz y Tapia por poderes. Posteriormente a esta fecha, el 19 de abril, se encuentra información sobre la entrada del obispo a Orihuela, concretamente sobre el nombramiento del comité de bienvenida en San Antón y la construcción del altar en la Puerta Nueva: “para que se encargue para el recibim^{to} en San Anton, y el Sor Ancejo para la Construcción del Altar que se ha de formar en la Puerta Nueva. Decreut que assi se cumpla y execute, dandose â cada uno las facultades necessas para desempeño de sus respectivos encargos.” (A.D.O., 1761-1764. Actas capitulares, Tomo 25, ff. 37r, Sig. 893)

III.3.7 José Tormo Juliá: 1767/1790

José Tormo Juliá es elegido como obispo de Orihuela por el rey Carlos III, una propuesta aceptada por el papa Clemente XIII. Toma posesión de la Diócesis oriolana el 20 de julio de 1767 por medio de apoderado.

Gracias al Libro de Acuerdos capitulares, tomo 26, que comprende el período 1765-1767, se conoce que el 18 de julio de 1767 se presentan las bulas apostólicas, que el 19 de julio se convoca para la mañana del día siguiente la toma de posesión de José Tormo Juliá por medio de su apoderado “con la pompa y solemnidades acostumbradas”, (A.D.O., 1765-1767. Actas capitulares, Tomo 26^o, ff. 365v, sig. 894). En la entrada del día 20 de julio se relata la toma de posesión episcopal. En esta ocasión, al igual que ocurrió en la toma de posesión del obispo Albornoz y Tapia, el orden de las autoridades en la Sala capitular antes del juramento no es el indicado en el *Libro Verde*, ya que las autoridades eclesiásticas

preceden a las políticas: “y todos entraron en la Sala Cap^t sentándose en la forma acostumbrada, à excepcion de los Diputados, que se sentaron después del ultimo S^r Racionero y en seguida el S^{rio} de la Ciudad”, (A.D.O., 1765-1767. Actas capitulares, Tomo 26^o, ff. 366, Sig. 894).

En relación a la entrada del obispo a Orihuela existe una anotación fechada el 14 de septiembre de 1767, en la cual se nombra comité de bienvenida para recibir al obispo a Elche y a la ermita de San Antón. También se anuncia la construcción del altar en la Puerta Nueva: “Decret habiendo votado, que nombran por Comisarios para salir hasta Elche a cumplimentar á s Iltma, á los Sres Arcediano y ... para ir à visitarle en nombre del Ilte Cavdo el dia de su llegada á la Hermita de Sn Antonio Abad a los Sres ..., para la Construcción del Altar en la Puerta nueva al Sr Salar”, (A.D.O., 1765-1767. Actas capitulares, Tomo 26^o, ff. 386v, sig. 894).

III.3.8 Antonio Despuig y Dameto: 1791/1795

Antonio Despuig y Dameto toma posesión de la diócesis de Orihuela el 18 de diciembre de 1791 y realiza su entrada a la ciudad el 30 de marzo de 1792.

El obispo Despuig y Dameto realiza su toma de posesión a través de apoderado, tal y como se recoge en el tomo 33^o de las Actas capitulares del A.D.O, y “en el modo y forma que en semejantes casos se acostumbra y con la pompa que á sus predecesores en la Dignidad.” (A.D.O., 1791-1792. Actas capitulares, Tomo 33^o, Sig. 901). Y se anotan unas indicaciones sobre el ordenamiento de las autoridades durante el acto del juramento en la Sala capitular, que siguen siendo las contempladas en las anteriores posesiones episcopales.

En referencia a la entrada episcopal a la sede diocesana, con fecha 16 de marzo de 1792 se halla en las Actas capitulares de la catedral una carta del obispo Antonio Despuig solicitando información sobre la ceremonia de la entrada en la ciudad “con el fin de efectuarla del mismo modo” (A.D.O., 1792-1793. Actas capitulares, Tomo 34^o, Sig. 902).

En el A.M.O. nos encontramos con una relación jurada fechada en 31 de marzo de 1792 referente al “acompañamiento en la entrada del Iltmo Señor Dn Antonio Despuig, Dignísimo Obispo de esta Diócesis, en el dia de su llegada a la

Hermita de San Antonio Abad extramuros de la presente”, (A.M.O. Cuentas de propios 1791, D 819 nº 16, s.d.). La información aquí contenida se refiere a los gastos de la entrada episcopal y que comprende a: músicos, caballería y artillería.

Primeramente pague á los nueve musicos que concurrieron a dicha visita y entrada por mañana y tarde con la expresada Ilte Ciudad á cavallo desde las casas consistoriales hasta la expresada Hermita y su regreso a las mismas...

Otrosí: Por la polvora y disparo de la Artillería en el Castillo y Punta del monte de la muela para la descubierta y Entrada del dcho. Ilmo Señor; y durante la funcion de cortejo...

Y ultimamente Por el Alquiler de diez y nueve cavallos, con su hombre..., para musicos, maceros, y Alguaciles ordinarios... (A.M.O., Cuentas de propios 1791, D 819 nº 16, s.d.)

III.3.9 Francisco Javier Cabrera y Velasco: 1795-1797

Francisco Javier Cabrera y Velasco es propuesto como obispo de la diócesis de Orihuela por el monarca Carlos IV el 4 de diciembre de 1794, tal y como recoge Montesinos en su *Compendio Histórico oriolano*, y confirmado por el papa Pío VI. Toma posesión por apoderado el 13 de agosto de 1795.

Las Actas capitulares de la catedral informan sobre las bulas del obispo Francisco Javier Cabrera con fecha del 9 y 11 de agosto de 1795 y:

viniendo en debida forma señalan dia y hora para la Posesion que ha de tomar por su Apoderado el Sr Dean de la misma... que vienen sin oponerse a las loables costumbres y estatutos de esta Sta Iglia... convocacion para el Jueves por la mañana, despues de oficios para dar la Posesion al Ilmo Sor Dn Franco Xabier de Cabrera, Obpo de esta Sta Iglia, por su Apoderado el Sr Dean de la misma, con todas las solemnidades de estilo. (A.D.O. 1794-1795. Actas capitulares, tomo 35º, Sig. 903).

Con fecha del 13 de agosto el Cabildo catedral informa sobre la toma de posesión del obispo Cabrera y Velasco por medio de apoderado y según “el modo y forma qe en semejantes casos se acostumbra y con la misma Pompa que á sus

Predecesores en la Dignidad." (A.D.O. 1794-1795. Actas capitulares, tomo 35^o, Sig. 903).

III.3.10 Francisco Cebrián y Valda: 1797/1815

El rey Carlos IV nombra como obispo de la Diócesis de Orihuela a Francisco Cabrián y Valda el 29 de julio de 1797, y tomó posesión por apoderado de la mitra oriolana el 23 de octubre del mismo año, según apunta Gonzalo Vidal. Para el autor J. Rufino Gea la toma de posesión se produjo el 13 de octubre de 1797.

Las Actas capitulares de la catedral de Orihuela recoge, con fecha del 3 de octubre, la posesión por apoderado del obispo Cebrián y Valda tal y como es costumbre en la sede diocesana.

José Montesinos Pérez Martínez, en el tomo XVIII del *Compendio Histórico oriolano* (obra escrita entre 1791 y 1816), relata la toma de posesión del obispo Cebrián en el mes de septiembre.

En cuanto a la entrada episcopal a Orihuela, dichas Actas capitulares recogen con fecha del 13 de noviembre el anuncio del obispo sobre su entrada el 19 de noviembre, y en esta se elimina el recibimiento, refresco y cena del día anterior a la entrada en Elche y la comida en la Hermita de San Antón, debido a la riada que ha sufrido la ciudad y, de este modo, se evitan estos gastos a la diócesis a favor de los afectados:

Que se conforma con que sea en el Domingo indto diez y nueve del corrtre por la tarde del modo y forma que se ha ejecutado en otras ocasiones, pero suspendiendo el que los SS Comisarios pasen á la Villa de Elche haciendo los gastos de refresco y cena la noche antes de su entrada y lo mismo la comida en la Hermita de Sn Anton. (A.D.O. 1796-1797. Actas capitulares, tomo 36^o, Sig. 904).

Sin embargo, se mantiene el Altar en la Puerta Nueva, tal y como se descubre gracias a la anotación del 27 de noviembre:

Que el Sr Canonigo Rosa nombrado por el Iltmo Cabdo para la construccion del Altar, que se hizo en la puerta nueva para la entrada del Iltmo Sr Obpo para cuyo encargo fue nombrado por el Iltmo Cabdo haviendose de ausentar

de esta Ciudad le aseguró que su importe havia sido el de setenta pesos, diez y nueve menos que en la entrada del Sr Despuig, los gastos de Sacristanes era ocho libras y el de la polvora de diez y siete libras. (A.D.O. 1796-1797. Actas capitulares, tomo 36º, Sig. 904).

III.4 ENTRADA Y TOMA DE POSESIÓN EN LA DIÓCESIS DE ORIHUELA EN EL SIGLO XIX.

III.4.1 **Simón López García: 1815/1824**

Simón López García tomó posesión por apoderado de la Diócesis de Orihuela el 3 de marzo de 1816, domingo, y realiza su entrada episcopal el 16 de mayo del mismo año, jueves. Esta información se encuentra en las Actas capitulares de la Catedral de El Salvador de Orihuela.

En relación a la toma de posesión de la Diócesis por apoderado se realiza según la costumbre de la catedral y realizando todas sus ceremonias: juramento y toma de posesión de la cátedra. Contando con la presencia del "Ilte Ayuntamiento, del clero de la referida Sta Iglá, Seminario Conciliar, curas y cleros de las Parroquias, Prelados y Comunidades" (A.D.O. 1814-1817. Actas capitulares, tomo 42º, ff. 404v, Sig. 910). La ceremonia sigue las directrices marcadas en ocasiones anteriores, y en esta ocasión se hace referencia también al final del acto, cuando el obispo sale de la catedral para bendecir al pueblo a quien "el Sr Apoderado echó las monedas de Oro y Plata, manifestando la alegría del Pueblo" (A.D.O. 1814-1817. Actas capitulares, tomo 42º, ff. 406r, Sig. 910).

Y en referencia a la entrada, se menciona, con fecha de 15 de mayo, que se celebre solamente los actos a partir de la ermita de San Antón, por lo que se suprime los del día anterior que hacen referencia al recibimiento y cena. También se mantiene la ceremonia en el altar de la Puerta Nueva "para que Su Sria Ill^{ma} haga el Juramento ratificando el que hizo su Apoderado el Sr Dean como lo previene la Bula de la fundacion de esta Sta Iglá y el ceremonial de Obpos" (A.D.O. 1814-1817. Actas capitulares, tomo 42º, ff. 446r, Sig. 910).

III.4.2 Félix Herrero Valverde: 1824/1858

Félix Herrero Valverde fue presentado obispo de la diócesis de Orihuela por Fernando VII al papa León XIII. Tomó posesión de la mitra oriolana el 18 de noviembre de 1824.

Atendiendo a las Actas capitulares del Cabildo catedral la fecha de la toma de posesión del obispo por apoderado se confirma en el 18 de noviembre, y con respecto a la entrada episcopal se celebra el 19 de diciembre.

En referencia a la toma de posesión por apoderado, esta ceremonia se ejecuta como de costumbre. La anotación de esta ceremonia se recoge en el tomo 44 de las Actas capitulares del Cabildo catedral. En su narración se informa sobre el ordenamiento de las autoridades civiles y religiosas en el momento del juramento celebrado en la Sala Capitular:

y habiendo entrado en dicha Sala Capitular el Ill^{te} Ayuntamiento sentado el Señor Arcediano como Presidente en la Silla del Señor Dean, seguidamente a su derecha el Señor Gobernador, luego el Señor Apoderado de Su Señoría Ill^{ma} e incorporados los demas señores de Cabildo con los Señores Regidores y Síndico Procurador General, por el mencionado Señor Apoderado de su Señoría Ill^{ma} se hizo el Juramento (A.D.O. 1821-1826. Actas capitulares, tomo 44^o, ff 401v, Sig. 912)

En cuanto a la entrada del obispo a la ciudad, en esta ocasión se elimina la comida en la Hermita de San Antón, y en su lugar se celebra en Cox:

...hará su entrada en esta ciudad, en la tarde del dia diez y nueve de los corrientes, no prebenga comida en Sn Antonio Abad, pues piensa comer en Cox, según abisa a su Tesorero y bajarse en seguida a dha Hermite, y qe asi mismo no hubiera permitido el refresco y cena en Elche, habiendo tenido noticia con tiempo esta costumbre. (A.D.O. 1821-1826. Actas capitulares, tomo 44^o, ff 412v, Sig. 912)

El historiador Vicente Cárcel Ortí indica en su obra *Historia de las tres diócesis valencianas* que el prelado Herrero Valverde fue el primer obispo expulsado de su diócesis y encarcelado por motivos políticos. Esto sucede en el año 1835. El obispo Félix Herrero vuelve a su diócesis en el año 1847, y lo hace como si fuera la

primera entrada solemne a la ciudad. El historiador José Manuel Cuenca Toribio describe este momento en el *Boletín de la Real Academia de la Historia* bajo el título "Las memorias de Orihuela de D.J.A. de Albuquerque". Comienza la narración describiendo la llegada del obispo a Orihuela, tras parar anteriormente en otros pueblos de la comarca de la Vega Baja, como son Albaterra, Granja, Cox, y Callosa. Para su recibimiento en Orihuela, en esta ocasión, no se instaló el altar en la Puerta Nueva, sino que la comisión del ayuntamiento y el cabildo esperaron al prelado en la puerta de la catedral El Salvador. En el documento nº 7 del Anexo VI se puede leer esta información.

III.4.3 Pedro María Cubero López de Padilla: 1859/1881

Atendiendo a los datos ofrecidos por Gonzalo Vidal, Pedro María Cubero López de Padilla es propuesto para la sede diocesana de Orihuela por la reina Isabel II el 23 de mayo de 1858, y es preconizado por el papa Pío IX el 2 de septiembre del mismo año. El 27 de febrero de 1859 "se dirigió a su Diócesis en cuya capital verificó su solemne entrada en 3 de Abril de 1859, rodeado de respetuosa simpatía." (Vidal Tur, 1969, p. 434).

En el A.M.O. se hallan referencias a la entrada y toma de posesión del obispo Cubero. En la toma de posesión episcopal sigue aplicándose el ceremonial recogido en el *Libro Verde* incluido el ordenamiento en la Sala capitular: "ocupando el (presidente) del Cavildo la Silla del Sr. Dean se sienta enseguida el Sr. Presidente del Ayuntº, después el Sr. Apoderado de su Iltma y se incorporan todos los demas S.S. del Cavildo y S.S. regidores del Iltmo Ayuntº." (A.M.O. Actas capitulares 1858-1859. A-261, ff. 203v). En el tomo 50º del Acta capitular de la catedral se puede leer, en fecha del 11 de marzo de 1859, la narración de dicha ceremonia.

Unos días más tarde, el 24 de marzo se recoge, en el A.M.O., la sesión en la cual se procede a leer los actos organizados para la entrada solemne del obispo Cubero a Orihuela, en la cual se señala la presencia de la ermita de San Antón, la mula y la Puerta Nueva. La narración termina con los actos que se organizan tras finalizar la toma de posesión que se celebran los días siguientes: comida con los presos en la cárcel en la que asisten autoridades civiles, militares junto al obispo,

y espectáculo de fuegos artificiales en donde se invita al obispo a verlo desde el ayuntamiento. Esta programación se encuentra en el Anexo VI, documento nº 8.

Las Actas capitulares de la catedral también muestran información sobre la entrada episcopal a Orihuela, refiriéndose al nombramiento de comisarios para la organización, desarrollo y ejecución de la recepción y comida en la ermita de San Antón, y para el altar de la Puerta Nueva. Así mismo, y con fecha del 27 de marzo de 1859 se da a conocer el viaje del obispo de Madrid hasta Orihuela, en cuya narración se prevé la parada y comida en Cox.

III.4.4 Victoriano Guisasola Rodríguez: 1882/1886

Victoriano Guisasola Rodríguez tomó posesión por apoderado de la Diócesis de Orihuela el 16 de junio de 1882, según el folleto del año 1996 *La Crónica*. Sin embargo, esta fecha no coincide con la aportada por Gonzalo Vidal quien sitúa la toma de posesión el 17 de junio de 1882. Esta misma fecha es aportada por J. Rufino Gea en su obra *Páginas de la Historia de Orihuela. El pleito del Obispado 1383-1564 del año 1900*. Podemos verificar la fecha de toma de posesión como el 16 de junio gracias a la sesión del 14 de junio de 1882 del volumen 52 del Libro de Actas del Ilmo. Cabildo. 1876 al 84: “se acordó que la posesión se verificase el Viernes día diez y seis de los corrientes a las nueve y media de la mañana.” (A.D.O., 1876-1884. Actas capitulares, Tomo 52º, Sig. 920). En relación al ordenamiento de las autoridades en el Aula capitular se procede como en el caso anterior, tal y como se recoge en el acta capitular: “y se colocaron en la forma siguiente: el Sr. Arcediano como Presidente del Cabildo en el asiento del Dean, a su derecha el Sr. Alcalde, y a la derecha de este el Sr. Apoderado y los demas concejales se interpusieron entre los Sres, Capitulares”, (A.D.O., 1876-1884. Actas capitulares, Tomo 52º, ff. 11, Sig. 921).

Siguiendo con el folleto *La Crónica* el 18 de junio de 1882 “verificó su entrada solemne en la capital de la diócesis donde fue recibido con indescriptible entusiasmo y júbilo inmenso, manifestando espontáneamente y de un modo ostensible por el vecindario todo de la católica Orihuela, donde se celebraron festejos públicos que contribuyeron a solemnizar más el acto.” (*La Crónica*, 1996). Se encuentra otra referencia a la entrada del obispo Guisasola en la obra *Un obispado español el de Orihuela-Alicante* de Gonzalo Vidal, en la cual nos explica la

importancia que tuvo esta entrada solemne: “Entrada que fue, más que triunfal, apoteósica, puesto que los oriolanos muy amantes de su historia y tradición presentían temores de perder la Sede del Obispado, porque los alicantinos la reclamaban, apoyándose en el artículo 5^a del Concordato de 1851.” (Vidal Tur, 1962, p. 452).

En relación a la entrada episcopal también existe información en el volumen 28 de los Acuerdos del Ayuntamiento de los años 1881-1882, en donde se puede leer que en la sesión extraordinaria celebrada el 13 de junio el ayuntamiento es informado sobre la entrada del obispo Guisasola el próximo domingo 18 por la tarde, y se acuerda el programa a realizar. En la redacción de este acuerdo encontramos varios de los elementos definitorios de la entrada episcopal a la ciudad de Orihuela: Cox, ermita de San Antón, mula, y altar en Puerta Nueva:

- Recibimiento en la ermita de San Antón:

2º. Que una comisión... del ayuntamiento compuesta por el Sr. presidente D. Manuel Caballos, D. Ramón Agrasot, D. Jose M^a Lopez, D. Daniel Aliaga, D. Basilio Calvet, D. Mariano Martínez y el... salga al límite jurisdiccional por la parte de Levante en la mañana del día 18 para recibir a su Ilma y acompañarle á su estancia de San Antón invitándose al efecto a las Corporaciones tanto civiles como militares, colegios y sociedades, determinándose previamente por el Sor. Presidente el numero de los que hay que componer cada comisión al hacerse la invitación.

3º. Que a la llegada de su Ilma. á San Antón se disparen los moteretes, así como también la banda de música se situará en dicho puesto para recibirle y estará tocando durante el acto de la comida del prelado, hallándose dispuesta para verificarlo también en la tarde del Domingo y puesto que se le designe.

4º. Que a la hora señalada de acuerdo con el prelado, saldrá el ayuntamiento de las casas consistoriales autoridades montadas sus individuos precedidos en igual forma por los alguaciles y maceros y des esto modo se dirigirán a la Hermita de S. Antón donde felicitarán de nuevo a su Ilma., el cual montará en una mula preparada al efecto, yendo a su derecha el alcalde; á la izquierda el Sor. Teniente; y los demás Sres por su orden. (A.M.O. Actas capitulares 1881-1882, A 271, ff. 241v)

- Llegada a la Puerta Nueva y catedral:

5º. Que entrada la comitiva por la puerta del Colegio de Sto Domingo, y llegada á la puerta nueva, donde bajará de la caballería su Il^{ta}ma, lo verificará tambien el ayuntamiento acompañandole al altar convenientemente colocado en el paseo, en cuyo sitio vestido su Il^{ta}ma de pontifical, será conducido en palió a la Catedral por la calle del Vallet, los Hostales, plaza de la Soledad, calle de la feria a entrar por la puerta que da al Norte ocupando el ayuntamiento su puesto de costumbre y asistiendo en sus bandos al tedeum, osculo de manos y bendición episcopal, retirándose enseguida del modo que acuerden. (A.M.O. Actas capitulares 1881-1882, A 271, ff. 241v)

- Decoración para la entrada episcopal:

9º. Que se... al vecindario por medio de bandos o en la forma que se crea conveniente para poner iluminaciones o colgaduras en sus fachadas y por conducto del Sor. presidente á los diferentes gremios para que contribuyan a adornar la carrera; invitándose al Sor. Gobernador Civil de la provincia por si se digna asistir a tan solemnes actos; y dirigiendoselo oficio por separado solicitando autorización para que...(A.M.O. Actas capitulares 1881-1882, A 271, ff. 241v)

En el volumen 52 del Libro de Actas del Cabildo se hallan referencias a los preparativos de la entrada episcopal con fecha de 31 de mayo de 1882 y en donde se nombran diferentes comisiones de trabajo referentes a la bienvenida a Cox, a la ermita de San Antón y al altar de la Puerta Nueva:

Para recibir l Sr. Obispo en Novelda a los Sres. (...) y Martin, con el encargo de que se entendieran con los Sres. Curas de Novelda y Cox para que preparasen la comida que el Prelado y su acompañamiento habían de hacer en los respectivos pueblos y esta comisión está tambien encargada para tratar con la comision del Ayuntamiento lo que proceda en los festejos del recibimiento del Obispo. Para recibir al Sr. Obispo en San Anton y acompañarle en la ermita a los Sres. Zarandona y Maestre esta comisión tendrá también el encargo de preparar la comida y alojamiento en San Anton.

Para disponer el tablado y Altar en la Puerta Nueva y todo lo demas de costumbre a los Sres. Gonzalvez, Rocamora y Aymo.

Para la iluminación interior y exterior de la Catedral a los Sres.Chantre y Murcia. (A.D.O., 1876-1884. Actas capitulares, Tomo 52º, s.d. , Sig. 920)

III.4.5 Juan Maura y Gelabert: 1886/1910

Gonzalo Vidal informa en su obra *Un obispado español el de Orihuela-Alicante* que Juan Maura y Gelabert “tomó posesión del Obispado en 2 de Octubre, en la persona del Deán de la Catedral, Don Antonio Begué, previos los oportunos poderes canónicos, e hizo su entrada oficial en Orihuela el 17 del mismo mes y año.” (Vidal Tur, 1962, p. 467).

El A.M.O. en sus acuerdos del ayuntamiento recoge en la sesión del 30 de septiembre de 1886 el anuncio de la toma de posesión de Juan Maura y Gelabert por apoderado el 2 de octubre a las nueve y media de la mañana y con el ceremonial de costumbre. El libro 53 de las Actas capitulares del Cabildo también recoge la toma de posesión episcopal de Juan Maura con fecha 29 de septiembre, en donde se indica que el acto se realiza conforme al ceremonial.

En la sesión del 30 de septiembre del ayuntamiento, también se anuncia que el día 10 de octubre el obispo entrará en Orihuela, fecha que se retrasará hasta el 17 por “circunstancias imprevistos” (A.M.O. Actas capitulares 1885-1886, A 273, ff. 245 r), tal y como se puede leer en la sesión del 7 de octubre de 1886.

En relación a la entrada episcopal se siguen manteniendo determinados elementos característicos de la misma: ermita de San Antón y altar en la Puerta Nueva. En esta ocasión se introduce una novedad en el acto de bienvenida del Ayuntamiento de Orihuela al obispo en el límite del término municipal, antes de dirigirse a la ermita de San Antón, ya que un particular ofrece su finca para organizar allí el recibimiento oficial de la ciudad al prelado:

El Sr. Presidente manifestó, que se había acercado á su autoridad el Sr. D. Atanasio García Cubero manifestándole, que teniendo una finca de su propiedad titulada la “Mallorquina” enclavada precisamente en el confín del término Municipal, reclamaba el honor de construir por su cuenta un kiosco en la expresada finca donde pudiera el Ayunto esperar para recibir dignamente al nuevo Prelado de la Diócesis. El Ayunto aceptó desde luego este generoso obsequio de parte del Sr. García Cubero, acordando que se

consigne en el acta y que se le dé las gracias. (A.M.O., Actas capitulares 1885-1886, A 273, ff. 240r).

Este mismo hecho es recogido en las Actas capitulares de la catedral con fecha 27 de septiembre, en donde se anuncia que el obispo Maura se dirigirá “á la Mallorquina, propiedad de Don Atanasio García, desde donde acompañado de las debidas comisiones pasaría a la hermita de San Antón.” (A.D.O., 1885-1900. Actas capitulares, Tomo 53^o, Sig. 921).

La prensa histórica también se hace eco del recibimiento que las autoridades oficiales oriolanas hacen el obispo diocesano en La Mallorquina. El relato lo encontramos en *El Día*, semanario político y de intereses materiales de fecha 17 de octubre:

Acto continuo siguió la locomotora en magestuosa marcha hacia el apeadero que al efecto había preparado en la vereda titulada «La Barraca Blanca» en donde se apeó S.I. trasladándose al carruaje que en aquel sitio esperaba y que le condujo á la hacienda «La Mallorquina», propiedad de D, Atanasio García Cubero, el cual con el gusto que le es proverbial tenia construido de antemano un elegante pabellón en donde su Ilma. recibió las comisiones presentadas por el señor Alcalde.

La comisión de nuestro Excmo. Ayuntamiento fue la primera, como era natural, que con su Presidente á la cabeza, tuvo el honor de besar el anillo pastoral, y despues de la debida presentación, el representante del pueblo D. Federico Javaloy hizo uso de la palabra pronunciando un bello discurso con entonación clara fácil y correcta palabra, cuyo discurso tomado en siglos taquigráficos lo consignamos en otro lugar.

Terminado el Síndico su discurso se digno en contestar S. I., si bien en breves palabras manifestó que daba las gracias al pueblo de Orihuela por lo bien que era acogido, y que su conducta sería apreciada por todos los hijos de esta hidalga tierra pues les demostraría que sabría corresponder á tan noble como desinteresada recepción. (*El Día*, año I, 17 de octubre de 1886. p. 2).

En otro párrafo de la crónica se nos ofrece el dato que el carruaje del obispo fue escoltado desde “La Barraca Blanca” hasta “La Mallorquina” por 200 jinetes. Por otra cabecera, *El Diario de Orihuela*, se conoce que esta comitiva llevaba

música. También se sabe, gracias al periódico *El Oriolano*, que el comité de bienvenida, que esperaba en La Mallorquina, “se calcula en cien personas las que saludarán al Sr. Obispo”, (*El Oriolano*, año II, nº 147, 9 de octubre de 1886, p. 3).

En cuanto a la entrada episcopal se aprueba por unanimidad los siguientes puntos en la sesión consistorial del 30 de septiembre. Los primeros puntos, del primero al cuarto, hacen referencia a la llegada y recibimiento en la ermita de San Antón por parte del Ayuntamiento. El punto número cinco se refiere a la llegada al altar en la Puerta Nueva y al recorrido que hace la comitiva hasta la catedral. Finalmente, del punto sexto al décimo, se enumeran los actos que se celebran los días siguientes a la toma de posesión episcopal. En el Anexo VI, documento nº 9, se transcribe esta sesión.

El folleto de *La Crónica* ofrece un relato de la entrada episcopal gracias al cual se puede revivir lo acaecido:

El pueblo oriolano ardía ya en vivísimos deseos de conocer y saludar al nuevo Pastor que le había destinado la Divina Providencia; deseos que vió plenamente satisfechos en la tarde del día 17 de Octubre en la que con el ceremonial de costumbre hizo su entrada solemne en esta ciudad, ante un gentío inmenso que por todas partes se agolpaba ansioso de aclamar al Obispo de Orihuela, y en medio de los atronadores vítores que frecuentemente y sin cesar pronunciaban los concurrentes.

Orihuela hizo un entusiasta recibimiento á su nuevo Obispo: arcos de triunfo levantó en sus calles y múltiples y variados adornos ostentaban los balcones y las fachadas de sus casas. En el espacio de tres días se celebraron diferentes festejos públicos, durante los cuales el alegre repique de las campanas confundirse con los sonoros y melodiosos ecos de los músicos; los cánticos religiosos y las sublimes y conmovedoras notas del Te Deum, con las incesantes y espontáneas aclamaciones del vecindario. (*La Crónica*, 1996)

Las Actas capitulares del A.D.O. informan sobre el nombramiento de varias comisiones para preparar la entrada episcopal, tanto en la ermita de San Antón como en la Puerta Nueva. Se apunta en la sesión del 29 de septiembre de 1886:

Para recibir al Prelado en la ermita de San Antón y acompañarle en la comida, á los Señores Magistral y Ruiz, teniendo tambien el encargo de

preparar la comida y alojamiento en las habitaciones contiguas á la citada ermita propiedad del Ilmo. Cabildo: Para disponer el tablado y altar en la puerta nueva y todo lo demas de costumbre á los Señores Murcia y Penitenciario quedando esta comisión encargada de la iluminación interior y exterior de la Catedral. (A.D.O.,1885-1900. Actas capitulares, Tomo 53º, Sig. 921).

Gracias al semanario *El Día* sabemos que el obispo Maura fue escoltado desde La Mallorquina hasta la ermita de San Antón por 200 jinetes y 160 coches. *El Diario de Orihuela* nos informa que el obispo fue acompañado en su coche hasta la ermita de San Antón por

el diputado a cortes por este distrito, señor Capdepon, el gobernador de Murcia y el señor Ballesteros, detrás seguían multitud de coches donde iban los concejales y comisiones, y un sin número de particulares; alrededor del coche en donde iba el señor Obispo seguíanle unos cien ginetes próximamente durante el trayecto a San Antón, hubo multitud de vivas y aclamaciones. (*El diario de Orihuela*, año 1, nº 80, 18 de octubre de 1886)

Al llegar a la ermita de San Antón esperaban al prelado Maura una comisión del Cabildo Catedralicio, autoridades del Ayuntamiento, la banda municipal de música y el pueblo. El alcalde de Orihuela fue el encargado de presentar al obispo “todas las demás comisiones, por orden de prelación, besando el anillo al nuevo Prelado y ofreciéndoles sus respetos.” (*El Día*, año I, 17 de octubre de 1886. p. 2). Al finalizar el besamanos varias comisiones se retiraron, “quedando solo las comisiones del Ayuntamiento y el Cabildo, invitadas a comer con el Sr. Obispo.” (*El diario de Orihuela*, año 1, nº 80, 18 de octubre de 1886)

Ya por la tarde, concretamente a las tres y media

el ayuntamiento precedido de dos alguaciles vestidos á la antigua española, y los cuatro maceros, todos á caballo fueron á S. Anton con objeto de acompañar al señor Obispo; á las cuatro se puso en marcha la comitiva. Un cañonazo anunció á las veintemil almas que hoy discurren por nuestra ciudad que nuestro prelado iba á entrar en la capitalidad de su diócesis: pocos momentos después aparecía por la puerta del Colegio. (*El Día*, año I, 17 de octubre de 1886. p. 2)

La comitiva que salió de San Antón llevaba el siguiente orden, relatado por *El Diario de Orihuela*: “guardia civil, guardia municipal, vestida al uso de la época de Carlos IV, maceros del ayuntamiento, el Prelado en una bien enjaezada mula conducida del diestro por el pertiguero vestido con los usuales hábitos y el Alcalde y demas individuos de la corporación municipal”.

Tras cruzar el umbral de la puerta de Crevillente, sigue narrando *El Día*, la comitiva llega al altar levantado en la Puerta Nueva, y en donde

...fue recibido por el cabildo Catedral, parroquias, comunidades religiosas, seminario y alumnos del colegio de Santo Domingo.

Revestidos con los ornamentos pontificales, fue conducido bajo palio y en procesion cívica que precedía el ayuntamiento con los Srs. Capdepon, y presidentes de la Audiencia de Cartagena y Murcia á la catedral. (*El Día*, año I, 17 de octubre de 1886. p. 2)

El diario de Orihuela nos ofrece un relato más detallado sobre las autoridades que recibieron al obispo Maura en la Puerta Nueva: “Se apea el Sr. Obispo y los concejales, siendo recibidos primeramente por el Sr. Capdepon, Gobernador civil de Murcia, Presidente y Fiscal de la Audiencia de dicha ciudad u por el Sr. Esquer, Presidente de la de Cartagena.” (*El diario de Orihuela*, año 1, nº 80, 18 de octubre de 1886)

En esta ocasión se introduce un cambio en la entrada del obispo a Orihuela, concretamente en el recorrido hacia la catedral y a petición del alcalde de la ciudad. En la sesión del 8 de octubre del cabildo catedralicio se informa que una calle del recorrido es cambiada por otra lo que también origina el cambio de puerta de entrada a la catedral:

...se acordó a propuesta del Señor Alcalde que al llegar el Ilmo. Señor Obispo á la plazuela de la Soledad en su entrada solemne a eta ciudad, en vez de seguir á tomar la calle de la (Feria) para entrar en esta Santa Iglesia Catedral por la puerta llamada de los Perdones como se había hecho en entradas anteriores, se dirigiera hacia la calle mayor para entrar en la mencionada Santa Iglesia por la puerta que está frente a Nuestra Señora de Loreto. (A.D.O.,1885-1900. Actas capitulares, Tomo 53º, s.d., Sig. 921).

Una vez dentro de la catedral y finalizado el acto que se produce en la misma, el obispo “acompañado del cabildo penetró en Palacio á cuyo balcon tuvo que asomarse repetidas veces á bendecir de nuevo al pueblo reunido en la plaza que sin cesar lo aclamaba.” (*El Día*, año I, 17 de octubre de 1886. p. 2).

III.5 ENTRADA Y TOMA DE POSESIÓN DE LA DIÓCESIS DE ORIHUELA EN EL SIGLO XX.

El obispo Ramón Plaza Blanco fue el primero del siglo XX que tomó posesión, por apoderado, de la mitra oriolana, el 14 de noviembre de 1913, viernes. La liturgia aplicada fue la misma que en ocasiones anteriores. Mismo procedimiento se ejecutó en la toma de posesión posterior, la del prelado Francisco Javier Irastorza Loinaz el 18 de enero de 1923, jueves; y en la de José García Goldaraz el domingo 4 de febrero de 1945. La celebración se repite el 29 de agosto de 1954 (domingo) con el obispo Pablo Barrachina Estevan, último prelado de la Diócesis de Orihuela y última liturgia basada en el ceremonial del año 1600 y en el *Libro Verde*. El relato de esta última toma de posesión está redactado en el tomo 58 de las Actas capitulares con fecha de 29 de agosto., y en ella se comprueba que no se produce ningún cambio en la liturgia con respecto a la redactada en el *Libro Verde* en el año 1604.

A partir de esta última toma de posesión, en 1945, los obispos diocesanos serán de la Diócesis de Orihuela-Alicante (1959) y ejecutarán su toma de posesión bajo las rúbricas de *El Ceremonial de los Obispos* de 1984. Lo más destacado para nosotros, a parte de las diferencias en la liturgia, es que a partir de ahora el prelado no toma posesión de la mitra por apoderado, ya que: “Conviene, sin embargo, que el Obispo tome posesión por sí mismo.” (*Ceremonial de los Obispos*, 1991, p. 416). Esto supone que la toma de posesión de la Diócesis de Orihuela-Alicante y la entrada episcopal a la ciudad de Orihuela, sede diocesana, se produce en el mismo día. A continuación se enumeran los prelados diocesanos que cumplen estos requisitos y que corresponden a los cinco últimos obispos de la Diócesis Orihuela-Alicante:

- Francisco Álvarez Martínez: 17 de junio de 1989 (sábado).
- Victorio Oliver Domingo: 23 de marzo de 1996 (sábado).

- Rafael Palmero Ramos: 21 de enero de 2006 (sábado).
- Jesús Murgui Soriano: 29 de septiembre de 2012 (sábado).

III.5.1 Ramón Plaza y Blanco: 1913/1921

El rey Alfonso XIII nombró obispo de la diócesis de Orihuela a Ramón Plaza y Blanco el 6 de mayo de 1913, y el día 14 de noviembre “se posesionaba del Obispado, delegando para este acto al M.I. Sr. Deán de la Santa Iglesia Catedral Don José María Fernández. Dos días después, el 16 de Noviembre de 1913, hacia su triunfal entrada en la capital de la Diócesis.” (Vidal Tur, 1962, p. 483).

El libro 55 de las Actas de la catedral, correspondiente a los años 1912-1923, recoge con fecha 13 de octubre de 1913 la solicitud de Cox referente a ser parada oficial del obispo Plaza en su entrada a Orihuela:

Se dio lectura por el Sr. Secretario a una solicitud firmada por el Cura y el Alcalde de la Villa de Cox pidiendo en nombre del pueblo que conforme a la tradición el Illmo. Sr. Obispo pernactase en el antes dicho pueblo la noche próxima anterior al día en que había de hacer la entrada oficial y solemne en la Ciudad de Orihuela; el Illmo. Cabildo acordó que el itinerario del Illmo. Obispo en el día de su entrada (salvo las modificaciones que S. S. I. indique) sea: desde Murcia por el camino viejo que atraviesa el campo de la Matanza vaya á Cox en donde descansará y comerá y desde este pueblo á la hora conveniente de la tarde se trasladará a la hermita de S. Antón para hacer su entrada oficial y solemne en esta ciudad. (A.D.O.,1912-1923. Actas capitulares, Tomo 55º, ff. 40v, Sig. 923)

En esta misma sesión se nombraron las comisiones encargadas de organizar el recibimiento episcopal y que hacen referencia al adorno y bienvenida del obispo Plaza a la ermita de San Antón, y el comité de bienvenida en Murcia quienes le acompañarán hasta Cox y San Antón.

Gracias a la prensa histórica existen varias crónicas referentes a la entrada del obispo Ramón Plaza a Orihuela. El periódico imparcial *El Diario* indica que el obispo diocesano come en Cox y recibe una comisión del Ayuntamiento. El diario de la tarde, *El Eco de Orihuela*, informa que el obispo se hospeda en el palacio que la Diócesis tiene en Cox, y que después de oficiar misa en la parroquia de Cox y

almorzar en el palacio “recibió a la comisión de Festividades del Ayuntamiento de Orihuela que la componían el alcalde accidental D. José Franco, el concejal D. Juan Carrió y el secretario don Matías Pescetto. El Sr. Franco dirigió breves palabras saludando al Prelado que fueron contestadas cariñosamente por éste.” (*El eco de Orihuela*, año V, nº 1187, 18 de noviembre 1913).

El periódico quincenal independiente *El Obrero* informa de la llegada del prelado Plaza a la ermita de San Antón a las tres y media de la tarde en automóvil y acompañado por tres canónigos de la catedral oriolana y un diputado. El comité de bienvenida en San Antón estaba formado por el Ayuntamiento, canónigos de la catedral, canónigos de la Colegiata de Alicante, el capellán de la iglesia de San Antón y el abad de la ermita. El Magistral de la catedral es el encargado del discurso de bienvenida, el cual fue respondido por el obispo. Por su parte, la cabecera *El Diario* añade que también el Síndico del Ayuntamiento pronuncia un discurso en nombre del pueblo. Tras las presentaciones y los discursos el obispo entró en la casa anexa a la ermita en donde recibió a otro grupo de personas.

Para reunirse con el obispo en la ermita de San Antón y acompañarle en su camino hacia la catedral, una comisión del Ayuntamiento sale

de la Casa Consistorial en la siguiente forma: El Sr. Alcalde y siete concejales a caballo, siguiendo los otros Sres. de la Corporación en coches precedidos de los Maceros, a caballo y delante la música. En esta forma se dirigen por la Calle Mayor, plazuela de la Soledad, calle de Santa Lucía y Colegio a la ermita de S. Antón y a su llegada monta el Sr. Obispo en la mula para hacer su entrada solemne. (*El Conquistador*, año IV, nº 111, 4 de octubre 1913)

Alrededor de las cuatro, sale la comitiva de San Antón camino de la Catedral y “anunciaron al pueblo ventiu cañonazos que la comitiva se había puesto en marcha hacia la ciudad”, (*El Diario*, año VII, 18 de noviembre de 1913). El orden de la comitiva fue el siguiente:

Rompía la marcha la banda municipal de esta Ciudad, detrás los cuatro maceros del Ayuntamiento, de gala y montados a caballos; seguidamente el Illtmo. señor obispo montado en una mula, dándole escolta montados, a caballo los concejales de este Ayuntamiento, Sres. Iborra, Ibáñez, García y Rocamora; detrás en carruaje iba el diputado por este distrito Sr., Franco;

seguidamente varios Concejales en carruaje y una multitud enorme de gente que aclamaba al nuevo prelado, a lo cual contestaba el obispo con bendiciones. (*El Obrero*, año I, nº 5, 18 de noviembre de 1913)

El obispo, montado en la mula, lleva a su derecha al alcalde de Orihuela, y “dirigiendo dicha Mula del diestro, desde aquel punto el Pertiguero sin pértiga ni sombrerillo, llevando ambas cosas, mientras esté éste ocupado, el segundo sacristán de esta Sta. Iglesia Catedral.” (*El Conquistador*, año IV, nº 111, 4 de octubre de 1913).

El Cabildo catedralicio sale en procesión hasta el altar de la Puerta Nueva para recibir al obispo. Dicha procesión sale de la catedral

con los seminaristas, Clero de las Parroquias y comunidades por la Puerta de los Perdone, dirigiéndose por las calles de la Feria y Sta. Lucía a la Puerta Nueva, debiendo ir paramentados el Sr. Deán con la Capa Pluvial y los demás Sres. Asistentes con sus respectivos ornamentos, colocándose cada uno en su propio lugar. (*El Conquistador*, año IV, nº 111, 4 de octubre de 1913)

La comitiva episcopal llega hasta el altar instalado en la calle Sagasta, en donde esperan al obispo “el clero parroquial, militares, abogados y demas comisiones oficiales invitados al acto.” (*El Obrero*, año I, nº 5, 18 de noviembre de 1913). En *El Eco de Orihuela* podemos leer una lista más detallada:

Ante el altar, preparado «ad hoc», recibieron al señor Plaza, los capitulares señores, Llompart y Diaz y las autoridades y comisiones siguientes:

Comandante militar señor Meca, teniente de la Guardia civil señor Sánchez, capitanes de Infantería señores Laiz Fernández, González, Mateo, Pascual Tapia, Bueno, Vega y el teniente señor Torres.

El colegio de Abogados, representado por el decano señor Partau, el diputado señor Senón, secretario señor Garcí Mercader y los colegia los señores de Die, Martínez Arenas y Balaguer.

El exdiputado a Cortes señor Ballesteros Villanueva, los diputados provinciales señores Ballesteros Meseguer y Linares; el presidente del Casino señor Maseres, el director de esta sucursal del Banco de Cartagena señor Lucas, y representantes de la Cámara de Comercio, de los P.P. Jesuitas,

Franciscanos y Capuchinos y otros que por falta de espacio es imposible numerar. (*El Eco de Orihuela*, año V, nº 1183, 12 de noviembre de 1913).

El prelado oró unos minutos en el altar, “se arrodilla sobre el almohadón y sitial y ratifica su juramento sobre el libro de los Evangelios” (*El Conquistador*, año IV, nº 111, 4 de octubre de 1913, p.2), se revistió con las ropas pontificales y “se puso en marcha la procesión, yendo bajo palio el Sr. obispo hasta la Catedral, donde se cantó un tedeum en acción de gracias y seguidamente pasó el Sr. obispo a su palacio saliendo al balcón a saludar al pueblo, que allí congregado le aclamaban, retirándose después a sus habitaciones.” (*El Obrero*, año I, nº 5, 18 de noviembre de 1913). Las varas del palio son llevadas por caballeros de la ciudad, a quienes invita el ayuntamiento, y en cuanto a la comitiva, ésta está organizada con el siguiente orden: “Comunidades de Capuchinos y Franciscanos, clero de las tres parroquias con cruz alzada, seminaristas con su claustro de profesores, el cabildo, y el elemento militar y civil ya mencionado.” (*El Eco de Orihuela*, año V, nº 1183, 12 de noviembre de 1913)

El recorrido desde la calle Sagasta hasta la catedral fue el siguiente: “recorrió las calles del Príncipe de Vergara, Alfonso XIII, Soledad y plaza del mismo nombre, calle Mayor y plaza del Salvador, penetrando en la Catedral por la puerta principal.” (*El Diario*, año VII, 18 de noviembre de 1913). En *El Conquistador* podemos leer que la procesión entra en la catedral “por la puerta frente a la Capilla de Ntra. Sra. de Loreto, y entre tanto, se tocará el órgano.” (*El Conquistador*, año IV, nº 111, 4 de octubre de 1913, p 2). Por su parte, *El Eco de Orihuela*, escribe que la comitiva entró “en la Catedral por la puerta de las cadenas.” (*El Eco de Orihuela*, año V, nº 1183, 12 de noviembre de 1913). Por lo tanto, creemos que el obispo Maura entró en la catedral por la puerta principal de la catedral, la puerta de Las Cadenas. Señalar a este respecto, que tanto las cabeceras *El Diario* y *el Eco de Orihuela* publican la noticia el 18 de noviembre, dos días después de celebrarse la entrada episcopal (16 de noviembre), mientras que *El Conquistador* anuncia la entrada el 4 de octubre. Esta puede ser la razón de la equivocación, y también es necesario recordar que la entrada por la puerta de Loreto se hace por primera vez con el prelado anterior, el obispo Maura en el año 1886, mientras que en todas las demás ocasiones se produjo por la puerta principal de la catedral.

En cuanto al acto celebrado en la catedral, la toma de posesión episcopal, *El Conquistador* lo narra del siguiente modo:

Habr  preparado, Incensario, Naveta, Caldereta con agua bendita, y en dicha puerta el Sr. De n dar  el ispo a su Iltma. quien se asperjer , le presentar  igualmente el Sr. De n la Naveta para poner y bendecir el incienso, y el expresado Sr. De n le incensar  con res ductos: en el acto se entona a toda orquesta el Te Deum y se dirige al Altar Mayor el Sr. Obispo con el Iltmo. Cabildo, Excmo. Ayuntamiento y Clero y hecha oraci n, pasar , si le place, con sus asistentes al Solio mientras dure el Te Deum, concluido, el expresado Sr. De n al lado de la Ep stola y vuelto al Iltmo. Prelado, dir  los versos protector, etc. y dem s que prescribe el Pontifical, respondiendo la orquesta. Dichas las preces, se sienta su Iltma. en la Silla port til delante del altar Mayor, y recibe el  sculo de manos del Iltmo. Cabildo, Clero y Excmo. Ayuntamiento; interin se tocar  el  rgano.

Acabado este acto, se cantar  por los Sochantres con mucha gravedad la Ant fona de segundas vesp ras de la Transfiguraci n de N.S.J., como Titular y el vers culo, por los triples respondiendo la orquesta. Y el Sr. Obispo, al lado de la Ep stola, dir  en voz alta la Oraci n de dicho Titular, y la m sica responder : Am n.

Despu s se publicar n las Indulgencias por el Sr. De n.

Inmediatamente dar , el Iltmo. Sr. Obispo, la bendici n solemne, seg n previene el Ceremonial, respondiendo los vers culos la m sica. (*El Conquistador*, a o IV, n o 111, 4 de octubre de 1913, p. 2)

Durante esta celebraci n el cabildo se encuentra en la capilla Mayor, los beneficiados en la entrada de esta capilla y el resto del clero en la crugida de la catedral. Al finalizar la toma de posesi n el cabildo y el clero de la catedral acompa an al obispo hasta el palacio Episcopal.

III.5.2 Francisco Javier Irastorza y Lorinaz: 1922/1943

Francisco Javier Irastorza y Lorinaz tom  posesi n de la di cesis de Orihuela el 18 de enero de 1923, y entr  en la ciudad oriolana el 21 de enero. En

referencia al nombramiento de Francisco Javier Irastorza como obispo de Orihuela, en el libro 55 de las Actas capitulares indica que este nombramiento se realiza por

R. Cédula de s. M. D. Alfonso XIII expedida el 27 de Dibre del pasado año en la que manifiesta haber presentado a Su Santidad para esta Iglesia y Obispado á D. Javier Irastorza y Loinaz y que habiendose recibido las Bulas de S. Santidad, cuando sean presentadas a este Iltmo. Cabildo, se le de posesión de esta Iglesia y Obispado y se le tenga por tal Obispo y Prelado. (A.D.O.,1912-1923. Actas catedral, Tomo 55º, ff. 231v, Sig. 923)

El Ayuntamiento de Orihuela celebra una sesión supletoria el 17 de enero de 1923, donde se da a conocer la invitación a la toma de posesión que el Cabildo catedral ha hecho al consistorio, quien asistirá al acto. En esta misma sesión el Ayuntamiento adopta "los acuerdos pertinentes para solemnizar la entrada del Sr. Obispo en esta Ciudad que ha de tener lugar el próximo dia veintiuno, lamentando que la falta de material de tiempo impida el adorno de calles de que el vecindario todo hubiere con gusto contribuido." (A.M.O. Libro de actas B-52. 1922-1923, ff. 115r). Así mismo, se

Propone que para festejar la llegada del Sr. obispo, se construya un arco en la puerta de la calle del Colegio, que... el Ayuntamiento a su entrada en la forma que viene siendo costumbre; que se le invite para decir al dia siguiente su primera misa en a Iglesia de la Patrona; que se dé una comida extraordinaria en los establecimientos benéficos y la carcel y que por la noche se quemee un castillo de fuegos en la Plaza de la Constitución, invitando al Sr. Obispo para que lo presencia desde las Casas Consistoriales y obsequiandole al final con un lunch. (A.M.O. Libro de actas B-52. 1922-1923 ff. 116r)

Con fecha de 16 de enero el libro 55 de las Actas capitulares de la catedral recoge el anuncio de los preparativos para la entrada del obispo Irastorza a Orihuela, referente "al ornato tanto interior como exterior del templo Catedral y el altar que se ha de levantar en el paseo de la Puerta Nueva para la entrada del Sr. Obispo." (A.D.O.,1912-1923. Actas catedral, Tomo 55º, ff. 231v, Sig. 923)

El 17 de enero se anuncia que la toma de posesión episcopal se realizará al día siguiente por apoderado.

En referencia a la entrada episcopal, encontramos información al respecto en el libro *Oriolae Palatio Episcopali*: “El día de la entrada oficial del nuevo prelado en Orihuela era potestativo salir a saludar desde el balcón principal del palacio al pueblo congregado en la plaza del Salvador, tal y como hizo el prelado Irastorza y Linaz”, (Galiano Pérez, García-Molina Pérez, 2005, p. 51).

III.5.3 José García Goldaraz: 1945/1953

José García Goldaraz fue elegido obispo de la diócesis de Orihuela en agosto de 1944, tomó posesión de la mitra el 4 de febrero de 1945 e hizo su entrada a la ciudad el 11 de febrero de ese mismo año.

El libro de Actas del Ayuntamiento de Orihuela recoge el nombramiento de García Goldaraz con fecha de 24 de agosto, en la que “en sesión supletoria celebrada en 24 de agosto de 1944 se comunica el nombramiento del nuevo obispo y se acuerda dar a conocer al pleno esta comunicación.” (A.M.O., Libro de actas B-64. 1941-1945 ff. 120)

El libro de actas del Cabildo catedral, volumen 57, da a conocer una carta de José García en la que notifica que hará “su entrada oficial en la Diócesis (D.m.) el Domingo de la Quinquagésima, día 11 de Febrero próximo, el Cabildo, se dio por enterado, acordando en principio dar comienzo a los preparativos de la misma.” (A.D.O. 1940-1948. Actas catedral, Tomo 57º, ff. 161, Sig. 925a). En la sesión del 4 de febrero se relata la toma de posesión por apoderado del obispo García Goldaraz.

Sobre la entrada del obispo García Goldaraz a Orihuela se encuentran referencias en la prensa histórica, concretamente en el *Boletín Oficial del Obispado de Orihuela*. José García Goldaraz llega a Cox a las doce de la mañana en donde le reciben “el Rvdo. Sr. Cura de la Parroquia, D. Juan Manuel Carbajo y el Alcalde, Don Clemente Sáez el Ayuntamiento en pleno y demás autoridades locales y el pueblo en masa, llevando por delante sus niños portadores de ramos de flores, delicado obsequio de sus almas inocentes.” (*Boletín Oficial del Obispado de Orihuela*, año VII, nº 3, 26 de febrero de 1945, p. 42). El obispo entra a la iglesia parroquial en donde ora por unos momentos y bendice al pueblo congregado. Tras esta visita se dirige al Ayuntamiento en “donde hubo larga recepción de autoridades,

organismos diocesanos y provinciales, singularmente de Acción Católica.” (*Boletín Oficial del Obispado de Orihuela*, año VII, nº 3, 26 de febrero de 1945, p. 42). Tras la recepción se realiza una visita al convento del Carmen y se vuelve al Ayuntamiento en donde “fue agasajado con sus acompañantes por la ilustre Corporación Municipal.” (*Boletín Oficial del Obispado de Orihuela*, año VII, nº 3, 26 de febrero de 1945, p. 42).

El obispo García Goldaraz llega a la ermita de San Antón a las cinco de la tarde, y en ella le dan la bienvenida la banda de música Orcelitana, autoridades locales y personalidades de la ciudad. “Al entrar Su Excia. en la Ermita lo recibió una comisión del Ilmo. Cabildo Catedral; y en nombre de éste el Síndico del mismo, M. I. Sr. Dr. Don Arturo Esquivá, saludó al Prelado con un breve y bello discurso de bienvenida; que fue contestado por éste con unas palabras muy sentidas impregnadas de cariño paternal”, (*Boletín Oficial del Obispado de Orihuela*, año VII, nº 3, 26 de febrero de 1945, p. 43). Seguidamente el prelado se retiró a descansar y después dio comienzo la visita de diferentes autoridades oriolanas:

Recibió la visita de la Excma. Corporación Municipal de la Ciudad; cuyo Síndico, Don Manuel Cañizares, saludole con un discurso de cordial bienvenida, contestado con palabras no menos cordiales por Su Excia. Rvdma.

Seguidamente la Corporación Municipal en pleno con su digno Alcalde Presidente y el Jefe Local del Movimiento, D. Rafael García Pertusa, saludó al Excmo. Prelado. Lo mismo hicieron a continuación otras autoridades y personalidades: Juez de 1^a. Instancia del partido; Juez Municipal, Teniente Jefe de Línea de la Guardia Civil; Registrador de la Propiedad; Excmo. Gobernador de Murcia, Sr. Gracia; Intendente General de la Armada en el Departamento Marítimo de Cartagena, Don Pedro Portau; Teniente coronel Jefe del Aerodromo de Rabasa, Don Juan Senén; Director del Instituto de Enseñanza Media de Alicante, Don Fernando Lahiguera; y otras muchas distinguidas personas cuyos nombres no citamos por no alargar demasiado esta crónica. (*Boletín Oficial de la Diócesis de Orihuela*, año VII, nº 3, 26 de febrero de 1945, p. 43)

Al finalizar los saludos, se prepara la comitiva que sale de la ermita de San Antón camino de la catedral: “Abrian la marcha los maceros municipales a caballo. Tras ellos iba el Prelado en su mula, llevando a su derecha al Alcalde, Don Rafael García Pertusa y a su izquierda al primer Teniente de Alcalde, Don Baldomero Giménez Giménez, caballeros sobre briosos y espléndidos caballos.” *Boletín Oficial del Obispado de Orihuela*, año VII, nº 3, 26 de febrero de 1945, p. 44) Al llegar a la puerta de Olma ésta se encuentra cerrada “pero teniendo su llave el Prelado para que desde su mulilla torda, que recordaba la que montó el Señor en su triunfal entrada en Jerusalén, las abriera para entrar en su Ciudad, la Sede de su Diócesis, como Señor espiritual de ella.” (*Boletín Oficial del Obispado de Orihuela*, año VII, nº 3, 26 de febrero de 1945, p. 44). Tras cruzar el umbral de la puerta la comitiva sigue su camino hasta llegar al altar instalado “entre las populares «Carretería» y «Paseo», orando ante la Imagen de la Patrona de Orihuela, la Santísima Virgen de Monserrate, que se alza graciosamente en el altar preparado de antemano.” (*Boletín Oficial del Obispado de Orihuela*, año VII, nº 3, 26 de febrero de 1945, p. 45). El obispo se reviste con los ornamentos pontificales y comienza la procesión dirección a la catedral. La procesión está formada por:

distintas Ramas de Acción Católica enarbolando sus simpáticos estandartes; por los seminaristas con sus blancos roquetes; por las Comunidades Religiosas de Franciscanos, Capuchinos y Jesuítas en largas filas; por las Parroquias de la Ciudad con sus cruces alzadas; y por los dos Cabildos Eclesiásticos, el M.I. de la Colegiata de Alicante y el Imo. De la Catedral de Orihuela; y rematada por el Prelado, que camina despacio con mitra y báculo, bajo palio, cuyas varas llevan los prestigiosos y católicos médicos y abogados de la Ciudad; al cual sigue inmediatamente el brillante cortejo de las Autoridades regionales, provinciales y locales, que cierra la Banda de Música «Lírica Orcelitana». (*Boletín Oficial de la Diócesis de Orihuela*, año VII, nº 3, 26 de febrero de 1945, p. 46)

El recorrido de esta procesión fue: Sagasta, Ballesteros, Alfonso XIII, Teniente Linares, Ramón y Cajal y Salvador.

El obispo entra a la catedral por la puerta principal de la misma, la puerta de Las Cadenas, recorre procesionalmente las naves del templo y se sube al presbítero sentándose en la cátedra. Tras el Te

Deum y la oración correspondiente, el obispo García Goldaraz bendice desde el Altar mayor a los asistentes. Y “finalmente, bajado del púlpito, el Rvdmo. Prelado dio a besar su Pastoral Anillo a todos, empezando por el Clero y Autoridades”. (*Boletín Oficial del Obispado de Orihuela*, año VII, nº 3, 26 de febrero de 1945, p. 47).

III.5.4 Pablo Barrachina Estevan: 1954/1989

Pablo Barrachina Estevan es nombrado obispo de la Diócesis de Orihuela el 31 de marzo de 1954, toma posesión del obispado por delegación el 29 de agosto y entra en la ciudad oriolana el 5 de septiembre.

En el A.M.O. con fecha de 2 de septiembre se halla la programación de la entrada a la ciudad por parte del obispo Barrachina elaborada por la comisión de festividades del Ayuntamiento. En ella se hace referencia a la recepción que la Comisión de Festividades del ayuntamiento hace al obispo en la ermita de San Antón , a la comitiva que llega hasta la Puerta de Olma y al recorrido que se realiza hasta la puerta de la catedral. En el Anexo V, documento nº 10, se puede leer esta sesión.

En referencia a la tribuna instalada frente al altar en el Paseo de Calvo Sotelo, se invita a personalidades de otras localidades relacionadas con la vida y trayectoria del obispo, como es el caso de su ciudad natal: “se hara una particular por medio de E. L. M. de los Comisarios de Festividades para asistir a la procesión. Igualmente serán enviadas invitaciones a las personalidades de Castellon, Jérica y Segorbe, así como a las de la localidad para ocupar una segunda tribuna que se levantara frente a la del Altar.” (A.M.O., 08-01-54 a 10-06-55, Sig. C-11)

En esta sesión se menciona la publicación del bando por parte del alcalde invitando a los ciudadanos a decorar las fachadas de sus casas para recibir al obispo. También desde el ayuntamiento invita a autoridades y personalidades a la recepción que se celebra en el Palacio episcopal tras finalizar la celebración religiosa en la catedral. Es de destacar, por su peculiaridad, la propuesta de nombrar Huéspedes de Honor a las corporaciones de Segorbe y Jérica: “Finalmente, en correspondencia a las atenciones recibidas por la Corporación Municipal de Orihuela en sus visitas a Segorbe y Jerica con ocasión del

nombramiento y consagración de S. E. Rvdma., la Comisión de Festividades propone se acuerde declarar Huespedes de Honor a dichas Corporaciones.” (A.M.O., 08-01-54 a 10-06-55, Sig. C-11)

En las Actas capitulares y con sesión del 4 de agosto de 1954 se da a conocer una carta del obispo Barrachina pidiendo consejo al cabildo para elegir la fecha correcta de su entrada a Orihuela. El cabildo propone tener en consideración las fiestas patronales de la ciudad (8 de septiembre) y la entrada del obispo anterior, José García Goldaraz:

Se dio lectura a una carta del Excmo. Sr. Obispo electo de Orihuela, pidiendo consejo sobre la fecha más conveniente para hacer su entrada. Se acordó contestarle en los siguiente términos:

- a) Que el anterior Prelado había establecido la costumbre de dar con su presencia realce a las fiestas patronales de la ciudad de Orihuela.
- b) Que teniendo en cuenta la anterior entrada podría ser el domingo día 5 de septiembre que precede al día de la Virgen o el domingo 12 que precede a la procesión retorno de la Virgen a su santuario.

Se acordó también ponerle al corriente sobre la tradición de la entrada. (A.D.O. 1949-1960. Actas Capitulares, Tomo 58º, ff. 55, Sig. 925b)

Con fecha del 24 de agosto el cabildo informa sobre la petición de Cox de recibir en su municipio al obispo, según tradición: “Una comisión de Cox compuesta por el Sr. Cura, Sr. Alcalde y Camarada jefe local del movimiento presentaron un escrito ofreciendo la comida y cuanto sea preciso para que el Sr. Obispo entre según costumbre en Cox.” (A.D.O. 1949-1960. Actas Capitulares, Tomo 58º, ff. 56, Sig. 925b). Y con fecha de 2 de septiembre se designa “la comisión del Ilmo. Cabildo que ha de trasladarse al pueblo de Cox el próximo domingo por la mañana previamente invitada por el Ayuntamiento de dicha Villa, para recibir al Sr. Obispo y acompañarle en el banquete que la referida corporación municipal ofrecerá, comisión que integrarán los Sres. Capitulares dean y Monserrate Abad.” (A.D.O. 1949-1960. Actas Capitulares, Tomo 58º, ff. 59, Sig. 925b)

El *Boletín Oficial del Obispado de Orihuela*, con fecha 22 de septiembre ofrece una crónica de la entrada a la ciudad del obispo Pablo Barrachina y Estevan.

Gracias a esta información se sabe que el prelado fue recibido en Cox por su apoderado,

Su Excia. Rvdma. el M. I. Sr. Dr. Don José Sanfeliu Giner y el M. I. Sr. D. Monserrate Abad huertas en representación del Cabildo Catedral de ésta, Rvdo. Sr. Cura de la Parroquia y Alcalde de la Villa, el Ayuntamiento en pleno y demás autoridades provinciales y locales y el pueblo entero. (*Boletín Oficial del Obispado de Orihuela*, año XVI, n^o 8, 1 de septiembre de 1954, p. 306)

El obispo entra en la iglesia parroquial para orar unos instantes, bendecir a los asistentes y, después se dirige al ayuntamiento en donde se celebra una recepción de "autoridades, organismos diocesanos, Acción Católica, etc. Finalmente fue agasajado con sus ilustres acompañantes por la Corporación Municipal." (*Boletín Oficial del Obispado de Orihuela*, año XVI, n^o 8, 1 de septiembre de 1954, p. 306).

Alrededor de las seis y media el prelado llega a la ermita de San Antón, en donde le están esperando "numerosos sacerdotes y comisiones de diversos pueblos de la diócesis, representaciones del Ilmo. Cabildo Catedral de Orihuela, cabildo Colegial de Alicante, Corporación Municipal bajo mazas, guardia municipal a caballo, etc." (*Boletín Oficial del Obispado de Orihuela*, año XVI, n^o 8, 1 de septiembre de 1954, p. 307). Al bajar del coche, el obispo Barrachina fue saludado por representantes del Cabildo de Orihuela y de Alicante y por una comisión del ayuntamiento. Tras orar ante la imagen de San Antonio Abad, el Síndico del Cabildo de Orihuela realizó un discurso de salutación y bienvenida, al igual que el "Síndico del Cabildo Municipal, concejal del Excmo. Ayuntamiento, don Manuel Riquelme, pronunció también un discurso de bienvenida." (*Boletín Oficial del Obispado de Orihuela*, año XVI, n^o 8, 1 de septiembre de 1954, p. 307).

Tras el descanso, y alrededor de las siete de la tarde, el obispo Barrachina se sube a una mula blanca dando comienzo al camino hacia la catedral. "Encabezaba la comitiva la Comisión de la Corporación Municipal, bajo mazas, todos a caballo y cerrábala una sección de la guardia municipal, también a caballo." (*Boletín Oficial del Obispado de Orihuela*, año XVI, n^o 8, 1 de septiembre de 1954, p. 307). Debido a la aglomeración de gente en la puerta de Olma,

fué poco menos que imposible acercar la mulilla portadora del Prelado hasta la puerta, cuyo picaporte hubo de golpear el pertiguero, que actuaba de palafrenero con sus atuendos propios. Inmediatamente se abrieron los portales y al otro lado aguardaba el resto de la Corporación Municipal, presidida por el Sr. Alcalde de la Ciudad, don José Balaguer Balaguer, engrosando la comitiva que con grandes dificultades fué abriéndose paso, avanzando por la calle de Adolfo Clavarana. (*Boletín Oficial del Obispado de Orihuela*, año XVI, nº 8, 1 de septiembre de 1954, p. 308).

En el altar instalado en la unión de las calles de Clavarana y Capdepón esperaban al prelado el Cabildo Catedral, el clero parroquial, los seminaristas del Seminario de San Miguel, las órdenes religiosas y otras representaciones. Tras revestirse el obispo con los ornamentos pontificales comenzó la procesión hasta la catedral. La procesión estaba formada por

el Seminario, Ordenes Religiosas, clero diocesano, cabildo colegial de Alicante e ilustrísimo cabildo catedral, tras el cual y bajo palio iba el reverendísimo Prelado, acompañado de los MM. II. Sres. Doctores Don José Sanfeliu Giner, Don Joaquín Espinosa Cayuelas y Don Elías Abad Navarro, canónigos de la Santa Iglesia Catedral, que actúan de Presbítero asistente y de Diáconos de honor, respectivamente. Seguidamente formaban las representaciones civiles de Jérica, Segorbe, Castellón, Diputación Provincial de Alicante bajo mazas, Corporación Municipal de Orihuela y presidiendo el excelentísimo señor gobernador civil de Alicante y Alcalde de Orihuela. Cerraba la marcha la banda local de música «Unión Lírica Orcelitana». (*Boletín Oficial del Obispado de Orihuela*, año XVI, nº 8, 1 de septiembre de 1954, p. 308).

El recorrido fue: Sagasta, Ballesteros, Alfonso XIII, Linares, Ramón y Cajal y Salvador. Por lo tanto, el obispo Barrachina entró a la catedral del Salvador por la puerta de Las Cadenas. Después de la oración en la Capilla del Santísimo y sentarse en el trono episcopal situado en el altar mayor, el obispo diocesano dio la bendición a los presentes. Al finalizar el acto se procedió al beso del anillo episcopal por parte de los fieles y acompañado por las autoridades y el Cabildo Catedral se dirigió al palacio Episcopal.

III.5.5 Francisco Álvarez Martínez: 1989/1995

Francisco Álvarez Martínez entró en la ciudad de Orihuela el 17 de junio de 1989, fecha en la que también se realizó la toma de posesión canónica de la Diócesis de Orihuela-Alicante.

El Archivo de los fondos locales de Orihuela guarda el folleto con la programación de la entrada episcopal, editado por el Ayuntamiento. Gracias a este documento se puede saber que el obispo Álvarez llegó a las seis de la tarde a la ermita de San Antón, en donde fue recibido “por las representaciones del Excmo. Ayuntamiento y el Ilmo. Cabildo Catedral, y salida hacia las Puertas de la Ciudad, cabalgando el Sr. Obispo sobre una “mula blanca” y el Síndico y dos Sres. Ediles a caballo.” Tras cruzar el umbral de la puerta de La Olma el obispo es recibido por el ayuntamiento y los cabildos de Orihuela y Alicante.

El A.M.O. recoge el acta de la sesión celebrada con fecha de 12 de junio de 1989, en la cual se aprueba el presupuesto de los gastos previstos de la entrada episcopal referentes al engalanamiento de las calles de la ciudad, al disparo de cohetes y a la contratación de la banda de música. Así mismo, otro documento del A.M.O. informa sobre la construcción de un tablado en la plaza del Salvador, ya que se firma un decreto, con fecha de 26 de junio de 1989, en el que se “pone en conocimiento de esta Alcaldía los servicios prestados por determinado personal de dicha brigada desmontando el tabaldo (tablado) situado en la plaza de El Salvador, y su traslado a La Murada, así como a los trabajos realizados con motivo de la entrada del Excm^o. Y Rvdm^o. Sr. Obispo en la ciudad.” (A.M.O., Decreto junio 1989). Con esta misma fecha, 26 de junio, se firma otro decreto en el que se aprueba el pago por “los servicios extraordinarios prestados por los Maceros de este Excmo. Ayuntamiento acompañando a la Corporación bajo mazas”, (A.M.O., Decreto junio 1989).

La prensa de la época recoge la toma de posesión y entrada a la ciudad del obispo Álvarez Martínez. El periódico *Información de Elche, Vinalopó y Vega Baja* informa que el obispo Álvarez fue recibido en Cox por el alcalde de la ciudad y por varios sacerdotes de la comarca, y tras la visita al convento del Carmen y al ayuntamiento, en donde se realizó la recepción a la corporación municipal, dio comienzo a la comida.

El diario *Información* también indica que en el recorrido del obispo en mula hasta la puerta de La Olma le acompaña

el síndico Antonio Vicea, dos concejales y cuatro policías municipales, todos a caballo y vestidos de gala. Una salva de 21 cañonazos le recibirá a las puertas de la ciudad en donde le esperará el alcalde. Allí desmontará y se habrá convertido en el nuevo obispo, aunque residirá en Alicante, pues el antiguo palacio de Orihuela hace años que dejó de ser habitable. (*Información*, año 49, II, nº 1766, 17 de junio de 1989, p. 20).

III.5.6 **Victorio Oliver Domingo: 1996/2006**

Victorio Oliver Domingo realiza la entrada y toma de posesión de la diócesis de Orihuela-Alicante el sábado, 23 de marzo de 1996.

El periódico *Información*, con fecha del 24 de marzo de 1986 publica la crónica de la entrada y toma de posesión episcopal de Victorio Oliver. En sus párrafos recoge la parada que realiza en Cox, su llegada a la ermita de San Antón y la comitiva que sale de San Antón hasta la puerta de La Olma. Se informa que por primera vez, antes de llegar el obispo a la ermita de San Antón, durante el trayecto Cox-Orihuela, “el prelado parará unos minutos en la carretera al pasar por Callosa de Segura y Redován, para saludar a las personas que salgan a cumplimentarle.” (*La Verdad*, 1996, p.7).

El obispo llega a la ermita de San Antón, en donde es recibido por el Cabildo Catedralicio, el Ayuntamiento de Orihuela y el párroco de San Antón. Se adentra en el templo para orar unos instantes y, seguidamente, pasa “a la sacristía para departir unos instantes y tomar un refresco con una representación parroquial.” (*La Verdad*, 1996, p.3).

En cuanto a la comitiva que sale de San Antón está “compuesta por el obispo subido a una mula blanca saludando a los presentes, tres concejales a caballo, cuatro policías de gala a caballo, dos miembros del cabildo catedralicio y el párroco de San Antón.” (*Información*, 1986, p. 30). La comitiva es cerrada por la guardia municipal de gala y la banda de música Unión Lírica Orcelitana. Al llegar a la puerta, cerrada para esta ocasión, y tras golpear el pertiguero la puerta tres veces, el alcalde de Orihuela, situado detrás de la misma, pregunta “siguiendo el

viejo protocolo, el tradicional ¿Quién va?, que fue respondido con la vieja fórmula: El obispo de Orihuela. Inmediatamente se procedió a abrir las puertas y el obispo descendió de su mula blanca que fue recibido por el Cabildo catedral y la Corporación municipal." (*Información*, 1996, p. 30).

El recorrido realizado hasta la catedral fue por las calles: Adolfo Clavarana, Santa Lucía, callejón de acceso a Soleres, Teniente Linares y Ramón y Caja. El obispo Victorio Oliver entra a la catedral por la puerta de Loreto.

Las autoridades presentes en la catedral fueron, entre otras: presidente de la Generalitat Valenciana, presidente de Castilla-La Mancha, presidente de las Cortes Valencianas, alcalde de Orihuela, presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, gobernador civil de Alicante, alcalde de Alicante, teniente alcalde de Albacete, presidente de la Diputación provincial de Albacete, presidente de la Audiencia provincial de Alicante, coronel comandante militar de Alicante, director del CEU San Pablo de Elche y el comisario jefe de la Policía Nacional de Alicante.

Tras la celebración de la catedral se celebró en el Colegio Diocesano de Santo Domingo un vino de honor.

III.6 ENTRADA Y TOMA DE POSESIÓN DE LA DIÓCESIS DE ORIHUELA-ALICANTE EN EL SIGLO XXI.

III.6.1 **Rafael Palmero Ramos: 200672012**

Rafael Palmero Ramos entra en la ciudad de Orihuela y toma de posesión de su Diócesis el sábado 21 de enero de 2006.

El 17 de enero se celebra en el Ayuntamiento de Orihuela una comisión informativa de festividades para tratar la entrada y la toma de posesión del obispo Palmero, y en ella "se refiere al itinerario; lugar de encuentro y horario de las distintas fases que preceden a la toma de posesión del Excmo. y Rvdo. Sr. Obispo entrante; en nota aparte que entrega a los asistentes, viene reflejada las distintas actuaciones del evento; así como la indumentaria aconsejada; siguiendo una antiquísima tradición." (A.M.O. Comisión informativa de festividades 17/01/2006).

El acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Orihuela, con fecha 18 de enero, aprueba el gasto a cubrir con motivo de la entrada episcopal y que hace referencia a: “Cobertores, banda de música, alquiler de caballos, alquiler de la mula, arreglos florales, catering, pólvora, azafatas, maceros, alquiler de sillas, refrigerio, megafonía, publicidad, imprenta, reportaje digital, banderitas pequeñas.” (A.M.O. Acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Orihuela, con fecha 18 de enero de 2006).

El programa de la entrada a Orihuela es publicada en el periódico *La Verdad* con fecha del 21 de enero del siguiente modo:

EN COX

12.00: llegada del obispo, oración en la Iglesia de San Juan, saludo al alcalde, y rezo ante la Virgen del Carmen en el antiguo convento.

13.30: comida típica de arroz con costra, limonada y almojábanas.

16.00: sale de Cox en coche y escoltado por la Guardia Civil pasa por Callosa de Segura y Redován.

EN ORIHUELA

16.15: llega a la ermita de San Antón en el Palmeral, le recibe el párroco y la comisión del Cabildo. Ora ante el Santo al pie del altar.

16.30: bebe una naranjada y sube a la burra blanca para ir a la ciudad.

17.00: Puerta de la Olma; toca el pertiguero y le saluda el alcalde.

17.15: oración a la Virgen de Monserrate en el Paseo Calvo Sotelo.

17.55: en la Catedral, el Nuncio manda al deán leer la bula del nombramiento dada por el papa.

20.15: recepción con el Nuncio, dos cardenales, ocho arzobispos y 43 obispos en el Palacio Episcopal. (*La Verdad*, 2006, p. 29)

El obispo Palmero realiza su primera parada en Cox en donde se realizó la visita a la iglesia parroquial, la recepción en el ayuntamiento y “la primera comida en tierras de la Vega Baja”, (*La Verdad*, 2006, p. 4)

Al llegar a la puerta de La Olma se procede a la apertura de la misma según la tradición. La comitiva se dirige a la catedral y está “encabezada por feligreses con palmas, seguidos de los maceros que representan a Ayuntamiento, la corporación Municipal, el clero y la Unión Lírica Orcelitana”, (*Información*, 2006, p. C7). Camino a la catedral se realiza una parada en el paseo Calvo Sotelo, en donde se ha instalado un altar con la Virgen de Monserrate, una tradición que en las anteriores entradas (1996 y 1989) no se había realizado.

Los asistentes a la celebración de la catedral fueron, entre otros:

el nuncio apostólico, Monteiro Castro, presidente de la conferencia Episcopal, Ricardo Blázquez, 42 obispos, dos cardenales, ocho arzobispos, y numerosas autoridades civiles, destacando la subdelegada del Gobierno, el coseller Cotino, el presidente de la Diputación, alcaldes de la vega Baja y otros puntos de la provincia, jueces, o el rector de la Universidad Miguel Hernández.” (*Información*, 2006, p. C6).

Al finalizar la celebración de la toma de posesión en la catedral, se realizó una recepción en el Palacio Episcopal, en donde “el nuevo obispo recibió a autoridades y feligreses en el Palacio Episcopal.” (*Información*, 2006, p. C7)

III.6.2 Jesús Murgui Soriano: 2012/...

Jesús Murgui Soriano realizó su entrada a Orihuela y su toma de posesión el 29 de septiembre de 2012.

El Ayuntamiento de Orihuela celebra una sesión de la comisión delegada de festividades en donde se informa sobre el acto de la entrada a la ciudad de las siguientes cuestiones:

La Comisión de Festividades deberá estar en la puerta de la Iglesia de San Antón a las 16:30 h. para recibir al Sr. Obispo.

La Comisión de festividades acompaña al Sr. Obispo, montada a caballo. Por ello, pregunta al Grupo Municipal Popular cuantos de los 6 miembros que dicho grupo tiene en la Comisión asistirán al acto. La Sra. Ferrando contesta que asistirán 6 miembros.

Informa sobre el recorrido de la comitiva.

La misa se celebrará en la Catedral a las 18.15 h.

La recepción del Sr. Obispo en el palacio Episcopal tendrá lugar a las 20:30 h.

(A.M.O. Acta 01_Cdfestividades_13-09-12.doc)

Por su parte, la Diócesis de Orihuela-Alicante envía un dossier de prensa en el cual se detalla el programa de la entrada episcopal del Obispo Murgui a Orihuela. Esta programación se encuentra en el documento nº 11 del Anexo V.

El diario *Información* describe la comitiva que va desde San Antón hasta la puerta de La Olma: "Acompañado de dos canónigos en representación del Cabildo de la catedral de Orihuela, un canónigo de la Concatedral de San Nicolás de Alicante, el vicario general de la Diócesis y el párroco de San Antón, junto a los maceros y varios miembros de la corporación municipal a caballo." (*Información*, 2012, p. 8).

A la celebración de la catedral asisten diferentes autoridades, entre ellas: alcaldes y concejales de la comarca de la Vega Baja y de la provincia de Alicante, jefe de la Comisaría de Orihuela, rector de la Universidad de Alicante, General del Mando de Operaciones Especiales, Subdelegado del Gobierno, Comandante Naval de Alicante, Jueza Decana del Juzgado de Orihuela, subdelegado del Ministerio de Defensa de Alicante, presidente de las Cortes Valencianas, Rectora de la Universidad CEU Cardenal Herrera, vicerrector del Centro de Elche Universidad CEU, director Centro de Elche Universidad CEU, presidente local de la Cruz Roja Española de Orihuela, vicerrectora de Relaciones Institucionales de Universidad Miguel Hernández, vicepresidente del Consell de Mallorca, presidenta de la Diputación de Alicante, juez privativo de Aguas de Orihuela, Juez honorario de Aguas de Orihuela, decano Colegio de Abogados de Orihuela, alférez jefe Acuartelamiento Guardia Civil de Orihuela, presidente Federación de Moros y Cristianos de Orihuela, presidente de la Universidad Católica San Antonio de Murcia, diputados provinciales, cardenales y obispos.

IV PRIMERA ENTRADA EPISCOPAL A ORIHUELA

La primera entrada solemne del obispo de la Diócesis Orihuela-Alicante a la ciudad oriolana, sede diocesana, es una celebración tradicional que se celebra desde el siglo XVI hasta nuestros días. Desde su primera ejecución, en el año 1564, hasta la última celebrada en el 2012, la entrada episcopal es organizada por el Ayuntamiento de Orihuela y por la Diócesis de Orihuela-Alicante, conjuntamente.

La comisión de festividades del ayuntamiento, junto al gabinete de protocolo, son los encargados, tras consultar con la diócesis, de engalanar las calles de la ciudad, de la seguridad del trayecto, de la instalación de tribunas, de invitar a autoridades civiles y personalidades de la localidad a la ceremonia, de la recepción en Palacio episcopal, y de dotar de azafatas al acto, entre otras cuestiones. Y para todo esto, asigna un presupuesto, tal y como se ha demostrado en título anterior con respecto a la entrada del año 2006. La primera entrada episcopal a Orihuela es un acto oficial para la ciudad en el que “convoca, organiza y financia a través de funcionarios y medios públicos”, (Otero Alvarado, 2005, p. 128).

También la consideramos tradicional, ya que concuerda con la conclusión obtenida por el método Delphi sobre la ceremonia oficial tradicional: Ceremonia organizada por la administración pública y aceptada por la comunidad en el transcurso del tiempo.

Actualmente, la primera entrada episcopal a Orihuela no cuenta con su ceremonial, garantía, como se ha concluido en el método Delphi, para salvaguardar su origen y finalidad. Por esta razón, en este título, se va a analizar los actos que conforman esta celebración a lo largo de sus cinco siglos de historia con el objetivo de redactar el ceremonial de este acto oficial tradicional.

IV.1 INTRODUCCIÓN.

El Archivo Diocesano de Orihuela (A.D.O.) cuenta entre sus volúmenes con un ejemplar en cuya portadilla podemos leer: *Manual, einstruccion delas cosas, que el*

Sacristan Mayor, y los otros Sacristanes, y Campaneros deven observar y guardar. Comienza la Instruccion para los Sacristanes segu es dever en el libro VERDE; que arreglô, y compuso El Lizdo Luiz Donenech Capellan del Rey, y Maestro de Ceremonias que fue en esta Sta Iglesia El año de: 1604. Este volumen es más conocido como el *Libro Verde*, y así se va a nombrar en el presente trabajo.

El *Libro Verde* recoge la ceremonia de entrada solemne del obispo a la ciudad de Orihuela basándose en las “Practicas y Ceremonias que se usan en la entrada de los Iltmos. Sres. Obispo, segun consta en actas y otros documentos de esta Sta. Iglia conforme al Pontifical y Ceremonial Romano, y que podrán verificarse en la entrada solemne de nuestro dignisimo Prelado el Iltmo. Sor. D. Pedro Maria Cubero.”. (*Libro Verde*, ff. 116r). El obispo María Cubero realizó su entrada a la ciudad en el año 1859, y como según indica su autor la siguiente redacción responde a documentación de fechas anteriores, siendo la anterior entrada fechada en el año 1824. Por lo tanto, el ceremonial transcrito a continuación responde, como mínimo, al realizado en la entrada del prelado Félix Herrero Valverde el 18 de noviembre de 1824, obispo número 25 de la Diócesis de Orihuela. También debemos tener en cuenta que, tal y como se indica en la portadilla del *Libro Verde*, las anotaciones de esta publicación fueron realizadas en el año 1604 por el Maestro de Ceremonias de la catedral de Orihuela. Indicar a este respecto que el obispo José Esteve Juan murió el 3 de noviembre de 1603, según se puede leer en el Libro 1^o de Mitra del A.D.O., y que el siguiente obispo de Orihuela fue Andrés Balaguer Salvador quien realiza su entrada en la ciudad en el año 1605. Por lo tanto, creemos que el ceremonial de entrada del obispo a la ciudad de Orihuela también puede responder a la ocurrida en el año 1594, inicio del obispado de José Esteve Juan.

Como introducción a la entrada episcopal a Orihuela queremos transcribir el relato que sobre la misma hace el periodista y escritor, José Rico de Estasen, en el año 1958 y que forma parte de su libro *Los restos del obispo Gómez de Terán* (fallecido en el año 1758). De forma resumida y literaria, Rico de Estasen nombra los elementos esenciales de esta ceremonia:

La solemne entrada del Obispo en la histórica ciudad de Orihuela, viene constituyendo, desde tiempo inmemorial, un emocionante espectáculo.

En la urbe que baña el Segura, el protocolo revisa originales características y esencialmente populares, que contribuyen poderosamente a realzar el carácter apostólico del prelado, cuyo recibimiento en la población, en la tarde de un domingo, evoca el maravilloso pasaje de la entrada de Cristo en Jerusalén, bajo las palmas triunfales del Domingo de Ramos.

La ceremonia se inicia en el palacio que los obispos poseen, a la sombra de un castillo, en el inmediato pueblo de Cox. Allí tiene el nuevo Prelado el primer contacto con las autoridades eclesiásticas, provinciales y municipales. A continuación se inicia una marcha triunfal a través de la populosa Ciudad de Callosa de Segura, acompañado de una multitud enfervorecida, hasta la ermita de San Antón, emplazada en mitad de un bosque de palmeras, en las inmediaciones de Orihuela.

El recorrido desde la ermita de San Antón a la ciudad, la efectúa el nuevo pastor a lomos de una mula blanca, precedido de los maceros municipales, del señor Alcalde y de destacados miembros del Ayuntamiento. Es una españolísima estampa llena de colorido y de vistosidad, la fiel estampa de Jesucristo, y el cristal que refleja su fisonomía sobre el pueblo, que vitorea al Obispo, presencia, emocionado, cómo al llamar, en nombre suyo, el pertiguero del cabildo, se abren de par en par las puertas que cerraron el recinto amurallado de la ciudad, por las que penetra como máxima autoridad, camino de la catedral, donde tiene lugar el inicio de su pontificado, mientras en las torres de la iglesia repican jubilosas todas las campanas. (Rico de Estasen, 1958, p. 37).

Para realizar un estudio ordenado de la entrada episcopal se ha dividido la misma en varios momentos claves:

1. Llegada y estancia en Cox.
2. Viaje de Cox hasta la ermita de San Antón de Orihuela.
3. Estancia y salida de la ermita de San Antón hasta la catedral El Salvador.

A continuación se incluye una tabla, de elaboración propia, en la que se informa sobre los diferentes actos, documentados, que conforman la ceremonia

de la primera entrada solemne del obispo a Orihuela junto al año en que se produjo dicha entrada.

AÑO		ACTOS DE LA CEREMONIA DE LA ENTRADA EPISCOPAL EN ORIHUELA DOCUMENTADOS						
ENTRADA		Estancia/Parada Cox	Parada Callosa de Segura/Redován	Parada S. Antón	Entrada Puerta de Callosa	Recepción Puerta de Callosa	Altar Puerta Nueva	Recepción Puerta Nueva
XVI	1566							
	1578							
	1588							
	1594							
XVII	1605							
	1627							
	1636							
	1645							
	1647							
	1652							
	1660							
	1666							
1679								
XVIII	1701							
	1714							
	1718							
	1728							
	1738							
	1761							
	1767							
	1791							
	1795							
	1797							
XIX	1815							
	1824							
	1859							
	1882							
	1886							
XX	1913							
	1922							
	1945							
	1954							
	1989							
	1996							
XXI	2006							
	2012							

Tabla nº 8: Actos de la celebración de la entrada episcopal en Orihuela documentados. (Fuente: elaboración propia).

IV.2 LLEGADA Y ESTANCIA EN COX.

La referencia a la llegada y a la estancia del obispo en Cox, como parada oficial, antes de entrar en Orihuela, data a partir del obispado de José Tormo Juliá (1767-1790), quien ordenó la construcción del Palacio episcopal en el municipio cojense. Y desde entonces,

Desde que los Obispos de Orihuela poseyeron un palacio en esta Villa era tradicionalmente obligada la primera estación en ella de los nuevos Prelados en su viaje de entrada en la Diócesis. El palacio de Cox dejó ya de ser propiedad de la mitra. Pero la actual Corporación Municipal de la villa ha reivindicado sus derechos tradicionales de esta primera parada del Prelado, ofreciéndose desde el primer momento para recibir, agasajar y obsequiar dignamente al Rvdmo. Prelado de la Diócesis. Y la tradición ha sido respetada con singular escrupulosidad y gentileza. Y así el entusiasta y fervoroso pueblo de Cox ha recibido el premio de su benevolencia filial. (*Boletín Oficial del Obispado de Orihuela*, 22 de septiembre de 1954, p. 306)

El acto de la parada oficial en Cox por parte del obispo viene realizándose desde el siglo XIX. La primera documentación encontrada al respecto hace referencia al año 1824 con el obispo Félix Herrero Valverde, quien indica que se suprima la comida en San Antón para celebrarla en Cox: “y que hará su entrada en esta ciudad, en la tarde del día diez y nueve de los corrientes, no prebenga comida en Sⁿ Antonio Abad, pues piensa comer en Cox” (A.D.O. 1821-1826. Actas capitulares, tomo 44^o, ff 412v, Sig. 912).

Este acto se repite interrumpidamente desde el año 1824 hasta el año 1886, es decir en tres entradas episcopales. En referencia a este último año no se halla información al respecto, pero sí referencias a una recepción oficial antes de llegar a Orihuela realizada en una finca de este término municipal, La Mallorquina. A partir del año 1913 hasta la última celebrada, en el 2012, la parada oficial en Cox se lleva a cabo en todas las entradas episcopales a Orihuela celebradas. En referencia a este periodo de tiempo se han llevado a cabo ocho entradas y tomas de posesión de la diócesis Orihuela-Alicante, y de todas ellas se ha hallado

documentación sobre la parada oficial en Cox, excepto la celebrada en el año 1922 con el obispo Francisco Javier Irastorza.

En referencia al contenido del acto en sí, desde nuestra primera parada oficial documentada hasta la última, todas guardan el mismo esquema y cuentan con los mismos participantes, con escasas e insignificantes variaciones. Por lo tanto, se puede afirmar que, a fecha de hoy, el acto de la parada oficial en Cox del obispo en su entrada episcopal a Orihuela guarda el mismo esquema que el del siglo XIX.

AÑO ENTRADA		Estancia/Parada en Cox
XIX	1815	
	1824	
	1859	
	1882	
	1886	
XX	1913	
	1922	
	1945	
	1954	
	1989	
	1996	
XXI	2006	
	2012	

Tabla nº 9: Estancia y parada en Cox. (Fuente: elaboración propia.)

El historiador y catedrático de Historia Contemporánea Universal y de España de la Universidad de Córdoba, José Manuel Cuenca Toribio, recoge en su artículo "Las memorias de Orihuela de D.J.A. de Albuquerque" del año 1986, dentro del Cuaderno III del *Boletín de la Real Academia de la Historia*, la entrada solemne del obispo diocesano de Orihuela, Félix Herrero Valverde, en el año 1847, fecha en la que regresó a su obispado tras su expulsión de la misma. Si la parada en Cox la ejecuta en su segunda entrada, es muy probable que en su primera entrada solemne celebrada en 1824 también se realizase. En esta redacción, José Manuel Cuenca menciona la parada oficial del obispo Herrero en Cox:

A la entrada en Cox esperaban su Ayuntamiento, cura párroco con los demás eclesiásticos, y todo el vecindario: también se presentó la segunda comisión

del Cabildo, otra del Ayuntamiento de Orihuela compuesta de Alcalde y dos Regidores, que había salido en su coche tirado de un par de mulas, y en otro coche más vistoso de cuatro mulas se presentaron D. Matías Sorzano y sus hijos políticos D. Andrés Rebagliato. Se apeó S.I. recibiendo los obsequios de todos, y después de un corto descanso, subió al coche de Sorzano en compañía de éste, del jefe Político y del Sr. Regabliato, para continuar el viaje hasta Orihuela, y así marchó toda la comitiva. (Cuenca Toribio, 1986, p. 461).

El *Libro Verde* recoge la llegada y la estancia en Cox del obispo Pedro María Cubero (1859):

proseguir su viaje hasta Cox, y allí se saldrá al encuentro otra Comisión del Ilmo Cabildo de los Sres. Doctores D. Francisco Baeza, y D. Antonio Sirvent Canonigos Doctoral y Penitenciario, quienes tendrán preparada comida y cena, pernochará en el Palacio Episcopal, y al día siguiente concluida la Misa su Ilma. y tomando el almuerzo, continuar su viaje hasta la Hermita de S. Anton (*Libro Verde*, p. 118).

Su narración se encuentra en el Anexo VI, documento nº 12.

El volumen 28 de los acuerdos del Ayuntamiento de los años 1881-1882 recoge diversas sesiones en referencia a la entrada y toma de posesión del obispo Victoriano Guisasola Rodríguez. Concretamente, en la sesión extraordinaria de 13 de junio de 1882 se acuerda que varios miembros del gobierno se desplacen a Cox para recibir al obispo diocesano: "Y por último: que una comisión compuesta del Sor. presidente y concejales D. José María López y D. Mariano Martínez en unión de tres individuos de la comisión de festejos, pasen a Murcia para acompañar al prelado al pueblo de Cox que será su primera estancia." (A.M.O. Actas capitulares 1881-1882, A 271, p. 243 v).

El volumen 52 del Libro de actas del Ilmo. Cabildo. 1876 al 84, con fecha 31 de mayo de 1882, informa sobre el nombramiento de varias comisiones encargadas de organizar la entrada y toma de posesión episcopal. Entre sus anotaciones nos encontramos con la creación de una comisión para recibir al obispo en Cox, y "con el encargo de que se entendieran con los Sres. Curas de Novelda y Cox para que preparasen la comida que el Prelado y su

acompañamiento habían de hacer en los respectivos pueblos”, (A.D.O. 1876-1884. Actas capitulares, Tomo 52º, Sig. 920).

El sucesor de Victoriano Guisasola, Juan Maura, también realiza su entrada a Orihuela, pero en la documentación no se cita al pueblo de Cox, ni en los acuerdos del Ayuntamiento ni en las actas capitulares. Sin embargo, si se nombra una finca llamada “La Mallorquina” en donde el obispo realizará una parada oficial antes de llegar a San Antón:

El Sr. Presidente manifestó, que se había acercado á su autoridad el Sr. D. Atanasio García Cubero manifestándole, que teniendo una finca de su propiedad titulada la “Mallorquina” enclavada precisamente en el confín del término Municipal, reclamaba el honor de construir por su cuenta un kiosco en la expresada finca donde pudiera el Ayunto esperar para recibir dignamente al nuevo Prelado de la Diócesis. El Ayunto aceptó desde luego este generoso obsequio de parte del Sr. García Cubero, acordando que se consigne en el acta y que se le dé las gracias. (A.M O. Actas capitulares 1885-1886, A 273, p. 240r).

La prensa histórica también informa sobre esta parada oficial en La Mallorquina. El semanario *El Día* escribe que en dicha propiedad se había “construido de antemano un elegante pabellón en donde su Ilma. recibió las comisiones presentadas por el señor Alcalde.” (*El Día*, 17 de octubre de 1886, p. 2). Otro periódico de la época, *El Diario de Orihuela*, nos amplía la información sobre la recepción oficial del obispo en La Mallorquina, formada por el equipo de gobierno junto a su presidente del ayuntamiento de Orihuela, “el diputado a cortes por este distrito, señor Capdepon, el gobernador de Murcia” (*El Diario de Orihuela*, 18 de octubre de 1886). A este acto también acuden las mujeres y las hijas de los hombres ilustres de la ciudad. El alcalde es el encargado de realizar el discurso de bienvenida, el cual es contestado por el prelado.

Antes de celebrarse la entrada episcopal de Ramón Plaza Blanco, en el año 1913, y tras la experiencia de La Mallorquina, vuelve a aparecer en las actas capitulares el nombre de Cox como parada oficial del obispo:

Se dio lectura por el Sr. Secretario a una solicitud firmada por el Cura y el Alcalde de la Villa de Cox pidiendo en nombre del pueblo que conforme a la

tradición el Illmo. Sr. Obispo pernoctase en el antes dicho pueblo la noche próxima anterior al día en que había de hacer la entrada oficial y solemne en la Ciudad de Orihuela. (A.D.O., 1912-1913, Actas capitulares, tomo. 55º, ff. 40v, Sig. 923).

En contestación a esta petición el Cabildo catedralicio de Orihuela acuerda que el obispo irá a Cox “en donde descansará y comerá y desde este pueblo á la hora conveniente de la tarde se trasladará a la hermita de S. Antón para hacer su entrada oficial y solemne en esta ciudad.” (A.D.O., 1912-1913, Actas capitulares, tomo 55º, ff. 40v, Sig. 923).

El periódico *El Diario y El Eco de Orihuela* mencionan, en su crónica de la entrada del obispo el pueblo de Cox, que el prelado recibió en dicha población a representantes de la ciudad de Orihuela y en donde comieron.

Al llegar a esta localidad le esperaban las autoridades y el pueblo en masa.

Se hospedó en el Palacio que allí tiene la Mitra.

Después se trasladó a la Iglesia parroquial donde dijo misa.

Al terminar fue obsequiado con un suculento banquete en el Palacio de Barnuevo.

Después del desayuno, recibió a la comisión de Festividades del Ayuntamiento de Orihuela que la componían el alcalde accidental D. José Franco, el concejal D. Juan Carrió y el secretario don Matías Pascetto.

El Sr. Franco dirigió breves palabras saludando al Prelado que fueron contestadas cariñosamente por éste.

La comisión regresó a Orihuela. (*El Eco de Orihuela*, 18 de noviembre de 1913)

Sobre la parada oficial en Cox del obispo José García Goldaraz también existen datos. En este caso, solamente se obtiene información a través del *Boletín Oficial del Obispado de Orihuela*, con fecha del 26 de febrero de 1945, es decir después de celebrarse la entrada episcopal (11 de febrero). Por lo tanto, se pueden calificar de fiables los datos que ofrece esta crónica, en la cual se informa que el obispo es recibido oficialmente por el cura de la parroquia de Cox, por el alcalde de la ciudad, por los concejales y otras autoridades locales. El obispo visitó en

primer lugar la iglesia parroquial, en donde oró y bendijo a los presentes; seguidamente se dirigió al Ayuntamiento en donde “hubo larga recepción de autoridades, organismos diocesanos y provinciales, singularmente de Acción Católica.” (*Boletín Oficial del Obispado de Orihuela*, 26 de febrero de 1945, p. 42). Tras la recepción visitó el convento del Carmen para, finalmente, volver al Ayuntamiento para ser “agasajado con sus acompañantes por la ilustre Corporación Municipal” (*Boletín Oficial del Obispado de Orihuela*, 26 de febrero de 1945, p. 42).

Para organizar la entrada episcopal de Pablo Barrachina Estevan, en el año 1954, el Cabildo Catedral de Orihuela recibió una petición parecida a la realizada en el año 1913: “Una comisión de Cox compuesta por el Sr. Cura, Sr. Alcalde y Camarada Jefe local del movimiento presentaron un escrito ofreciendo la comida y cuanto sea preciso para que el Sr. Obispo entre según costumbre en Cox”. (A.D.O. 1949-1969. Actas capitulares, tomo 58^o, ff.56, Sig. 925b).

El *Boletín Oficial del Obispado de Orihuela* recoge lo sucedido en la entrada episcopal de Barrachina el 5 de septiembre, con fecha de 22 del mismo mes. Cuando llegó el obispo a Cox le esperaban su apoderado, un representante del Cabildo Catedral, el cura de la parroquia de Cox, el alcalde del pueblo, los concejales y otras autoridades locales y provinciales, tal y como se recoge en la crónica del *Boletín Oficial*. En cuanto a lo allí sucedido, no se diferencia en nada a lo relatado en la anterior parada oficial, la del obispo García Goldaraz.

En la prensa del año 1989, fecha de la siguiente entrada episcopal en Orihuela, se informa sobre el papel que Cox realiza en dicha ceremonia. El obispo Francisco Álvarez Martínez es recibido en Cox por el párroco, el alcalde y demás autoridades locales. Continúa el mismo itinerario que en las anteriores ocasiones: visita parroquia, recepción ayuntamiento y comida en la que están presentes las autoridades civiles y religiosas. Este mismo acto se repite en las sucesivas paradas oficiales en Cox por los obispos Oliver (1996), Palmero (2006) y Murgui (2012).

IV.3 VIAJE DE COX HASTA LA ERMITA DE SAN ANTÓN DE ORIHUELA.

El viaje de Cox hasta Orihuela tiene, aproximadamente, 10 Km de recorrido, y durante su trayecto nos encontramos con las poblaciones de Callosa de Segura y Redován.

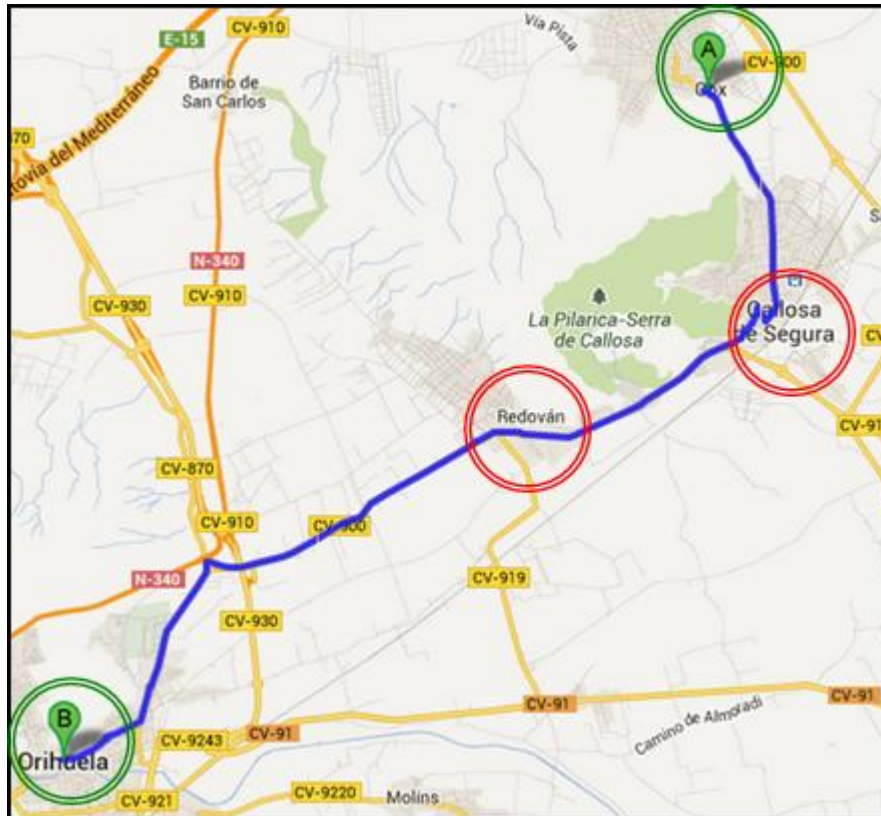


Imagen nº 1: Trayecto de Cox hasta Orihuela.

En la entrada del obispo Victorio Oliver Domínguez, el 23 de marzo de 1996, se publicó en la prensa como novedad que el prelado, antes de llegar a la ermita de San Antón, realizaría unas paradas en Callosa de Segura y Redován: “saldrá de Cox, dirigiéndose a Orihuela, atravesando las ciudades de Callosa de Segura y Redován, en las cuales en esta ocasión se detendrá para saludar a los vecinos, algo que no hicieron anteriores obispos.” (*Información*, 23 de marzo de 1996, p. 26). Esta parada en mencionadas localidades se inicia, según documentación consultada, en el siglo XVII.

AÑO ENTRADA		Parada en Callosa de Segura/Redován
XVII	1605	
	1627	
	1636	
	1645	
	1647	
	1652	
	1660	
	1666	
	1679	
XVIII	1701	
	1714	
	1718	
	1728	
	1738	
	1761	
	1767	
	1791	
	1795	
	1797	
XIX	1815	
	1824	
	1859	
	1882	
	1886	
XX	1913	
	1922	
	1945	
	1954	
	1989	
	1996	
XXI	2006	
	2012	

Tabla nº 10: Parada en Callosa de Segura y Redován. (Fuente: elaboración propia).

En referencia a esos anteriores prelados, ya en el siglo XVII, concretamente con el obispo Andrés Balaguer se menciona la localidad de Redován en la sesión del 24 de enero de 1605 en donde se narra su entrada a Orihuela: “entra lo S. D. Andref Balaguer bisbe y dina Su S en redova y alli anatot lo Capitol en carrueg per que axi fone determinat per la major part”, (A.D.O. 1569-1608. Actas capitulares. Tomo 7º, p. 283, Sig. 875). El Diccionario 1º de Acuerdos Capitulares también recoge esta referencia a Redován, localidad a la que llegaron después de recibir al obispo en Caudete, “vinieron â dormir â Monforte, y â comer â Elche, pasando después â dormir â Albaterra, desde alli, â la madrugada sig^{te} pasó S. I. â Redovan, porque la mayoria de los S^{res} vocales acordó q^e alli se hiciese el Recibim^{to}, y desde el mismo lugar se ordenase la entrada.” (1569-1637. Diccionario 1º de Acuerdos Capitulares. Sig. 926). Estando ya el obispo en Redován, comió “y colocado en su carroza, acompañandolo todo el cabildo, q^e avia ido tambien en carroza, vinieron a las fuentes”, (A.D.O. 1569-1637. Diccionario 1º de Acuerdos Capitulares. Sig. 926).

En este mismo siglo, se produce la entrada episcopal del sexto prelado de la Diócesis de Orihuela, Bernardo Caballero de Paredes, con fecha de 28 de septiembre de 1627. Las Actas capitulares recogen este acto, en el cual también se nombra a Redován y además descubre cómo en esta localidad se produce discurso de bienvenida por parte del Pavorde (autoridad eclesiástica), el cual es respondido por unas palabras del obispo: seguidamente se forma la comitiva, que sale de Redován, en carruajes:

li fem un breu parlament al qual respingue lo S^r Bisbe y fetes les degudes cortesisas sen baxaren tots acompañante al S^r Bisbe vestit de muceta matelero morat ab lo...quet devall y sombrero negro forat de vert y a los SS^{rs} Pavorde, sacriste, maestrescuela y Arcediano los quals anaren en esta forma lo S^r Pavorde al costat del S^r Bisbe en la popa los S^{rs} sacriste y maestrescuela a la proa y lo S^r Arcediano en lo estrag de la parte dreita y lo nebot del S^r Bisbe en lo altre de la ma esquerra y en dita forma partiren de Redova portan la ultima carroza al S^r Bisbe. (A.D.O. 1626-1634. Actas Capitulares. Tomo 9º, Sig. 877, ff. 87v).

También indicar que las poblaciones alicantinas de Callosa de Segura y de Redován son mencionadas en entradas episcopales del siglo XIX. Concretamente, se encuentran referencias a estas dos localidades en “Las memorias de Orihuela de D.J.A. de Albuquerque”, de José Manuel Cuenca Toribio:

En Callosa se tomó un corto rato en casa del padre del Jefe Político, donde se sirvió un refresco cual era permitido en día de ayuno, recibió S. I. al Ayuntamiento y clero, pasó después a la parroquia donde había numerosísimo concurso del pueblo que recibió la bendición de su Prelado, y en seguida se continuó la marcha. También salió al pueblo de Redován al camino su Ayuntamiento y párroco, y recibieron la bendición de S. I. después de felicitarle. (Cuenca Toribio, 1986, p. 461).

En el *Libro Verde* también se hace referencia a estas paradas, en este caso solamente se nombra a Callosa de Segura, en la entrada del obispo Pedro María Cubero López de Padilla el 3 de abril de 1859. Recordar que el *Libro Verde*, fechado en el año 1604, es una recopilación de las “Prácticas y Ceremonias que se usan en la entrada de los Iltmos. Sres. Obispo, según consta en actas y otros documentos de esta Sta. Igl^a conforme al Pontifical y Ceremonial Romano, y que podrán verificarse en la entrada solemne de nuestro dignísimo Prelado el Iltmo. Sor. D. Pedro María Cubero.” (*Libro Verde*, 1604, ff. 116r). Por lo tanto, podemos afirmar que Callosa de Segura es un punto de referencia en el trayecto episcopal de Cox hasta Orihuela desde principios del siglo XIX, ya que la anterior entrada a la ciudad oriolana a la descrita a continuación en el *Libro Verde* data del año 1824, la cual es tomada como referencia para planificar la del obispo Cubero López de Padilla en el 1859:

... continuo su viage, y en Callosa entró en la Iglesia Parroquial. Prosiguiendo su viage al llegar al termino de la jurisprudencia de Orihuela, la Comisión del Iltmo. Cabildo que le debia felicitar en S. Anton le salió al encuentro y le ofreció el coche de respeto que llevaba a este fin y aceptó.

En el mismo punto le aguardaban el Sor. Juez de primera Instancia con los Sres. Del Juzgado y Jueces de paz de este Distrito de Orihuela, y después de cumplimentar á su Iltmo. Dicho sor. Juez de primera Instancia, le siguieron

acompañando hasta el fin de su viaje; como igualmente el Colegio de Abogados que salió a recibirle en el mismo sitio.

A poca distancia se presentó una Comisión del Ilmo. Ayuntam.^{to} y el Presidente, en su nombre se dirigió una arenga á su Ilma., que le oyó y contestó habiendo antes apeadose del coche, y después continua la Comisión detrás del coche del Prelado. (*Libro Verde*, p. 119).

Se vuelve a encontrar información sobre Callosa de Segura en la entrada del obispo Ramón Plaza en el año 1913: “Y se dirigieron a Cox; pasando por esta ciudad y Callosa de Segura”, (*El Eco de Orihuela*, 18 de noviembre de 1913).

El año 1996 es la fecha en la que se menciona en la prensa de la época que el obispo, antes de realizar su entrada en Orihuela, realizará dos breves paradas en Callosa de Segura y en Redován, tal y como se ha comentado al principio del epígrafe: “En el trayecto, el prelado parará unos minutos en la carretera al pasar por Callosa de Segura y Redován, para saludar a las personas que salgan a cumplimentarle. Desde Redován, dos motoristas acompañarán a la comitiva hasta el oriolano Barrio de San Antón”. (*La Verdad*, 23 de marzo de 1996, p. 7).

A partir de este año, en las entradas a Orihuela llevadas a cabo (concretamente dos más, 2006 y 2012) se ha mantenido la parada del obispo tanto en Callosa de Segura como en Redován. En el caso de la entrada del obispo Palmero en el 2006, se puede leer en el programa de la entrada que el prelado saldrá de Cox en coche, escoltado por la Guardia Civil, y pasará por Callosa de Segura y Redován antes de llegar a Orihuela. Y en referencia a la del obispo Murgui en el 2012, se puede leer en el programa de la toma de posesión episcopal facilitado por la Diócesis de Orihuela-Alicante la parada en Callosa de Segura y Redován: “En el trayecto se cruzarán las poblaciones de Callosa de Segura y Redován, donde se hará una breve parada.”

Teniendo en cuenta lo expuesto en referencia a este tema, consideramos que las paradas en Callosa de Segura y Redován realizadas durante el trayecto Cox-Orihuela no son una novedad, sino que se trata de la recuperación de un acto que se había perdido, y que desde el año 1996 se vuelve a implantar como elemento integrante en la entrada episcopal del obispo en la diócesis de Orihuela-Alicante.

IV.4 ESTANCIA Y SALIDA DE LA ERMITA DE SAN ANTÓN HASTA LA CATEDRAL EL SALVADOR.

En este apartado recogemos diferentes actos que se llevan a cabo en este periodo de tiempo y que son los siguientes:

1. Recepción en la ermita de San Antón.
2. Salida de la ermita de San Antón hasta la catedral de El Salvador.
 - Salida de la comitiva de San Antón hasta la puerta de Callosa.
 - Parada en el altar de la Puerta Nueva.
 - Recorrido hasta la catedral.

IV.4.1 Recepción en la ermita de San Antón.

La primera referencia encontrada sobre el protagonismo de la ermita de San Antón de Orihuela en la entrada episcopal a la ciudad data del año 1605, cuando el obispo Andrés Balaguer realiza su entrada solemne. El prelado llega a San Antón montado en una carroza, procedente de Redován, y le reciben las autoridades locales: “vinieron hasta las fuentes, en donde hallaron al Ayuntamiento”, (A.D.O. 1569-1637. Diccionario 1^o de Acuerdos Capitulares. Sig. 926).

AÑO ENTRADA	Parada ermita de San Antón
XVII	1605
	1627
	1636
	1645
	1647
	1652
	1660
	1666
	1679
XVIII	1701
	1714
	1718
	1728
	1738
	1761
	1767
	1791
	1795
1797	
XIX	1815
	1824
	1859
	1882
	1886
XX	1913
	1922
	1945
	1954
	1989
	1996
XXI	2006
	2012

Tabla nº 11: Parada en la ermita de San Antón. (Fuente: elaboración propia).

En el año 1660 el obispo Acacio March de Velasco realiza su entrada solemne. La información se halla en las actas capitulares con fecha de 7 de junio de 1660 y en ella se habla de los gastos de la Casa de las Fuentes, refiriéndose a la

ermita de San Antón, producidos por el recibimiento episcopal: “sam ha gastat en fer abinar la Casa de Les Fontes” (A.D.O. 1652-1660. Actas Capitulares, Tomo 12^o, p.315r, Sig, 880).

La entrada acaecida en el año 1666 también es recogida en las actas capitulares, y al igual que la anterior se refiere a sus gastos, en donde se menciona la ermita de San Antón: “La casa de les fonts y fer lo altar en la porta nova para su dia de la entrada de los Bisbe” (A.D.O. 1660-1672. Actas capitulares, Tomo 13^o, ff. 241, Sig. 881).

Los preparativos de la entrada del obispo José de Espejos, del año 1714, cuentan con una comisión para el acondicionamiento de la ermita de San Antón, según podemos conocer por las actas capitulares. También se mencionan los gastos de la comida servida en la ermita: “Remuneracⁿ a la SS que han cuidado de el adorno de Sⁿ Anton, y Altar de la puerta nueva, y asistencia, y Comida de Su Ill^t^{ma} y su familia en su entrada.” (A.D.O., 1714-1722. Actas Capitulares, Tomo 17^o, ff. 68r, Sig. 885).

Con fecha 18 de julio de 1738 el Ayuntamiento de Orihuela recibe una carta del obispo electo Juan Elías Gómez quien comunica su llegada a San Antón: “estoy en animo de llegar a la Hermita de Sⁿ Antonio”, (A.M.O. Despachado de las actas 1819, p. 642). Se obtiene más información en las actas capitulares en donde se menciona el arreglo de la ermita y la comida que se celebra en San Antón: “que arregle por medio del cocinero la comida que se ha de dar en San Antón al señor obispo “ (A.D.O. 1732-1741. Actas Capitulares, Tomo 20^o, ff. 671r, Sig. 888); “que se componga la Hermita de san Antón y se haga el Altar en la Puerta nueva todo en la forma acostumbrada para lo qual se da comission” (A.D.O., 1732-1741. Actas Capitulares, Tomo 20^o, ff. 674, Sig. 888).

En la entrada episcopal del año 1761, de Pedro Albornoz, también se escribe sobre el recibimiento en San Antón en las actas capitulares, en referencia al nombramiento de comisarios “para que se encargue para el recibim^{to} en San Anton” (A.D.O., 1761-1764. Actas Capitulares, Tomo 25^o, ff. 37r, Sig. 893).

También se nombran comisarios “para ir à visitarle en nombre del Ill^t^e Cav^{do} el dia de su llegada á la Hermita de Sⁿ Anton Abad”, (A.D.O., 1765-1767. Actas Capitulares, Tomo 26^o, p. 386v, Sig. 894), en la entrada del obispo Tormo Juliá en el año 1767.

En referencia a la entrada del obispo Antonio Despuig en 1792, concretamente el sábado 30 de marzo, el archivo municipal de Orihuela guarda una anotación sobre los gastos generados por la participación de las autoridades oficiales de la ciudad en la entrada episcopal “â Cavallo desde las Casas consistoriales hasta la expresada Hermita y su regreso á las mismas” (A.M.O., Cuentas de propios 1791, D 819 nº 16, s.d.). En las Actas capitulares de la catedral de El Salvador también existe más información sobre esta ceremonia y más concreta. Con fecha de 16 de marzo de 1792 el Cabildo informa sobre la existencia de una carta del obispo solicitando información sobre “la practica y costumbre que se ha observado en la primera entrada de los Prelados en esta S^{ta} Iglia. y Ciudad con el fin de efectuarla del mismo modo “(A.D.O. 1792-1793, Actas capitulares, tomo 34^º, Sig. 902). Sobre la misma, y con fecha de 22 de marzo el Cabildo catedral sobre la costumbre de nombrar una comisión para recibir al obispo en la ermita de San Antón así como la de organizar una comida en el lugar. Sobre este último asunto, la comida, se encuentra una referencia al desarrollo de la misma. El Cabildo catedral acuerda que la ejecución de este banquete debe ser más sencillo ya que en entradas anteriores “se havian hecho algunos excesos” (A.D.O. 1792-1793, Actas capitulares, tomo 34^º, Sig. 902). Por esta razón se reduce el presupuesto destinado al banquete episcopal y el número de platos ofrecidos a 19: “harian la referida comida con el coste de ciento y veinte pesos cubriendo la mesa tres veces a diez y nueve platos cada vez, incluyendo el Postre” (A.D.O. 1792-1793, Actas capitulares, tomo 34^º, Sig. 902).

En la entrada episcopal de Francisco Cebrián y Valda celebrada el 19 de noviembre de 1797, domingo, se producen algunos cambios. Estas modificaciones vienen originadas por la riada que sufre la ciudad lo que plantea al obispo reducir gastos en la entrada a la ciudad con el objetivo de ayudar a los afectados. Por esta razón se elimina la comida que tradicionalmente se ofrece al obispo en la Hermita de San Antón antes de entrar a la ciudad:

Que se conforma con que sea en el Domingo imd^{to} diez y nueve del corr^{te} por la tarde del modo y forma que se ha ejecutado en otras ocasiones, pero suspendiendo el que los SS Comisarios pasen á la Villa de Elche haciendo los gastos de refresco y cena la noche antes de su entrada y lo mismo la comida

en la Hermita de Sⁿ Anton. (A.D.O. 1796-1797. Actas capitulares, tomo 36^o, Sig. 904).

El obispo Simón López García también realiza su entrada episcopal tomando la Hermita de San Antón como punto de partida y lugar en donde será recibido por el Ayuntamiento y el Cabildo. La entrada se ejecuta el 16 de mayo de 1816 y su proceder se puede leer en el documento n^o 13 del Anexo V:

Con fecha de 24 de marzo de 1859 se puede leer en los acuerdos del Ayuntamiento la participación del mismo en la entrada del prelado Pedro María Cubero. La comisión del Ayuntamiento encargada de recibir al obispo en San Antón, “a la hora prefijada saldra el Ayunt^o de las Casas Consistoriales montados sus individuos, precedidos de los Alguciles, Maceros y demas acompañam^{to} de costumbre; se dirigen a la Hermita de S. Anton donde felicitan de nuevo al Illtmo. Prelado”. (A.M.O., Actas capitulares A 261, ff. 222v).

En el tomo 50^o de las Actas capitulares de la catedral de Orihuela existen con fecha del 17 de marzo de 1859 referencias a los preparativos de la entrada del obispo Pedro María Cubero. Se anuncia la creación de comisiones para recibir al prelado en San Antón y para organizar la comida que se celebra en la ermita, y también para la construcción del altar en la Puerta Nueva:

Para comision de respeto y comer en San Anton con S.I. a los Sres Gonzalvez y Cejuela.

Para el adorno de la Hermita de Sn Anton y disponer la comida en ella á los Sres Manchon y ...

Y para disponer el tablado y altar en la Puerta nueva, musica y todo lo demas de costumbre á los Sres Baeza y Sirvent. (A.D.O. 1858-1863. Actas capitulares, tomo 50^o, Sig. 918).

Sobre lo ocurrido en la ermita de San Antón en la entrada del prelado Cubero López de Padilla, en el *Libro Verde* ofrece datos sobre su recepción. En el documento n^o 14 del Anexo VI se incluyen estos datos.

En el año 1882 el Ayuntamiento vuelve a acordar determinados aspectos para la entrada episcopal, y entre estos acuerdos nos encontramos con la ermita de San Antón:

“Que a la hora señalada de acuerdo con el prelado, saldrá el ayuntamiento de las casas consistoriales autoridades montadas sus individuos precedidos en igual forma por los alguaciles y maceros yde este modo se dirigirán a la Hermita de S. Antón, donde felicitarán de nuevo a su Illtma.”(A.M.O.,. Actas capitulares, 1881-1882, A 271, ff. 242 r)

“Que a la llega de su Illtma. á San Antón se disparen los moteretes, así como también la banda de música se situara en dicho puesto para recibirle y estará tocando durante el acto de la comida del prelado”. (A.M.O., Actas capitulares, 1881-1882, A 271, ff. 241v)

Y con fecha de 31 de mayo de 1882, se halla más información al respecto en las Actas Capitulares, en donde se anuncia el nombramiento de una comisión con “el encargo de preparar la comida y alojamiento en San Antón.” (A.D.O., 1876-1884. Actas Capitulares, Tomo 52º, Sig. 920).

La sesión del 30 de septiembre de 1886 celebrada en el Ayuntamiento se acuerda los preparativos para la entrada episcopal:

Que á la llegada de S.I. á s. Antón se disparen 21 cañonazos, asi como también la banda de música se situará en dicho puesto para recibirle y estará tocando durante la comida del prelado. (A.M.O., Actas capitulares 1885-1886, A 273, ff. 238v).

Que a la hora señalada de acuerdo con el Prelado saldrá el Ayun^{to} de las Casas Consistoriales, montados sus individuos, precedidos de igual forma por los Alguaciles y Maceros, y de este modo se dirigirán á la Ermita de S. Antón donde felicitarán de nuevo á S.I. (A.M.O., Actas capitulares 1885-1886, A 273, ff. 238v).

Con fecha del 29 de septiembre de 1886 el archivo del Cabildo Catedralicio también anota la decisión de nombrar diferentes comisarios para la organización de la entrada del obispo Juan Maura: “Para recibir al Prelado en la ermita de San Antón y acompañarle en la comida, á los Señores Magistral y Ruiz”, (A.D.O. 1885-1900. Actas capitulares, Tomo 53º, Sig. 921).

También existen referencias a la entrada de 1886 en la prensa de la época. La cabecera *El Día* con fecha del 17 octubre de 1886 relata cómo las autoridades oficiales se dirigen a San Antón para recibir al obispo:

A las tres y media de la tarde el ayuntamiento precedido de dos alguaciles vestidos á la antigua española, y los cuatro maceros, todos á caballo fueron á S. Anton con objeto de acompañar al señor Obispo. (*El Día*, 17 de octubre de 1886)

En aquel sitio presentó el alcalde todas las demas comisiones, por orden de prelación, besando el anillo al nuevo Prelado, y ofreciéndoles sus respetos. (*El Día*, 17 de octubre de 1886)

Otro periódico, *El Diario de Orihuela*, con fecha del 18 de octubre de 1886 narra la recepción que se ofreció al obispo en la ermita de San Antón:

Esperaban al señor Obispo una comisión del Cabildo Eclesiástico, la banda municipal, y un gentío inmenso; llegó la comitiva y una vez que se hubo apeado del coche el Prelado, entraron en la Ermita, y luego á la habitación del Señor de San Anton saliendo al balcón á dar la bendición al pueblo, donde fue recibido con grandes muestras de júbilo y alegría; acto seguido el acalde señor Balleteros, presentó á los individuos del Ayuntamiento y demas comisiones, retirándose despues estas, quedandosolo las comisiones del Ayuntamiento y del Cabildo, invitadas á comer con el Sr. Obispo. (*El Diario de Orihuela*, 18 de octubre de 1886)

El obispo Ramón Plaza Blanco entra en Orihuela en el año 1913. Esta ceremonia también es recogida en las actas capitulares de la catedral y en ellas se menciona a la ermita de San Antón en los siguientes términos: “y desde este pueblo á la hora conveniente de la tarde se trasladará a la ermita de S. Antón para hacer su entrada oficial y solemne en esta ciudad.” (A.D.O. 1912-1923. Actas capitulares, Tomo 55º, ff. 40v, Sig. 923). A diferencia de la entrada anterior, el obispo, junto a las comisiones del Ayuntamiento del Cabildo catedral, no comen en la ermita de San Antón.

La prensa de Orihuela anuncia la entrada del obispo en la ciudad y, en el caso de *El Conquistador* con fecha del 4 de octubre de 1913, adelanta lo que va a suceder en la ermita de San Antón tras ser recibido por las autoridades oficiales:

Acto continuo entrará en la Iglesia, hará oración al pie del Altar Mayor, el tiempo que le plazca, y después pasará a la casa contigua donde le recibirá

otra comisión nombrada para los obsequios que allí se le han de dirigir: comerá y descansará hasta la hora que se determine sea su pública entrada.

En la tarde y a la hora convenida, sale el Excmo. Ayuntamiento de la Casa Consistorial en la siguiente forma: El Sr. Alcalde y siete concejales a caballo, siguiendo los otros Sres. De la Corporación en coches precedidos de los Maceros, a caballo y delante la música. En esta forma se dirigen por la Calle Mayor, plazuela de la Soledad, calle de Santa Lucía y colegio a la Ermita de S. Antón y a su llegada monta el Sr. Obispo en la mula para hacer su entrada solemne. (*El Conquistador*, 4 de octubre de 1913)

El diario *El Obrero* con fecha del 18 de noviembre de 1913 publica la crónica de esta ceremonia, y en lo referente a lo ocurrido en San Antón lo narra de la siguiente forma:

A las tres y media de la tarde llegó el Ilustrísimo Sr. Obispo a la citada ermita en automóvil, acompañado de los canónigos de esta Catedral, señores Díe y Rubio.

Le recibieron el Ayuntamiento y algunos canónigos, encargándose de darle la bienvenida el Sr. Iñesta, magistral de esta Catedral, quien con párrafos elocuentes, elogió la conducta del nuevo prelado.

El Sr. Obispo emocionado, ante cuadro tan conmovedor, contestó con frases de cariño, para la diócesis que empieza a regir desde hoy.

Seguidamente pasó el Sr. Obispo a las habitaciones de la casa adjunta a la ermita, donde recibió algunas personas. (*El Obrero*, 18 de noviembre de 1913)

Otro periódico de la época, *El Diario*, y en la misma fecha que el anterior, el 18 de noviembre de 1913, también publica su crónica del acto:

En la ermita esperaron los ediles al Sr. Plaza, que llegó momentos antes de las cuatro, y recibió el homenaje del Ayuntamiento, por boca del síndico señor Ibañez, que en nombre del pueblo, pronunció el siguiente discurso... Asistieron al acto, los concejales señores... (*El Diario*, 18 de noviembre 1913)

El Eco de Orihuela, con fecha 18 de noviembre de 1913, también informa a sus lectores de lo acaecido con respecto a su obispo:

En la puerta de la ermita le esperaban el abad y los canónigos de la Colegiata de Alicante señores Genestar y Hernández, los canónigos de la Catedral señores Iñesta y Diaz, y el capellán de la Iglesia.

Al descender el Prelado del automóvil que le condujo a Orihuela, el síndico del Ayuntamiento Sr. Ibáñez dio lectura a la siguiente salutación..

El señor Obispo emocionadísimo, le contestó agradeciendo los elogios y ofrecimientos que el síndico le expresaba en nombre del Ayuntamiento.

Luego se cambiaron también saludos el señor Iñesta, en nombre del cabildo catedral, y el Prelado...

Acto seguido oró unos instantes en la capilla y cabalgó en la mula que había de conducirlo a la población. (*El Eco de Orihuela*, 18 de noviembre de 1913)

El obispo José García Goldaraz llega a Orihuela en el año 1945 y de su entrada informa el *Boletín oficial del obispado de Orihuela* con fecha del 26 de febrero de 1945. Su redacción se encuentra en el documento nº 15 del Anexo V.

La siguiente entrada celebrada en Orihuela data del año 1954 y existe información sobre ella en las actas del Ayuntamiento con fecha del 2 de septiembre:

A las cinco y media de la tarde la Comisión de Festividades y el Síndico, de rigurosa etiqueta, recibirán al Sr. Obispo en el Eremitorio de San Antón, donde el Síndico en nombre de la Excm. Corporación municipal, le dará la bienvenida, disparándose durante el acto veintinueve cohetes como anuncio de la llegada de S.E. Rvdma. (A.M.O., Actas del Ayuntamiento, signatura: C-11: 08-01-54/10-06-55)

El *Boletín Oficial del Obispado de Orihuela* publica la crónica de la entrada de Pablo Barrachina con fecha del 22 de septiembre de 1954:

En la puerta de la ermita fué saludado por representaciones del Ilmo. Cabildo de Orihuela y del de Alicante y Comisión del Excmo. Ayuntamiento. Seguidamente el Sr. Obispo penetró en la iglesia, orando unos momentos ante la imagen de San Antonio Abad. Después el Síndico del Cabildo m.I. Sr. Dr. D. Elías Abad Navarro, Canónico Arcediano de la S. Il Catedral en nombre de éste, saludó al Prelado con un breve y hermoso discurso de

salutación y bienvenida. A continuación el Síndico del Cabildo Municipal, concejal del Excmo. Ayuntamiento, Manuel Riquelme, pronunció también un discurso de bienvenida.

Seguidamente el Dr. Barrachina y demás personalidades subieron a los salones de eremitorio en donde descansaron unos momentos. (*Boletín Oficial de Obispado de Orihuela*, 22 de septiembre de 1954, p. 307)

En la Biblioteca Pública de Orihuela se guarda el folleto de programación que se imprimió con motivo de la entrada y toma de posesión del obispo Francisco Álvarez, y en él se anuncia el acto a celebrar en la ermita de San Antón:

A las seis de la tarde:

Recibimiento en la ERMITA DE SAN ANTÓN por las representaciones del Excmo. Ayuntamiento y el Ilmo. Cabildo Catedral, y salida hacia las Puertas de la Ciudad.

El periódico *La Verdad*, con fecha del 24 de marzo de 1996, relata como se desarrolló ese recibimiento:

...llegaba en automóvil a la explanada de San Antón monseñor Oliver, acompañado del obispo-administrador diocesano, Francisco Cases. Tras ser cumplimentado por los representantes del Cabildo Catedralicio y del Ayuntamiento de Orihuela, así como por el cura párroco y coadjutor de San Antón, entre los aplausos y saludos del público allí congregado, el nuevo obispo pasó al interior del templo parroquial donde rezó unos instantes ante el altar y pasó seguidamente a la sacristía para departir unos instantes y tomar un refresco con una representación parroquial. (*La Verdad*, 24 de marzo de 1996, p. 3)

La siguiente entrada episcopal en la diócesis de Orihuela-Alicante se produjo en el año 2006 con el obispo Rafael Palmero. Esta ceremonia también fue publicada en los diarios de la zona: *La Verdad* e *Información*:

“En la parroquia del barrio le espera una comisión del Cabildo de la Catedral. Ora al pie del santo y a continuación le ofrecen una naranjada.” (*Información*, 21 de enero 2006, p. c11).

“Palmero visitó la ermita oriolana de San Antón. Allí le aguardaba la Comisión del Cabildo Catedralicio y se le ofreció, como es tradición, una naranjada.” (*Información*, 22 de enero 2006, p. c6).

“La ermita del barrio de San Antón, como manda la tradición instaurada por Gregorio Gallo en 1566, fue la primera parada.” (*La Verdad*, 22 de enero 2006, p.2).

Finalmente, la última entrada episcopal de la ciudad se produjo en el año 2012. El Ayuntamiento celebró una sesión el 13 de septiembre de 2012 por la Comisión delegada de festividades en la cual se informa: “La Comisión de Festividades deberá estar en la puerta de la Iglesia de San Antón a las 16:30 h. para recibir al Sr. Obispo.” (A.M.O., Acta 01_Cdfestividades_13-09-12.doc).

En cuanto a la prensa, también fue anunciada la entrada en los diarios *La Verdad* e *Información*. En el caso de *La Verdad*, con fecha de 30 de septiembre de 2012, publica la crónica de la llegada episcopal a la ermita de San Antón:

El obispo arribó a San Antón, procedente de Cox, sobre las cinco, donde fue recibido por integrantes del Cabildo Catedralicio y los concejales de la Comisión de Festividades que acompañaron su entrada a caballo. En la ermita, donde los vecinos salieron a la calle para presenciar el acontecimiento, el obispo tuvo la oportunidad, tras prestarse a los pies del santo, de refrescarse con una naranjada además de degustar dátiles del Palmeral en el que se encuentra el barrio. (*La Verdad*, 30 de septiembre de 2012, p. 6)

Por su parte, la oficina de prensa de la Diócesis de Orihuela-Alicante entrega a los diferentes medios de comunicación un dossier de prensa en el que se puede leer: “La primera parada será la ermita de San Antón donde le estarán esperando el párroco y una Comisión del Cabildo. Monseñor Murgui orará a los pies del altar y después, siguiendo la tradición, se le ofrecerá una naranjada.” Con respecto a esta última anotación, “siguiendo la tradición, se le ofrecerá una naranjada”, queremos comentar que no hemos encontrado información relevante al respecto. Sí apuntar que la primera anotación que hemos hallado sobre la naranjada, o refresco, es en la entrada episcopal del año 1996 con Victorio Oliver. Esta referencia se encuentra en el diario *La Verdad* con fecha del 24 de marzo y bajo un epígrafe titulado “Anécdotas”: “El nuevo obispo de la Diócesis llegó en

coche hasta la Ermita de San Antón donde le esperaba el administrador diocesano Francisco Cases. Los dos preladados eligieron brindar con zumo de naranja.” (*La Verdad*, 24 de marzo de 1996, p. 4). En la siguiente entrada episcopal, la celebrada en el año 2006, también leemos en la prensa sobre este hecho:

Palmero visitó la ermita oriolana de San Antón. Allí le aguardaba la Comisión del Cabildo Catedralicio y se le ofreció, como es tradición, una naranjada. (*Información*, 22 de enero de 2006, p.

Después de rezar ante el santo y tomar una naranjada para reponer fuerzas. (*La Verdad*, 22 de enero de 2006, p. 2)

También se encuentra referencia al refresco en las actas capitulares. Concretamente en la sesión del 8 de marzo de 1728, con motivo de la organización de la entrada y toma de posesión episcopal, se habla del “refresco del Sr Obispo” (A.D.O. 1727-1731. Actas capitulares, Tomo 19º, ff. 75r, Sig. 887).

Queremos añadir sobre este asunto que en Orihuela este acto, de tomar un refresco antes de tomar posesión, se ejecutaba cuando se recibía al gobernador en la ciudad. Este ceremonial es redactado por J. Rufino Gea en el tomo I del libro *Historia de los Oriolanos*:

La recepción de estos funcionarios estaba sujeta a ciertas formalidades que realizaban su prestigio y autoridad. La compañía de caballos y las dos de infantería que ordinariamente tenía Orihuela, salían con banderas y clarines a esperarle y darle escolta a su entrada en la población. Inmediatamente era saludado por el primer jurado militar, al que acompañaban el racional, su asesor, el abogado del Consejo precedidos de alguaciles y maceros. (Gea Martínez, 1920, p. 94)

Al día siguiente, jura ante el Consejo en la catedral y: “Después se le obsequiaba con un espléndido refresco, y subía al castillo con todas las autoridades a tomar posesión de la fortaleza, de la que era alcaide.” (Gea Martínez, 1920, p. 94).

Atendiendo a lo expuesto sobre la tradición de ofrecer un refresco al obispo antes de llevar a cabo su entrada en Orihuela, no se puede afirmar que este acto se realizara como parte del ceremonial. Sin embargo, si creemos que es necesario tenerlo en cuenta por los antecedentes apuntados en el ceremonial de recepción al

gobernador en Orihuela antes de su toma del castillo. Por esto, y por el hecho de introducirlo, y considerarlo actualmente, como elemento de la ceremonia de recepción episcopal en la ermita de San Antón, consideramos que se trata un acto dentro del ceremonial a incluir.

IV.4.2 Salida de la ermita de San Antón hasta la catedral de El Salvador.

El recorrido que tiene que hacer el obispo desde la ermita de San Antón de Orihuela hasta llegar a la Iglesia catedral de El Salvador es de un kilómetro y medio, aproximadamente. Y durante este trayecto se producen los actos más importantes de la entrada del obispo a la ciudad de Orihuela antes de la toma de posesión de la cátedra oriolana.

1. Salida de la comitiva de San Antón hasta la puerta de Callosa.

El obispo sale de la ermita de San Antón montado sobre una mula, característica sobre la que se encuentra la primera referencia en las actas capitulares del año 1605.

El obispo es acompañado por las autoridades del Ayuntamiento a caballo, colocándose el alcalde a la derecha del obispo y el primer teniente de alcalde a su izquierda, según anotaciones de las actas del Ayuntamiento del año 1859. Este ordenamiento se produce hasta el año 1954, en el que el alcalde no acompaña al obispo en su recorrido desde la ermita de San Antón hasta la puerta de Callosa, sino que le espera tras la puerta para recibirle. Este proceder se ha mantenido hasta la última entrada celebrada, en el 2012. En referencia a la puerta de Callosa, se conoce gracias a Gonzalo Vidal Tur que desde la primera entrada episcopal a Orihuela, en 1564, el obispo entra a la ciudad por dicha puerta, aunque no se menciona que fuera en mula: "La entrada verificóse por la puerta mural del convento de predicadores. Allí mismo recibió, sobre magnífico y elevado tablado, adornado con las armas prelatias y ricos tapices, a los representantes de la ciudad, mientras se organizaba la comitiva con las entidades representadas." (Vidal Tur, 1962, p. 112).

2. Parada en el altar de la puerta Nueva.

La comitiva que acompaña al obispo desde la ermita de San Antón hasta la catedral de El Salvador cruza el umbral de la puerta de Callosa y sigue su camino

hasta la puerta Nueva en donde se instala un altar. Es en este lugar en donde tanto el obispo como las autoridades que le acompañan se apean de sus monturas. Sobre la construcción del altar en la puerta Nueva encontramos información fechada en el año 1605, y referencias sobre el acto allí celebrado en el año 1859.

El obispo es recibido en el altar de la puerta Nueva por el cabildo catedralicio y en él jura los estatutos de la catedral y se reviste de pontifical. Seguidamente, se inicia la procesión hacia la catedral. Este acto se mantiene hasta la entrada del obispo Pablo Barrachina en el año 1954, inclusive. A partir de esta fecha, las siguientes entradas celebradas no llevan a cabo esta ceremonia.

3. Recorrido hasta la catedral.

La procesión cívica recorre las calles de la ciudad camino de la catedral de El Salvador, y entra a la misma por una de sus puertas.

IV.4.2.1 Salida de la comitiva de San Antón.

La salida del obispo de San Antón hacia la catedral es llevada a cabo montado en una mula. Sobre esta tradición, hemos encontrado la primera referencia en la entrada de Andrés Balaguer en el año 1605, anotada en el tomo 7 de las actas capitulares y con fecha del 24 de enero refiriéndose al recibimiento del obispo "en fa mula", (A.D.O. 1569-1608. Actas capitulares. Tomo 7º, p. 282, Sig. 875).

AÑO ENTRADA		Entrada por la Puerta de Callosa	Recepción en Puerta de Callosa
XVI	1566		
	1578		
	1588		
	1594		
XVII	1605		
	1627		
	1636		
	1645		
	1647		
	1652		
	1660		
	1666		
XVIII	1679		
	1701		
	1714		
	1718		
	1728		
	1738		
	1761		
	1767		
	1791		
	1795		
XIX	1797		
	1815		
	1824		
	1859		
	1882		
XX	1886		
	1913		
	1922		
	1945		
	1954		
	1989		
XXI	1996		
	2006		
	2012		

Tabla nº 12: Entrada y recepción en la Puerta de Callosa. (Fuente: elaboración propia).

Este acto es recogido también en el Diccionario 1º: “S. I. apèo y tomò la mula teniendo a un lado al Gov^{or} , y saliò de ella en procesión en la forma acostumbrada.” (1569-1637. Diccionario 1º de Acuerdos Capitulares. Sig. 926).

La siguiente entrada episcopal se celebra en el año 1627, con el obispo, Bernardo Caballero. Este acto es redactado en las Actas capitulares en donde se menciona que el obispo monta una mula enjaezada de morado mientras que las autoridades de la ciudad lo hacen a caballo: “en una mula enjaesada de morat y la ciutat y cavallers pujaren tots a cavall”, (1626-1634. A.D.O. Actas capitulares. Tomo 9º. Sig. 877, ff 87v).

Con fecha de 15 de mayo de 1816 se anota en las Actas capitulares del Cabildo Catedral los preparativos de la entrada del obispo Simón López García, y entre sus anotaciones se menciona la mula: “para la Puerta Nueva donde se recibirá al Illtmo Sor Obpo, y luego haya bajado de su Mula” (A.D.O. 1814-1817. Actas capitulares, tomo 42º, ff. 446v, Sig. 910).

El *Libro Verde* también ofrece datos sobre la salida de la comitiva de la ermita de San Antón hasta la puerta de Callosa. Recordar que en este libro se redacta el ceremonial de la entrada y toma de posesión episcopal con vistas a la organización de la del obispo Cubero López de Padilla en el año 1859. Gracias a esta redacción, conocemos que el Cabildo catedralicio recibe al obispo en la puerta Nueva y que el obispo, montado sobre una mula, es acompañado por el Ayuntamiento de Orihuela, situándose su alcalde a la derecha del prelado:

A la hora convenida saldrá el Illtmo. Cabildo procesionalmente de esta Sta. Igl.a con el Seminario y Cleros de las Parroquias por la puerta de los Perdones dirigiendose por las Calles de la Feria y Sta. Lucia á la Puerta Nueva, debiendo ir paramentados el Sor. Dean con la Capa Pluvial, y los demas S^{res}. Asistentes con sus respectivos ornamentos, colocandose cada no en su propio lugar.

A la mimsma hora ó un poco antes el Illt^{mo}. Sor. Obispo montará en una Mula (engaezada de morado) de la Hermita de S. Anton, y para poder hacerlo con comodidad, se tendrá preparado un poyo decente adornado, y acompañado por el M. I. Ayuntam.^{to} (en cavalgata) llevando á su derecha al Caballero Corregidor, a los demas S^{res}. por su orden, dirigiendo dicha Mula del diestro desde aquel punto del Pertiguero sin pertiga ni sombrero. (Mientras ésta

esté así ocupado desempeñará su cargo el Sacristan mas antigua de esta Sta. Iglesia. (A.D.O., Libro Verde, f. 116v)

La sesión celebrada en el Ayuntamiento el 24 de marzo de 1859 recuerda que el obispo sale de la ermita de San Antón, camino de la catedral, sobre una mula y también nos informa sobre la ubicación de las autoridades que el acompañan en el trayecto:

el cual montara una mula preparada al efecto, y montando otra vez los S.S. del Ayunto, el Presidente irá a la derecha del Prelado, el Primer Teniente de Alcalde á la izquierda, y los demas S.S. por su orden, precedidos por los Aguaciles y Maceros, y de este modo se dirijan hasta la puerta Nueva donde se apearan todos. (A.M.O. Actas capitulares 1858-1859, A 261, ff. 222v)

Esta anotación es recordada en la entrada del año 1882: "el cual montará en una mula preparada al efecto, yendo a su derecha el alcalde, á la izquierda el S^{or}. Teniente; y los demás S^{res} por su orden." (A.M.O. Actas capitulares 1881-1882, A 271, ff. 241v). Lo mismo ocurre en la del año 1886: "el cual montará en una mula preparada al efecto yendo á su derecha el Alcalde Presidente de la Corporación, á la izquierda el 1^{er} Teniente y los demás Sres. por su órden." (A.M.O. Actas capitulares 1885-1886, A 273, ff. 238 v).

En el año 1913 encontramos referencias sobre la salida de la comitiva de San Antón hacia la catedral en la prensa de la época. En las distintas cabeceras se encontrar el orden de los participantes en la comitiva:

1. banda de música
2. guardia municipal
3. maceros del Ayuntamiento a caballo
4. obispo sobre la mula
5. concejales del ayuntamiento a caballo
6. alcalde junto a autoridades provinciales en carruaje
7. resto de concejales en carruaje.

El Obrero, 18 de noviembre de 1913:

Rompía la marcha la banda municipal de esta Ciudad, detrás los cuatros maceros del Ayuntamiento de gala y montados a caballos; el Iltmo. señor

obispo montado en una mula, dándole escolta montados a caballo los concejales de este Ayuntamiento, Sres. Iborra, Ibañez, García y Rocamora; detrás en carruaje iba el diputado por este distrito Sr Ruiz Valarino y el Alcalde accidental Sr. Franco; seguidamente varios Concejales en carruaje y una multitud...

El Diario, 18 de noviembre de 1913:

A las cuatro y minutos, anunciaron al pueblo ventiu cañonazos que la comitiva, se había puesto en marcha hacia la ciudad y se formó en la siguiente forma. El Ilustrísimo Sr Obispo, montado en una mula, los concejales señores Lopez Rocamora, García Balaguer, Ibañez e Iborra, a caballo, el resto de la corporación, en coches, el diputado a Cortes, D. Manuel Ruiz Valarino y los diputados provinciales senadores Ballesteros Meseguer y Linares, en carruajes, y abriendo marcha la música municipal, la guardia municipal y los maceros....

El Conquistador, 4 de octubre de 1913:

montará en una mula (enjaezada de morado) delante de la Ermita de S. Antón y acompañado por el Excmo. Ayuntamiento (en cabalgata), llevando a su derecha al Sr. Alcalde y los demás Sres. por su orden y dirigiendo dicha Mula del diestro, desde aquel punto el Pertiguero sin pértiga ni sombrerillo, llevando ambas cosas, mientras esté éste ocupado, el segundo sacristán de esta Sta. Iglesia Catedral.

El Eco de Orihuela, 18 de noviembre de 1913:

formaba en cabeza la banda municipal, seguían los maceros a caballo, S.I. sobre la mula que llevaba del diestro el pertiguero y cabalgaban a su alrededor los concejales señores Lopez Rocamora, García Balaguer Ibañez e Iborra.

En un landeau seguía el alcalde en funciones Sr. Franco que cedía el asiento de honor al diputado Sr. Ruiz Valarino y en varios carruajes el resto del Ayuntamiento.

El *Boletín Oficial del Obispado de Orihuela*, con fecha del 26 de febrero de 1945, recoge la crónica de la entrada del obispo José García Goldaraz. Gracias a esta

información se conoce que en esta ocasión el alcalde se coloca a la derecha del obispo y el primer teniente de alcalde a su izquierda, ambos a caballo.

Acto continuo se formó la comitiva para la entrada solemne en la Ciudad. Abrian la marcha los maceros municipales a caballo. Tras ellos iba el Prelado en su mula, llevando a su derecha al Alcalde, don Rafael García Pertusa y a su izquierda al primer Teniente de Alcalde, Don Baldomero Giménez Giménez, caballeros sobre briosos y espléndidos caballos. (*Boletín Oficial del Obispado de Orihuela*, 26 de febrero de 1945, p. 44)

En el citado boletín también informan sobre cómo el obispo cruzó el umbral de la puerta de Callosa, la cual estaba cerrada para la ocasión “pero teniendo su llave el Prelado para que desde su mulilla torda, que recordaba la que montó el Señor en su triunfal entrada en Jerusalén, las abriera para entrar en su Ciudad, la Sede de su Diócesis” (*Boletín Oficial del Obispado de Orihuela*, 26 de febrero de 1945, p. 44).

El Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el 2 de septiembre de 1954, recuerda el ceremonial a seguir en la entrada a la ciudad, el mismo que en entradas anteriores. Sin embargo, este año, el de la entrada episcopal de Pablo Barrachina, el alcalde de Orihuela no acompaña al obispo montado a caballo, sino que le espera tras la puerta de Callosa, que tras ser cruzada por el obispo, se incorporará a caballo a la comitiva hasta el altar ubicado en el Paseo de Calvo Sotelo:

Desde San Antón, en comitiva, todos a caballo precedidos de los Maceros y Guardia Municipal del Ayuntamiento, también a caballo, se dirigirán a las puertas de la Olma, que estarán cerradas, y a la llamada del Prelado, se abrirán, procediendo S. Sa el Sr. Alcalde a darle la bienvenida en nombre de la ciudad y se incorporará a la comitiva en su cabalgadura con el resto del Ayuntamiento que le acompañara al Sr. Alcalde en su espera, siguiendo así hasta la tribuna situada en el Paseo de Calvo Sotelo en el que se situará el Altar ante el que el Sr. Obispo se revestirá y del que partira la procesión que ha de dirigirse a la Santa Iglesia Catedral. (A.M.O. Acta de la sesión ordinaria supletoria, 2 de septiembre de 1954)

Sobre esta misma entrada, celebrada el 5 de septiembre de 1954, el *Boletín Oficial del Obispado de Orihuela*, con fecha del 22 de septiembre, escribe la crónica del acto:

Encabezaba la comitiva la Comisión de la Corporación Municipal, bajo mazas, todos a caballo y cerrábala una sección de la guardia municipal, también a caballo....

Al llegar al portalón de Santo Domingo, la aglomeración estrechaba de tal manera el paso de la comitiva que fue poco menos que imposible acercar la mulilla portadora del Prelado hasta la puerta, cuyo picaporte hubo de golpear el pertiguero, que actuaba de palafrenero con sus atuendos propios. Inmediatamente se abrieron los portales y al otro lado aguardaba el resto de la Corporación Municipal, presidida por el Sr. Alcalde de la Ciudad, don José Balaguer Balaguer. (*Boletín Oficial del Obispado de Orihuela*, 22 de septiembre de 1954, p. 307)

De la entrada episcopal celebrada en el año 1989 existe un folleto con la programación, en esta ocasión el alcalde vuelve a esperar al obispo tras la puerta de la Olma: "salida hacia las Puertas de la Ciudad, cabalgando el Sr. Obispo sobre una "mula blanca" y el Síndico y dos Sres Ediles a caballo. En las puertas de la Ciudad será recibido por el Excmo. Ayuntamiento y los Cabildos de Orihuela y Alicante". (A.M.O., folleto 1989).

La prensa de ese año anuncia la entrada episcopal. En el caso del diario *Información*, entre sus noticias se hallan referencias a la comitiva de San Antón hacia la Catedral, como que el obispo montado sobre la mula es escoltado por concejales del ayuntamiento a caballo y se anuncia que al llegar el obispo a la puerta de Callosa, se procederá a una salva de cañonazos:

sobre la mula que sera conducida por el «pertiguero». Figura que se recupera después de que se hubiera perdido. Le acompañarán el sindico Antonio Vicea, dos concejales y cuatro policías municipales, todos a caballo y vestidos de gala. Una salva de 21 cañonazos le recibirá a las puertas de la ciudad donde le esperará el alcalde. Allí desmontará y se habrá convertido en el nuevo obispo. (*Información*, 17 de junio de 1989, p. 20).

Sobre la comitiva que sale de San Antón hacia la catedral del año 1996, entrada del obispo Victorio Oliver, existe información en la prensa. *La Verdad*, del día 23 de marzo, anuncia cómo se desarrollará el acto:

en romería, a lomos de una mula blanca, acompañado de 3 concejales a caballo, cuatro policías de gala también a caballo, dos representantes del Cabildo Catedralicio y el párroco de San Antón, el nuevo obispo se dirigirá por la Avenida Doctor García Rogel –y precedido por el pertiguero- hasta las puertas históricas de la ciudad, que permanecerán cerradas, hasta que el pertiguero llame y se abran tras que el alcalde, desde el otro lado, pregunte «¿Quién va?» y reciba la respuesta: «El obispo de Orihuela».

Una vez abiertas las puertas el nuevo obispo será cumplimentado por el Cabildo y el Ayuntamiento. La comitiva se dirigirá a pie hasta la Catedral, para la celebración de la Eucaristía, entrando por la puerta del Loreto. (*La Verdad*, 23 de marzo de 1996, p. 7)

En la edición del día siguiente, el 24 de marzo, *La Verdad* publica la crónica:

precedido del pertiguero, y acompañado por los concejales María Encarna Galiano, Miguel Ángel Robles y José Padilla, vestidos de etiqueta y a caballo, así como por el obispo administrador diocesano y la representación del Cabildo Catedralicio a pie. Cerraban el cortejo la guardia municipal de gala y la banda de música Unión Lírica Orcelitana.

A su llegada a la puerta de la Olma,..., monseñor Oliver aguardó sobre la mula a que se abrieran las puertas de la ciudad, tras los tres toques del pertiguero y la pregunta de ritual, desde el otro lado, a cargo del alcalde: «¿Quién va?», y la respuesta: «El obispo de Orihuela». Ante la fachada de Santo Domingo aguardaban el alcalde y la Corporación Municipal, así como los representantes del Ayuntamiento y Diputación de Albacete, y Cabildo Concatedral de Alicante. Ya a pie, monseñor Oliver acompañado del administrador diocesano, alcalde y demás integrantes de la comitiva, se dirigió hacia la Catedral. (*La Verdad*, 24 de marzo de 1996, p. 3)

Otra crónica de la comitiva que sale de San Antón hasta la puerta de Callosa es del diario *Información*:

compuesta por el obispo subido a una mula blanca saludando a los presentes, tres concejales a caballo, cuatro policías de gala a caballo, dos miembros del cabildo catedralicio y el párroco de San Antón. Al llegar a las grandes puertas cerradas del Arco de Santo Domingo la comitiva se detuvo y el alcalde de Orihuela, José Manuel Medina, preguntó, siguiendo el viejo protocolo, el tradicional «¿Quién va?», que fue respondido por la vieja fórmula: «El obispo de Orihuela». Inmediatamente se procedió a abrir las puertas y el obispo descendió de su mula blanca que fue recibido por el Cabildo de la catedral y la Corporación municipal. Desde ese punto y recorriendo varias calles hasta la catedral, una nueva comitiva a pie presidida por el nuevo obispo se dirigió hacia la catedral. (*Información*, 24 de marzo de 1996, p. 30)

En referencia al trayecto de la puerta de La Olma hasta la catedral de El Salvador, *Información* informa que la comitiva, “continúa a pie el recorrido hasta la catedral, por las calles Adolfo Clavarana, Santa Lucía, callejón de acceso a Soleres, Teniente Linares y Ramón y Cajal (calle Mayor), entrando a la catedral por la puerta de Loreto”. (*Información*, 23 de marzo de 1996, p. 26).

El obispo Rafael Palmero entra en Orihuela el sábado 21 de enero de 2006. Esta ceremonia es recogida, al igual que las anteriores, por los periódicos. En el caso de *La Verdad* se indica que el prelado: “se dispuso a montar sobre Florinda, la burra blanca que lo llevó hasta las puertas de la ciudad, escoltado por policías locales vestidos de gala y por seis concejales a caballos.” (*La Verdad*, 22 de enero de 2006, p. 2). Por su parte, el diario *Información* ofrece datos sobre el acto de la puerta de Callosa: “el alcalde, José Manuel Medina, le preguntó: «¿Quién va?», a lo que el perdiguero Antonio Grau, que llevaba las riendas por tercera vez de un obispo, contestaba: «El obispo, que entra en Orihuela.»” (*Información*, 22 de enero de 2006, p. c6).

La Diócesis de Orihuela-Alicante envía un dossier de prensa con información sobre la entada y toma de posesión del obispo Jesús Murgui en el 2012. Se encuentra transcrito en el Anexo VI, documento nº 11.

La crónica de este acto la encontramos en el diario *Información*:

Acompañado de dos canónigos en representación del Cabildo de la Catedral de Orihuela, un canónigo de la Concatedral de San Nicolás de Alicante, el

vicario general de la Diócesis y el párroco de San Antón, junto a los maceros y varios miembros de la corporación municipal a caballo, la comitiva emprendió el recorrido hasta llegar al portón emplazado junto al templo de Santo Domingo... El señor que representaba al pertiguero picó entonces tres veces en el gran portón de madera que se erige en la Puerta de la Olma. «¿Quién va?», preguntó el alcalde oriolano, Monserrate Guillén, a lo que el pertiguero contestó: «El obispo, que entra en Orihuela». Dichas palabras se tradujeron en la inmediata apertura de las pesadas puertas de madera. El obispo atravesó así el arco de piedra a lomos de Pepita, para ser recibido por los canónigos de la Catedral y de la Concatedral, así como por el resto de la corporación municipal. (Información, 30 de septiembre de 2012, p. 8)

En referencia al modo de proceder a la apertura de la puerta de Callosa, indicar que es desde el año 1954, en la entrada de Pablo Barrachina, la primera vez que el obispo no es acompañado por el alcalde hasta la puerta que se encuentra cerrada, sino que en este año le espera tras ella. Esta decisión se recoge en el acta de la sesión del 2 de septiembre de 1954: “y a la llamada del Prelado, se abrirán, procediendo S.S^o el Sr. Alcalde a darle la bienvenida en nombre de la ciudad”, (A.M.O., 08-01-54 a 10-06-55, Sig. C-11). Sobre este mismo asunto se encuentra información en el *Boletín Oficial del Obispado de Orihuela* del año 1945: “fue poco menos que imposible acercar la mulilla portadora del Prelado hasta la puerta, cuyo picaporte hubo de golpear el pertiguero, que actuaba de palafrenero y al otro lado aguardaba el resto de la Corporación Municipal, presidida por el Sr. Alcalde de la Ciudad”, (*Boletín Oficial del Obispado de Orihuela*, año XVI, n^o 8, 1 de septiembre de 1954, p. 308). Indicar que palafrenero, según el Diccionario de la lengua española es el “criado que lleva el freno del caballo.” Queremos destacar que este cambio, en la comitiva de salida la ermita de San Antón y en el recibimiento en la Puerta de Callosa, sucede en septiembre de 1954, un año después de la firma del Concordato entre la Santa Sede y España en el 1953 cuyo propósito es “asegurar una fecunda colaboración para el mayor bien de la vida religiosa y civil de la Nación española”.

No hemos encontrado referencia alguna sobre el diálogo, si hubo, entre el obispo y el alcalde tras la llamada del pertiguero a la puerta. Esta información tampoco la hallamos en la siguiente entrada episcopal, la de Francisco Álvarez en

el año 1989. Es en la última entrada episcopal de Orihuela del siglo XX cuando hay datos sobre dicho diálogo, la de Victorio Oliver en el año 1996. El pertiguero, que dirige al obispo montado en la mula, da tres toques a la puerta de Callosa y se produce el siguiente diálogo:

- Alcalde: *¿Quién va?*
- Pertiguero: *El obispo de Orihuela.*

Tras estas palabras el obispo Victorio Oliver traspasa la puerta de Callosa, tal y como se recoge en la prensa del momento, tanto el diario *Información* como *La Verdad* los días 23 y 24 de marzo de 1996, respectivamente.

Este acto se vuelve a repetir en las dos siguientes, y últimas, entradas, 2006 y 2012. Sin embargo, en estas dos ocasiones se produce un cambio en el texto:

- Alcalde: *¿Quién va?*
- Pertiguero: *El obispo que entra en Orihuela.*

Este cambio es recogido por la prensa de la época en el año 2006, y en el año 2012 es la propia Diócesis de Orihuela-Alicante quien indica estos términos en el dossier de prensa que se entrega a los diferentes medios de comunicación con motivo de la entrada episcopal de Jesús Murgui en septiembre de 2012.

Desconocemos el motivo de este cambio, y si existe información al respecto no tenemos acceso a ella ya que la Diócesis de Orihuela-Alicante mantiene su documentación en secreto durante 75 años, antes de pasar a formar parte del Archivo Diocesano. De todas formas, solicitamos el acceso a dicha información en octubre de 2013, petición que fue denegada.

Indicar que la Diócesis de Orihuela pasa de denominarse Diócesis de Orihuela-Alicante en el año 1959, y quizás este hecho pueda estar relacionado con dicho cambio.

En líneas generales, no encontramos referencias de este proceder en entradas episcopales a Orihuela en otras fechas a las indicadas. Sin embargo, encontramos antecedentes en la toma de posesión del gobernador al castillo de Orihuela fechado en el siglo XV, concretamente en el año 1421. Esta información se encuentra en el tomo III del libro *Historia de Orihuela* de Ernesto Gisbert y Ballesteros:

Subieron al castillo con And. Miron y F^o. de Aiora Jurados F^o. Martí y P^o. Desprats y And. Dura, Procurador real y habiendo llamado á la puerta del Castillo tres veces á F^o. Peres Vaillo, Alcayde, se asomó entre dos almenos diciendo: Quien es? respondieron: que el Bayle y le quería absolver del juramento que tenía hecho y homenaje a uso de España, y le mostró la provisión real en la qual se le mandase que entregase el castillo al Bayle para que él lo diese a D. Luis de Villarasa. (Gisbert y Ballesteros, 1903, p. 66)

Con respecto a la última entrada episcopal celebrada en Orihuela (2012) el coordinador de protocolo del Ayuntamiento de Orihuela, Francisco Chumillas Asuar, nos facilita el orden de las autoridades establecido tras la puerta de Callosa. El comité de bienvenida estaba formado por las siguientes autoridades y personalidades y en el orden indicado:

- Seis concejales del Ayuntamiento de Orihuela.
- Cronista de la ciudad.
- Medalla de Oro.
- Síndico.
- Caballero Cubierto.
- Jueza.
- Policía nacional.
- Guardia civil.
- Policía local.

IV.4.2.2 *Parada en el altar de la Puerta Nueva.*

La primera referencia a la parada en el altar de la Puerta Nueva, camino de la catedral, se encuentra en la entrada episcopal de Andrés Balaguer en el año 1605. Esta información está anotada en el tomo 7 de las actas capitulares y con fecha del 24 de enero refiriéndose al recibimiento del obispo: “en profeso a la porta nova...” (A.D.O. 1569-1608. Actas Capitulares. Tomo 7^o. Sig. 875, p. 282). También existen referencias en la entrada de su predecesor, el obispo Bernardo Caballero, en el año 1627, y en esta ocasión se realiza una descripción del altar allí instalado así como el acto que se celebraba en este lugar:

arribat los Sr Bisbe a la processó se apea de la mula y los jurats y cavallers feren lo mateix y arribant al altar que estara para per a dit... a la mateix porta nova sa agenulla devant de aquell sobre un cogi...que estara al peu de dit altar... lo dit Sr Pavorde prenent lo creu de medio altaris la dona a besar al Sr Bisbe y en continente sens... agenollet li fonch donat lo llibre del jurament dis esta ciut y estante axi agenolat presta lo jurament sobre el missal ubert lo qual tenia en les mans lo dit Sr Pavorde en peus y descubert y... acte y lo secretari de capitol de dit jurament y en lo interim les cantors cantaren la antiphona... un in pontificali y prestat lo jurament sen entra dit Sr Bisbe en lo lloch preparat al raco de dita porta nova cubert y rodat a modo de tenda cecorat de... y es vesti de Pontifical con amit, alva, angulo, capa blanca y nueva y... y acompanyat dels sobre dits quatre SS^r assistants y ministres entra davall lo pali por tant los cavallers les vares y un beneficiat davant vestit de pluvial blanch portant lo baculo pastoral en el ... darrere un capello del Rey ab una... al coll per a tenir la mitra y portant la falda a dit Sr Bisbe lo seu...y en la forma de un dita vinguren tots processionalment fins a la Ig^a. (A.D.O. 1626-1634. Actas capitulares. Tomo 9^o. Sig. 877, ff 88v).

AÑO ENTRADA	Altar en Puerta Nueva	Recepción en Puerta Nueva
XVII	1605	
	1627	
	1636	
	1645	
	1647	
	1652	
	1660	
	1666	
	1679	
XVIII	1701	
	1714	
	1718	
	1728	
	1738	
	1761	
	1767	
	1791	
	1795	
1797		
XIX	1815	
	1824	
	1859	
	1882	
	1886	
XX	1913	
	1922	
	1945	
	1954	
	1989	
	1996	
XXI	2006	
	2012	

Tabla nº 13: Altar y recepción en Puerta Nueva. (Fuente: elaboración propia).

En la entrada del obispo José Berges del año 1666 también se realiza el acto en la Puerta Nueva, tal y como sugiere una anotación sobre los gastos de la ceremonia en las actas capitulares: “La casa de les fonts y fer lo altar en la porta nova para su dia de la entrada de los Bisbe.” (A.D.O., 1660-1672. Actas Capitulares, tomo 13, Sig. 881, ff. 241v).

Gracias las actas capitulares del año 1714 se sabe que la entrada celebrada ese año contó con el altar en la Puerta Nueva, ya que indica el nombramiento de una comisión para tal trabajo: “y para el altar de la Puerta nueva la Sr Pissana y que en todo se observe lo que se executo con el Sr obispo Dⁿ Joseph de la torre.” (A.D.O. 1714-1722. Actas capitulares, tomo 17, Sig. 885, ff. 51v).

Sobre la entrada del año 1738 hay información similar a la anterior en la sesión del 12 de julio: “y se haga el Altar en la Puerta nueva todo en la forma acostumbrada para lo qual se da comission.” (A.D.O. 1732-1741. Actas capitulares, tomo 20, Sig. 888, ff. 674).

En la siguiente entrada celebrada, la del año 1761, se vuelve a tener información sobre la existencia de este altar: “y el S^{or} Ancejo para la Construcion del Altar que se ha de formar en la Puerta Nueva.” (A.D.O. 1761-1764, tomo 25, Sig. 893, ff. 37r).

La entrada del obispo José Tormó, en 1767 volvió a contar con el acto del altar de la Puerta Nueva, tal y como sugiere el acta capitular: “para la Construcion del Altar en la Puerta nueva al Sr Salar.” (A.D.O. 1765-1767. Actas capitulares, tomo 26, Sig. 894, ff. 386v).

El obispo Antonio Despuig y Dameto el 30 de marzo de 1792 también realiza su parada en el altar de la Puerta Nueva, pero en esta ocasión con un presupuesto más reducido, tal y como pasó en la comida que se le ofreció en la ermita de San Antón, ya que, según se indica en las Actas capitulares de la catedral, se estaban produciendo excesos en su organización: “para la formacion del Altar presentó el Plan del que en otras ocasiones se havia hecho, y conservaba el Campanero Vicente Benito, que su coste lo ...de sesenta pesos, y conociendo el Ill^{te} Cav^{do} bastaba para cumplir con dho gasto.” (A.D.O. 1792-1793. Actas capitulares, tomo 34^o, Sig. 902).

En la última entrada episcopal celebrada en el siglo XVIII también se realiza la parada episcopal en el altar de la Puerta Nueva, tal y como se indica en el Acta capitular de la Catedral de El Salvador con fecha del 27 de noviembre de 1797, sesión en la que se hace referencia a la aprobación del pago por la construcción del altar en la Puerta Nueva.

En el siglo XIX se encuentra información sobre el acto del altar situado en la Puerta Nueva, y la primera hace referencia a la entrada episcopal del primer

obispo de la Diócesis de Orihuela del siglo XIX, Simón López García en el año 1816. En esta ocasión, y con fecha del 15 de mayo, se narra lo que acontecerá al día siguiente: recibimiento en la Puerta Nueva por parte del Ayuntamiento, Cabildo Catedral, clero y Seminario; juramento del obispo en el altar instalado en la Puerta Nueva.

el Iltmo Cab^{do} con las comunidades, del clero secular y Regular y el Seminario Conciliar para la Puerta Nueva donde se recibirá al Iltmo S^{or} Obpo, y luego haya bajado de su Mula, acompañado de los Sres quatro Cangos mas modernos, y de todo el Ayuntam^{to} entraran en la galeria, en donde el Iltmo S^{or} Obpo hará el Juram^{to} en manos de dho S^r Dean como esta prevenido, y seguidam^{te} el acompañam^{to} á la Sta Iglá Cath á dar al S^{or} las gracias como esta prevenido en el ritual. (A.D.O. 1814-1817. Actas capitulares, tomo 42^o, ff. 446v, Sig. 910).

Hay más documentación en las sesiones del Ayuntamiento. Concretamente en la entrada del obispo Pedro María Cubero en el año 1859 el Ayuntamiento acuerda las autoridades oficiales, que acompañan a caballo al obispo desde la ermita de San Antón, se apean en la Puerta Nueva y ocupen su lugar asignado en el altar: “se dirijan hasta la puerta Nueva donde se apearan todos y siguiendo al Prelado á la capilla se colocara en los asientos que habra allí preparado”. (A.M.O. Actas capitulares 1858-1859, A 261, ff. 223r)

El *Libro Verde* ofrece más información sobre el acto que se celebra en el altar de la puerta Nueva, en donde el obispo era recibido oficialmente por las autoridades eclesiásticas, realizaba su juramento y se revestía de pontifical para continuar su camino hacia la catedral en procesión:

Llegando á la Puerta Nueva el Iltmo. Sor. Obispo y al frente del nicho de N.^a S.^a de Monserrate nuestra Patrona, se apeará y será recibido por los Sres. quatro canonigos mas modernos, con el acompañamiento de costumbre que le conducirán á la Capilla, y seguirá el M. I. Ayuntamiento, llegando pues a la entrada de dicha Capilla se le dará á adorar la Cruz por el Sor. dean. La Iltma. se arrodilla sobre el almoadon y sitial y ratifica su juramento sobre el libro de los Evangelios, y en manos del Sor. Dean, que permanece en pie y descubierto. Concluido este acto; pasa su Iltma. al Solio bajo Docel con los Sres. Asistentes, se sienta y se rebiste de los Ornamentos Pontificales en la

forma que previene el Ceremonial é interin el Sochantre entona la Antiphona Ecce Sacerdos Magnus en 8º Tous.

Rebestido el Iltmo. Sor. Obispo y colocado bajo palio (cuyas varas llevarán los Caballeros que el Ilte. Ayuntam.to convide) se ordene la procesion con los Estandartes de los Gremios, que deberán ir delante de los Cleros dirigiendo su vuelta Puerta Nueva, calle de Sta. Lucia y de la Feria cantando los ultimos Salmos de Laudes Laudate..., y acompañarán los Ministriles. (A.D.O., *Libro Verde*, f. 117r)

La siguiente entrada episcopal celebrada fue en el año 1882, y sobre ella también existen datos en las actas del Ayuntamiento, concretamente en la sesión extraordinaria del 13 de junio de 1882: “que entrada la comitiva por la puerta del Colegio de S^{to} Domingo, y llegada á la puerta nueva, donde bajará de la caballería su Iltma., lo verificará tambien el ayuntamiento acompañandole al altar convenientemente colocado en el paseo, en cuyo sitio vestido su Iltma. de pontifical, será conducido en palio” (A.M.O. Actas capitulares 1881-1882, A-271, ff. 241v). Las actas capitulares de este año, 1882, también ofrece información al respecto, concretamente con fecha de 31 de mayo de 1882 se informa sobre la creación de una comisión “para disponer el tablado y el Altar en la Puerta Nueva y todo lo demas de costumbre a los Sres. Gonzalvez, Rocamora y Aymo.” (A.D.O. 1876-1884. Actas capitulares, Tomo 52º, Sig. 920).

En la última entrada episcopal celebrada en el siglo XIX (1886) se vuelve a repetir el acto de la Puerta Nueva, y sobre este hay información en las actas del Ayuntamiento, de la catedral y en la prensa histórica:

– Actas del Ayuntamiento, sesión del 30 de septiembre de 1886:

La Comitiva hará su entrada por la Puerta del Colegio Santo Domingo y llegada á la Puerta Nueva donde bajará de la caballería S.I. lo verificará también el Ayunto acompañandole al altar que al efecto habrá construido el cabildo catedral en el paseo de dicha calle, en cuyo sitio, revestido S.I. de Pontifical, será conducido bajo Palio á la Catedral. (A.M.O. Actas capitulares 1885-1886, A 273, ff. 239r)

– Actas capitulares, sesión del 29 de septiembre de 1886:

“Para disponer el tablado y el altar en la puerta nueva y todo lo demas de costumbre á los Señores Murcia y Penitenciario”. (A.D.O., 1885-1900, Actas capitulares, tomo 53^o, Sig. 921, ff. 17v)

– *El Día*, 17 de octubre de 1886:

“En el altar que en el paseo de la Puerta Nueva se había levantado al efecto, fue recibido por el cabildo Catedral, parroquias, comunidades religiosas, seminario y alumnos del colegio de Santo Domingo.” (*El Día*, 17 de octubre de 1886)

– *El Diario de Orihuela*, 18 de octubre de 1886:

Se apea el Sr. Obispo y los concejales, siendo recibidos primeramente por el Sr. Capdepon, Gobernador civil de Murcia, Presidente y Fiscal de Audiencia de dicha ciudad y por el Sr. Esquer, Presidente de la de Cartagena.

En el paseo se eleva un magnífico altar; todas las corporaciones están allí representadas; comunidades de religiosos, superiores y alumnos del Colegio de Santo Domingo y Seminario, clero catedral y parroquial. (*El Diario de Orihuela*, 18 de octubre de 1886)

En el año 1913 se celebró la primera entrada episcopal del siglo XX, y en ella se sigue celebrando el acto del altar en la Puerta Nueva. En esta ocasión, se halla información al respecto en la prensa de la época. Gracias a sus crónicas se conoce con más exactitud el acto que se celebra en el altar, en donde el obispo es recibido por el Cabildo Catedral, y por diferentes autoridades políticas, militares, eclesiásticas y civiles; en donde el prelado jura cumplir los estatutos de la catedral y se reviste de pontifical; y en donde da comienzo la procesión, bajo palio, hacia la catedral.

– *El Conquistador*, 4 de octubre de 1913:

Llegado a la Puerta Nueva el Illmo. Sr. Obispo, y al empezar el Paseo o antes de llegar al frente del Altar, se apeará y será recibido por los cuatro Sres. Capitulares más modernos, con el acompañamiento de costumbre, que le conducirán a la Capilla y seguirá el Excmo. Ayuntamiento (a pie), llegado pues a la entrada de dicha Capilla se le dará a adorar la Cruz, por el Sr. Deán. Su Illma. Se arrodilla sobre el almohadón y sitial y ratifica su juramento sobre el libro de los Evangelios, y en manos del Sr. Deán, que permanece en pie y

descubierto. Concluido este acto, pasa su Illma. al Solio bajo Dosel con los Sres. Asistentes, se sienta y se reviste de los Ornamentos Pontificales, en la forma que previene el Ceremonial, e ínterin el Sochantre entona la Antiphona Ecce Sacerdos Magnus, en 8º tono.

Revestido el Illmo. Sr. Obispo, y colocado bajo de Palio (cuyas varas llevan los Caballeros que el Exmo. Ayuntamiento invite), se ordena la procesión dirigiéndose por el Vallet, Hostales, Soledad y Mayor, cantando los últimos Salmos de Laudes, Laudate, etc. entrando dicha procesión por la puerta frente a la Capilla de Ntra. Sra. de Loreto, y entretanto, se tocará el órgano. (*El Conquistador*, 4 de octubre de 1913)

– *El Obrero*, 18 de noviembre de 1913:

A las cuatro y cinco minutos llegó la comitiva al altar levantado en la calle de Sagasta, donde esperaban el clero parroquial, militares, a demás comisiones oficiales invitadas al acto.

Una vez en el altar oró brevemente el Sr. obispo y se revistió de pontifical, revitiéndose con él los canónigos Sres. Archén y Blanco; se puso en marcha la procesión, yendo bajo palio el Sr. obispo hasta la Catedral (*El Obrero*, 18 de noviembre de 1913).

– *El Diario*, 18 de noviembre de 1913:

En el paseo, esperaban a S.I. el Cabildo Catedral y comisiones de señores militares y abogados. Al subir el Obispo al altar, donde había de revestirse de pontifical, el entusiasmo popular se desbordó... Después, bajo palio, recorrió las calles del Príncipe de Vergara, Alfonso XIII, Soledad y plaza del mismo nombre, calle Mayor y laza del Salvador, penetrado en la Catedral, por la puerta principal. (*El Diario*, 18 de noviembre de 1913)

– *El Eco de Orihuela*, 18 de noviembre de 1913:

Ante el altar, preparado «ad hoc» recibieron al señor Plaza, los capitulares señores, Llompart y Diaz y las autoridades y comisiones siguientes:

Comandante militar señor Meca, teniente de la Guardia civil señor Sánchez, capitanes de Infantería señores Laiz Fernández, González, Mateo, Pascual Tapiz, Bueno, Vega y el teniente señor Torres.

El colegio de Abogados, reprensado por el decano señor Portau, el diputado señor Senén, secretario señor García Mercader y los colegiados señores de Die, Martínez Arenas y Balaguer.

El exdiputado a Cortes señor Ballesteros Villanueva, los diputados provinciales señores Ballesteros Meseguer y Linares; el presidente del Casino señor Maseres, el director de esta sucursal del Banco de Cartagena señor Lucas, y representantes de la Cámara de Comercio, de los P.P. Jesuitas, Franciscanos y Capuchinos y otros que por falta de espacio es imposible numerar.

Acto seguido el Prelado ante el libro de los Evangelios hizo profesión de fé que le fue recibida por el M.I. señor Dean de la Catedral, siendo luego revestido de Pontifical por los Canónigos señores Archent y Blanco. (*El Eco de Orihuela*, 18 de noviembre de 1913)

En la entrada del año 1923 también se instala el altar en la Puerta Nueva, tal y como se indica en las actas capitulares en donde con fecha del 16 de enero de 1923 podemos leer que se nombran comisarios para organizar “el altar que se ha de levantar en el paseo de la Puerta Nueva para la entrada del Sr. Obispo.” (A.D.O. 1912-1913. Actas capitulares, tomo 55^o, Sig. 923, ff. 231v).

La siguiente entrada episcopal a Orihuela se celebró en el año 1945, y en el *Boletín Oficial del Obispado de Orihuela*, con fecha 26 de febrero, se puede leer la crónica de lo que ocurrió en la Puerta Nueva:

Ya está el Prelado, visiblemente emocionado, sobre la tribuna levantada en las cuatro esquinas, entre las populares «Carretería» y «Paseo», orando ante la imagen de la Patrona de Orihuela, la Santísima Virgen de Monserrate, que se alza graciosamente en el altar preparado de antemano... Ya está revestido con los ornamentos pontificales... Ya baja del altar y de la tribuna acompañado de los M.I. Señores Doctores D. Joaquín Espinosa, D. Elías Abad y D. José Sanfelú, Canónigos de la S.I. Catedral, que actúan de Presbítero asistente y de Diáconos de honor, respectivamente. (*Boletín Oficial del Obispado de Orihuela*, 26 de febrero de 1945, p. 45)

Se obtiene información sobre el acto de la Puerta Nueva de la entrada de 1954 gracias al acta del Ayuntamiento de Orihuela y al *Boletín Oficial del Obispado*

de Orihuela. En la primera fuente citada se nos informa sobre la existencia del altar en la Puerta Nueva y el acto allí celebrado:

...hasta la tribuna situada en el Paseo de Calvo Sotelo en el que se situará el Altar ante el que el Sr. Obispo se revestirá y del que partira la procesión que ha de dirigirse a la Santa Iglesia Catedral...

El Palio bajo el cual se trasladará a la Catedral S. E. Rvdma. sera llevado por personas destacadas de la localidad, de etiqueta, a las que previamente se invitará a ello. (A.M.O., Acta de la sesión ordinaria supletoria celebrada el 2 de septiembre de 1954).

En el caso del *Boletín Oficial del Obispado de Orihuela* recogemos datos sobre dicho altar y sobre el acto:

en el tablado instalado, donde se había levantado un altar presidido por una imagen de la Patrona de Orihuela, esperaban el Rvdmo. Prelado el Ilmo. Cabildo Catedral en pleno, Clero parroquial, Seminario Diocesano, Ordenes Religiosas y de más representaciones.

Seguidamente se revistió de pontifical y comenzó a organizarse la gran procesión (*Boletín Oficial del Obispado de Orihuela*, 22 de septiembre de 1954, p. 308)

La siguiente entrada episcopal que se celebró en Orihuela fue en el año 1989, y de ésta no hay información referente al altar y al acto de la Puerta Nueva. En las crónicas de la época no se menciona tal acto e incluso se omite en el folleto de la programación editado por el Ayuntamiento de Orihuela: "En las puertas de la Ciudad será recibido por el Excmo. Ayuntamiento y los Cabildos de Orihuela y Alicante." Por lo tanto, el cabildo catedralicio no le espera en la Puerta Nueva, sino que recibe al obispo en la Puerta de Callosa. Con estos datos, concluimos que el acto de altar situado en la Puerta Nueva no se ejecuta en la entrada episcopal del obispo Francisco Álvarez. Esto vuelve a ocurrir en la entrada episcopal posterior, en el año 1996 con el prelado Victorio Oliver.

Sin embargo, en el siglo XXI se vuelve a recuperar el acto del altar de la Puerta Nueva, aunque con una serie de modificaciones. El altar de la Puerta Nueva vuelve a ser instalado en la entrada episcopal del obispo Rafael Palmero en el año 2006, y en él se ubica la Virgen de Monserrate, como era costumbre. A

partir de esta fecha, no se celebra ninguna recepción por parte de las autoridades eclesiásticas, sino que el obispo es recibido oficialmente en la Puerta de Callosa, tanto por las personalidades civiles y religiosas, quienes se dirigen en comitiva a pie hasta el altar. El obispo, al llegar a este altar, se para unos instantes para rezar a la Patrona de Orihuela y sigue su camino hacia la catedral. La prensa de la época nos presenta la crónica correspondiente:

...antes de llegar a la catedral “concretamente en el inicio del Paseo de Calvo Sotelo, se recuperó otra tradición. Los vecinos de la calle Arriba habían llevado hasta allí la imagen de la Virgen de Monserrate, la patrona oriolana, ...Instalada en un altar y en el 700 aniversario de hallazgo de la imagen, don Rafael se detuvo para rezar unos instantes. (*La Verdad*, 22 de enero de 2006, p. 2)

La comitiva, encabezada por feligreses con palmas, seguidos por los maceros que representan al Ayuntamiento, la Corporación Municipal, el clero y la Unión Lírica Orcelitana, se dirigió ante un público que abarrotaba las calles, hacia la catedral. A mitad de camino, el nuevo obispo se detenía a orar ante un altar levantado en honor de la Virgen de Monserrate. (*Información*, 22 de enero de 2006, p. c6)

La segunda, y última, entrada episcopal a Orihuela se celebró en el año 2012, y en ella se vuelve a organizar el altar con la Virgen de Monserrate, tal y como informa la Diócesis de Orihuela-Alicante en el dossier de prensa que envía a los diferentes medios de comunicación:

El cortejo se dirigirá por la Calle Adolfo Clavarana hacia el Paseo. Al comienzo del mismo, se situará un altar con la imagen de la Virgen de Monserrate que se venera en el arco de la calle de Arriba. El Sr. Obispo se detendrá a rezar unos instantes. Se seguirá por el Paseo, adornado con arcos florales, hacia la calle Alfonso XIII y de ésta a Ramón y Cajal (calle Mayor).

Sin embargo, este acto no puede llevarse a cabo debido a la inundación que sufrió Orihuela la víspera de la entrada episcopal, y se cambia por la visita a la ermita de la Virgen de Monserrate ubicada en el trayecto que recorre la comitiva dirección a la catedral, el cual también sufre variaciones debido al temporal.

IV.4.2.3 *Recorrido hasta la catedral.*

La entrada episcopal del obispo Bernardo Caballero en el año 1627 es narrada en su correspondiente Acta capitular, y es la primera anotación, a la que hemos tenido acceso, en la que se da con bastante detalle lo ocurrido en esta celebración. En este apartado, y en la entrada de Bernardo Caballero se describe cómo el obispo llega en procesión y bajo palio hasta la catedral, en donde se le ofrece besar la cruz, se asperja y se le incienso:

vinguren tots processionalment fins a la Iga a la parte de la qual se para una... en lo matyeix portal y alli lo Sr Bisbe para devall lo pali y lo Sr Pavorde li done lo hysopo y se aspergi asi y als demas ul moris est, y alli mateix lo ministra la... y tenint lo mestre de cirimonies...dit Sr Bisbe possa y...lo inciens y lo dit Sr Pavorde lo insensa tres vegadas. (A.D.O. 1626-1634. Actas capitulares. Tomo 9º. Sig. 877, ff 89r).

Vuelve el *Libro Verde* a facilitar datos sobre la ceremonia de entrada y sobre el recorrido que la procesión realizaba desde el altar de la puerta Nueva hasta la catedral de El Salvador, a la cual entraba por la puerta la Anunciación, también conocida como la de los Perdones. El obispo se dirigía a la catedral bajo palio y acompañado por las autoridades eclesiásticas, políticas y civiles:

Rebestido el Iltmo. Sor. Obispo y colocado bajo palio (cuyas varas llevarán los Caballeros que el Ilte. Ayuntam.to convide) se ordene la procesion con los Estandartes de los Gremios, que deberán ir delante de los Cleros dirigiendo su vuelta Puerta Nueva, calle de Sta. Lucia y de la Feria cantando los ultimos Salmos de Laudes Laudate..., y acompañarán los Ministriles. (A.D.O., Libro Verde, f. 117r)

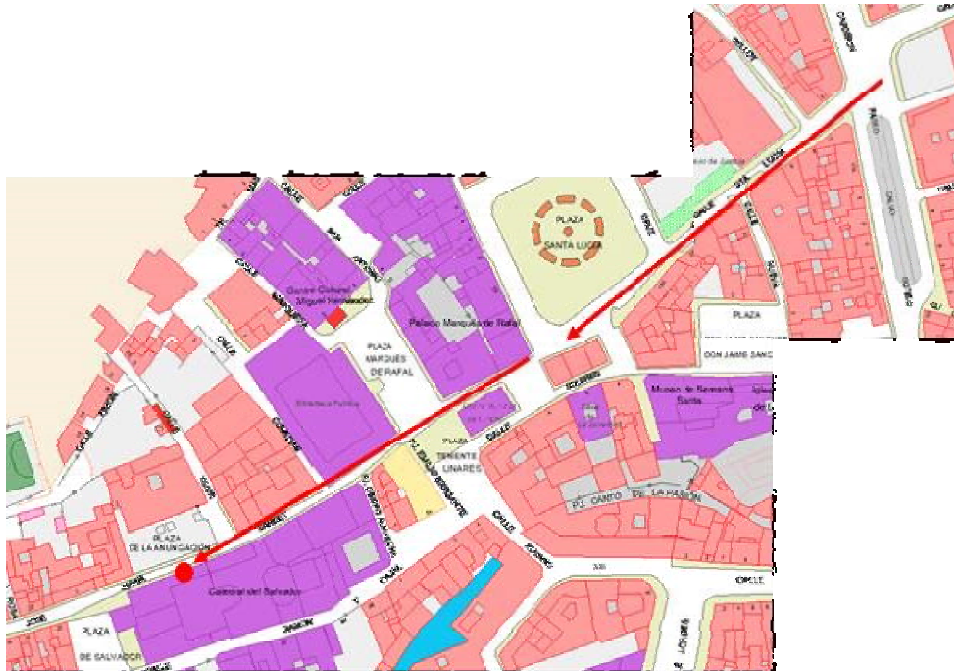


Imagen nº 2: Recorrido procesión cívica siglo XIX. (Fuente propia).

José Manuel Cuenca en su artículo “Las memorias de Orihuela de D.J.A. de Albuquerque”, narra la segunda entrada oficial del obispo Félix Herrero, cuando regresa a Orihuela en el año 1847. En esta ocasión, el autor informa que el recorrido sufre modificaciones: “Sin embargo se varió la dirección de la comitiva, y dirigiéndose por la puerta nueva, Hostales, plazuela de la Soledad y calle Mayor, se apeó S.I. en la puerta bajo el órgano”. (Cuenca Toribio, 1986, p. 461).

Las actas del ayuntamiento del siglo XIX ofrecen información sobre la procesión que salía de la puerta Nueva dirección a la catedral. En la sesión del 24 de marzo de 1859, con motivo de la entrada del obispo Pedro María Cuberlo, se puede leer: “En la procesión que desde la Capilla se dirigira á la Catedral ocupar el Ayuntº los puestos de costumbre”. (A.M.O., Actas capitulares 1858-1859, A 261, p. 223r). En la sesión extraordinaria del 13 de junio de 1882, con motivo de la entrada del prelado Victoriano Guisasaola, se informa que el obispo “será conducido en palio a la Catedral por la calle del Vallet, los Hostales, plaza de la Soledad, calle de la feria para entrar por la puerta que da al Norte”. (A.M.O., Actas capitulares 1881-1882, A 271, p. 241v). En la catedral de El Salvador la puerta situada al norte es la llamada de La Anunciación.

La siguiente entrada episcopal se celebra en el año 1886 y en ella se producen cambios tanto en el recorrido como en la puerta de entrada a la catedral. El recorrido es modificado debido a que se solicita, por parte del alcalde de la ciudad, que el obispo acceda a la catedral por la puerta de Loreto, la situada en la fachada sur, en lugar de acceder por la de Los Perdones, como se había hecho hasta el momento:

se acordó a propuesta del Señor Alcalde que al llegar el Ilmo. Señor Obispo á la plazuela de la Soledad en su entrada solemne a esta ciudad, en vez de seguir á tomar la calle de la feria para entrar en esta Santa Iglesia Catedral por la puerta llamada de los Perdones como se había hecho en entradas anteriores, se dirigiera hacia la calle mayor para entrar en la mencionada Santa Iglesia por la puerta que está frente a Nuestra Señora de Loreto. (A.D.O. 1885-1900. Actas capitulares, Tomo 53º, Sig. 921).

Imagen nº 3: Recorrido procesión cívica año 1886.
(Fuente: elaboración propia)



Este cambio también es recogido en las actas del Ayuntamiento: “revestido S.I. de Pontifical, será conducido bajo Palio á la Catedral por la calle del Vallet, Hostales, plaza de la Soledad, calle Mayor á entrar por la puerta de Loreto”. (A.M.O. Actas capitulares 1885-1886, A 273, ff. 239r).

Este cambio también es recogido en las actas del Ayuntamiento: “revestido S.I. de Pontifical, será conducido bajo Palio á la Catedral por la calle del Vallet, Hostales, plaza de la Soledad, calle Mayor á entrar por la puerta de Loreto”. (A.M.O. Actas capitulares 1885-1886, A 273, ff. 239r).

En referencia a esta entrada, la del obispo Juan Maura, la prensa de la época informa sobre la procesión, la cual es presidida por el Ayuntamiento: “Revestidos con los ornamentos pontificales, fue conducido bajo palio y en procesión cívica que presidía el ayuntamiento con los Srs. Capdepon, y presidentes de la Audiencia de Cartagena y Murcia á la Catedral.” (*El Día*, 17 de octubre de 1886).

La entrada a Orihuela del obispo Ramón Plaza es publicada por la prensa de la época, y en las informaciones ofrecidas se hallan referencias al recorrido de la procesión organizada desde la puerta Nueva hasta la catedral, así como su ordenamiento:

Revestido de pontifical reanudo su marcha la comitiva que quedó constituida del siguiente modo:

Comunidades de Capuchinos y Franciscanos, clero de las tres parroquias con cruz alzada, seminaristas con su claustro de profesores, el cabildo, y el elemento militar y civil ya mencionado.

Bajo palio recorrió su ilustrísima las calles de Sagasta, Alfonso XIII, Soledad y Mayor penetrando en la Catedral por la puerta de las Cadenas. (*El Eco de Orihuela*, 18 de noviembre de 1913).

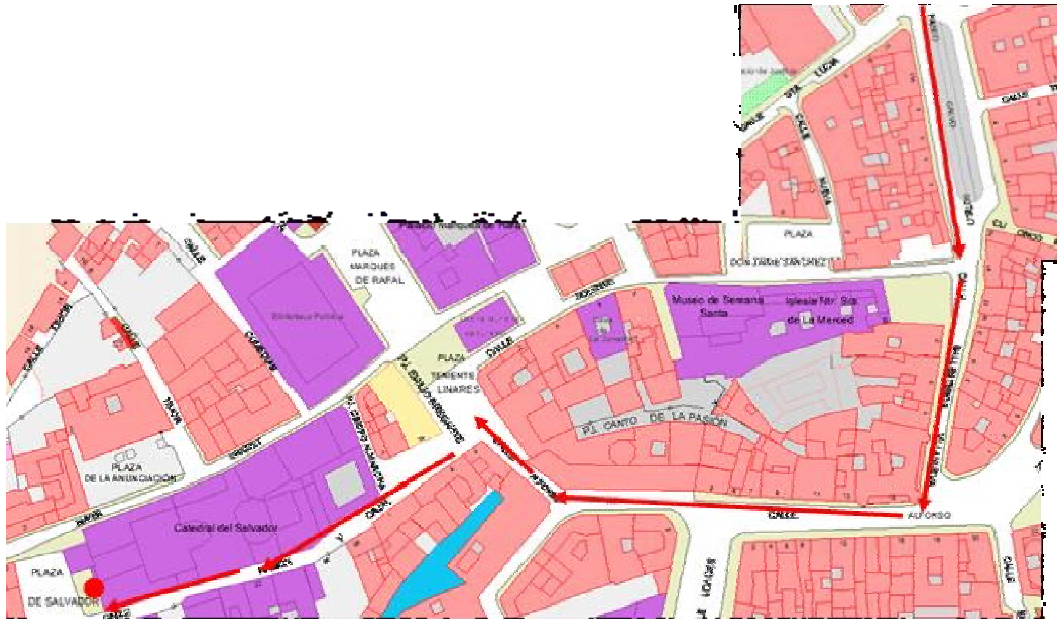


Imagen nº 4: Recorrido procesión cívica año 1913. (Fuente de elaboración propia).

Destacar de la anterior crónica que en esta ocasión el obispo accede a la catedral por la puerta de Las Cadenas, la principal de la catedral de El Salvador. Es la primera referencia que tenemos al respecto.

Otra crónica de la procesión hacia la catedral se encuentra en el *Boletín Oficial del Obispado de Orihuela*. Se trata de la protagonizada por el obispo José García Golderaz en el año 1945. En dicho relato nos muestra el ordenamiento de la procesión y nos informa que el prelado entra también por la puerta de Las Cadenas:

Ya avanza lentamente la procesión, formada por las distintas Ramas de Acción Católica enarbolando sus simpáticos estandartes; por los seminaristas con sus blancos roquetes; por las Comunidades Religiosas de Franciscanos, Capuchinos y Jesuítas en largas filas; por las Parroquias de la Ciudad con sus cruces alzadas; y por los dos Cabildos Eclesiásticos, el M.I. de la Colegiata de Alicante y el Imo. de la Catedral de Orihuela; y rematada por el Prelado, que

camina despacio con mitra y báculo, bajo palio, cuyas varas llevan los prestigiosos y católicos médicos y abogados de la Ciudad; al cual sigue inmediatamente el brillante cortejo de las Autoridades regionales, provinciales y locales, que cierra la Banda de Música «Lírica Orcelitana». (*Boletín Oficial del Obispado de Orihuela*, 26 de febrero de 1945, p. 45)

En la siguiente entrada episcopal celebrada en Orihuela en el año 1954, se vuelve a organizar el acto en la puerta Nueva, y el *Boletín Oficial del Obispado de Orihuela* publica la crónica del mismo con más información sobre el ordenamiento de las autoridades que participan en la procesión, situándose delante del obispo bajo palio las eclesiásticas y religiosas, y tras el prelado las civiles:

la gran procesión formada por el Seminario, Ordenes Religiosas, clero diocesano, cabildo colegial de Alicante e ilustrísimo cabildo catedral, tras el cual y bajo palio iba el reverendísimo Prelado, acompañado de los MM. II. Sres. Doctores Don José Sanfeliu Giner, Don Joaquín Espinosa Cayuelas y Don Elías Abad Navarro, canónigos de la Santa Iglesia Catedral, que actúan de Presbítero asistente y de Diáconos de honor, respectivamente. Seguidamente formaban las representaciones civiles de Jérica, Segorbe, Castellón, Diputación Provincial de Alicante bajo mazas, Corporación Municipal de Orihuela y presidiendo el excelentísimo señor gobernador civil de Alicante y Alcalde de Orihuela. Cerraba la marcha la banda local de música «Unión Lírica Orcelitana».

El itinerario por las calles y plazas de Sagasta, Ballesteros, Alfonso XIII, Linares, Ramón y Cajal y Salvador. (*Boletín Oficial del Obispado de Orihuela*, 22 de septiembre de 1954, p. 308)

En el último párrafo de la cita anterior se puede leer que la procesión finaliza en la plaza del Salvador, lo que significa que en esta ocasión el obispo entra a la catedral por su puerta principal, la puerta de Las Cadenas.

El obispo Victorio Oliver, en su entrada episcopal a Orihuela en el año 1996, es acompañado en su camino a la catedral desde la puerta de Callosa por el “administrador diocesano, alcalde y demás integrantes de la comitiva” (*La Verdad*, 24 de marzo de 1996, p. 3). Cuando llega a la catedral, el obispo accede a la misma por la puerta de Loreto: “En la puerta de Loreto del templo catedralicio fue

saludado por el presidente del Cabildo, que le ofreció a besar el Lignum Crucis y, a continuación, el agua bendita." (*La Verdad*, 22 de enero de 2006, p. 2).

En la siguiente entrada episcopal, la primera del siglo XXI, el obispo accede a la seo oriolana por la puerta de Loreto: "el prelado continuaba su marcha hasta la Puerta de Loreto de la Catedral." (*La Verdad*, 22 de enero de 2006, p. 2). Y en la última entrada episcopal celebrada, a fecha de hoy, en el 2012 y con el obispo Jesús Murgui, la oficina de prensa de la Diócesis de Orihuela-Alicante indica en su dossier de prensa que el obispo entrará en la catedral de El Salvador por la puerta de Loreto:

18'00 h. Está previsto que sobre esta hora Monseñor Murgui haga su entrada por la Puerta de Loreto de la Catedral. Allí será recibido por el presidente del Cabildo, que le dará a besar el Lignum Crucis y le ofrecerá agua bendita para asperjarse a sí mismo y rociar a los presentes.

En líneas generales pocos cambios se han producido en el recorrido desde la puerta de Callosa hasta la catedral. Este recorrido va en unión a la puerta de la catedral elegida para las tomas de posesión. Si el obispo accedía a la catedral de El Salvador por la puerta de la Anunciación, la procesión recorría las calles (utilizamos los nombres rotulados a fecha de diciembre de 2013): Adolfo Clavarana, Santa Lucía y José María Sarget. Si el prelado accedía por la puerta de Loreto o de las Cadenas: Adolfo Clavarana, El Paseo, Alfonso XIII y Ramón y Cajal. En este último recorrido, en ocasiones acortaban: Adolfo Clavarana, El Paseo, Soleres, Teniente Linares y Ramón y Cajal.

AÑO ENTRADA		Acceso catedral
XVI	1566	
	1578	
	1588	
	1594	
XVII	1605	
	1627	
	1636	
	1645	
	1647	
	1652	
	1660	
	1666	
XVIII	1679	
	1701	
	1714	
	1718	
	1728	
	1738	
	1761	
	1767	
	1791	
	1795	
XIX	1797	
	1815	
	1824	Puerta de Loreto
	1859	Puerta de la Anunciación
	1882	Puerta de la Anunciación
XX	1886	Puerta de Loreto
	1913	Puerta de las Cadenas
	1922	
	1945	Puerta de las Cadenas
	1954	Puerta de las Cadenas
	1989	Puerta de las Cadenas
XXI	1996	Puerta de Loreto
	2006	Puerta de Loreto
	2012	Puerta de Loreto

Tabla nº 14: Puerta de acceso a la catedral. (Fuente: elaboración propia):

IV.5 IDENTIFICADORES DE LA ENTRADA EPISCOPAL DE LA DIÓCESIS DE ORIHUELA-ALICANTE.

IV.5.1 Palacio episcopal de Cox.

La localidad de Cox es el municipio en el cual el obispo da comienzo la entrada oficial a Orihuela en la actualidad “desde que el obispo José Tormo y Juliá puso sus ojos en esta tierra, e ininterrumpidamente desde aquellos que la han regido durante el siglo XX, y lo que llevamos de éste.” (Galiano Pérez, 2012).

Concretamente, durante el obispado de José Tormo (1767-1790) en el año 1777 se construye el Palacio Episcopal de Cox, tal y como describe el escritor del siglo XIX Fabián Montesinos Pérez de Orumbella:

El Ilmo Sr. Dn. Josef Tormo de Juliá, para solasarse, y divertirse en el, a ciertos tiempos de la pesada carga, q. trae consigo la Dignidad, en el año 1.777, en un Bancal Moreral, q. era propio de la Administración de la Cofradía de Nra. Sra. del Rosario de la Parroq. Y en otros dos bancales igualmente. Morerales, q. compró baxo escritura el Sr =. Canonigo Dn. Bruno Andreu, Thesorero General de la Mitra Oriolana, cediendolo a favor de S. Ilma. para la construcción de dha. Obra. (Marín Aniorte, 1997, p. 32).

El Palacio Episcopal de Cox se convierte, desde el siglo XVIII, en la residencia de verano de los obispos de la Diócesis de Orihuela-Alicante, y “a lo largo del siglo XIX, siendo restaurado el año 1867, poco después fue abandonado, siendo vendido a manos particulares el año 1924, durante el episcopado del Sr. Irastorza y Loinaz.” (Marín Aniorte, 1997, p. 29).

En relación a la función de parada oficial del Palacio Episcopal de Cox en la entrada oficial a Orihuela, el obispo Antonio Despuig y Dameto (1791-1795) es quien “impuso la costumbre de hacer la entrada en Cox, antes que en Orihuela para los nuevos prelados que llegasen.” (Marín Aniorte, 1997, p. 59). Sin embargo, no encontramos referencia a este hecho hasta la entrada del obispo Félix Herrero Valverde en el año 1824. Y tras la venta del palacio en el año 1924, el Ayuntamiento de Cox junto a la parroquia del municipio solicita que el obispo visite y descanse en esta localidad, tal y como hacía cuando el palacio era propiedad de la Diócesis.

Esta parada episcopal oficial en Cox es el primer acto de la ceremonia de entrada solemne del obispo en Orihuela.

IV.5.2 Ermita de San Antón.

El Santuario de San Antón fue construido en el año 1512 a las afueras de Orihuela, "en la falda del Oriolet, extramuros y al N.E. de la ciudad, y con una explanada que le sirve de plazuela", (Gisbert y Ballesteros, 1903, p. 659). San Antón es "constituido en ayuda de la parroquia del Salvador, aunque con restricciones de no poder administrar los Sacramentos del Bautismo y Matrimonio, hasta 1643 en que continuó abierto al culto con dos sacerdotes y tres ermitaños que se sustentaban de limosnas." (Gisbert y Ballesteros, 1903, p. 659).

Durante el obispado de Juan García Arles (1636-1644) el santuario pierde su categoría de parroquia, concretamente en el año 1643, ya que "considerando que la ayuda de parroquia de San Antón de Orihuela, quedaba muy alejada de la ciudad, en lugar casi despoblado, y por consiguiente era innecesaria, suprimiéndola, pues por otra parte resultaba ineficaz por no estar facultada para casar ni para bautizar. El templo se convirtió entonces en simple santuario." (Vidal Tur, 1962, p. 189). Sin embargo, gracias a la iniciativa del obispo José Berges (1666-1678), el santuario de San Antón vuelve a retomar su importancia. Durante el obispado de Berges, en el año 1671 "se estableció en su capilla mayor el gremio de alpargateros, guiteros y paleros con la obligación de celebrar fiesta anual el 17 de Enero, sin que hasta hoy se haya interrumpido la célebre romería." (Gisbert y Ballesteros, 1903, p. 659).

En el obispado de José Antonio Flores Osorio (1728-1737) el Santuario de San Antón vuelve a ofrecer culto. Concretamente en el año 1728

lo ocuparon los frailes Antocrianos de la casa grande de Valencia, cual tenemos indicado, que lo convirtieron en hospicio, aunque los dos cabildos se reservaron el patronato de la iglesia que siguió reputándose como capilla de la Catedral. Entonces fue cuando al título de San Antonio Abad, se agrego el de Santa Bárbara virgen y martir. (Gisbert y Ballesteros, 1903, p. 659).

El Santuario finaliza su labor de hospicio en el año 1788.

Otro obispo que favoreció el santuario fue Pedro Albornoz (1761-1767) quien “amplió su templo y dejó preparada la ampliación general del edificio. Allí acostumbraba retirarse para descansar”, (Vidal Tur, 1962, p. 349).

En relación a la función de San Antón en la entrada oficial de los obispos de la Diócesis de Orihuela-Alicante “hay que advertir que este santuario sirve de hospedaje á los obispos cuando efectúan su primera entrada en la ciudad.” (Gisbert y Ballesteros, 1903, p. 660). La primera referencia que encontramos de la ermita de San Antón en relación a la entrada episcopal data del año 1605, correspondiente al quinto obispo de la Diócesis de Orihuela, Andrés Balaguer Salvador.

El Santuario es objeto de una serie de obras en el año 1767, bajo el obispado de Pedro Albornoz, ejecutadas para recibir al prelado José Tormo.

Se realizaron obras de ampliación en templo y hospedería, para recibir al Obispo, señor Tormo, primero que se hospedó en el Santuario en su primera entrada oficial de la ciudad. A partir de entonces, los nuevos Prelados se detienen aquí cuando oficialmente entran en la capital de la Diócesis, para ser recibidos por los Cabildos eclesiástico y municipal. (Vidal Tur, 1961, p. 276)

La parada y descanso en la ermita de San Antón, actualmente parroquia, sigue ejecutándose en la ceremonia de entrada solemne episcopal a Orihuela.

IV.5.3 Mula.

La primera referencia hallada sobre la figura de la mula en la entrada episcopal data del año 1605, con el quinto obispo de la Diócesis. En la revista digital *El Eco Hernandiano* hallamos información sobre este hecho:

“Esta entrada en mula a la ciudad se lleva a cabo desde su sexto mitrado, Bernardo Caballero de Paredes, en 1627, que se realizó en recerco de la entrada de Jesús en Jerusalén el Domingo de Ramos. El obispo, tras el descanso en la casa episcopal de Cox, se dirige a Orihuela: su primera parada es breve, y se detiene precisamente en el Eremitorio de San Antón.” (*El Eco Hernandiano*, Taller de empleo Fundación Cultural Miguel Hernández, nº 19).

Sobre esta costumbre, entrada y recorrido en mula por la ciudad, queremos indicar que se realizaba en otras diócesis del territorio español, y que

correspondía a una regalía otorgada a la nobleza, y utilizada por extensión por las autoridades eclesiásticas:

Felipe IV aprovechó la ocasión para ordenar al entonces virrey, que lo era desde 1645, don Duarte Fernando Álvarez de Toledo, Conde de Oropesa, que en ningún caso permitiera al recién nombrado pastor el uso de tiros de seis mulas y cocheros descubiertos en sus desplazamientos con coche por el interior de la ciudad, regalía reservada en exclusiva al monarca y a sus representantes más inmediatos en el territorio, y que en los últimos tiempos e inexplicablemente había venido siendo empleada por el anterior prelado sin conocimiento ni consentimiento de la corona, emulándose en ello decenas de nobles y caballeros." (Callado Estela, 2003, p. 181).

También señalar que la mula era el medio de transporte más utilizado durante el siglo XVIII, ya que "el itinerario se hallaba sembrado de cantos y piedras que hacían intolerable e incluso peligroso el tránsito en carruajes, de ahí que la gente prefiriera viajar a lomo de caballerías." (Vilar, 1981, p. 78). Cuando los recorridos eran cortos, el viaje se realizaba a lomos de una mula, y en el siglo XVIII aparecen carros de cuatro ruedas, llamados galeras, tirados por mulas: "En el siglo XVIII la galera tirada por mulas continúa siendo el medio de transporte de viajeros más socorrido." (Vilar, 1981, p. 80).

A pesar de estas indicaciones, el hecho de que el obispo monte a lomos de una mula para realizar su entrada solemne a la ciudad, que es sede de su Diócesis, sigue siendo una costumbre que en Orihuela se mantiene desde, seguramente, sus inicios en el siglo XVI.

IV.5.4 Puerta de Callosa.

Ya se ha mencionado que el acto del traspaso de la puerta de entrada a la ciudad por parte del obispo es el momento más importante de la ceremonia de entrada episcopal. También lo es para la Diócesis de Orihuela-Alicante, y en concreto la denominada como Puerta de Callosa o Puerta de Olma.

El historiador José Ojeda Nieto en su obra Orihuela imaginada revela que la Puerta de Callosa ya existía en el año 1553, fecha en la que comienzan las obras del actual Colegio Diocesano Santo Domingo, ya que "el Convento-Universidad

modificará sustancialmente la categoría del barrio (...) transformó también,..., el trazado urbano al romper el existente en el extremo oriental del «Ravalet», cuando hubo necesidad de expropiar casas particulares y parte de la calle para realizar el «collegi de predicadors com diu lo carrer public fins lo mur del Portal de Callosa..., e com fos necessari p[er]ja qu[e] es pogues[en] edificar dit collegi se diviussen certes cases de particulars...»." (Ojeda Nieto, 2013, p. 72). Esta obra junto a la reconstrucción urbanística de la zona, obligó a trasladar la Puerta de Callosa en el año 1558:

Y más tarde, ya en 1568, cuando hubo que modificar el camino de entrada a raíz de la donación del consell, pues permitió

«yncorporar dins lo dit collegi lo tros de carril q[ue] [e]sta dende la Porta de Callosa exint de la p[rese]nt ciutat fins a la peña –no sólo para- embellime[n]t y adorn de la p[rese]nt ciutat –sino porque asi se evitan molestias- dels frares, [e]studia[n]ts e collegials».

En segundo lugar, convirtió la acequia de Almoradí, más concretamente su amplio margen, en la calle principal de la ciudad, para la cual, en 1558, hubo que trasladar la Puerta de Callosa más al sur. (Ojeda Nieto, 2013, p. 73)

Indicar que la Puerta de Callosa era una de las tres puertas de entrada a la ciudad de Orihuela en situaciones de peligro y/o riesgo. Esta condición hacía que su mantenimiento y cuidado estuviera presente: "Sus puertas se renovaban, quiérase o no, con mayor frecuencia, y no solo las puertas, el portal mismo recibía más cuidado." (Ojeda Nieto, 2013, p. 230).

A finales del siglo XVI el entorno de la Puerta de Callosa es objeto de mejoras ya que "la ciudad se preocupará también para dar a la entrada la vistosidad que se merece: se retirará la basura y se prohibirá acumularla en los espacios próximos. Y se colocará la cruz, que en lo sucesivo obligará a constantes arreglos." (Ojeda Nieto, 2013, p. 231). También en el siglo XVII se producen unas circunstancias que favorecen su permanencia, y hace referencia a que en dicho siglo el entorno de la Puerta de Callosa no es considerado como zona de expansión urbanística de la ciudad: "El abandono explicaría el hecho de que el portal de Callosa, a diferencia de otros, se mantuviera, aunque seguramente el

Colegio-Universidad tendría mucho que ver en su defensa cuando se derribaron las murallas.” (Ojeda Nieto, 2013, p. 234).

La Puerta de Callosa también recibe el nombre de Crevillente o de La Olma por otros investigadores, como es el caso del arqueólogo municipal de Orihuela, Emilio Diz Ardid

Esta puerta aún se conserva, es la denominada Puerta de Crevillente o de La Olma, obra de sillería, tiene un ingreso con arco de medio punto y sobre él un ángel custodio, acompañado por el escudo cuatribarrado, el pájaro oriol (emblema de la ciudad) y una inscripción que fecha la puerta en 1548. (Diz Ardid, 1993, p. 175)

La Puerta de Callosa y su relación con la entrada episcopal a Orihuela tiene su origen desde el primer obispo, Gregorio Gallo, en el año 1566. Se sigue manteniendo hoy en día.

IV.5.5 Altar Puerta Nueva.

El altar en donde se recibía al obispo y en donde se apeaba de la mula se instalaba en la plaza de la Puerta Nueva, denominada hoy como Avenida del Paseo.

En el *Libro Verde* se halla una descripción sobre este altar:

En la Puerta Nueva se formará un tablado de 5 palmos de alzada, de 64 poco mas ó menos de largo, 36 pmos. de ancho, de 10 a 17 pmos, de alto su entrada mirando al Norte, un poco retirado hacia la parte izquierda, dando principio de la segunda casa del mismo lado izquierdo (hoy casino). Dicho Tablado se cubrirá con toldos de lona por el exterior, y en el interior encortinados, tanto los lados, como el centro y bobeda.

Al frente se coloca la mesa de Altar de 12 á 14 pmos. con el frontal de Espolieu de plata, sobre dicho Altar se pondrá la Cruz grande de plata, con seis candeleros tambien de plata y seis Cirios, las vestiduras Pontificales, á saber, Amito, Alba, Estola, Cingulo, Pluvial, Mitra preciosa, Baculo y Gremial.

Al lado de la Epistola estará la Credencia y se preparará en ella Palmaria con luz, Puntero, Campanilla, Palangana, y Tohalla; la Cruz y pie de plata que ha

de adorar su Iltma. la forma del juramento que de prestar dho Ilt^{mo}.Sor. y el libro de los Evangelios.

En el lado del Evangelio se dispone un pequeño Dosel y ----- con tres ---- para los tres S^{res}. Capitulares Asistentes, y la silla portatil que han de llebar los Pages, un sitial con almohadón, (bancos) y (canapes) vestidor para ambos Cabildos y Clero y el Palio grande. (A.D.O. *Libro Verde*, ff. 116r).

Sin embargo, tanto la instalación del altar como la recepción al obispo se dejan de hacer en el año 1989, en entrada del obispo Francisco Álvarez, primer obispo de la Diócesis de Orihuela-Alicante y número 33 del episcopologio diocesano. En el año 2006, se vuelve a retomar la tradición de instalar un altar con la Virgen de Monserrate, Patrona de Orihuela, en las inmediaciones de El Paseo. En este lugar la procesión que recorre las calles hacia la catedral se detiene unos instantes para la oración del obispo. En este caso, el diseño del altar es mucho más sencillo que el descrito en el *Libro Verde*.

IV.5.6 Palacio episcopal de Orihuela.

En el año 1384 se funda el hospital del *Corpus Christi* de Orihuela, actualmente el Palacio Episcopal oriolano, por iniciativa de Sancha de la Torre. Se trata de

un hospital con carácter general, y una ermita en su misma casa y sitio que hoy ocupa el palacio episcopal y la capilla del Loreto, reservándose sólo un pequeño espacio para morar en él, y donando al establecimiento toda su hacienda, cuya administración encomendó á la cofradía del Santísimo Sacramento que por esto tomó el nombre que durante siglos conservó de hospital del Corpus Christi. (Gisbert y Ballesteros, 1902, p. 419).

Durante el obispado de Esteban Almeida (1546-1563) de la diócesis de Cartagena el hospital se convierte en Palacio Episcopal en el año 1558 a raíz de

una permuta en virtud de la que el prelado cedió su casa del Arrabal de Roig, que en otro tiempo había sido convento de templarios, para establecer en ella el hospital del Corpus Christi, al que ya había sido unido el de S. Bartolomé,

convirtiéndose el primitivo hospital general en palacio episcopal. (Gisbert y Ballesteros, 1902, p. 422).

En este intercambio la capilla de Loreto queda unida a la catedral.

Dicho convento propiedad que los templarios tenían en Orihuela en el Arrabal Roig, “fue donado por Jaime II a los Obispos de Cartagena, para su residencia en la ciudad, ya que ésta pertenecía a la jurisdicción eclesiástica de los mismos; pero aquellos Prelados lo abandonaron en 1447 y, tras aquel abandono, se sobrevino su ruina.” (Vidal Tur, 1961, p. 101). Este donación se produjo a raíz de la expulsión de los templarios en el año 1320, lo que originó que

Jaime II cedió la casa á los obispos de Cartagena que la convirtieron e Palacio y allí se hospeda el conde de Ribagorza; pero andando el tiempo se promovió su pleito con la catedral, y los preladados dejaron de reparar el edificio, dando por resultado que en 1447 se hallaba reducido á corral para encerrar ganado vacuno. (Gisbert y Ballesteros, 1902, p. 690).

El palacio fue reedificado en el año 1733 durante el obispado de José Flores Osorio “dotándole de varias oficinas, entre ellas la provisoría, la curia y el oratorio; D. Pedro de Albornoz hizo en él algunas mejoras en la misma y realizó su sucesor D. José Tormo que creó además la biblioteca.” (Gisbert y Ballesteros, 1902, p. 690).

En referencia a nuestro estudio, en el libro *Oriolae Palatio Episcopali. El Palacio Episcopal de Orihuela. Historia y restauración* se pone de manifiesto que “cuando el Palacio Episcopal gozaba de mayor protagonismo lo era con motivo de la toma de posesión del titular de la diócesis oriolana”, (Galiano Pérez, García-Molina Pérez, 2005, p. 50).

El obispo accedía al palacio episcopal tras finalizar la celebración de la toma de posesión en la catedral, y desde el balcón de este edificio lanzaba monedas de oro y plata al pueblo allí concentrado. Se tiene constancia bibliográfica última de este hecho en la entrada episcopal del año 1797 con el obispo Francisco Cebrián. Durante el siglo XVIII se produce la anulación de arrojar monedas y se mantiene solamente el saludo al pueblo desde el balcón episcopal, y la primera referencia que tenemos de este saludo corresponde a la entrada de 1886, con Juan Maura.

En relación a la costumbre de arrojar las monedas indicar que era un acto ejecutado por los reyes tras proclamarse como tales: “Existía una antigua costumbre por la que el rey, cuando salía al balcón después de su proclamación como soberano, tiraba al aire puñados de monedas para que el pueblo que lo aclamaba las recogiese.” (Liaño Rivera, 2002, p. 24). En este sentido, y consultando la obra *Instituciones del derecho público general de España*, se conoce que la acuñación de monedas era una regalía y que “se acostumbra echar al público en la proclamación de los reyes.” (Dou y de Bassóls, 1803, p. 289). Es de destacar también que estas monedas, utilizadas en las proclamaciones de los reyes, eran conmemorativas, aunque en ocasiones también se arrojaban monedas de curso legal:

A los notables se les obsequió con medallas conmemorativas de oro y plata y al pueblo, en gesto simbólico como se deduce de la descripción, el alférez mayor, Luis de Caicedo y Flórez, le arrojó gran cantidad de monedas de plata, para hacer ver “a las claras las entrañas reales como son en sí, llenas de las virtudes regias que tanto auxilian á la miseria á la inopia y á la infelicidad. (Fajardo de Rueda, 1999, p. 198)

Arriba del tablado se pidió silencio por parte de los reyes de armas para que seguidamente el Alférez pronunciara: “Castilla, Castilla, Castilla por el señor don Fernando el sexto que reine y viva a cuyo eco respondió la gente a gritos: Viva, viva...” y el batallón realizó descargas de fusil mientras los comisarios arrojaron monedas que tenían la efigie del nuevo monarca en una cara y las armas de la ciudad en la otra, además de monedas corrientes. (Velasco Pedraza, 2011)

En la actualidad, el obispo tras finalizar su toma de posesión de la Diócesis también se dirige al palacio, hoy convertido en Museo Diocesano de Arte Sacro de Orihuela, donde se celebra una recepción/cóctel con los invitados.

IV.6 ELEMENTOS ESPACIALES DE LA ENTRADA EPISCOPAL DE LA DIÓCESIS DE ORIHUELA-ALICANTE.

Tras el estudio de los antecedentes de la entrada y toma de posesión episcopal de la Diócesis Orihuela-Alicante, vamos a continuar, en primer lugar,

con el análisis de los elementos espaciales de esta ceremonia con el objetivo de redactar, más adelante, el ceremonial de la primera entrada solemne del obispo en la Diócesis de Orihuela-Alicante. Actuamos de esta manera siguiendo las indicaciones de Francisco Marín Calahorro y María Teresa Otero sobre la realización de un protocolo eficaz, apuntadas en la introducción del presente capítulo.

IV.6.1 Decoración calles.

Las calles que eran recorridas por el obispo en entrada solemne a Orihuela eran engalanadas para esta ocasión. Se adornaban tanto las calles como las fachadas, tal y como se recoge en diferentes documentos. Esta costumbre es recogida en *La entrada de los obispos de Orihuela en la capital de la Diócesis* por Antonio Luis Galiano:

Nos referimos al adorno de calles y fachadas, sirviéndose de faroladas y luminarias, enramadas y empaliadas, colgaduras y arcos triunfales. Para ello, se estimulaba a los vecinos mediante pregón para que colaborasen, aunque la mayoría de las veces iban los gastos con cargo a las cuentas municipales.(Galiano Pérez, García-Molina Pérez, 2012, p. 48).

Se encuentran referencias sobre esta práctica en la entrada del obispo Juan Maura Gelabert en el año 1886, concretamente en la crónica que realizó de esta ceremonia *El Diario de Orihuela*. Este periódico explica con todo lujo de detalles cómo eran los diferentes arcos de triunfo que decoraban las calles por las que se realiza la procesión hasta la catedral. Esta información la podemos leer en el documento nº 16 del Anexo VI. Así mismo, en el folleto de *La Crónica*, de 1886, también se menciona la decoración de los balcones y las fachadas de las casas.

El periódico *El Diario* también ofrece información sobre la decoración de las calles durante la entrada episcopal. En esta ocasión se trata de la entrada solemne del obispo Ramón Plaza en el año 1913:

Las calles de la ciudad han sido adornadas con mucho gusto, sobresaliendo las del Colegio, Sagasta, Príncipe de Vergara, Alfonso XII y Mayor; y las iluminaciones, han sido brillantísimas y artísticas, sobre todo, las de la torre de la Catedral, Seminario Conciliar, Ayuntamiento, Casino Orcelitano,

Cámara de Comercio, Sucursal del Banco de Cartagena y Palacio Episcopal, distinguiéndose las particulares de los señores García Murphy, Pescello, (D. Matias), Die, (D. José), Balaguer Murcia, señora viuda de Carrió y otras. (*El Diario*, 1913)

También existe constancia de que para la entrada del obispo José García, en 1945, se colocaron arcos triunfales en las calles. Este dato se encuentra en el *Boletín Oficial del Obispado de Orihuela*: “y como enviado del Señor lo ha recibido ésta con arcos triunfales y ovaciones clamorosas.” (*Boletín Oficial del Obispado de Orihuela*, 1945, p. 34)

La siguiente entrada episcopal que se produce en Orihuela es en el año 1954, y en esta ocasión también la ciudad es adornada para recibir al obispo Barrachina: “En la puerta del Colegio de Santo Domingo los PP. Jesuitas habían levantado un artístico arco de flor natural.” (*Boletín Oficial del Obispado de Orihuela*, 1954, p. 308).

Sobre la decoración de las calles en la entrada episcopal de Francisco Álvarez en el año 1989, se halla información en la Comisión de Gobierno del 12 de junio de 1989, en la que se aprueba el presupuesto de este ceremonia:

Que dichos actos consistirán en la colocación de arcos triunfales, engalanamiento de calles mediante la colocación de guirnaldas de flores y banderas con los colores nacionales y regionales, disparo de cohetería durante el recorrido, así como 25 cañonazos y grandes alboradas, alfombrado de calles con flores, alquiler de caballos, contratación de bandas de música. (A.M.O. C-108: 02-01-89 a 18-12-89).

Más referencias sobre la ornamentación viaria se obtiene del periódico *La Verdad* al informar sobre la entrada del obispo Victorio Oliver en el año 1996: “ya se estaban engalanando las calles de Orihuela por donde ha de pasar la comitiva a base de encordanientos con hojas verdes y banderas valencianas sobre las calles.” (*La Verdad*, 22 de marzo de 1996, p.6)

La entrada episcopal celebrada en el año 2006 también adoptó esta costumbre, y lo destaca el periódico *Información*:

Las calles de Orihuela y Cox quedaron engalanadas como si de la visita del mismo Jesucristo se tratara. El olor a salvia y romero, hierbas que cubrían el

asfalto de Orihuela, el colorido de las flores de los arcos, hicieron el desfile aún más majestuoso. En Cox resaltaban banderas y confetis. (*Información*, 22 de enero de 2006, p. c8).

El obispo Jesús Murgui es el último, a fecha de esta investigación, que ha entrado de manera solemne en Orihuela, sede diocesana. En esta ocasión, también se produjo la decoración del trayecto que recorre la comitiva desde la Puerta de Callosa hasta la catedral. Y esta costumbre es anotada en el dossier de prensa que el obispado envía a los medios de comunicación sobre la entrada y toma de posesión del obispo Jesús Murgui Soriano: “Se seguirá por el Paseo, adornado con arcos florales, hacia la calle Alfonso XIII y de ésta a Ramón y Cajal (calle Mayor).” Sin embargo, esta anunciada decoración no se realizó, sino que se cambió por colgaduras de estilo medieval.

IV.6.2 La música.

La música es otro de los elementos que desde el principio ha estado presente en las entradas episcopales a Orihuela. Este hecho es recogido en el *Libro Verde*: “mientras su Iltma. permaneció en dicha Casa de S. Anton, la musica marcial tocó diferentes piezas”, (*Libro Verde*, ff. 120r).

Se encuentra documentación sobre la música en las entradas episcopales en la protagonizada por el obispo Pedro María Cubero de Padilla en el año 1859: “Que la musica de la Corporacion toque durante la comida que debe hacer su Iltma en S. Anton, marchando delante de la comitiva á la entrada en esta Ciudad.” (A.M.O. Actas capitulares 1858-1859, A 261, ff. 224r). También existen referencias a este hecho en la entrada episcopal de Juan Maura en el año 1886:

3º. Que á la llegada de S. I. á S. Antón se disparen 21 cañonazos, asi como también la banda de música se situará en dicho puesto para recibirle y estará tocando durante la comida del Prelado, hallándose dispuesta para verificarlo en la tarde de dicho día y puesto que se le designe. (A.M.O. Actas capitulares 1885-1886, A 273, ff. 238v)

Según estas anotaciones los encargados de la música era la banda municipal. Sin embargo, también se han encargado de la música en la entrada episcopal la Unión Lírica Orcelitana (U.L.O.) desde el siglo XX. Concretamente la

U.L.O. ha actuado en las siguientes entradas episcopales: 11 de febrero de 1945, 5 de septiembre de 1954, 23 de marzo de 1996, 21 de enero de 2006, y 29 de septiembre de 2012. En todas estas entradas episcopales, la U.L.O. acompaña al obispo desde su salida de la ermita de San Antón hasta la catedral de El Salvador.

IV.6.3 La pólvora.

La pólvora también está presente en la entrada episcopal a Orihuela, tal y como afirma el cronista oficial de Orihuela, Antonio Luis Galiano: “otros elementos han sido constantes como la pólvora y la música en todas las entradas episcopales que conocemos” (Galiano Pérez, García-Molina Pérez, 2012, p. 39).

Sobre la pólvora se hallan referencias tanto en el Archivo Municipal de Orihuela como en el Archivo Diocesano de Orihuela. En el *Libro Verde* hay la siguiente anotación: “permaneció en dicha Casa de S. Anton, la musica marcial tocó diferentes piezas, y varios disparos de morteretes.” (*Libro Verde*, ff. 120r). La entrada de Pedro María Cubero de 1859 también dispuso de polvora: “Que á la llegada á S. Anton de Su Iltma se disparen 21 morteretes y luego después en los sitios que estime convenientes la comisión de festividades, de acuerdo con la del Iltmo Cavildo”. (A.M.O. Actas capitulares 1858-1859, A 261, p. 222). En el año 1886, fecha de la entrada episcopal del obispo Juan Maura Gelabert, también se utilizó la pólvora: “Que á la llegada de S. I. á S. Antón se disparen 21 cañonazos”, (A.M.O. Actas capitulares 1885-1886, A 273, ff. 238v).

En la entrada episcopal de Francisco Álvarez en el año 1989, también encontramos información sobre la utilización de la pólvora en dicho acto: “disparo de cohetería durante el recorrido, así como 25 cañonazos”, (A.M.O. C-108: 02-01-89 a 18-12-89).

IV.7 ELEMENTOS PERSONALES DE LA ENTRADA EPISCOPAL DE LA DIÓCESIS DE ORIHUELA-ALICANTE.

Finalizados los elementos espaciales, concluimos con los personales de esta ceremonia.

IV.7.1 La etiqueta.

La corporación municipal del Ayuntamiento de Orihuela asiste a la ceremonia de la entrada episcopal con chaqué, los hombres, y vestido corto con mantilla, las mujeres. No se encuentra ninguna referencia bibliográfica ni documentación y/o normativa vigente sobre esta costumbre. Solamente hay una referencia a la etiqueta en el Acta de la sesión celebrada por la Comisión Informativa de Festividades el día 17 de enero de 2006, con motivo de la entrada de Rafael Palmero Ramos: “en nota aparte que entrega a los asistentes, viene reflejada las distintas actuaciones del evento; así como la indumentaria aconsejada; siguiendo una antiquísima tradición”. (A.M.O. Acta, 17 de enero de 2006). Sin embargo, no se ha tenido acceso a esta información.

El comité de bienvenida que se ordena tras la Puerta de Callosa para recibir al obispo está conformado por autoridades civiles, militares y personalidades relevantes de la sociedad oriolana. Sobre la equivalencia de indumentaria civil y militar, Francisco López-Nieto establece las reglas a seguir en su *Manual de protocolo*. Anotamos a continuación las referentes a nuestro estudio. Ceremonia de tarde: chaqué para los hombres; vestido corto o largo para las señoras, uniforme de etiqueta para los militares.

En la etiqueta civil “el chaqué admite la compañía de vestido corto o de más ceremonia, incluido el sombrero”, (López-Nieto y Mallo, 2006, p. 114). En la etiqueta militar, el traje “de etiqueta y gran etiqueta se utilizarán en actos oficiales o sociales no militares en que al personal civil se pida etiqueta, o cuando se autoricen u ordenen expresamente.” (López-Nieto y Mallo, 2006, p. 118).

José Pumar Vázquez, en su libro *Ceremonial y protocolo*, indica que

“el “chaqué” es prenda que acepta gala y la media gala, y su uso abarca todos aquellos actos que tengan lugar en el espacio de tiempo comprendido entre las nueve de la mañana y la caída de la tarde. Es prenda que no admite condecoraciones ni pasadores y sí solamente botón en el ojal. (Pumar Vázquez, 1990, p. 79).

Anotaciones complementarias a la vestimenta civil femenina, cuando el caballero lleva chaqué, aporta Fernando Fernández en su libro *Ceremonial y Protocolo*, en el cual nos habla del uso de las mantillas: “Si el acto es muy solemne,

traje corto de color negro y con mantilla, si así lo requiere la etiqueta del momento.” (Fernández Sánchez, 2004, p. 117).

Fernando Ramos amplía la información sobre la etiqueta femenina, y a continuación anotamos lo referente al vestido corto para nuestra ceremonia:

- En actos oficiales por las mañanas y hasta media tarde.
- En punto de lana y otras texturas ligeras, como seda, crêpe o piqué.
- Colores neutros (como beige y azul marino) o tonos pastel (como rosa o melocotón).
- Un abrigo si es del mismo tejido que el vestido. Si no, chal, echarpe o estola.
- Sombrero: sí, variando el tamaño de su ala según el acto y la hora.
- Guantes: cortos, de color y textura suaves.
- Zapatos: lisos tipo salón, de piel, con adornos discretos y tacón medio (4 cm).
- Bolso: mini, con asa corta o tipo cartera de mano.
- Maquillaje: sombras y coloretes suaves. Tonos mates.

Más datos sobre la etiqueta aporta Carlos Fuentes en *Curso Superior de Comunicación y Protocolo* al indicar que el reglamento de usos de los símbolos municipales puede estar incluido dentro del Reglamento de Honores de un Ayuntamiento:

“-Descripción de la medalla corporativa reglamentaria y su uso.

-Descripción de un bastón de mando, fajines, bandas y distintivos (insignia).“ (Ramos Fernández, 2003, p. 198)

En el caso de Orihuela, no se encuentra incluido en su reglamento

En cuanto a las condecoraciones anotamos que “sobre los *uniformes militares* está establecido que se llevarán en tamaño natural sobre el uniforme de gala, en miniatura sobre los uniformes de etiqueta y gran etiqueta”, (López-Nieto y Mallo, 2006, p. 129).

En cuanto a la etiqueta del obispo en su entrada solemne a Orihuela, éste está revestido con las vestiduras colares. En referencia a esta vestimenta

episcopal, sus indicaciones vienen anotadas en el Ceremonial de los Obispos bajo el epígrafe vestiduras corales.

1199. El Obispo siempre lleva el anillo, insignia de fe y de unión nupcial con la Iglesia, su esposa (cf. N. 58).

El hábito coral del Obispo tanto en su diócesis como fuera de ella, consta de: sotana de color morado, una banda de seda del mismo color con flecos también de seda como adorno en ambos extremos (mas no con borlas), roquete de lino o de otro tejido semejante, muceta de color morado (sin cogulla), cruz pectoral sostenida sobre la muceta por un cordón de color verde entretejido con oro, solideo también de color morado, bonete del mismo color, con borla. También usa medias de color morado.

1200. La capa magna de color morado, sin armiño, sólo puede usarla en su diócesis y en las festividades más solemnes.

1201. Zapatos comunes de color negro, sin hebillas.

1202. Las vestiduras que acaban de mencionarse, las usa el Obispo cuantas veces sale para dirigirse públicamente a la iglesia o cuando regresa de ella, cuanto está presente sin que presida la liturgia o las acciones sagradas, y en otros casos previstos en este Ceremonial. (Ceremonial de los Obispos, 1991, p. 445).

IV.7.2 La gestualidad.

Recordar en este apartado las palabras que en la ceremonia de la entrada episcopal a Orihuela se pronuncian frente a Puerta de Callosa. El pertiguero llama a la Puerta con tres toques, en el último el alcalde de Orihuela pregunta: “¿Quién va?”. Y es respondido por el pertiguero: “El obispo que entra en Orihuela”.

IV.8 ENTRADA EPISCOPAL A ORIHUELA DESDE EL PUNTO DE VISTA ANTROPOLÓGICO.

El Hotel Meliá Palacio de Tudemir comenzó su actividad en el año 2001, y desde esta fecha ha vivido dos entradas episcopales: 21 de enero de 2006 y 29 de septiembre de 2012.

El hotel Tudemir es el único existente en Orihuela, y queremos comprobar si en las fechas que se produjeron dichas entradas episcopales se produjo un aumento de clientes, lo que nos llevará a comprobar que la ceremonia de entrada del obispo a Orihuela es un reclamo turístico.

Añadir que el hotel cuenta con 50 habitaciones. Los datos han sido facilitados por la jefa de recepción del Hotel Meliá Palacio de Tudemir, Rosario Grau, el 7 de enero de 2014.

Entrada episcopal 21 de enero de 2006			
	20 enero	21 enero	22 enero
	Habitaciones ocupadas		
2005	11	24	26
2006	11	37	12
2007	31	12	23

Tabla nº 15: Ocupación hotelera entrada episcopal del año 2006. (Fuente: elaboración propia).

El 21 de enero de 2006 fue sábado y el hotel tuvo 37 habitaciones ocupadas de 50, es decir, el hotel estaba al 74% de su capacidad. En esa misma fecha, pero en el año anterior, el 2005, el hotel tenía ocupadas 24 habitaciones. Hay que matizar que en el 2005 esa fecha fue viernes, por lo tanto, debido que la ocupación hotelera varía durante el fin de semana, vamos a comparar la fecha de la entrada episcopal con la del sábado 22 de enero del 2005. En esta última fecha el hotel estaba al 52% de su capacidad, con 26 habitaciones ocupadas. Este mismo procedimiento vamos a seguir con el año 2007: nos fijamos en el sábado 20 de enero, fecha en la que el hotel tenía 31 habitaciones ocupadas, el 62% de su capacidad.

Tomando todos estos datos, concluimos que el hotel Meliá Palacio de Tudemir registró un aumento de clientes con el acto de la entrada y toma de posesión del obispo Rafael Palmero Ramos en el 2006. Concretamente con respecto al 2005 experimentó un aumento del 42%, y con el año 2007 fue del 19%.

Entrada episcopal 29 de septiembre de 2012			
	28 septiembre	29 septiembre	30 septiembre
	Habitaciones ocupadas		
2011	50	50	45
2012	30	50	25
2013	28	8	17

Tabla nº 16: Ocupación hotelera entrada episcopal del año 2012. (Fuente: elaboración propia).

El sábado 29 de septiembre de 2012 el obispo Jesús Murgui Soriano entró solemnemente en la ciudad de Orihuela para tomar posesión de la Diócesis de Orihuela-Alicante. En esta fecha el hotel Tudemir registró un 100% de ocupación hotelera. En el 2011, y en esa misma fecha, el hotel también registró un lleno total. La razón es la celebración del “Año Hernandiano. Orihuela 2010”, acontecimiento organizado para conmemorar el I Centenario del nacimiento del poeta Miguel Hernández, y que finalizó en el 2011. En el año 2013, el sábado 28 de septiembre, el hotel tiene ocupadas 28 habitaciones, el 56%.

En definitiva, y tomando la comparativa con el año 2013, la entrada del obispo Murgui Soriano produce un aumento del 79% de la ocupación hotelera.

Solicitamos al Ayuntamiento de Orihuela el número de visitantes que los diferentes museos municipales y monumentos nacionales han tenido coincidiendo en el tiempo con las entradas episcopales del siglo XX y XXI. Esta solicitud se envió por registro a la Concejalía de cultura con fecha de 10 de enero de 2014, y en el mes de abril se responde a esta solicitud a través de M^a Carmen Sánchez Mateos, de la Concejalía de cultura. Se recibe información de los años correspondientes al siglo XXI referente a los visitantes del Museo San Juan de Dios, Colegio Diocesano Santo Domingo, Museo Semana Santa y Casa Miguel Hernández.

Entrada episcopal 21 de enero de 2006			
	2005	2006	2007
	sábado, 22	sábado, 21	sábado, 20
Museo San Juan de Dios	45	64	40
Colegio Diocesano Santo Domingo	26		24
Museo Semana Santa	7	113	4
Casa Miguel Hernández	25	119	58

Tabla nº 17: Visitantes entrada episcopal del año 2006. (Fuente: elaboración propia).

El sábado 21 de enero de 2006, entrada episcopal de Victorio Oliver, se produjo un incremento de visitantes a los diferentes museos de la ciudad. Con referencia al año 2006, el Museo San Juan de Dios tuvo un incremento de 42% con respecto al 2005, y del 60% al 2007; en el Museo de Semana Santa se produjo un incremento de visitantes del 1.514% (15 veces más) en el 2006 con respecto al año anterior, y del 2.725% (25 veces más) al 2007; la Casa Museo Miguel Hernández recibió en el 2006 un incremento de visitantes cifrado en un 376% con respecto al 2005, y un 105% al 2007.

Entrada episcopal 29 de septiembre de 2012		
	2012	2013
	sábado, 29	sábado, 28
Museo San Juan de Dios	6	8
Colegio Diocesano Santo Domingo	123	14
Museo Semana Santa	36	2
Casa Miguel Hernández	116	78

Tabla nº 18: Visitantes entrada episcopal del año 2012. (Fuente: elaboración propia).

El sábado 29 de septiembre de 2012, entrada episcopal de Rafael Palmero, se produjo un incremento de visitantes a los diferentes museos de la ciudad. Con referencia al año 2012, el Museo San Juan de Dios tuvo una reducción del 25% con respecto al 2013; en el Colegio Diocesano Santo Domingo se produjo un incremento de visitantes del 778% (8 veces más) en el 2012 con respecto al 2013; en el Museo de Semana Santa se incrementaron los visitantes en un 1.700% (17 veces más) en el 2012 con respecto al 2013; y la Casa Museo Miguel Hernández recibió en el 2012 un incremento de visitantes cifrado en un 49% con respecto al 2013.

V CEREMONIAL DE LA PRIMERA ENTRADA SOLEMNE DEL OBISPO EN LA DIÓCESIS DE ORIHUELA-ALICANTE.

Actualmente, y con fecha de marzo de 2014, no está redactado el ceremonial de la primera entrada solemne del obispo en la Diócesis de Orihuela-Alicante. Tanto el Ayuntamiento de Orihuela como la diócesis no cuentan con la redacción de este manual, consultando la documentación guardada de la anterior entrada a la hora de organizar una nueva.

El ayuntamiento cuenta con un Reglamento de Honores y Distinciones del Excelentísimo Ayuntamiento de la Ciudad de Orihuela del año 1955. Así mismo, en el año 1992 se aprobó la figura del Síndico Portador de la Enseña del Oriol en el protocolo municipal incluyendo este nombramiento en la Fiesta Civil de la Reconquista de la ciudad. En esta documentación no se hace referencia a la ceremonia de la primera entrada solemne del obispo a su sede diocesana, Orihuela. Con fecha de 28 de junio de 2003 se solicitó por registro al ayuntamiento información sobre el reglamento de la entrada episcopal y acceso a las actas sobre la entrada episcopal de los años 1954, 1989, 1996, 2006 y 2012. A esta solicitud se informó telefónicamente, afirmando que la información solicitada se encontraba en el Archivo Municipal de Orihuela y en la publicación del Cronista oficial de Orihuela, Antonio Luis Galiano Pérez, *La entrada de los obispos de Orihuela en la capital de la Diócesis. Siglos XVI y XIX*, del año 2012. En referencia al ceremonial de entrada se confirma que no existe redacción alguna.

En este punto queremos recordar la hipótesis planteada en la introducción del presente trabajo: Cuanto más conocimiento se tenga sobre los antecedentes y la esencia/razón de ser de una ceremonia con las características de oficial y tradicional, y más reglamentación exista sobre la misma, menor riesgo hay de que esta ceremonia sufra desvirtuaciones o su desaparición en el tiempo. Añadimos a esta creencia el resultado conseguido con el método Delphi en referencia a que la ceremonia oficial tradicional debe contar con su ceremonial, garantía para salvaguardar su origen y finalidad. Y a esto sumamos el artículo 46 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, donde se define bien a proteger “los conocimientos y actividades que son o han sido expresión relevante de la cultura tradicional del pueblo español en sus aspectos materiales, sociales o espirituales”. En referencia a esta ley, queremos incidir en la idea de que las

ceremonias tradicionales locales otorgan identidad y valor a una comunidad. En este sentido citamos a la doctora en Ciencias Pedagógicas, María Elena Infante Miranda y al artículo “Preservar la identidad cultural: una necesidad en la actualidad” de la revista de investigación Asri de la Universidad de Málaga. En el citado texto se pone en valor dicha identidad:

La investigadora Marta Pérez, por su parte, afirma: “Es posible afirmar que un pueblo tiene una identidad cuando sus individuos comparten representaciones en torno a tradiciones, historia, raíces comunes, formas de vida, motivaciones, creencias, valores, costumbres, actitudes y rasgos. Junto a ello deben tener conciencia de ser un pueblo con características diferentes a las de otros pueblos”. (Infante Miranda, Hernández Infante, 2011. Recuperado mayo 2014 <http://asri.eumed.net/0/imhi.html>).

Recordar la calificación de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la Fiesta de San Blas, patrono de Dubrovnik, y la declaración de Patrimonio Cultural Inmaterial de España de la Solemnidad del *Corpus Christi* en la ciudad de Valencia.

Por todo ello, consideramos necesario redactar el ceremonial de la primera entrada solemne del obispo de la Diócesis de Orihuela-Alicante a su sede diocesana, Orihuela, acto oficial tradicional del Ayuntamiento de Orihuela, desde el siglo XVI.

V.1 PLANIFICACIÓN.

V.1.1 Recibimiento en Cox.

El obispo, acompañado del vicario general, llega en coche a las inmediaciones de la parroquia San Juan Bautista de Cox. El comité de bienvenida está formado por: párroco de Cox, alcalde de la ciudad, corporación municipal, representantes del Cabildo catedral de El Salvador de Orihuela.

El obispo, en procesión cívica, se dirige a la parroquia San Juan Bautista. El obispo se dirige al altar, se arrodilla en el reclinatorio puesto para la ocasión, y guarda unos minutos de oración.

El párroco pronuncia un discurso de salutación, el cual es respondido por el obispo. A continuación el obispo recibe obsequios de parte de miembros de la comunidad parroquial.

El obispo, en procesión cívica, se dirige al ayuntamiento. El alcalde y el obispo salen al balcón del ayuntamiento. El alcalde pronuncia un discurso de salutación, el cual es respondido por el obispo. Finalizados los discursos, el alcalde y el obispo vuelven a entrar en el inmueble, y el obispo firma en el Libro de Honor del consistorio.

El obispo visita el Santuario del Carmen, patrona de Cox. El prelado es recibido y saludado por un grupo de fieles.

El obispo junto al comité de bienvenida come en Cox. Al finalizar la comida, el tradicional arroz y costra, el obispo se retira a descansar.

V.1.2 Parada en Callosa de Segura y Redován.

Sale de Cox una caravana de vehículos, escoltada por la Guardia Civil, dirección a Orihuela. La caravana realiza una primera parada en Callosa de Segura. El obispo baja del coche y es recibido por un comité de bienvenida formado por: párroco del municipio, autoridades locales, fieles en general. Tras el saludo, el obispo vuelve a subir al coche.

La caravana realiza una segunda parada en Redován. El obispo baja del coche y es recibido por un comité de bienvenida formado por: párroco del municipio, autoridades locales, fieles en general. Tras el saludo, el obispo vuelve a subir al coche.

La caravana realiza la tercera, y última parada, en la ermita de San Antón de Orihuela.

V.1.3 Recibimiento en la ermita de San Antón.

El obispo baja del coche y es recibido por el comité de bienvenida formado por: párroco de San Antón, representantes del Cabildo catedral de El Salvador de Orihuela, representantes del Cabildo concatedral de San Nicolás de Alicante, Comisión de festividades (concejales) del Ayuntamiento de Orihuela.

El obispo entra en la parroquia de San Antón y se dirige al altar en donde rezará unos instantes en el reclinatorio colocado para la ocasión. Finalizado el rezo, el obispo, junto al comité de bienvenida entra en una estancia de la parroquia en donde se le ofrecerá una naranjada. Tras el refresco y los minutos de tertulia, el obispo sale de la parroquia junto al comité de bienvenida.

V.1.4 Comitiva de San Antón a Puerta de Callosa.

En las inmediaciones de la entrada de la parroquia de San Antón el obispo se monta en una mula, guiada por el pertiguero de la catedral de El Salvador. A la derecha del obispo se coloca el deán de la catedral, el párroco de San Antón y canónigos. A la izquierda del obispo se coloca el vicario general, el deán de la concatedral y canónigos. Tras ellos, la Comisión de festividades del ayuntamiento le sigue a caballo. Cierra la comitiva un grupo de guardias municipales vestidos de gala y a caballo.

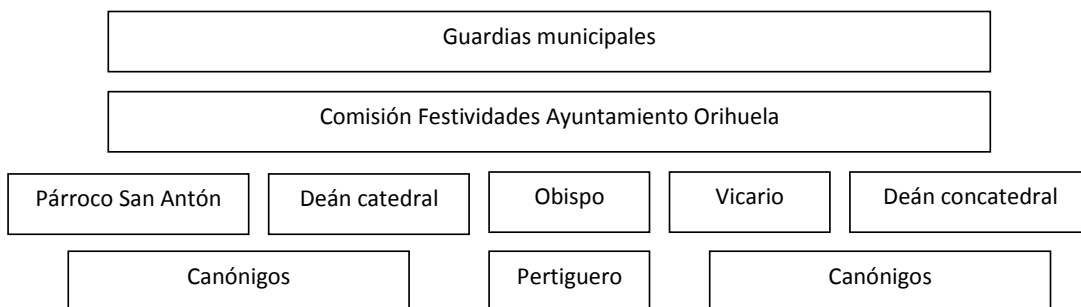


Gráfico nº 46: Comitiva de San Antón a Puerta de Callosa. (Fuente: elaboración propia).

El recorrido de la comitiva es: camino de San Antón, calle El Palmeral, calle Ronda de Santo Domingo, Puerta de Callosa.

La comitiva llega a la Puerta de Callosa, que está cerrada. La comitiva se para frente a la puerta. El pertiguero se acerca hasta la Puerta de Callosa y da tres golpes a la misma. Mientras esto ocurre la comisión de festividades desmontan de sus caballos.

Desde el otro lado de la puerta el alcalde pregunta:

Alcalde: *¿Quién va?*

El pertiguero contesta:

Pertiguero: *¡El obispo, que entra en Orihuela!*

Tras las palabras del pertiguero, dos maceros del ayuntamiento abren la Puerta de Callosa. Entra la comitiva y tras pasar el umbral de la puerta, el obispo desmonta de la mula.

V.1.5 Recibimiento oficial en Orihuela.

El obispo es recibido por el alcalde de Orihuela. El alcalde de la ciudad presenta a los integrantes del comité de bienvenida de la ciudad situados en el lado derecho del acceso a la Puerta de Callosa: autoridades provinciales, corporación municipal, autoridades militares, personalidades de la ciudad. Tras los saludos del comité de bienvenida civil, el obispo es saludado por el comité de bienvenida eclesiástico: representantes del Cabildo catedral y de la concatedral. El deán de la catedral realiza las presentaciones.

Tras las dos líneas de saludo se sitúan los obispos invitados a la ceremonia, quienes saludan al obispo.

V.1.6 Procesión cívica a la catedral de El Salvador.

En las inmediaciones de la Puerta de Callosa se inicia la procesión cívica camino de la catedral de El Salvador de Orihuela. Recorrido: calle del Colegio, calle Adolfo Clavarana, calle El Paseo, calle Ballesteros Villanueva, calle Alfonso XIII, plaza Teniente Linares, calle Ramón y Cajal.

La procesión cívica se inicia en la calle del Colegio y hace una parada al inicio de la calle El Paseo. En esta ubicación se instala un altar con la imagen de la Virgen de Monserrate, patrona de Orihuela. El obispo se para ante la imagen para rezar unos instantes. Tras la oración la comitiva sigue su recorrido hasta llegar a la puerta de Loreto de la catedral de El Salvador. En este momento se da inicio a la toma de posesión del obispo de la Diócesis de Orihuela-Alicante atendiendo al Ceremonial de los Obispos.

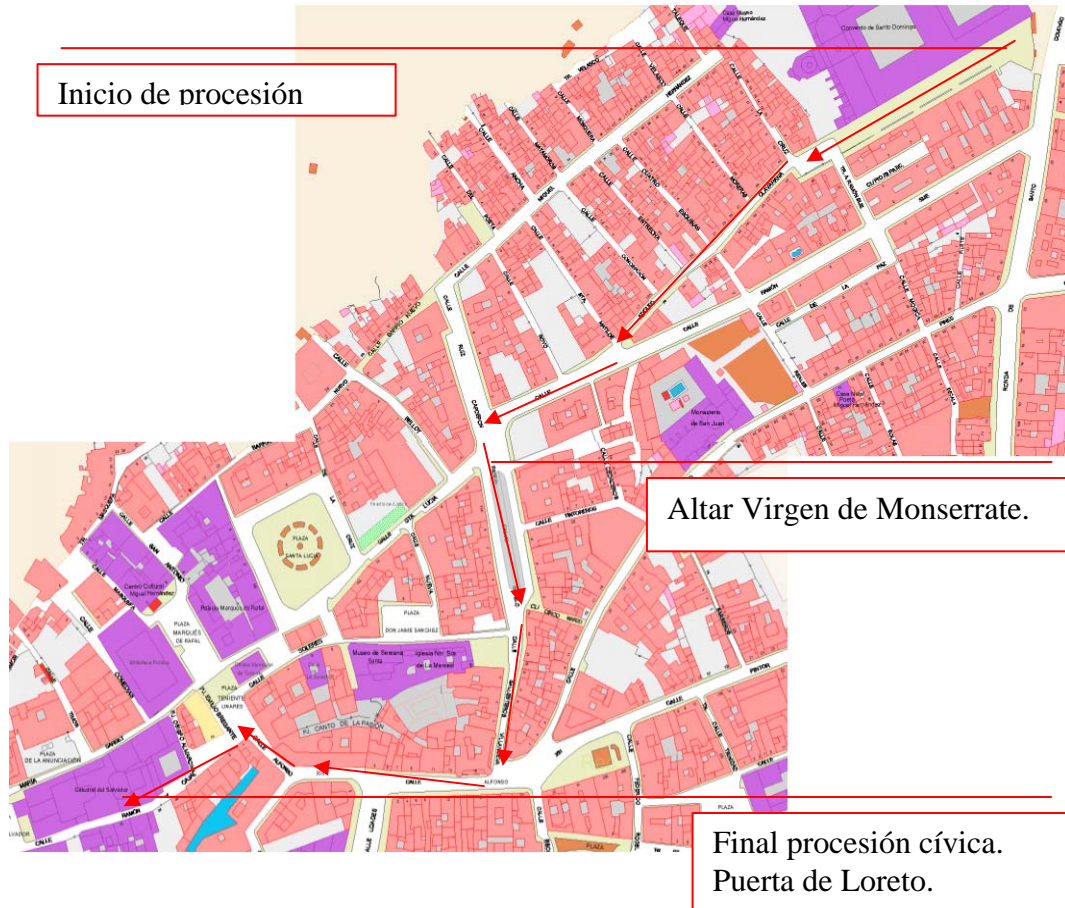


Imagen nº 5: Recorrido procesión cívica a la catedral. (Fuente : elaboración propia).

La procesión cívica está formada por: grupo de jóvenes de pastoral, maceros del Ayuntamiento, monaguillos con la Cruz Alzada y ciriales, pertiguero de la catedral, Cabildo catedral, cabildo concatedral, obispo, derecha de obispo vicario general, izquierda obispo deán de la catedral, alcalde, autoridades políticas, corporación municipal, autoridades civiles, autoridades militares, banda de música, fieles.

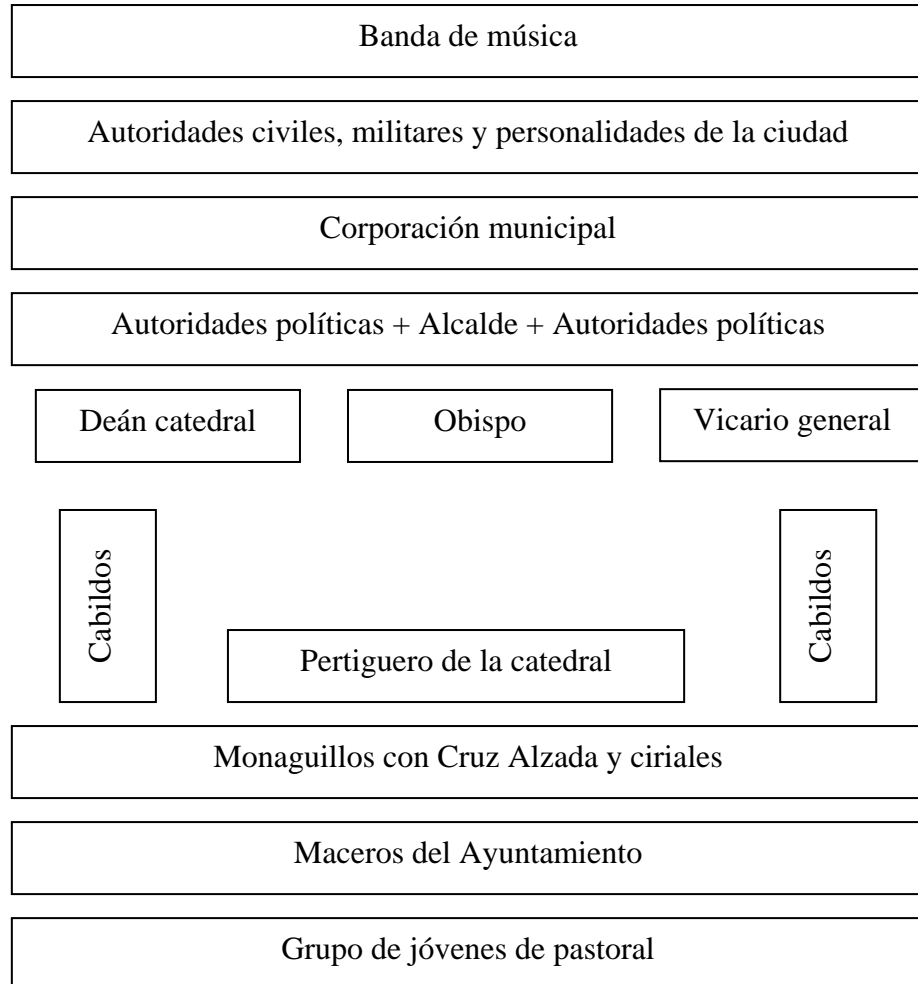


Gráfico nº 47: Ordenamiento de la procesión cívica. (Fuente: elaboración propia).

V.2 ELEMENTOS ESPACIO-TEMPORALES.

El trayecto del recorrido de la procesión cívica desde la Puerta de Callosa hasta la puerta de Loreto de la catedral de El Salvador de Orihuela se cubre de salvia y romero. Las diferentes calles del trayecto (calles del Colegio, Adolfo Clavarana, El Paseo, Ballesteros Villanueva, Alfonso XIII, plaza Teniente Linares, Ramón y Cajal) se adornan con arcos florales.

El altar de la Virgen de Monserrate, instalado al inicio de El Paseo se adorna con flores.

La banda de música acompaña a la procesión cívica situándose al final de la misma. Durante el recorrido interpretan diferentes piezas

V.3 ELEMENTOS PERSONALES.

La corporación municipal del Ayuntamiento de Orihuela recibe al obispo en la Puerta de Callosa con la siguiente etiqueta:

- Caballeros: chaqué más sus distinciones.
- Señoras: vestido corto, mantilla más sus distinciones

Distinciones:

- Alcalde: Bastón de mando, medalla y fajín.
- Concejal: Medalla y fajín.

Las autoridades militares reciben al obispo con uniforme de etiqueta.

El obispo realiza el recorrido con vestiduras corales.

V.4 NORMATIVA PROTOCOLO.

El protocolo a aplicar en la ceremonia de entrada se regirá en cumplimiento a la siguiente normativa:

- Real Decreto 2099/1983, de 4 de agosto por el que se aprueba el Ordenamiento General de Precedencias en el Estado.

- Decreto 235/1999 de 23 de diciembre, del Gobierno Valenciano, por el que se regula el régimen de precedencias en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

- Decreto 9/2003, de 27 de junio, del presidente de la Generalitat, por el que se modifica anexo del Decreto 235/1999, de 23 de diciembre, del Consell de la Generalitat, por el que se regula el régimen de precedencias en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

- Decreto 77/2003, de 27 de junio, del Consell de la Generalitat, por el que se modifica el Decreto 235/1999, de 23 de diciembre, por el que se regula el régimen de precedencias en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

El Ayuntamiento de Orihuela tiene aprobado su “Reglamento de Honores y distinciones del Excelentísimo Ayuntamiento de la Ciudad de Orihuela”, con fecha de 9 de marzo de 1955. Este reglamento tiene dos modificaciones: la primera del 26 de junio de 1980, y la segunda del 8 de julio de 1992. Sin embargo, en ninguno de estos tres documentos citados se halla referencia alguna a la ordenación de los miembros de la corporación municipal o a la participación del Ayuntamiento en la entrada episcopal a Orihuela.

Siguiendo las indicaciones de Francisco López-Nieto en su “Manual de protocolo” indicamos el siguiente orden jerárquico en la administración local:

1. Alcalde.
2. Tenientes de alcalde, por s régimen local.
3. Portavoces de grupos políticos.
4. Concejales de la Junta de Gobierno Local por orden de nombramiento.
5. Concejales del grupo de gobierno, por su orden electoral.
6. Concejales de los demás grupos, por su orden electoral.
7. Secretario, Interventor y Depositario.
8. Directores y Generales de Patronatos y Empresas municipales.

Orihuela, desde el año 2010 es “municipio de gran población”, también denominado “gran ciudad” en base a la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local. La Ley 7/2010, de 0 de junio, es la que establece la aplicación al municipio de Orihuela del régimen de organización de los municipios de gran población, publicada en el B.O.E. nº 156, del 28 de junio de 2010. Esta ley establece nuevos cargos y nuevos responsables de nuevas entidades, por lo que “la determinación del orden de precedencias interno en estas nuevas entidades se hace particularmente difícil”, (López-Nieto y Mallo, 2006, p. 69). A continuación transcribimos la propuesta de Francisco López-Nieto:

1. Alcalde.
2. Tenientes de alcalde.
3. Concejales miembros de la Junta de Gobierno, con delegación del Alcalde, con delegación de la Junta y sin delegación, por este orden.

4. Concejales, con delegación del Alcalde y de la Junta, por este orden.
5. Concejales sin delegación.
6. Concejales presidentes de distrito.
7. Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno.
8. Miembros de la Junta de Gobierno no concejales.
9. Secretario general del pleno.
10. Secretario de apoyo al Concejal-Secretario.
11. Interventor general municipal.
12. Coordinadores y Directores generales, por su orden.

Se propone esta ordenación en el presente ceremonial mientras el Ayuntamiento de Orihuela no aprueba o recoja en el Reglamento de Honores y Distinciones y/o Manual de protocolo su régimen de precedencias.

VI CASO PRÁCTICO: ENTRADA DEL OBISPO DIOCESANO JESÚS MURGUI SORIANO.

En este capítulo se va a exponer la ceremonia de entrada del Obispo diocesano Jesús Murgui Soriano, celebrada el 29 de septiembre de 2012.

Con motivo de este acto, y su coincidencia en el tiempo en la investigación de la tesis, solicitamos al Deán de la catedral de El Salvador de Orihuela, José Antonio Gea, la posibilidad de colaborar en el desarrollo de esta ceremonia. Esta solicitud fue aceptada y se desempeñó la labor de coordinación del grupo de ayudantes encargados de atender a los invitados en el interior de la catedral con motivo de la toma de posesión episcopal. Este grupo de asistentes estaba integrado por personal contratado por el ayuntamiento, y por colaboradores de la diócesis. Además, el deán nos permitió asistir a determinadas reuniones entre los encargados de protocolo del Ayuntamiento de Orihuela y los de la Diócesis de Orihuela-Alicante, con el objetivo de formarnos y obtener información para la elaboración del presente trabajo.

En este epígrafe se va a exponer el trabajo realizado en la entrada episcopal de Jesús Murgui Soriano, así como el material adicional que se ha podido recoger para ilustrar y documentar la entrada del obispo a Orihuela.



Imagen nº 6: Certificado de participación emitida por el Deán de la catedral, José Antonio Gea.

Para redactar el capítulo, se van a seguir las indicaciones de Francisco Marín Calahorra expuestas en su libro *“Fundamentos del protocolo en la comunicación institucional”*, y que indicamos a continuación.

ARQUITECTURA DE UN ACTO Y FACETAS DEL PROTOCOLO	I. FASE DE PROYECTO	
	<i>Estructura del acto, marco jerárquico (aspecto espacial, temporal y ordenación personas)</i>	
	1.- Planificación	Jerarquía espacial y temporal Autoridad que preside Lista de asistentes Formalidades a adoptar Logística Normas de seguridad
	2.- Diseño	Plasmar lo anterior en un anteproyecto
	3.- Programación	Elaboración del programa
	II. FASE DE EJECUCIÓN	
	1.- Organización	Protocolo estructural
		Montaje escénico Situación objetos/símbolos Distribución jerarquía espacial Situación medios de comunicación Señalización Instalación megafonía/equipos de apoyo Protocolo burocrático y de gestión
	2.- Desarrollo	Protocolo de asesoramiento personal
		Protocolo de atención a personalidades Recepción Acompañamiento y colocación de asistentes
	III. VALORACIÓN	
	1.- Actualización del protocolo	Recogida y estudio de toda la documentación

Tabla nº 19: Fases estructurales de un acto. (Fuente: elaboración propia).

VI.1 FASE DE PROYECTO.

VI.1.1. Planificación y diseño.

La estructura de la primera entrada solemne episcopal del obispo de la Diócesis de Orihuela-Alicante a su sede diocesana es la siguiente:

ESTRUCTURA ACTO	1.- Recibimiento en Cox
	Inicio de la entrada episcopal
	2.- Parada en Callosa de Segura y Redován
	Estas localidades organizan comité de bienvenida al obispo
	3.- Recibimiento en la ermita de San Antón
	Comité de bienvenida
	4.- Comitiva de San Antón a Puerta de Callosa
	Recorrido del obispo en mula
	Recorrido de autoridades oficiales a caballo
	Llamada a la Puerta de Callosa
	Obispo y comitiva cruza el umbral
	5.- Recibimiento oficial en Orihuela
	Alcalde da la bienvenida al obispo
	Alcalde presente autoridades civiles al obispo
Deán catedral presenta Cabildo catedral y concatedral	
6.- Procesión cívica a catedral de El Salvador	
Parada en altar a Monserrate	
Llegada a la Puerta de Loreto	

Tabla nº 20: Estructura del acto de entrada episcopal a Orihuela. (Fuente: elaboración propia).



El recibimiento del obispo en Cox y sus respectivas paradas en Callosa de Segura y Redován es organizado por los citados ayuntamiento junto a los párrocos de estas localidades. Cuentan con la colaboración del departamento de protocolo de la diócesis.

La ceremonia de la primera entrada episcopal a Orihuela, desde el recibimiento en San Antón hasta la recepción en Palacio Episcopal, es un acto organizado por el ayuntamiento y la diócesis. Al ser el ayuntamiento uno de los

organizadores, esta ceremonia es considerada como acto oficial. En este sentido, hacemos referencia al artículo 4 del Real Decreto 2099/1983: “los actos serán presididos por la autoridad que los organice”. Por esta razón, el alcalde de Orihuela preside el acto de entrada del obispo a la ciudad, dando la bienvenida al prelado tras cruzar el umbral de la Puerta de Callosa y presentando, en su papel de anfitrión, a las autoridades y personalidades presentes en el comité de bienvenida.

El Alcalde de Orihuela, Monserrate Guillén, con motivo de la entrada y toma de posesión del obispo de la Diócesis Orihuela-Alicante, Jesús Murgui, emite un bando a la población anunciando dicha celebración y animando a la ciudadanía a participar en este acontecimiento. En este bando se publica la tradición que Orihuela mantiene viva al respecto de esta ceremonia y que conforma la historia de la ciudad oriolana:

Y si la hospitalidad de los oriolanos es orgullo que exhibimos, aún mayor ha de serlo al recibir en la Ciudad, junto a Santo Domingo, al Obispo de la Diócesis, que como es costumbre, en aquélla entra montando una mula blanca, y que asume así la responsabilidad del cargo que la Iglesia Católica le encomienda. Reconocemos con ello nuestra historia, nuestra tradición, y las creencias que desde antiguo en Orihuela fueron el origen mismo de lo que hoy somos.

Bando

El Alcalde de Orihuela

Hace saber

Oriolanas y oriolanos,

Siendo así que esta Corporación ha tenido conocimiento de haber sido designado un nuevo Obispo de la Iglesia Católica de Roma como pastor de su diócesis Oriolensis-Lucentinae, cuya sede episcopal alberga esta Ciudad de Orihuela, y de que tal dignidad ha recaído en la persona del Reverendísimo Señor Don Jesús Murgui Soriano, quien habrá de tomar posesión de su cargo en la fecha del próximo 29 de Septiembre de 2012, es voluntad de la institución civil que me honro en representar el cumplimentar como corresponde a tan ilustre nuevo vecino, manteniéndose así viva una de las más profundas y arraigadas tradiciones de este pueblo como es la de acoger a quien a Orihuela llega como a uno de los nuestros.

Y si la hospitalidad de los oriolanos es orgullo que exhibimos, aún mayor ha de serlo al recibir en la Ciudad, junto a Santo Domingo, al Obispo de la Diócesis que, como es costumbre, en aquella entra montando una mula blanca, y que asume así la responsabilidad del cargo que la Iglesia Católica le encomienda. Reconocemos con ello nuestra historia, nuestra tradición, y las creencias que desde antiguo en Orihuela fueron el origen mismo de lo que hoy somos.

Como Alcalde de todos los oriolanos y oriolanas despido a quien nos deja, Reverendísimo Señor Don Rafael Palmero Ramos, y doy la bienvenida a quien Orihuela albergará, y por ello invito a mis conciudadanos a hacer lo propio, sea por compartir una misma fe y porque entre nosotros haya un nuevo Obispo, el que hace el número XXXVI desde que el Obispo Gallo pidiera por primera vez permiso para entrar en la Ciudad, sea simplemente por recibir como procede a quien es recién llegado, Monseñor Jesús Murgui Soriano, al que habré de recibir, con Orihuela junto a mí, en la Puerta de La Olma, a las cinco y media de la tarde, el 29 de Septiembre de 2012, acto al cual a todos vosotros, mis conciudadanos, expresamente os convoco.

Dado en Orihuela, a 18 de Septiembre de 2012.

Monserrate Guillén Sáez
Alcalde




Imagen nº 7: Bando del alcalde de Orihuela.

El Obispo es recibido en la parroquia de San Antón por los concejales que forman la Comisión de festividades del ayuntamiento y por representantes del Cabildo catedral.

El espacio inmediato a la Puerta de Callosa, sin llegar a cruzarla dirección catedral, se destina para la ubicación de una tribuna que acoge a invitados del ayuntamiento, autoridades políticas y personalidades locales, para presenciar la entrada del obispo en su momento de traspasar el umbral de la puerta. El ayuntamiento diseña, imprime y distribuye las invitaciones para acceder a la tribuna instalada en las inmediaciones de la Puerta de Callosa.



Imagen nº 8: Invitación tribuna ayuntamiento (a). Material facilitado por el Coordinador de protocolo del Ayuntamiento de Orihuela, Francisco Chumillas Asuar.

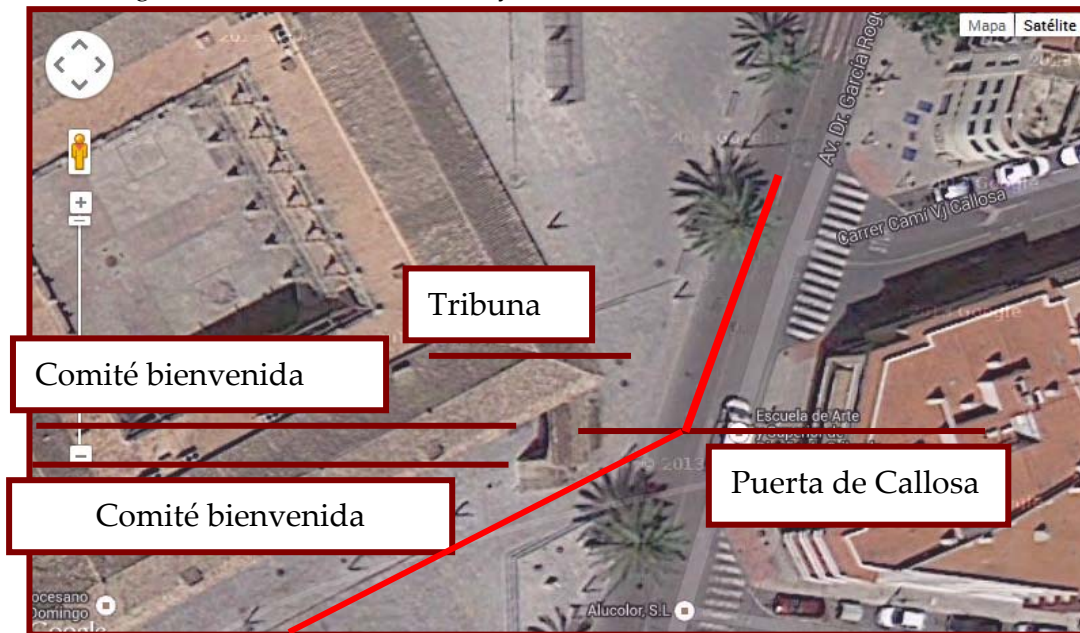


Imagen nº 9: Invitación tribuna ayuntamiento (b). Material facilitado por el Coordinador de protocolo del Ayuntamiento de Orihuela, Francisco Chumillas Asuar.

El ayuntamiento reserva la tribuna para autoridades políticas provinciales, comarcales y locales; representantes de la Junta Mayor de Cofradías, Hermandades y Mayordomías de la Semana Santa de Orihuela, representantes de la Junta Central de Fiestas de Moros y Cristianos "Santa Justa y Rufina". Son alrededor de 100 personas.

El comité de bienvenida de las autoridades civiles se ubica en el muro del colegio de Santo Domingo, situándose en frente el comité de bienvenida religioso.

Imagen nº 10: Ubicación invitados y autoridades Puerta de Callosa.



El perímetro de este espacio es delimitado por vallas (líneas rojas en la imagen nº 10) tras las cuales se sitúan los espectadores de la ceremonia y su respeto es asegurado por autoridades policiales.

La concejalía de festividades del ayuntamiento solicita, con fecha de 17 de septiembre, al Departamento de seguridad vial de la Jefatura provincial de tráfico la autorización de ocupación del espacio vial y escolta.

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO
Fax: 965925759

**SOLICITUD DE
AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN Y ESCOLTA**

02/ENTRADA OBISPO/2012

DATOS DEL SOLICITANTE (s)	Nombre y apellidos, razón social o denominación		DNI/NIE o NIF: P-0309900-I		
	AYUNTAAMIENTO DE ORIHUELA				
	Domicilio: (Calle, plaza, avda) C/MARQUES DE ARNEVA Num. 1 Escalera		Piso	Letra	
	Localidad	ORIHUELA	Provincia	Alicante	
		Código Postal	03300	País	ESPAÑA
Teléfono:	966736864 ext 235	Fax	96 673 93 17	Email	mcbeimontel@orihuela.es

(Valoración Mecánica)

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD Y Nº CRONOLÓGICO DE LA EDICIÓN (c):

ACTIVIDAD: "ENTRADA OBISPO DIOCESIS EN LA CIUDAD DE ORIHUELA"

CATEGORÍA (c):

FECHA DE CELEBRACIÓN (c):

SÁBADO 29 DE SEPTIEMBRE DE 2012
CONTACTO: PACO CHUMILLAS (Protocolo) ☎ 672 258 953

ITINERARIO: Sobre las 16:30h, salida del Sr. Obispo de Cox, de la Casa Parroquial, sita C/Juan Ramón Giménez, nº 2, hacia Avda. Virgen del Carmen cruzando la ciudad hacia el Portichuelo, continuando hacia Callosa de Segura, Carretera Cox – Callosa de Segura (CV-900), entrando a Callosa de Segura por la Avda. De la Constitución (CV-900), calle de la Alameda de la Pintora Manuela Amo Nadal, C/Pío XII, C/Sallitres, Avda. Ciudad Jardín, Avda. De Orihuela (CV-900), hacia Redován, continúa hacia Orihuela, Puente Alto, C/Escurratel, Avda. Doctor García Rogel (a la altura de la Escuela de Bellas Artes, hay una carretera secundaria que accede hasta la plaza de la Ermita del Barrio de San Antón), donde finaliza el recorrido de acompañamiento a motor. A la salida de la Ermita de San Antón del Sr. Obispo, se le acompaña caminando hasta la Entrada de la Ciudad (Puertas de Crevillente).

Para el EVENTO reflejado anteriormente SOLICITO Autorización para su celebración, al amparo de lo dispuesto en el Anexo II del Reglamento General de Circulación

ORIHUELA, 17 DE SEPTIEMBRE de 2012

(Localidad y fecha)
FIRMA



REGISTRACIÓN E INFORMACIÓN EN EL ORRHO

Imagen nº 11: Solicitud del ayuntamiento a la Jefatura provincial de tráfico

El comité de bienvenida oficial al Obispo, presidido por el Alcalde, está formado por: concejales del ayuntamiento, Cronista oficial de la ciudad, Medalla de oro de la ciudad, Síndico, Caballero Cubierto, Jueza, Policía nacional, Guardia civil y Policía local.

La ubicación de las autoridades políticas y personalidades locales en la catedral de El Salvador para presenciar la toma de posesión es tratada por el ayuntamiento y la diócesis conjuntamente. Se establecen los espacios de la catedral atendiendo al conjunto de invitados tanto del ayuntamiento como de la diócesis; a los concelebrantes del acto religioso, al Cabildo catedral, al coro, a los medios de comunicación y a los fieles en general. El espacio de la catedral se distribuye por colores por iniciativa de la diócesis:

ZONA	DESTINATARIO
Roja	Autoridades civiles Autoridades religiosas Familiares obispo electo Invitados de la diócesis
Amarilla	Invitados del obispo electo Invitados de la diócesis Acompañantes de autoridades civiles Autoridades académicas Representantes de iglesias católicas no cristianas
Verde	Consejos de la Diócesis de Orihuela-Alicante Religiosos Vida consagrada
Azul	Invitados de Mallorca (anterior destino del obispo) Cofradías Vida consagrada

Tabla nº 21 Espacios delimitados catedral para invitados. (Fuente: elaboración propia).

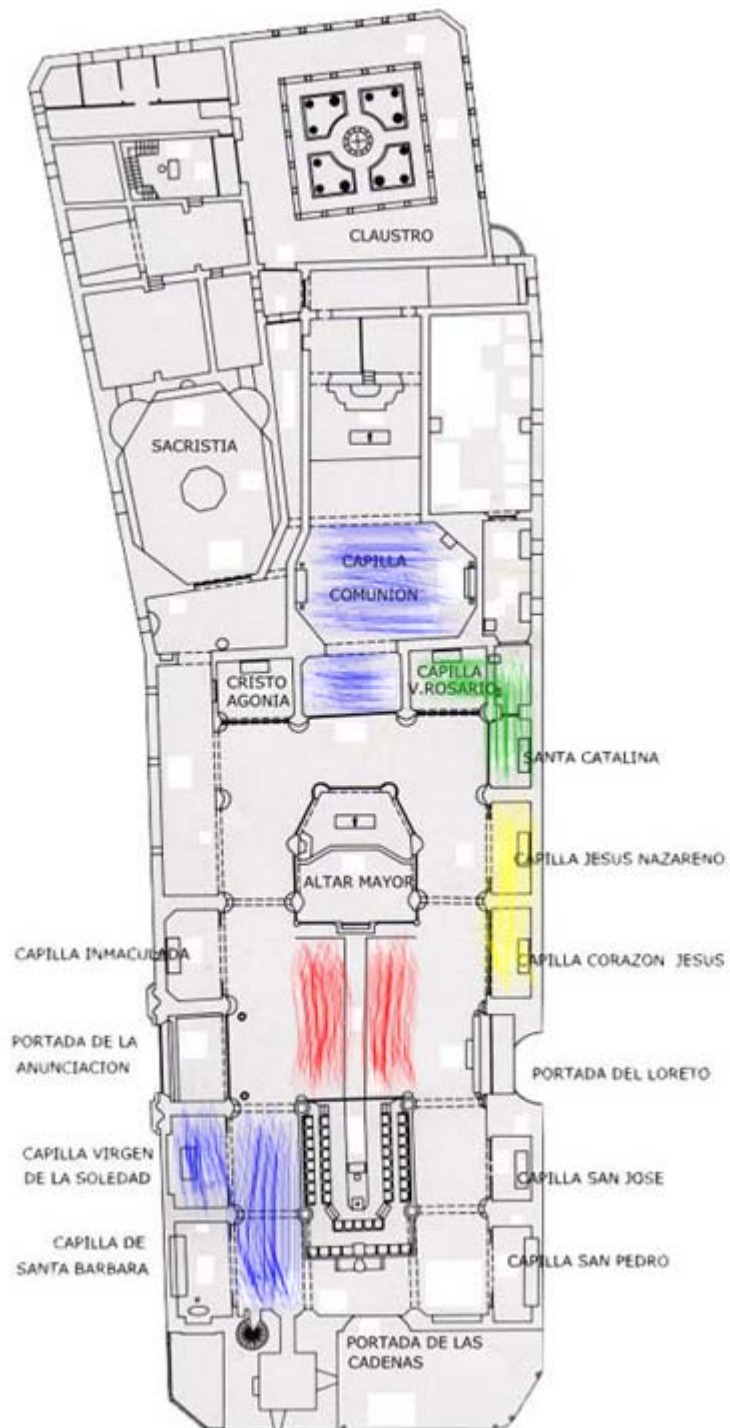


Imagen nº 12: Delimitación zonal de la catedral. (Fuente: elaboración propia).

Las invitaciones de los asistentes al acto de toma de posesión son diseñadas, impresas y enviadas por la diócesis. Junto a la invitación se incluye una más pequeña de asistencia a la ceremonia que llevará el color distintivo de la zona en la que debe colocarse el invitado. Esta invitación de ubicación debe ser presentada a la entrada a la catedral.

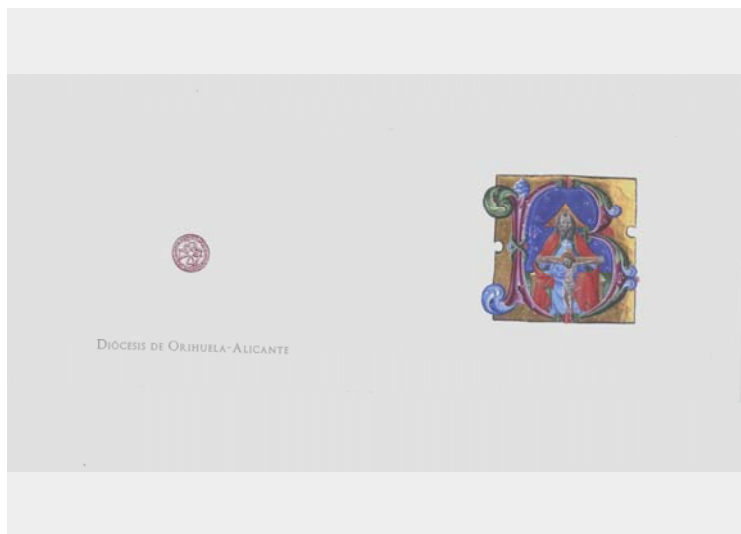


Imagen nº 13: Invitación de la Diócesis Orihuela-Alicante. Portada y contraportada.



Imagen nº 14: Invitación de la Diócesis Orihuela-Alicante. Interior.

Al finalizar el acto de toma de posesión se entrega a todos los asistentes recuerdo de dicha ceremonia.

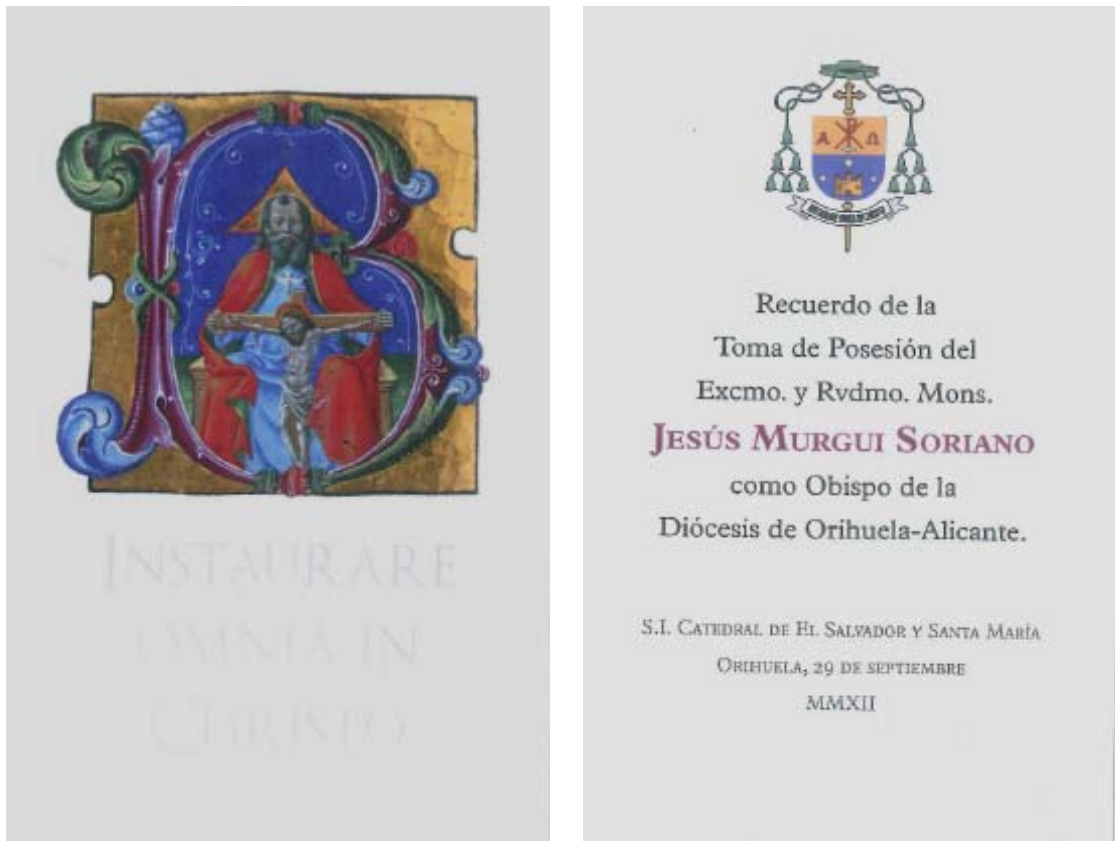
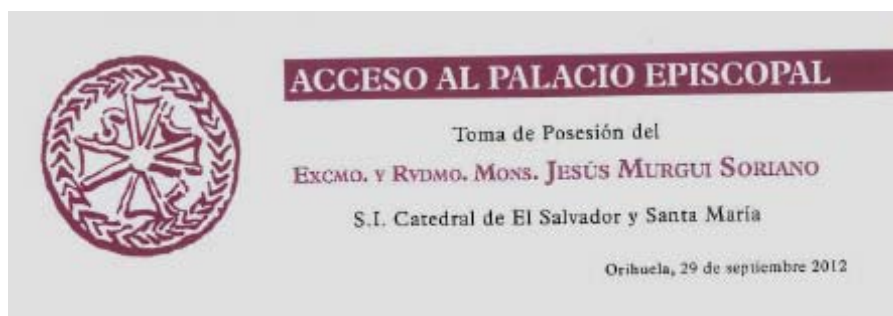


Imagen nº 15: Reuerdo de la toma de posesión.

El acceso a la recepción en el Palacio episcopal tras finalizar la toma de posesión canónica dispondrá de invitación, sin la cual no se tendrá acceso.



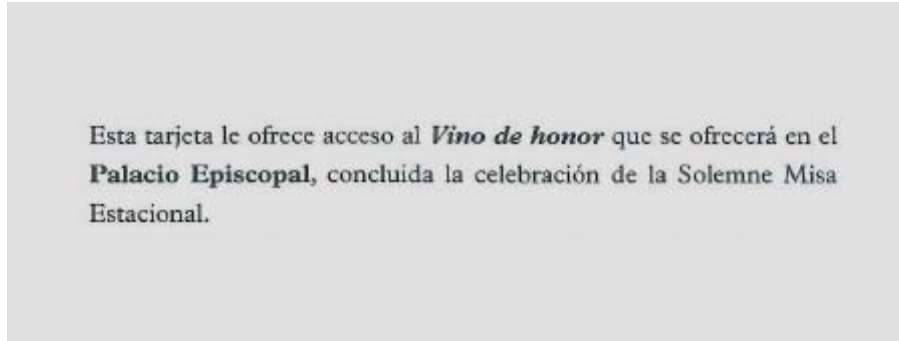


Imagen nº 16: Entrada para el acceso al Palacio episcopal.

VI.1.2. Programación.

A continuación se plasma en un cronograma las fases que conforman la ceremonia de la primera entrada episcopal solemne a la ciudad de Orihuela, así como los diferentes actos que se desarrollan en cada fase. En esta programación se detalla, concretamente, la del Obispo Jesús Murgui Soriano: programación horario, acto a desarrollar, lugar donde se ejecuta el acto y personalidades más relevantes que participan en él.

Se trata, siguiendo la enseñanza de Francisco Marín Calahorro, de "la pieza clave del desarrollo del acto", (Marín Calahorro, 1997, p. 33).

ENTRADA Y TOMA DE POSESIÓN DEL OBISPO JESÚS MURGUI SORIANO			
Sábado 29 de septiembre de 2014			
HORA	ACCIÓN	LUGAR	PARTICIPANTE
12,00	Llegada a Cox	Convento del Carmen	Párroco de Cox Representantes Cabildo catedral Alcalde de Cox Corporación municipal
12,05	Comitiva a parroquia San Juan Bautista		
12,10	Visita parroquia San Juan Bautista Oración Discurso de bienvenida párroco Discurso de agradecimiento obispo Actuación coral de la parroquia	Parroquia	
12,35	Comitiva al Ayuntamiento de Cox Saludo del alcalde Saludo del obispo Firma en el Libro de Honor del ayuntamiento	Ayuntamiento	
13,10	Visita Patrona de Cox Canto Salve a la Virgen	Santuario Ntra. Sra. del Carmen	Ayuntamiento de Cox Consejo parroquial de Cox Canónigos de Orihuela Vicario general de Alicante Vicario general de Mallorca Sacerdotes de la comarca
13,30	Celebración comida Arroz y costra Descanso en casa parroquial	Salones parroquiales	
16,30	Salida de Cox		Vicario general de Alicante
16,35	Parada en Callosa de Segura		Párroco de Callosa de Segura Alcalde de Callosa de Segura Corporación municipal
16,40	Parada en Redován		Párroco de Redován Alcalde de Redován Corporación municipal
16,45	Llegada a ermita de San Antón Comité de bienvenida	Inmediaciones parroquia	Representantes Cabildo catedral Representantes Cabildo concatedral Párroco de San Antón Concejales de la Comisión de festividades
16,50	Refrigerio Naranjada	Estancia de la parroquia	

HORA	ACCIÓN	LUGAR	PARTICIPANTE
17,00	Salida de San Antón	Camino de San Antón Calle El Palmeral Calle Ronda de Santo Domingo Puerta de Callosa	Obispo a lomos de mula blanca Canónigos del Cabildo catedral Canónigos del Cabildo concatedral Vicario general Párroco de San Antón Concejales de ayuntamiento a caballo Guardias municipales a caballo Banda de música
17,30	Llegada a Puerta de Callosa Pertiguero da tres golpes a la puerta Alcalde: -¿Quién va? Pertiguero: - <i>El obispo, que entra en Orihuela</i> Maceros abren la puerta	Puerta de Callosa	
17,35	Comité de bienvenida	Puerta de Callosa	Alcalde de Orihuela Concejales ayuntamiento Orihuela Cronista oficial de la ciudad de Orihuela Medalla de oro Síndico Caballero Cubierto Jueza Jefe Policía nacional Jefe Guardia civil Jefe Policía local Canónigos de la catedral Canónigos de la concatedral Obispos

HORA	ACCIÓN	LUGAR	PARTICIPANTE
17,45	Comitiva dirección catedral	Calle Adolfo Clavarana Calle de la Cruz Calle Miguel Hernández El Paseo Calle Ballesteros Villanueva Calle Alfonso XIII Plaza Teniente Linares Calle Ramón y Cajal	Grupo de jóvenes de pastoral Maceros del ayuntamiento Monaguillos Pertiguero Cabildo catedral Cabildo concatedral Obispo Vicario general Deán catedral Alcalde Autoridades políticas Corporación municipal Autoridades militares Personalidades de la ciudad Banda de música
18,00	Legada a la puerta de Loreto de catedral Ceremonia toma de posesión canónica Oración capilla Santísimo Sacramento Obispo se reviste en sacristía	Puerta de Loreto	Presidente del Cabildo catedral
18,15	Procesión interclaustral	Sacristía - presbiterio	Obispos Colegio de consultores Nuncio Apostólico Obispo electo
18.30	Toma de posesión canónica Saludo del Nuncio Apostólico Lectura Letras Apostólicas de nombramiento Obispo ocupa la Cátedra	Presbiterio	Nuncio Apostólico Obispo electo
18.45	Acto de obediencia al obispo	Presbiterio	Representación presbíteros Representación vida consagrada Representación laicos
19.00	Celebración eucaristía	Presbiterio	Obispo

HORA	ACCIÓN	LUGAR	PARTICIPANTE
20.00	Saludo al obispo	Presbiterio	Colegio de consultores Cabildo catedral Cabildo concatedral Autoridades políticas Sacerdotes concelebrantes Familiares Invitados Representantes del Consejo diocesano de Pastoral Representantes de instituciones diocesanas Fieles en general
21.00	Recepción - Vino de honor	Palacio episcopal	Autoridades políticas Autoridades religiosas Familiares Invitados

Tabla nº 27: Programación del acto de entrada episcopal de Jesús Murgui. (Fuente: elaboración propia).

VI.2 FASE DE EJECUCIÓN.

Francisco Marín indica que en la fase de ejecución de un acto se desarrolla lo indicado en la programación, y esto se realiza en base a la organización y desarrollo del acto. La organización “consiste en disponer todo lo necesario para que el acto se desarrolle según lo previsto y de la forma más correcta posible”, (Marín Calahorro, 1997, p. 34). Y el desarrollo “consiste en hacer realidad lo programado con orden y puntualidad.” (Marín Calahorro, 1997, p. 36)

VI.2.1. Organización.

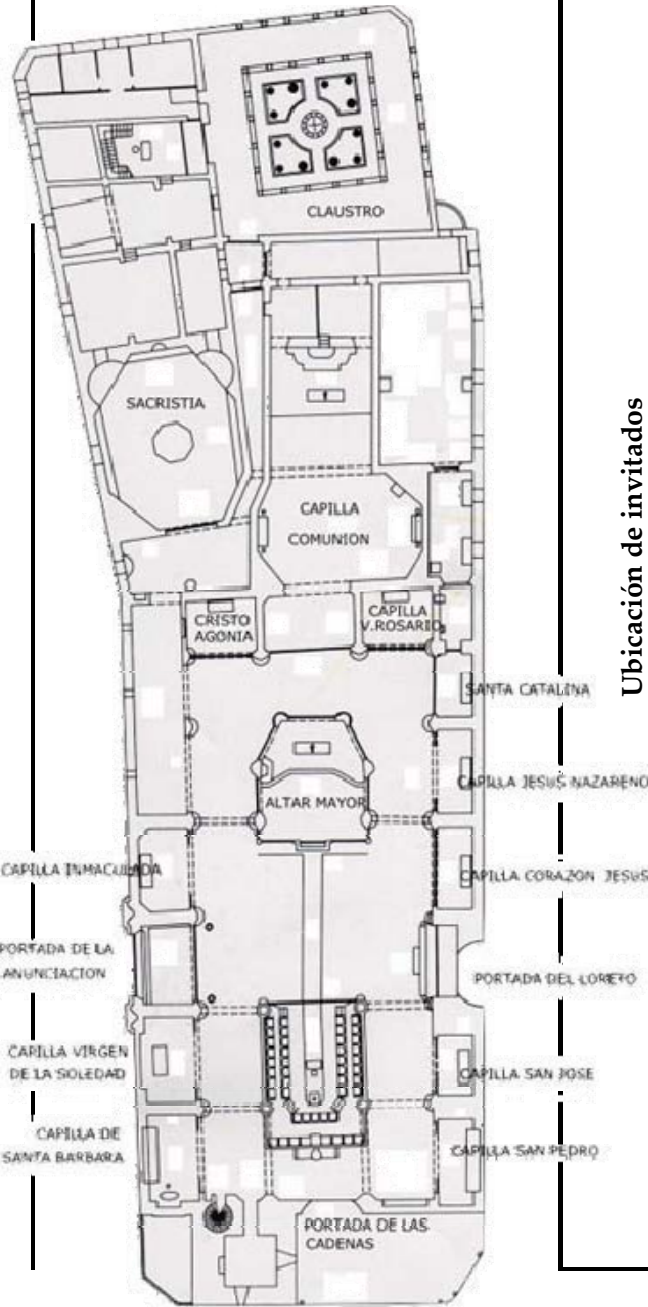
A continuación se indica la organización llevada a cabo en relación al “protocolo estructural”, es decir, “la creación de las estructuras en las que se apoya espacialmente el desarrollo de un acto”, (Marín Calahorro, 1997, p. 34). En este apartado se indica el trabajo realizado en diferentes reuniones con el objetivo de organizar el interior de la catedral de El Salvador de Orihuela, en donde se celebra la toma de posesión canónica. Atendiendo al “protocolo estructural” se da respuesta a:

- Distribución de la jerarquía espacial.
- Ubicación de los medios de comunicación.
- Instalación de monitores de televisión.
- Montaje del espacio con la finalidad de aumentar el aforo.

También se indica el “protocolo burocrático y de gestión”, término empleado por Francisco Marín, y que en el presente caso práctico se refiere a:

- Definición clara de las posiciones de las azafatas del ayuntamiento y voluntarios de la diócesis.
- Ensayo general.

ENTRADA Y TOMA DE POSESIÓN DEL OBISPO JESÚS MURGUI SORIANO			
Reuniones de organización - Septiembre 2012			
FECHA	ASISTENTES	OBJETIVO	ACCIÓN
7	Vicario General, Francisco Conesa Deán Catedral, José Antonio Gea Protocolo ayuntamiento Antonio Chumillas Laura Cánovas	Ubicación de invitados	<p>Invitaciones</p> <p>Se diseñan tres tipos de invitaciones con colores identificadores Rojo: Primeras autoridades eclesiales y familiares del Obispo electo. Verde: Consejos de la Diócesis de Orihuela-Alicante, religiosos. Amarillo: Amigos invitados del Obispo electo.</p> <p>En la última toma de posesión (2006) asistieron 40 obispos. No se espera tanta participación de obispos este año.</p>
			<p>Colocación invitados</p> <p>Los invitados de los Consejos de la diócesis, junto a los religiosos de la misma, se ubican en la Capilla del Rosario y en la de Santa Catalina. Se instalan sillas tanto en el interior como en el acceso a las dos capillas. Se consigue un aforo de 90 personas.</p> <p>Invitados de la diócesis se sitúan en la capilla Jesús Nazareno, con una capacidad para 27 personas. En su zona de acceso se instalan 34 asientos más. En total, esta capilla acoge a 61 invitados.</p> <p>En la capilla Corazón de Jesús se ubican a las amistados del obispo electo y a cristianos no católicos (de este grupo se han invitado a 17 personas, se espera la asistencia de alrededor de 7 personas). En la capilla se sitúa a 23 personas y en su acceso a 25 invitados. En total, 48 personas.</p> <p>Los medios de comunicación se sitúan en la capilla de San José (en la anterior toma de posesión, 2006, se les ubicó en el coro). En cuanto a las cámaras de televisión, se sitúa una, con operador, en el púlpito de la derecha del Coro, (mirando al Presbiterio). Se instalan dos cámaras fijas dentro del Presbiterio, en las dos primeras esquinas de este espacio.</p> <p>Los sacerdotes no concelebrantes se sientan en el Coro, con capacidad para 62 personas.</p> <p>El espacio que rodea el Coro se reserva para los fieles. La franja de la derecha (mirando al altar) tiene una capacidad para 144 personas, la de la izquierda para 165. En esta última zona se añade la capacidad de las capillas de Santa Bárbara y Virgen de la Soledad. Capacidad total: 309 personas.</p> <p>El coro se situa en la capilla de la Inmaculada con una capacidad para 50 personas, contando con la ampliación.</p> <p>En la capilla de la Inmaculada y la del Cristo de Alegría se ubican los seminaristas y el Cabildo catedralicio. En la Capilla del Cristo de Alegría se ubican 60 personas. Estos dos espacios acogen a 193 personas.</p> <p>La Capilla de la Comunión tiene una capacidad para 90 personas.</p> <p>Las dos franjas de bancos situados frente al Presbiterio se reservan a las autoridades oficiales, tanto civiles como eclesiales. La franja de la derecha (mirando al altar) se destina a los familiares del Obispo electo (solicitud realizada por el propio Obispo), y autoridades eclesiales. En la franja de la izquierda se sitúan las autoridades civiles, ocupando el primer lugar (sillón) el alcalde de Orihuela. Ante la posibilidad de la asistencia de la alcaldesa de Alicante, ésta se sienta junto al alcalde de Orihuela, por decisión de la diócesis. Cada hilera de bancos tiene una capacidad para 42 personas (7 filas de bancos con capacidad para 6 personas). Se coloca un asiento extra en cada fila en el lado más cercano al pasillo que desemboca al Presbiterio, entre las dos bancadas. En total, cada bancada tiene una capacidad para 48 personas.</p> <p>El Ayuntamiento solicita más espacio. Se le asigna la zona situada entre la capilla Inmaculada (escenario del Coro) y la Portada de la Anunciación. En esta zona se prevé colocar 3 o 4 bancos, con capacidad para 6 personas cada uno. Se deja el espacio necesario para el paso de la procesión.</p> <p>En el Presbiterio y en la zona más cercana al mismo, delante de las dos franjas de bancos citadas anteriormente, se sitúan los obispos.</p>
			<p>Orden recepción</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Colegio de Consultores. 2.- Cabildo catedralicio. 3.- Autoridades. 4.- Sacerdotes concelebrantes. 5.- Familiares. 6.- Consejos de la Diócesis. 7.- Fieles.
			<p>Cóctel Palacio</p> <p>Distribución de espacios: Claustro y la entrada: autoridades. Patio de la Curia y Sala de Conferencias: clérigos y familiares.</p> <p>Preocupa la afluencia de asistentes al cóctel. Se estima para unas 300 personas. No todos los invitados a la ceremonia son invitados al cóctel.</p> <p>Se colocan carteles informativos con la leyenda: "Acceso con acreditación". Azafatas se ubican en la entrada para el control.</p> <p>Se decide unir al programa de la ceremonia litúrgica el acceso al cóctel. Los programas se colocan en los asientos antes de la entrada a la catedral.</p>



11	Deán de la catedral	Ubicación invitados	<p>Varios</p> <p>Posibilidad de poner una pantalla de televisión en el exterior, en la plaza del Salvador, situada frente a la Portada de las Cadenas.</p> <p>El día 27 de septiembre, jueves, a las 19.30 horas, se realiza el ensayo general.</p> <p>Se comenta introducir novedades en la línea de saludo situada en la puerta de Callosa: invitar a la alcaldesa de Alicante. Esta posibilidad es comentada por el Ayuntamiento.</p> <p>El ayuntamiento aporta al acto 6 azafatas y la iglesia aporta el mismo número de voluntarios para acomodar, controlar y asistir a los invitados.</p> <p>Se solicita unidad móvil de ambulancia. Se insta a las azafatas y voluntarios que presten atención a las personas más mayores de su zona. Se les informa sobre el recorrido y la salida más cercana en caso de tener que evacuar a una persona indispueta. También se les dice dónde se encuentran los cuartos de baño</p>
	Colocación de invitados y programa	<p>Colocación invitados</p> <p>En la capilla del Cristo de la Agonía se sitúan las personas que participan en la celebración litúrgica: ministros del altar, lectores, ofrendas, ministros y diáconos. Alrededor de 50-60 personas. Las sillas se colocan dentro de la capilla y en el acceso a la misma. Se deja un pasillo central que coincide con la puerta de hierro que da acceso a la capilla. Fuera de la misma, junto a las sillas, y en el lado derecho (mirando hacia el presbiterio) se coloca la mesa credencia.</p> <p>En la Capilla de la Comunión se colocan los colaboradores de las parroquias, con una capacidad para 120 personas. Dispone de monitor de televisión. Cuando el Obispo entra en la catedral por la Portada de Loreto se dirige por el pasillo de la derecha hasta la capilla de la Comunión, en cuya entrada se coloca un reclinatorio para que el Obispo ore ante el Santísimo. Finalizada la oración se dirige hacia la Sacristía a revestirse.</p> <p>En las capillas del Rosario y de Santa Catalina, y sus accesos, se ubican los Consejos Diocesanos, Religiosos y de Vida Consagrada. Este espacio tiene una capacidad para 90 personas.</p> <p>En las capillas de Jesús Nazareno y de Corazón de Jesús, con una capacidad para 134 personas, se sitúan los invitados del Obispo electo, de la Diócesis de Orihuela-Alicante y los Representantes de otras iglesias (cristianos no católicos).</p> <p>En la capilla de San José se ubican los medios de comunicación.</p> <p>En la franja situada frente a la capilla de San José y la de San Pedro se ubican fieles. Este espacio está habilitado con una pantalla de televisión situada en el lado izquierdo del espacio y al inicio del mismo (lateral del Coro). Este espacio tiene una cabida para 144 personas.</p> <p>En la franja situada frente a la capilla de Santa Bárbara y la de Virgen de la Soledad, se colocan fieles, al igual que en el interior de dichas capillas. Este espacio cuenta con un monitor de televisión situado en el lado derecho al comienzo del mismo (lateral del Coro), y tiene capacidad para 165 personas.</p> <p>Se decide colocar una fila de sillas (dos sillas por fila) al lado de los laterales del Coro, para conseguir más aforo.</p> <p>Ante la posibilidad de que el ayuntamiento no instale monitor de televisión en la plaza del Salvador, se estudia la posibilidad de instalar un monitor en la capilla de San Pedro, dando servicio a la zona situada detrás del Coro.</p> <p>En la capilla de la Inmaculada se coloca el coro, con alrededor 70 voces. Se ocupa también el acceso a dicha capilla.</p> <p>El espacio situado a continuación de la capilla de la Inmaculada, donde se encuentra la Pila Bautismal, se sitúa el Cabildo de Orihuela-Alicante, consultores, Chetus de Orihuela, Chetus de Mallorca y siete Canónigos. En total, alrededor de 25-30 personas.</p> <p>Los seminaristas, alrededor de 30, se ubican entre la Pila Bautismal y la capilla del Cristo de la Agonía.</p> <p>La fila de bancos situado frente al Presbiterio y al lado derecho (mirando hacia el altar) se destina a los familiares del Obispo electo y autoridades eclesiásticas de la anterior diócesis del Obispo. En total 48 asientos.</p> <p>La fila de bancos situada frente al Presbiterio y al lado izquierdo se destina a autoridades oficiales locales. En total 48 asientos.</p> <p>Por petición del ayuntamiento, se colocan varias hileras de bancos, 3 o 4, junto a la Portada de la Anunciación y a la capilla de la Comunión, para los invitados del consistorio. Este espacio reduce la entrada de la Portada a la mitad.</p> <p>En el Presbiterio, la presidencia esta formada por el Sillón del Obispo, a su derecha el Nuncio Apostólico y a su izquierda el anterior Obispo de la Diócesis. Al principio de la ceremonia el Sillón del Obispo es ocupado por el Nuncio Apostólico, hasta que éste da paso al nuevo Obispo, intercambiándose los sitios hasta el final de la celebración. En los dos laterales situados al lado de la presidencia se ubican 5 sillones a cada lado ocupados por obispos</p> <p>Al inicio del Presbiterio, en la zona exterior, delante de las dos hileras de bancadas, se colocan cinco sillones a cada lado destinados a obispos. Se prevé la ubicación de dos sillones junto a las columnas situadas al inicio del Presbiterio, en su interior, para ampliar su aforo en cuatro puestos más, destiandos a obispos. En dichas columnas se ubican cámaras de televisión, por lo que los sillones se colocan lo más retirados posible de las cámaras para no entorpecer la visión.</p> <p>En total, se da cabida a 27 obispos.</p> <p>En el Coro se sitúan sacerdotes. Este espacio tiene una capacidad para 62 personas.</p>	

		Colocación de invitados y programa	Tv	La Catedral tiene instalado tres pantallas de televisión: frente a las capillas de <u>San José</u> , <u>Virgen de la Soledad</u> y de la <u>Comunión</u> . Se acuerda colocar dos monitores más para el acto de toma de posesión. Éstos se colocan en las dos esquinas traseras del Presbiterio, dando servicio, a la zona de los seminaristas, a la capilla del Cristo de la Agonía, a la capilla del Rosario y a la capilla de Santa Catalina.	
			Azafata	Dos azafatas, en la entrada del Presbiterio, dirigen a las personas que se acercan al besamanos al nuevo Obispo. Las personas que se acercan al besamanos entran por el pasillo central, delante del Coro. Esta zona es controlada por dos azafatas. Tras el besamanos, las personas salen por las dos puertas laterales del Presbiterio. Se coloca una azafata en cada salida.	
			Desarrollo del día de la toma de posesión		El Obispo llega a la parroquia San Juan Bautista de Cox, en donde es recibido por el párroco de la misma y por el alcalde de Cox. Están presentes en el recibimiento miembros del Cabildo Catedralicio, sacerdotes, canónigos y Arciprestazgo de Callosa.
					El Obispo visita el Convento del Carmen, en Cox, y reza ante la Virgen.
					Saludo del Alcalde de Cox y Obispo desde el balcón del Ayuntamiento de Cox.
					Comida en el Salón parroquial con los participantes en el recibimiento. Tradición de comer el arroz y costra.
					Paradas en Callosa y Redován. El Obispo baja del coche y saluda al alcalde del lugar, al cura y a los fieles presentes.
					El Obispo, en la Parroquia de San Antón, se toma una naranjada (tradición) y se reveste de pontifical. Se sube a lomos de la mula blanca.
					Recorrido hasta la puerta de Olma. El Obispo está acompañado a su derecha por el Deán de la Catedral de Orihuela y por dos canónigos de Orihuela, y a su izquierda por el Vicario General y por dos canónigos de Alicante. Delante de ellos se coloca el pertiguero y detrás la corporación municipal. Al llegar a la puerta de Olma, el pertiguero llama a la puerta que se abre para dar paso al Obispo, quien baja de la mula al traspasar la puerta y es recibido por el alcalde. En el lado izquierdo de la puerta se coloca el Cabildo y en el derecho las autoridades oficiales y personalidades locales.
			Varios		En el recorrido hacia la Catedral, se realiza una parada a la altura de Don Barato, en donde se instala un altar de la Virgen de Monserrate, con la imagen de la Virgen de la Calle de Arriba, y en donde el Obispo reza unos instantes. La procesión civil está abierta por el pertiguero, seguida de dos filas de canónigos y al final de las mismas, en el centro está el Obispo. Detrás, las autoridades oficiales y personalidades locales.
				Llegada a la Portada de Loreto.	
				La invitación al cóctel de Palacio Episcopal se adjunta al programa de la ceremonia. Se da a conocer al deán la posibilidad de incluir a la alcaldesa de Alicante en la línea de saludo de la Puerta de Callosa, por parte del Ayuntamiento. Los colaboradores de la iglesia son seminaristas con su vestimenta oficial (seis).	
		Ideas		Ayudantes llevar pañuelos de papel. Redactar indicaciones para los ayudantes a tener en cuenta el día del acto.	
17	Deán de la catedral		Azafatas	La ubicación de las azafatas y colaboradores es estudiada atendiendo a las anotaciones enviadas por el Vicario general, Francisco Conesa. Se visita la Catedral, la capilla de Loreto y el Palacio Episcopal para comprobar los escenarios y el lugar adecuado para ubicación de las azafatas y colaboradores. Se calcula su número. La capilla de la <u>Comunión</u> , reservada para los colaboradores de la parroquia, se destina a invitados de Mallorca, alrededor de 150 personas.	
25	Deán de la catedral Deán de la concatedral Vicario General	Rueda de prensa/colaboradores		El Vicario general introduce cambios en la distribución de azafatas y voluntarios. Se coloca un colaborador en la capilla de la <u>Comunión</u> . Dos seminaristas están al servicio del claustro, y otros dos de la sacristía. El espacio anexo a la capilla de la <u>Virgen de la Soledad</u> , reservado a los fieles, se destina a los invitados de Onteniente, alrededor de 100 personas. Una azafata y un colaborador dirigen a las personas que acceden a la catedral, por la puerta de La Anunciación o por la de Las Cadenas. No hay acceso al público por la puerta de Loreto, porque tiene que estar completamente accesible para la comitiva. No se realiza ningún relevo. Durante la ceremonia las azafatas y voluntarios no pueden abandonar su puesto. A los invitados al cóctel se les entrega el programa con la invitación en su interior al acceder a la catedral. Los invitados al cóctel son: los ubicados en las dos franjas de bancos frente al presbiterio, los de las capillas Corazón de Jesús y Jesús Nazareno. Estos programas deben estar situados discretamente para el fácil acceso de los colaboradores, quienes los entregan en mano. Los programas para el público en general se sitúan en varias mesas para que los asistentes los adquieran conforme se van acomodando. La alcaldesa de Alicante no asiste a la ceremonia, y en su lugar el ayuntamiento envía al Teniente de alcalde. Tras la aceptación por parte del Ayuntamiento de Orihuela de ubicar a la alcaldesa junto al alcalde de Orihuela, se decide que el Teniente alcalde ocupe su lugar. El ayuntamiento muestra su desacuerdo y argumenta que el teniente de alcalde se sitúa tras los rectores de universidad, según el Real Decreto. Este argumento no es aceptado por el deán de la concatedral de Alicante, y afirma que al ser la única autoridad de Alicante a asistir, éste debe tener más prelación.	

<p>27</p> <p>Deán de la catedral Deán de la concatedral Vicario General Ayuntamiento de Orihuela Azafatas ayuntamiento Colaboradores diócesis</p>		<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">Reunión informativa</p>	<p>Puestos asignados</p>	<p>Claustro: Vicen y Pablo (seminaristas). Sacristía: Germán y Moya (seminaristas). Capilla Comunión (zona azul): Santiago (diócesis). Capilla Virgen del Rosario y Santa Catalina (zona verde): Laura Murcia (diócesis). Capilla Jesús Nazareno y Corazón de Jesús (zona amarilla): Mariola García (diócesis). Portada de Loreto: Manuel Bernabeu y Carmelo Sánchez (diócesis). Zona portada de Loreto: Marta Robles (ayuntamiento). Puerta de las Cadenas: Elena Costa (ayuntamiento). Capilla de Santa Bárbara y Virgen de la Soledad: Gonzalo Montoya y Manuel Samper (ayuntamiento). Puerta de la Anunciación: Fran Saura (ayuntamiento) y María Gracia (diócesis). Controladores: María José Zamora y Consuelo García (diócesis). Zona portada de la Anunciación: Lucía Cases (ayuntamiento). Capilla de Loreto: Camil (seminarista). Palacio Episcopal: Pepo y Paco (diócesis). Hora de llegada: 16.00 h.</p>
			<p>Mesas programas</p>	<p>Mueble frente a la puerta de las cadenas: dos grupos de programas, uno en cada esquina. En el de la derecha, nada más entrar, 150 programas. En el de la izquierda: 50 programas. En total 200 programas. Mueble de la Capilla de la Comunión: 100 programas. Zona verde: colocar en sillas 90 programas. Zona Onteniente: colocar en sillas 100 programas. Capilla Corazón de Jesús: 50 programas con invitación. Capilla Jesús Nazareno: 50 programas con invitación. Zona roja diócesis: 45 programas con invitación. Zona roja ayuntamiento: 70 programas con invitación.</p>
		<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">Reunión informativa</p>	<p>Portada de Loreto</p> <p>Monjas que asistan se les colocan en la zona verde, aunque no tengan invitación. La zona de los fieles queda acotada por cordones, los cuales se quitan para poder dar la Comunión. Al terminar, se vuelve a colocar el cordón. Manuel Bernabé y Carmelo Sánchez (diócesis). <u>Antes:</u> Se facilita un listado con el nombre de los invitados. Esta portada no está destinada a la entrada del público. Se atiende a las personas que, por equivocación, se acercan a Loreto, en donde se les pedirá el nombre, que será cotejado con la lista. Al acceder a la catedral, estas personas son atendidas por Marta Robles (ayuntamiento) quien le indica la zona que le corresponde. Carmelo Sánchez llevará una hoja de control de acceso de invitados. La persona que se acerque sin invitación y que no sea un fiel general se le indica que acceder a la catedral por la puerta de la Anunciación. Si la persona es un fiel se le indica que entre por la puerta de las Cadenas. <u>Durante:</u> Carmelo Sánchez permanece en la puerta de Loreto. Manuel Bernabeu entra en la catedral y se coloca junto a la puerta, enfrente de la zona roja de la diócesis. <u>Final:</u> Carmelo Sánchez permanece en la puerta de Loreto. Manuel Bernabeu se reúne con Carmelo Sánchez en la puerta de Loreto.</p>	

	Reunión informativa	Portada de Las Cadenas	Elena Costa (ayuntamiento).
			<u>Antes:</u> Control de acceso de los fieles en general a la catedral. Se les indica que se ubiquen en el lado derecho de la nave, hasta completar aforo. Cuando esté completo se pasa a indicar el lado izquierdo. No traspasar la zona acordonada.
			<u>Durante:</u> Accede al interior de la catedral y se sitúa al final del pasillo derecho.
			<u>Final:</u> Avanza hasta el inicio de los bancos del pasillo derecho y se coloca a la altura del inicio del muro derecho del Coro.
		Portada de la Anunciación	Fran Saura (ayuntamiento), María Gracia (diócesis). M ^a José Zamora, Consuelo García (diócesis): controladores.
			<u>Antes:</u> Los controladores disponen de listas con los nombres de los invitados, a quienes se les anota conforme van accediendo a la catedral. Después de ser identificados seon recibidos por Fran Saura y María Gracia quienes les indican su zona. Una vez dentro, Lucía Cases (ayuntamiento) les dirige a su sitio si se encuentran perdidos.
			<u>Durante:</u> Fran Saura permanece en la puerta de La Anunciación. María Gracia, accede a la catedral y toma asiento. M ^a Jesús Zamora, accede a la catedral y toma asiento. Consuelo García, accede a la catedral y toma asiento.
			<u>Final:</u> Fran Saura permanece en la puerta de La Anunciación. María Gracia se reúne con Fran Saura en la puerta de La Anunciación. M ^a Jesús Zamora se coloca en el lado izquierdo del acceso al Presbiterio. Consuelo García se coloca en el lado derecho del acceso al Presbiterio.
		Azul: Comunión	Santiago (diócesis).
			<u>Antes:</u> Recibe a los ubicados en esta zona y controla su acceso (reservada a los mallorquines). Permanece en esta ubicación antes y durante la celebración.
			<u>Durante:</u> Permanece en la Capilla de la Comunión.
			<u>Final:</u> Permanece en la Capilla de la Comunión hasta que ésta se quede vacía completamente. Comprobarlo.
		Verde: Rosario/Catalina	Laura Murcia (diócesis).
			<u>Antes:</u> Recibe a los ubicados en esta zona y controla su acceso (consejos diocesanos, religiosos y vida consagrada).
			<u>Durante:</u> Permanecerá en esta zona.
			<u>Final:</u> Se coloca en el lado izquierdo del presbiterio, en la puerta de salida lateral del mismo. Ayuda a los fieles a bajar de esta zona y les obsequia con el recordatorio.

	Reunión informativa	Amarilla: Nazareno/Corazon Mariola García (diócesis). <u>Antes:</u> Recibe a los ubicados en esta zona y controla su acceso (cristianos no católicos, amigos obispo e invitados diócesis). Entrega en mano el programa de la ceremonia, indicando que dentro se encuentra el acceso al Palacio Episcopal para el vino de honor. <u>Durante:</u> Permanece en esta zona. <u>Final:</u> Se coloca en el lado derecho del presbiterio, en la puerta de salida lateral del mismo. Ayuda a los fieles a bajar de esta zona y se les obsequia con el recordatorio.
		Roja: diócesis Marta Robles (ayuntamiento). <u>Antes:</u> Recibe a los ubicados en esta zona y controla su acceso (familiares del obispo y autoridades eclesiásticas). Entrega en mano el programa de la ceremonia, indicando que dentro se encuentra el acceso al Palacio Episcopal para el vino de honor. <u>Durante:</u> Se coloca en el inicio del muro derecho del Coro. <u>Final:</u> Se coloca en el lado derecho del inicio del pasillo que conduce al presbiterio. Coloca y da paso a las personas que se acercan para saludar al Obispo.
		Roja: ayuntamiento Lucía Cases (ayuntamiento). <u>Antes:</u> Recibe a los ubicados en esta zona y controla su acceso (autoridades civiles). Entrega en mano el programa de la ceremonia, indicando que dentro se encuentra el acceso al Palacio Episcopal para el vino de honor. <u>Durante:</u> Permanece en esta zona. <u>Final:</u> Saldrá de la Catedral para dirigirse al Palacio Episcopal.
		Zona de Onteniente y fieles Gonzalo Montoya y Manuel Samper (diócesis). <u>Antes:</u> Ordena el acceso de las dos franjas de bancos de los laterales del coro. <u>Durante:</u> Gonzalo Montoya se coloca en el inicio del muro izquierdo del Coro. Manuel Samper se coloca al final del pasillo izquierdo. <u>Final:</u> Gonzalo Montoya se coloca en el lado izquierdo del inicio del pasillo que conduce al Presbiterio. Coloca y da paso a las personas que se acercan a saludar al Obispo. Manuel Samper avanza hasta el inicio de los bancos del pasillo izquierdo y se coloca a la altura del inicio del muro izquierdo del Coro.

28		Medios materiales	
Recuento			
			Zona roja diócesis Bancos 7 x 7 = 49 Sillas 14 TOTAL 63
			Zona roja ayuntamiento Bancos 8 x 7 = 56 Sillas 7 TOTAL 63
			Ayuntamiento (puerta) Bancos 6 x 5 = 30 Sillas 8 TOTAL 38
			Zona azul Bancos 22 x 6 = 132 Sillas 39 Sillas cofradías 14 TOTAL 185
			Zona verde Sillas 92 Se colocan 20 más TOTAL 112
	Comprobación		Coro Sillas 40 Asientos 48 TOTAL 88
			Zona Onteniente Bancos 13 x 6 = 78 Sillas 74 Banquitos 3 x 5 = 15 TOTAL 167 La primera fila de sillas de la zona de Onteniente es solicitada por el ayuntamiento para alcaldes pedáneos.
			Coro Sillas 40 Asientos 48 TOTAL 88
			Zona fieles Bancos 14 x 6 = 64 Sillas 61 TOTAL 145
			Medios de comunicación 14
			Zona pila bautismal Bancos 5 x 6 = 30 Sillas 23 TOTAL 53
			Zona seminaristas Sillas 54 TOTAL 54
			Zona ayudantes celebración Sillas 19 TOTAL 19 Se colocan todas las que se puede.

Tabla nº 23: Organización del acto de entrada episcopal de Jesús Murgui. (Fuente: elaboración propia).

VI.2.2. Desarrollo.

El desarrollo de un acto es “hacer realidad lo programado con orden y puntualidad.” (Marín Calahorro, 1997, .p 36). Y en este sentido, siguiendo las indicaciones de Francisco Marín, lo más importante es la atención a las personas, es decir, “recepción, acompañamiento y colocación de los asistentes en el lugar que les corresponde”, (Marín Calahorro, 1997, p. 36).

A continuación detallamos cómo se desarrolla esta fase en la toma de posesión del Obispo Jesús Murgui Soriano.

Convocatoria.

Hora de convocatoria las 16.00 h. Las puertas se abren alrededor de las 17.15 h. Durante dicha hora y cuarto se recuerda y se prepara el trabajo a realizar por cada uno del personal de apoyo.

En primer lugar se habla con los responsables de la zona del Claustro, Vicen y Pablo. Los sacerdotes son los primeros en llegar y buscan información sobre la estancia destinada a revestirse.

En segundo lugar se habla con los responsables de Sacristía, Germán y Moya; con el responsable de la capilla de Loreto, Camil; y con los responsables del Palacio Episcopal, Pepo y Paco.

Seguidamente, se da paso a los responsables de las puertas: Loreto, Cadenas y Anunciación.

Finalmente, se habla con los responsables del interior de la Catedral.

Las personas que ya han tenido la reunión colocan los programas que deben ir en las sillas.

María García, destinada a la puerta de La Anunciación con Fran Saura, es destinada a cubrir la zona y realizar el trabajo de Lucía Cases. La puerta de La Anunciación se queda cubierta con dos controladores (M^a Jesús Zamora y Consuelo García) y con Fran Saura.

La zona amarilla es cubierta por María Nieto, en sustitución de Mariola García.

La zona verde es cubierta por Esther López, en sustitución de Laura Murcia.

Acceso invitados a la catedral.

Las puertas de la Catedral se abren a las 17.15 horas, aproximadamente. Las azafatas y colaboradores ocupan su puesto.

Poca afluencia de gente al principio, el ritmo de entrada a la Catedral va en aumento.

Cinco o seis alumnos del Colegio Diocesano Santo Domingo son enviados para ayudar. Se les acomoda en el banco cercano a la puerta de la Sacristía hasta solicitar su ayuda.

Se colocan más sillas en la zona amarilla.

UBICACIÓN INVITADOS	
Precedencia	Cargo autoridad
	Banco nº 1
1	Alcalde de Orihuela.
2	Presidente Cortes Valencianas.
3	Delegado del Consell.
4	Presidenta Diputación Alicante.
5	Subdelegado del Gobierno.
6	Vicepresidente Baleares.
7	Primer teniente-alcalde Alicante.
	Banco nº 2
1	General del mando operaciones especiales.
2	Subdelegado del Ministerio de Defensa de Alicante.
3	Comandante Naval de Alicante.
4	Diputado autonómico.
5	Síndico Portador del Oriol.
6	Caballero Cubierto.
7	Concejal-portavoz Centro Liberal Renovador.
	Banco nº 3
	Equipo de gobierno de Orihuela.
	Concejales de Orihuela.
	Banco nº 4
	Grupos municipales de Orihuela.
	Banco nº 5
	Grupos municipales de Orihuela.
	Medalla de Oro de Orihuela.
	Cronista oficial de Orihuela.

ZONA ROJA - AYUNTAMIENTO

Banco nº 6	
Juez decano.	
Comisario Cuerpo Nacional Policía.	
Sargento Guardia Civil.	
Alférez Guardia Civil.	
Policía Local.	
Cámara Comercio.	
Decano Colegio abogados.	
Banco nº 1	PORTADA LA ANUNCIACIÓN
Alcaldesa de Elche.	
Alcalde de Villena.	
Alcaldesa de Aldaia.	
Alcalde de Casinosa	
Alcalde de Moncada.	
Teniente alcalde Elche.	
Banco nº 2	
Secretario técnico Consell Mallorca	
Diputado provincial.	
Diputado provincial.	
Concejal Elche	
Concejal Aldaia	
Concejal Aldaia	
Banco nº 3	Z. ROJA - DIOCESIS
Concejal Casinos	
Presidente Cruz Roja Española Orihuela.	
Presidente Junta Mayor Orihuela.	
Presidente Archicofradía Monserrate.	
Presidente Junta Central.	
Vicepresidente Junta Diocesana Semana Santa.	
Banco nº 4	
Alcaldes pedáneos	
Familiares del nuevo Obispo.	
Presidente Patronato Misteri de Elche.	
Presidente de la UCAM.	
Rector honorífico de la Universidad de Alicante.	
Director proyección cultural Universidad CEU.	
Director del Centro CEU de Elche.	
Grupo Subús.	
Fundación Peláez.	

Tabla nº 24: Ubicación invitados al acto de entrada episcopal de Jesús Murgui. (Fuente: elaboración propia)

Besamanos.

Antes de dar inicio el besamanos, las azafatas se van acercando para ocupar su sitio: al inicio del pasillo que se dirige al Presbiterio (Marta Robles y Gonzalo Montoya), al final del mismo (M^a Jesús Zamora y Consuelo García) y a las salidas laterales del Presbiterio (Esther López y María Nieto).

El besamanos es anunciado por megafonía. Los asistentes desconocen el orden a seguir en el besamanos y se produce abotellamiento y malestar.

Durante el besamanos se cierra una de las salidas del Presbiterio, quedando habilitada solo una, la más cercana a la puerta de La Anunciación.

VI.3 VALORACIÓN.

Convocatoria.Incidencias.

Las encargadas de la zona verde (Laura Murcia) y de la zona amarilla (Mariola García) no se presentan. El responsable de la zona azul (Santiago) no asiste y en su lugar se presenta Luis Alfredo.

El personal enviado por el ayuntamiento informa que Lucía Cases (zona roja destinada al Ayuntamiento) se encuentra con Laura Cánovas en la Puerta de Olma.

El Ayuntamiento de Orihuela envía dos azafatas más, Esther López y María Nieto.

Invitados imprevistos por zona:

- Amarilla: Juan José Díaz Sánchez y señora; Elvira Romeu.
- Verde: Juan Ramón Alonso; Joan Carpi, Soledad Vives, Ana del Misteri de Elche.
- Azul: tres representantes de la COPE.

Valoración.

Convocar media hora antes (15.30h) para organizar, recordar el trabajo que hay que realizar y solucionar incidencias y arreglos de última hora, en especial invitados imprevistos y su colocación.

Acceso invitados a la catedral.

Incidencias.

El personal conoce las acreditaciones con sus colores distintivos (rojo, verde, amarillo y azul). Sin embargo, no se les informa sobre la existencia de las acreditaciones del coro, distintas a las anteriores. Éstas han sido entregadas a los componentes del coro y determinados invitados. Debido al desconocimiento de esta información, se decide ubicar a dichos invitados en la zona azul.

En la zona amarilla se producen quejas, y sorpresa, por las sillas habilitadas en el interior de las capillas. También manifiestan malestar por el calor que hace en el interior de las mismas.

En la zona de bancos habilitada junto a la puerta de la Anunciación y destinada al Ayuntamiento de Orihuela se producen quejas por parte del primer banco. La alcaldesa de Aldaia (primer banco) a través de su concejala (segundo banco) se queja de la cercanía de los timbales y solicita otra ubicación. Se soluciona alejando los timbales de su posición inicial.

Joan Rotger, vicepresidente del Consell de Mallorca, junto a otras dos personas, presentan acreditaciones correspondientes a la zona amarilla. Se realiza un comentario sobre la ubicación del señor Rotger, y se sientan en dicha zona. Este hecho es comentado con Félix quien informa que al señor Rotger le corresponde la zona roja. Félix le acompaña hasta su asiento reservado.

Se realizan intercambios de invitaciones por parte de los asistentes. Invitados que tienen destinada la zona amarilla las intercambian con otros que tienen zona azul. Cuando los de la zona azul ocupan lugar en la zona amarilla, los otros ponen de manifiesto lo que han hecho “a favor de la otra pareja” y la imposibilidad de hacerles levantar. Se les ubica en la zona amarilla.

Invitados necesitan uso del cuarto de baño. Acompañado por un seminarista se hace uso del aseo que se encuentra en Sacristía.

Se presenta Jania Bello en representación de Juan Ramón Alonso, nombre que no se localiza en la lista de invitados. No tiene acreditación ni zona asignada. Se la ubica en la zona amarilla.

Los tres representantes de las iglesias cristianas no católicas vienen acompañados por otra persona. Esta se sienta, en la misma zona que dichos

representantes, en una silla colocada al momento, junto a los sillones de madera destinados a los tres representantes.

Valoración.

El control del acceso de los invitados a la catedral no es efectivo. Los controladores tienen dificultad a la hora de buscar nombres en las listas: presión, ausencia de datos, prisas... Comprobar las listas en la misma entrada a la catedral no es práctico. Propuesta alternativa: Situar en la Portada de Loreto y Portada de La Anunciación a dos azafatas que van recibiendo a los invitados y solicitando que lleven en la mano su acreditación a la hora de entrar en la Catedral. Junto al acceso interior de dichas puertas se coloca una azafata quien indicará dónde se encuentra la zona a la que tiene que ir. Tanto la zona roja como la amarilla estará cubierta por un controlador, y en la misma zona que le corresponde por la acreditación se realizará la comprobación de los datos. De esta manera se logra más rapidez en la búsqueda de los nombres y no se produce embotellamiento en la entrada.

La zona amarilla es la única en la que se tiene que colocar más sillas. Dejar prevista en esta zona más sillas que invitaciones confirmadas.

Besamanos.

Incidencias.

El alcalde de Orihuela, de pie, llama a Laura Cánovas (protocolo) para saber que hacer mientras se está realizando el saludo por parte del Colegio de Consultores y el Cabildo Catedralicio. Laura Cánovas pregunta si el obispo va a bajar a saludar al alcalde. Se le indica que el obispo recibe en el Presbiterio. El alcalde tras saludar al Obispo, en lugar de salir por una de las salidas laterales, sale por donde ha entrado al Presbiterio y se queda en el hueco que hay entre el primer banco de obispos y la reja del Presbiterio. Llama a Laura Cánovas quien pregunta si se ha previsto una salida para el alcalde. Se le contesta que las salidas son las existentes, Loreto, Anunciación y Las Cadenas. Finalmente, Laura Cánovas abre la puertecita para que salga el alcalde y salen de la Catedral por la Sacristía.

Valoración.

El acceso de los asistentes al besamanos debe ser controlado y dirigido para evitar situaciones de malestar y desorden. Propuesta alternativa:

Antes de dar comienzo al besamanos se indica por megafonía que los asistentes que quieran saludar al obispo permanezcan en sus asientos.

Cuando esté pasando el Colegio de Consultores y el Cabildo Catedralicio los dos primeros bancos de autoridades se irán colocando bajo la dirección de una azafata para el saludo al obispo. Generalmente los dos primeros bancos son los que dan cabida a las primeras autoridades, en todo caso, serán las que preceden a los concejales del Ayuntamiento de Orihuela.

El alcalde de Orihuela pasa el primero y tras él le siguen los invitados que han ocupado el banco situado junto a su sillón. Las autoridades de la segunda fila salen en orden de su banco y acceden al pasillo por delante del banco de los obispos, no por delante del banco del alcalde.

Después de las primeras autoridades pasan los sacerdotes concelebrantes, quienes están situados en el pasillo central esperando su turno.

La azafata indica, banco por banco, que pueden ir saliendo y formar fila del mismo modo que los del segundo banco. Cuando terminen de pasar los sacerdotes, les siguen el resto de autoridades, en total los seis bancos restantes.

Otra azafata realiza el mismo procedimiento con la franja de bancos de la zona roja destinada a los invitados de la diócesis, quienes acceden al besamanos al finalizar las autoridades.

La azafata encargada de la zona de la franja de bancos destinados a las autoridades, se encarga también de las autoridades sentadas al lado de la puerta de La Anunciación. Estos invitados acceden por el mismo sitio que los anteriores y pasan tras los familiares de la zona roja.

Seguidamente, la zona amarilla guiados por la azafata saludan al obispo y acceden por el mismo lugar que los de la zona roja destinada a los invitados de la diócesis.

Los invitados representantes de los consejos de la diócesis, guiados por la azafata, acceden al besamanos tras la zona amarilla.

El resto de los invitados se irán colocando al inicio del pasillo.

VI.4 MATERIAL FOTOGRÁFICO.

Las fotografías expuestas a continuación pertenecen a Norman, profesional contratado por la Diócesis de Orihuela-Alicante.

Recibimiento en la ermita de San Antón.

Llegada del obispo a la parroquia de San Antón.



Refrigerio, naranjada, en la parroquia con representantes oficiales y religiosos.



El obispo sube a lomos de la mula.

Comitiva de San Antón a Puerta de Callosa.



Comitiva dirección a la Puerta de Callosa.



Llegada de la comitiva a la Puerta de Callosa.



El pertiguero golpea la puerta y “dialoga” con el alcalde.

Recibimiento oficial en Orihuela.



El obispo entra en Orihuela.



Comité de bienvenida oficial, presenta el alcalde.



Comité de bienvenida eclesiástico.

Procesión cívica a la catedral de El Salvador.



Procesión cívica a la catedral, jóvenes de pastoral.



Procesión cívica a la catedral, maceros.



Procesión cívica a la catedral, cabildos catedralicios.



Procesión cívica a la catedral, autoridades y personalidades locales.



Recibimiento en la puerta de Loreto de la catedral.

CONCLUSIÓN

CONCLUSIÓN

La primera entrada solemne episcopal del obispo Victorio Oliver en el año 1996 a Orihuela, nos asombró por su singularidad y por la gran aceptación social. Esta admiración ha culminado en el estudio de la ceremonia citada y en la investigación sobre las celebraciones oficiales tradicionales cívico-religiosas de los municipios españoles en el siglo XXI.

La investigación comienza con el análisis de los actos oficiales de los ayuntamientos y los actos propios de la Iglesia con el objetivo de buscar sus características propias para aplicarlas en la ceremonia de la entrada episcopal para su definición. A continuación, se selecciona una serie de ayuntamientos y diócesis para comprobar cuáles, y cómo, son los actos oficiales tradicionales en los que participan y organizan en conjunto. Esta investigación deriva en la elaboración de una encuesta por el método Delphi con el objetivo de determinar las características y las particularidades de los actos oficiales-tradicionales, y su conveniencia de reglamentarlos. Finalmente, se analiza la primera entrada solemne episcopal a Orihuela por su condición de acto oficial tradicional singular.

El desarrollo de la investigación culmina dando respuesta a las hipótesis marcadas en la introducción de la tesis:

1. La primera entrada solemne del obispo de la Diócesis de Orihuela-Alicante a su sede diocesana, Orihuela, es un acto oficial general tradicional.
2. El crecimiento en la investigación de las ceremonias oficiales-tradicionales locales y su reglamentación disminuye su alteración o desaparición.

Estas conclusiones son consecuencia del estudio y el análisis llevado a cabo en esta investigación que comienza con el planteamiento de determinadas preguntas diseñadas para dar respuesta a objetivos concretos:

- ¿Qué es una ceremonia oficial tradicional?
- ¿La tradición en la participación de las autoridades en la ceremonia oficial tradicional debe mantenerse?

- ¿La ceremonia oficial y tradicional es bien inmaterial de interés cultural de un municipio?

Las respuestas a estas preguntas se han ido contestando a lo largo de los diferentes títulos del estudio, y todas ellas han aportado forma y contenido para conseguir dar solución a las dos hipótesis planteadas.

1. La primera entrada solemne del obispo de la Diócesis de Orihuela-Alicante a su sede diocesana, Orihuela, es un acto oficial general tradicional.

El contenido analizado que ha dado solución a esta hipótesis comienza con la definición de ceremonia oficial tradicional, así como el análisis de los términos oficial y tradicional en este contexto.

a. La ceremonia oficial tradicional de un municipio es aquella organizada por la administración pública y aceptada por la comunidad en el transcurso del tiempo.

Todo acto organizado, desarrollado y/o ejecutado bajo el amparo de instituciones u organismo públicos tienen carácter de oficial, tal y como se ha demostrado en el título II del capítulo I: Los actos oficiales en los municipios españoles del siglo XXI. En referencia a las características propias que el acto debe contener para ser calificado de tradicional se han definido gracias al grupo de expertos que han colaborado en el método Delphi sobre las ceremonias oficiales tradicionales: aceptación social y continuidad en el tiempo.

b. Los actos oficiales de carácter general son aquellos organizados por la Corona, el Gobierno y la Administración con objetivo de conmemorar acontecimientos de proyección territorial, es decir: nacional, autonómica, provincial o local.

La administración local es generadora de actos oficiales generales que afectan a toda la comunidad y que celebran y/o conmemoran hechos o acontecimientos importantes y relevantes para la localidad. Esta afirmación se ha podido comprobar a través de los casos de estudio de los ayuntamientos seleccionados y en referencia a las fiestas patronales, en donde armonizan actos civiles y religiosos, y que afectan a toda la comunidad local. El resultado de la encuesta sitúa en un 71% los ayuntamientos que califican su fiesta patronal como acto oficial.

La aplicación de estas dos conclusiones al caso particular de la entrada episcopal a Orihuela da como resultado la aceptación de la hipótesis planteada porque:

- Es un acto organizado, desarrollado y ejecutado por el Ayuntamiento de Orihuela, concejalía de festividades, junto a la Diócesis de Orihuela-Alicante.
- Es de carácter general ya que conmemora la primera entrada solemne del obispo diocesano a la ciudad, sede episcopal.

2. El crecimiento en la investigación de las ceremonias oficiales-tradicionales locales y su reglamentación disminuye su alteración o desaparición.

Debido a determinados casos actuales, indicados en la introducción de la tesis, de modificaciones o alteraciones en las ceremonias que no tienen justificación ceremonial o protocolaria sino que responden a otros motivos, se plantea al principio del estudio esta segunda hipótesis, cuya conclusión viene generada por otras surgidas de la propia investigación.

a. La ceremonia oficial tradicional de un municipio es bien inmaterial de interés cultural y debe ser protegida por organismos e instituciones públicas.

La ceremonia oficial tradicional es cultura local y como tal debe ser protegida por los mecanismos oficiales establecidos al efecto. Esta afirmación surge gracias al grupo de expertos del método Delphi que, en la primera ronda de preguntas, la interrogante, ¿Considera que la ceremonia oficial tradicional puede ser considerada bien inmaterial cultural a proteger?, consigue el 69% de aceptación. Este porcentaje sube al 85%, durante la segunda ronda del método Delphi, apoyando la idea de que la calificación de bien inmaterial cultural de la ceremonia oficial tradicional, protege la identidad y cultura del municipio.

b. La redacción del ceremonial de la ceremonia oficial tradicional protege a la misma.

Esta conclusión es conseguida gracias al método Delphi, encuesta que consigue un 85% de aceptación sobre la interrogante: ¿La redacción del ceremonial de las ceremonias oficiales tradicionales puede ayudar a su protección?

c. *La ceremonia oficial tradicional local se rige por la normativa del momento y por la tradición local.*

La ceremonia oficial tradicional local conjuga actos civiles y religiosos, como es el caso de las fiestas patronales. Esta convivencia de autoridades de diferentes ámbitos de la sociedad debe ser ordenada conforme a unas reglas. Al ser un acto oficial hay que aplicar la normativa en vigor, pero siempre en consonancia con la tradición y costumbre del acto celebrado, y teniendo en cuenta que la costumbre tiene fuerza jurídica.

La entrada episcopal del obispo a su sede diocesana, ceremonia que se celebra a partir del siglo IV al crearse las diócesis, ya no se realiza en los municipios analizados en el presente estudio. Este hecho plantea resolver ¿por qué perdura en Orihuela, sede diocesana, la primera entrada solemne del obispo? La investigación da como posibles respuestas las siguientes:

- La diócesis de Orihuela se crea en el siglo XVI, tras un período tenso y conflictivo.
- Las diócesis estudiadas en el título IV del capítulo I se crean entre el siglo I y el XV, excepto la Diócesis de Huelva, en el año 1953.
- La diócesis de Orihuela engrandece la entrada episcopal a finales del siglo XIX por los intentos de Alicante de trasladar la sede diocesana a esta ciudad.
- Las autoridades oficiales de Orihuela protegen con su organización y participación la ceremonia desde sus orígenes.
- La entrada episcopal a Orihuela cuenta con la aceptación y participación social.

Estas cinco posibles causas en unión pueden haber conseguido que la primera entrada solemne episcopal a Orihuela forme parte de la idiosincrasia de este municipio alicantino. Y esta distinción es puesta en valor desde el ámbito oficial, como ocurrió en la última entrada celebrada en el año 2012 con la publicación del bando del Alcalde de Orihuela: “Reconocemos con ello nuestra historia, nuestra tradición, y las creencias que desde antiguo en Orihuela fueron el origen de lo que hoy somos.”

Finalmente, y en relación a la primera entrada episcopal, su análisis y la redacción de su ceremonial, puede servir para solicitar su calificación de bien

inmaterial de interés cultural. Esta apreciación se fundamenta teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Constitución española, 1978, Artículo 46: “Los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad. La ley penal sancionará los atentados contra este patrimonio.”

- Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, Artículo 45, Declaración y régimen de protección:

1. Aquellas actividades, creaciones, conocimientos, prácticas, usos y técnicas que constituyen las manifestaciones más representativas y valiosas de la cultura y los modos de vida tradicionales de los valencianos serán declarados bienes de interés cultural. Igualmente podrán ser declarados bienes de interés cultural los bienes inmateriales que sean expresiones de las tradiciones del pueblo valenciano en sus manifestaciones musicales, artísticas, gastronómicas o de ocio, y en especial aquellas que han sido objeto de transmisión oral, y las que mantienen y potencian el uso del valenciano.

- Texto de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (UNESCO), Artículo 2:

1. Se entiende por “patrimonio cultural inmaterial” los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana. A los efectos de la presente Convención, se tendrá en cuenta únicamente el patrimonio cultural inmaterial que sea compatible con los instrumentos internacionales de derechos humanos existentes y con los imperativos de

respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos y de desarrollo sostenible.

2. El “patrimonio cultural inmaterial”, según se define en el párrafo 1 supra, se manifiesta en particular en los ámbitos siguientes:

- a) tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural inmaterial;
- b) artes del espectáculo;
- c) usos sociales, rituales y actos festivos;
- d) conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo;
- e) técnicas artesanales tradicionales.”

Recordar que existen dos antecedentes: la Fiesta de San Blas, patrono de Dubrovnik, declarada Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, y la Solemnidad del *Corpus Christi* en la ciudad de Valencia declarada Patrimonio Cultural Inmaterial de España.

El estudio llevado a cabo en *Las celebraciones oficiales tradicionales cívico-religiosas de los municipios de España en el siglo XXI* ha originado nuevas líneas de investigación que no se han completado ya que no eran el objetivo de la tesis. También se perfilan nuevas investigaciones:

1. Definición de acto oficial de carácter especial.

La necesidad de marcar los límites y las características propias del acto oficial de carácter especial es anunciada y defendida por diferentes expertos en la materia, quienes todavía no han llegado a una conclusión compartida.

2. Delimitar el acto tradicional.

A raíz de la elaboración del método Delphi se ha comprobado la ausencia de conocimiento a la hora de delimitar en el tiempo el concepto de acto tradicional. Esta precisión es importante debido a que una de las características propias del acto tradicional es la continuidad en el tiempo.

3. Estudiar la primera entrada episcopal del obispo de la Diócesis Sigüenza-Guadalajara.

La localidad de Sigüenza, sede diocesana, es el segundo municipio de España en donde se celebra actualmente la primera entrada solemne episcopal

4. Comparativa entre la primera entrada diocesana en el Reino de Castilla y en el Reino de Aragón.

La celebración de la primera entrada episcopal a Orihuela pertenece al Reino de Aragón, y la de Sigüenza al Reino de Castilla. Descubrir semejanzas y diferencias entre estas dos ceremonias.

5. Propuesta de proyecto en el Programa Marco Horizonte 2020.

Dentro de la estrategia Europa 2020 se encuentran los Retos Sociales, y uno de ellos es: Europa en un mundo cambiante, sociedades inclusivas, innovadoras y reflexivas. En el apartado de las sociedades reflexivas las actividades se centran en:

- a) el estudio del patrimonio, la memoria, la identidad, la integración y la interacción y traducción culturales de Europa (colecciones, archivos y museos culturales y científicos).

- b) la investigación de la historia, la literatura, el arte, la filosofía y las religiones de los países y regiones de Europa.

- c) la investigación del papel de Europa en el mundo, de la influencia mutua y de los vínculos entre las regiones del mundo, y de la visión de las culturas europeas desde el exterior.

En este marco presentar una propuesta sobre la investigación de la ceremonia de la primera entrada solemne episcopal, en base a que la religión mayoritaria de los países europeos es la católica. Así mismo, investigar si en otras religiones de Europa, como la ortodoxa, existe ceremonia afín.

BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA.

- A.B.C., 6/6/1997, Edición Sevilla, p. 63. Recuperado enero 2014
<http://hemeroteca.abc.es/nav/Navigate.exe/hemeroteca/madrid/abc/1997/06/06/063.html>
- A.B.C., 17/06/2013, Edición Sevilla. Recuperado enero 2014
<http://www.abcdesevilla.es/andalucia/20130617/sevi-antonio-maillo-religion-201306171033.html>
- Aboy Rubio, Diego. 2009, "El concepto jurídico de título", *Cuadernos doctorales*, nº 23, Universidad de Navarra.
- Acosta Rico, Manuel y Garriga de la Concha, Ramón. 1995, *Ceremonial y protocolo académicos*, Equinoccio, Ediciones de la Universidad Simón Bolívar, Venezuela, Recuperado enero 2012
http://books.google.es/books?hl=es&lr=lang_es&id=VMnGkR8ZYvYC&oi=fnd&pg=PA8&dq=origen+del+ceremonial&ots=myUE6CJwRL&sig=R49PGqw7EWW2U-5nw-kAkq4tAE4#v=onepage&q=origen%20del%20ceremonial&f=false
- A.D.O. 1569-1608. Actas capitulares. Tomo 7º, Sig. 875.
- A.D.O. 1626-1634. Actas capitulares. Tomo 9º, Sig. 877.
- A.D.O. 1634-1644. Actas capitulares. Tomo 10º. Sig. 878.
- A.D.O. 1644-1652, Actas capitulares. Tomo 11º, Sig. 879.
- A.D.O. 1652-1660. Actas Capitulares, Tomo 12º, Sig, 880.
- A.D.O. 1660-1672. Actas capitulares, Tomo 13º, Sig. 881.
- A.D.O. 1672-1691. Actas capitulares, Tomo 14º, Sig. 882.
- A.D.O. 1714-1722. Actas capitulares, Tomo 17º, Sig. 885.
- A.D.O. 1727-1731. Actas capitulares, Tomo 19º, Sig. 887.
- A.D.O. 1732-1741. Actas capitulares. Tomo 20º, Sig. 888.
- A.D.O. 1761-1764. Actas capitulares, Tomo 25, Sig. 893.
- A.D.O. 1765-1767. Actas capitulares, Tomo 26º, Sig. 894.

A.D.O. 1791-1792. Actas capitulares, Tomo 33º, Sig. 901.

A.D.O. 1792-1793. Actas capitulares, Tomo 34º, Sig. 902.

A.D.O. 1794-1795. Actas capitulares, tomo 35º, Sig. 903.

A.D.O. 1796-1797. Actas capitulares, tomo 36º, Sig. 904.

A.D.O. 1814-1817. Actas capitulares, tomo 42º, Sig. 910.

A.D.O. 1821-1826. Actas capitulares, tomo 44º, Sig. 912.

A.D.O. 1876-1884. Actas capitulares, Tomo 52º, Sig. 920.

A.D.O. 1885-1900. Actas capitulares, Tomo 53º, Sig. 921.

A.D.O. 1912-1923. Actas capitulares, Tomo 55º, Sig. 923.

A.D.O. 1940-1948. Actas catedral, Tomo 57º, Sig. 925a.

A.D.O. 1949-1960. Actas Capitulares, Tomo 58º, Sig. 925b.

Aldazabal Larrañaga, José. 2003, *Gestos y símbolos*, 7ª ed, Centro de Pastoral

Litúrgica, Recuperado diciembre 2011

http://books.google.es/books?id=9E6kAOdzcxAC&pg=PA1&dq=gestos+y+s%C3%ADmbolos+aldazabal&hl=es&ei=WR3nTuKDIsbMhAerz9DXCg&sa=X&oi=book_result&ct=result&resnum=1&ved=0CC8Q6AEwAA#v=onepage&q=gestos%20y%20s%C3%ADmbolos%20aldazabal&f=true

Alonso, Martín, 1968, *Enciclopedia del idioma*, Editorial Aguilar, Madrid.

Alonso Palenzuela, Ana. 2012, "La RAE revisará el término 'protocolo' para adaptarlo al mundo de los eventos", *Revista Protocolo*, nº 63.

Álvarez Gómez, Jesús. 2001, *Historia de la Iglesia. I. Edad Antigua*, Biblioteca de Autores cristianos, Madrid.

Álvarez Rodríguez, María Luz. 2008, "Nociones de protocolo desde la bibliografía de sus autoridades", *Latina*, Revista Latina de Comunicación Social, nº 63, pag. 165 a 173.

Amaral, Isabel. 2010, "Imagen, protocolo y poder", *Revista Internacional de Protocolo*, nº 56.

Amilcar Guerrero, Roberto. 2003, *Organización de eventos, relaciones públicas, Protocolo y Ceremonial*, Ediciones del Instituto de Relaciones Públicas y Ceremonial, La Plata.

A.M.O. Actas capitulares 1636, A 119.

- A.M.O. Actas capitulares 1660, A 141.
- A.M.O. Actas capitulares 1666, A 144.
- A.M.O. Actas capitulares 1738, A 192.
- A.M.O. Actas capitulares 1761, A 204.
- A.M.O. Actas capitulares 1858-1859, A 261.
- A.M.O. Actas capitulares 1881-1882, A 271.
- A.M.O. Actas capitulares 1885-1886, A 273.
- A.M.O. Acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Orihuela, con fecha 17 de enero de 2006.
- A.M.O. Acta 01_Cdfestividades_13-09-12.doc.
- A.M.O. Comisión informativa de festividades 17/01/200.
- A.M.O. Cuentas de propios 1791, D 819 nº 16, s.d.
- A.M.O. Decreto junio 1989.
- A.M.O. Despachado de las actas 1819.
- A.M.O. Libro de actas B-52. 1922-1923.
- A.M.O. Libro de actas B-64. 1941-1945.
- A.M.O. 08-01-54 a 10-06-55, Sig. C-11.
- Amon, Karl. 1989, "Constitución y gobierno" en *Historia de la Iglesia Católica*, Editorial Herder, Barcelona.
- Anónimo. 1859, *Descripción del ceremonial sagrado de la consagración del Iltrmo. Señor Dr. D. Pedro Cubro Lopez de Padilla*, Imprenta y Librería de D. Rafael Arroyo, Córdoba.
- Anónimo. 2010, "Nombramiento de obispos", *Papeles. Cristianisme i Justicia*, nº 166.
- Anónimo. s.f.a, "Don Vicente Casanova y Marzol", Diputación de Almería.
Recuperado abril 2012
[http://www.dipalme.org/Servicios/Anexos/anexosiea.nsf/VAnexos/IEA-IAO-o44/\\$File/IAO-o44.pdf](http://www.dipalme.org/Servicios/Anexos/anexosiea.nsf/VAnexos/IEA-IAO-o44/$File/IAO-o44.pdf)

- Anónimo. s.f.b, "Testimonios del Arte Efímero en Biel por la proclamación de Carlos IV", Institución Fernando el Católico. Recuperado junio 2013
<http://ifc.dpz.es/recursos/publicaciones/27/86/5.BielyCarlosIV.pdf>
- Aquino, Tomás, *Suma Teológica*, versión web, Recuperado marzo 2013
<http://hig.com.ar/sumat/>
- Arranz Guzmán, Ana. 2001, "Las elecciones episcopales durante el reinado de Pedro I de Castilla", *En la España Medieval*, nº 24.
- Arroyas Serrano, Magín; Cárcel Ortí, Vicente; Montolio Torán, David; Moreno Seco, Mónica; Saborit Badenes, Pedro; Vilar, Juan B. 2006. *Historia de las diócesis españolas. Valencia, Segorbe-Castellón, Orihuela-Alicante*. Coord. Vicente Cárcel Ortí, Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid.
- Ayala Martínez, Carlos de. 2007, *Los Obispos de Alfonso VIII*, Encuentro Nacional Carreiras eclesiásticas no ocidente cristao, séc XII-XIV, Lisboa.
- Babé Núñez, Lourdes. 2001, "El derecho de las confesiones religiosas a designar a sus ministros de culto", *Anales de derecho*, nº 19.
- Baño Martínez, Francisca del. 2008, "Los planos inéditos del proyecto impulsado por el obispo Gómez de Terán para la ampliación de la Catedral de Orihuela", *Archivo Español del Arte*, tomo 81, nº 324.
- Barrio Gozalo, Maximiliano. 2001, "El sistema benefical en la España del siglo XVIII", *Cuadernos Dieciochistas*, nº 2.
- Barrio Gozalo, Maximiliano. 2002, "Sociología del alto clero en la España del siglo ilustrado", *Manuscripts*, nº 20.
- Barrio Gozalo, Maximiliano. 2003, "Los obispos del reino de Valencia en los siglos modernos (1556-1834). Aspectos sociológicos", *Revista de historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, nº 21.
- Barrio Gozalo, Maximiliano. 2010, *El clero en la España moderna*, Caja Sur. Obra Social y Cultural, s.l.
- Barrio Gozalo, Maximiliano. 2011, *El sistema benefical de la iglesia española en el Antiguo Régimen (1475-1834)*, Publicaciones Universidad de Alicante, Alicante.
- Benedicto XVI. 2011, Discurso del Santo Padre Benedicto XVI al Instituto litúrgico pontificio San Anselmo, Recuperado abril 2012
http://www.vatican.va/holy_father/benedict_xvi/speeches/2011/may/documents/hf_ben-xvi_spe_20110506_sant-anselmo_sp.html

- Berganza Conde, M^a Rosa, Ruiz San Román, José A. 2010, *Investigar en comunicación*, Mc Graw Hill, España.
- Blanco Villalta, Jorge Gastón. 2007, *Ceremonial. Una filosofía para el tercer milenio*, Editorial Dunken, Buenos Aires.
- Blánquez Fraile, Agustín. 1988, *Diccionario Latino-Español, Español-Latino*, Editorial Ramón Sopena, S.A., Barcelona.
- Blázquez Martínez, José María. 2010, "La tesis del origen africano del cristianismo español hispano. La carta 67 de Cipriano sobre la apostasía de los obispos de León-Astorga. Su gran importancia histórica. Las repercusiones bajo Valeriano y la tetrarquía", Recuperado agosto 2012
http://www.colegiodeemeritos.es/docs/repositorio/es_ES/conf_1_blazquez_el_cristianismo_hispano.pdf
- Boletín Oficial del Estado*, 1953, nº 292.
- Boletín Oficial del Estado*, 1968, nº 167.
- Boletín Oficial del Estado*, 1976, nº 230.
- Borobio et al, Dionisio. 1987, *La celebración en la Iglesia*, Ediciones Sígueme, Salamanca.
- Borobio García, Dionisio. 2003, *Celebrar para vivir. Liturgia y sacramentos de la Iglesia*, Ediciones Sígueme, Salamanca, Recuperado diciembre 2011
<http://www.sigueme.es/librospdf/Borobio-Celebrar.pdf>
- Borobio García et al, Dionisio. 1987, *La celebración en la Iglesia*, Ediciones Sígueme, Salamanca.
- Bosque, Ignacio. 2006, *Diccionario combinatorio práctico del español contemporáneo*, Ediciones SM.
- Bousset, Jacques Bénigne. 1902, "Entrada triunfal de Jesucristo en Jerusalén", *Euskal-Erria, Revista bascongada San Sebastián*, nº 46.
- Brisset Martín, Demetrio E. 2011, "Ejército y rituales religiosos. Dos estudios de antropología política en la España actual", *Gazeta de Antropología*, nº 27. Recuperado enero 2012,
http://www.ugr.es/~pwlac/G27_02DemetrioE_Brisset.html
- Bunge, Alejandro W. 1998, "Las Conferencias episcopales", *Criterio*, nº 2227. Recuperado mayo 2013 <http://www.revistacriterio.com.ar/iglesia/las-conferencias-episcopales/>

- Caeremoniale episcoporum*. 1752. Recuperado mayo 2013
http://www.ceremoniaire.net/office_divin/caer_ep_1/chapitre2.html
- Callahan, William J. 2002, *La Iglesia católica en España (1875-2002)*, Crítica, Barcelona.
- Cano de la Vega, Jacinto. 1965, *Tratado de protocolo*, Ed. Gráficas Genovés.
- Cano Medina, Luis. 2009, *“Reinar en España”: la mentalidad católica a la llegada de la Segunda República*, Encuentro, Madrid.
- Cárcel Ortí, Vicente. 2001, *Historia de las tres diócesis valencianas*, Generalitat Valenciana.
- Cárcel Ortí, Vicente. 2002, *Historia de la iglesia en la España contemporánea*, Palabra, Madrid.
- Carrasco Rodríguez, Antonio. 1995, “El Patronato Real en Cataluña (1715-1775)”, *Revista de Historia Moderna*, nº 13-14.
- Carrasco Rodríguez, Antonio. 2001, *La ciudad de Orihuela y el pleito del Obispado en la Edad Moderna*, tesis doctoral, Departamento de Historia medieval y moderna. Universidad de Alicante. Dtor. Dr. D. Mario Martínez Gomis.
- Castillo Esparcia, Antonio. 2005, *Comunicación organizacional: teoría y estudios*, Clave Aynadamar, Málaga.
- Catecismo de la Iglesia Católica*, 1997, Asociación de editores del catecismo, Bilbao.
- Catecismo de la Iglesia Católica*, página web oficial de El Vaticano. Recuperado junio 2013 http://www.vatican.va/archive/catechism_sp/p123a9p4_sp.html
- Catholic.net. Recuperado junio 2013 <http://es.catholic.net/conocetufe/358/2235/>
- Ceremonial de los obispos*. 1991, Consejo Episcopal Latinoamericano, CELAM.
- Ceremonial, protocolo y etiqueta*, 2002, Instituto Nacional de Cooperación Educativa, Caracas.
- Chávarri del Ribero, Tomás. 2004, *Protocolo internacional. Tratado de ceremonial diplomático*, Ediciones Protocolo, Madrid.
- Chiva Beltrán, Juan. s.f., “El ocaso de un ceremonial: las últimas entradas virreinales de la Nueva España”, XVI Congreso Internacional de Ahila. Recuperado abril 2012
<http://digital.csic.es/bitstream/10261/30701/1/Ceremonial%20entradas%20virreinales-Chiva.pdf>

- Christus Dominus*, 1965, Concilio Vaticano II, Roma. Recuperado mayo 2013
http://www.vatican.va/archive/hist_councils/ii_vatican_council/index_sp.htm
- Cid Villagrasa, Blanca. 2006, "El protocolo oficial", Asamblea, revista parlamentaria de la Asamblea de Madrid, nº 15, Recuperado marzo 2012
<http://www.asambleamadrid.es/Resources/Ficheros/C7/Revista%20Asamblea/Revista%20Asamblea/REVISTA%20ASAMBLEA%2015.pdf>
- Clemente de Roma. 96, Epístola a los Corintios. Recuperado agosto 2012
<http://escrituras.tripod.com/Textos/EpClemente1.htm>
- Código de Derecho Canónico*, 1983.
- Comella Gutiérrez, Beatriz. 2008, "Los nombramientos episcopales para la corona de Castilla bajo Felipe II, según el archivo histórico nacional: una aproximación", *Hispania Sacra*, nº 122
- Commelerán y Gómez, Francisco A. 1907, *Diccionario clásico-etimológico latino-español*, Editorial Librería de Perlado Péz y C^a, Madrid.
- Concordato de 1753 entre Su Majestad católica Fernando VI y el Papa Benedicto XIV. Recuperado mayo 2013
http://www.cervantesvirtual.com/portales/expulsion_jesuitas/concordato_1753
- Concordato de 1851, celebrado entre la Santidad de Pío IX y la Majestad Católica de doña Isabel II. Recuperado mayo 2013
<http://www.uv.es/correa/codigos/1851.pdf>
- Congar, Ives T.J, 1951, "Participación de los laicos en el gobierno de la iglesia", *Revista de Estudios Políticos*, nº 59.
- Constitución Apostólica Pastor Bonus*, 1988. Recuperado mayo 2013
http://www.vatican.va/holy_father/john_paul_ii/apost_constitutions/documents/hf_jp-ii_apc_19880628_pastor-bonus-index_sp.html
- Constitución de Cádiz*, 1812. Recuperado enero 2014
http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/Hist_Normas
- Constitución Española*, 1978. Recuperado mayo 2013
http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/constitucion.html
- E.C. 2006, "Es una intolerable falta de respeto", dice Felio Vilarrubias del jersey de Evo Morales", *Diario Independiente de Asturias*, La Nueva España, 18 de

agosto 2006. Recuperado noviembre 2012.

<http://protocoloeventos.wordpress.com/2006/08/20/%C2%ABes-una-intolerable-falta-de-respeto%C2%BB-dice-felio-vilarrubias-del-jersey-de-evo-morales/>

Corominas i Vigneaux, Joan. 1974, *Diccionario crítico etimológico de la lengua castellana*, Gredos, Madrid.

Cuenca Toribio, José Manuel. 1986 Septiembre-Diciembre, "Las memorias de Orihuela de D.J.A. de Albuquerque", *Boletín de la Real Academia de Historia*, Cuaderno III, Tomo CLXXXIII.

Curcó i Pueyo, Jordi. 2011, "Pregón de Navidad de Núria Gispert", *Catalunya Cristiana*, nº 1683, 2011.

Decreto de 30 de mayo de 1952 por el que se aprueba el texto del Reglamento de funcionarios de la Administración local. Recuperado mayo 2013
http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/d300552-mg.html

Decreto Foral 81/1986, de 14 de marzo, por el que se regula el régimen de precedencias en la Comunidad Foral de Navarra.

Decreto número 70.274, de 9 de marzo de 1972, aprova as Normas do Cerimonial Publico e a Ordem Geral de Precedencia, *Diario Oficial de la Unión*, 10 de marzo de 1972.

Decreto Supremo nº 100-2005, Cuadro General y Cuadro Regional de Precedencias protocolar para actos y ceremonias que conciernan al Ceremonial del Estado, *Diario Oficial El Peruano*, nº 9324, Lima.

Decreto 1483/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Precedencias y Ordenación de Autoridades y Corporaciones.

Decreto 189/1981, de 2 de julio, normas de protocolo y ceremonial en el ámbito de la Generalitat Valenciana.

Decreto 770 de 1982 por el cual se expide el Reglamento de Protocolo y Ceremonial de la Presidencia de la República, Colombia. Recuperado mayo 2012
<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=40050>

Decreto 37/1992, de 23 de abril, por el que se establece el régimen de precedencias de Autoridades e Instituciones de la Comunidad Autónoma de Murcia.

- Decreto 235/1999, de 23 de diciembre, del Gobierno Valenciano, por el que se regula el régimen de precedencias en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
- Decreto 256/1999, de 24 de diciembre, por el que se regula el régimen de precedencias de los cargos e instituciones públicas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en los actos oficiales.
- Decreto 77/2002, de 26 de febrero, por el que se regula el régimen de precedencias y tratamientos en el ámbito de la Junta de Andalucía.
- Decreto 77/2003, de 27 de junio, del Consell de la Generalitat,, por el que modifica el Decreto 235/1999, de 23 de diciembre, por el que se regula el régimen de precedencias en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
- Dedieu, Jean Pierre. 2000, "La Nueva Planta en su contexto. Las reformas del aparato del Estado en el reinado de Felipe V", *Manuscrits*, nº 18.
- Díaz Bonilla, Manuel Alfonso. 2002, *Organización, ceremonial y protocolo en la Iglesia Católica*, ediciones Protocolo, Madrid.
- Díaz Ibáñez, Jorge. 2010, "La provincia pontificia de beneficios eclesiásticos en el reino de Castilla durante el periodo avañones. Estado de la investigación", *Lusitania Sacra*, nº 22.
- Díaz Ojeda, Julio César. 2012, "Ceremonial y protocolo en las artes, desarrollado por el sistema de orquesta Simón Bolívar R, Embajadora Cultura de Venezuela", Actas XIII Congreso Internacional de Protocolo "Protocolo para la convivencia", Edita OICP-EIP, Cádiz.
- Díaz-Pache Pumareda, Miguel Carlos. 1995, "Las autoridades eclesiásticas en los actos oficiales", *Revista Internacional de Protocolo*, nº 2.
- Diccionario Cúspide de la lengua española. 1998, Editorial Evergráficas, León.
- Diccionario de la Real Academia Española. <http://www.rae.es/rae.html>
- Dios Orozco, Juan de. 2011, "Actores y protocolo del Corpus Christi toledano", www.protocol.es. Recuperado diciembre 2012
<http://www.protocol.es/?tag=corpus-christi>
- Directorio sobre la piedad popular y la liturgia, 2002. Recuperado mayo 2013
http://www.vatican.va/roman_curia/congregations/ccdds/documents/rc_con_ccdds_doc_20020513_vers-direttorio_sp.html

- Diz Ardid, Emilio. 1993, "Espacios urbanos en la Orihuela medieval", *Urbanismo medieval del país valenciano*, Polifemo, Madrid.
- Domingo Oslé, Rafael. 2009, "La pirámide del derecho global", *Persona y Derecho*, nº 60.
- Domínguez Domínguez-Adame, Mauricio. 2001, "Reflexiones sobre el protocolo municipal en los comienzos del siglo XXI", *Relaciones públicas y protocolo: cinco años de reflexiones*, Coordinador, María Teresa Otero Alvarado, Ed. Equipo de Investigación en Relaciones Públicas, Ceremonial y Protocolo, Sevilla, Recuperado diciembre 2011
<http://fama2.us.es/fco/laurea/monografia1.57.pdf>
- Dou y de Bassóls, Ramón Lázaro. 1803, *Instituciones del derecho público general de España*, tomo VIII, Madrid.
- Drane, John. 1991, *La vida de la primitiva iglesia*, Editorial Verbo, Navarra.
- El Eco Hernandiano*, nº 19, Fundación cultural Miguel Hernández, Orihuela.
Recuperado octubre 2013
http://www.elecohernandiano.com/numero_19/miguelxxi/recomendaciones.html
- El Pequeño Larousse 2011*. 2000, Editorial Larousse.
- Enciclopedia Universal Ilustrada. Europeo-Americano. Suplemento anual, 1940-1941, 1958*, Espasa-Calpe, Madrid.
- Enciclopedia Universal Larousse*. 2006, Editorial Larousse.
- Escalera Aicua, Sergio. 2005, *Ceremonial y protocolo religioso*, Ediciones Protocolo, Madrid.
- Escalera Aicua, Sergio. 2006, Jordi Riart i Vendrell, Alcalde de Solsona (Lleida). "Esta norma respeta la libertad individual y, a la par, la tradición", *Revista Internacional de Protocolo*, nº 39.
- Fajardo de Rueda, Marta. 1999, "La jura del rey Carlos IV en la Nueva Granada", *Anales del instituto de investigaciones estéticas*, nº 74-75.
- Feijoo Sánchez, Juan José. 2010, *Prontuario básico de Protocolo*, ediciones Trea, Gijón.
- Félix Ballesta, M^a Ángeles. 2005, *Relaciones Iglesia-Estado en la España de 1919 a 1923, según el Archivo Secreto Vaticano*, Dykinson, S.L., Madrid.

- Fernández, Fernando y Barquero, José Daniel. 2004, *El libro azul del Protocolo y las Relaciones Públicas*, MC Graw Hill, España.
- Fernández de Córdoba Miralles, Álvaro. 2005, "Alejandro VI y los Reyes Católicos. Relaciones político-eclesiásticas (1492-1503)", *Dissertationes Series theologica XVI*.
- Fernández Sánchez, Fernando. 2002, *El arte del protocolo. Manual práctico*, Oberón, Madrid.
- Fernández Sánchez, Fernando. 2004, *Ceremonial y protocolo*, Oberón, Madrid.
- Fernández Sangrador, Jorge Juan. 2006, *De Babilonia a Nicea: metodología para el estudio de orígenes del cristianismo y patrología*, Servicio de Publicaciones de la Universidad Pontificia de Salamanca, Salamanca.
- Fernández Terricabras, Ignasi. 2000, *Felipe II y el clero secular. La aplicación del concilio de Trento*, Sociedad estatal para la conmemoración de los centenarios de Felipe II y Carlos V, Madrid.
- Fernández y Vázquez, Jorge J. 2012, "Antecedentes históricos del protocolo y su influencia a través de la historia en los Estados, en la sociedad y en las política en España y Europa", *Anuario Jurídico y Económico Escorialense*, XLV, Recuperado marzo 2012
<http://www.rcumariacristina.net:8080/ojs/index.php/AJEE/article/view/130/118>
- Ferrer Valls, Teresa. 2005, "El espectáculo de la fe: manifestaciones religiosas de la fiesta pública en el siglo XVI", revista *Criticón*, vol. 94-95, Universidad de Toulouse II-Le Mirail, Instituto de Estudios Hispánicos.
- Fliche, Agustín y Martín, Victor. 1975, *Historia de la Iglesia. Vol. VI. Los carolingios*, Edicep, Valencia.
- Fliche, Agustín y Martín, Victor. 1975a, *Historia de la Iglesia. Vol. IV. Los reinos germánicos*, Edicep, Valencia.
- Fliche, Agustín y Martín, Victor. 1975b, *Historia de la Iglesia. Vol. VII. El orden feudal*, Edicep, Valencia.
- Fliche, Agustín y Martín, Victor. 1975c, *Historia de la Iglesia. Vol. X. La cristiandad romana*, Edicep, Valencia.
- Fliche, Agustín y Martín, Victor. 1975d, *Historia de la Iglesia. Vol. XII. La revolución*, Edicep, Valencia.

- Fliche, Agustín y Martín, Victor. 1976a, *Historia de la Iglesia. Vol. II. La Iglesia en la penumbra*, Edicep, Valencia.
- Fliche, Agustín y Martín, Victor. 1976b, *Historia de la Iglesia. Vol. VIII. Reforma gregoriana y reconquistal*, Edicep, Valencia.
- Fliche, Agustín y Martín, Victor. 1976c, *Historia de la Iglesia. Vol. XX. La restauración católica*, Edicep, Valencia.
- Fliche, Agustín y Martín, Victor. 1977, *Historia de la Iglesia. Vol. III. La iglesia del Imperio*, Edicep, Valencia.
- Fliche, Agustín y Martín, Victor. 1977a, *Historia de la Iglesia. Vol. IX. Las cruzadas*, Edicep, Valencia.
- Fliche, Agustín y Martín, Victor. 1977b, *Historia de la Iglesia. Vol. XII. La iglesia medieval*, Edicep, Valencia.
- Fliche, Agustín y Martín, Victor. 1977c, *Historia de la Iglesia. Vol. XIII. Espiritualidad y política en la Edad Media*, Edicep, Valencia.
- Fliche, Agustín y Martín, Victor. 1977d, *Historia de la Iglesia. Vol. XV. El gran cisma de Occidente*, Edicep, Valencia.
- Fliche, Agustín y Martín, Victor. 1977e, *Historia de la Iglesia. Vol. XXI. Luchas políticas*, Edicep, Valencia.
- Fliche, Agustín y Martín, Victor. 1978 *Historia de la Iglesia. Vol. I. El nacimiento de la Iglesia*, Edicep, Valencia.
- Francisco Olmos, José María de. 2012, "La moneda medieval: fuentes documentales para su estudio", *La Moneda: Investigación numismática y fuentes archivísticas*, Asociación de Amigos del Archivo Histórico Nacional y Departamento de Ciencias y Técnicas Historiográficas y de Arqueología, UCM, Madrid.
- Franco Tolosa, Jennifer. 2002, "El protocolo y la confusión del término", *Revista Internacional de Protocolo*, nº 22.
- Fuente Lafuente, Carlos, 2006, *Protocolo oficial. Las instituciones españolas del Estado y su ceremonial*, 2ª reimpresión, ed. Protocolo, Madrid.
- Fuente Lafuente, Carlos, 2007, *Manual práctico para la organización de eventos. Técnicas de organización de actos II*, 3ª edición, ed. Protocolo, Madrid.

- Fuente Lafuente, Carlos. 2009, "¿Protocolo laico?", *Revista Internacional de Protocolo*, edición digital. Recuperado febrero 2012.
<http://www.revistaprotocolo.es/carlos-fuente/319-iprotocolo-laico.html>
- Fuentes Hinojo, Pablo. 2008, "Patrocinio eclesiástico, rituales de poder e historia urbana en la hispania tardoantigua (siglos IV y VI)", *Studia Histórica. Historia antigua*, nº 26.
- Gaceta de Madrid*, 1924, nº 74.
- Gaceta de Madrid*, 1930, nº 168.
- Gaceta de Madrid*, 1931, nº 11. Recuperado diciembre 2012.
<http://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1931/011/A00265-00267.pdf>
- Galiano Pérez, Antonio Luis; García-Molina Pérez, Jesús. 2005, "El Palacio Episcopal de Orihuela", *Oriolae Palatio Episcopali*, Doalco S.A.
- Galiano Pérez, Antonio Luis; García-Molina Pérez, Jesús. 2012, *La entrada de los obispos de Orihuela en la capital de la Diócesis. Siglos XVI-XIX*, Ed. Antonio Luis Galiano Pérez, Orihuela.
- Galí y Díaz, Manuel. 1859, *Discurso investidura doctor*, Madrid.
- García Oro, José. 2005, *Historia de la Iglesia III. Edad Moderna*, Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid.
- García-Villoslada Alzugaray, Ricardo. 1979a, *Historia de la Iglesia en España. I: La Iglesia en la España romana y visigoda (siglos I-VIII)*, Biblioteca de Autores cristianos, Madrid.
- García-Villoslada Alzugaray, Ricardo. 1979b, *Historia de la Iglesia en España. IV: La Iglesia en la España de los siglos XVII y XVIII*, Biblioteca de Autores cristianos, Madrid.
- García-Villoslada Alzugaray, Ricardo. 1979c, *Historia de la Iglesia en España. II-2º: La Iglesia en la España de los siglos VIII y XIV*, Biblioteca de Autores cristianos, Madrid.
- García-Villoslada Alzugaray, Ricardo. 1979d, *Historia de la Iglesia en España. III-1º: La Iglesia en la España de los siglos XV y XVI*, Biblioteca de Autores cristianos, Madrid.
- García-Villoslada Alzugaray, Ricardo. 1979e, *Historia de la Iglesia en España. III-2º: La Iglesia en la España de los siglos XV y XVI*, Biblioteca de Autores cristianos, Madrid.

- García Oro, José. 2005, *Historia de la Iglesia. III. Edad Moderna*, Biblioteca de Autores cristianos, Madrid.
- Garrido Aranda, Antonio. 1979, *Organización de la Iglesia en el Reino de Granada y su proyección en Indias*, Universidad de Córdoba, Córdoba.
- Gazeta de Mexico*. 1803, Tomo XI, nº 27. Recuperado abril 2012
http://hemerotecadigital.bne.es/datos1/numeros/internet/M%C3%A9xico/Gazeta%20de%20M%C3%A9xico%20%281784%29/1803/180301/18030107/18030107_00000.pdf
- Giorgi, Rosa. 2005, *Símbolos, protagonistas e historia de la Iglesia*, Electa, Barcelona, tr. José Ramón Monreal.
- Gisbert y Ballesteros, Ernesto. 1901, *Historia de Orihuela. Tomo I*, Imprenta Luis Zerón, Orihuela.
- Gisbert y Ballesteros, Ernesto. 1903, *Historia de Orihuela. Tomo III*, Imprenta de Cornelio Payá, Orihuela.
- Gonçalvez Ubillús, Eliane. 2009, "El ceremonial en los municipios", ponencia presentada en el II Congreso Paraguayo de Ceremonial y Protocolo 28 de julio de 2005, Asunción.
- González Faus, José Ignacio. 1992, *Ningún Obispo impuesto. Las elecciones episcopales en la historia de la Iglesia*, Sal Terrae, s.l.
- Gran Enciclopedia RIALP*. GER. Tomo VII, 1984, Rialp.
- Guía práctica para el Cuerpo Diplomático acreditado en España*, 2010, Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Madrid.
- Günzberg Moll, Jordi. 2007-2008, "Origen, desarrollo y extinción de un derecho histórico en Cataluña: el derecho de extranjería", *Ius Fugit*, nº 15.
- Hera Pérez-Cuesta, Alberto de la. 1977, "Las relaciones entre la iglesia y el estado en España (1953-1974)", *Revista de Estudios Políticos*, nº 211.
- Hernández Martínez, Salvador. 2007, "Definición y significado de los gabinetes de protocolo de las universidades españolas como herramientas de las Relaciones Públicas institucionales", *Sphera Pública, revista de Ciencias Sociales y de la Comunicación*, nº 7.
- Hernández Martínez, Salvador. 2008, "La celebración de los Santos Patronos ¿tradición universitaria en declive?", VII Encuentro de la Asociación Española para el Estudio y la Investigación en Protocolo Universitario, 8-

10 mayo, Coruña. Recuperado en febrero de 2014
<http://virtualandmemories.blogspot.com.es/2010/05/la-celebracion-de-los-santos-patronos.html>

Hernández Palomo, José Jesús y Torres Ramírez, Bibiano. 1983, *Andalucía y América en el siglo XVI*, Departamento de publicaciones CSIC, s.l.

Hertling, Ludwig. 1960, *Historia de la Iglesia*, Herder, Barcelona.

Hinojosa Montalvo, José. 1990, *Historia medieval. Textos para la historia de Alicante*, Instituto de Cultura Juan Gil-Albert, Diputación de Alicante.

Homilía del Santo Padre Benedicto XVI, 2012. Recuperado mayo 2013
http://www.vatican.va/holy_father/benedict_xvi/homilies/2012/documents/hf_ben-xvi_hom_20120607_corpus-domini_sp.html

Infante Miranda, María Elena y Hernández Infante, Rafael Carlos. 2011, "Preservar la identidad cultural: una necesidad en la actualidad", *Asri, Arte y Sociedad*, Revista de investigación nº 0, octubre, Universidad de Málaga.

Instrucción General del misal romano, 2000. Recuperado mayo 2013
http://www.vatican.va/roman_curia/congregations/ccdds/documents/rc_c_on_ccdds_doc_20030317_ordinamento-messale_sp.html

Irigoyen López, Antonio. 2001, "Notas para un análisis de la problemática religiosa en la España de Felipe II", *Mirandum, estudios y seminarios*, nº 12.

Jiménez Morales, Mónica. 2004, *El plan estratégico de gestión de eventos como herramienta de transmisión de los valores de la marca*, I Congreso Internacional de Investigadores en Relaciones Públicas, Universidad de Sevilla, Facultad de Comunicación, Asociación Española de Investigadores en Relaciones Públicas, Recuperado enero 2012 <http://www.airrpp.org/congresoI.htm>

La Biblia, 2006, 7ª ed. Ed. La Casa de la Biblia.

La Crónica. 1996, *Biografías de los Reverendísimos é Ilmos. Sres. Obispos que han gobernado y regido la Diócesis de Orihuela, desde que ella fué erigida la Silla Episcopal desmembrada de la de Cartagena; con su resumen histórico de la Iglesia Catedral de esta ciudad. Año 1886*. Reproducción facsímil de 1886, Valencia.

Laforet Hernández, Juan José. 2003, "La heráldica, el protocolo y la comunicación", *Laurea Hispalis*, nº 2.

Landeta Rodríguez, Jon. 1999, *El método Delphi. Una técnica de previsión para la incertidumbre*, Ariel, Barcelona.

- Las Siete Partidas del Rey don Alfonso el Sabio*, 1807, Imprenta Real, Madrid.
- Latasa Vasallo, Pilar. 2012, "Escenificación del poder episcopal en Charcas: fiestas de la entrada el arzobispo Borja (1636)", *Taller de Letras*, nº extra 1, Pontificia Universidad Católica de Chile.
- Lécuyer, Joseph; Botte, Bernard; Rosé, André. 2002, "La ordenación episcopal", *Cuadernos Phase*, nº 116.
- León Vegas, Milagros. 2008, "Las procesiones patronales de Antequera: escenario de poder y rivalidad entre el Cabildo civil y eclesiástico (s. XVI)", *Baéica*, nº 30.
- Lenzenweger, J; Stockmeier, P; Amon, K; Zinnhobler, R. 1989, *Historia de la Iglesia católica*, Herder, Barcelona.
- Ley de 28 de mayo de 1862, del Notariado.
- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.
- Ley 1/2001, de 16 de marzo, reguladora de los Honores, Distinciones y Protocolo de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Liaño Rivera, Manuel. 2002, "Los céntimos: de la peseta al euro", *Aljaranda, revista de estudios tarifeños*, nº 44.
- Llorca Vives, Benardino. 2005, *Historia de la Iglesia católica. I: Edad Antigua. La Iglesia en el mundo grecorromano, (1-750)*, Biblioteca de Autores cristianos, Madrid.
- López López, Roberto Javier. 2002, "Las entradas públicas de los arzobispos compostelanos en la Edad Media", Miguel Romani Martínez y M^a Ángeles Novoa Gómez, *Homenaje a José García Oro*, Servicio de Publicacións e Intercambio Científico, Santiago de Compostela.
- López Martín, Julián. 1987, *En el espíritu y la verdad. Introducción a la liturgia*. Vol. 1, Ediciones Secretariado Trinitario, Salamanca, Recuperado abril 2012 http://books.google.es/books?id=Nbh0iPzmZi8C&pg=PA23&hl=ca&source=gbs_toc_r&cad=4#v=onepage&q&f=false
- López Martín, Julián. 1994, *La liturgia de la Iglesia*, Biblioteca de autores cristianos, Madrid.
- López-Nieto y Mallo, Francisco. 1999, *Legislación de protocolo*, ed. Dykinson, Madrid.
- López-Nieto y Mallo, Francisco. 2000, *Honores y protocolo*, El Consultor, Madrid.

- López-Nieto y Mallo, Francisco. 2006, *Manual de protocolo*, Ariel.
- Lora Serrano, Gloria. 2009, "Las elecciones episcopales de la diócesis de Plasencia durante la Edad Media", *Historia. Instituciones. Documentos*, nº 36.
- Losa Ranz, José Luis. 2005, "Mauricio Domínguez Domínguez-Adame: "El alcalde debe representar a Sevilla en actos religiosos", entrevista ABC de Sevilla, 6 de marzo de 2005.
- Madruga Real, Ángela. 2008, "Magnificencia urbana y Fiesta Real: Salamanca 1543. Elementos simbólicos en torno a la figura del Príncipe", *Anales de la Historia del Arte*, volumen extraordinario 103-120.
- Maissonneuve, Jean. 1998, *Ritos religiosos y civiles*, ed. Herder, Barcelona.
- Mansilla Ferret, Hugo Celso Felipe. 2001, "Lo razonable de la tradición. Una revisión crítica de algunos principios premodernos", *Revista de Estudios políticos*, nº 113.
- Manual de español urgente*. 1989, Ediciones Cátedra, Madrid.
- Manual del Protocolo*. 2006, Ministerio de Relaciones Exteriores, República de Colombia, Bogotá.
- Marcos Casquero, Manuel Antonio. 2005, "Ritos y creencias de la antigua Roma relacionados con las puertas", *Revista de Estudios Latinos*, nº 5.
- Marín Aniorte, Patricio. 1997, *Historia de Cox según Montesinos*, Ayuntamiento de Cox, Cox.
- Marín Calahorro, Francisco. 1997, *Fundamentos del protocolo en la comunicación institucional. Guía práctica*, Editorial Síntesis.
- Marín Calahorro, Francisco. 1999, "El ceremonial y el protocolo en el umbral del siglo XXI", *Revista Internacional de Protocolo*, nº 14.
- Marquínez Hermoso de Mendoza, Javier. 2006, "Un cambio necesario a favor de las administraciones locales", *Revista Internacional de Protocolo*, nº 41.
- Martí Gilabert, Francisco. 1996, *Iglesia y estado en el reinado de Isabel II*, Eunat, Pamplona.
- Martimort, Aimé Georges. 1986, *La iglesia en oración. Introducción a la liturgia*, 3ª ed., ed. Herder, Barcelona.
- Martín Martín, Fernando. 2004, *Diccionario de comunicación corporativa e institucional*, Editorial Fragua, Madrid.

- Martínez Paterna, Francisco. 1984, *Breve tratado de la fundación y antigüedad de la muy noble y leal ciudad de Orihuela*, Edición facsimil 1612, Orihuela.
- Martínez Ruiz, Enrique. 1998, *Diccionario de historia moderna de España*, Istmo, Madrid.
- Martínez Ruiz, Enrique. 2007, *Diccionario de historia moderna de España II. La administración*, Tres Cantos, Madrid.
- Martínez Sánchez, M^a del Carmen. 2008, *El protocolo como herramienta estratégica de comunicación*, Tesis doctoral, Universidad de Sevilla, Facultad de Comunicación, Dtor. Tesis Juan Luis Manfredi Mayoral.
- Martínez Suárez, Ignacio. 2006, *El protocolo en la administración local*, Ediciones Protocolo, Madrid.
- Matos Paiva, José Pedro de. 2006, *Os Bispos de Portugal e do Imperio, 1495-1777*, Ed. Imprensa da Universidade de Coimbra.
- Matos Paiva, José Pedro de. 2011, "Ceremonial eclesiástico en el Portugal del siglo XVII", *Obradoiro de Historia Moderna*, n^o 20.
- Mediator Dei*, Carta encíclica. 1947.
- Mejía Zabala, Eugenio. 2003, "Testimonios de la proclamación de Carlos IV en Valladolid de Michoacán en 1791", revista de estudios históricos, *Tzintzun*, n^o 38.
- Mendoza Coronado, Víctor, 2010. "Nuevo perfil de las precedencias de la República Bolivariana de Venezuela DC", *Revista Protocolo.com*. Recuperado mayo 2012 <http://www.revistaprotocolo.es/articulos-y-reportajes/articulos/3879-nuevo-perfil-de-las-precedencias-de-la-republica-bolivariana-de-venezuela-dc.html>
- Meseguer Irles, Trino. S.f. *Ntra. Sra. de Monserrate y la fundación de la Sta. Igl. Catedral de la Ciudad de Orihuela. Datos recopilados de la Obra de Josef Montesinos Perez Martínez de Orumbella*.
- Miret Magdalena, Enrique. 1968, "Elección popular de obispos", *Triunfo*, n^o 341.
- Moliner, María. 2007, *Diccionario de uso del Español*, Gredos.
- Montesinos Pérez-Martínez, José. s.d. *Compendio histórico oriolano*. Tomo XVIII.
- Morcillo González, Casimiro. 1965, *Concilio Vaticano II*, Tela Editorial.

- Muiños Morales, Pilar. 2012, "La definición del concepto "Protocolo 2.0": la aplicación del trabajo colaborativo y las redes sociales a la gestión de los eventos", Actas XIII Congreso Internacional de Protocolo "Protocolo para la convivencia", edita OICP-EIP, Cádiz.
- Muñoz Boda, María Soledad. 2010, *Protocolo y relaciones públicas*, Paraninfo, Recuperado diciembre 2011
<http://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=hANX-SsBTVsC&oi=fnd&pg=PR2&dq=funciones+del+protocolo+y+las+relaciones+p%C3%BAblicas&ots=KwoxZRSX6Z&sig=jxr28nkbsTP07EwbnDzIP54n8Is#v=onepage&q=funciones%20del%20protocolo%20y%20las%20relaciones%20p%C3%BAblicas&f=false>
- Muñoz Vargas, Gustavo. 2007, "Las visitas de Embajadores y altas personalidades", Congreso de protocolo en México, 18, 19 y 20 de abril de 2007. Recuperado enero 2013
http://www.uam.mx/actividaduam/ampro/congreso_08.html
- Negredo del Cerro, Fernando. 2006, *Los predicadores de Felipe IV. Corte, intrigas y religión en la España del siglo de Oro*, Actas, Madrid.
- Neuss, Wilhelm. 1962, *Historia de la Iglesia*, Rialp, Madrid.
- Nieto Soria, José Manuel. 1999, *Orígenes de la monarquía hispánica: propaganda y legitimación (CA. 1400-1520)*, Dykinson, Madrid.
- Nieto Soria, José Manuel y Sanz Sancho, Iluminado. 2002, *La época medieval: iglesia y cultura*, Istmo, Madrid.
- Nogales Rincón, David. 2009, *La representación religiosa de la monarquía castellano-leonesa: la Capilla Real (1252-1504)*, Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Geografía e Historia, Dtor. Tesis José Manuel Nieto Soria.
- Noguera Vivo, José Manuel. 2008, *Blogs y medios*, Libros en red.
- Novísima Recopilación de las leyes de España*, 1805, Madrid.
- Océano Uno Color, diccionario enciclopédico*, 2000, Océano Grupo Editorial, Barcelona.
- Ojeda Nieto, José. 2013, *Orihuela imaginada*, Diego Marín, Marín.
- Orlandis Rovira, José. 2001, *Historia de la Iglesia I. La Iglesia antigua y medieval*, Ediciones Palabra, Madrid.

- Orlandis Rovira, José. 2003, *Historia de las instituciones de la Iglesia Católica*, Eunsa, Pamplona.
- Otero Alvarado, María Teresa. 2000, *Teoría y estructura del ceremonial y el protocolo*, Mergablum, Edición y Comunicación.
- Otero Alvarado, María Teresa. 2001, "Relaciones públicas y protocolo. Cinco años de reflexiones (1996-2001)", *Laurea Hispalis*, nº 1.
- Otero Alvarado, María Teresa. 2005, *Los acontecimientos especiales como acciones de relaciones públicas: el ceremonial y el protocolo*, Recuperado enero 20012 <http://fama2.us.es/fco/digicomu/23.pdf>
- Otero Alvarado, María Teresa. 2006, "Relaciones públicas y gestión de públicos en eventos: los principios rectores del ceremonial y el protocolo", *Anàlisi: Quaderns de comunicació i cultura*, nº 34, Recuperado diciembre 2011 <http://ddd.uab.cat/pub/analisi/02112175n34p255.pdf>
- Otero Alvarado, María Teresa. 2009, *Protocolo y organización de eventos*, Editorial UOC, Recuperado abril 2012 http://books.google.es/books?id=68k27-ICip4C&pg=PA13&hl=es&source=gbs_toc_r&cad=4#v=onepage&q&f=false
- Otero Alvarado, María Teresa. 2011, "Pautas metodológicas ara la organización de eventos: la aplicación del ceremonial y el protocolo". Vídeo ponencia XI Curso Complementario de Comunicación y Protocolo, Pontevedra. Recuperado noviembre 2012
- Otero Alvarado, María Teresa. 2012, "Modelo para identificar la normativa a aplicar en la organización de actos", Jornadas de protocolo y relaciones institucionales, Universidad Católica San Antonio de Murcia, 15 y 16 de marzo.
- Otero Alvarado, María Teresa. 2012a, "Modelo de variables en la organización de eventos: una aportación a la aplicación de las normativas de protocolo y precedencias en las relaciones públicas organizacionales", *Relaciones públicas: El diálogo de las organizaciones*. VII Congreso internacional de investigación en Relaciones públicas. Sevilla, Facultad de Comunicación, 21-23 de marzo.
- Pastor Bonus*, 1988. Recuperado mayo 2013 http://www.vatican.va/holy_father/john_paul_ii/apost_constitutions/documents/hf_jp-ii_apc_19880628_pastor-bonus-index_sp.html
- Peláez, Agustín. 2012, "Polémica en Vélez por la idea de nuevo escudo que elimine la escena de la reconquista", diario de Málaga *Sur*, 27 de

noviembre del 2012. Recuperado noviembre 2012.
<http://www.diariosur.es/v/20121127/axarquia/polmica-vlez-idea-nuevo-20121127.html>

- Pérez Berná, Juan. 2007, *La Capilla de Música de la Catedral de Orihuela: las composiciones en romance de Mathias Navarro*, tesis doctoral, dtor Dr. M^a Pilar Alén Garabato, Departamento de Historia del Arte, Universidad de Santiago de Compostela.
- Pérez de Castro, José Luis. 1984, "Relaciones de ceremonias, públicos y exequias, en la bibliografía asturiana", *Archivum*, nº 34-35, 1984. Recuperado noviembre 2012.
- Pérez Monzón, Olga. 2010, "Ceremonias regias en la Castilla medieval a propósito del llamado Libro de la coronación de los reyes de Castilla y Aragón", *Archivo Español del Arte*, LXXXIII, 332.
- Petschen Verdaguer, Santiago. 2002, *Religión y sociedad en España. Siglos XIX y XX*, Casa de Velázquez, s.l.
- Polanco Pérez, Arturo. 1998, "Ceremonias de recibimiento y despedida a los obispos en la tradición palentina (s. XV-XVIII)", Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses, nº 69.
- Prada Santamaría, Antonio; Sales Tirapu, José Luis; Garro Mujika, José Ángel. s.f. "Libro del obispado de Pamplona. Real Patronato 1753". Recuperado agosto 2012
<http://mendezmende.org/es/servicios/divulgacion.html#obispado-pamplona>
- Prieto Vilas, Manuel. 2002, *Los obispos hispanos a fines del Imperio romano (ss IV-VII): El nacimiento de una élite social*, Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Geografía e Historia, Dtor. de tesis Espinosa Ruiz, José Urbano.
- Pujol Aguado, José Antonio. 1995, "El clero secular al servicio del Estado. intento estatal de control de la Iglesia durante la guerra de sucesión", *Revista de Historia Moderna*, nº 13-14.
- Pumar Vázquez, José. 1990, *Ceremonial y Protocolo*, 2^a ed., Fundación Caixa Galicia, Santiago de Compostela.
- Radic, Miguel Ángel. 2002, "La teoría pura del ceremonial", *Laurea Hispalis*, nº 1, Recuperado noviembre 2011 <http://fama2.us.es/fco/laurea1.123pdf>

- Ramírez Aledón, Germán. 1998-1999, "La erección de nuevas sedes episcopales en el reinado de Felipe II: el caso de la ciudad de Xátiva (Reino de Valencia)", *Revista de Historia Moderna*, nº 17.
- Ramos Fernández, Fernando. 2003, *Curso Superior de comunicación y protocolo*, Universidad de Vigo.
- Ramos Fernández, Fernando. 2010, *Estudios de comunicación y protocolo*, edita Fernando Ramos, Vigo.
- Ramos Fernández, Fernando. 2010a, *Comunicación y Protocolo en el espacio local. Elementos y técnicas para la transparencia y la imagen de las instituciones públicas*, Servicio de Publicaciones de la Diputación de Pontevedra, Vigo.
- Ramos Fernández, Fernando. 2013, "El Protocolo como ciencia propia en el ecosistema de la Comunicación. Espacios posibles para transformar una técnica en una disciplina científica", *Estudios sobre el Mensaje Periodísticos*, Vol. 19, Núm. 2.
- Ramos Fernández, Fernando. 2013a, "Método científico e interferencias comerciales en la construcción de la ciencia del protocolo. Una reflexión crítica para un proceso innovador y creíble", *Vivat Academia*, Año XV, num. 125.
- Raufast Chico, Miguel. 2008, "Ceremonia y conflicto: entradas reales en Barcelona en el contexto de la Guerra Civil catalana (1460-1873)", *Anuario de Estudios Medievales*, nº 38/2.
- Real Decreto de 24 de julio de 1889, texto de la edición del Código Civil mandada publicar en cumplimiento de la Ley de 26 de mayo último (vigente hasta el 22 de Julio de 2014). Recuperado mayo 2013
http://noticias.juridicas.com/base_datos/Privado/cc.tp.html#a1
- Real Decreto 2099/1983, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Ordenamiento General de Precedencias en el Estado.
- Real Decreto 45/2007, de 19 de enero, por el que se modifica el Reglamento de la organización y régimen del Notariado, aprobado por Decreto de 2 de junio de 1944.
- Real Orden Circular de 19 de enero de 1926, *Gaceta de Madrid* nº 20.
- Reder Gadow, Marion. 1982, "Breve estudio sobre los escribanos públicos malagueños a comienzos del siglo XVIII", *Baética*, Málaga.

- Reglamento de distinciones del Ayuntamiento de Girona. Boletín Oficial de la Provincia nº 48, del 11 de abril de 1995.
- Reglamento de precedencias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias (202/1997).
- Reglamento de Protocolo y Ceremonial y Honores y Distinciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre.
- Reglamento de Protocolo y Ceremonial de la Ciudad Autónoma de Melilla. Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, nº 4312, 14 de julio de 2006.
- Reglamento de Protocolo, Honres y Distinciones del Ayuntamiento de Solsona. Recuperado diciembre 2013
http://translate.googleusercontent.com/translate_c?depth=1&hl=es&prev=/search%3Fq%3Dayuntamiento%2Bsolsona%26client%3Dfirefox-a%26hs%3D40I%26rls%3Dorg.mozilla:es-ES:official%26biw%3D1920%26bih%3D1056&rurl=translate.google.es&sl=ca&u=http://www.ajsolsona.cat/ca/documents/reglaments-ordenances-i-bans-dalcaldia/reglament-de-protocol-honors-i-distincions/140.219.ca.Reglament_Protocol.pdf&usg=ALkJrhgc7EEb8JuC1bEmcdoQLYkrvZ665Q.
- Reglamento especial de protocolo del Excelentísimo Ayuntamiento de Huelva. Aprobado en Pleno el 28 de noviembre de 2002.
- Reglamento Especial para la concesión de Honores y Distinciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Huelva. Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 17 de enero de 2000.
- Resurrección, Tomás de la. 1676, *Vida del Venerable y Apostólico Prelado e Ilustrísimo y excelentísimo Señor D. Luis Crespi de Borja*.
- Rico, Juan Carlos. 2004, "La complicidad de la arquitectura en el protocolo", V Congreso Internacional de Protocolo, Madrid.
- Richard, Carlos. 1793a, *Los Sacrosantos Concilios Generales y Particulares*, Tomo I, Antonio Espinosa, Madrid.
- Richard, Carlos. 1793b, *Los Sacrosantos Concilios Generales y Particulares*, Tomo II, Antonio Espinosa, Madrid.

- Richard, Carlos. 1793c, *Los Sacrosantos Concilios Generales y Particulares*, Tomo III, Antonio Espinosa, Madrid.
- Richard, Carlos. 1794, *Los Sacrosantos Concilios Generales y Particulares*, Tomo IV, Antonio Espinosa, Madrid.
- Richard, Carlos. 1795, *Los Sacrosantos Concilios Generales y Particulares*, Tomo VIII, Antonio Espinosa, Madrid.
- Rico de Estasen, José. 1958, *Los restos del Obispo Gómez de Terán*, Instituto de estudios alicantinos, Diputación provincial de Alicante, Alicante.
- Righetti, Mario. 1955, *Historia de la Liturgia*, Vol. 1, editor Biblioteca de Autores Cristianos, Recuperado abril 2012
http://www.holytrinitymission.org/books/spanish/historia_liturgia_m_righetti_1.htm
- Rivas Rebaque, Fernando. 2006, "Los profetas (y maestros) en la Didajé: cuadros sociales de la memoria de los orígenes cristianos", coord.. Guijarro, Santiago, *Los comienzos del cristianismo*, Publicaciones Universidad Pontificia de Salamanca, Salamanca.
- Rodríguez de Campomanes, Pedro. 1830, *Tratado de la Regalía ó sea el Derecho Real de nombrar a los beneficios eclesiásticos de toda España y guarda de sus iglesias vacantes*, Librería hispano-americana, Paris.
- Rodríguez González, M^a del Carmen. 1999, "Las relaciones Iglesia-Estado en España durante los siglos XVIII y XIX". *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, nº 19.
- Rufino Gea, J. 1900, *Páginas de la historia de Orihuela. El pleito del Obispado 1383-1564*, Orihuela.
- Rufino Gea, J. 1905, *Los oriolanos de antaño. Memorias de 1700 a 1760. Cuaderno IV*, Orihuela.
- Ruiz-Rico Ruiz, Gerardo. 2010, "Alcance y límites de la libertad religiosa: el uso de símbolos en los espacios públicos", VIII Congreso Mundial de la Asociación Internacional de Derecho Constitucional, México 6-10 diciembre. Recuperado enero 2014
<http://www.juridicas.unam.mx/wccl/ponencias/11/191.pdf>
- Sacrosanctum Concilium*, 1963, Constitución Concilio Vaticano II. Recuperado mayo 2013

http://www.vatican.va/archive/hist_councils/ii_vatican_council/documents/vat-ii_const_19631204_sacrosanctum-concilium_sp.html

- Salón, Miguel. 1793, *Libro de la vida y milagros de Santo Tomás de Villanueva, arzobispo de Valencia de la orden de San Agustín, sacado de los procesos que se hicieron para su Beatificación y Canonización*, 5ª edición, Imprenta de la viuda e hijo de Marín, Madrid.
- San Hipólito de Roma. 215, *Tradición Apostólica*. Recuperado abril 2012 <http://es.scribd.com/doc/29386948/TRADICION-APOSTOLICA-TRIBUIDA-A-HIPOLITO-DE-ROMA>
- Sánchez Herrero, José. 2005, *Historia de la Iglesia. II: Edad Media*, Biblioteca de Autores cristianos, Madrid.
- Sancho Andreu, Jaime. 1999, *La luz de las imágenes. II Áreas expositivas y análisis de obras*. "La iglesia local y el Obispo", Generalitat Valenciana-Arzbispado de Valencia.
- Sartore, Domenico y Triarca, Achille M. 1987, *El nuevo diccionario de la liturgia*, Ed. Paulinas, Madrid.
- Seco, Manuel, Andrés, Olimpia y Ramos Gabino. 1999, *Diccionario del español actual*, Aguilar, Madrid.
- Segura Murguía, Santiago, 1985, *Diccionario etimológico latino-español*, Anaya.
- Serrano Martín, Eliseo. 2001, *Felipe V y su tiempo*, Congreso Internacional celebrado en Zaragoza. Editor Eliseo Serrano, s.l.
- Sierra Sánchez, Javier. 2008, "Protocolo: herramienta comunicativa persuasiva y simbólica", revista *Zer*, nº 24, vol. 13.
- Siniscalco, Paolo. 2004, *Il cammino di Cristo nell'Impero romano*, ed. 5ª, Editori Laterza, Roma.
- Sobrino Merello, José Antonio de. 1986, *Así fue la iglesia primitiva. Vida informativa de los Apóstoles*, Publicaciones de Autores cristianos, Madrid.
- Suárez Golán, Fernando. 2011, "Todo es cuidar de las ceremonias. Imagen y representación del poder en el episcopado gallego", *Obradoiro de Historia Moderna*, nº 20.
- Suárez Pinilla, Manuela; Rivas Cabrera, Pascual; y Aguilera Molina, Concepción. 2006, *El protocolo en las universidades españolas*, ed. Protocolo, Madrid.

- Suberbiola Martínez, Jesús. 1975, "La iglesia de Málaga primera iglesia de Estado de España", *Jábega*, nº 10.
- Teja Casuco, Ramón. 2006, "El poder de la iglesia imperial: el mito de Constantino y el Papado Romano", *Studia Histórcia*, nº 24.
- Terceras (III) Jornadas de la Semana Santa de Orihuela, Fe y Religiosidad Popular, 24 y 25 de noviembre de 2012.
- Tineo Tineo, Primitivo. 1996, "La recepción de Trento en España (1565). Disposiciones sobre la actividad episcopal", *Revista Anuario de Historia de la Iglesia*, vol. V.
- Tirapu Martínez, Daniel y Matés Barco, Juan Manuel. 1992, "Reforma y renovación religiosa en la Edad Moderna. Los sínodos de Jaén (1478-1628)", *Anuario de Historia de la Iglesia*, vol. 1.
- Torres Jiménez, M^a Raquel. 2002, *Formas de organización y práctica religiosa en Castilla la Nueva. Siglos XII-XVI*, Tesis doctoral.
- Torres Ramírez, Bibiano y Hernández Palomo, José Jesús. 1983, "Andalucía y América en el siglo XVI", *Actas de las II Jornadas de Andalucía y América celebradas en la Universidad de Santa María de la Rábida*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, CSIC, Escuela de Estudios Hispanoamericanos.
- Tracz, Zbigniew. 2002, "La facultad pontificia de consagrar obispos y su protección penal en la legislación anterior al Código de Derecho Canónico de 1917", *Ius Canonicum*, XLII, nº 84.
- Trullén Floria, Ramiro. 2009, "La jerarquía episcopal durante la II República" en *Universo de micromundos. VI Congreso de Historia local de Aragón*, coord.. Carmelo Romero y Alberto Sabio, Universidad de Zaragoza.
- Ubric Rabaneda, Purificación. 2004, *La iglesia en la hispania del siglo V*, Universidad de Granada, Granada.
- Uncilla-Arroita Jáuregi, Fermín de. 1892, *Compendio de la historia eclesiástica de España*, Sociedad editora de San Francisco de Sales, Madrid,
- Urbina y de la Quintana, José Antonio de. 2007, *El gran libro del protocolo*, 11^a ed., Temas de Hoy, Madrid.
- Velasco Pedraza, Julián Andrei. 2011, "Fiesta y poder: Persistencias y significaciones de las representaciones sobre el poder en la ciudad de Panamá a través de las juras, 1747-1812", *Afhec*, nº 48.

- Velázquez Bonilla, Carmela. 2008, "Las funciones y las relaciones sociales, económicas y políticas de los miembros del cabildo catedralicio de la diócesis de Nicaragua y Costa Rica (1531-1859)", *Revista Historia*, nº 57-58.
- Vergara Ciordia, Javier. 2010, "Jerarquía eclesiástica y secularización en el Antiguo Régimen (1768-1833)", *Revista Anuario de Historia de la Iglesia*, vol. XIX.
- Versnel, Sa Henk. 1970, *Triumphus an inquiry into the origin, development and meaning of the roman triumph*, Diss. Leiden, Netherlands.
- Viana Tomé, Antonio. 2007, "Las competencias de la Curia Romana sobre la constitución de circunscripciones y el nombramiento de Obispos", *Ius Canonicum*, nº 93.
- Vicenzo Bolgeni, Giovanni. 1824, *El Obispado. Disertación sobre la potestad de gobernar la Iglesia, en que se demuestra la divina institución de su gerarquía*, Parte Segunda, Francisco Martínez Davila, Madrid.
- Vidal Tur, Gonzalo. 1962, *Un obispado español el de Orihuela-Alicante. Tomo I*, 2ª ed., Gráficas Gutenberg, Alicante.
- Vilar, Juan Bautista. 1981, *Orihuela, una ciudad valenciana en la España moderna*, tomo IV, vol. I, Patronato Ángel García Rogel, Orihuela.
- Vilarrubias Solanes, Felio A. 1998, *Protocolo, ceremonial y heráldica en la corporaciones públicas y las empresas*, Universidad de Oviedo, Vice-Rectorado de Extensión Universitaria, Sección de Publicaciones, Recuperado enero 2012
http://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=OZC9mhvJL_sC&oi=fnd&pg=PA7&dq=.+Fernando+VII,+dio+a+conocer+el+Reglamento+sobre+el+despa+cho+y+Ceremonial+en+actos+p%C3%BAblicos&ots=JaPg64nU7Z&sig=yGC06CsMBwLpH1eRoCepIHktjFU#v=onepage&q&f=false
- Vilarrubias Solanes, Felio A. 2000, *Tratado de Protocolo de Estado e Internacional*, Ed. Nobel, Barcelona.
- Vilarrubias Solanes, Felio A. 2004, *Tratado de Protocolo*, Ed. Nobel, Oviedo.
- Vilarrubias Solanes, Felio A. 2005, *Derecho Premial. Protocolo, Ceremonial, Heráldica y Vexilología en el Estado, en las corporaciones públicas y en al empresa multinacional*, Univesidad de Oviedo, Oviedo. Recuperado enero 2013
http://books.google.es/books?id=XXtsVmC-Lt4C&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false

- Vilarrubias Solanes, Felio A. 2007, "Una visión del Protocolo del Estado en la España actual (2)" *Diplomacia siglo XXI*, nº 22, Suplemento Protocolo siglo XXI, nº 21.
- Villaroel, Gaspar de. 1738, *Gobierno eclesiástico-pacífico, y union de los dos cuchillos pontificio, regio*. Tomo I, Madrid.
- Wipszychka, Ewa. 2000, *Storia della Chiesa nella tarda antichità*, Bruno Mondadori, Milano.
- Wittfogel, Karl August. 2002, "Despotismo oriental. Estudio comparativo del poder totalitario", *Revista Derecho del Estado*, nº 12.
- Zamora García, Francisco José. 2011, "Los nombramientos episcopales durante la Dictadura del general Primo de Rivera", *Anuario Jurídico y Económico Escurialense*, XLIV.
- Zumaquero Romero, José Manuel. 1999, "Presencia de las autoridades eclesiásticas en los actos académicos", III Encuentro de Responsables de Protocolo y Relaciones Institucionales de las Universidades Españolas, Universidad Complutense de Madrid, 19 y 20 de abril. Recuperado enero 2013 <http://www.protocolouniversitario.ua.es/3encuentro/indice.jsp>

GRÁFICOS – IMÁGENES - TABLAS

GRÁFICOS – IMÁGENES - TABLAS

GRÁFICOS.

Gráfico nº 1: Fiesta patronal-acto oficial Diócesis.....	212
Gráfico nº 2: Fiesta patronal-acto oficial Ayuntamiento.....	212
Gráfico nº 3: Fiesta patronal-tradición Diócesis.....	213
Gráfico nº 4: Fiesta patronal-tradición Ayuntamiento.....	213
Gráfico nº 5: Fiesta patronal-participación acto religioso Ayuntamiento.....	214
Gráfico nº 6: <i>Corpus Christi</i> -acto oficial Diócesis.....	214
Gráfico nº 7: <i>Corpus Christi</i> -participación autoridad Ayuntamiento.....	215
Gráfico nº 8: <i>Corpus Christi</i> -tradición Ayuntamiento.....	215
Gráfico nº 9: Autoridades religiosas en el ordenamiento oficial de ayuntamientos.....	239
Gráfico nº 10: Tipos de preguntas del segundo cuestionario Delphi.....	242
Gráfico nº 11: Composición del panel de expertos por sexo.....	242
Gráfico nº 12: Composición del panel de expertos por nivel educativo.....	243
Gráfico nº 13: Composición del panel de expertos por cargo en protocolo.....	243
Gráfico nº 14: Composición del panel de expertos por autores de libros sobre protocolo.....	244
Gráfico nº 15: Pregunta 2.4. del cuestionario, primero en importancia.....	248
Gráfico nº 16: Pregunta 2.4. del cuestionario, segundo en importancia.....	249
Gráfico nº 17: Pregunta 2.4. del cuestionario, tercero en importancia.....	250
Gráfico nº 18: Pregunta 2.4. del cuestionario, cuarto en importancia.....	251

Gráfico nº 19: Pregunta 3.1. del cuestionario, primer lugar.....	253
Gráfico nº 20: Pregunta 3.1. del cuestionario, segundo lugar.....	253
Gráfico nº 21: Pregunta 3.1. del cuestionario, tercer lugar.....	254
Gráfico nº 22: Pregunta 3.1. del cuestionario, cuarto lugar.....	254
Gráfico nº 23: Pregunta 3.1. del cuestionario, quinto lugar.....	254
Gráfico nº 24: Pregunta 3.1. del cuestionario, sexto lugar.....	255
Gráfico nº 25: Pregunta 5.1. del cuestionario.....	257
Gráfico nº 26: Pregunta 5.2. del cuestionario.....	257
Gráfico nº 27: Pregunta 5.3. del cuestionario.....	257
Gráfico nº 28: Pregunta 6.1. del cuestionario.....	261
Gráfico nº 39: Pregunta 6.2. del cuestionario.....	261
Gráfico nº 30: Pregunta 6.3. del cuestionario.....	261
Gráfico nº 31: Pregunta 7.1. del cuestionario.....	263
Gráfico nº 32: Pregunta 7.2. del cuestionario.....	264
Gráfico nº 33: Pregunta 7.3. del cuestionario. Normativa.....	264
Gráfico nº 34: Pregunta 7.3. del cuestionario. Tradición.....	265
Gráfico nº 35: Pregunta 8.1. del cuestionario.....	268
Gráfico nº 36: Pregunta 8.2. del cuestionario.....	268
Gráfico nº 37: Pregunta 8.3. del cuestionario.....	268
Gráfico nº 38: Pregunta 9.2. del cuestionario.....	270
Gráfico nº 39: Pregunta 10.1. del cuestionario.....	273
Gráfico nº 40: Pregunta 10.2. del cuestionario.....	273
Gráfico nº 41: Pregunta 10.3. del cuestionario.....	273
Gráfico nº 42: Pregunta 10.4. del cuestionario.....	274
Gráfico nº 43: Pregunta 11.1. del cuestionario.....	275
Gráfico nº 44: Pregunta 12.1. del cuestionario.....	276
Gráfico nº 45: Pregunta 13.1. del cuestionario.....	277
Gráfico nº 46: Comitiva de San Antón a Puerta de Callosa.....	530
Gráfico nº 47: Ordenamiento de la procesión cívica.....	533

IMÁGENES.

Imagen nº 1: Trayecto de Cox hasta Orihuela.....	459
Imagen nº 2: Recorrido procesión cívica siglo XIX.....	500
Imagen nº 3: Recorrido procesión cívica año 1886.....	501
Imagen nº 4: Recorrido procesión cívica año 1913.....	503

Imagen nº 5: Recorrido procesión cívica a la catedral.....	532
Imagen nº 6: Certificado de participación emitida por el deán de la catedral, José Antonio Gea.....	538
Imagen nº 7: Bando del alcalde de Orihuela.....	542
Imagen nº 8: Invitación tribuna ayuntamiento (a).....	543
Imagen nº 9: Invitación tribuna ayuntamiento (b).....	544
Imagen nº 10: Ubicación invitados y autoridades Puerta de Callosa.....	545
Imagen nº 11: Solicitud del ayuntamiento a la Jefatura provincial de tráfico.....	546
Imagen nº 12: Delimitación zonal de la catedral.....	548
Imagen nº 13: Invitación de la Diócesis Orihuela-Alicante. Portada y contraportada.....	549
Imagen nº 14: Invitación de la Diócesis de Orihuela-Alicante. Interior.....	549
Imagen nº 15: Recuerdo de la toma de posesión.....	550
Imagen nº 16: Entrada para el acceso al Palacio Episcopal.....	550

TABLAS.

Tabla nº 1: presencia autoridades oficiales y personalidades religiosas en R.O. 15/01/1908.....	230
Tabla nº 2: RD 2099/83-propuesta C. Fuente personalidades Religiosas.....	235
Tabla nº 3: hitos más importantes en la elección y nombramiento episcopal a lo largo de la historia.....	297
Tabla nº 4: Sucesos más importantes en la elección y nombramiento episcopal en España.....	329
Tabla nº 5: etapas en la entrada episcopal.....	343
Tabla nº 6: Tabla bibliográfica de la entrada y toma de posesión de los obispos de la Diócesis de Orihuela-Alicante.....	379
Tabla nº 7: Fechas de la entrada y toma de posesión episcopal de la Diócesis de Orihuela-Alicante.....	392
Tabla nº 8: Actos de la celebración de la entrada episcopal en Orihuela documentados.....	451
Tabla nº 9: Estancia y parada en Cox.....	454

Tabla nº 10: Parada en Callosa de Segura y Redován.....	460
Tabla nº 11: Parada en la ermita de San Antón.....	465
Tabla nº 12: Entrada y recepción en la Puerta de Callosa.....	478
Tabla nº 13: Altar y recepción en Puerta Nueva.....	490
Tabla nº 14: Puerta de acceso a la catedral.....	506
Tabla nº 15: Ocupación hotelera entrada episcopal del año 2006.....	523
Tabla nº 16: Ocupación hotelera entrada episcopal del año 2012.....	524
Tabla nº 17: Visitantes entrada episcopal del año 2006.....	525
Tabla nº 18: Visitantes entrada episcopal del año 2012.....	525
Tabla nº 19: Fases estructurales de un acto.....	539
Tabla nº 20: Estructura del acto de entrada episcopal a Orihuela.....	540
Tabla nº 21: Espacios delimitados catedral para invitados.	547
Tabla nº 22: Programación del acto de entrada episcopal de Jesús Murgui.	553
Tabla nº 23: Organización del acto de entrada episcopal de Jesús Murgui.	559
Tabla nº 24: Ubicación de invitados al acto de entrada episcopal de Jesús Murgui Soriano.....	569